BOLETIN

12

AÑO III - 7 DE ABRIL * 27 DE JULIO DE 1940

JUSTICIA
INSTRUCCION PUBLICA
BELLAS ARTES
EDUCACION FISICA
AYUDA ESCOLAR

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION ARGENTINA

DIRECCION GRAL. DE INFORMACIONES Y BIBLIOTECA
LAS HERAS 2585 - 4º Piso

MINISTRO

Dr. Jorge Eduardo Coll

SUBSECRETARIO

D. Carlos Broudeur

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

Dr. Gilberto Cuestas

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. MATÍAS G. SÁNCHEZ SORONDO

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: D. CARLOS BROUDEUR

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

CONSEJO NACIONAL DE OBSERVATORIOS

Presidente: MONSEÑOR FORTUNATO DEVOTO

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidenta: Dª MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia

Inspector General: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. JOSE Mª PAZ ANCHORENA.

Escribanía Gral. del Gobierno de la Nación

Escribano General: DR. ENRIQUE GARRIDO.

Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones

Director: DR. FRANCISCO LARRECHEA.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRÍGUEZ.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.)

Boletín Oficial de la Nación

Director: D. CARLOS A. CASAL.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. MANUEL S. ALIER.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

Dirección General de Informaciones y Biblioteca

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Página

DECRETO Nº 59139, del 9 de abril, ratificando la creación de una Oficina de Registro Civil en el Departamento de Añelo (Territorio Nacional del Neuquén), dispuesta por la Gobernación del Territorio en resolución de 2 de julio de 1918 851

DECRETO Nº 59144, del 9 de abril, aceptando la renuncia del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al doctor Germán Vidal, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación 852

DECRETO Nº 59827, del 16 de abril, nombrando Procurador Fiscal, ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba y ante el Juzgado Federal de la misma ciudad, a los doctores Rodolfo Otero Capdevila y Fernardo Peña, respectivamente 853

DECRETO Nº 59828, del 16 de abril, promoviendo en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, al cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, doctor Luis Urbano de Iriondo y designando en su lugar al doctor Valentín Luco 854

DECRETO Nº 59948, del 16 de abril, creando un Registro de Contratos Públicos en Pirané (Formosa), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre 854

DECRETO Nº 60624, del 24 de abril, declarando que las asocianes denominadas Sociedades Rurales, cuya finalidad sea fomentar el desarrollo y adelanto de la agricultura, ganadería e industrias derivadas, se hallan comprendidas en la disposición del Art. 3º, inc. 4º, punto 27, de la Ley 11582, que exime del pago de la "Tasa de inscripción" a las asociaciones culturales 355

DECRETO Nº 61297, del 29 de abril, confirmando, por un período de tres años a los actuales miembros de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, y designando, en los cargos vacantes, al doctor Ismael Casaux Alsina y a don Alfredo C. Canessa 356

DECRETO Nº 62209, del 10 de mayo, designando Agente Fiscal en Criminal y Correccional, en los Tribunales Ordinarios de la Capital, al doctor Praxedes M. Sagasta 356

DECRETO Nº 62444, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en la Justicia Ordinaria de la Capital, a los doctores Rodolfo Mendonça Paz, Custodio Maturana y Carlos D. Courel, respectivamente 857

DECRETO Nº 62445, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, y Juez de Paz en la misma, a los doctores Hernán Maschwitz, Ramón Garriga, Francisco Carreño y Héctor Quesada Zapiola, respectivamente 857

Página

DECRETO Nº 62446, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juez de Cámara, Juez de Paz y Agente Fiscal a los doctores Alberto Francisco Jordán, Alberto M. Justo y Carlos F. Dibar, respectivamente 858

DECRETO Nº 62502, del 13 de mayo, nombrando Juez Federal de Salta, al doctor Carlos Gómez Rincón 859

DECRETO Nº 62167, del 14 de mayo, nombrando Directora del "Hogar Santa Rosa", en reemplazo de la señorita Blanca Azucena Nélida Haydée Cassagne Serres, cuya renuncia se acepta, a la actual Vice-Directora señorita Susana Fernández de la Puente 859

DECRETO Nº 62982, del 18 de mayo, disponiendo que los nuevos Jueces de Paz desepeñaran sus funciones en los Juzgados Nros. 20 y 15, respectivamente 860

DECRETO Nº 63160, del 18 de mayo, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del Dr. Celestino I. Marcó, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación 860

DECRETO Nº 63506, del 29 de mayo, declarando de carácter definitivo la cesión del edificio que ocupaba la Cárcel de Resistencia (Chaco), para que el Ministerio del Interior instalara la Jefatura de Policía 861

DECRETO Nº 63855, del 31 de mayo, creando el Registro de Contratos Públicos Nº 2 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre 861

DECRETO Nº 63505, del 4 de junio, estableciendo que la atribución para designar el personal subalterno de vigilancia y de talleres en las cárceles nacionales, será ejercida en lo sucesivo por el Sr. Director General de Institutos Penales 862

DECRETO Nº 63940, del 11 de junio, trasladando a un cargo vacante de igual categoría, al Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Esquel, y designando en su reemplazo, al doctor Julio Benites 862

DECRETO Nº 65413, del 18 de junio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del doctor Tomás R. Cullen, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación 863

DECRETO Nº 66164, del 28 de junio, confirmando, en atención al acuerdo correspondiente prestado por el H. Senado de la Nación, a los magistrados que fueron designados en comisión durante el receso de las sesiones del Honorable Congreso 864

DECRETO Nº 66161, del 1º de julio, aclarando que el decreto Nº 63505 de 4 de junio último, por el que se establece que la atribución para designar personal subalterno de vigilancia y talleres en establecimientos penales de la Nación, debe ser ejercida por el señor Director General de Institutos Penales, comprende la facultad de suspender y remover en sus funciones a dicho personal, así como también la facultad del inciso 11 del Artículo 77 del Reglamento de la Cárcel de Encausados 864

DECRETO Nº 67600, del 18 de julio, designando delegados del Gobierno de la Nación a la Quinta Conferencia Nacional de Abogados, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, en la primera semana de septiembre próximo 865

DECRETO Nº 67704, del 23 de julio, declarando, con motivo de la investigación practicada en una de las Defensorías de Menores de la Capital, que no existe mérito para aplicar la medida estatuída en el artículo 139 de la Ley 1893 866

DECRETOS dictados por el P. E., desde el 8 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, relacionados con Soc. Anónimas, Cooperativas y Asociaciones 867

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 27 de mayo, autorizando a la Dirección General de Institutos Penales, para poner en vigencia, a título de ensayo, el reglamento y programas para las escuelas primarias de cárceles 872

RESOLUCION, del 15 de junio, disponiendo la forma y cantidad en que serán distribuídos, por la Comisión respectiva, en establecimientos de educación, consulados, reparticiones, etc., los mil ejemplares de la obra "Misiones a través del primer cincuentenario de su federalización" 372

Página

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO Nº 59598, del 12 de abril, aprobando una inversión de fondos para el traslado de penados y custodias desde la Capital Federal a Tierra del Fuego 875
DECRETO Nº 60342, en Acuerdo de Ministros, del 22 de abril, autorizando la adquisición de una obra de arte, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes 876
DECRETO Nº 60347, en Acuerdo de Ministros, del 22 de abril, autorizando la inversión de una suma para ser aplicada, por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en la realización de la Exposición del Libro Argentino en Sud América 877
DECRETO Nº 61552, del 6 de mayo, acordando una suma al Consejo Nacional de Educación, para atender al pago de 72 becas asignadas a los mejores alumnos de las Escuelas Primarias de los Territorios Nacionales egresados del 6º grado 878
DECRETO Nº 61924, del 7 de mayo, aprobando el reglamento interno proyectado por la Dirección General de Administración 879
DECRETO Nº 61915, en Acuerdo de Ministros, del 8 de mayo, aprobando el contrato para la realización de obras en el Instituto de Aplicación "General Belgrano", dependiente de la Dirección General de Educación Física 880
DECRETO Nº 61913, en Acuerdo de Ministros, del 9 de mayo, acordando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un crédito de dos millones de pesos nacionales, para llevar a cabo las construcciones ordenadas por la Ley Nº 9339 y para dependencias del Patronato Nacional de Ciegos 882
DECRETO Nº 62297, del 11 de mayo, en Acuerdo de Ministros, fijando en la suma de $ 1.141.320 nacionales, el presupuesto para el corriente año del Patronato Nacional de Ciegos 884
DECRETO Nº 63060, del 17 de mayo, adjudicando los premios en el concurso de anteproyectos para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 891
DECRETO Nº 63018, del 18 de mayo, autorizando la apertura de una cuenta especial a denominarse "Producido de Exposiciones", solicitada por la Comisión Nacional de Cultura 892
DECRETO Nº 63376, del 28 de mayo, designando al señor Director General de Institutos Penales, para llevar a cabo las tramitaciones concernientes a la adquisición de un terreno, en Posadas(Misiones), destinado a la instalación de una Cárcel de Condenados 893
DECRETO Nº 63380, del 28 de mayo, prorrogando la autorización conferida a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, para organizar, por medio de la Radio del Estado, un programa semanal de propaganda y difusión de la obra que realiza 894
DECRETO Nº 63697, del 31 de mayo, sobre realización de gastos con fondos de las distintas cuentas especiales que rigen para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública 895
DECRETO Nº 64543, del 3 de junio, aprobando la adquisición de cinco obras de la Exposición de Arte Chileno, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes 896
DECRETO N: 64257, en Acuerdo de Ministros, del 6 de junio, complementando el subsidio acordado para atender los gastos que origine la Exposición del Libro en Buenos Aires 897
DECRETO Nº 64923, en Acuerdo de Ministros, del 13 de junio, autorizando la inversión de una suma para atender la remuneración de varios cargos con destino a la Justicia de Paz Letrada de la Capital 898
DECRETO Nº 65157, del 14 de junio, ampliando el régimen de la cuenta especial "Archivo General de la Nación. Venta de reproducciones fotográficas de documentos" 899
DECRETO Nº 65612, en Acuerdo de Ministros, del 26 de junio, disponiendo la inversión de una suma para atender los gastos motivados por la intervención a la Universidad Nacional de Tucumán 900
DECRETO Nº 66995, en Acuerdo de Ministros, del 12 de julio, prorrogando por el corriente año facultades acordadas a la Universidad Nacional de Cuyo con el fin de facilitar la total instalación de la misma, con sus Escuelas e Institutos 900
DECRETO Nº 67507, del 16 de julio, facultando a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a tomar posesión del Cabildo de Salta, con destino a la instalación de un Museo Histórico Social y Artístico 901

Página

DECRETO Nº 67605, del 18 de julio, aprobando el plan de distribución de la partida de $ 25.200 moneda nacional, que el Presupuesto asigna a la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 902
DECRETO Nº 67623, del 18 de julio, aprobando el plan de distribución de la partida de $ 15.300 moneda nacional que el Presupuesto asigna al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" 904
DECRETO Nº 68102, en Acuerdo de Ministros, del 23 de julio, aprobando actuaciones realizadas por el Patronato Nacional de Ciegos, sobre ejecución de obras para la habilitación del Internado de Varones Hogar "Manuel Belgrano", de su dependencia 905

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION, del 17 de mayo, invitando al comercio en general a acordar rebajas de precios a los alumnos que, al efectuar sus compras, exhiban la "Libreta del Estudiante", creada por decreto del P. E. de fecha 3 de julio de 1939 908
RESOLUCION, del 17 de mayo, autorizando a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a filmar en la ciudad de Santa Fe, los actos conmemorativos de la fundación de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad de Santa Fe 909

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION, del 30 de marzo, sobre normas a seguir por las dependencias, en materia de contabilización, comunicación y rendición de cuentas de las recaudaciones en estampillas; y disponiendo que, por la división Contaduría, se proyecte la impresión de un folleto de instrucciones que se remitirá a los señores responsables para su conocimiento y cumplimiento 910
INSTRUCCIONES, para las dependencias, impartidas por la Dirección General de Administración, relativas a contabilidad, liquidaciones y pago de haberes, recaudaciones en efectivo, cargos por reintegros, adquisiciones y gastos y rendiciones de cuentas 913

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO Nº 59205, del 9 de abril, aprobando el nuevo Presupuesto de la Escuela de Telares y Tejidos de Belén (Catamarca) 943
DECRETO Nº 60882, del 24 de abril, disponiendo que la Casa Histórica de la Independencia en la ciudad de Tucumán, pase a depender de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos 946
DECRETO Nº 61940, del 8 de mayo, dando el nombre de "Antonio Bermejo" a la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. As.), y aprobando su nueva organización proyectada por la Inspección General de Enseñanza 947
DECRETO Nº 63369, del 28 de mayo, declarando docente el cargo de Director del Museo Nacional de Bellas Artes 951
DECRETO Nº 64156, del 7 de junio, haciendo extensivas al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, las disposiciones relativas a la observación y práctica de la enseñanza que deben observar los alumnos de los últimos años del Instituto similar de la Capital Federal 952
DECRETO Nº 64834, del 11 de junio, confirmando una resolución ministerial relativa al cumplimiento del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades 953
DECRETO Nº 65699, del 26 de junio, estableciendo un plan de coordinación entre las enseñanzas que se dictan en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" y en la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" 954
DECRETO Nº 65823, del 26 de junio, nombrando Rector del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), al señor Joaquín Gregorio Martínez, y personal docente y administrativo 957
DECRETO Nº 65824, del 26 de junio, reintegrando horas de cátedras a Profesores de Idiomas Extranjeros 959

Página

DECRETO Nº 65911, del 26 de junio, nombrando Inspector General de Enseñanza al Profesor don Florencio D. Jaime 966
DECRETO Nº 65700, del 15 de julio, haciendo lugar a lo solicitado por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el sentido de que se permita el ingreso a los Cursos de Explotación del Petróleo, que se dictan en la Escuela Industrial "Otto Krause", a los egresados de la especialidad Química de las Escuelas Industriales de la Nación 966

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 12 de abril, fijando el día 20 de abril, para la distribución del premio adjudicado al mejor alumno egresado de cada uno de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio 968
RESOLUCION, del 15 de mayo, haciendo saber que el beneficio de la exención del pago de matrícula y derechos de exámenes a los estudiantes cuyos padres tengan tres o más hijos en colegios o institutos oficiales dependientes del Ministerio, alcanza a los padres de los que cursen estudios ya sean primarios o de enseñanza media en los establecimientos oficiales que dependan directamente del Ministerio 968
RESOLUCION, del 15 de mayo, sobre aplicación, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, de los nuevos programas correspondientes a las Escuelas Normales 969
RESOLUCION, del 20 de mayo, encomendando al señor Presidente de la Academia Nacional de la Historia, la dirección de una obra que sintetice el ideario del pensamiento de Rivadavia, para su difusión entre los escolares del país 970
RESOLUCION, del 27 de mayo, autorizando a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, mientras no posea laboratorios propios, a suministrar a los interesados reproducciones de las fotografías o films que integran su acervo 970
RESOLUCION, del 27 de mayo, designanddo un tribunal encargado de dictaminar acerca de los antecedentes y condiciones de idoneidad de los aspirantes a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5 971
RESOLUCION, del 30 de mayo, autorizando a la Inspección General de Enseñanza a recibir el examen de los profesores de Institutos Incorporados que aspiren a obtener certificados de competencia en materias de Economía Doméstica, Corte y Confección, Bordado y Labores 972
RESOLUCION, del 1º de junio, estableciendo que desde el presente curso escolar, se aplicará en la Escuela de Artes y Oficios Nº 2 de Rosario el Plan de Estudios para Motoristas, que está en vigencia en las escuelas industriales de Artes y Oficios Nº 1 de Rosario, de Paraná y de Bahía Blanca 973
RESOLUCION, del 11 de junio, disponiendo el homenaje escolar con motivo de haberse instituído el día 20 de junio como Día de la Bandera 975
RESOLUCIONES, del 24 de junio y 22 de julio, sobre la hora de iniciación de las clases en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio 975
RESOLUCION, del 22 de julio, haciendo saber a las direcciones de los establecimientos de enseñanza, que en las conmemoraciones patrióticas que se realicen en los mismos, deberán observarse sin excepción las directivas dadas por la Inspección General 976

COMUNICADOS DEL MINISTERIO

COMUNICADO, del 12 de abril, completando los datos estadísticos referentes al número de alumnos inscriptos en primer año en las Escuelas Normales, Oficiales e Incorporadas 978
COMUNICADOS, sobre designaciones de personal directivo para los establecimientos de enseñanza del Ministerio, previo el concurso correspondiente .. 980
COMUNICADO, del 25 de junio, haciendo conocer los resultados del concurso para la provisión de cátedras vacantes 982

CIRCULARES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

CIRCULAR Nº 262, del 16 de mayo, recordando la circular Nº 258, del 17 de noviembre de 1939, sobre las vacantes que deben consignar los establecimientos de enseñanza en la planilla mensual 991

Página

CIRCULAR Nº 263, del 17 de mayo, haciendo saber que se debe comunicar a la Dirección de Estadística y Personal, la toma de posesión de todo nuevo profesor o empleado, designado como titular o interino por la superioridad .. 992

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES dictadas en los meses de abril, mayo junio y julio, llamando a concurso para la provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio 994
RESOLUCION del 8 de abril, ampliando los términos de la resolución del 5 de abril corriente, con respecto a los pedidos de incorporación de colegios particulares, o ampliación de tal beneficio 995
RESOLUCION del 11 de abril, ampliando los términos de la resolución anterior 996
RESOLUCION del 13 de abril, fijando la fecha para la recepción de pruebas de competencia en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 997
RESOLUCIONES del 15, 17, 19, 25 y 29 de abril y del 9, 13, y 20 de mayo, ampliando los términos de resoluciones anteriores, con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio 997
RESOLUCION del 21 de mayo, disponiendo la representación de la Inspección General de Enseñanza en los actos rememorativos del 130º aniversario de la Revolución de Mayo 1003
RESOLUCION del 29 de mayo, ordenando el registro de los alumnos sobre los cuales recaigan medidas disciplinarias, a fin de tener en cuenta sus anotaciones en oportunidad de que se tramite cualquier expediente iniciado por los mismos 1005
RESOLUCION del 30 de mayo, designando al señor Inspector Jefe de Sección Dr. Juan E. Cassani, para representar a la Inspección General, en un acto de homenaje al Profesor Juan José Millán 1006
RESOLUCION del 30 de mayo, integrando con el señor Inspector, ingeniero Luis Borruat, el tribunal del concurso para optar a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5, de la Capital (Artes Gráficas) 1006
RESOLUCION del 30 de mayo, sobre el deber ineludible de los profesores de contribuir con su palabra a exaltar los hechos gloriosos de nuestra Historia, cuando así se los requieran las Direcciones de los establecimientos a que pertenecen 1007
RESOLUCION del 11 de junio, ampliando los términos de resoluciones anteriores con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio 1008
RESOLUCION del 12 de junio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del señor Carlos A. Mentruyt, empleado de la Inspección General de Enseñanza 1008
RESOLUCION del 12 de junio, estableciendo normas relativas al cumplimiento de las disposiciones de los decretos de fechas 23 de marzo y 31 de mayo de 1912 1009
RESOLUCION del 28 de junio, llamando a concurso para la provisión de horas de cátedras vacantes en los establecimientos de enseñanza del Ministerio .. 1010
RESOLUCIONES del 1º, 10 y 15 de julio, ampliando los términos de resoluciones anteriores con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio 1011
RESOLUCION del 2 de julio, encomendando a inspectores de enseñanza del Ministerio la tarea de fiscalizar las clases de repaso y recepción de las pruebas escritas cuatrimestrales, previstas en la reglamentación en vigor 1012
RESOLUCION del 6 de julio, designando a los señores Inspectores, que deberán asistir el día 8, a la ceremonia conmemorativa de la efemérides nacional en los Institutos de la Capital 1015
RESOLUCION del 11 de julio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento de la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, señora Lucía R. de Paz 1016
RESOLUCION del 25 de julio, señalando las fechas y locales en que deberán dictarse las conferencias del Director del Instituto "José Penna", autorizadas por el Ministerio para los establecimientos de enseñanza de su dependencia 1017

Página

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 35, del 11 de abril, haciendo conocer las disposiciones que deberán observar los odontólogos que presten servicios en los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1019

CIRCULAR Nº 36, del 13 de abril, comunicando instrucciones con motivo del acto de la entrega de los premios a los mejores alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1020

CIRCULAR Nº 37, del 16 de abril, comunicando la disposición ministerial que obliga a los Directores de los Institutos Incorporados a permanecer en los establecimientos durante las horas de clase 1021

CIRCULAR Nº 38, bis, del 27 de abril, sobre designación de delegados al congreso de profesores de enseñanza media y especial 1022

CIRCULAR Nº 39, del 28 de abril, a las Direcciones de Institutos Incorporados, con el formulario en que deberán consignar los datos correspondientes al curso ppdo. 1022

CIRCULAR Nº 41, del 29 de abril, requiriendo el informe sobre la suma anual que aportan a los establecimientos las respectivas Asociaciones Cooperadoras .. 1023

CIRCULAR Nº 42, del 29 de abril, transcribiendo, para su difusión, la parte dispositiva de una resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre distribución gratuita de libros a las escuelas del interior del país 1024

CIRCULAR Nº 43, del 11 de mayo, comunicando instrucciones para la celebración del 130º aniversario de la Revolución de Mayo 1025

CIRCULAR Nº 45, del 13 de mayo, a las Direcciones de las Escuelas Normales, haciendo notar la omisión de las fichas de concepto correspondientes al personal del Departamento de Aplicación anexo 1026

CIRCULAR Nº 47, del 31 de mayo, comunicando a las Direcciones de Escuelas Profesionales de Mujeres, que el Gobierno del Perú ha comisionado a la señora Ana Rosa Barrera de Mostajo, para estudiar en nuestro país la organización y funcionamiento de dichas escuelas 1026

CIRCULAR Nº 47 bis, del 1º de junio, comunicando la resolución ministerial de fecha 27 de mayo último, sobre aplicación, en el presente curso escolar, de disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones .. 1027

CIRCULAR Nº 48, del 3 de junio, haciendo saber que la Dirección de Turismo Internacional de Japón, ha resuelto facilitar el viaje y la permanencia durante un mes y medio en aquel país, a cinco profesores argentinos de ambos sexos 1027

CIRCULAR Nº 50, del 3 de junio, reiterando la prohibición de que los alumnos se reúnan con el fin de exteriorizar opiniones en favor o en contra de los países en guerra 1028

CIRCULAR Nº 51, del 10 de junio, haciendo conocer la denuncia periodística sobre la existencia de profesores que difunden entre el alumnado ideas contrarias a nuestro régimen institucional 1029

CIRCULAR Nº 52, del 10 de junio, comunicando instrucciones con motivo de la realización del homenaje a la Bandera Nacional 1029

CIRCULAR Nº 54, del 13 de junio, comunicando instrucciones para la celebración del "Día de la Madre" 1030

CIRCULAR Nº 55, del 19 de junio, comunicando instrucciones a las Direcciones de Escuelas de Artes y Oficios, a fin de simplificar el trámite de sus gestiones ante las dependencias del Ministerio 1030

CIRCULAR Nº 59, del 1º de julio, comunicando instrucciones para la celebración del nuevo aniversario de la declaración de la Independencia 1031

CIRCULAR Nº 59 bis, del 5 de julio, comunicando a las Direcciones de Escuelas Normales que el asueto para el Departamento de Aplicación no rige en el presente año escolar 1031

CIRCULAR Nº 60, del 20 de julio, comunicando el asueto de tres días, dispuesto por el Ministerio, en los establecimientos donde se realizaron los exámenes reglamentarios 1032

Página

CIRCULAR Nº 61, del 24 de julio, sobre la oportunidad en que los profesores de Castellano deberán desarrollar el tema "Valor moral y práctico de la Cooperación" 1032
CIRCULAR Nº 63 bis, del 24 de julio, comunicando a las Direcciones de Escuelas Normales que el asueto escolar es extensivo al Departamento de Aplicación en todos sus grados 1033
CIRCULAR Nº 65, del 27 de julio, haciendo saber que el Ministerio ha resuelto invitar a los profesores de Geografía y Ciencias Afines, de los establecimientos de su dependencia, a participar en Quinta Semana de Geografía, a realizarse en septiembre próximo, organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "GAEA" 1033

NOTAS

NOTAS del 5 de abril, 10 de mayo y 10 de junio, dando cuenta al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor Carlos Ibarguren, de las actividades desarrolladas por la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional 1034
NOTA, del 20 de mayo, al Ministerio, adjuntando las nóminas de instrumental y material, requerido como mínimo para impartir las clases experimentales de Física y Química en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, de acuerdo con los programas vigentes 1046
NOTA, del 14 de junio, al Ministerio, haciéndole conocer los términos de la respuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Bell Ville, acerca del actual régimen de clasificaciones, exámenes y promociones 1059
NOTA, del 24 de junio, al Ministerio, acerca de las obras de construcciones escolares que deben llevarse a cabo preferentemente 1060
NOTA, del 26 de juilo, al Ministerio, haciéndole conocer las necesidades más urgentes que tendrán los establecimientos de su dependencia en el año 1941, a fin de que se las considere al confeccionarse el proyecto de Presupuesto para dicho año 1063

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

DECRETO Nº 56531, del 1º de marzo, designando Miembro Representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, al señor Director General de Educación Física 1111

RESOLUCIONES

RESOLUCION. del 14 de marzo, sobre autorización para intervenir en concursos de cátedras vacantes 1112
RESOLUCION, del 18 de abril, designando el Tribunal calificador en el concurso para la provisión de cátedras vacantes en los establecimientos dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo 1112
RESOLUCION, del 30 de mayo, estableciendo un criterio uniforme en la distribución del trabajo de los profesores de educación física en los Departamentos Físicos de los establecimientos oficiales de varones de la Capital Federal .. 1113
RESOLUCION, del 5 de junio, sobre aplicación del decreto Nº 92900, del 24 de octubre de 1936, en los Institutos de Educación Física y en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", dependientes de la Dirección General de Educación Física 1114
RESOLUCION, del 27 de junio, autorizando a la Dirección General de Educación Física a realizar en el mes de julio, un curso voluntario de educación física, dedicado a los profesores de la materia, de ambos sexos 1114
RESOLUCION, del 22 de julio, aprobando el proyecto de reglamentación del cuerpo de leaders o adalides y Club Colegial, presentado por la Dirección General de Educación Física 1116

Página

NOTAS

NOTA, del 16 de abril, invitando al Ministerio de Guerra a enviar una delegación de alumnos del Liceo Militar al acto de distribución de los premios a los mejores estudiantes del curso de 1939 1119
NOTA, del 18 de abril, al Ministerio del Interior, reiterando la gestión tendiente a obtener la transferencia, a la Dirección General de Educación Física, de las concesiones otorgadas a algunas asociaciones deportivas, sobre terrenos de propiedad municipal 1119
NOTA, del 3 de mayo, a la Dirección General de Educación Física, expresándole la complacencia del Ministerio por la correcta realización del acto de distribución de premios a los mejores estudiantes 1120
NOTA, del 8 de junio, solicitando por intermedio del Ministerio del Interior, que la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires, exima del impuesto a la construcción de una casa - hogar y de un gimnasio en el Instituto de Aplicación "General Belgrano", de la localidad de San Fernando 1121
NOTAS, del 11 de junio, solicitando de los Ministerios del Interior y de Guerra y de la Corporación de Transportes la adopción de varias medidas con motivo del homenaje oficial a la Bandera, a realizarse el 20 de junio, en la Plaza de Mayo 1121
NOTA, del 24 de junio, felicitando a la Dirección General de Educación Física, en nombre del P. E., por la organización y desarrollo del acto de homenaje a la Bandera 1123

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

RESOLUCION, del 22 de junio, aprobando el plan de lucha antituberculosa presentado por un profesor del Colegio Nacional de Santa Fe 1125

NOTAS DE LA SUBSECRETARIA

NOTAS, del 13 de abril, al señor Subsecretario del Interior y al señor Director de la Asistencia Pública, solicitándoles la adopción de varias medidas con motivo de la realización del acto de entrega de premios a estudiantes de los establecimientos del Ministerio 1125
NOTA, del 10 de junio, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, haciéndole conocer la nómina clasificada de los alumnos que concurrieron a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", en la última temporada 1126

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCION, del 15 de mayo, complementando las normas establecidas en la resolución del 22 de febrero último, tendientes a uniformar el procedimiento a seguir por los señores Inspectores en sus visitas de inspección a los establecimientos educacionales 1127
RESOLUCION, del 3 de junio, designando a la profesora del Instituto Nacional de Educación Física, señora Luciana María Alejandra Guillón de Escudero, para realizar un estudio sobre recreación y educación física para ciegos 1128
RESOLUCION, del 26 de junio, llamando a concurso para proveer horas de cátedras vacantes de educación física, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio 1128
REOLUCIONES, del 6 y 16 de julio, aprobando modelos de distintivos para los Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento", "Juan Martín de Pueyrredón" y "Bernardino Rivadavia", y para la Escuela Superior de Comercio Nº 1, de la Capital 1133
RESOLUCION, del 16 de julio, determinando la forma en que se realizarán los campeonatos gimnásticos y deportivos de carácter escolar 1135
RESOLUCION, del 18 de julio, fijando las fechas en que se realizarán, en el presente año, los concursos deportivos para alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio, en la forma dispuesta en la precedente resolución 1143
RESOLUCION, del 27 de julio, complementando disposiciones a efecto de una mejor organización de los concursos intercolegiales, de carácter deportivo, cuyas fechas de realización se fija en la precedente resolución 1144

Página

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 9, del 10 de abril, comunicando el horario establecido para la revisación médica de alumnos que formulen pedidos de exención 1145
CIRCULAR Nº 10, del 10 de abril, remitiendo formularios e instrucciones con motivo de haberse dispuesto, por decreto de 27 de octubre de 1939, la creación del legajo personal del profesorado de los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1145
CIRCULAR Nº 11, del 10 de abril, comunicando el texto del decreto Nº 58576, de 30 de marzo último 1147
CIRCULAR Nº 12, remitiendo ejemplares de la Cartilla Sanitaria 1147
CIRCULAR Nº 13, del 15 de abril, con instrucciones de la Subsecretaría a los establecimientos de enseñanza del Ministerio, con motivo de su participación en el acto de distribución de premios a los alumnos sobresalientes 1148
CIRCULAR Nº 14, del 15 de mayo, reiterando el cumplimiento estricto, por los profesores de educación física, de las instrucciones impartidas por Circular Nº 20, de fecha 13 de junio de 1939 1152
CIRCULAR Nº 15, del 15 de mayo, remitiendo a las Direcciones un formulario que deberán llenar, sobre horario de las clases de educación física 1152
CIRCULAR Nº 16, del 17 de mayo, requiriendo de las Direcciones los proyectos de distintivos para sus establecimientos, con motivo de los próximos campeonatos intercolegiales 1153
CIRCULAR Nº 17, del 7 de junio, ampliando los términos de la circular Nº 14, de fecha 15 de mayo último 1156
CIRCULAR Nº 18, del 12 de junio, a establecimientos oficiales e incorporados de la Capital, comunicando la resolución ministerial del día 10 de junio, por la que se encomienda a la Dirección General de Educación Física, la organización del acto escolar con motivo del Día de la Bandera; y haciendo conocer las instrucciones que deberán cumplirse, sobre la concentración del alumnado concurrente a dicho acto 1156
CIRCULAR Nº 19, del 27 de junio, a los establecimientos oficiales, comunicando la resolución del día 26, por la que se llama a concurso para proveer horas de educación física 1169
CIRCULAR Nº 20, del 27 de junio, haciendo conocer la resolución ministerial de la fecha, por la que se dispone la realización de un curso voluntario para profesores de educación física 1169
CIRCULAR Nº 22, del 18 de junio, haciendo conocer las resoluciones que reglamentan los campeonatos intercolegiales, y la fecha de realización de los mismos en el corriente año 1170

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

NOTA, del 17 de abril, solicitando la concurrencia de una delegación de alumnos, de establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores, al acto de distribución de premios a los mejores alumnos de los Colegios del Ministerio 1171
NOTA, del 19 de abril, agradeciendo a la Dirección del Centro de Investigaciones Tisiológicas, el obsequio de siete mil ejemplares de la Cartilla Sanitaria, para su distribución en los establecimientos de educación física del Ministerio 1171
NOTA, del 25 de abril, agradeciendo la colaboración ofrecida por el señor Presidente del Club Curupaytí 1172
NOTAS, de 26 y 30 de abril, a la Dirección General de Arquitectura, referentes a las obras de ampliación y refacción del Gimnasio Nº 1, de la Dirección General de Educación Física 1172
NOTA, del 6 de mayo, a la Dirección de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", referente a la firma de las comunicaciones de nombramientos del personal del Establecimiento 1174
NOTAS, del 10, 11 y 14 de mayo, solicitando varias medidas de colaboración de los señores Presidentes de los Clubs de Gimnasia y Esgrima y Club Universitario de Buenos Aires 1174
NOTAS, del 11 de mayo, a la Dirección de la Escuela Normal Nº 7 y a los Rectorados del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, de la Capital, comunicándoles la adopción de medidas para facilitar la concurrencia del alumnado al campo de deportes 1175

Página

NOTAS, del 29 de mayo, a los señores Inspectores de Enseñanza, don Andrés Gaos y don Federico N. del Ponte, haciéndoles conocer la nota de felicitación del Ministerio por el éxito del acto de distribución de premios a los mejores estudiantes 1176
NOTA, del 10 de junio, en respuesta a una consulta de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, sobre aplicación de la tuberculino-reacción 1176
NOTAS, del 25 de junio, haciendo saber a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física, que el Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, ha puesto a disposición de la Dirección General del Ministerio, varias dependencias, para ser utilizadas por el alumnado de dicho Instituto 1177
NOTA, del 28 de junio, en respuesta a una consulta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, sobre asistencia de los alumnos a los polígonos de tiro, para cumplir su instrucción reglamentaria 1178
NOTA, del 12 de julio, elevando al Ministerio el trabajo encomendado a la profesora del Instituto Nacional de Educación Física, señora Luciana M. A. Guillón de Escudero, sobre recreación y educación física para ciegos 1178
NOTA, del 20 de julio, elevando a consideración del Ministerio, el proyecto de reglamento para los cuerpos de leaders colegiales 1179

COMUNICADOS DEL MINISTERIO

COMUNICADO, de la Subsecretaría, del 30 de abril, sobre nombramientos de maestros, otorgados por el Consejo Nacional de Educación, a iniciativa del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los egresados como Maestros de Gimnasia y Recreación, de la Escuela Normal de San Fernando y del Instituto de Aplicación "General Belgrano", dependiente de la Dirección General de Educación Física 1180

NOTAS VARIAS

NOTA, del 22 de abril, del señor Presidente del Club Atlético Independiente a la Dirección General de Educación Física, comunicándole su propósito de colaborar en la obra en que está empeñada dicha Dirección 1181
NOTA, del 27 de julio, del señor Vice Cónsul de España en la ciudad de Santa Fe, don Luis Guzman Ruiz, agradeciendo atenciones dispensadas a su hijo en el Instituto Nacional de Educación Física 1182
NOMINA DE ALUMNOS PREMIADOS, del curso de 1939, de los establecimientos de enseñanza media, dependientes del Ministerio, de la Capital Federal y dl interior del país 1183

INFORMACIONES MINISTERIALES

Página

CAPITULOS sobre JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA del MENSAJE del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional 1195

DISCURSOS de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll:

En el acto de la inauguración de la Colonia Penal de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa, el 13 de abril..... 1200

Al inaugurarse los cursos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 15 de abril 1204

En la Asamblea inagural del Congreso del Profesorado de Enseñanza Media y Especial, en el Teatro Nacional de Comedia, el 19 de mayo 1211

En la demostración realizada en su honor y en el de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, por la Institución Cultural Española, en el Jockey Club, el 28 de mayo 1215

Palabras, transmitidas por radio, a los estudiantes de la Universidad de Cuyo, el 31 de mayo 1216

En el acto inaugural del edificio de la Academia de la Empleada, dependiente de la Federación de Asociaciones católicas de Empleadas, el 15 de junio .. 1217

En el acto de la inhumación de los restos del doctor Tomás R. Cullen, ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en el Cementerio del Norte, el 19 de junio 1219

En el acto de Homenaje a la Bandera Nacional, en la Plaza de Mayo, el 22 de junio 1220

En la Universidad Nacional de Tucumán, el 8 de julio 1223

En el acto inaugural de la exposición de maquettes y planos de edificios escolares, en la Dirección Nacional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 23 de julio 1230

TEXTO, de la carta del General San Martín a la Sala Capitular de Tucumán, el 17 de marzo de 1817 1233

NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES, entregados por el Excmo. señor Presidente de la Nación, en la Casa Rosada, el 10 de mayo, a los mejores alumnos egresados en 1939 1233

INAUGURACION DE LA COLONIA PENAL DE LA PAMPA 1234

Discursos pronunciados en el acto de la inauguración y en el de la concentración escolar, en Santa Rosa, el 13 de abril:

Del señor Gobernador de La Pampa, General don Miguel Duval 1237

Del señor Director General de Institutos Penales, doctor José María Paz Anchorena 1239

Del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma 1246

"Bienvenida" al señor Ministro, por el alumno Carlos Alberto Videla 1248

Del alumno Jensen Viggo, de primer año del bachillerato 1249

Discurso de la señorita Lía Noemí Guesalaga, alumna del Colegio, Incorporado, de María Auxiliadora 1250

DISCURSO, del señor Presidente de la Institución Cultural Española, don Rafael Vehils, en la comida ofrecida en el Jockey Club, el 28 de mayo, al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y a las autoridades de la Universidad Nacional de Buenos Aires 1252

Discurso del señor Encargado de Negocios de España, don Buenaventura Caro 1255

SEMANA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS. Acto inaugural, realizado el 13 de mayo, en el local de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con asistencia del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz.

Muestra de trabajos realizados por no videntes 1256

NOTAS, cambiadas entre el señor Ministro de J. e Instrucción Pública, doctor Coll, y el señor Inspector General de Enseñanza, don Manuel S. Alier, con motivo de haber solicitado este funcionario el relevo de su cargo por razones de salud 1257

PROFESOR DON FLORENCIO D. JAIME, nuevo Inspector General de Enseñanza 1259

NOTA AL MINISTERIO, del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria, significándole la complacencia de la entidad por la designación del nuevo Inspector General de Enseñanza 1259

Página

CENTENARIO, del fallecimiento del Venerable fundador del Instituto de Hermanos Maristas y 25 aniversario de la fundación del Colegio "Champagnat", de la Capital Federal:
Nota del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, del 6 de junio, al Director del Colegio "Champagnat" 1260
Respuesta del Rvdo. Hnos. Sixto, Director del Colegio, a la nota del señor Ministro doctor Coll 1260

91º **ANIVERSARIO** de la fundación del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay:
Telegrama del señor Inspector General de Enseñanza, don Florencio D. Jaime, en nombre del señor Ministro, al señor Rector del Colegio 1262
Respuesta del señor Rector, doctor Luis E. Grianta, a la Inspección General de Enseñanza 1262

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (LEY 12.558). Comunicados a la prensa en los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año 1264

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Documentos históricos donados por bisnietas de D. José Darregueyra 1270

BIBLIOTECA NACIONAL. Obras donadas por la Liga Panamericana 1270

FALLECIMIENTO del Dr. Celestino I. Marcó, ex Ministro de Justicia e I. Pública, el 18 de mayo del corriente año 1270

DISCURSO pronunciado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, doctor José Arce, al poner en posesión de la cátedra de Clínica Urológica al profesor doctor Enrique Castaño, el 18 de abril 1271

ARQUITECTOS PREMIADOS, en el concurso de anteproyectos del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1272

COLACION DE GRADOS, en la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires 1273

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO: Discurso del señor Rector doctor Edmundo Correas, en el acto de apertura de los cursos, el 15 de abril 1274
Discurso del señor Rector de la Universidad de Cuyo, en el acto inaugural de los cursos del Instituto Superior del Profesorado, en la ciudad de San Luis, el 6 de mayo 1285

DOCTOR JUAN CARLOS AGULLA, nuevo Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación 1290

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES:

RECITAL de canciones argentinas, el 18 de abril, organizado por la Dirección de Música y Arte Escénico 1291

EXPOSICION DE ARTE CHILENO: Discursos del señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, doctor Antonio Santamarina y del señor Comisario General de la Exposición, don Guillermo Mosella, en nombre de la Municipalidad de Viña del Mar, en el acto inaugural de la Exposición, realizado el 4 de mayo 1292

Adquisición de varias obras de la Exposición de Arte Chileno, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes 1294

Concierto de música Chilena, organizado por la Asociación Argentina de Música de Cámara, con motivo de la Exposición de Arte Chileno 1294

Visita a la Exposición, del personal directivo y docente y alumnos de la Escuela "República de Chile" 1295

DISCURSO DE DON JUAN PABLO ECHAGÜE, en el Conservatorio Nacional de Música, el 24 de mayo, con motivo del aniversario patrio 1296

DONACION, de un cuadro de la Exposición de Arte Francés, a la Comisión Nacional de Bellas Artes 1299

TERCER SALON NACIONAL DE ARTISTAS DECORADORES: Requisitos y plazos establecidos. Expositores de los conjuntos. Expositores de objetos aislados. El Jurado de Selección. Recompensas - Adjudicación de Premios de la Comisión Nacional de Bellas Artes - Acto de la inauguración del Salón, el día 10 de julio 1300

XXX SALON ANUAL DE BELLAS ARTE, a inaugurarse el 21 de septiembre próximo. Sección de Obras Históricas. Reglamentos. Las recompensas. Sección Obras Históricas de carácter nacional 1305

EXPOSICION DEL LIBRO, con motivo del V Centenario de la invención de la imprenta, a inaugurarse el 4 de agosto: Nombramiento de una Comisión de Honor, presidida por el doctor Teodoro Becú. Participación de los estudiantes de Bellas Artes en el concurso de "affiches". Exhibición de 800

Página

ejemplares de libros aparecidos entre los siglos XIII y XX. Organización de un ciclo de conferencias. Adjudicación del premio en el concurso de "affiches". Visita explicada. Organización de la Exposición del Libro, en seis grandes secciones. El libro a través de cinco siglos. Catálogo oficial de la Exposición 1309

GENERAL JOSE MARIA SAROBE, nuevo miembro de la Academia Nacional de la Historia 1318

COMISION NAC. DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS:

DISCURSO de su presidente, doctor Ricardo Levene, en la Sala Histórica de Tucumán, el día 8 de Julio 1319

ACTAS de su sesiones en el corriente año 1326

FALLECIMIENTO, de la Directora fundadora de la Escuela Profesional Nº 1 "Remedios de Escalada de San Martín", doña Lucía Rodríguez de Paz 1336

XXX ANIVERSARIO de la fundación de la Escuela Normal Nº 8 de Maestras "Presidente Julio A. Roca":

Decretos de fundación y dando el nombre de "Presidente Julio A. Roca" al Establecimiento 1337

La Escuela en la actualidad 1339

Discursos pronunciados el día 2 de mayo, en el acto literario musical efectuado en el local de la escuela:

De la señora Directora, doña Mercedes F. de Molina 1341

De la señorita Laura M. Matassi, en nombre de las Ex-alumnos fundadoras .. 1344

Discurso del señor Capitán de Navío, don Mariano Saracho, al hacer entrega del Premio instituído por el Centro Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada, a la mejor alumna egresada en 1939 1347

Palabras de agradecimiento de la señorita Esther E. del Potro, que obtuvo la medalla de honor "Julio A. Roca" 1348

Palabras de la ex-alumna, señorita Stella A. Rossi, dirigidas a la señora Directora, en nombre de las alumnas egresadas en 1939 1348

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1 "Dr. NICOLAS AVELLANEDA" de Rosario. Discurso pronunciado, el 8 de julio, por la Directora, doña Delia J. Calt de Wagner, en el acto de recepción del mástil donado por la Asociación Cooperadora 1349

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BELL VILLE. Acto de distribución de premios a los mejores alumnos del curso de 1939, e inauguración de un busto en bronce de Sarmiento, el 20 de abril 1352

ACTO OFICIAL DE LA DISTRIBUCION DE PREMIOS, a los mejores estudiantes egresados de los establecimientos del Ministerio en la ciudad de Corrientes. Discurso del señor Rector del Colegio Nacional "General San Martín", doctor Carlos J. Benítez 1353

PRIMERA EXPOSICION DE CORRESPONDENCIA INTERESCOLAR EN BUENOS AIRES. Discurso pronunciado en el acto inaugural por el señor Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, el 24 de julio 1359

ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION:

Resoluciones ministeriales, del 17 y 27 de mayo, autorizando, la primera, a la Dirección del Archivo Gráfico a registrar cinematográficamente los actos celebrados en la ciudad de Santa Fe, con motivo del 20º aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Litoral y el 50º de la Universidad de Santa Fe; y estableciendo, la segunda, un régimen provisorio que autoriza a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a suministrar copias de su fondo documental 1362

NOTAS AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Del 15 de abril, sobre la conveniencia de que el Ministerio esté representado en la Comisión encargada por el Consejo Nacional de Educación, de proyectar un plan de enseñanza cinematográfica 1362

Del 20 de abril, solicitando se gestione de la Universidad de La Plata, un álbum de fotografías referentes al conflicto de límites cono la República de Chile 1363

Del 23 de abril, solicitando la colaboración de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, para la formación de la Sección "Iconográfica" 1363

Del 23 de abril, sobre la existencia de un film en el que aparece el Te-

Página

niente Gral. Bartolomé Mitre, y solicitando su transferencia al Archivo Gráfico de la Nación 1364
Del 30 de abril, solicitando la colaboración del Ministerio de Guerra, para la formación de la Sección "iconográfica" 1364
Del 8 de mayo, solicitando autorización para filmar los festejos en la ciudad de Tucumán, con motivo del 9 de Julio 1365
Del 21 de mayo, solicitando autorización para incorporar documentos gráficos relativos a la historia de la explotación petrolífera fiscal 1366
Del 27 de mayo, proponiendo la formación de un archivo de la palabra, siguiendo iniciativas similares de entidades extranjeras 1366
Del 30 de mayo, solicitando datos para la formación de legajos correspondientes a documentos cinematográficos de actividades de Relaciones Exteriores 1367
Del 14 de junio, sugiriendo la transferencia de un film documental sobre el primer viaje de la fragata "Presidente Sarmiento", de la Armada Nacional 1368
Del 26 de junio, sobre transferencia al Archivo Gráfico del film "La vida del soldado argentino en las montañas y los bosques", realizado por el Ministerio de Guerra 1368
Del 28 de junio, acerca de la necesidad de impartir nuevas normas a los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, sobre suministro de documentos gráficos al Archivo 1369
Del 23 de julio, sobre transferencia por parte de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, de documentos gráficos relativos a la anterior gestión gubernativa 1369
Del 27 de julio, sugiriendo la necesidad de determinar por decreto, la contribución de los organismos oficiales a la formación del fondo documntal del Archivo 1370
NOTAS, del 3 de mayo, a la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia y al señor Jefe de Policía de la Capital; y del 4 de mayo, al señor Director del Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas solicitando que colaboren en la formación de la sección iconográfica del Archivo 1371
NOTAS, del 10 y 22 de mayo, a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y al señor Embajador de la República en Washington, agradeciendo informaciones suministradas al Archivo Gráfico de la Nación 1373
NOTA, del 31 de mayo, al Sr. Director de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura de la Nación, sobre suministro de documentos gráficos, acerca de los titulares de dicha cartera y actividades del Departamento 1374
NOTA, del 31 de mayo, al Sr. Director del Museo Histórico y Colonial de Luján, sobre documentación iconográfica 1375
NOTA, del 24 de junio, al señor Director Gral. de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sobre documentación para el legajo de ilustraciones gráficas de las actividades desarrolladas 1376
NOTA, del 27 de julio, al señor Director Gral. de Administración del Ministerio, relativa al primer trabajo efectuado por el Gabinete Fotográfico de su dependencia, con destino al Archivo Gráfico de la Nación 1376
CIRCULAR Nº 1 (Sección Iconográfica), enviada a las direcciones de los órganos periodísticos del país, para la documentación del capítulo "Prensa" .. 1377
CIRCULAR Nº 2, a los presidentes de instituciones particulares 1377
COMUNICACION, del Sr. Jefe de Policía de la Capital, al Sr. Ministro del Interior, sobre colaboración para el registro fotocinematográfico de las ceremonias oficiales 1378

INICIATIVAS, presentadas en el H. Congreso de la Nación, en materia de **Justicia e Instrucción Pública** 1379

PUBLICACIONES OFICIALES 1387

INFORMACIONES DEL EXTERIOR:

Recomendación concerniente a la organización de la educación pre-escolar, aprobada por la 8ª Conferencia Internacional de Instrucción Pública, reunida en Ginebra en julio de 1939 1394
Servicio de Ayuda Intelectual a los prisioneros de guerra 1397

INDICE DE LAS ILUSTRACIONES

☆

1ª SECCION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Página

Curso para profesores de educación física:

Dos aspectos del acto inaugural, presidido por el Sr. Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Broudeur 1114
Conjunto de profesoras concurrentes al curso 1115
Conjunto de profesores 1115
Clase para profesoras 1116
Clase para profesores 1117

Instituto Nacional de Educación Física "General Manuel Belgrano", Sección Varones:

Su Director, don Celestino López Arias, hace uso de la palabra en el acto de homenaje al General Manuel Belgrano, el día 3 de junio 1120
Los alumnos depositan una ofrenda floral ante la estatua del prócer 1121
Diversas actividades de sus alumnos 1122 1125

Escuela Normal Mixta de Santa Fe. Clase de Gimnasia:

1os. Años A y B, durante los ejercicios rítmicos 1128
4os. Años A, B y C, realizando la gimnasia y en posición de descanso 1128

Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur", de San Luis: Conjunto de alumnos durante la clase de gimnasia, a cargo del profesor Sr. Mendoza (h.) 1132

Escuela Normal Mixta de Mendoza:

Clase de Gimnasia para niñas 1136
Clase de Gimnasia para varones 1137

Escuela Normal Mixta de Pehuajó:

Clase de Gimnasia para niñas 1138
Clase de Gimnasia para varones 1141
Durante el desarrollo de una de las pruebas del campeonato intercolegial, el día 25 de Mayo 1142

Acto de distribución de premios a los mejores alumnos, egresados del curso de 1939, de los establecimientos oficiales de enseñanza media, de la Capital Federal, realizado el 20 de abril en el Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, Sección Jorge Newbery, con asistencia del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz:

Concurrentes al palco oficial .....
El Primer Mandatario entrega el premio, consistente en una medalla, a la mejor alumna de uno de los Colegios de la Capital 1144
El Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, Dr. Jorge E. Coll, leyendo su discurso
La alumna Beatriz Eugenia Rosas San Martín, que recibió el premio a la mejor alumna del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, hace uso de la palabra en nombre de sus compañeras 1145

Página

El estudiante, premiado, Alberto Pesagno, de la Escuela Industrial "Otto Krause", pronunciando su discurso, en representación de los alumnos 1145
Aspecto general del alumnado en formación 1146
Parte del público en las tribunas 1146
Las alumnas en formación 1147
Los alumnos, en posición de firmes, cantan el Himno Nacional 1147
Aspecto de un sector del Campo de Deportes, durante el desarrollo del acto 1148
Vista parcial de las alumnas, en una de las tribunas 1148
Alumnos del Liceo Militar "General San Martín" y de una Escuela Profesional de Mujeres, durante el acto 1149
Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, en posición de firmes
Alumnos de un Colegio Nacional .....
Al iniciarse la desconcentración de las alumnas 1152
Los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, desfilando durante la desconcentración 1153

Distintivos de los establecimientos del Ministerio, para los campeonatos intercolegiales 1155

Homenaje a la Bandera Nacional:

Abanderados de los Colegios oficiales e incorporados, niñas y varones, formando cuadro de honor 1160
Un aspecto de la formación de las alumnas, en el momento de ser izada la Bandera Nacional 1161
Autoridades nacionales y comitiva, encaminándose desde la Casa de Gobierno al palco oficial situado en la Plaza de Mayo 1164
Una vista del palco oficial, durante la ejecución del Himno Nacional 1165

2ª SECCION

Doctor Tomás R. Cullen, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, fallecido el 17 de junio de 1940 1218

Acto inaugural de la Exposición de maquettes y planos de edificios escolares, el 23 de julio 1230

Nombramiento de profesores, entregados por el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, en la Casa Rosada, el 10 de mayo, a los mejores alumnos egresados de 1939 1232

Colonia Penal de La Pampa (Santa Rosa), inaugurada el 13 de abril:

Vista aérea del Establecimiento 1234
Terrenos adyacentes a la cárcel, donde se instalará el barrio de empleados .. 1235
Mástil con la Bandera, visto desde la puerta de acceso al Establecimiento .. 1236
Vista exterior de los diversos cuerpos del edificio 1237
Pórtico de entrada a la Colonia 1237
Garita de la guardia externa 1238
Tipo de casa para empleados 1238
Cuerpo de Guardia: Dormitorio y comedor de la tropa 1239
Interior de un pabellón 1240
Interior de una celda con sus muebles 1240
Piso alto de un pabellón 1241
Carro térmico en el montacarga, para la distribución de la comida 1241
Talleres interiores 1244
Biblioteca para reclusos 1244
Enfermería 1245
Sala de operaciones 1245
Patio interior 1250
Guardia armada del Establecimiento 1251

Acto inaugural de la Semana del Patronato Nacional de Ciegos, en el edificio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 13 de mayo 1256

Demostración en honor de los profesores señores Florencio D. Jaime, Juan E. Cassani y Luis M. Ygartúa, ofrecida por los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el 28 de junio 1258

Ceremonia religiosa en la Catedral, el 6 de junio, con motivo del centenario del fallecimiento del Venerable P. Champagnat y del 25º aniversario de la fundación del Colegio que lleva su nombre 1260

Página

Dr. Celestino I. Marcó, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, fallecido el 18 de mayo del corriente año 1270

Concurso de anteproyecto para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de Buenos Aires:

Acto de entrega de los premios a los arquitectos autores de los proyectos aprobados, el 7 de junio 1272
Proyecto que obtuvo el primer premio, de los arquitectos señores Ismael G. Chiáppori y Arturo Ochoa 1272
Segundo premio, del arquitecto D. Rafael de Palo 1272
Tercer premio, del arquitecto D. M. Oscar Ruiz 1272

Colación de grados en la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires 1273

Universidad Nacional de Cuyo:

Autoridades, durante la ejecución del Himno Nacional, en el acto de la inauguración de los cursos en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la ciudad de San Luis, el 6 de mayo 1284
Aspecto de la sala durante la ejecución del Himno 1284
Estudiantes de ambos sexos entonan el Himno Nacional 1284
El señor Rector de la Universidad, doctor Edmundo Correas, pronunciando su discurso 1285
El Director del Instituto, Dr. Fausto Toranzo, hace uso de la palabra 1285

Dr. Juan Carlos Agulla, nuevo Vicepresidente del Consejo Nac. de Educación 1290

Comisión Nacional de Bellas Artes:

Acto inaugural de la **Exposición de Arte Chileno,** en Buenos Aires, el 4 de mayo 1292
El Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, doctor Antonio Santamarina, pronunciando su discurso 1292
Vistas de la Exposición 1294
Autoridades, organizadores e invitados, recorren la Exposición 1295
"Retrato de Diego Martelli", de la **Exposición de Arte Francés,** donado a la Comisión Nacional de Bellas Artes 1298
TERCER SALON NACIONAL DE ARTISTAS DECORADORES. Vistas de sus diversas salas 1304

General José María Sarobe, incorporado a la Academia Nacional de la Historia:
El Dr. Ricardo Rojas, pronunciando el discurso de recepción en la sesión pública realizada el 8 de junio 1318
Concurrentes al acto 1318

Doña Lucía R. de Paz, Directora fundadora de la Escuela Profesional Nº 4, fallecida el 11 de julio del corriente año 1336

30º **Aniversario de la fundación de la Escuela Normal Nº 8 de Maestras "Presidente Julio A. Roca":**

Vista del frente del edificio 1340
La Directora del Establecimiento, señora Mercedes F. de Molina y demás Personal Directivo y Docente 1340
El coro de la Escuela, actuando en una fiesta patriótica 1341
Alumnas en la Biblioteca 1341

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario: Cuatro vistas del acto de la inauguración del mástil donado por la Asociación Cooperadora del Establecimiento, el 8 de julio 1350

Escuela Normal de Maestros, de Bell Ville:

Alumnas que obtuvieron el premio del Ministerio, aparecen a ambos lados, del busto en bronce de Sarmiento, descubierto en el acto realizado en la Escuela el 20 de abril 1352
Acto inaugural de la Primera Exposición de Correspondencia Interescolar Argentina, en el palacio de Correos y Telégrafos de la Nación, el 24 de julio 1360

Archivo Gráfico de la Nación:

Leyenda inicial adoptada para los films que ingresan a su Fondo Documental 1368

Página

Buenos Aires en el Fondo Documental del Archivo:
El Paseo de Julio y la antigua Estación Central 1372
Dos tipos de reproducciones adoptados por el Archivo Gráfico, para la documentación iconográfica: Retratos de Vélez Sársfield y de doña Juana Paula Manso de Noronha 1378

Servicio de Ayuda Intelectual, de la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra, a los prisioneros de guerra:

Sede de la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra 1398
Los libros comprados son expedidos, según las demandas contenidas en los ficheros 1398

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decreto Nº 59139, del 9 de abril, ratificando la creación de una Oficina de Registro Civil en el Departamento de Añelo (Territorio Nacional de Neuquén), dispuesta por la Gobernación del Territorio en resolución de 2 de julio de 1918.

Buenos Aires, 9 de abril de 1940.

Vistas las actuaciones del Exp. Nº 2425 de 1939, de las que resulta que desde el 2 de julio de 1918, ha funcionado en el Departamento de Añelo (Territorio Nacional de Neuquén), una oficina del Registro Civil, creada por resolución de la Gobernación del mencionado Territorio, para obviar los inconvenientes que a los pobladores ocasionaba el traslado a Los Lagos del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, que funcionaba en Añelo; que las funciones que han ejercitado las personas que sucesivamente designara la Gobernación han sido las de *Encargado* de Registro Civil y no las del *Comisionado* que autoriza el art. 1º de la ley 3703, puesto que no se han ratificado las partidas extendidas por ese funcionario, requisito que en la actualidad ya no es posible cumplir por las circunstancias de hecho que apunta la Gobernación en su informe de fs. 23 y 24 del mencionado expediente; que es necesario regularizar la situación producida en razón de los perjuicios que puede ocasionar a las personas cuyo estado civil resulta de las partidas extendidas por el Encargado de la oficina de Añelo.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la creación de una Oficina de Registro Civil en el Departamento de Añelo (Territorio Nacional de Neuquén), dispuesta por la Gobernación del Territorio en resolución de 2 de julio de 1918, así como la actuación en carácter de Encargado de Registro Civil

(art. 4º de la ley 3703), de los señores Raúl Nordenstrom, Enrique Menavide, José E. Erdozain, Héctor Arbues, Julio A. Contreras, Emilio Argerich, Fermín Ballesteros, Andrés Botto, Plácido Ibáñez, Mario Malter Terrada, Francisco S. Carden, Rodolfo A. Laborde y Esteban Mercedes Guardia, hasta el 31 de diciembre de 1939.

Art. 2º — A partir del 1º de enero del año en curso, en el Departamento Añelo (Neuquén) el señor Esteban Mercedes Guardia, ejercerá funciones de Comisionado del Registro Civil (art. 1º de la citada ley), con la obligación, conforme a lo dispuesto por el art. 2º de esa ley, de ratificar las partidas que extienda desde esa fecha en el Juzgado de Paz más proximo.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 59144, del 9 de abril, aceptando la renuncia del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al doctor Germán Vidal, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de abril de 1940.

Vista la renuncia presentada por el doctor Germán Vidal, del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, presenta el doctor Germán Vidal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 59827, del 16 de abril, nombrando Procurador Fiscal, ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba y ante el Juzgado Federal de la misma ciudad, a los doctores Rodolfo Otero Capdevila y Fernando Peña, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Procurador Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en reemplazo del Dr. Santiago F. Rius, que falleció, al Dr. Rodolfo Otero Capdevila (Mat. 2.738.573 - Cl. 1885 - D. M. 43), actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de la misma ciudad.

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado de Córdoba, en reemplazo del Dr. Otero Capdevila, al Dr. Fernando Peña (Mat. 2.604.287 - Cl. 1891 - D. M. Nº 41), actual Secretario Electoral del mismo Juzgado.

Art. 3º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente, con relación al nombramiento que se hace por el artículo primero del presente decreto.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 59828, del 16 de abril, promoviendo en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, al cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, doctor Luis Urbano de Iriondo y designando en su lugar al doctor Valentín Luco.

Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

Debiendo ser provisto en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal el cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, que se halla vacante por fallecimiento del doctor Enrique Estrada Zelis,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Articulo 1º — Promuévase en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, al cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en sustitución del doctor Enrique Estrada Zelis, que falleció, al actual Defensor

de Pobres, Incapaces y Ausentes, doctor Luis Urbano de Yriondo (Cl. 1902 - D. M. 2 - Mat. 177.112); designándose, en su lugar, al doctor Valentín Luco (Cl. 1895 - D. M. 50 - Mat. 3.174.279).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 59948, del 16 de abril, creando un Registro de Contratos Públicos en Pirané (Formosa), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre.

Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

Vistas las presentes actuaciones iniciadas con motivo del pedido formulado por el Escribano Sr. Cruz E.Costa, de creación de un Registro de Contratos Públicos en Piranè (Formosa), y los informes producidos; de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 1532, modificada por la Nº 2662,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase un Registro de Contratos Públicos en Pirané (Formosa), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Nómbrase Regente de dicho Registro, al Escribano Nacional Sr. Cruz E. Costa (Mat. 186.964 - Cl. 1877).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 60624, del 24 de abril, declarando que las asociaciones denominadas Sociedades Rurales, cuya finalidad sea fomentar el desarrollo y adelanto de la agricultura, ganadería e industrias derivadas, se hallan comprendidas en la disposición del Art. 3º inc. 4º, punto 27, de la Ley 11582, que exime del pago de la "Tasa de inscripción" a las asociaciones culturales.

Buenos Aires, 24 de abril de 1940.

Visto lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura en la nota de fs. 1 y vta.:

CONSIDERANDO:

Que las sociedades rurales radicadas en la Patagonia, cuya finalidad es la de fomentar la agricultura, ganadería e industrias derivadas, que son las actividades básicas de la economía nacional, sostienen, además, bibliotecas especializadas y editan boletines, y son difusoras de trabajos técnicos realizados por el Ministerio de Agricultura; que esta situación es común a todas las sociedades rurales que controla el Gobierno Nacional.

Por ello y por los fundamentos del informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Declárase que las asociaciones denominadas Sociedades Rurales, cuya finalidad sea fomentar el desarrollo y adelanto de la agricultura, ganadería e industrias derivadas, se hallan comprendidas en la disposición del art. 3º, inc. 4, punto 27, de la Ley 11582, que exime del pago de la "Tasa de inspección" a las asociaciones culturales. Esta exención deberá solicitarse en el mes de diciembre de cada año, con indicación de la causal en que se funda, acompañándose el último balance general aprobado por la asamblea respectiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e I. Pública y Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ. — *Jorge Eduardo Coll.* — *Pedro Groppo.*

Decreto Nº 61297, del 29 de abril, confirmando, por un período de tres años, a los actuales miembros de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, y designando, en los cargos vacantes, al doctor Ismael Casaux Alsina y a don Alfredo C. Canessa.

Buenos Aires, 29 de abril de 1940.

Atento a que ha terminado el período de tres años para que fueran designados los miembros de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 24 de enero de 1931;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase —por un período de tres años— en la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, a los miembros de la misma, Señores: doctor Carlos de Arenaza; doctor Pedro M. Ledesma; don Carlos Broudeur; doctor Ramón Porcel de Peralta y doctor Aurelio F. Amoedo; y desígnase para integrar la mencionada Comisión, en los cargos vacantes, al doctor Ismael Casaux Alsina y a don Alfredo C. Canessa.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62209, del 10 de mayo, designando Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, en los Tribunales Ordinarios de la Capital, al doctor Praxedes M. Sagasta.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Articulo 1º — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, en los Tribunales de la Capital, —en lugar del doctor Horacio García Rams, que fué promovido—, al doctor *Praxedes M. Sagasta* (M. 734.847 - Cl. 1902 - D. M. 15), actual Secretario de Juzgado de Instrucción en lo Criminal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62444, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, Juez de la Primera Instancia en lo Civil de la Capital y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en la Justicia Ordinaria de la Capital a los doctores Rodolfo Mendonça Paz, Custodio Maturana y Carlos D. Courel, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, —en reemplazo del doctor Eduardo Coronado, que falleció—, al actual Juez en lo Civil doctor *Rodolfo Mendonça Paz;* y, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, en lugar del Dr. Mendonça Paz, al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en la Justicia Ordinaria de la Capital, doctor *Custodio Maturana.*

Art. 2º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en la Justicia Ordinaria de la Capital, en reemplazo del Dr. Custodio Maturana, a quien se promueve, al doctor *Carlos D. Courel.*

Art. 3º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para la confirmación de las designaciones efectuadas por el artículo 1º.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62445, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juez de Cámara en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, y Juez de Paz en la misma, a los doctores Hernán Maschwitz, Román Garriga, Francisco Carreño y Héctor Quesada Zapiola, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —en comisión—: Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, —en lugar del

Dr. *Raimundo M. Salvat,* que falleció—, al actual Juez en lo Civil Dr. *Hernán Maschwitz;* Juez de Primera Instancia en lo Civil, en lugar del doctor Maschwitz, al actual Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, doctor *Román Garriga;* Juez de Cámara en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del anterior, al actual Juez de Paz Letrado Dr. *Francisco Carreño;* y, Juez de Paz, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en sustitución del anterior, al actual Secretario de Juzgado de Paz Letrado doctor *Héctor Quesada Zapiola* (Cl. 1907 - D. M. 1 - M. 40504).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62446, del 13 de mayo, nombrando, en comisión, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juez de Cámara, Juez de Paz y Agente Fiscal a los doctores Alberto Francisco Jordán, Alberto M. Justo y Carlos F. Dibar, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Articulo 1º — Nómbrase, en comisión, Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, —en reemplazo del doctor *Eduardo M. Saavedra,* que falleció—, al actual Juez de Paz Letrada doctor *Alberto Francisco Jordán;* y, Juez de Paz, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en sustitución del anterior, al actual Agente Fiscal de la misma jurisdicción doctor *Alberto M. Justo.*

Art. 2º — Nómbrase Agente Fiscal en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, —en reemplazo del doctor Alberto M. Justo, a quien se promueve—, al doctor *Carlos F. Dibar* (Cl. 1911 - D. M. 2 - M. 243957).

Art. 3º — Solicítase oportunamente del H. Senado de la Nación, el

acuerdo correspondiente para la confirmación de los nombramientos efectuados en el artículo 1º.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62502, del 13 de mayo, nombrando Juez Federal de Salta, al doctor Carlos Gómez Rincón.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de Salta, en reemplazo del doctor Abraham Cornejo, que renunció, al doctor *Carlos Gómez Rincón* (Clase 1897 - D. M. 63 - Mat. Nº 3.919.210).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62167, del 14 de mayo, nombrando Director del "Hogar Santa Rosa", en reemplazo de la señorita Blanca Azucena Nélida Haydée Cassagne Serres, cuya renuncia se acepta, a la actual Vice-Directora señorita Susana Fernández de la Puente.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1940.

Vista la renuncia presentada por la Auxiliar Mayor (Directora) del Hogar "Santa Rosa", la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores y siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase Auxiliar Mayor (Directora) del Hogar "Santa Rosa", a contar del 5 del corriente, en reemplazo de la señorita Blanca Azucena Nélida Haydée Cassagne Serres, cuya renuncia se acepta,

a la actual Auxiliar 2º (Vice-Directora) señorita *Susana Fernández de la Puente* (Céd. de Ident. 2.013.920 de la Policía de la Capital).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 62928, del 18 de mayo, disponiendo que los nuevos Jueces de Paz Letrados de la Capital, doctores Alberto M. Justo y Héctor Quesada Zapiola, desempeñarán sus funciones en los Juzgados Nros. 20 y 15, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — El Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor Alberto M. Justo, designado en comisión por decreto Nº 62.446, de 13 del corriente, en reemplazo del doctor Alberto F. Jordán, desempeñará sus funciones en el Juzgado Nº 20, que estuvo a cargo del Dr. Francisco Carreño, y el Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, designado en comisión por decreto Nº 62.445, de la misma fecha, en reemplazo del Dr. Francisco Carreño, desempeñará sus funciones en el Juzgado Nº 15, que estuvo a cargo del Dr. Alberto F. Jordán.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63160, del 18 de mayo, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del Dr. Celestino I. Marcó, ex-Mnistro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1940.

Habiendo fallecido el doctor Celestino I. Marcó, que prestó relevantes servicios al país desde el Gobierno de su Provincia, la banca legislativa y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al duelo.

Art. 2º — Ordenar que la Bandera Argentina permanezca izada a media asta el día del sepelio en todos los edificios públicos.

Art. 3º — Enviar una nota de pésame a la familia del extinto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

DecretoNº 63506, del 29 de mayo, declarando de carácter definitivo la cesión del edificio que ocupaba la Cárcel de Resistencia (Chaco) para que el Ministerio del Interior instalara la Jefatura de Policía.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.

Vistas estas actuaciones y atento a que el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Resistencia (Chaco), no es necesario para las actividades de este Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Declárase de carácter definitivo la cesión del edificio que ocupaba la Cárcel de Resistencia (Chaco) para que el Ministerio del Interior instalara en él la Jefatura de Policía, hecha por decreto de fecha 9 de marzo de 1936.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y Archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63855, del 31 de mayo, creando el Registro de Contratos Públicos Nº 2 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

Vistas las presentes actuaciones iniciadas con motivo del pedido formulado por el Escribano Sr. Osvaldo Sportuno, de creación de un Registro de Contratos Públicos en San Carlos de Bariloche (Río Negro), y los informes producidos; de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley Nº 1532, modificada por la Nº 2662,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Articulo 1º — Créase el Registro de Contratos Públicos Nº 2 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Nómbrase Regente de dicho Registro, al Escribano Nacional señor *Osvaldo Sportuno* (Mat. 1.965.996 - D. M. 31 - Cl. 1913).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63505, del 4 de junio, estableciendo que la atribución para designar el personal subalterno de vigilancia y de talleres en las cárceles nacionales, será ejercida en lo sucesivo por el señor Director General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 4 de junio de 1940.

Atento a que la atribución que los reglamentos de algunas cárceles acuerdan a la respectiva dirección, para el nombramiento del personal subalterno de vigilancia y maestranza, debe ser ejercida por la Dirección General de Institutos Penales, organismo que rige el funcionamiento de todos esos establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — La atribución para designar el personal subalterno de vigilancia y de talleres, que confiere el art. 11, inc. 15 del Reglamento de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Tierra del Fuego y el art. 77, inc. 15 de la Cárcel de Encausados a los Directores de los mencionados Establecimientos, será ejercida en lo sucesivo por el señor Director Generela de Institutos Penales.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63940, del 11 de junio, trasladando a un cargo vacante de igual categoría, al Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, y designando en su reemplazo al doctor Julio Benites.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Letrado de Neuquén, que se en-

cuentra vacante, al doctor *Roberto L. Martínez* (Mat. 2.761.630 - D. M. 43 - Cl. 1910), actual Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel; y desígnase, en su reemplazo, al doctor *Julio Benites* (Mat. 246.523 - D. M. 2 - Cl. 1911).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65413, del 18 de junio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del doctor Tomás R. Cullen, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 18 de junio de 1940.

En conocimiento de que en el día de ayer ha fallecido en esta Capital el doctor Tomás R. Cullen, de actuación descollante en el escenario público nacional y a quien el país debe señalados servicios, que prestó como Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, legislador, profesor y publicista; y considerando que es deber del Superior Gobierno de la Nación rendir homenaje a quien estuvo siempre, mediante una sostenida y eficaz acción, al servicio de la República, cuyos intereses inspiraron su obra, traducida no sólo en una provechosa gestión de hombre público, sino también en una ponderada línea de conducta ciudadana.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al duelo.

Art. 2º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta el día del sepelio, en todos los edificios públicos.

Art. 3º — El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, hará uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo, en el acto de la inhumación de los restos del Dr. Cullen.

Art. 4º — Publíquese, anótese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 66164, del 28 de junio, confirmando, en atención al acuerdo correspondiente prestado por el H. Senado de la Nación, a los magistrados que fueron designados en comisión durante el receso de las sesiones del H. Congreso.

Buenos Aires, 28 de junio de 1940.

En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente para confirmar a los magistrados que fueron designados en comisión durante el receso de las sesiones del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, en reemplazo del Dr. Pedro V. Meléndez, que falleció, al Dr. *Francisco A. García; Juez* en lo Comercial de la Capital, en sustitución del Dr. Francisco A. García, que fué promovido, al Dr. *Vicente Rodríguez Ribas;* Procurador Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en sustitución del Dr. Santiago F. Rius, que falleció, al Dr. *Rodolfo Otero Capdevila;* y Juez Federal de La Plata, en reemplazo del Dr. Raúl Giménez Videla, que falleció, al Dr. *Horacio García Rams.*

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 66161, del 1º de julio, aclarando que el decreto Nº 63505 de 4 de junio último, por el que se establece que la atribución para designar personal subalterno de vigilancia y talleres en establecimientos penales de la Nación, debe ser ejercida por el señor Director General de Institutos Penales, comprende la facultad de suspender y remover en sus funciones a dicho personal, así como también la facultad del inciso 11 del Artículo 77 del Reglamento de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, 1º de julio de 1940.

Visto el pedido de aclaración formulado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que el decreto Nº 63.505 de 4 de junio de 1940, por el que se establece que la atribución para designar personal

subalterno de vigilancia y talleres, que confiere el art. 11. inc. 15 del Reglamento de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Tierra del Fuego y el art. 77 inc. 15 de la Cárcel de Encausados, sea ejercida por el señor Director General de Institutos Penales, debe considerarse que comprende la de remover y suspender en sus funcions a los mismos, así como también la facultad del inc. 11 del art. 77 de este último reglamento.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 67600, del 18 de julio, designando delegados del Gobierno de la Nación a la Quinta Conferencia Nacional de Abogados, a realizarse en la ciudad de Santa Fe en la primera semana de septiembre próximo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1940.

Vista la comunicación de la Comisión Organizadora de la Quinta Conferencia Nacional de Abogados, a realizarse en la ciudad de Santa Fe en la semana del 1º al 8 de septiembre próximo, en la que solicita la designación de delegados del Gobierno de la Nación para participar en el estudio de los diversos temas del programa de la Conferencia,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase delegados del Gobierno de la Nación en la Quinta Conferencia Nacional de Abogados, a los doctores *Ismael Casaux Alsina, Juan Silva Riestra, José M. Paz Anchorena, Enrique Gómez Palmés y Alfredo Fuster.*

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 67704, del 23 de julio, declarando, con motivo de la investigación practicada en una de las Defensorías de Menores de la Capital, que no existe mérito para aplicar la medida estatuída en el artículo 139 de la Ley 1893.

Buenos Aires, 23 de julio de 1940.

Visto el expediente remitido al P. E., por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, a mérito de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Nº 1.893, en cumplimiento de la resolución del Tribunal con motivo de la investigación practicada por irregularidades administrativas imputadas al señor Defensor de Menores Enrique Francisco Arana, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de las Excmas. Cámaras en lo Civil se declara expresamente: "Que es deber del Tribunal dejar constancia de haberse comprobado que el señor Defensor no ha dispuesto de fondos de la Defensoría para fines ajenos a ésta y que ha cumplido sin demora e íntegramente la intimación que se le hiciera a raíz de la acordada del 6 de marzo, reintegrado al día siguiente de que se le comunicara, el importe invertido en la adquisición y seguro del automóvil y el que había sido destinado a atender gastos de la Defensoría que excedían de sus recursos legales y normales";

Que las cuestiones a que se refiere la resolución del Tribunal, errores de criterio administrativo, han dado lugar al "serio apercibimiento" impuesto por el propio Tribunal a mérito de la facultad legal que tiene para imponer medidas disciplinarias;

Que la exoneración de ese funcionario solamente debe imponerse cuando se ha cometido delito grave, faltas que afecten su dignidad o se acuse incapacidad o falta de aptitud para el cargo, lo que atenta la sanción impuesta por el Tribunal no ocurre en el presente caso;

Por ello,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — No existiendo mérito, a juicio del Poder Ejecutivo, para aplicar la medida estatuída en el artículo 139 de la Ley 1.893, hágase así saber a las Excmas Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
JORGE EDUARDO COLL.

Decretos dictados por el P. E. desde el 8 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Desde el 8 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, el Poder Ejecutivo ha dictado 122 decretos relacionados con Sociedad Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

"El Ombú", Sociedad Anónima Financiera y Comercial";
"Crefico", Crédito Financiero y Comercial, Sociedad Anónima";
"Rutas Unidas, Transportes Argentinos, Sociedad Anónima";
"Viscosa Platense, Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
"Compañía Americana de Comercio "Camdeco", Sociedad Anónima";
"Hormopharma Argentina "Productos Medicinales, Sociedad Anónima";
"M. Hohner, Sociedad Anónima Comercial e Importadora";
"Neoplástica, S. A. Comercial e Industrial";
"Salem y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
"Safia, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Argentina";
"Bernina", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria';'
"Durañona y Cía, Sociedad Anónima - Importación, Exportación, Representaciones y Mandatos";
"Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial";
"San - Bra Sánchez Bravo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
"Banco Industrial, Sociedad Anónima"; y
"Gevaert Argentina, Sociedad Anónima de Productos Fotográficos".

Fueron autorizadas para funcionar las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Cooperativa Agrícola "Unión y Trabajo", Limitada";
"Cooperativa Ganadera Industrial del Chaco, Limitada";
"Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Campo Viera";
"Caja de Créditos "La Capital", Sociedad Cooperativa Limitada";
"Cooperativa Agrícola del El Dorado, Limitada";

Se acordó Personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Cámara Argentina del Comercio Avícola de Buenos Aires";

"Aéro Club Neuquén";
"Instituto Argentino de Estudios Políticos";
"Confederación Farmacéutica Argentina";
"Unión Recorridos de Diarios y Revistas con Protección al Canillita (Asociación Mutual)";
"El Hogar San Patricio";
"Asociación Hogar Policial de la Sección 14";
"Asociación de Cuidadores de Bóvedas y Nichos del Cementerio del Oeste - de Socorro Mutuo";
"Asociación Pro Iglesias y Asilos de Nuestra Señora de Nahuel Huapí";
"Instituto Panamericano de la República Argentina";
"Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 20 del Consejo Escolar Nº 9";
"Club Social de Fuerte General Roca";
"Asociación de Ayuda Mutua "Empleados de la Cervecería Palermo, S. A.";
"Unión Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires";
"Cámara Gremial de Fabricantes e Importadores Mayoristas de Artículos para Hombres y Afines";
"Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Segurola";
"Colegio de Traductores Públicos";
"Unión Criadores Roller Argentina";
"Asociación Hijas de San Pablo";
"Unión Obrera Marítima" (Protección Mutua)";
"Primera Iglesia de Cristo, Cientista"; y
"Sociedad Rural "Valle del Chubut".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Morixe Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
"Quebrachales Asociados del Norte, S. A.";
"Sociedad Anónima de Fabricación de Tejidos Baibiene y Antonini, Limitada";
"Banco Popular Israelita, Sociedad Anónima"; en en lo sucesivo se denominará: "Banco Israelita del Río de la Plata "Sociedad Anónima";
"Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima";
"Cabaña Tandil, Sociedad Anónima";
"Droguería Suizo Argentina, S. A. Limitada";
"Compañía General de Aguas Corrientes";
"Compañía de Servicios Públicos del Río Negro - Sociedad Anónima";

"Sociedad Anónima Frutícola de San Juan";
"Santa Rosa, Estancias Limitada", que en lo sucesivo se denominará: "Santa Rosa Estancias, Sociedad Anónima";
"Mercados y Frigoríficos Argentinos", Sociedad Anónima";
"Compañía Sudamericana B. T. B., Sociedad Anónima";
"Sociedad Comercial del Plata";
"Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial";
"Geope - Compañía General de Obras Públicas";
"Guerlain, Parfumeur, S. A. (Guerlain, Perfumista, S. A.)";
"Banco Israelita Argentino, Sociedad Anónima";
"Tresca y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Tejidos"; que en lo sucesivo se denominará: "Tresca y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera";
"Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos" (C. A. T. I. T. A.)";
"La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anonima";
"Samuhi - Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón";
"Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A. (F. I. A. L. P.)";
"Williams R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima"; y
"La Pastoril Argentina (Sociedad Anónima)".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Asociaciones:

"Sociedad Israelita de Beneficencia Ezrah", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "Ezrah";
"Asociación Española de Socorros Mutuos de Trenel";
"Asociación de Empleados Municipales";
"Club Atlético Independiente de Neuquén";
"Sociedad Talmud Torah Floresta del Norte", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Israelita Religiosa "Floresta del Norte";
"Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Trabajo";
"Asociación de Socorros Mutuos de Balanceadores y Martilleros Públicos", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Protección Recíproca";
"Asociación Española de Socorros Mutuos de Cipoletti";
"Sociedad Española de Socorros Mutuos de Posadas";

"Asociación de Socorros Mutuos "Italia Unita" de General Roca (Río Negro), que en lo sucesivo se denominará: "Asociación de Socorros Mutuos "Italia Unida" de Fuerte General Roca (Río Negro)";

"Sociedad Hebraica Argentina";

"Círculo I. Trovatori", que en lo sucesivo se denominará "Círculo Trovador" (I. Trovatori), Asociación Cultural y Deportiva";

"Centro Navarro";

"Asociación Israelita Sefaradi "Chalom", que en lo sucesivo se denominará: Asociación Israelita Sefardí "Templo La Paz" (Chalom);

"Asociación de Socorros Mutuos Italia Nuova" (de San Carlos de Bariloche - Territorio de Río Negro), que en lo sucesivo se denominará: "Asociación de Socorros Mutuos Nueva Italia, de San Carlos de Bariloche";

"Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte";

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Río Colorado";

"Alliance Française", que en lo sucesivo se denominará: "Alianza Francesa" (Alliance Française)";

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Guatrache (Pampa)";

"Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "L'Unión" de Santa Rosa (Pampa Central)", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Francesa de Socorros Mutuos "La Unión de Santa Rosa (Pampa Central)";

"Ajnosat Orjim" y "Cicona Popular Israelita", que en lo sucesivo se denominará: "Comedores Populares Israelitas Argentinos";

"Sociedad Suiza de Beneficencia";

"Sociedad Central de Arquitectos";

"Protectora de la Infancia de Las Heras", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Protectora de la Infancia "Las Heras";

"La Colectividad Helénica";

"Ruderverein Teutonia", que en lo sucesivo se denominará: "Club Alemán de Remo Teutonia (Ruderverein Teutonia)";

"Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés", que en lo sucesivo se dedonimará: "Asociación de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés";

"Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Posadas";

"St. George's Endowment Fund)", que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Beneficencia Dotal San Jorge (St. George's Endowment Fund)";

"Centro de Tiendas, Sastrerías y Anexos", que en lo sucesivo se denominará: "Cámara de Grandes Tiendas y Anexos";

"Club de Deportes El Rincón"; y

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia, Chubut".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Socrán", Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro";

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos Ernest C. Guth y Compañía";

"Caja de Crédito Comercial, Sociedad Anónima";

"Atenea - Sociedad Anónima Industrial y Comercial";

"Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima";

"Sociedad Anónima Franco Argentina, Comercial y Financiera";

"Tramways a Vapor de Rafaela"; y

"Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamiento".

Fué derogado el decreto que acordó Personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Progenie D'Italia (Progenie de Italia)";

"Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos";

"Ayuda Social Pro Hospitales";

"Institución Alma Mater";

"Asociación de Protección Mutua "Carlos Pellegrini";

"Federación Obreros y Empleados Ferroviarios"; y

"Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso", de presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)".

Ademas, fué derogado el decreto por el que se autorizó a la sociedad anónima extranjera "Kistler Trading Company", para establecer en el país agencia o sucursal de sus negicios.

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades:

"Banco de Caballito, Cooperativa de Crédito Limitada";

Fué derogado el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Quesería Cooperativa Narcisse Leven Limitada"; y

"Cooperativa de Fruticultores de Eldorado (Sociedad Cooperativa Limitada)"; y

"Cooperativa Flores Sud de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas, Limitada"; y

"Banco Industrial", Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada".

Fueron aprobadas las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Markt & Company".

RESOLUCIONES

Resolución, del 27 de mayo, autorizando a la Dirección General de Institutos Penales, para poner en vigencia, a título de ensayo, el reglamento y programa para las escuelas primarias de cárceles.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

Visto el reglamento y programas para las escuelas primarias de cárceles, que ha formulado la Dirección General de Institutos Penales y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para poner en vigencia, a título de ensayo, el reglamento y programas para las escuelas primarias de cárceles que acompaña, informando al término del curso escolar del presente año, de su resultado y qué modificaciones aconseja la práctica introducir en ellos.

Hágase saber y archívese.

COLL.

Resolución, del 15 de junio, disponiendo la forma y cantidad en que serán distribuídos, por la Comisión respectiva, en establecimientos de educación, consulados, reparticiones, etc., los mil ejemplares de la obra "Misiones a través del primer cincuentenario de su federalización".

Buenos Aires, 15 de julio de 1940.

Vista la nota del Dr. Carlos Acuña en la que, en nombre de la Comisión que gestionara la impresión, por cuenta de este Ministerio, de la obra "Misiones a través del primer cincuentenario de su federalización", propone la distribución de los mil ejemplares impresos en establecimientos de educación, consulados, bibliotecas, reparticiones, etc., y el informe que precede,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º Los mil ejemplares de la obra "Misiones a través del primer cincuentenario de su federalización", serán distribuídos en la forma y cantidad que a continuación se expresa:

Ministerio de Justicia e I. Pública	50
Ministerio del Interior	15
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para representaciones diplomáticas y oficinas consulares .	60
Ministerios —dos ejemplares a cada uno—	12
Gobiernos de Pcias. y Gobernaciones de Territorios	24
Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Industriales y de Comercio e Institutos de Profesores	182
Gobernación de Misiones, para distribuir entre las municipalidades, comisiones de fomento y escuelas	120
Universidades: Buenos Aires: 5, y 2 ejemplares para cada una de las de La Plata, Córdoba, Litoral, Tucumán y Cuyo	15
Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, para distribuirse entre las principales bibliotecas	80
Consejo Nacional de Educación para Inspecciones Seccionales de Provincia y Territorios y escuelas principales	70
Academia de la Historia	20

2º Los demás ejemplares serán enviados a la Comisión, integrada por el Dr. Carlos Acuña y los señores Demetrio Golpe y Cora, y Juan Reynoso, para su distribución a personas o instituciones de Misiones, que se dedican a estudios históricos, facultándola para entregar a los herederos del autor los ejemplares restantes, juntamente con los originales y clichés.

3º Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto Nº 59598, del 12 de abril, aprobando una inversión de fondos para el traslado de penados y custodias desde la Capital Federal a Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

Visto este expediente; atento lo manifestado por la Delegación de Contaduría General en su informe Nº 66 G. (Liquidación Nº 336 M.), que antecede —fs. 11—, y, teniendo en cuenta que la resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —fs. 2— (Resolución Nº 253. Secretaría de la Dirección General de Administración), con fecha 29 de marzo último, respondió a la necesidad imperiosa de embarcar en el Transporte Nacional "Chaco", que zarpará el 5 de abril actual a los setenta penados y custodias, trasladados desde la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados a la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaía), conforme a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales en su nota Nº 647 de 28 de marzo ppdo., que inicia estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 253, dictada con fecha 29 de marzo de 1940, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que en su original corre a fojas dos —fs. 2— de este expediente, por la que se dispone la inversión de ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.150.00 m/nl.), para atender el traslado de setenta penados y custodias, incluso los gastos de estos últimos, desde esta Capital Federal a Ushuaía (Tierra del Fuego).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimientos y demás efectos.

ORTIZ.

JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 60342, en Acuerdo de Ministros, del 22 de abril, autorizando la adquisición de una obra de arte, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

Visto este expediente originado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación, donde se solicita se disponga, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la adquisición de una de las obras del pintor Luis Cordiviola, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, y

CONSIDERANDO:

Que recabada la pertinente información a la Dirección Nacional de Bellas Artes, ésta opina que la obra de Cordiviola que podría adquirirse para ser destinada al Museo Nacional de Bellas Artes, debiera ser la intitulada "La pareja", recientemente expuesta en su última muestra individual en razón de que la misma, a su criterio, puede considerarse como una de las obras más representativas en su arte.

Que dicha adquisición, apreciada en $ 5.000 m/n., ha de contribuir al enriquecimiento de la pinacoteca del Museo Nacional de Bellas Artes.

Que en el Presupuesto vigente no se han previsto partidas para la atención de esos gastos no obstante la necesidad de efectuar adquisiciones de esa índole.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir —con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse del H. Congreso de la Nación— hasta la suma de *cinco mil pesos moneda nacional de c/l.* ($ 5.000.— m/n. de c/l.), con destino a adquirir del señor Luis Cordiviola, el cuadro de que es autor, intitulado "La pareja", con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — J. M. Cantilo. — C. D. Márquez. — D. Taboada.*

Decreto Nº 60347, en Acuerdo de Ministros, del 22 de abril, autorizando la inversión de una suma para ser aplicada, por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en la realización de la Exposición del Libro Argentino en Sud América.

Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

Visto la nota que antecede, de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en la que solicita un subsidio de $ 40.000 m/n., con destino a ser aplicado en la adquisición de libros, efectuar impresiones, abonar gastos de transporte, y organización de las diversas capitales americanas de una Exposición del Libro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa ha sido acogido con vivo interés por las instituciones culturales más prestigiosas del país y de América;

Que la misma coincide con la realización del programa de difusión cultural en que está empeñado el Gobierno de la Nación;

Que para llevar a cabo la referida exposición, se cuenta ya con el ofrecimiento de Chile, Brasil y Perú que aportan con su prestigio moral, poniendo a disposición de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, la sede de sus Institutos oficiales para efectuar la muestra;

Que el Poder Poder Ejecutivo debe prestar su apoyo a la iniciativa porque representa una obra de difusión cultural que beneficiaría el concepto del país ante el extranjero, provocando el intercambio espiritual de los hombres de pensamiento de la República Argentina con los del exterior;

Que el Anexo "E" no ha previsto ninguna partida con la cual pudiesen ser atendidos gastos de la naturaleza del solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a invertir, —con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse al H. Congreso de la Nación—, la suma de *cuarenta mil pesos moneda nacional* ($ 40.000.— m/n. de c/l.), para ser aplicada, por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en la realización de la Exposición del Libro Argentino en Sud América.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *José M. Cantilo.* — *Carlos D. Márquez.* — *D. Taboada.*

Decreto Nº 61552, del 6 de mayo, acordando una suma al Consejo Nacional de Educación, para atender al pago de 72 becas asignadas a los mejores alumnos de las Escuelas Primarias de los Territorios Nacionales egresados de sexto grado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas donde el Consejo Nacional de Educación da a conocer la nómina de las becas que acordara a los alumnos egresados de 6º grado con mejores clasificaciones de las Escuelas de Territorios Nacionales para el corriente año, atento que, conforme lo determinado en el Decreto Nº 27.498 dado el 21 de Octubre de 1937, se autorizó la otorgación de becas de m$n. 60.— mensuales cada una, hasta un máximo de 72 alumnos por año y teniendo en cuenta que en la nota de fecha 28 de febrero de 1940, el Consejo Nacional de Educación, solicita la liquidación, a su favor, de la totalidad de 72 becas que como máximo le asignara el decreto prealudido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Consejo Nacional de Educación la suma de *cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal* ($ 43.200.— m/n. c/l.), para atender el pago de (72) setenta y dos becas de $ 60.— m/n. mensuales cada una, desde marzo a diciembre de 1940, que asignara a los alumnos que egresaran de 6º grado con mejores clasificaciones de las Escuelas primarias de los Territorios Nacionales.

Art. 2º — Impútese la suma de referencia al Anexo "E" - Inciso "Gastos diversos de Instrucción Pública" - Presupuesto para 1940.

Art. 3º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

ORTIZ.

JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 61924, del 7 de mayo, aprobando el reglamento interno proyectado por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1940.

Visto el adjunto proyecto de reglamento interno de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo que establece el Acuerdo de Ministros de 14 de julio de 1931, se dió vista del mismo oportunamente a la Contaduría General de la Nación, quien sugirió diversas modificaciones y aclaraciones que han sido debidamente tenidas en cuenta, según constancias de fojas 1 á 11, inclusive del expediente Nº 3.380 I. 1939, sobre el que se ha pronunciado nuevamente la repartición mencionada, aceptándolas en general ,en su nueva forma, con excepción de la parte que se refiere al funcionamiento que debe reemplazar al Director de Administración en los casos de ausencia temporal del mismo, punto éste acerca del cual no ha habido coincidencia de opiniones entre la Dirección de Administración y la Contaduría General.

Que el Acuerdo de 14 de julio de 1931, que creó las Direcciones de Administración, no ha establecido que deba seguirse una modalidad expresa en todos los casos;

Que en el Departamento de Justicia e InstrucciónPúblcia, por la gran cantidad de dependencias a quienes debe asesorar constantemente la Dirección de Administración, sobre asuntos de contabilidad; cierre de ejercicios; manejo de fondos; liquidaciones; rendiciones de cuentas; etc., etc., es indispensable que esté permanentemente al frente de la misma un funcionario técnico en la materia;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento interno adjunto, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º del Acuerdo de Ministros de 14 de julio de 1931, proyectó la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo introducirse en su relación definitiva, las modificiones a que se refiere el expediente Nº 3.380 - D - 939, de dicho Departamento, que obra agregado, manteniéndose en la forma proyectada la parte que se refiere al funcionario que debe reemplazar al Director en los casos de ausencia temporal de éste, que se es-

tablece en el Art. 5º, título 4º, capítulo 1º del proyecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 61915, en Acuerdo de Ministros, del 8 de mayo, aprobando el contrato para la realización de obras en el Instituto de Aplicación "General Belgrano", dependiente de la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la realización de obras en el Instituto de Aplicación "General Belgrano" - San Fernando, dependiente de la Dirección General de Educación Física; atento que por Decreto Nº 54.523 dado en Acuerdo de Ministros el 30 de diciembre de 1939, se aprobaron las actuaciones referentes a la licitación privada respectiva adjudicándose la ejecución de las obras de referencia a la Empresa Grecco Hermanos; teniendo en cuenta que por el artículo 3º del Decreto antes citado se autorizó al Dr. Director General de Educación Física a suscribir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, el pertinente contrato con la Empresa adjudicataria de la obra, y

CONSIDERANDO:

Que los arquitectos del Ministerio de Obras Públicas, adscriptos al de Justicia e Instrucción Pública, en carácter de asesores técnicos, Sres. Jorge A. Chute y Arturo Ochoa, en su informe de fecha 24 de diciembre de 1939 y tal como se expresara en el Decreto Nº 54.523 dado en Acuerdo de Ministros el 30 de diciembre de 1939, manifestaron que las propuestas presentadas en su oportunidad encuadraban dentro de las bases de licitación, razones éstas que dieron lugar al Decreto de aprobación de la licitación y adjudicación pertinente;

Que de acuerdo con la citada disposición, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar el contrato celebrado en fecha 23 de febrero de 1940, entre el Director General de Educación Física, Sr. César S. Vásquez y la firma Grecco Hermanos;

Que si bien es cierto que no se ha dado al Ministerio de Obras Públicas la intervención que le correspondía por imperio de la Ley 3727,

—de organización de los Ministerios,— cabe manifestar, en descargo de ello, que ha sido como consecuencia inmediata de la urgencia que existía para llevar a cabo los trabajos de referencia para permitir así que la Dirección General de Educación Física pudiera realizar, con la premura que lo requería, los fines que motivaron su creación;

Que concurren a refirmar estas razones las circunstancias de haber sido estos los móviles que dieran lugar al Poder Ejecutivo a dictar el Decreto Nº 47.430 del 20 de noviembre de 1939, ya que de lo contrario se hubiese dilatado su tramitación en detrimento del fin perseguido;

Que, asimismo, los requisitos exigidos por los artículos 4º y 5º de la Ley de Obras Públicas, Nº 775, en cuanto establecen que antes de sacarse una obra pública a licitación o de procederse a su construcción, debe someterse a consideración de la superioridad la documentación respectiva (planos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, etc.), corresponde dejar constancia que, implícitamente, este requisito queda satisfecho desde que, por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1938, figuran adscriptos como asesores técnicos en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los arquitectos del Ministerio de Obras Públicas Sres. Jorge A. Chute y Arturo Ochoa, a quienes se dará la intervención que le compete a ese Departamento.

Que, más aún, debe tenerse presente que, en principio, se cuenta con el asesoramiento técnico aportado por la actuación del Sr. Arquitecto de la Dirección General de Educación Física, profesional éste que ha colaborado en la preparación de todo lo concerniente al proyecto de obras a realizarse;

Que también es del caso consignar que el pliego de bases y condiciones respectivos no difiere en lo que, por regla general, rigen en la materia, razón ésta, que agregada a las expuestas, hacen que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de disponer la aprobación del contrato celebrado "ad-referendum", tal como lo solicita la Dirección General de Educación Física;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato que corre agregado de estos actuados, celebrado "ad-referendum" en fecha 23 de febrero de 1940 entre el señor Director General de Educación Física Dr. César S. Vásquez y la Empresa Constructora Grecco Hermanos, por la construcción de una casa - hogar en el Instituto de Aplicación —Sección Varones y un gimnasio y dependencia anexas en el mismo Instituto dependiente de la Dirección General de referencia, determinándose que la rescinsión del con-

trato, artículo 25 y concordantes del pliego de condiciones, será resuelta por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, pase a la Escribanía General de Gobierno para que tome la intervención que determina el artículo 7º de la Ley 11.672 (Edición 1940).

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *José M. Cantilo.* — *D. Taboada.* — *L. Scasso.*

Decreto Nº 61913, en Acuerdo de Ministros, del 9 de mayo, acordando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un crédito de dos millones de pesos nacionales, para llevar a cabo las construcciones ordenadas por la Ley Nº 9339 y para dependencias del Patronato Nacional de Ciegos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1940.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 9.339 de creación del Instituto Argentino de Ciegos, dispuso la organización y sostenimiento de los distintos departamentos que lo integrarían y en los que habría de impartirse la enseñanza primaria, profesional y artística de los ciegos de ambos sexos;

Que, para tal fin destinó la suma de hasta un millón de pesos moneda nacional, la que se invertiría en la construcción de los departamentos necesarios para la instalación de un consultorio oftalmológico, externo y gratuito, imprenta, biblioteca de ciegos, gimnasios, asilo para ciegos incapaces, casa - taller para ciegos adultos y otras obras que requiriese el debido funcionamiento de la Institución creada;

Que, asimismo, dicha Ley estableció que el Poder Ejecutivo destinaría un terreno para erigir las construcciones ordenadas las que se llevarían a cabo mediante licitación pública, previo concurso de planos;

Que, por Decretos de fecha 29 de diciembre de 1914, 23 de abril de 1915 y 23 de mayo de 1924, se concedió a la Institución Argentina de Ciegos, hoy Patronato Nacional de Ciegos, la superficie total de 187.435.77 metros cuadrados correspondientes a terrenos de propiedad del Gobierno de la Nación, ubicados en esta Capital, Parroquia de San Bernardo;

Que, las construcciones ordenadas por la Ley de referencia, no obs-

tante disponerse de los terrenos necesarios, no ha sido posible llevarlas a cabo hasta la fecha, en virtud de que si bien se contó en su momento oportuno con los fondos respectivos, no se acometieron de inmediato por diversos factores, y con posteridad caducó el crédito autorizado por el H. Congreso, en razón de las disposiciones de la Ley Nº 3.954 (Berduc);

Que, es obligación primordial del Gobierno dedicar especial atención a aquellas iniciativas que tiendan a promover y asegurar la solución de todos los problemas de orden social, entre los que ocupa lugar preferente el creado por la ceguera, no sólo porque es base y principio de toda sociedad organizada, sino como expresión de la solidaridad humana;

Que, esa obligación del Gobierno no está desde luego circunscripta a la protección moral y material del ciego, sino que debe extenderse ampliamente para facilitarle los medios de enseñanza y conocimiento que permitan incorporarlo a la sociedad como factor útil;

Que, para acometer de inmediato esta obra, cuyos propósitos y finalidad siempre subsistentes, inspiraron la sanción de la ley de ayuda y protección al ciego, no se cuenta en la actualidad con recursos apropiados en virtud de lo manifestado en el considerando 4º;

Que para solucionar el problema creado por la seguera, es de carácter urgente e impostergable la realización inmediata de las obras a que se refiere el artículo 4º de la Ley 9.339, por lo cual el Gobierno debe arbitrar los recursos indispensables para la iniciación de ellas, en carácter de anticipo al crédito que se solicitará oportunamente del H. Congreso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Abrese al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, un crédito de (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional, para llevar a cabo las construcciones ordenadas por la Ley Nº 9339 y para dependencias del Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 2º — Las construcciones de referencia estarán a cargo del Patronato Nacional de Ciegos y ellas se llevarán a cabo previa licitación publica con intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º — El gasto autorizado por el artículo 1º, se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, y en carácter de anticipo al crédito que se solicitará oportunamente al H. Congreso.

Art. 4º — Por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, diríjase al H. Congreso el mensaje y proyecto de Ley respectivo, por el que se recabará la sanción de un crédito de$ 2.000.000 m/n., el que

se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública que se autorice a emitir.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ORTIZ. — *P. Groppo. — Jorge E. Coll. — D. Taboada. — L. Barberis. — L. Scasso.*

Decreto Nº 62297, del 11 de mayo, en Acuerdo de Ministros, fijando en la suma de $ 1.141.320 nacionales el presupuesto para el corriente año del Patronato Nacional de Ciegos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.

Subsistiendo las razones que motivaron el decreto Nº 34.625, dado en Acuerdo de Ministros del 24 de junio de 1939, y teniendo en cuenta que el cálculo de gastos por el corriente año del Patronato Nacional de Ciegos no pudo ser comtemplado en el Presupuesto General de la Nación para 1940, en virtud de la prórroga dispuesta por la Ley Nº 12.599,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto para el corriente año, del Patronato Nacional de Ciegos, en la suma de (m$n. 1.141.320) un millón ciento cuarenta y un mil trescientos veinte pesos moneda nacional, de los que m$n. 577.200 corresponden a "Sueldos" y m$n. 564.120 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo 1º, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Gobierno.

Art. 3º — En oportunidad de elevar a consideración del H. Congreso el proyecto de ajuste del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), para el corriente año, se solicitará por separado el crédito necesario para la atención del Presupuesto del Patronato Nacional de Ciegos que se fija por el presente acuerdo de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. —*P. Groppo. — J. Eduardo Coll. — L. Barberis. — D. Taboada. — L. Scasso.*

MINISTERIO DE J. E I. PÚBLICA DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Inciso .....

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS — a) *Administración Central*

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

	Oficial 4º	1	750	750	9.000.—
	Auxiliar Mayor	1	450	450	5.400.—
10 —	Auxiliar 1º	2	375	750	9.000.—
15 —	Auxiliar 2º	1	350	350	4.200.—
18 —	Auxiliar 5º	1	275	275	3.300.—
20 —	Auxiliar 7º	4	225	900	10.800.—
21 —	Auxiliar 8º	1	200	200	2.400.—
23 —	Ayudante Principal	5	180	900	10.800.—
24 —	Ayudante 1º	5	160	800	9.600.—
	Total Item 1	21		5.375	64.500.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 —	Ayudante 1º	2	160	320	3.840.—
28 —	Ayudante 5º (No vidente) .	1	100	100	1.200.—
	Total Item 3	3		420	5.040.—
	Tòtal Apartado a)	24		5.795	69.540.—

b) CONSULTORIO CENTRAL "PEDRO LAGLEYZE"

ITEM — PERSONAL DOCENTE:

	Profesor Kinesiología	1	200	200	2.400.—
	Total Item Pers. Docente . .	1		200	2.400.—

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

12 —	Auxiliar Mayor (Director) .	1	450	450	5.400.—
18 —	Auxiliar 5º (Jefe Clínica) . .	1	275	275	3.300.—
20 —	Auxiliar 7º (Médico Oculista)	1	225	225	2.700.—
21 —	Auxiliar 8º (Médico)	6	200	1.200	14.400.—
24 —	Ayudante 1º (3 Practicante. 1 Fichera) . . .	4	160	640	7.680.—
27 —	Ayudante 4º (Enfermero) . .	3	120	360	4.320.—

27 — Ayudante 4º (Auxiliar Masaje. No vidente)	4	120	480	5.760.—
28 — Ayudante 5º (Auxiliar Labor y Fichera) . . .	2	100	200	2.400.—
28 — Ayudante 5º (Auxiliar Masaje. No Vidente)	3	100	300	3.600.—
Total Item 1	26		4.130	49.560.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
29 — Ayudante 6º	4	90	360	4.320.—
Total Item 3	5		520	6.240.—
Total Apartado b)	31		4.850.	58.200.—

HOGAR "SANTA CECILIA"

c) *Internado de Mujeres — Villa Lynch — F. C. C. B. A.*

ITEM. — PERSONAL DOCENTE:

Director	1	550	550	6.600.—
Profesores de Grado	6	325	1.950	23.400.—
Profesores	3	225	675	8.100.—
Maestros de Taller	2	200	400	4.800.—
Auxiliares (No videntes) . . .	3	120	360	4.320.—
Auxiliares (No videntes) . . .	4	100	400	4.800.—
Auxiliares (No videntes) . . .	6	45	270	3.240.—
Total Item Pers. Docente . .	25		4.605	55.260.—

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

16 — Auxiliar 3º (1 Méd.; 1 Den.)	2	325	650	7.800.—
24 — Ayudante 1º	10	160	1.600	19.200.—
27 — Ayudante 4º	5	120	600	7.200.—
Total Item 1	17		2.850	34.200.—

ITEM 2. — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:

24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
29 — Ayudante 6º	2	90	180	2.160.—
Total Item 2	3		340	4.080.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 — Ayudante 1º (1 Parquero) (1)	3	160	480	5.760.—
27 — Ayudante 4º	5	120	600	7.200.—
28 — Ayudante 5º	1	100	100	1.200.—
29 — Ayudante 6º	13	90	1.170	14.040.—
Total Item 3	22		2.350	28.200.—

ITEM CLERO:

Madre Superiora	1	100	100	1.200.—
Hermanas de Caridad	3	75	225	2.700.—
Total Item Clero	4		325	3.900.—
Total Apartado c)	71		10.470	125.640.—

d) INTERNADO DE VARONES

ITEM. — PERSONAL DOCENTE:

Director	1	550	550	6.600.—
Profesores de Grado	7	325	2.275	27.300.—
Profesor de Ejerc. Físicos . .	1	225	225	2.700.—
Auxiliares (No videntes) . . .	1	120	120	1.440.—
Auxiliares (No videntes) . .	7	100	700	8.400.—
Total Item Pers. Docente . . .	17		3.870	46.440.—

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

16 — Auxiliar 3º (Médico)	1	325	325	3.900.—
24 — Ayudante 1º	11	160	1.760	21.120.—
27 — Ayudante 4º	9	120	1.080	12.960.—
Total Item 1	21		3.165	37.980.—

ÍTEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 — Ayudante 1º	3	160	480	5.760.—
27 — Ayudante 4º	1	120	120	1.440.—
28 — Ayudante 5º	1	100	100	1.200.—
29 — Ayudante 6º	13	90	1.170	14.040.—
Total Item 3	18		1.870	22.440.—

(1) Para los dos internados.

ITEM CLERO:

Capellán (1)	1	250	250	3.000.—
Madre Superior	1	100	100	1.200.—
Hermanas de Caridad . . .	5	75	375	4.500.—
Total Item Clero	7		725	8.700.—
Total Apartado d)	63		9.630	115.560.—

e) ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

"Gral. José de San Martín"

ITEM. — PERSONAL DOCENTE:

Director	1	550	550	6.600.—
Regente Taller	1	325	325	3.900.—
Profesor de tejidos a máquina	1	275	275	3.300.—
Profesores.	20	225	4.500	54.000.—
Profesores (no videntes) . .	2	225	450	5.400.—
Maestros de Taller	10	200	2.000	24.000.—
Maes. de Taller (no videntes)	4	200	800	9.600.—
Auxiliares (No videntes) . .	3	150	450	5.400.—
Auxiliares	9	120	1.080	12.960.—
Auxiliares (No videntes) . .	15	100	1.500	18.000.—
Total Item Pers. Docente . .	66		11.930	143.160.—

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

24 — Ayudante 1º	3	160	480	5.760.—
Total Item 1	3		480	5.760.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
29 — Ayudante 6º	1	90	90	1.080.—
Total Item 3	2		250	3.000.—
Total Apartado e)	71		12.660	151.920.—

f) EDITORIAL "LOUIS BRAILLE"

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

13 — Auxiliar Principal (Director no vidente)	1	400	400	4.800.—

(1) Para los dos internados.

20 — Auxiliar 7º	1	225	225	2.700.—
24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
	—		—	—
Total Item 1	3		785	9.420.—

ITEM 2. — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:

18 — Auxiliar 3º (Jefe de Imp.) .	1	325	325	3.900.—
18 — Auxiliar 3º (Jefe Encuad.) .	1	325	325	3.900.—
21 — Auxiliar 8º	1	200	200	2.400.—
21 — Auxiliar 8º (No vidente) . .	1	200	200	2.400.—
24 — Ayudante 1º (No vidente) . .	3	160	480	5.760.—
28 — Ayudante 5º (No vidente) . .	4	100	400	4.800.—
	—		—	—
Total Item 2	11		1.930	23.160.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

29 — Ayudante 6º	2	90	180	2.160.—
	—		—	—
Total Item 3	2		180	2.160.—
	—		—	—
Total Apartado f)	16		2.895	34.740.—

g) DISPENSARIO Nº 1

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

16 — Auxiliar 3º (Jefe)	1	325	325	3.900.—
24 — Ayudante 1º (1 Fichera) (1) .	2	160	320	3.840.—
27 — Ayudante 4º	1	120	120	1.440.—
	—		—	—
Total Item 1	4		765	9.180.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

29 — Ayudante 6º	3	90	270	3.240.—
	—		—	—
Total Item 3	3		270	3.240.—
	—		—	—
Total Apartado g)	7		1.035	12.420.—

h) DISPENSARIO Nº 2

ITEM 1. — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

16 — Auxiliar 3º (Jefe)	1	325	325	3.900.—

(1) Para los dos Dispensarios.

24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
27 — Ayudante 4º	1	120	120	1.440.—
Total Item 1	3		605	7.260.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO:

24 — Ayudante 1º	1	160	160	1.920.—
Total Item 3	1		160	1.920.—
Total Apartado h)	4		765	9.180.—

"OTROS GASTOS" — INCISO 415 — ITEM 3 —

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

1 — *Racionamiento*			86.400.—
2 — *Ropas y Enseres:*			
Uniformes, ropa interior, calzado, equipo de gimnasia, ropa de caza, artículos de aseo y tocador, etc.			20.000.—
3 — *Alquileres:*			
Hogar "Santa Cecilia" (Villa Linch) . .	$	7.800	
Anexo Villa Linch (Hogar "Sta. Cecilia")	„	2.400	
Artes y Oficios (Esc. "Gral. San Martín")	„	6.000	
Consultorio "Pedro Lagleyze"	„	7.200	
Sede Central	„	6.600	
Dispensario Nº 1 (Imprenta)	„	4.560	
Dispensario Nº 2	„	2.160	
Internado de varones — Escuela Primaria — Local de ventas	„	24.000	60.720.—
4 — *Muebles y Utiles*			20.000.—
5 — *Eventuales:*			
Utiles de escritorio, material de enseñanza y talleres, útiles de limpieza, impresiones y encuadernaciones, alumbrado, combustible, calefacción, lavado y planchado, artículos de farmacia, gastos menores e imprevistos, etc.			120.000.—
6 — Reposición de instrumental, vajilla, máquinas y sus reparaciones, etc.			5.000.—
7 — *Asistencia Social*			20.000.—

8 —	Para adquisición de un ómnibus para transporte de los ciegos	12.000.—
9 —	Para pasajes y fletes	5.000.—
10 —	Para becas y subsidios	60.000.—
11 —	Para reparación y conservación de edificios	20.000.—
12 —	Para reparaciones y ampliaciones de los inmuebles que ocupa el internado de varones (por una sola vez)	25.000.—
13 —	Para profilaxis ceguera y tracoma	100.000.—
14 —	Para curas de clima de internos	10.000.—
	Total . . . . . $	564.120.—

Decreto Nº 63060, del 17 de mayo, adjudicando los premios en el concurso de anteproyectos para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1940.

Y Considerando:

Que la Comisión Honoraria designada por Decreto Nº 26992, ha remitido al P. E. los anteproyectos presentados al concurso para construir el edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, conforme al artículo 8º de las bases que en oportunidad se dieron a debida publicidad.

Que el P. E., ha examinado los anteproyectos de planos y coincide con la Comisión Honoraria y el dictamen de los Arquitectos Asesores, señores René Karman y Alfredo Williams, de que los planos designados con el Nº 90, reúnen las condiciones de las bases y tanto por la belleza en la concepción de su frente principal, como por la disposición de las plantas, en los diversos pisos en que se distribuyen los locales destinados a los servicios requeridos, su autor se hace acreedor al primer premio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º y demás disposiciones concordantes de dichas bases del concurso;

Que asimismo considera, en total coincidencia con la Comisión Honoraria, que los anteproyectos designados con los números 99 y 28, merecen el 2º y 3er. premio, respectivamente, acordándose, además, menciones a los autores de los planos designados con los siguientes números: 7, 9, 33, 41, 48, 50 y 54, con respecto a los cuales, los señores arquitectos

asesores dictaminaron, en conjunto, como superiores a los demás anteproyectos presentados al concurso.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese el primer premio al anteproyecto designado con el Nº 90; el 2º y 3er. premio a los designados con los números 99 y 28 y acéptanse como dignos de mención a los que se designan con los números 7, 9, 33, 41, 48, 50 y 54.

Art. 2º — Si algún arquitecto resultara autor de dos o más planos presentados al concurso y hubieran resultado premiados o con mención, recibirá un solo premio o mención.

Art. 3º — La Comisión Honoraria procederá a la apertura de los sobres para determinar a quienes pertenecen los anteproyectos premiados y acreedores a mención, dándose a publicidad su resultado.

Art. 4º — Los planos definitivos se harán de acuerdo a las reformas que disponga la Comisión Honoraria, pudiendo ésta requerir el dictamen de uno o ambos arquitectos, señores Karman o Williams.

Art. 5º — Todos los planos presentados a concurso, serán públicamente expuestos, en los salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63018, del 18 de mayo, autorizando la apertura de una cuenta especial a denominarse "Producido de Exposiciones", solicitada por la Comisión Nacional de Cultura.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1940.

Visto el expediente Nº 13.801 - J - 1939, por el que la Comisión Nacional de Cultura solicita la apertura de una cuenta especial a denominarse "Producido de Exposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la cuenta mencionada permitirá organizar Exposiciones que podrán atenderse con los recursos que se obtengan mediante su funcionamiento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Cultura, procederá a la apertura, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, de una cuenta especial a denominarse "Producido de Exposiciones", a la cual se acreditará el producido de la venta de entradas a las Exposiciones, venta de catálogos y otras publicaciones con ellas relacionadas y se debitará por los gastos que demanden las exposiciones que se organicen y los sueldos del personal de boletería, servicio y demás personal extraordinario afectado a su funcionamiento. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — *P. Groppo.* — *Jorge E. Coll.*

Decreto Nº 63376, del 28 de mayo, designando al señor Director General de Institutos Penales, para llevar a cabo las tramitaciones concernientes a la adquisición de un terreno, en Posadas (Misiones), destinado a la instalación de una Cárcel de Condenados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

Visto la nota que antecede en la que la Dirección General de Institutos Penales, al referirse a la compra del campo ubicado en Misiones (Posadas) con destino a la cárcel de condenados, hace saber que el Banco de la Nación Argentina se ha dirigido a esa Dirección General solicitándole se fije en juicio, el domicilio del comprador para las notificaciones de estilo, y teniendo en cuenta que es conveniente designar a ese efecto, así como para tomar la pertinente posesión y firmar en su oportunidad la escritura traslativa de dominio a la Dirección General de Institu-

tos Penales, por intermedio de su Director General, Dr. José María Paz Anchorena.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Articulo 1º — Desígnase al señor Director de Institutos Penales, Dr. José María Paz Anchorena para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión, firme la escritura traslativa de dominio y lleve a cabo todas las tramitaciones concernientes a la compra del terreno ubicado en Posadas (Misiones) que será destinado a la instalación de una Cárcel de Condenados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de que se extienda el correspondiente poder especial a favor del señor Director General de Institutos Penales.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63380, del 28 de mayo, prorrogando la autorización conferida a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para organizar, por medio de la Radio del Estado, un programa semanal de propaganda y difusión de la obra que realiza.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la autorización conferida a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, —por Decreto Nº 102.126, dado el 29 de marzo de 1937—, para ampliar sus actuales medios de propaganda, atento lo solicitado por la citada Comisión en fs. 27, para poder seguir invirtiendo de los fondos de su cuenta de Fomento de Bibliotecas hasta la suma de $ 200.— m/n. por mes, para abonar los gastos que demande el programa radiotelefónico semanal destinado a las bibliotecas populares y al público lector; y teniendo en cuenta que se mantienen los argumentos que dieran lugar al Decreto arriba citado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase para el corriente año, la autorización conferida a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, para ampliar

sus actuales medios de propaganda, haciendo uso al efecto de los servicios de la Estación L. R. A. Radiofusora del Estado, por la que se propalarán temas atinentes a la organización y desenvolvimiento de las bibliotecas populares, recomendar procedimientos y métodos de propaganda, incitar al estudio y la lectura en esas instituciones, dar informaciones bibliográficas, ofrecer disertaciones de escritores argentinos, etc.

Art. 2º — Autorízase, igualmente, a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, para que haciendo uso de los fondos de la Cuenta Fomento de Bibliotecas, invierta hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, para retribuir los gastos que demande la preparación de coordinar y trasmitir los programas radiotelefónicos que prepare dicha Comisión para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63697, del 31 de mayo, sobre realización de gastos con fondos de las distintas cuentas especiales que rigen para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas a raíz de la petición interpuesta por el Patronato Nacional de Menores en el sentido de que se le autorice la realización de gastos, por compra directa hasta $ 100.— m/n. y mayor de esta suma, hasta 300.— m/n., mediante concurso de precios, en cuanto se refiere a los fondos de las cuentas especiales de su dependencia; atento lo manifestado sobre el particular por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4155/939 y por el Ministerio de Hacienda en el expediente Nº 11.008 - J - 1939, y teniendo en cuenta que la autorización a conferirse debe ampliarse dando alcance de la misma la totalidad de las cuentas especiales que rigen anualmente para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese para la realización de gastos con fondos de las distintas cuentas especiales que rigen para el Ministerio de Justicia

e Instrucción Pública, la facultad de llevar a cabo las mismas por intermedio de los respectivos Jefes o Directores de las Reparticiones, por compra directa hasta $ 100.— m/n. y mayor de esta suma hasta $ 300.— moneda nacional, mediante concurso de precios.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamento de J. e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, archívese.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.*

Decreto Nº 64543, del 3 de junio, aprobando la adquisición de cinco obras de la Exposición de Arte Chileno, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

Visto la nota que antecede en la que la Comisión Nacional de Bellas Artes da a conocer la nómina de las obras de arte de la Exposición Chilena que adquiriera con destino al Museo Nacional, en la suma total de $ 4.000.— m/n. c/l., a imputarse al Anexo "E" - Presupuesto general, para el corriente año, inciso y partida correspondiente a "adquisición de obras de arte para el Museo Nacional",

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adquisición de las obras de la Exposición de Arte Chileno que efectuara la Comisión Nacional de Bellas Artes con destino al Museo Nacional, conforme al siguiente detalle:

1. — "Cerro Campana", óleo, Jorge Cavallero Cristi	$	600.—
2. — "Autorretrato", óleo, Julio Ortiz de Zárate	„	400.—
3. — "Busto de Ismael Valdés", bronce, Tótila Albert . . .	„	500.—
4. — "Cajal", bronce, Lorenzo Domínguez	„	750.—
5. — "Karola de Nuremberg", bronce, Samuel Román Rojas	„	750.—
6. — "Escultura", piedra sintética, Guillermo Mosella . . .	„	1.000.—
	$	4.000.—

Art. 2º — La suma de referencia se imputará al Anexo "E" - Presu-

puesto general para 1940 y a la partida que "para adquisición de obras de arte para el Museo Nacional" se le fije a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 64257, en Acuerdo de Ministros, del 5 de junio, complementando el subsidio acordado para atender los gastos que origine la Exposición del Libro en Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 1940.

Atento que el subsidio asignado oportunamente para la Exposición del Libro en Buenos Aires, resultó insuficiente para la atención integral de los gastos que originara su celebración, y

CONSIDERANDO:

Que la citada muestra, del Libro en Buenos Aires, comprendió también el 5º Centenario de la imprenta, cuyos actos de recordación motivaran gastos de distintos órdenes significados por muestras, exhibiciones, etc., afines con tan magno acontecimiento por la cultura de los pueblos;

Que, el Poder Ejecutivo debe prestar su apoyo, a toda iniciativa tendiente a elevar el nivel intelectual, máxime cuando las exposiciones de la índole de las referidas provocan un intercambio espiritual entre los hombre de pensamiento;

Que el Anexo "E", no ha previsto ninguna partida con la cual pudiesen ser atendidos gastos como los referidos, no obstante la necesidad de realizarlos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir, —con cargo de oportuno reintegro con el crédito a soli-

citarse del H. Congreso de la Nación—, hasta la suma de *diez mil pesos moneda nacional de curso legal* ($ 10.000.— m/n. de c/l.), para ser aplicados a los gastos ocasionados por la Exposición del Libro en Buenos Aires, con motivo de la recordación del 5º Centenario de la Imprenta.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — M. Massini Ezcurra. — L. Scasso. — L. Barberis.*

Decreto Nº 64923, en Acuerdo de Ministros, del 13 de junio, autorizando la inversión de una suma para atender la remuneración de varios cargos con destino a la Justicia de Paz Letrada de la Capital.

Buenos Aires, 13 de junio de 1940.

Atento que subsisten las razones que dieran lugar al Acuerdo de Ministros de fecha 12 de setiembre de 1939, (Decreto Nº 38.580):

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse del H. Congreso de la Nación, hasta la suma de *ciento sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal* ($ 163.200.— m/n. c/l.), para atender la remuneración, a contar del 1º de enero del corriente año, de cuarenta (40) cargos de Ayudantes Principales a razón de $ 180.— m/n. mensuales cada uno y de cuarenta (40) cargos de Ayudantes 1º a razón de $ 160.— m/n. mensuales cada uno, con destino a los Juzgados de Paz de la Justicia de Paz Letrada de la Capital (Inciso 65 - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico Profesional), del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — J. M. Cantilo. — D. Taboada. — L. Scasso.*

Decreto Nº 65157, del 14 de junio, ampliando el régimen de la cuenta especial "Archivo General de la Nación — Venta de reproducciones fotográficas de documentos".

Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

Visto el expediente Nº 8.139 - 1940 por el que el Archivo General de la Nación solicita autorización para atender directamente hasta la suma de m$n. 300.— mensuales los gastos que se produzcan en la cuenta especial "Archivo General de la Nación - Venta de reproducciones fotográficas de documentos", y

CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada fué acordada en el año anterior por Decreto Nº 36.081 del 17 de julio de dicho año;

Que la presente modificación no altera el régimen dispuesto, para el presente Ejercicio, por Decreto Nº 56.724 del 9 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la forma que se indica a continuación, el régimen de la cuenta especial "Archivo General de la Nación - Venta de reproducciones fotográficas de documentos", dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 56.724 del 9 de marzo ppdo.: "Autorízase al Archivo "General de la Nación, para atender directamente con el producido de "esta cuenta especial los gastos aludidos, hasta la suma de m$n. 300.— "mensuales. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la "Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — *P. Groppo.* — *Jorge E. Coll.*

Decreto Nº 65612, en Acuerdo de Ministros, del 26 de junio, disponiendo la inversión de una suma para atender los gastos motivados por la intervención a la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

Atento a que por Decreto del 31 de enero ppdo., fué dispuesta la intervención a la Universidad Nacional de Tucumán y con el fin de atender el pago de los gastos que demandó el cumplimiento de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la suma de *trece mil trescientos treinta y tres pesos con* 60/100 *moneda nacional de curso legal* (m$n. 13.333.60), importe destinado a atender el pago de los gastos motivados por la intervención a la Universidad Nacional de Tucumán, dispuesta por Decreto del 31 de enero ppdo.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *José M. Cantilo.* — *D. Taboada.* — *L. Scasso.*

Decreto Nº 66995, en Acuerdo de Ministros, del 12 de julio, prorrogando por el corriente año, facultades acordadas a la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de facilitar la total instalación de la misma, con sus Escuelas e Institutos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1940.

Visto lo solicitado precedentemente por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, y teniendo en cuenta que tal como lo manifies-

ta el mismo, subsisten las razones que dieran lugar al Decreto Nº 37.337, dado en Acuerdo de Ministros el 28 de julio de 1939.

Por ello,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase para el corriente año las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 37.337 dado en Acuerdo de Ministros el 28 de julio de 1939, por el cual se faculta a la Universidad Nacional de Cuyo a disponer todas las adquisiciones que sean necesarias para la total instalación de la misma y de sus escuelas e Institutos, prescindiendo por el corriente año del trámite de la licitación pública, pudiendo en consecuencia resolver la compra directa y contratar privadamente las obras de reparación de sus locales.

Art.2 º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — *Jorge E. Coll. — M. Massini Ezcurra. — P. Groppo. — José M. Cantilo. — L. Scasso.*

Decreto Nº 67507, del 16 de julio, facultando a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a tomar posesión del Cabildo de Salta, con destino a la instalación de un Museo Histórico Social y Artístico.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas originadas por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, donde solicita se disponga la transferencia del Cabildo de Salta, para iniciar de inmediato los trabajos de reparación necesarios y proceder oportunamente a la organización del Museo Histórico Social y Artístico que disponía el artículo 170 de la Ley 12.345, relacionado con la expropiación del citado edificio, y

CONSIDERANDO:

Que una de las principales funciones que tiene asignadas la Comisión Nacional recurrente, está significada por las tareas de custodia y conservación de los edificios de valor histórico y artístico;

Que por Decreto Nº 51.507 de fecha 29 de Diciembre de 1939, se facultó al señor Procurador Fiscal de Salta a tomar posesión del Cabildo en cuestión;

Que ante el pedido formulado en estos actuados y por las funciones que tiene asignadas la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, corresponde disponer que la posesión de dicho inmueble le sea transferida para que pueda iniciar de inmediato los trabajos de reparación necesarios y proceder oportunamente a la organización del Museo que dispone la recordada Ley;

Por ello,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos a tomar posesión del Cabildo de Salta, expropiado por imperio del artículo 170 de la Ley Nº 12.345, con destino a la instalación de un Museo Histórico Social y Artístico.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo 1º del presente Decreto, el señor Procurador Fiscal de Salta, que fuera autorizado a esos mismos fines por Decreto Nº 51.507 de fecha 29 de diciembre de 1939, adoptará las medidas del caso tendientes a la transferencia de dominio del inmueble prealudido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

CASTILLO.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 67605, del 18 de julio, aprobando el plan de distribución de la partida de $ 25.200 moneda nacional que el Presupuesto asigna a la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, 18 de julio de 1940.

Visto este expediente en el que la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales somete, para su consideración y aprobación, un plan de distribución correspondiente a la partida de $ 21.420.— m/n.

de c/l., que el Anexo "E" - Presupuesto para 1940 le asigna en el Inciso que le corresponde;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan de distribución propuesto por la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la partida de $ 25.200 m/n. de c/l., que le asigna el presupuesto de 1940, en el Inciso pertinente:

a)	Investigaciones, compra de colecciones, ordenación y mantenimiento del Herbario, adquisición de fotografías de Type specimens, gastos de laboratorio y experimentación, adquisición de instrumentos científicos	$	4.845.—
b)	Publicaciones, Anales de la Academia, Revista Darwiniana e impresiones	„	8.500.—
c)	Viajes de estudio	„	2.125.—
d)	Adquisiciones de obras y suscripciones a revistas científicas, premios de estímulo, gastos de Secretaría, etcétera	„	4.420.—
e)	Gastos de bibliotecas	„	1.530.—
		$	21.420.—

Art. 2º — Los fondos destinados al cumplimiento de la partida cuya distribución se aprueba en el artículo que antecede, será solicitada y entregada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a medida que lo requieran las necesidades de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

CASTILLO.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 67623, del 18 de julio, aprobando el plan de distribución de la partida de $ 15.300 moneda nacional que el Presupuesto asigna al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, 18 de julio de 1940.

Visto este expediente en el que la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" somete, para su consideración y aprobación, un plan de distribución correspondiente a la partida de $ 15.300.— m/n. de c/l., que el Anexo "E" - Presupuesto para 1940 le asigna en el Inciso que le corresponde;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan de distribución propuesto por la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", para la partida de $ 15.300.— m/n. de c/l., que le asigna el Presupuesto de 1940, en el Inciso pertinente:

COMPRAS DIRECTAS:

1) *Instrumentos para observación en campaña.*

Lutz Ferrando & Cía., una Brújula Brunton "Keuffel y Esser", con su trípode e intermediario y estuche de cuero, precio aproximado . . . . . $ 400.—

POR LICITACIÓN PRIVADA:

2) *Adquisición de muebles.*

Cinco (5) armarios de cedro bien estacionados de 1.90 de alto x 0.78 m. de ancho x 0.52 de fondo, con puerta de una hoja con vidrio triple, cierre hermético; cerradura de combinación y herrajes de bronce. En el interior deberán llevar dos filas de 21 cajas cada fila; las cajas serán de 0.45 m. de largo x 0.35 m. de ancho x 0.07 de altura —medidas exteriores—. El fondo de las cajas llevarán una tabla de corcho y la tapa deberá ser machimbrada y con vidrio; el frente de las mismas llevará tarjetero - tirador. El interior del mueble se terminará con una mano de cara y el exterior lustrado a muñeca color caoba y deberán ser iguales al modelo existente en la Sección Entomología del Museo. Precio aproximado . . . . . $ 2.000.—

3) *Adquisición de líquido conservador.*

Doscientos ochenta (280) latas de 18 litros de alcohol desnaturalizado, tipo de lustrar, de 95° á 96°, completamente transparente y libre de impurezas, precio aproximado, a razón de $ 8,50 la lata . . $ 2.380.—

4) *Rertbución de servicios por trabajos especiales* . $ 7.290.—

$ 12.070.—

Saldo para reforzar las partidas que anteceden previa aprobación . . . . . $ 3.230.—

$ 15.300.—

Art. 2° — Autorízase a la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales a adquirir directamente de la Casa Lutz Ferrando & Cía., una brújula "Brunton" "Keuffel y Esser", con su estuche de cuero, trípode e intermediario pudiendo invertir en ello hasta la suma de *cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal* ($ 400.— m/n. de c/l.). Asimismo, autorízasele a adquirir, por medio de licitaciones privadas, cinco (5) armarios de cedro, lustrados, color caoba, con 42 cajas, con destino a la Sección Entomología por la suma aproximada de *dos mil pesos moneda nacional de curso legal* ($ 2.000.— m/n. de c/l.), y doscientos ochenta (280) latas de alcohol desnaturalizado de 95° á 96°, tipo de lustrar transparente, por la suma aproximada de *dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal* ($ 2.380.— m/n. c/l.).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, archívese.

CASTILLO.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 68102, en Acuerdo de Ministros, del 23 de julio, aprobando actuaciones realizadas por el Patronato Nacional de Ciegos sobre ejecución de obras para la habilitación del Internado de Varones Hogar "Manuel Belgrano", de su dependencia.

Buenos Aires, 23 de julio de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, originadas por el Patronato Nacional de Ciegos, donde solicita la aprobación del procedimiento seguido en la adjudicación de los trabajos a realizarse en el local

del Internado de Varones "Manuel Belgrano", a los efectos de que el mismo pudiera llenar los fines de su creación, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos, se vió precisada a contratar privadamente los trabajos antes mencionados, dado la urgencia que existía en habilitar aquella dependencia como consecuencia de lo avanzado del actual curso escolar;

Que a tal efecto procedió a realizar una licitación privada interviniendo las empresas E. G. A. C. de los señores J. R. Peralta Martínez y C. Daurer Arredondo; Pantaleón Salzone y Emilio de Elía, quienes cotizaron las sumas de $ 19.492.—, $ 19.895.— y $ 20.403.45 m/n., respectivamente;

Que como consecuencia de esa licitación, el Patronato Nacional de Ciegos estimó como más baja y conveniente la propuesta presentada por la firma E. G. A. C., adjudicándosele los trabajos pertinentes por la suma de $ 19.492.— m/n., habiéndose suscrito el contrato respectivo;

Que las razones de urgencia que movieran a la citada dependencia a proceder a la realización de la citada licitación privada, se hallan previstas en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, Nº 428;

Que el importe de la adjudicación antes referida, será imputada a los fondos que "para reparaciones y ampliaciones de los inmuebles que ocupan el internado de varones (por una sola vez)" previera el Decreto Nº 62.297, dado en Acuerdo de Ministros en fecha 11 de mayo de 1940, relacionado con el presupuesto que habrá de regir para el corriente año, para el Patronato Nacional de Ciegos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las presentes actuaciones referentes a la licitación privada realizada por el Patronato Nacional de Ciegos, para la ejecución de las obras necesarias tendientes a la habilitación del Internado de Varones Hogar "Manuel Belgrano", de su dependencia, y, en consecuencia, confírmase la adjudicación efectuada por el citado Patronato Nacional que recayera en la firm E. G. A. C. de los señores J. R. Peralta Martínez y C. Deurer Arredondo en la suma presupuesta, que asciende a *diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/n. de c/l.* ($ 19.492.— m/n. c/l.).

Art. 2º — La suma de referencia se imputará al Decreto Nº 62.297,

dado en Acuerdo de Ministros en fecha 11 de mayo de 1940 - Presupuesto para el corriente año del Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 3º — Apruébase, asimismo, el contrato que corre agregado a estos actuados, —fs. 16 á 17— celebrado en fecha 18 de junio de 1940, entre la señora María Adela Ayarragaray de Pereda, Presidenta del Patronato Nacional de Ciegos y los señores J. R. Peralta Martínez, C. Deurer Arredondo, en representación de la Empresa de Construcciones E. G. A.C., por las obras a ejecutarse en el Internado de Varones Hogar "Manuel Belgrano", dependiente del Patronato Nacional citado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, vuelva a sus efectos al Patronato Nacional de Ciegos.

CASTILLO. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — L. A. Barberis. — L. Scasso. — J. M. Cantilo.*

RESOLUCIONES

Resolución, del 17 de mayo, invitando al comercio en general a acordar rebajas de precios a los alumnos que, al efectuar sus compras, exhiban la "Libreta del estudiante", creada por decreto del P. E. de fecha 3 de julio de 1939.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1940.

Siendo propósito del Ministerio de Justicia e Instrucción Públcia proporcionar ventajas de orden económico a los alumnos que cursan estudios en los distintos establecimientos de segunda enseñanza dependientes del mismo, al efectuar éstos sus compras en los comercios respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 3 de julio de 1939, —relacionado con la adopción de diversas medidas tendientes a estimular a los alumnos que frecuentan las aulas de los establecimientos de enseñanza media y especial—, al disponer la creación de la "libreta del estudiante", dejó entrever que la misma tendría no sólo el valor de un documento auténtico que refleje la actuación escolar de su poseedor, sino que pudiera servirle para la obtención de beneficios de orden económico;

Que el Ministerio de J. e Instrucción Pública, interpretando el espíritu del Decreto antes referido, ha resuelto hacer un llamado, —a los efectos de su inscripción en el registro que lleva el Departamento—, a los diversos comercios que se comprometan a efectuar bonificaciones o descuentos a los alumnos que exhiban la "libreta del estudiante" al efectuar sus compras, debiendo entenderse que esas rebajas deberían practicarse sobre los precios que rigen en los catálogos y listas, así como también sobre los artículos que se expongan a la vista, para lograr con ello que las ventajas que se persiguen sean efectivas;

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no duda que esta iniciativa será auspiciada por el comercio dado los móviles que la originan;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º) Invitar al comercio en general a inscribirse en el registro especial que lleva este Departamento para que acuerde rebajas de precios a

los alumnos que, al efectuar sus compras exhiban la "libreta del estudiante", creada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1939, debiendo entenderse que las referidas rebajas deberán gravitar sobre los precios de catálogo o listas, como así también los artículos que se expongan a la vista.

2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

COLL.

Resolución, del 17 de mayo, autorizando a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, a filmar los actos conmemorativos de la fundación de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1940.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, originadas por la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, en el que solicita la pertinente autorización para proceder a la filmación de los actos conmemorativos que se realizarán los días 26 y 27 del actual en la Provincia de Santa Fe con motivo de la celebración del 20º aniversario de su creación y 50º de la fundación de la Universidad de Santa Fe, y teniendo en cuenta que los gastos que con ese motivo que origen serán solventados por la citada Universidad Nacional.

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, para que proceda a filmar, en la Universidad Nacional del Litoral, —Santa Fe—, los días 26 y 27 del corriente, los actos que se llevarán a cabo conmemorando el 20º aniversario de su creación y el 50º de la fundación de la Universidad de Santa Fe, su antecesora.

2º Los gastos que se originen en el cumplimiento de esta misión, serán solventados con los recursos de la Universidad Nacional del Litoral.

3º Vuelva a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a sus efectos.

COLL.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución, del 30 de marzo, sobre normas a seguir por las dependencias, en materia de contabilización, comunicación y rendición de cuentas de las recaudaciones en estampillas; y disponiendo que, por la división Contaduría, se proyecte la impresión de un folleto de instrucciones que se remitirá a los señores responsables para su conocimiento y cumplimiento.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1940.

Visto las consultas formuladas por algunas dependencias relativas al procedimiento que habrán de seguir para la registración en sus libros de la recaudación de estampillado por la Libreta del Estudiante, establecida por Decretos de fechas julio 3 y diciembre 28 de 1939;

Hasta tanto se establezca un procedimiento uniforme para las dependencias de contabilización, comunicación y rendición de cuentas de las recaudaciones en estampillas,

El Director General de Administración,

RESUELVE:

1º — Utilizando un folio por triplicado del manual *Caja - Recaudaciones* en estampillas, fórmula 378, se registrarán en el mismo las recaudaciones diarias en la forma siguiente:

a) En el encabezamiento del folio, después de llenarlo con el nombre de la dependencia, se expresará en su lado izquierdo, en donde dice "Operaciones del mes de...", el período contable a que corresponde lo recaudado, vale decir que si es del 21 de marzo al 20 de abril, se registrará: "Operaciones del mes 21/3 á 20/4 de 1940"; en el lado derecho, el número del folio;

b) En el primer escriturable, debajo de los rubros impresos de Matrículas y Derechos de Exámenes, se expresará el rubro o concepto de las recaudaciones: *Libreta del Estudiante;*

c) Establecido el concepto, se asentarán en el segundo renglón y en el orden del columnado correspondiente a la sección *Derechos de Exámenes* los datos relativos a la recaudación: fecha, monto de lo recaudado en el día, discriminación de su importe por regulares y por incorporados, total;

d) El día del cierre del período contable, es decir, el 20 de cada mes, se sumará el folio, cuyo importe total se registrará en el libro *Movimiento General de Tesorería,* en la columna destinada a las recaudaciones en estampillas.

2º — Terminada la recaudación, se llenará por triplicado el formulario 531, mediante el cual se comunicará a esta Dirección General el mon-

to de lo recaudado con el detalle al pie del número de alumnos regulares y de alumnos de los incorporados al establecimiento con indicación del nombre de cada uno de éstos, registrándose el total de alumnos de incorporados en una sola cantidad, debajo del total de los alumnos regulares.

3º — Confeccionada la comunicación, cuyo triplicado reservará la dependencia para su archivo, se formará la rendición de cuentas a remitirse a esta Dirección General a su sección Rendiciones de Cuentas - Recaudaciones, calle Las Heras 2585, piso 2º, constituída por la documentación siguiente, acondicionada en el orden establecido y debidamente abrochada:

a) Cubierta, formulario Nº 533;

b) Comunicación, por duplicado, formulario Nº 531;

c) Folio del manual *Caja - Recaudaciones,* formulario Nº 378;

d) Recibos duplicados, cupón A, formulario Nº 530, a los que se agregarán los que hubiesen sido inutilizados, cupones A y B.

4º — Seguidamente se registrará en el libro *Movimiento General de Tesorería,* nuevo modelo, columna 37, el importe de la recaudación rendida a esta Dirección General, mediante el envío de la documentación a que se refiere el punto precedente.

Esta disposición no comprende a las dependencias que tengan en uso el citado libro, modelo anterior, por carecer éste de la columna de referencia;

5º — La sección Rendiciones de Cuentas, mesa de Recaudaciones, informará el resultado de su examen de la documentación remitida por las dependencias la que será enviada a la Delegación de la Contaduría General de la Nación con la providencia pertinente, al efecto de la correspondiente transferencia de fondos; y reservará el o los folios del manual *Caja - Recaudaciones* en estampillas para su registración y estadística;

6º — Por intermedio de la Penitenciaría Nacional, se remitirán a las dependencias los nuevos formularios, sin perjuicio de que sean solicitados directamente por aquéllas a la Subdirección del expresado establecimiento, cuando careciesen de los mismos.

7º — A los efectos de la uniformidad de procedimientos de contabilización, comunicación y rendición de cuentas de las recaudaciones en estampillas por las dependencias, proyéctese por la división Contaduría la impresión de un folleto de instrucciones que se remitirá a los señores responsables para su conocimiento y cumplimiento.

8º — Comuníquese por circular; notifíquese a la división Contaduría a los efectos de lo dispuesto en la presente resolución; y fecho, archívese.

LUIS RICCI.

Dirección General de Administración

FORMULARIO Nº 531, A QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE RESOLUCION

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

.....
(Establecimiento)

RECAUDACION LIBRETA DEL ESTUDIANTE
(Decreto de julio 3 y diciembre 28 de 1939)

.....
(Lugar y fecha)

Señor Director General de Administración.

S/D.

Cúmpleme dirigirme a Vd. comunicándole que el total recaudado por este Establecimiento, por el concepto expresado precedentemente, asciende a la cantidad de: ($ .....) .....
.....
de acuerdo al detalle siguiente y según los respectivos recibos cupones A, que se remiten adjuntos, a sus efectos.

Saludo a Vd. muy atentamente.

.....

(Sello)

.....

Número de alumnos inscriptos a que corresponden los derechos percibidos:

a) En este Establecimiento ..... .Total .....

b) En los incorporados siguientes:

1. — En ..... Total .....
2. — „ ..... „ .....
3. — „ ..... „ .....
4. — „ ..... „ .....
5. — „ ..... „ .....

Instrucciones para las dependencias, impartidas por la Dirección General de Administración, relativas a contabilidad, liquidaciones y pago de haberes, recaudaciones en efectivo, cargos por reintegros, adquisiciones y gastos, y rendiciones de cuentas.

I

De la Contabilidad

Recibido por el establecimiento una o más sumas abonadas por esta Dirección General, se procederá a su registración en los libros, de acuerdo a las normas contables vigentes por Resolución del Departamento de fecha 26 de agosto de 1936, en el orden siguiente: como primer asiento, en el respectivo manual de *Caja* que corresponda al concepto de los fondos, vale decir: Sueldos, Gastos, Otros Conceptos: efectuado ello, con los mismos datos que constan en el folio del manual *Caja* se llevarán las operaciones al *Cargo* del libro de *Cargos y Descargos;* y finalmente, al cierre de las operaciones del día, se registrará en el libro *Movimiento General de Tesorería,* en sus columnas respectivas, el total de los importes que se hayan recibido en el día por cada concepto.

Con respecto a los pagos, se registrarán las operaciones en el respectivo manual de *Caja* y al cierre de las operaciones del día se trasladará al libro *Movimiento General de Tesorería,* en su correspondiente columna, el importe total de los egresos habidos por cada concepto.

I. — Registración en el manual CAJA-SUELDOS.

Como complemento de las normas contables establecidas por la resolución citada, se amplían las mismas en lo relativo a la apertura del folio en que corresponde registrarse los fondos recibidos.

1. Ingresos.

a) Si la remesa o pago corresponde a una planilla de haberes, se utitizará un folio del manual;

b) Si la remesa o pago corresponde a dos o más planillas de haberes complementarios de una misma imputación, también se utilizará un solo folio.

En este folio se detallará, en columna 2, el mes a que corresponde cada una de las planillas y en columna 4, el importe respectivo; de modo que sumados estos importes arrojarán el mismo total de la remesa o pago.

Sea, a modo de ejemplo, que la dependencia haya recibido un pago o remesa por $ 1.578,20, importe de tres planillas comple-

mentarias de sueldos de presupuesto: una, correspondiente al mes de mayo, por $ 529; la segunda, por el mes de junio, por $ 489,70; y la tercera, por el mes de julio, por $ 559,50. De acuerdo a las indicaciones expresadas, se registrará la remesa o pago en la forma siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
30/9	Sueldos complementarios:		
	Por mayo 1939, Nº		529.—
	„ junio „ „		489.70
	„ julio „ „	cheque Nº	559.50
		Total	1.578.20

y repitiéndose esta cantidad en la misma línea horizontal en que, por columna 9 de EGRESOS, se ha sumado el total de los haberes pagados.

c) Si se recibiesen dos o más remesas de fondos en un mismo día que correspondan a sueldos de diferente imputación, se deberá tener presente que por cada imputación fué dispuesta la respectiva transferencia o pago, por lo que corresponde se utilice un folio del manual para cada una de ellas.

Sea que han sido recibidas dos transferencias o pagos por la dependencia de una misma fecha, correspondientes: una, a sueldos generales de presupuesto cuya imputación es al inciso de aquélla; y la otra, a sueldos con imputación a la partida global del Departamento. Se utilizará un folio para la remesa o pago por los sueldos generales y otro folio para la de los sueldos de la partida global.

d) Las distintas imputaciones que pueden tener las planillas de haberes, indicadas en los ajustes liquidados por la Contaduría General de la Nación en los ejemplares recibidos por las dependencias, son las siguientes:

a) sueldos generales de presupuesto;
b) „ complementarios de presupuesto;
c) „ de partida global;
d) „ de cuentas especiales;
e) „ leyes especiales;
f) „ acuerdo de ministros.

2. Egresos:

No obstante que para la registración de los egresos, las normas contables de la resolución ya citada explican su procedimiento, debe recor-

darse que los msimos se asentarán en el respectivo folio con discriminación de sus conceptos. Así, en el pago de sueldos generales, por ejemplo, el movimiento de EGRESOS estará constituído por los conceptos siguientes:

a) pago de los haberes al personal;

b) depósitos de los descuentos efectuados al personal:

1. — de impuesto a los réditos, según boleta;
2. — „ embargos, según boleta;
3. — „ cuotas Banco Hipotecario, según boleta;
4. — a favor de instituciones autorizadas por el Departamento, según recibo o boleta de depósito o transferencia bancaria.

c) devoluciones a la Dirección General de Administración.

Cuando las operaciones registradas en un folio se refiriesen a dos o más planillas de sueldos, de una misma imputación, una vez balanceadas y cerradas las sumas de las columnas 4 y 9, vale decir, de *Ingresos y Egresos,* se establecerá al pie del folio un resumen de los egresos habidos para cuya mejor explicación se tomará el caso de la remesa de $ 1.578,20, que se expuso como ejemplo al tratar de los INGRESOS.

Resumen

Egresos planilla Nº	mes de mayo de 1939	$ 529.00
„ „ „	mes de junio de 1939	„ 489.70
„ „ „	mes de julio de 1939	„ 559.50
	Total	$ 1.578.20

Este total debe ser igual al de la remesa o pago y sus parciales al de las planillas complementarias que constituyen la misma.

II. — Registración en el manual CAJA-GASTOS.

1. Ingresos:

a) Si la remesa o pago se refiere a una partida de gastos, se utilizará un folio del manual;

b) Si la remesa o pago se refiere a dos o más partidas de una misma imputación, se utilizará también un solo folio del manual;

Sea que el pago o transferencia efectuada a la dependencia corresponde a gastos generales del establecimiento por los meses de agosto y septiembre del año en curso. De conformidad a lo expresado, se deberá registrar en el mismo folio el importe del pago o transferencia que comprende dos meses de sus asignaciones de gastos;

c) Si fuesen dos o más las remesas o pagos que recibiesen, pero de distinta imputación, lo cual conocerán los señores responsables por el ajuste de las liquidaciones que se les remite, se utilizará un folio del manual para cada una de ellas;

Sea que la dependencia reciba tres transferencias; una por $ 450 en concepto de gastos generales y alquileres por el mes de julio; la segunda por $ 180, en concepto de becas correspondientes a tres meses; y la tercera por $ 600 en concepto de una partida especial para la adquisición de mobiliario u otros efectos. Corresponderá se utilice un folio para cada una de estas tres transferencias.

d) Exceptúase de la disposición anterior cuando se tratase de pagos o transferencias en concepto de diferencia de alquiler en cuyo caso se registrará su importe en el mismo folio abierto al movimiento de los gastos generales del establecimiento, en razón de que la diferencia de alquiler es el complemento del importe que se paga o transfiere por separado a la dependencia para sus gastos generales y alquileres por presupuesto, constituyendo ambas cantidades el precio del alquiler convenido con el propietario del edificio ocupado por aquélla.

Sea que la dependencia haya recibido su asignación de gastos de presupuesto correspondiente al mes de julio por $ 400, en la cual se ha incluído la suma de $ 200 por alquileres. Pero el precio del alquiler por locación del edificio que ocupa aquélla es de $ 250, pagándose la diferencia de $ 50 con imputación a la partida global de que dispone el Ministerio para cubrir eventuales aumentos de alquileres de los locales ocupados por sus dependencias. Corresponderá, de acuerdo a lo expresado, se registre en el mismo folio en que se asentó la transferencia de $ 400 correspondiente a los gastos generales y alquileres por julio, esta otra transferencia por $ 50 también correspondiente al mes de julio, como complemento de alquiler. Al abonarse y registrarse el pago de $ 250 al propietario del edificio, vese que este importe pagado ha sido atendido: por una parte, con la suma de $ 200 transferida con los gastos generales mediante una partida; y por otra parte, con la diferencia de $ 50 de imputación a la partida global, que originó otra partida o transferencia.

Cerradas las operaciones del folio, se establecerá al pie del mismo el resumen de los egresos o pagos, en la forma siguiente:

Resumen de los Egresos

Egresos con imputación a presupuesto . . . . . $ . . . . . .

Egresos, con imputación a Partida global, diferencia alquileres . . . . . $ . . . . . .

Total Egresos . . . . . $ . . . . . .

e) Cuando una dependencia haya tenido un refuerzo de sus gastos generales o de sostenimiento, cuya contabilización se ha venido efectuando de acuerdo a lo dispuesto en los apartados *a)* y *c)*, vale decir, por folio independiente de otras remesas, podrá unificar a fin del ejercicio en que debe rendir cuentas de la totalidad de los fondos pendientes, el saldo de este refuerzo acusado en el respectivo folio del manual con el saldo de los gastos generales o de sostenimiento que arrojase su folio, en la forma siguiente :abrirá un nuevo folio del manual y en la sección de los *Ingresos*, registrará el saldo de gastos generales y el saldo del refuerzo:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
31/1	Saldo unificado:		
	de Gastos Generales, del folio . .	Imp. Presup.	$ . . . .
	„ Refuerzo de Gastos del f.º . .	Imp. Inciso	„ . . . .

Sea, pongamos por caso, que la dependencia como resultado de las sumas recibidas y rendidas durante el ejercicio por el manual *Caja - Gastos*, tenga un saldo de $ 8,90 por el folio de sus gastos generales o de sostenimiento y otro saldo de $ 10,20 por el folio del refuerzo de gastos, vale decir un total de $ 19,10. Existe una cuenta pendiente de pago por el importe de $ 18.70, para cuyo pago no alcanza el primer saldo ni el segundo, independientemente uno de otro. De acuerdo al procedimiento indicado, se procederá a la unificación de ambos saldos en la forma siguiente:

1. — Se cerrarán los folios de los gastos generales y de los refuerzos mediante la siguiente registración: "Por unificación de este saldo al folio...".

2. — Se abrirá un nuevo folio con ambos saldos, registrándose en la sección *Ingresos:*

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
31/1	Saldo unificado:		
	de Gastos Generales, del folio . .	Imp. Presup. .	$ 8.90
	„ Refuerzo de gastos, del f.º . .	Imp. Inciso . .	„ 10.20
		Total	$ 19.10

Efectuados los pagos y balanceadas las sumas de las columnas *Ingresos y Egresos* del folio unificado, se establecerá al pie del mismo un resumen en la forma siguiente: para el cual tomaremos el caso expuesto como ejemplo más arriba:

RESUMEN DE LOS EGRESOS

Egresos con imputación a Presupuesto	$	8.90
„ „ „ „ refuerzo, inciso	„	9.80
Devolución con imputación a refuerzo, inciso	„	0.40
Total	$	19.10

Obsérvese que el pago de la factura fué por $ 18.70, importe a que asciende ésta; en consecuencia, la dependencia debe ingresar a la Tesorería de la Dirección General de Administración, como rendición integral de los fondos de su poder, el sobrante de $ 0.40 que se toma o se considera proveniente del refuerzo recibido por la dependencia.

Este procedimiento de unificación se aplicará en el solo caso enunciado, es decir, cuando el refuerzo acordado y entregado a la dependendencia durante el año, ya en un solo importe o en partidas mensuales, lo sea para sus gastos generales de sostenimiento en razón de la insuficiencia de sus recursos por aumento de sus necesidades, etc. En modo alguno, se podrá utilizar para unificación de saldos de otras partidas especiales que han sido destinadas para un fin expreso y determinado, pues ello significaría una malversación de los fondos recibidos.

2. Egresos.

Al respecto, recuérdase el cumplimiento de los requisitos establecidos por la resolución ministerial citada en la registración de las operaciones de egresos, en cuyo respectivo folio, una vez totalizado en *Egresos,* columna 18, el importe de los pagos, y agregado el saldo pendiente de rendición que pasa a período siguiente, deben ser sumadas en la misma línea horizontal las cantidades de *Ingresos* y *Egresos* que arrojarán importes iguales.

Cuando fuesen abonadas a un proveedor varias facturas en un solo cheque, corresponde se registre este pago, factura por factura y sus respectivos importes. Se ha considerado conveniente hacer esta aclaración, por haberse observado que algunas dependencias registran esta operación por el importe total del pago, sin especificación de cada una de las facturas que integran la suma total abonada.

En el punto "De las Adquisiciones-Gastos" de este folleto, los seño-

res responsables encontrarán las disposiciones relativas al procedimiento que deberán seguir respecto de las compras o gastos y normas de orden interno para la liquidación y pago de las mismas.

Los pagos a cuenta, y especialmente cuando se trate de pago de cuotas mensuales cuya cancelación debe efectuarse indefectiblemente dentro del ejercicio, se registrarán en el respectivo folio como pagos provisorios, columnas 12 y 13, no siendo, pues, un descargo en la rendición, sino que su importe se halla involucrado en el saldo a rendir que pasa a período siguiente. En oportunidad de cancelarse la última cuota, corresponderá descargarse por columna 15 "Importe de documentos provisorios que pasan a definitivos" y simultáneamente se registrará a continuación el total cancelado en las columnas 16 ó 17 como descargo definitivo.

Sea que una dependencia, adquiere una obra destinada a su biblioteca por valor de $ 200, que abonará en 10 cuotas mensuales de $ 20, cada una, dentro del ejercicio a que corresponde.

Recibidos en abril 15 los fondos por sus asignaciones correspondientes a los meses de enero a marzo inclusive, la dependencia abona tres cuotas, es decir $ 60. Registrará este pago en el folio pertinente como cualquier otro pago, pero llevando el importe de $ 60 a la columna 12 de Pagos Provisorios; por haber sido efectuado el pago con cheque.

Al sumarse y cerrarse el folio, se establecerá como suma, en su columna respectiva, el total de pagos provisorios, de acuerdo al modelo de *Caja - Gastos*, incluído entre los formularios que integran las normas contables aprobadas por la resolución ministerial ya citada, modelo que contiene operaciones de pagos provisorios.

III. — Registración en el manual CAJA-RECAUDACIONES EN EFECTIVO

1. — Ingresos:

Es oportuno volver sobre las instrucciones establecidas por la resolución de fecha agosto 26 de 1936, respecto de la correcta contabilización del movimiento de recaudaciones, en los puntos siguientes:

a) Para cada concepto de recaudaciones se utilizará un folio del manual.

Así, si además del Producido de Talleres la dependencia percibiese el de Pensiones, pongamos por caso, se abrirá un folio para el primero y otro folio para el segundo.

b) Para la registración en el folio de las recaudaciones, percibida que fuese la última recaudación del día se tomará el talonario respectivo y en base de los recibos se procederá a la anotación

en la sección *Ingresos* recibo por recibo, de los datos relativos a cada ingreso de acuerdo al orden establecido por el columnado y en columna 6 el importe respectivo.

Anotado el último ingreso del día, se registrará por columna 7 el total percibido, que deberá ser igual al efectivo percibido por la tesorería de la dependencia por ese concepto.

c) La numeración por columna 4 de los comprobantes constituídos por los recibos que será agregados, en oportunidad de ser rendidos, a la respectiva rendición de cuenta, debe ser iniciada y terminada en cada período mensual.

Así, si las recaudaciones en el período corresponden a 20 recibos, la numeración de los comprobantes por columna 4, será de 1 á 20 y en el siguiente período se iniciará con el número 1.

Esta numeración es independiente de la numeración que lleva cada recibo oficial, la que debe registrarse en la columna 5 del folio.

d) Terminada esta operación en el folio, se trasladará al libro *Movimiento General de Tesorería*, en cuya sección *Ingresos,* por columna de Recaudaciones, será registrado el total percibido en el día.

e) El día 20 de cada mes, fecha de cierre de las operaciones del período, se trasladará al libro de *Cargos y Descargos* el importe total de lo recaudado por la dependencia durante el período.

Para ello se anotará en la sección *Cargos* de este libro, por columna Recaudaciones, el importe total acusado por el folio de operaciones del manual *Caja - Recaudaciones en efectivo.*

Mediante esta registración, los señores responsables se formulan cargo ante la Dirección General de Administración de los fondos que han percibido en su carácter de agentes recaudadores, a igual que lo hicieron por los fondos transferiéndoles o entregándoles en concepto de Sueldos, Gastos, etc.

2. — Egresos:

Se recuerda a los señores responsables las disposiciones de la circular número 12 de fecha 25 de julio de 1938, respecto de la fecha en que deeb ingresarse a la Tesorería de la Dirección General de Administración el monto de la recaudación percibida en cada período; y del depósito en la cuenta corriente bancaria de la dependencia de lo que fuere recaudado hasta tanto se efectúe el ingreso a esta Dirección General de Administración, movimiento que deberá ser registrado en columna 10 del folio de operaciones pertinentes del manual *Caja.*

El cheque o giro bancario, según que la dependencia esté en la Capital o en el interior respectivamente, deberá serlo por el total recaudado hasta el día 19 inclusive del período. Por consiguiente, no corresponde que la dependencia extienda más de un cheque o tome más de un giro por el ingreso de sus recaudaciones.

Con la registración del cheque o giro a la orden de la Dirección Gral. de Administración por el ingreso a la misma de las recaudaciones, el cierre del folio del manual *Caja* arrojará iguales sumas en *Ingresos* y *Egresos,* salvo que el mismo día del cierre de operaciones, es decir, el 20, la dependencia hubiese percibido otras recaudaciones, en cuyo caso con el cierre del folio la sección *Egresos* acusará un saldo de recaudación que pasa a período siguiente por el mismo importe de lo recaudado en el día del cierre del período.

Efectuada la registración del egreso en el manual, se asentará en el libro *Movimiento General de Tesorería,* por columna Recaudaciones de la sección *Egresos* y por la del *Banco,* el importe del cheque o giro librado a la orden de esta Dirección General y correlativamente se trasladará ese importe a la sección *Ingreso de Documentos Pagados,* en la columna correspondiente.

En oportunidad de remitirse la rendición de cuentas a la Dirección General, se registrará en la sección *Egreso de Documentos Rendidos,* por su columna Recaudaciones, el importe del descargo por dicha rendición.

Efectuado ello, se registrará la remisión de la rendición en el libro de *Cargos y Descargos,* por la columna correspondiente, de acuerdo a las normas establecidas.

IV. — Registración en el manual CAJA - OTROS CONCEPTOS

Siguiendo las normas establecidas y aprobadas por la resolución ministerial de fecha agosto 26 de 1936, se registrará en este manual *Caja* el movimiento de fondos cuyo concepto, según se expresó en aquellas normas, página 16, punto 1, no esté comprendido en la enunciación de Sueldos, Gastos y Recaudaciones.

A fin de evitar que por diversas interpretaciones fuesen utilizadas erróneamente otros manuales *Caja,* se indican los conceptos que corresponde sean registrados en el manual *Caja - Otros Conceptos.*

a) Derechos de exámenes;

b) Cargos por reintegros;

c) Subsidios recibidos provenientes de estados provinciales, de municipalidades o de entidades privadas, previa intervención de la Dirección General de Administración solicitada por los señores responsables de la dependencia;

d) Otros conceptos que pudieren presentarse.

El rayado y columnado del folio, en sus secciones de *Ingresos* y *Egresos*, permite la registración correcta del movimiento de las operaciones.

V. — Libro de CARGOS Y DESCARGOS

Sin el propósito de repetir las normas establecidas por la resolución de fecha agosto 26 de 1936, respecto de las registraciones pertinentes de este libro, sólo se desea recordar a los señores responsables la importancia del balance mensual de operaciones que debe ser remitido a la Dirección General de Administración.

Por el nuevo formato impreso, los señores responsables deben expresar en el lado derecho del encabezamiento del folio, el número de sus respectivas fianzas, numeración comunicada oportunamente a los interesados por la Dirección General de Administración.

Además, procediendo a su firma de visación del balance, el jefe de la dependencia deberá anotar el número del folio del libro *Movimiento General de Tesorería* en el que ha sido registrado el movimiento y cierre de las operaciones correspondientes al período por el cual ha sido confeccionado el balance, requisito aquél que requiere la comprobación personal del jefe de la dependencia respecto del estado de registración del mencionado libro.

Los señores responsables tendrán presente que junto con el balance a remitirse a la Dirección General de Administración se acompañarán:

a) el saldo certificado bancario que acredite la existencia de fondos en la cuenta corriente de la dependencia al día 20 o anterior, si aquél fuese festivo, de cada mes, una vez cerradas las operaciones del día;

El certificado bancario debe remitirse igualmente aun cuando no hubiese existencia en la cuenta corriente.

b) el formulario N° 411, en cuya primera parte se establecerá el cotejo de la existencia de fondos acusada por el Banco con la que arroja el libro *Movimiento General de Tesorería;* y en su segunda parte, la relación de los documentos pagados no rendidos que integran los saldos pendientes de rendición.

El balance mensual de *Cargos y Descargos* deberá ser remitido a la Dirección General de Administración, dentro del tercer día del cierre de operaciones, bajo certificada, a la sección *Cargos,* calle Las Heras 2585, 1er. piso, Capital Federal.

VI. — Libros de Contabilidad

Los jefes de dependencias cuidarán de que los libros de contabilidad estén siempre al día en la registración del movimiento de fondos, en salvaguardia de su propia responsabilidad.

Los libros deben ser llevados de conformidad a las normas establecidas y sus operaciones serán asentadas sin raspaduras o enmiendas.

Sin perjuicio de su examen periódico, los jefes de dependencias no deberán dar curso, en su visto bueno, al balance de *Cargos* y *Descargos* que al día 20 de cada mes les fuese presentado a efecto de su remisión a la Dirección General de Administración, sin antes comprobar que los libros están debidamente cerrados a la misma fecha y sus saldos concuerden con los acusados en el balance, comprobación que se da por realizada al consignarse, en el mismo, el número del folio del libro *Movimiento General de Tesorería,* bajo su firma.

II

De la Liquidación y Pago de Haberes

1. — Las planillas mensuales Ajuste de Haberes correspondientes a las dependencias del Ministerio son confeccionadas por la Dirección General de Administración y liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante este Departamento.

2. — Remitidos a la dependencia los tres ejemplares liquidados de la planilla, por haberse dispuesto el pago o transferencia, el responsable pagador procederá a la liquidación de los sueldos del personal de acuerdo a su prestación de servicios y practicando los descuentos sobre los mismos, en cuanto correspondan, de conformidad a las Leyes: 11.682 y modificativas, por réditos; 9.511, por embargos; y 10.676, por cuotas Banco Hipotecario Nacional; sin perjuicio de otros descuentos autorizados por el Departamento a favor de entidades de carácter mutual reconocidas por el Poder Ejecutivo.

Para ello, establecerán en cada una de las columnas números 17 á 23 inclusive de la planilla correspondiente a cada ítem de sueldos, los importes respectivos de las liquidaciones individuales, siguiendo las instrucciones impartidas oportunamente por la Dirección General de Administración. Sumadas verticalmente las columnas, verificarán si la cantidad resultante es la misma que la determinada en columna número 16 de la planilla como importe total del ítem liquidado por la Contaduría General de la Nación.

Terminadas las liquidaciones por cada ítem de sueldos, se trasladarán los importes de sus columnas al *Resumen de Imputaciones* de la última hoja de la planilla Ajuste de Haberes cuya suma total de sus columnas deberá ser igual al importe de la remesa de la Dirección General de Administración para pago de los sueldos del personal de la dependencia.

3. — Si, de conformidad a la autorización dada por el Acuerdo de

Ministros de fecha 31 de julio de 1935, hubiese de liquidarse y abonarse a suplentes mediante reajuste por planilla de Rectificaciones, formulario 357, los sueldos que fueron liquidados a titulares por la Contaduría General de la Nación por planilla Ajuste de Haberes, no se establecerá importe alguno en las columnas números 17 á 23 de esta última planilla, por el sueldo que es reajustado, por cuanto las liquidaciones individuales son establecidas en la planilla adicional de reajuste. Registrados, pues, los importes que correspondan en las columnas números 10 á 19 de la planilla de reajuste, se verificará si la suma de ellas arroja igual importe a la establecida por el responsable pagador en columna número 5 de la misma.

En estos casos, el responsable pagador trasladará al *Resumen de Imputaciones*, a los efectos del balance de sus operaciones de liquidación de haberes y, por consiguiente, de pago de los mismos, los importes acusados por las columnas números 10 á 19 de la planilla adicional de reajuste. Registrará, pues, los importes en el *Resumen de Imputaciones* intercalándolos entre las cantidades ya establecidas para cada ítem como expresión de las operaciones que surgen de la planilla principal Ajuste de Haberes, y consignarán en la columna "Observaciones" de la misma línea que corresponden a los importes trasladados de la planilla adicional la siguiente nota: "Por planilla de Reajuste".

Sumadas las columnas del *Resumen de Imputaciones* arrojará igual cantidad a la entregada o trasferida por la Dirección General de Administración para el pago de sueldos del personal, determinada por la columna "Importe líquido para el establecimiento" de dicho resumen.

4. — Tanto en la hoja de *Resumen de Imputaciones* como en la planilla adicional de reajuste, se consignará al pie de las mismas, inmediatamente debajo de la doble línea horizontal que cierra la suma de sus columnas, la fecha de la liquidación efectuada por el responsable pagador, su firma y el visto bueno del jefe de la dependencia.

5. — Respecto de los descuentos a favor de entidades mutuales, cuando fuesen éstas dos o más, se utilizará el formulario Nº 366 de Otros Descuentos cuyo total acusado se registrará en columna número 20 de la planilla principal Ajuste de Haberes.

6. — Las operaciones de pago serán efectuadas indefectiblemente con cheques librados contra la cuenta corriente bancaria de la dependencia.

7. — El pago de haberes al personal, se efectuará con cheques a la orden de los respectivos interesados, con excepción en los casos de ausencia del interesado en que se podrá extender un cheque al portador para tomarse un giro a la orden de aquél, en la forma que más adelante se establece.

8. — El depósito de los descuentos practicados, en sus destinos respectivos, se efectuará con cheques al portador, cruzados con el sello "No Negociable" y con las siguientes constancias al dorso de los mismos:

a) si es por réditos: "Para depositar en la cuenta Impuesto al Rédito sobre el trabajo personal";

b) si es por embargos: "Exclusivamente para Depósitos Judiciales";

c) si es por cuotas Banco Hipotecario: Para depositar en la cuenta: "Banco Hipotecario Nacional o/Presidente".

9. — El pago a entidades por los respectivos descuentos, se efectuará con cheques a su orden, salvo el caso en que por no tener su sede ni cuenta abierta en el Banco de la localidad, corresponde se tome giro a la orden de aquéllas.

10. — Cuando hubiese de tomarse giro bancario, se extenderá cheque al portador cruzado con sello "No Negociable" y con la constancia a su dorso: "Exclusivamente para pago de giros".

11. — Las devoluciones a la Dirección General de Administración, serán efectuadas con cheque a su orden por dependencias de la Capital y con giro tomado a su orden por dependencias del interior, mediante cheque extendido en la forma que se ha indicado precedentemente.

12. — Sin perjuicio de la firma del personal como constancia de la percepción de sus haberes, que debe registrarse en columna Nº 24 de la planilla principal Ajuste de Haberes o en columna Nº 20 de la planilla adicional de reajuste, si hubiere, se podrán utilizar recibos individuales, formulario 6, en los casos siguientes:

a) por raspadura o enmienda de la cantidad establecida en columna Nº 22 de la planilla principal o en columna Nº 19 de la planilla adicional de reajuste, del sueldo líquido pagado al interesado;

b) por ausencia por razones de enfermedad, licencia o vacaciones:

En el caso de enfermedad, si el interesado no pudiese firmar por su estado, se aplicará su impresión digital en el recibo, con la constancia bajo firma de los señores responsables, de esta circunstancia que justifica la omisión de la firma de aquél;

c) por fallecimiento del interesado cuyos haberes pueden ser abonados a sus herederos, cumpliéndose las disposiciones de los Acuerdos de Ministros de fechas febrero 7 de 1933 y setiembre 18 de 1939, respecto de cuyo cumplimiento dejarán constancia firmada los señores responsables al dorso del recibo.

13. — Recuérdase a los señores responsables que los Acuerdos de Ministros de fechas 31 de julio de 1935, y 28 de febrero de 1937, reglamentan el procedimiento de liquidación y pago del personal docente remunerado por horas u obligaciones.

III

De las Recaudaciones en Efectivo

1. — Todas las sumas que los establecimientos perciban en concepto de recaudaciones deberán serlo mediante la entrega a las personas o entidades que las abonan, del correspondiente recibo oficial cuyos talonarios son provistos por la Dirección General de Administración e intervenidos por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante este Departamento.

Las dependencias en las que se iniciare la percepción de recaudaciones por nuevos conceptos deberán comunicarlo oportunamente a la Dirección General de Administración a los efectos de la provisión de los formularios oficiales que correspondan, los cuales serán provistos en lo sucesivo por la Subdirección de la Penitenciaría Nacional.

2. — Los señores responsables cuidarán de que las sumas que recauden sean depositadas de inmediato en la cuenta corriente bancaria de la dependencia, lo que deberá registrarse en el folio pertinente del manual *Caja - Recaudaciones en Efectivo,* columna Nº 10, hasta tanto se efectúe su ingreso a la Dirección General de Administración y sea remitida la correlativa rendición de cuentas.

No les será, pues, justificado el incumplimiento de esta disposición cuando fuese comprobado el mantenimiento en la Tesorería de la dependencia del importe de las recaudaciones percibidas.

3. — Los formularios oficiales en uso, en que deberá ser extendido el pertinente recibo, son los siguientes:

a) de Producido de Talleres de escuelas profesionales, de artes y oficios e industriales;

b) de Producido de Talleres de establecimientos carcelarios;

c) de Producido de Pensiones;

d) de otros conceptos;

e) de suministro de energía eléctrica de la Cárcel de Ushuaía, en Tierra del Fuego.

4. — A fin de cada año, los señores responsables deberán devolver a la Dirección General de Administración los formularios de recibos por recaudaciones que no hubiesen sido utilizados, a los efectos del descargo en su respectiva cuenta.

La Dirección General procederá a remitirles nuevos talonarios de formularios para su utilización en el ejercicio siguiente.

Exceptúanse de esta devolución los formularios que correspondan a recaudaciones de cuentas especiales cuyos fondos se transfieran de un ejercicio a otro.

5. — El día 20 de cada mes, es decir, en la fecha en que se efectúa el cierre del período de movimiento de fondos de la dependencia, o al día siguiente si aquél fuese feriado, los señores responsables deberán comunicar a esta Dirección General, el importe de lo que se hubiese recaudado hasta aquella fecha.

Esta comunicación deberá efectuarse mediante el formulario que al efecto ha sido provisto por esta Dirección General a la que se solicitará su envío cuando la dependencia iniciare la recaudación.

En este formulario se utilizará una hoja para cada concepto de recaudación en los casos de que la dependencia percibiese por más de un concepto.

6. — El ingreso de las recaudaciones a esta Dirección General se efectuará mediante cheque, si fuesen dependencias de la Capital, o giro bancario si fuesen del interior, extendidos a la orden de "Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública".

7. — En los puntos que tratan sobre Contabilidad y sobre Rendición de Cuentas, los señores responsables encontrarán aclaraciones respecto del procedimiento de registración del movimiento de ingresos y egresos de recaudaciones y de su rendición de cuentas.

IV

De los cargos por reintegros

1. — Por circular de marzo 10 del año 1939, se comunicó a las dependencias que cuando comprobasen el pago erróneo o indebido a su personal, deberán llevarlo a conocimiento de esta Dirección General, con los antecedentes del caso, a los efectos de que la misma formule el cargo pertinente y, en consecuencia, la exigencia de su reintegro.

2. — Sin perjuicio de los cargos que fuesen solicitados por las dependencias, esta Dirección General formulará los que correspondiesen por observaciones a rendiciones de cuentas de los señores responsables, ya directamente por las que se encontrasen sometidas a su examen, ya por las que correspondiendo a ejercicios anteriores, hayan dado motivo a reparos por la Contaduría General de la Nación.

3. — Formulado el cargo por esta Dirección General y comunicado a la dependencia, ésta notificará a quien o quienes corresponda para que procedan al reintegro de su importe mediante su ingreso a la Tesorería de la misma.

La dependencia extenderá la constancia del reintegro percibido, en triplicado, en el recibo oficial cuyos talonarios son provistos por esta Dirección General, debiendo solicitarlos en el caso de que careciesen de los mismos.

4. — El importe percibido deberá ser depositado en la cuenta corriente oficial bancaria y efectuado ello, los señores responsables extenderán el cheque respectivo, si fuesen dependencias de la Capital, o tomarán un giro, si son del interior, a la orden de esta Dirección General, a los efectos de su ingreso a la Tesorería de la misma.

5. — En el manual de instrucciones aprobadas por la resolución ministerial de agosto 26 de 1936, los señores responsables encontrarán las normas contables a seguirse para la registración de este movimiento en el manual *Caja - Otros Conceptos*, libro en el que corresponde dicha contabilización.

V

De las adquisiciones y gastos

I. Disposiciones generales

Por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las adquisiciones de artículos de uso y consumo, trabajos, obras y otros gastos de las dependencias del Departamento, correspondientes a cada ejercicio, deben ser realizadas por regla general mediante licitación pública.

Sin embargo, tales disposiciones autorizan que en los casos en que las adquisiciones, trabajos, etc., no excediesen del importe de $ 5.000 moneda nacional, podrán ser realizadas mediante licitación privada.

Autorizan, por último, la prescindencia de esos preceptos en determinados casos y, además, cuando el costo de la adquisición o gasto no sea superior de $ 300 m/n.

De acuerdo, pues, a lo expresado, son tres los medios por los cuales podrán ser realizados tales adquisiciones o gastos.

1. Licitación pública;
2. Licitación privada;
3. Directamente.

El Acuerdo General de Ministros de fecha octubre 3 de 1938, dictado para este Ministerio, establece los requisitos, bases y condiciones que deben contener las licitacianes públicas y privadas que realice el Departamento y sus dependencias.

Las dependencias que deban efectuar licitaciones, solicitarán a la Dirección General de Administración se les remita los pliegos impresos de bases y condiciones aprobadas por el citado acuerdo, que rigen su procedimiento, y los cuales llevarán la firma de los licitadores que concurran al llamado de aquéllas por su conformidad a sus cláusulas, agregándose a su propuesta como documento complementario de la misma.

1. — De la licitación pública

Está a cargo de la Dirección General de Administración el llamado a licitación pública para la provisión de los artículos de uso o consumo y otras necesidades con destino a las dependencias del Departamento.

A este efecto los señores jefes de dependencias deberán solicitar de la Dirección General de Administración la provisión de sus necesidades. Para ello, le remitirán antes del 1º de julio de cada año la nómina de los artículos a proveérseles durante el primer semestre del año próximo y antes del 1º de enero por los que deban serlo durante el segundo semestre del mismo año, para que se proceda al llamado de licitación para cada semestre. Las nóminas, clasificadas por ramos y en orden alfabético sus artículos, consignarán la calidad, clase, dimensiones, etc., de los mismos, indicando su costo estimativo que no podrá exceder por cada partida de los recursos asignados a cada una de ellas y, por consiguiente, del importe total del presupuesto de la dependencia.

Exceptúanse los casos en que se autorizase a dependencias para que procedan al llamado a licitación pública, por existir razones especiales que justifiquen la excepción; o cuando se tratase de dependencias del Poder Judicial, por resolución expresa de la autoridad superior de quien dependen, con conocimiento de este Departamento.

Exceptúase de la licitación pública la provisión de los artículos de las dependencias cuyas asignaciones son para gastos menores.

Independientemente de las licitaciones públicas semestrales, la Dirección General de Administración efectuará llamados de la misma clase durante el año, cada vez que sea necesario atender necesidades de sus dependencias que no hubiesen sido previstas en las nóminas semestrales, por haberse originado su necesidad posteriormente a las mismas. Los señores jefes de dependencias deberán en cada caso llevarlo a conocimiento de la Dirección General de Administración, suministrando todos los detalles relativos a los artículos cuya provisión se solicita: cantidad, clase o calidad, dimensiones, etc., elementos indispensables para que la Dirección General de Administración esté en condiciones de proceder de inmediato a su licitación. Como complemento de los datos enunciados, se expresará el costo estimativo de los artículos, a los efectos de la previa registración del gasto en la contabilidad preventiva y del resultado de la licitación efectuada.

2. — De la licitación privada

Podrán efectuarse licitaciones privadas:

a) Cuando el importe de las adquisiciones u otros gastos anuales a realizarse no exceda de $ 5.000 m/n.;

b) Cuando realizados dos llamados a licitación pública no se hu-

biesen presentado propuestas o no hubiese competencia de precios por existir una sola propuesta o los precios no resultasen convenientes;

c) Cuando razones de urgencia, debidamente justificadas, no permitan se aguarde al llamado y tramitación de la licitación pública.

En los casos enunciados, en el apartado *a)* las dependencias seguirán el procedimiento siguiente:

1. — Cuando el importe de las adquisiciones o gastos no exceda de $ 2.500 m/n., efectuarán el llamado llenando los requisitos y condiciones establecidos por el Acuerdo General de Ministros de octubre 3 de 1938.

Efectuado el llamado, estudiadas las propuestas que hubiesen sido presentadas y aconsejadas las adjudicaciones que correspondan, elevarán las actuaciones al Ministerio a los efectos de que, aprobando lo actuado por la dependencia, se faculte a ésta para ordenar la provisión de los artículos o la ejecución de los servicios licitados.

2. — Cuando el importe de las adquisiciones o gastos exceda de pesos 2.500 m/n., deberán previamente recabar del Ministerio la autorización pertinente expresando las razones y enumerando los artículos o servicios a licitarse.

Concedida la autorización por el Ministerio, las dependencias quedon facultadas para proceder al llamado a licitación debiendo remitir posteriormente las actuaciones con las adjudicaciones aconsejadas a los efectos de su aprobación.

La Dirección General de Administración, entenderá en los casos enunciados en los apartados *b)* y *c)*, estando a su cargo los llamados de licitación privada, salvo que fuese autorizada la dependencia para efectuar directamente el llamado por existir razones que así lo aconsejen.

Los llamados se efectuarán:

a) por 3 días cuando su importe no excede de $ 2.500 m/n.;

b) por 4 días cuando su importe es de más de $ 2.500 m/n., y no excede de $ 5.000 m/n.

3. — Directamente

Se podrá realizar la adquisición o gasto sin llenarse las formalidades de la licitación en los casos siguientes:

a) Cuando razones de urgencia, por circunstancias imprevistas, no permitan esperar al llamado de licitación;

b) Cuando los objetos son de exclusiva fabricación o venta de un solo individuo o sociedad;

c) Cuando se trate de obras u objetos de arte, cuya ejecución no pueda hacerse sino por artistas u operarios experimentados o especializados;

d) Cuando efectuada una licitación privada por los artículos que fueron incluídos en dos llamados de licitación pública, no hubiese competencia de precios o la sola propuesta presentada no fuese conveniente;

e) Cuando efectuados dos llamados de licitación privada, no hubiese competencia de precios en el último o no resultasen convenientes los cotizados por la única propuesta;

f) Cuando se trate de artículos u obras cuya fabricación o ejecución pueda hacerse por reparticiones nacionales;

g) Cuando la adquisición o gasto no exceda de $ 300 m/n.

En los casos enunciados por los apartados *a)* hasta *f)* inclusive, se dará la intervención pertinente a la Dirección General de Administración a los efectos de su contratación o autorización a la depedencia, según corresponda.

En el caso enunciado por el apartado *g)* los señores jefes de dependencias están facultados a realizar gastos con su sola firma hasta la suma de $ 300 m/n.

Para ello, podrán adoptar el procedimiento siguiente:

a) Cuando el gasto no exceda de $ 100 m/n. por compra directa;

b) Cuando el gasto exceda de $ 100 m/n., solicitarán de tres firmas comerciales, por lo menos, el envío de sus presupuestos, firmados y sellados, en base de los cuales ordenarán la provisión al proponente cuya oferta sea la más conveniente.

Al incluirse en rendición de cuentas la cuenta o factura pagada correspondiente a estas adquisiciones directas, se agregarán los presupuestos solicitados por la dependencia.

II. — Disposiciones especiales

Las presentes disposiciones se establecen para las dependencias en que su organización administrativa carece de la división, existente en otras, en oficinas o secciones denominadas Contaduría, Tesorería, Economato o Suministros cuyas funciones de coordinación y contralor entre las mismas, se hallan específicamente determinadas por los respectivos reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo.

Estas disposiciones, pues, se refieren a dependencias de asignaciones globales, como ser escuelas normales, colegios nacionales y liceos, comerciales e industriales, profesionales y de artes y oficios, etc., sin perjuicio

de que sean aplicadas por otras dependencias en cuanto signifiquen una mejora de los procedimientos en uso o el cumplimiento de los requisitos que son exigidos para el descargo de la documentación comprendida en sus rendiciones de cuentas.

1. — Toda adquisición o servicio sin previo pago, es decir, que no reúna el carácter de contado inmediato, debe ser efectuada con orden de provisión.

   La orden de provisión constituye para la depedencia un medio de contralor de los compromisos que contrae durante el ejercicio, como de los pagos que realiza.

2. — Presentada la cuenta o factura por el proveedor, deberá ser acompañada de la orden de provisión librada por la dependencia, sin cuyo requisito no se procederá a darle curso pertinente.

3. — La dependencia verificará si la factura se halla extendida en forma, es decir, si contiene los siguientes datos:

   a) fecha de la misma;

   b) nombre de la dependencia;

   c) nombre o firma social proveedora y domicilio;

   d) fecha de la provisión al margen de la factura, salvo el caso que lo sea el de la factura;

   e) cantidad y enunciación del artículo, precio unitario e importe parcial;

   f) importe total de la factura en números y debajo su expresión en letras;

   g) fecha en que fué aprobada la licitación o el pedido de precios expresada en la orden de provisión por la dependencia;

   En ningún caso se aceptarán facturas que hubiesen sido extendidas a lápiz común o que contengan raspaduras o enmendaduras o de escritura ilegible sus renglones, debiéndose verificar además si los precios corresponden a los que fueron aceptados por la dependencia y si los cálculos como la suma de los importes parciales de los artículos, son exactos.

4. — Mensualmente, los secretarios-habilitados o tesoreros, presentarán al jefe de la dependencia una planilla-relación de los pagos a efectuarse con los fondos recibidos o a recibirse del Ministerio, relación que será acompañada de las respectivas facturas con la constancia en cada una de ellas de haber sido recibidos los artículos facturados de conformidad en cantidad y calidad, firmada por el empleado que reglamentariamente se halle facultado para la recepción de las compras.

5. — Autorizado por el jefe de la dependencia el pago de las cuentas presentadas a su consideración, visará cada cuenta o factura, procediéndose en oportunidad a hacer efectivo el importe de las mismas con cheques a la orden de los respectivos proveedores y cruzados, salvo que los interesados solicitasen por escrito no se efectúe el cruzamiento.

   El jefe de la dependencia, al firmar los respectivos cheques, verificará si la factura por cuyo importe ha sido extendido el cheque lleva su visación, sin perjuicio de su contralor con la autorización de pago que firmó en oportunidad de serle presentada la planilla-relación mensual.

6. — Cuando se tratase de cuentas o facturas por publicaciones de avisos o de licitaciones, la empresa del diario deberá acompañarla en un ejemplar en que se publicó el primer aviso y otro ejemplar correspondiente al último.

7. — Las facturas correspondientes a gastos o adquisiciones efectuadas en localidades de jurisdicción federal deberán llevar el estampillado siguiente:

   a) de más de $ 20 hasta $ 1.000 m/n. su importe el estampipillado de $ 0,10;

   b) de más de $ 1.000 m/n., el estampillado de $ 0,50.

8. — Las facturas correspondientes a adquisiciones efectuadas en localidades de jurisdicción provincial, deberán llevar el estampillado que fijen las respectivas leyes de sellos;

9. — El recibo extendido por el proveedor en la factura, deberá expresar la fecha, a través de la estampilla o, en su defecto, ésta será cruzada con la firma de aquél.

   Siendo que la factura debe expresar, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 apartado *f)* el importe de la misma en letras, bastará que el recibo extendido por el proveedor consigne: *"Recibí o recibimos su importe"* y debajo de la fecha, firma y estampilla.

   Cuando se trate del pago de varias facturas a un mismo proveedor, si éste extendiese un solo recibo por separado, deberá expresar en el mismo que el importe total percibido corresponde a las facturas cuya fecha e importe se detallarán, sin perjuicio que en cada una de éstas se aplique la nota siguiente: "Pagada dentro de la suma de ....., según recibo extendido por separado".

   Al ser rendido dicho documento de pago, deberán agregarse al mismo las facturas detalladas en él.

10. — Cuando se tratase de pagos a cuenta, en los casos de adquisiciones por cuotas cuya cancelación debe ser cumplida dentro del ejercicio en que se efectúen aquéllas, en oportunidad de cancelarse el precio, se exigirá del proveedor la presentación de una cuenta o factura definitiva, con los datos siguientes:

a) fecha en que tuvo lugar la adquisición;

b) enunciación del artículo, precio unitario e importe total;

c) el recibo del proveedor que deberá expresar:

"Recibido la cantidad de pesos .... en la forma siguiente: .... cuotas de $ ..... cada una, a partir de fecha ..... que importan $ .... y en la fecha, la última cuota de $ ..... con lo que queda cancelado el importe de la presente cuenta".

La contabilización del pago de las cuotas como el de la última, ha sido explicada en el punto pertinente del presente folleto.

11. — Las cuentas o facturas por provisiones, servicios u otros gastos serán abonadas exclusivamente con los fondos del ejercicio a que correspondan la provisión de los artículos o los servicios habidos.

En ningún caso, se podrá distraer fondos de un ejercicio en pago de cuentas o facturas de gastos que pertenezcan a otro ejercicio.

12. — En virtud del decreto de fecha marzo 11 de 1937, las dependencias del Departamento están autorizadas para abonar, por sus respectivas tesorerías cuentas o facturas por gastos realizados dentro de las mismas, cuyos importes no excedan de la suma de $ 300 m/n.

13. — Cuando el importe de las cuentas o facturas fuesen superiores de $ 300 m/n., las dependencias deberán elevarlas a la Dirección General de Administración a los efectos de su pago, acompañando:

a) nota de remisión expresando si el importe a abonarse por intermedio de la Dirección General de Administración, será atendido con los fondos retenidos por el Ministerio en la Tesorería General o con los que hubiesen sido devueltos por la dependencia a este fin; y la pertinente imputación que corresponde darse;

b) la factura, con los requisitos enunciados en el punto 3 y con la constancia de la conformidad en la recepción de los artículos o de los servicios habidos, debidamente visada por el jefe de la dependencia;

c) la respectiva orden de provisión.

La Dirección General de Administración comunicará oportunamente a los señores responsables la fecha y número de la orden de pago en la que ha sido incluída la factura del proveedor a los efectos de su abono por la Tesorería General de la Nación.

VI

De las Rendiciones de Cuentas

1. Su confección

Cerrada las operaciones en los folios respectivos de los manuales CAJA(los señores responsables deberán rendir cuenta a la Dirección General de Administración del movimiento de operaciones contenido en el folio, para lo cual procederán en la forma siguiente:

I. — Rendición de Sueldos:

Habilitando una carpeta, formulario 424, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el folio original de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja;*

c) la planilla Ajuste de Haberes denominada *Rendición de Cuentas,* debidamente balanceadas sus columnas relativas a los descuentos y pagos;

d) recibos individuales, formulario 6, si hubieren, numerados, firmados por los interesados y visados por el Jefe de la dependencia y por el habilitado o tesorero;

e) planillas de reajuste, formulario 357, (6 ejemplares), por los pagos efectuados a suplentes con sueldos de titulares;

f) las boletas de depósito por los descuentos practicados sobre haberes del personal:

1. — de réditos, la que lleva la denominación *Duplicado* y dice "Para el Agente de Retención";
2. — de cuotas Banco Hipotecario;
3. — de embargos judiciales;
4. — de descuentos a favor de instituciones autorizadas por el Departamento, agregándose la planilla Otros Descuentos, formulario 366, en el caso de que fuesen varias instituciones por las que se hubiesen practicado los descuentos:

g) la planilla explicativa, formulario 10 bis-11b y 10 bis-11c, de devolución o depósito de sueldos que se ingresan a la Dirección General de Administración;

h) la planilla explicativa, formulario 11a y 11 a bis, de descuentos a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

i) el recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección Gral. de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, por el ingreso efectuado correspondiente a los conceptos enunciados en los apartados *g)* y *h)*, por dependencias ubicadas en la Capital.

O giro bancario a lo orden de la Dirección de Administración, si tales ingresos fuesen efectuados por dependencias ubicadas en el interior.

j) el ejemplar de la planilla Ajuste de Haberes denominada *Oficina de Personal.*

II. — Rendición de Gastos:

Habilitando una carpeta, formulario 1 bis, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) planilla de liquidación por la Contaduría General en virtud de la cual se efectuó la entrega o transferencia de fondos a la dependencia;

c) el folio original de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja;*

d) la documentación original cuyo pago y descargo ha sido registrado en el folio, la que será ordenada de acuerdo a esas registraciones y numerándose sus comprobantes, en el ángulo superior derecho de cada uno, con el número establecido en el folio por columna 11;

e) la planilla explicativa, formulario 12 bis, en duplicado, por la devolución o depósito de fondos a la Dirección General de Administración;

f) el recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, por el ingreso efectuado correspondiente al concepto enunciado en el apartado precedente, por dependencias ubicadas en la Capital.

O giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración si tal ingreso fuese efectuado por dependencias ubicadas en el interior.

III. —Rendición de Recaudaciones:

1. — de *Producido de Talleres.*

Habilitando una carpeta, formulario 240, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el folio original de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja;*

c) los recibos, formulario 233, ordenados de acuerdo al detalle registrado en el folio de operaciones; de los recibos anulados se agregarán el Original y el Duplicado;

d) planilla, formulario 234 b, para las escuelas profesionales, por las ventas menores de $ 5 que se agregará al respectivo recibo oficial;

e) planilla, formulario 463, por duplicado, por el ingreso de la recaudación a la Dirección General de Administración;

f) recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, por el ingreso efectuado por dependencias ubicadas en la Capital;

O giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración si el ingreso fuese efectuado por dependencias ubicadas en el interior.

2. — *de Producido de Talleres de establecimientos carcelarios.*

Son aplicables los mismos requisitos establecidos en el punto precedente con la sola modificación respecto del recibo cuyo formulario es el número 379.

3. — de *Producido de Pensiones.*

Habilitando una carpeta, formulario 240 bis, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el original del folio de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja;*

c) los recibos Duplicado, formulario 364, ordenados de acuerdo al detalle registrado en el folio de operaciones; de los recibos anulados se agregarán el Original y el Duplicado;

d) planilla, formulario 463, por duplicado por el ingreso de la recaudación a la Dirección General de Administración;

e) recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, si el

ingreso fuese efectuado por establecimientos ubicados en la Capital;

O giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración, si el ingreso lo fuese por establecimientos ubicados en el interior.

4. — de *Concepto Indeterminado.*

Habilitando una carpeta, formulario 240 A, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el original del folio de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja;*

c) los recibos Duplicado, formulario 363, ordenados de acuerdo al detalle registrado en el folio de operaciones; de los recibos anulados se agregarán el Original y el Duplicado;

d) planilla, formulario 463, por duplicado, por el ingreso de la recaudacion a la Dirección General de Administración;

e) recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, si el ingreso fuese efectuado por dependencias ubicadas en la Capital;

O giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración, si el ingreso lo fuese por dependencias ubicadas en el interior.

5. — de *Suministro de energía eléctrica.*

Habilitando una carpeta, formulario 243 bis, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el original de la relación de las recaudaciones;

c) los recibos Duplicado, formulario 360, ordenados de acuerdo al detalle registrado en los libros; de los recibos anulados se agregarán el Original y el Duplicado;

d) planilla, formulario 463, por duplicado por el ingreso de la recaudación a la Dirección General de Administración;

e) giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración por el importe de la recaudación que se ingresa.

IV. — Rendición de Cargos por Reintegros:

Habilitando una carpeta, formulario 519, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el original del folio de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja-Otros Conceptos.*

c) el o los recibos Duplicado, formulario 363;

d) copia de la resolución por la que se formuló el cargo;

e) planilla explicativa, formulario en duplicado, por el ingreso del reintegro en la Dirección General de Administración;

f) recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración, intervenido por la Contaduría de la misma, si el ingreso fuese efectuado por dependencias ubicadas en la Capital;

O giro bancario a la orden de la Dirección General de Administración, si el ingreso lo fuese por dependencias ubicadas en el interior.

V. — Rendición de derechos de exámenes: (75 % para prof.)

Habilitando una carpeta, formulario 518, colocarán dentro de la misma:

a) nota de remisión a la Dirección General de Administración;

b) el original del folio de operaciones, color blanco, que desprenderán del manual *Caja - Otros Conceptos;*

c) la planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, debidamente balanceadas sus columnas relativas a los descuentos y pagos efectuados por la dependencia;

d) recibos individuales si hubiesen, formulario 6, numerados, firmados por los interesados, y visados por el Jefe de la dependencia y por el secretario-habilitado o tesorero;

e) planilla explicativa, formulario 10 bis-11 b., por la devolución o depósito de fondos a la Dirección General de Administración;

f) recibo otorgado por la Tesorería de la Dirección General de Administración; intervenido por la Contaduría de la misma, si el ingreso fuese efectuado por dependencias ubicadas en la Capital;

O giro bancario o a la orden de la Dirección General de Administración, si el ingreso lo fuese por dependencias ubicadas en el interior.

2. — Su contabilización

Revisada y abrochada debidamente la documentación a la respectiva carpeta de rendición en cuya carátula se expresarán los datos que requiere la misma, se efectuarán en los libros contables las registraciones siguientes:

a) en el libro *Movimiento General de Tesorería,* en la sección Egresos de Documentos Rendidos, el importe del descargo por rendición;

b) en el libro *Cargos y Descargos,* en la sección Descargos, la fecha y demás datos relativos a la rendición que se remitirá a la Dirección General de Administración, de acuerdo a las instrucciones aprobadas por resolución ministerial de fecha agosto 26 de 1936, dejándose en blanco la columna "Certificado Nº ...";

Remitida la rendición, y conocido el número de la certificada, se procederá a registrarse ese número en la columna que se ha citado.

Los señores responsables firmarán el Duplciado de las rendiciones de cuentas remitidas a la Dirección General de Administración, con destino al archivo de la dependencia, carpeta que contendrá el duplicado de la documentación enumerada precedentemente con excepción de la rendición de cuentas por Recaudaciones cuyos recibos oficiales, triplicado, consta en el talonario respectivo que forma parte integrante de aquélla.

En los casos en que de una rendición de cuentas fuese rechazado y devuelto por la Dirección General de Administración un comprobante de pago, los señores responsables deberán contabilizar en sus libros el ingreso del documento, del modo siguiente:

a) en el respectivo manual de *Caja,* en el folio de operaciones que se hallare abierto a la misma imputación y concepto del comprobante devuelto, se registrará en la sección *Ingresos* el importe del documento con la nota de: "Reajuste saldo rendición mes de ... del Fo..., por rechazo del comprobante Nº...".

b) en el libro de *Cargos y Descargos,* en el mismo folio que corresponda al período, si no ha tenido lugar aun su cierre, o en el siguiente, se establecerá en la sección *Cargos,* en la columna de concepto correspondiente, y con la misma nota anterior, el importe del comprobante cuya devolución acrece el saldo pendiente de rendición;

c) y en el libro *Movimiento de Tesorería,* en el mismo folio que corresponda al período si no ha tenido lugar aun su cierre, o en el siguiente, se registrará en la sección *Ingresos de Documentos Pagados* y en la respectiva columna de concepto, el importe del documento devuelto y en *Observaciones* la nota: "Comprobante Nº ... de Rendición mes de ... devuelto por Ministerio".

Si como consecuencia del rechazo del comprobante, los señores responsables hubiesen de reintegrar su importe a los fondos de la dependen-

cia, al efectuar el depósito de su valor en la cuenta corriente oficial bancaria, se registrará esta operación en el libro *Movimiento General de Tesorería,* como si se tratase de un ingreso común, en la respectiva columna de concepto y en la de Banco.

Correlativamente, se registrará en la sección *Egresos de Documentos Rendidos,* en su columna de concepto respectivo, el importe depositado y en *Observaciones* la nota: "Reintegrado importe comprobante Nº ... Rendición mes de ...".

3. — Plazos

De conformidad a la circular número 10 de fecha junio 22 de 1938, los señores responsables disponen del término de quince días corridos, contados desde la fecha en que hayan recibido los fondos, para rendir cuenta de su inversión a la Dirección General de Administración, con excepción de las de Recaudaciones que, preparadas el día anterior al de cierre de las operaciones del período con su carpeta y los duplicados de los recibos oficiales, deberán remitirse dentro del plazo de 3 días a contar del día 20 o el siguiente, si aquél fuese festivo, de cada mes.

Sin perjuicio de ello, los señores responsables deberán expedir en el mismo día en que se remitiesen las rendiciones, un telegrama a la Dirección General de Administración comunicándole el envío con indicación de concepto, mes, importe total y número de la certificada bajo la cual se remitió la rendición.

Exceptúanse, por razones de distancia y ubicación, del plazo de quince días establecido, a los juzgados de paz de los Territorios Nacionales, para los cuales se amplía hasta 60 días dicho plazo.

La falta de rendición de cuentas, dará lugar a la retención de fondos por la Dirección General de Administración, que hubiesen de ser entregados o transferidos posteriormente. Primera rendición en el año, se registrará en la citada columna.

4. — Numeración

Respecto de la numeración que corresponde asignarse a cada rendición que los señores responsables remiten a la Dirección General de Administración, debe aclararse la interpretación errónea que surge del manual de instrucciones de fecha 26 de agosto de 1936, al ser aplicadas éstas prácticamente en los ejemplos ilustrativos agregados al manual.

La numeración de la rendición surge de la columna "Nº de carpeta de rendición" del libro Cargos y Descargos al registrarse en el mismo, por su orden cronológico, la remisión de aquéllas a la Dirección General de Administración.

Así, al asentarse en dicho libro el descargo y salida de la el número 1; a la rendición que le sigue, el número 2; a la siguiente el número 3, numeración que es rigurosamente correlativa, sea cual fuese el concepto de la rendición remitida y la que se seguirá durante el año hasta su terminación, vale decir, hasta el 31 de diciembre.

Iniciado el nuevo año, la primera rendición remitida llevará el número 1, aun cuando corresponda a fondos del ejercicio anterior; y así sucesivamente.

Independientemente de esta numeración, los señores responsables podrán, si así lo estimasen conveniente por el orden de archivo de los duplicados de rendiciones, asignarle otra de orden interno, para lo cual establecerán al lado de aquélla y separada por una barra diagonal, la última. Sea, como ejemplo, que una rendición remitida lleve el Nº 14 de acuerdo a la numeración indicada por el libro *Cargos y Descargos* y el Nº 3, por la numeración de orden interno asignada por los señores responsables; de acuerdo a lo enunciado, se colocará en el folio del pertinente manual, en el momento de ser desprendido para su rendición, la numeración: 14/3.

VII. — Formularios

La provisión de los diversos formularios establecidos por la Dirección General de Administración, para sus responsables, debe ser solicitada directamente a la Subdirección de la Penitenciaría Nacional en cuyos talleres se imprimen, calle Las Heras 3400, Capital Federal.

Exceptúanse los formularios números 1-I.M.J.; 2-I.M.J.; 3-I.M.J.; 4-I.M.J.; 5, 5 bis y 5 c, que corresponden a planillas de haberes, los que son provistos directamente por la Dirección General de Administración.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto Nº 59205, del 9 de abril, aprobando el nuevo Presupuesto de la Escuela de Telares y Tejidos de Belén (Catamarca).

Buenos Aires, 9 de abril de 1940.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca) y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección del establecimiento se desprende que la organización y el funcionamiento de la misma se resiente por una serie de circunstancias que no han permitido que la Escuela diera resultados útiles en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y de ese medio;

Que la falta de un local adecuado, moblaje y material de enseñanza, así como su reducido personal, y la necesidad de adaptar los planes de estudio a los requerimientos de la zona, hacen imperiosa la modificación de su actual estructura;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el actual Presupuesto de la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca) por el siguiente:

ITEM PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE		Al mes	Por 9 meses
Director y Clase anexo	$	300.—	2.700.—
Maestro de Granja e Industrias	„	200.—	1.800.—
Maestro de Enseñanza General	„	180.—	1.620.—
Maestro de Tejidos y Telares	„	160.—	1.440.—
Maestro de Peletería y Curtiduría	„	160.—	1.440.—
Maestro de Labores, Corte y Confección . .	„	160.—	1.440.—
Ayudante de Enseñanza Práctica	„	120.—	1.080.—

ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
ITEM PERSONAL

Secretario Tesorero (Ayudante 2º)	$	150.—	1.350.—
Ayudantes 6º (peones) dos a $ 90.— c/u.	„	180.—	1.620.—
Para gastos generales, etc.	„	200.—	1.800.—
Total	$	1.810.—	16.290.—

Art. 2º — El aumento que resulte de la precedente modificación, se imputará al Inciso Item y Partida que "Para pago eventual de suplencias, pago de horas y otros cargos docentes, administrativos, personal obrero y de maentranza y de servicio, etc., arbitra el Presupuesto en el Anexo "E", para el corriente año.

Art. 3º — Declárase en comisión al personal de la Escuela de Tejidos y Telares de Belén a efecto de proceder a su reajuste de conformidad con la nueva organización determinada por el Art. 1º.

Art. 4º — Autorizar a la Directora del establecimiento, para que busque un local en condiciones o bien para recabar la propuesta de edificación a que se refiere su informe de fs. 2.

Art. 5º — La Dirección requerirá de inmediato los muebles, útiles y material de enseñanza que estime indispensables y de urgente provisión a los fines del cumplimiento del plan de estudios y de las necesidades del establecimiento.

Art. 6º — Adóptase para la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca), el siguiente plan de estudios:

CURSO DE ENSEÑANZA GENERAL

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	Parte Teórica	Parte Práctica
Idioma Nacional	3 hs. sem.	
Aritmética y Geometría	3 „ „	
Historia y Geografía Argentinas	3 „ „	
Dibujo de Aplicación	2 „ „	
Cocina y Economía Doméstica		2 hs. sem.
Lavado y Planchado		2 „ „
Totales	11 hs. sem.	4 hs. sem.

SEGUNDO AÑO

Idioma Nacional	3 hs.	sem.
Aritmética y Geometría	3 „	„
I. Cívica y Nociones de Derecho Usual . .	2 „	„
Higiene y Primeros Auxilios	1 „	„
Dibujo de Aplicación	1 „	„

Cocina y Economía Doméstica		2 hs. sem.
Lavado y Planchado		2 „ „
Totales	10 hs. sem.	4 hs. sem.

Tercer Año

ASIGNATURAS	Parte Teórica	Parte Práctica
Idioma Nacional (Redacción Comercial) .	1 hs. sem.	
Nociones de Ciencias Físico - Naturales .	4 „ „	
Nociones Práct. de Comer. y de Contabilid.	2 „ „	
Nociones de Puericultura (Mujeres) . . .	½ „ „	
Higiene General y Profilaxis (Varones) .	½ „ „	
Costura, Zurcido y remiendo		2 hs. sem.
Industrias Caseras		2 „ „
Totales	8 hs. sem.	4 hs. sem.

Sección Tejido a Mano y en Telar

	Horas Semanales 1er. año	2do. año	3er. año
Enseñanza Práctica	12	12	18
Corresponde a enseñanza general	15	14	12
Totales	27	26	30

Sección Labores, Corte y Confección

Enseñanza Práctica	12	15	18
Corresponde a enseñanza general	15	14	12
Totales	27	29	30

Sección Peletería y Curtiduría

Enseñanza Práctica	9	12	16
Corresponde a enseñanza general	11	10	8
Totales	20	22	24

Sección Granja e Industrias Caseras

Enseñanza Práctica	9	14	16
Corresponde a enseñanza general	11	10	8
Totales	20	24	24

a) Las Secionesc de Peletería y Granja, serán para alumnos varones y las de Telares y Corte y Confección para mujeres.

b) La enseñanza teórica del Curso General, con las exclusiones establecidas, serán común, para las cuatro secciones y la parte práctica de dicho Curso, será obligatoria para las alumnas mujeres de las dos secciones.

c) Oportunamente la Dirección del establecimiento elevará a consideración de la Inspección General de Enseñanza, los programas sintéticos para cada una de las secciones de enseñanza práctica y los del Curso General.

d) Podrán ingresar a estos cursos aquellos alumnos que hubieran aprobado el cuarto grado de las escuelas nacionales o provinciales, estableciéndose como edad mínima para la Sección Granja, 12 años, dada la naturaleza de los trabajos que deben ejecutarse.

e) La parte práctica del Curso de Enseñanza General, corresponderá como tarea anexa al Director, como asimismo la enseñanza de Puericultura, si es mujer la que desempeña este cargo.

f) El Ayudante prestará su colaboración en todas las Secciones, pero preferentemente deberá auxiliar en sus tareas al Director.

Art. 7º — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adoptará las medidas pertinente a fin de considerara en el ajuste del Presupuesto para el año 1940, las modificaciones establecidas en el artículo 1º de este decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 60882, del 24 de abril, disponiendo que la Casa Histórica de la Independencia en la ciudad de Tucumán, pase a depender de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Buenos Aires, 24 de abril de 1940.

Vista la nota del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en la que solicita, de acuerdo a una gestión iniciada por la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, que la Casa de la Independencia de Tucumán, actualmente bajo la guarda y jurisdicción de este Ministerio, sea puesta bajo la dependencia de la referida Comisión Nacional, y

atento las razones invocadas y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1938, creando dicha Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — La Casa Histórica de la Independencia en la ciudad de Tucumán, pasará a depender de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de Interior, transferirá a su similar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el crédito que asigna la Ley Nº 12.599, en el anexo B, inciso 20 ítem 2, partida 2.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — *Diógenes Taboada. — Jorge E. Coll.*

Decreto Nº 61940, del 8 de mayo, dando el nombre de "Antonio Bermejo" a la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. As.), y aprobando su nueva organización proyectada por la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1940.

Vistas estas actuaciones por las que la Inspección General de Enseñanza eleva a consideración del Poder Ejecutivo la nueva organización de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que con la sustitución de las especialidades carpintería y herrería —por las que los estudiantes no han demostrado ningún interés— por las de ajustadores motoristas, soldadores y fundidores, se contribuye a llenar las necesidades de la zona de influencia del precitado establecimiento;

Que esta nueva organización no demandará ningún cambio de personal, ni nueva erogación;

Que es conveniente disponer como condición de ingreso para los alumnos, la aprobación del sexto grado primario para que estén en condicio-

nes de encarar el desarrollo del programa en la forma que se propone, lo cual, por otra parte, se halla establecido en las escuelas que tienen igual especialidad;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta, asimismo, el pedido de que se dé a la Escuela de Artes y Oficios de Junín el nombre de "Antonio Bermejo", como homenaje a su obra de eminente educador y jurista,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse el nombre de "Antonio Bermejo" a la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Art. 2º — Sustitúyese a partir desde la iniciación del presente curso escolar, las actuales especialidades de Carpintería y Herrería, que se cursan en la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires) por las de Mecánicos Ajustadores, Mecánicos Motoristas y Soldadores - Fundidores, quedando los respectivos talleres en calidad de auxiliares de enseñanza.

Art. 3º — Las nuevas especialidades funcionarán con el siguiente plan de estudios:

MECÁNICOS AJUSTADORES

Primer año	*Horas Semanales*
Castellano	3 hs.
Historia Argentina	2 „
Geografía Argentina	2 „
Anatomía y Fisiología	2 „
Aritmética	4 „
Geometría	2 „
Dibujo Geométrico	4 „
Dibujo a pulso	2 „
Tecnología de los materiales	3 „
Práctica de Taller	16 „
Total	40 hs.

Segundo año	*Horas semanales*
Castellano	2 hs.
Aritmética	2 „
Geometría	2 „
Higiene Industrial	2 „

Dibujo Técnico	5	„
Nociones de Química y Metalurgia	3	„
Física	2	„
Electricidad	2	„
Tecnología de máquinas y herramientas	3	„
Práctica de Taller	17	„
Total	40	hs.

Tercer año.

Instrucción Cívica y Legislación obrera	2	hs.
Contabilidad Industrial	2	„
Dibujo Técnico	6	„
Tecnología de máquinas y herramientas	5	„
Electricidad Práctica	4	„
Práctica de Taller	21	„
Total	40	hs.

Mecánicos Motoristas

Primer año. — Igual a primer año de Mecánicos Ajustadores.

Segundo año. — Igual a segundo año de Mecánicos Ajustadores.

Tercer año. *Horas semanales*

Instrucción Cívica y Legislación Obrera	2	hs.
Contabilidad Industrial	2	„
Tecnología de Máquinas y herramientas de la especialidad	5	„
Máquinas a vapor	2	„
Motores a combustióni interna	4	„
Electricidad Práctica	4	„
Práctica de Taller	21	„
Total	40	hs.

Soldadores - Fundidores

Primer año. — Igual a primer año de Mecánicos Ajustadores.

Segundo año. — Igual a segundo año de Mecánicos Ajustadores.

Tercer año. *Horas semanales*

Instrucción Cívica y Legislación Obrera	2	hs.
Contabilidad Industrial	2	„
Tecnología de Máquinas y herramientas de la especialidad	3	„

Dibujo Técnico	4	„
Electricidad Práctica	4	„
Tecnología de la fundición y soldadura	2	„
Práctica de Taller	23	„
Total	40	hs.

El cuarto año de especialización se llevará a cabo en la forma reglamentada y de acuerdo con la siguiente distribución de la enseñanza:

Dibujo Técnico (menos a motoristas)	4	hs.
Clases técnicas (lecturas, resistencia de materiales, visitas de estudio, etc.	2	„
Práctica de Taller: motoristas	38	„
Práctica de Taller: ajustadores y soldadores - fundidores	34	„

Art. 4º — Los programas de las materias indicadas en el plan de estudios, serán similares a los que se hallan en vigencia en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, con excepción de aquellos que se refieren a los motores Diesel y a la soldadura, que serán formulados oportunamente por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 5º — Para ingresar a los nuevos cursos, se exigirá a los alumnos la aprobación del sexto grado de enseñanza primaria.

Art. 6º — La distribución de la práctica de Talleres, se hará en la siguiente forma:

MECÁNICOS AJUSTADORES

Primer año.

2 meses de herrería.
2 meses de hojalatería.
2 meses de carpintería.
2 meses de ajuste a lima.

Segundo año.

Sin especificación de tiempo por taller, el que se regulará por la serie de trabajos que reglamentariamente se preparan.
Ajuste a lima.
Máquinas herramientas.
Fundición y soldadura autógena o eléctrica.

Tercer año.

Todo el año máquinas herramientas.

MECÁNICOS MOTORISTAS

Primer año.

Igual al primer año de Mecánicos Ajustadores.

Segundo año.

Sin especificación de tiempo por taller, el que se regulará por la serie de trabajos que reglamentariamente se preparan.
Ajuste a lima y rasqueta.
Máquinas herramientas.
Iniciación en el ajuste de motores.
Herrería y soldadura.

Tercer año.

Máquinas herramientas.
Ajuste y reparación de motores.

SOLDADORES - FUNDIDORES

Primer año.

Igual al primer año de Mecánicos Ajustadores.

Segundo año.

2 meses de modelado en madera.
2 meses de soldadura.
4 meses de fundición.

Tercer año.

2 meses de soldadura.
6 meses de fundición.

Para estos cursos prácticos, se aplicarán los programas vigentes con las adaptaciones de práctica de taller, tecnología y motores a combustión interna, que demande la especialización en motoristas Diesel y soldadura, los que serán formulados por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 63369, del 28 de mayo, declarando docente el cargo de Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

Considerando que a los museos oficiales y en particular a los de Bellas Artes se les ha dado, desde comienzos de este siglo, una primordial función docente y educativa no sólo por la selección y ordenación racional de sus colecciones —verdadera lección objetiva y perenne de la his-

toria del arte— sino también por su dotación y funcionamiento de laboratorios experimentales, "salas seminario" y bibliotecas especializadas;

Que a los Directores técnicos de dichos institutos, además de la confección de los católogos razonados y de la información documentaria que les solicite el público, se les ha encomendado la organización de actos y muestras artísticas además de pronunciar conferencias, así como servir de guía a los estudiantes en periódicas y constantes "visitas explicadas";

Que desde la primera reorganización de la Comisión Nacional de Bellas Artes (1907), y en las sucesivas (de 1920 á 1924), se estableció que el Director del Museo al igual que los Directores de las escuelas de arte de su dependencia —docentes por definición— era miembro éste de ese organismo, con facultad de intervenir en la orientación de la enseñanza artística y en la confección de los programas;

Que el actual Director del Museo Nacional de Bellas Artes, en los veinte años de su actuación como Secretario, luego como Director interino y, desde 1931, como titular, viene cumplimiento tales obligaciones con el espíritu docente concretado;

Que por las consideraciones que anteceden y en mérito a los precedentes que registran los casos similares de la Universidad Nacional de La Plata y Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Bellas Artes, resultaría equitativo el cargo de Director del Museo Nacional de Bellas Artes como función docente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que el cargo de Director del Museo Nacional de Bellas Artes es docente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 64156, del 7 de junio, haciendo extensivas al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, las disposiciones relativas a la observación y práctica de la enseñanza que deben observar los alumnos de los últimos años del Instituto similar de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná en la que solicita, de conformidad con el Consejo

Consultivo, se hagan extensivas a dicho Instituto las disposiciones que, acerca de la observación y práctica de la enseñanza rigen para los alumnos de los últimos años del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, —decreto de 24 de enero de 1939—, así como también lo dispuesto en los Arts. 3º, 4º y 5º del decreto citado, relativo a informes de los Rectorados de los establecimientos donde efectúen prácticas los alumnos, designación de éstos como suplentes y su adscripción, una vez terminados sus estudios, en los establecimientos en que aquella se realizara; y, teniendo en cuenta el dictamen favorable producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer extensivas al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de enero de 1939, relativas a la observación y práctica de la enseñanza, que deben realizar los alumnos de los últimos años del Instituto similar de la Capital Federal, circunscribiendo lo dispuesto en el Art. 1º del citado decreto, a los establecimientos de enseñanza media de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 64834, del 11 de junio, confirmando una resolución ministerial relativa al cumplimiento del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la presentación del señor Domingo A. Castro Zinny, en cumplimiento del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, atento lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 12 de abril del corriente año, que dispone que el recurrente se ajuste a lo prescripto por el citado decreto por ser titular de cuatro cátedras y cuatro horas y teniendo en cuenta la nueva presentación del citado profesor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de 12 de abril del corriente año, que dispone que el

señor Domingo A. Castro Zinny, formule sin más trámite la opción correspondiente.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Buenos Aires, procederá en caso contrario a disponer la inmediata cesantía del referido profesor en el excedente de la tarea que el mismo desempeña, conforme a la limitación que determina el artículo 9º del decreto de 23 de marzo de 1932.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65699, del 26 de junio, estableciendo un plan de coordinación entre las enseñanzas que se dictan en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" y en la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón".

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la progresiva y estrecha relación que guardan los estudios que se imparten en los cursos de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", con los de la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", se hace necesario trazar un plan de coordinación entre las enseñanzas que se dictan en ambos establecimientos con el objeto de que los cursos de perfeccionamiento de la Escuela Superior sean, lógicamente, intensivos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", funcionen siete talleres: cuatro de pintura, dos de escultura y uno de grabado.

Art. 2º — Los cursos correspondiente a dichos talleres se desarrollarán dentro del siguiente horario: de 8.30 á 12.30 y de 14 á 18.

Art. 3º — Los alumnos podrán concurrir al turno de la mañana o de la tarde a opción o a los dos, si lo estimaren conveniente.

Art. 4º — Los cursos se ajustarán al horario establecido y funcionarán de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Pintura

Naturalezas muertas. Análisis de la forma, del color, de la calidad.

Estudios de cabezas del natural.

Concepto de la materia.

Dibujo analítico previo.

Estudios de torsos, con elementos de drapeado.

Ejercicios de composición. Estos ejercicios deberán incluir temas históricos argentinos y de costumbres nacionales.

Ejercicios de paisaje.

Estudios del natural: figuras enteras.

Estudios de figura entera —desnuda o vestida— adecuándola a un ambiente con elementos varios, escogiéndolos como contraste de color, calidad y materia: drapeado, cerámica, frutas, etc.

Estudio de paisaje.

Los ensayos de composición se intensificarán al finalizar los cursos.

El alumno realizará bocetos adecuados a estos estudios.

Aplicará a ellos los procedimientos técnicos del óleo, del temple y de la acuarela.

En la decoración mural —pintura al fresco— adoptarán las normas generales precedentes, pero su ritmo estructural, deberá ajustarse a la estilización propia de esa especialidad. Uno de los complementos más importantes será el de carácter arquitectónico.

La práctica de taller se extenderá a otros procedimientos técnicos, tales como el encausto y el temple.

Escultura

Estudios del natural: cabeza, busto, torso, figura entera —desnuda— en todo bulto y bajorrelieve.

Escala de reducción o aumento.

Composición —figuras agrupadas—. Estudios de paños.

Ejercicios sobre temas propuestos o a elección, en bajo, altorrelieve.

Motivos escultóricos de carácter monumental.

Estudios del caballo. Escultura en todo bulto: canon e índice.

Moldeado: en yeso, en otras materias; forma perdida o a taseles.

Estos cursos serán ilustrados con exposiciones teóricas sobre los siguientes tópicos: forma, su concepto especial, su sentido geométrico, expresión, emoción, estructura, plan unidad.

Escultura Aplicada a la Arquitectura

Reseña histórica de las grandes épocas en las cuales estas dos artes estaban hermanadas. Ejercicios de composiciones desarrolladas dentro de un marco arquitectónico: proyectos para fachadas de iglesias, fondos de ábsides, pilas bautismales, etc.

Decoraciones para fachadas de edificios públicos y de grandes interiores.

Conjuntos de figuras decorativas, destinados a parques, plazas, fuentes, etcétera.

Otras Aplicaciones de la Escultura

El bajorrelieve, la medalla, la moneda: su evolución desde los asirios hasta nuestros días.

Todos estos ejercicios serán estudiados en *maquettes,* o en geometría.

De cada tema el alumno modelará un detalle: una figura exenta, un relieve o un fragmento.

Grabado

Técnica de los procedimientos: aguafuertes, xilografía, barniz blando, buril, aguatinta, punta seca, litografía y sus derivados. Estos procedimientos varios serán aplicados a temas generales, concebidos según la modalidad de cada técnica. A los ejercicios de detalles seguirán otros de composición: figuras, paisajes, animales.

Arte del Libro y Grabado de Especialización Xilográfica

Como primer trabajo, el alumno realizará una composición lineal en blanco y negro, ajustándose a los temas: cabecera para libro, inicial o final del texto.

Ejercicios de un tema ornamental compuesto de frontis, calendario o plaqueta para páginas de un libro, interpretado en negro y blanco con tonalidades grisadas.

Figura o paisaje interpretado según la técnica xilográfica, en líneas grisadas.

Ilustraciones o temas libres de composición realizados en la técnica denominada "camafeo", en dos planchas de madera grabadas.

"Camafeo" con aguafuerte o puntaseca. Composición referida a un texto o tema libre: paisaje o figura, en diversas planchas de madera y varios colores, con degradaciones de tonos.

La práctica de la xilografía aplicada al arte del libro no excluye, desde luego, los otros modos técnicos.

Art. 5º — Además de las clases teóricas mencionadas, los profesores dictarán otras referidas exclusivamente a la historia general del arte argentino. Con ellas también ilustrarán trabajos prácticos realizados en el Museo Nacional de Bellas Artes. Estas clases versarán especialmente sobre pintura.

Durante el último trimestre el alumno realizará un trabajo terminal libre. Imaginado, compuesto y ejecutado sin intervención del profesor, el trabajo aludido lo será de prueba final. Si ella resultara satisfactoria, el trabajo será elegido para el Museo de la Escuela Superior. Como recompensa el alumno recibirá el diploma respectivo y podrá frecuentar la Escuela un año más, en calidad de concurrente libre, esto es, sin ajustarse a dirección de maestro alguno.

Art. 6º — Además de los egresados de la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" —ex-Escuela de Artes Decorativas— podrán concurrir a la Escuela Superior "Ernesto de la Cárcova" los que, aún sin hallarse en esas condiciones de egresados, acrediten preparación suficiente. En estos casos el alumno presentará trabajos de prueba y se someterá a un examen complementario, según se practica con los egresados regulares.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65823, del 26 de junio, nombrando Rector del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), al señor Joaquín Gregorio Martínez, y personal docente y administrativo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 9 de abril pasado (Decreto Nº 59539), se crearon diversas Escuelas y, entre otros, el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba);

Que el mencionado Colegio había sido previsto en la Ley de Presupuesto del año anterior en base a la Oficialización del Instituto Incorporado "San Martín", que funcionaba en la mencionada localidad, lo que no se hizo efectivo por razones de economía;

Que del informe de la Inspección General de Enseñanza, que en el Incorporado "San Martín", educan gratuitamente 141 alumnos; su fun-

cionamiento es normal; y su cuerpo de profesores y dirección es competente y eficaz, en su aspecto docente, administrativo y moral;

Que, en consecuencia, es de justicia confirmar a ese personal al Oficializar el Colegio, teniendo en cuenta las materias dictadas por cada profesor, su antigüedad y número de horas;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), en su Item Personal Docente, el siguiente personal: Rector, al señor JOAQUÍN GREGORIO MARTÍNEZ; *Profesores de Ciencias y Letras:* Literatura, 2 hs., e Historia, 4 hs., al señor JOAQUÍN GREGORIO MARTÍNEZ; Anatomía y Fisiología, 3 hs. y Física, 3 hs., al señor JOSÉ MARICONDE; Castellano, seis horas semanales, al señor RAÚL GUILLERMO VILLAFAÑE; Química, 6 hs. al señor MIGUEL JOSÉ FELIZIA; Zoología, 3 hs. y Mineralogía y Geología, 2 hs. al señor ALBERTO D. CIRELLI; Botánica, 3 hs. y Anatomía, Fisiología e Higiene, dos horas, al señor REYNALDO NINO LEPORE; Historia, 4 hs., al señor CARLOS HORACIO OLGUIN; Geografía, cuatro horas, al señor ROBERTO ORDÓÑEZ CASTELLANOS; Matemáticas, 5 hs., al señor LUIS A. SCOCCO; Historia, 4 hs. y Geografía, 2 hs., al señor DOMINGO JOSÉ TEOBALDO; Geografía, 3 hs. e Instrucción Cívica, 3 hs., al señor HORACIO C. PIZARRO; Psicología, 3 hs. y Lógica, 3 hs., al señor ANTONIO YDO MORENO; Historia, 4 hs. a la señora SANTA MARÍA SÁNCHEZ DE MENDOZA; Historia, 4 hs., al señor LUIS MARTÍNEZ CARRERAS; Matemáticas, cuatro horas, al señor ARTURO CLAUDIO ANGEL NAI; Castellano, 3 hs. a la señorita MERCEDES MARÍA ASTEGGIANO; Matemáticas, 4 hs., al señor VÍCTOR JACINTO FIGUEROA; Geografía, 2 hs., a la señora CELINA BERTOA DE MANGIATERRA, Física, 3 hs. al señor ANTONIO BAREI; Castellano, 3 hs. y Literatura, 3 hs., al señor JOSÉ ORTEGA; *Profesores de idiomas extranjeros:* Francés, 5 hs. e Inglés, 10 hs., al señor SANTIAGO ADES; Francés, 7 hs., a la señorita IDA ELENA ALTAMURA; Italiano, 5 hs., al señor FERNANDO ANNIBALE; *Profesores de educación física y estética:* Dibujo, 4 hs., a la señorita JULIA CHANA; Escritura, 2 hs., Dibujo, 2 hs. y Música, 2 hs., a la señora YOLANDA CRISTINA PAOLASSO DE POZZI; Música, 3 hs., al señor ALBERTO B. FOERSTER; y Ejercicios Físicos, 6 hs., al señor JUAN MARÍA BAGGIO.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item 1) —Secretario— al señor CARLOS FEDERICO BALKENENDE.

Art. 3º — Nómbrase Ayudantes 1º (Item 3), un cargo cada uno, a los señores GUILLERMO E. SIGEL y PEDRO CONSTANTINO GALLO.

Art. 4º — Establécese que todas las designaciones comprendidas en

el presente decreto, se efectúan con antigüedad al 1º de mayo último.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65824, del 26 de junio, reintegrando horas de cátedras a Profesores de Idiomas Extranjeros.

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

Atento que por decreto Nº 61.925, de 8 de mayo último y, en cumplimiento de lo determinado en el Nº 57.949 de 15 de marzo ppdo., han sido nombrados en las horas de Historia en que han visto aumentadas sus tareas los profesores de esa asignatura en los 4º años de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas; y

CONSIDERANDO:

Que debe determinarse cuales son los profesores de idiomas extranjeros que, por tal motivo, disminuyen sus tareas en los mismos cursos;

Que es de equidad reintegrar a dichos profesores las horas de cátedra perdidas en virtud de tal disposición;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las personas que, en virtud de lo establecido por el decreto Nº 57.949 de 15 de marzo último, han sufrido disminución en sus tareas como Profesores de Idiomas Extranjeros, son: *Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda":* DOMINGO COLOMBO, dos horas semanales; *Colegio Nacional "Manuel Belgrano":* ANA F. BAZÁN AMESPIL, una hora semanal; MARGARITA JOSEFINA *B.* DE GATTEY; una hora semanal; ANGELA D. GOODE, dos horas semanales y MARCELA KETTELHAKE CRÁMER DE MOIA, una hora semanal; *Colegio Nacional "Bartolomé Mitre":* JUAN AGUSTÍN MADUEÑO, una hora semanal; ROBERTO FERNANDO RAUFETT, una hora semanal, y JUAN JOSÉ ROJO MAZORRA, una hora semanal *Colegio Nacional "Mariano Moreno":* MARGARITA D. DE CORREA MORALES, una hora semanal; LUISA JULIA SOTIL DE DE ORTUZAR, una hora semanal; ROBERTO VÍCTOR MOLINA, dos horas semanales; JOSÉ IGNACIO OLMEDO, dos horas se-

manales; PAULINA SADORNI, una hora semanal; y ROSALÍA M. MAZZA DE VILLA, una hora semanal; *Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón":* CARMEN BARREDA, dos horas semanales; JULIO CÉSAR RIVERO, una hora semanal; y LAURA SIMEONE, una hora semanal; *Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia":* ANTONIO MARCOS GONZÁLEZ, cuatro horas semanales; y ALICIA PONCE CASTAÑÓN, dos horas semanales; *Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento":* ALBERTO DEL CAMPO WILSON; dos horas semanales; GONZALÓ DÍAZ AZPEITIA, una hora semanal; ROBERTO FRANKLIN ERHART DE CAMPO, dos horas semanales; MANUEL GUSTAVO GREEN, una hora semanal; y, LUIS SMITH, una hora semanal; *Colegio Nacional "Julio A. Roca":* CLEDIA WILKINSON DE GONZÁLEZ, dos horas semanales; *Colegio Nacional "Justo José de Urquiza":* CARLOS DESIDERIO FEIJOÓ LA CUEVAS, una hora semanal; ANTONIO MARCOS GONZÁLEZ, una hora semanal; y FLORA ANGELA MARÍA FRATTINI DE GONZÁLEZ CARRIZO, una hora semanal; *"Liceo de Señoritas Nº* 1: ELENA PALMIRA OLIMPIA D'ESPOUY ZABALETA, dos horas semanales; y DELIA CARMEN PAYA DE GONZÁLEZ SEGURA, tres horas semanales; *Liseo de Señoritas Nº* 2: ENRIQUETA BILLINGHURST, dos horas semanales, ANGELA D. GOODE, una hora semanal; ELVIRA JOSEFA LICEAGA, una hora semanal; y LEA PODESTÁ DE TIEDEMANN, una hora semanal; *Liceo de Señoritas Nº* 3: JACINTA IENTEL DE BAJRAJ, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Adrogué:* MARTA RENARD, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Azul:* ERNESTO STEIN, una hora semanal; *Colegio Nacional de Bahía Blanca:* FEDERICO MASSOT, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Bolívar:* MARÍA DE LAS MERCEDES ARIAS, una hora semanal; *Colegio Nacional de Bragado:* MARÍA E. DE MAURI, una hora semanal; *Colegio Nacional de Chivilcoy:* ANTONIO DE LOS SANTOS, una hora semanal; *Colegio Nacional de Dolores:* JUSTA EUGENIA SÁENZ DE OCHANDIO, una hora semanal; *Colegio Nacional de Junín:* JUAN MACKINSON, una hora semanal; *Colegio Nacional de Mar del Plata:* HENRY ANDREWS, una hora semanal; *Colegio Nacional de Mercedes (B. A.):* HORACIO OSCAR CÁRDENAS, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Necochea:* ALBERTO RICARDO DOUTHAT, una hora semanal; *Colegio Nacional de Pehuajó:* GUSTAVO REICHHOLZ, una hora semanal; *Colegio Nacional de Pergamino:* IRIS DUBERT FARÍAS, una hora semanal; *Colegio Nacional de Quilmes:* GILLERMO ANDREACCHIO, una hora semanal, y ELEONORA CATHERINE WELBY, una hora semanal; *Colegio Nacional de San Isidro:* DOLORES PETRONA EBBEKE, dos horas semanales; *Colegio Nacional de San Nicolás:* MARÍA NÉLIDA DUHALDE, una hora semanal, y JORGE JACOBO FRANCISCO KRIEGER, una hora semanal; *Colegio Nacional de San Pedro (B. A.):* DORA TERESA CAVIA, una hora semanal; *Colegio Nacional de Tres Arroyos:* ARTURO FEDERICO PENNY, una hora semanal; *Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca:* HENRY SAINT CLAIR, una hora semanal, y DOLORES CORREA DE GORDILLO BUSTOS, una hora semanal; *Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba:* WILFREDO T. HUGHES,

Conrado Miguel Freundlich *B.* y Gloria Raquel Hevia de Funes, una hora semanal cada uno; *Colegio Nacional de Río Cuarto:* Miguel Angel Puebla y María Luisa Mc. Cormack, una hora semanal cada uno; *Colegio Nacional de Corrientes:* Helen Simmonds de Zeman, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá:* Juan Clarke, una hora semanal; *Colegio Nacional de Goya:* Blas Gerónimo Luccioni, una hora semanal; *Colegio Nacional de Paraná:* Leonardo Jaime Burton, Marjory Sivan Mackinnon de Darbyshire, Elena C. Soler y Ceciclia Rubinstein, una hora semanal cada uno; *Colegio Nacional de Concepción del Uruguay:* Ernesto T. Marco, dos horas semanales, y Juan Francisco Seguí Wesley, una hora semanal; *Colegio Nacional de Concordia:* Dora J. Farquharson, una hora semanal; *Colegio Nacional de Gualeguaychú:* Eric Otto Kunnat , una hora semanal; *Colegio Nacional de Villaguay:* Elisa María Eusebia Debeheres de Garica, una hora semanal, *Colegio Nacional de Jujuy:* Julio C. Carrillo, una hora semanal; *Colegio Nacional de La Rioja,* Pedro María Capdevila, una hora semanal; *Colegio Nacional y Liceo anexo de Mendoza:* Helena Emilia Brandi de Guiñazú y Ramón Corti Videla, dos horas semanales cada uno; *Colegio Nacional de Salta:* José Alberto Víctor Sly, dos horas semanales; *Colegio Nacional de San Juan:* Florencia Aguilar Torres de Barboza, y Ralph Douglas Bridge Walker, una hora semanal cada uno; *Colegio Nacional de Mercedes (San Luis):* Dora Sánchez de Busico, una hora semanal; *Colegio Nacional de San Luis:* Dora Siceles, una hora semanal; *Colegio Nacional de Cañada de Gómez:* Inés Alberta Cabanellas Izaguirre, una hora semanal; *Colegio Nacional de Rafaela:* Fernando Monton, una hora semanal; *Colegio Nacional Nº 1 de Rosario:* Hilda Nelly Bacigalupi, Inés Alberta Cabanellas Izaguirre, y Angel Arturo Morasso, una hora semanal c/u.; *Col. Nacional Nº 2 de Rosario:* María Leahy de González, y Virginia Mercedes Pell, una hora semanal cada una; *Liceo de Señoritas de Rosario:* Angel Arturo Morasso, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Rufino:* Arturo Manuel Teodoro Puccio, una hora semanal; *Colegio Nacional de Santa Fe:* María Teresa Byrne, una hora semanal; Mary Agnes G. de Trapiella, dos horas semanales, y Shirley L. Woolmer, una hora semanal; *Liceo de Señoritas de Santa Fe:* Olimpia Virginia Laura y Mary Agnes G. de Trapiella; una hora semanal cada una; *Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero:* Emilio Gastón Bunodiere, Ernesto Cooke y Pedro Alfredo Nelson, una hora semanal cada uno; *Colegio Nacional de Tucumán:* Julio González Lelong, una hora semanal, y Julio Argentino Santillán, dos horas semanales; *Colegio Nacional de Aguilares:* Rafael *B.* Morcillo, una hora semanal; *Colegio Nacional de Resistencia (Chaco):* Roberto Alberto Muller, una hora semanal; *Colegio Nacional de Trelew (Chubut):* Jaime Nuguer, una hora semanal; *Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa):* Irma Luisa Talenton, una ho-

ra semanal; y, *Colegio Nacional de Posadas (Misiones):* BERTA IGLESIAS PAIZ DE SANTA MARÍA, una hora semanal.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter de reintegro—, en los establecimientos y número de horas que en cada caso se especifica, los siguientes profesores de idiomas extranjeros: LUCÍA NELLY ALLENDE FERNÁNDEZ (Céd. Id. 1198041 - Pol. Cap. Federal), tres horas semanales de inglés en la Escuela de Comercio Nº 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal Nº 9 (turno mañana); GUILLERMO ANDREACCHIO (M. 16352 - D. M. 1 - Cl. 1908), cuatro horas de inglés (2 - 2) en la Escuela Industrial de La Plata (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal de Quilmes; HENRY ANDREWS (M. 1299095 - D. M. 22 - Cl. 1881), cinco horas de inglés en la Sección Comercial anexo al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de la misma Ciudad; CARMEN BARREDA (Céd. de Id. 1418595, Pol. Cap. Fed.), ocho horas de inglés en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" (4 y 4 hs., turno tarde), cesando en seis horas (4 y 2) en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" (turno tarde); JACINTA IENTEL DE BAJRAJ (Céd. Id. Nº 273478, Pol. Cap. Federal), seis horas semanales (4 y 2) de inglés en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" (turno tarde), cesando en cuatro horas de inglés (2 y 2) en el Liceo Nº 3 (turno tarde); ENRIQUETA BILLINGHURST (Céd. Id. 426669, Pol. Cap. Fed.), dos horas de inglés en el Liceo Nº 2 (turno tarde); ANA F. BAZÁN AMESPIL (Céd. no posee),cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 1 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Belgrano" (turno mañana); LEONARDO JAIME BURTON (Cl. 1885 - D. M. 32 - M. 2072227), dos horas de inglés en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) (turno mañana) y tres horas de inglés en la Escuela Normal de la misma Ciudad (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el citado Colegio Nacional; HILDA NELLY BACIGALUPI (Céd. Id. 117464, Pol. de Rosario), seis horas de inglés (4 y 2) en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario y en tres horas de inglés en el Liceo de Señoritas de la misma Ciudad; DOMINGO COLOMBO (Cl. 1875 - D. M. 1 - M. 13121), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" (turno mañana); PEDRO MARÍA CAPDEVILA (Cl. 1886 - D. M. 47 - D. M. 2981303), tres horas de inglés en la Sección Comercial anexa a la Esc. Normal de La Rioja (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Col. Nacional de la citada ciudad; INÉS ALBERTA CABANELLAS IZAGUIRRE (Céd. Id. 32786, Pol. de Rosario), cico horas de inglés en la Escuela de Comercio de Rosario (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 1 de la misma Ciudad y en dos horas de inglés en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez; GONZALO DÍAZ AZPEITIA (Cl. 1890 - D. M. 2 - Mat. 192761), nue-

ve horas de inglés (3 - 3 - 3) en la escuela de Comercio Nº 3 (turno noche) y dos horas de inglés en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" (curso nocturno), cesando en diez horas de inglés (4 - 3 - 3) en el Colegio Nacional "M. Moreno" (curso nocturno); ELENA PALMIRA OLIMPIA D'ESPOUY ZABALETA (Céd. Id. 301373, Pol. Cap. Federal), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" (turno mañana); ALBERTO DEL CAMPO WILSON: (D/m. 68 - Cl. 1887 - M. 796901), seis horas de inglés (3 y 3) en la Escuela de Comercio Nº 1 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés (2 - 2) en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento", (turno mañana); LUISA JULIA SOTIL DE DE ORTUZAR (Céd. 710441, Pol. Cap. Federal), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 3, (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Moreno" (turno tarde); ROBERTO FRANKLIN ERHART DEL CAMPO (Cl. 1891 - D. M. 68 - M. 8011238), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento (turno tarde); DOLORES PETRONA EBBECKE (Céd. 153033, Pol. Bs. As.), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de San Isidro (B. A.) (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimientos (turno mañana); VIOLETA LELONG DE FRÍAS (Céd. 586431, Pol. Cap. Federal), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "J. A. Roca" (turno mañana) y cuatro horas de inglés (2 - 2) en el Liceo Nº 3 (turno tarde), cesando en seis horas de inglés (3 y 3) en el Liceo Nº 3 (turno tarde) y en dos horas de inglés en la Escuela Normal Nº 7 (turno tarde); CARLOS DESIDERIO FEIJÓO LA CUEVAS (Cl. 1903 - D. M. 4 - M. 475392), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" (turno tarde); ANGELA D. GOODE (Céd. de Id. 565943, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Belgrano (turno tarde) y tres horas de inglés en el Liceo Nº 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Belgrano" (turno mañana) y en dos horas de inglés en el Liceo Nº 2 (turno tarde); DELIA CARMEN PAYA DE GONZÁLEZ SEGURA (Céd. Id. Nº 704926, Pol. Cap. Federal), seis horas de inglés (4 y 2) en el Colegio Nacional "M. Belgrano" (turno mañana) y tres horas de inglés en el Liceo Nº 1 (turno mañana), cesando en seis horas de inglés (2 - 2 - 2) en el Liceo Nº 1 (turno mañana); MANUEL GUSTAVO GREEN (Cl. 1909 - D. M. 2 - 230772), siete horas de inglés (4 - 3) en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" (curso nocturno), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" (turno nocturno) y en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" (turno mañana); ANTONIO MARCOS GONZÁLEZ (Clase 1872 - D. H. 2 - 213811), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Rivadavia" (turno tarde) y tres horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 1 (turno tarde); CLELIA WILKINSON DE GONZÁLEZ (Céd. 1318549, Pol. Cap. Fed.), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Julio A. Roca"

(turno tarde); FLORA ANGELA MARÍA FRATTINI DE GONZÁLEZ CARRIZO (Céd. 710473, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 1 turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" (turno mañana); MARGARITA JOSEFINA B. DE GATTEY (Céd. 296845, Pol. Cap. Fed.), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón"; DOLORES CORREA DE GORDILLO BUSTOS (Céd. 5737, Pol. Catamarca), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Catamarca (turno mañana), cesando en tres horas de inglés en el mismo establecimiento; MARÍA LEAHY DE GONZÁLEZ (Céd. 117681, Pol. Rosario), tres horas de inglés en el Liceo de Señoritas de Rosario, cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma Ciudad; JULIO GONZÁLEZ LELONG (Cl. 1885 - D. M. 57 - M. 3574640), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Tucumán, cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de Tucumán; SARA JUSTO (Céd. 1286672, Pol. Cap. Federal), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal Nº 4; ELVIRA JOSEFA LICEAGA, (Céd. 802099, Pol. Cap. Federal), tres horas de inglés en el Liceo Nº 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el mismo Liceo (turno tarde); JUAN AGUSTÍN MADUEÑO (Cl. 1900 - D. M. 2 - M. 194758), tres horas de francés en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento", (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Mitre" (turno mañana); ROBERTO VÍCTOR MOLINA (Cl. 1900 - D. M. 2 - M. 168497), dos horas de inglés en la Escuela Industrial "Otto Krause" (turno mañana); MARCELA KETTELHEKE CRÁMER DE MOIA (Céd. 513535, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 2 (turno tarde); ANGEL ARTURO MORASSO (Cl. 1891 - D. M. 33 - 2125566), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (2 y 2 en el turno mañana) y dos horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (turno mañana), cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de la misma Ciudad; JOSÉ IGNACIO OLMEDO (Cl. 1888 - D. M. 1 - M. 34663), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" (turno mañana); MANUELA ELVIRA PAYA (Céd. 1147840, Pol. Cap. Fed.), seis horas de inglés en el Liceo Nº 1 (2 - 2 - 2); cesando en seis horas de inglés (3 - 3) en el mismo establecimiento; VIRGINIA MERCEDES PELL (Céd. 73851, Pol. de Rosario), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de Rosario, cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma Ciudad; ROBERTO FERNANDO RAUFETT (Cl. 1904 - D. M. 164888), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Mitre" (turno mañana) y tres horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 3 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Mitre" (turno tarde); JULIO CÉSAR

Rivero (Clase 1889 - D. M. 1 - M. 41453), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón", cesando en tres horas en la Escuela de Comercio Nº 3 (turno mañana); Beatriz Elena Ramallo (Céd. 665649, Pol. Cap. Fed.), seis horas semanales de inglés en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" (2 hs. turno mañana y 4 hs. turno tarde) y cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 5, cesando en ocho horas de inglés (4 - 4) en el Colegio Nacional "B. Rivadavia" (turno mañana) y en dos horas de inglés en la Escuela Normal Nq 6; Juan José Rojo Mazorra (Cl. 1911 - D. M. 2 - Mat. 362311), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio Nº 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Mitre" (turno tarde); Luis Smith (Cl. 1890 - D. M. 4 - M. 493673), ocho horas de inglés (4 y 4) en el Colegio Nacional "B. Rivadavia" (turno mañana) y cuatro horas de inglés (2 y 2) en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" (turno mañana), cesando en once horas de inglés (5 - 3 y 3) en la Escuela de Comercio Nº 1 (turno mañana); Paulina Sadurni (Céd. 480721, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en el Liceo Nº 1 (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" (turno mañana); Laura E. Simeone (Céd. 2246220, Pol. Cap.) tres horas de inglés en el Liceo Nº 3 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" (turno mañana); Henry Saint Clair (Cl. 1876 - D. M. 53 - M. 3401832), tres horas de inglés en el Colegio Nacional de Catamarca (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimiento; Elena C. Soler (Céd. 6290, Paraná (E. R.), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) (turno mañana), cesando en tres horas de inglés en la Escuela Normal de la misma Ciudad; Julio Argentino Santillán (Cl. 1887 - D. M. 57 - 3575932), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de Tucumán, cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional de Tucumán; Lea Podestá de Tiedemann (Céd. 1584366, Pol. Cap.), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en tres horas de inglés en el Liceo Nº 2 (turno tarde); Rosalía M. Mazza de Villa (Céd. 745440, Pol. Cap. Fed.), tres horas en el Colegio Nacional "M. Moreno" (turno nocturno), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimiento (turno tarde).

Art. 3º — La pérdida de horas sufrida por los profesores de idiomas extranjeros, incluídos en el artículo 1º del presente decreto, debe considerarse a partir del 25 de marzo último.

Art. 4º — Déjase constancia que los nombramientos y traslados de profesores varones a establecimientos de mujeres o vice-versa, involucrados en el art. 2º del presente decreto, se efectúan con carácter de excepción a efecto de podérseles reintegrar horas de cátedra y sin per-

juicio de volver a trasladarlos oportunamente a establecimientos de población escolar, acorde al sexo del profesor.

Art. 5º — Los nombramientos efectuados por el artículo 2º de este decreto, deben considerarse a partir del 1º de julio del año en curso, debiendo los profesores incluídos en el mismo, tomar las pruebas cuatrimestrales de julio en los establecimientos en que revistaban antes de los traslados y designaciones dispuestos en el aludido artículo 2º.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65911, del 26 de junio, nombrando Inspector General de Enseñanza al Profesor don Florencio D. Jaime.

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

Debiendo ser provisto el cargo de Inspector General de Enseñanza, vacante;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Inspector General de Enseñanza, cargo vacante, al Inspector de Enseñanza *Florencio D. Jaime* (Cl. 1892 - D. M. 4 - M. 487406).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

Decreto Nº 65700, del 15 de julio, haciendo lugar a lo solicitado por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el sentido de que se permita el ingreso a los Cursos de Explotación del Petróleo que se dictan en la Escuela Industrial "Otto Krause", a los egresados de la especialidad Química de las Escuelas Industriales de la Nación.

Buenos Aires, 15 de julio de 1940.

Visto este expediente por el que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita, por intermedio del Ministerio de Agricultura, se modifique el decreto de fecha 16 de enero de 1935, en el sentido de que

se permita el ingreso a los Cursos de Explotación del Petróleo que se dictan en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause', a los egresados de la especialidad Química de las Escuelas Industriales de la Nación y atento que según informa la Inspección General de Enseñanza, la modificación propuesta obedece a necesidades advertidas en los trabajos de perforación que realiza dicha Repartición y que, por otra parte, ninguna razón de orden didáctico se opone a lo solicitado,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1941, podrán ingresar a los Cursos de Explotación del Petróleo que se dictan en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", además de las personas que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 1º apartado I, del decreto de 16 de enero de 1935, los que hayan aprobado en las Escuelas Industriales de la Nación los estudios completos de la especialidad Química.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — *Jorge E. Coll.* — *Cosme Massini Ezcurra.*

RESOLUCIONES

Resolución, del 12 de abril, fijando el día 20 de abril, para la distribución del premio adjudicado al mejor alumno egresado de cada uno de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 3 de julio de 1939, que instituye un premio al mejor alumno egresado de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, cuya entrega se efectuará en acto público el mismo día y hora en todos los colegios y escuelas y a fin de determinar la fecha y forma en que deberá realizarse dicho acto,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Fijar el día 20 del corriente, a las 15.30, para la distribución del premio adjudicado al mejor alumno egresado de cada uno de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

En la Capital Federal, dicho acto se realizará en el Campo de Deportes del Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires (Sección Jorge Newbery) y será organizado por la Dirección General de Educación Física, con la colaboración de la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo al programa proyectado por la citada Dirección General.

En los demás puntos de la República, la organización de dicho acto se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Inspección General de Enseñanza.

Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 15 de mayo, haciendo saber que el beneficio de la exención del pago de matrícula y derechos de exámenes a los estudiantes cuyos padres tengan tres o más hijos en colegios o institutos oficiales dependientes del Ministerio, alcanza a los padres de los que cursen estudios ya sean primarios o de enseñanza media en los establecimientos oficiales que dependan directamente del Ministerio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.

Visto la consulta que formula el Rectorado del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), acerca del alcance de los beneficios acordados por el Decreto del P. E. de fecha 4 de marzo del corriente año, consistente

en la "exención del pago de matrícula y derechos de exámenes a los estudiantes cuyos padres tengan tres o más hijos en colegios o institutos oficiales dependientes de este Ministerio, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Administración, hágase saber al Rectorado de origen que dicho privilegio comprende también a los alumnos que cursan sus estudios de enseñanza primaria en los establecimientos oficiales dependientes de este Departamento y que, por lo tanto, alcanza la franquicia en cuestión a los padres cuyos hijos, en número de tres o más, cursen estudios ya sean primarios o de enseñanza media en establecimientos oficiales, que dependan directamente de este Ministerio.

Cumplido, pase a la Inspección General de Enseñanza a efectos de que comunique por Circular la presente aclaración, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 15 de mayo, sobre aplicación, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, de los nuevos programas correspondientes a las Escuelas Normales.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.

De conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza y a los efectos de la aplicación, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, de los nuevos programas correspondientes a las Escuelas Normales,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º A partir del presente curso escolar, se aplicarán en los cursos del magisterio del referido establecimiento los mismos programas de Matemáticas aprobados para las Escuelas Normales de tipo común; los programas de Dibujo y Música de estas últimas escuelas se aplicarán correlativamente, en dicho instituto, en los cursos de primero, segundo y tercer año.

2º En Francés e Inglés, se seguirán aplicando los programas más propios del establecimiento.

3º En las demás asignaturas, comunes al plan del citado instituto y al de las Escuelas Normales, regirán los programas de estas últimas.

4º Comuníquese, anótese y archívese, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

COLL.

Resolución, del 20 de mayo, encomendando al señor Presidente de la Academia Nacional de la Historia, la dirección de una obra que sintetice el ideario del pensamiento de Rivadavia, para su difusión entre los escolares del país.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1940.

Considerando que en la fecha se cumple el 160 aniversario del nacimiento de Bernardino Rivadavia,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Encomiéndase al señor Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, la dirección de una obra que contenga, de manera sintética, el ideario del pensamiento de Rivadavia, para ser difundida entre los alumnos de los establecimientos educativos de enseñanza secundaria y especial, oficales e incorporados.

2º La Inspección General de Enseñanza, dispondrá que los profesores de historia de los establecimientos dependientes del Ministerio, durante una clase de la semana próxima, destinen, parte de ella, a explicar la trascendencia y significado que para la posteridad ha tenido la actuación del prócer.

3º Fíjase el día 28 de agosto próximo, para que se dé una conferencia sobre Rivadavia en el Archivo General de la Nación, fecha en que, por su iniciativa, fué creado el mismo, en el año 1821.

4º Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 27 de mayo, autorizando a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, mientras no posea laboratorios propios, a suministrar a los interesados reproducciones de las fotografías o films que integran su acervo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

Vista la nota presentada por la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación y siendo necesario prever la forma como esa dependencia podrá suministrar a los interesados reproducciones que, habiendo pasado a su poder se han substraído al comercio.

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Provisoriamente, hasta tanto posea laboratorios propios, autorízase a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a emitir copias de

las fotografías o films que integran su acervo, con destino a investigaciones o reproducción, debiendo en todos los casos quienen las soliciten, incluir al pie la mención "Archivo Gráfico de la Nación".

2º Las copias de realizarán en los laboratorios que indiquen los interesados y a su costo, bajo control directo de un funcionario del Archivo.

3º En ningún caso se podrán obtener placas de los originales suministrados por el Archivo, ni realizar reproducciones para la venta.

4º La Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, adoptará las disposiciones y seguridades de orden interno que creyere convenientes para identificación de las copias y registro de las mismas.

5º Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 27 de mayo, designando un tribunal encargado de dictaminar acerca de los antecedentes y condiciones de idoneidad de los aspirantes a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

Atento que aún no se han formado en las escuelas técnicas nacionales, especialistas de las materias prácticas de artes gráficas; teniendo en cuenta que, por lo tanto, las designaciones de personal docente para la nueva escuela del ramo deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, inciso 2º y artículo 5º del Reglamento para la provisión de cátedras y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Designar un tribunal encargado de dictaminar acerca de los antecedentes y condiciones de idoneidad de los candidatos que se presenten a concurso para optar a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5 (Artes Gráficas) el que será presidido por un Inspector de Enseñanza e integrado por el señor Subdirector de la Penitenciaría Nacional y por un Director de Escuela Técnica de Oficios.

Hágase saber, anótese y vuelva a despacho.

COLL.

Resolución, del 30 de mayo, autorizando a la Inspección General de Enseñanza, a recibir el examen de los profesores de Institutos Incorporados que aspiren a obtener certificados de competencia en materias de Economía Doméstica, Corte y Confección, Bordado y Labores.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1940.

Visto que los decretos de 23 de marzo y 31 de mayo del año 1912, que reglamentan el examen de competencia en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para los profesores de Institutos incorporados que carezcan de los títulos habilitantes para el ejercicio de la docencia, no prevén el caso de los aspirantes a certificados de competencia en materias de Economía Doméstica, Corte y Confección, Bordado y Labores, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, dichas asignaturas no pueden ser objeto de examen en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario por falta de profesores y de talleres respectivos;

Que dicho examen puede en cambio realizarse sin inconvenientes, en la Sección del Profesorado de Economía Doméstica, que funciona en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital;

Por ello, atento lo resuelto por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por la Inspección General de Enseñanza a fs. 10, destinada a obviar el inconveniente precitado.

Autorizar a la referida Inspección General de Enseñanza, para recibir, en lo sucesivo, el examen de competencia en las materias mencionadas precedentemente en los Cursos del Profesorado de Economía Doméstica de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 y ante tribunales presididos por un Inspector e integrados por miembros del personal directivo o docente de los mencionados cursos, debiéndoseles expedir los certificados pertinentes por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 6, previa aprobación por la Inspección General de Enseñanza. A quienes reúnan las expresadas condiciones y lo soliciten se les expedirá un diploma en las condiciones previstas por el Art. 5º del decreto de 31 de mayo de 1912.

Hágase saber, anótese y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza.

COLL.

Resolución, del 1º de junio, estableciendo que desde el presente curso escolar, se aplicará en la Escuela de Artes y Oficios Nº 2 de Rosario, el Plan de Estudios para Motoristas, que está en vigencia en las escuelas industriales de Artes y Oficios Nº 1 de Rosario, de Paraná y de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 1º de junio de 1940.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Nº 2 de Rosario (Santa Fe), solicita se cambie la orientación del establecimiento en el sentido de ofrecer mayores perspectivas a los estudiantes que concurren; y

CONSIDERANDO:

Que la transformación solicitada puede llevarse a cabo modificando el actual Plan de Estudios, en forma que permita a los alumnos seguir los cursos para motoristas;

Que dicha modificación es factible dada la circunstancia de haberse creado por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de marzo del corriente año, los cargos indispensables para impartir la enseñanza respectiva;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Desde el presente curso escolar se aplicará en la Escuela de Artes y Oficios Nº 2 de Rosario (Santa Fe), el Plan de Estudios para Motoristas, que está en vigencia en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios Nº 1, de Rosario, de Paraná y de Bahía Blanca, y que comprende las siguientes enseñanzas:

CURSOS	Enseñanza General	Materias Técnicas	Dibujo
Primer Año			
Matemáticas	6 (1)	—	—
Historia	2	—	—
Geografía	2	—	—
Castellano	3	—	—
Dibujo Geométrico	—	—	4
Anatomía y Fisiología	2	—	—
Dibujo a Pulso	—	—	2
Tecnología de los materiales	—	3	—
	15	3	6

Segundo Año

	Enseñanza General	Materias Técnicas	Dibujo
Matemáticas	4 (1)	—	—
Castellano	2	—	—
Higiene Industrial	2	—	—
Dibujo Técnico	—	—	5
Nociones de Metalurgia	—	3	—
Física	—	2	—
Electricidad	—	2	—
Tecnología de Máquinas y Herramientas	—	3	—
	8	10	5

Tercer Año

Contabilidad	2	—	—
Tecnología	—	5	—
Instrucción Cívica y Legislación	2	—	—
Máquinas a vapor	—	2	—
Motores a combustión interna	—	4	—
Electricidad Práctica	—	4 (2)	—
	4	15	—

(1) La Geometría, 2 horas en primero y segundo año, a cargo de los maestros de Dibujo.

(2) Corresponde a Práctica de taller.

2º Transitoriamente y mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto el cargo especial de Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene y Médico del establecimiento, la enseñanza de dicha asignatura será dictada por los Maestros de Enseñanza General.

3º Durante el presente curso escolar, se intensificará en tercer año la práctica de reparación de motores y se reducirá la de labrado de metal.

4º Los Maestros de Dibujo o de tecnología, que no desempeñen el máximo de horas exigible por reglamento, tendrán a su cargo, dentro del margen disponible, la enseñanza de las materias especiales en los cursos de segundo y tercer año de Carpintería y Herrería.

5º Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 11 de junio, disponiendo el homenaje escolar con motivo de haberse instituído el día 20 de junio como Día de la Bandera.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

Atento que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 12.361, el veinte del actual ha sido instituído como Día de la Bandera y con el objeto de que se realice el homenaje de la juventud estudiosa a la enseña patria,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Que el día 20 del corriente a las 14 y 30, se efectúe en la Capital Federal, una concentración y desfile escolar mediante la concurrencia de los alumnos de los establecimientos oficiales e incorporados, excluyéndose a los de menor edad y a los que se encuentren en condiciones físicas precarias.

2º La mencionada concentración tendrá lugar en la Plaza de Mayo, ante la estatua del General Don Manuel Belgrano.

3º En dicho acto, hará uso de la palabra el suscripto.

4º La concentración será organizada por la Dirección General de Educación Física.

5º En los demás puntos de la República, el homenaje se llevará a cabo, igualmente y a la misma hora, para cuyo efecto la Inspección General de Enseñanza impartirá las Instrucciones pertinentes.

6º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

COLL.

Resoluciones, del 24 de junio y 22 de julio, sobre la hora de iniciación de las clases en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 24 de junio de 1940.

Atento que el P. E. ha dispuesto que a partir del 1º de julio próximo sea adelantada la hora en sesenta minutos y teniendo en cuenta que procede considerar los inconvenientes que esa medida reporta a los estudiantes,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

A partir del 1º de julio próximo y hasta nueva disposición, las clases en los establecimientos de enseñanza oficiales e incorporados, dependien-

tes de este Ministerio, darán comienzo en los turnos de la mañana y de la tarde, una hora después de la que fijan los horarios actuales.

Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza, publíquese, anótese y archívese.

COLL.

Buenos Aires, 22 de julio de 1940.

Habiendo desaparecido en parte las razones que se tuvieron en cuenta en la resolución de 24 de junio último, que dispone el retraso de una hora en el comienzo de las clases en los establecimientos de enseñanza, oficiales e incorporados, dependientes de este Ministerio,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

A partir del 1º de agosto próximo, las clases en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio darán comienzo en los turnos de la mañana y de la tarde treinta minutos antes del horario actualmente en vigencia, salvo aquellos casos en que, por razones atendibles, ha sido autorizado un horario especial: y, desde el 1º de setiembre venidero, sin excepción, a la hora establecida en los horarios con que se iniciaron las clases en el presente curso.

Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza, publíquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 22 de julio, haciendo saber a las direcciones de los establecimientos de enseñanza que en las conmemoraciones patrióticas que se realicen en los mismos, deberán observarse sin excepción las directivas dadas por la Inspección General.

Buenos Aires, 22 de julio de 1940.

En atención a que se han recibido notas de las direcciones de varios institutos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, mediante las cuales se gestiona anuencia para confiar a

personas ajenas al personal directivo y docente la conferencia conmemorativa de la efemérides patria; y

CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con instrucciones impartidas por la Inspección General, en los actos con que colegios y escuelas celebran los aniversarios nacionales, deben hacer uso de la palabra un miembro del personal directivo o docente y un alumno de los cursos superiores;

2º) Que tal directiva responde al propósito de que en esos actos los estudiantes reciban de sus propios Directores o maestros una lección magistral que constituya una continuación de la que permanentemente reciben en las aulas sobre nuestra Historia, los sentimientos patrióticos tradicionales y los deberes de las nuevas generaciones con relación al país;

3º) Que teniendo tal significación esas ceremonias, en modo alguno conviene sustituir al personal de los mismos establecimientos, toda vez que para el alumno la lección patriótica adquiere un más acentuado sentido, estando ella a cargo de sus maestros;

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º) Hacer saber a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza, que en las conmemoraciones patrióticas que se realicen en los mismos, de acuerdo con las pertinentes disposiciones en vigor, deberán observarse sin excepción las mencionadas directivas dadas por la Inspección General.

2º) Comuníquese, etc.

COLL.

COMUNICADOS DEL MINISTERIO

Domunicado, del 12 de abril, completando los datos estadísticos referentes al número de alumnos inscriptos en primer año en las Escuelas Normales oficiales e incorporadas.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha completado los datos estadísticos referentes al número de alumnos inscriptos en primer año de las Escuelas Normales Oficiales e Incorporadas.

Como se informara el día 6 de abril corriente (1), el número de alumnos ingresados en la Capital Federal a los cursos oficiales —previo examen de selección— ascendía a 1018. En el primer año de las Escuelas Incorporadas se han inscripto 2142 alumnos, lo que hace un total de 3160.

En estas Escuelas Incorporadas, también se ha observado la disposición de no exceder de 30 el número de alumnos por división de 1º año. Cuentan con 71 divisiones con una inscripción reglamentaria de 2130 en la Capital y de 150 divisiones en el interior con un total de 4.500 inscripciones. El número de 29 que exceden, obedecen a repeticiones de cursos por enfermedad, pases reglamentarios u otras circunstancias excepcionales no previstas en el reglamento y constatadas en los respectivos expedientes.

En las Provincias y Territorios Nacionales, funcionan 140 divisiones oficiales de primer año, con una inscripción total reglamentaria de 4.200 alumnos, a 30 por división.

Como puede verse en la estadística que se inserta, sólo ha habido en esos establecimientos una inscripción de 21 alumnos sobre el límite reglamentario. Todas esas inscripciones se han tramitado en expedientes, previa información de las autoridades técnicas respectivas, las que han determinado las medidas pertinentes por parte del Ministerio. En unos casos se trata de alumnos de Territorios Nacionales, becados por el Consejo Nacional de Educación; en otros, de alumnos que han cursado el año anterior hasta determinados meses del año, retirándose por prescripción médica más tarde, y, en otros casos, por "pases" autorizados, una veces por el Ministerio y otras por las propias Direcciones de los establecimientos en uso de sus atribuciones reglamentarias.

En ningún caso se ha autorizado la inscripción de un aspirante que no hubiera rendido examen de selección y obtenido el promedio necesario para el ingreso.

El total de alumnos ingresados al primer año de las Escuelas Normales Oficiales e incorporadas, en todo el país, es de 11.898, detallado en la siguiente forma:

(1) Ver Boletín Nº 11, página 181.

Escuelas Normales

Inscripción de alumnos en primer año (Curso 1940)

	ESCUELAS		
	Oficiales	Incorporadas	TOTALES
Capital Federal	1.018	2.142	3.160
Buenos Aires	1.298	1.445	2.743
Santa Fe	361	844	1.205
Córdoba	362	604	966
Entre Ríos	360	211	571
Corrientes	361	—	361
Santiago del Estero	151	90	241
La Rioja	152	60	212
Jujuy	60	60	120
Tucumán	150	361	511
San Luis	180	30	210
San Juan	120	60	180
Mendoza	150	241	391
Catamarca	211	120	331
Salta	120	241	361
Misiones	64	60	124
Río Negro	30	—	30
La Pampa	60	60	120
Chaco	31	30	61
Totales	5.239	6.659	11.898

Cuadro comparativo de la inscripción de alumnos en primer año de las Escuelas Normales

	ESCUELAS		
AÑO	Oficiales	Incorporadas	TOTALES
1936	6066	2669	8.735
1937	7123	5742	12.865
1938	7157	7042	14.199
1939	5424	6687	12.111
1940	5239	6659	11.898

Como puede advertirse, la cifra más alta corresponde al año 1938. Ello obedece a la creación de numerosas divisiones de primer año y al otorgamiento de 70 incorporaciones acordadas a favor de otros tantos Colegios particulares a fines del año 1937. La actual administración no ha otorgado ninguna incorporación a los cursos de magisterio ni ha creado ninguna división de primer año en las Escuelas Normales oficiales. Por el contrario, el año anterior suprimió 9 divisiones de 1º año para

transformarlas en otros cursos y este año, ha hecho lo mismo con dos (Decretos números 25466 y 56886).

Además, se dictó la resolución limitando a 30 el número de alumnos por cada división, todo lo cual ha permitido disminuir durante el año en curso en un 26,79 % el número de inscriptos en primer año de las escuelas oficiales en relación al citado curso de 1938 y en un 5,44 % el de los alumnos de los incorporados, lo que hace un promedio general de 16,20 %.

El Ministerio está reuniendo actualmente las estadísticas correspondientes a Colegios Nacionales, y Escuelas Comerciales e Industriales.

Comunicado sobre designaciones de personal directivo para los establecimientos de enseñanza del Ministerio, previo el concurso correspondiente.

El Poder Ejecutivo, por decretos originados en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4º del decreto sobre provisión de cargos directivos en los establecimientos de enseñanza dependientes del citado Departamento, ha hecho las siguientes designaciones:

Vicerrector del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital Federal, al Escribano Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor ADALBERTO DOMINGO LAPLACETTE.

Actuación docente:

Profesor de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" desde el 14 de octubre de 1930, hasta el presente;

Profesor de tres horas semanales de igual materia en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal desde el 13 de julio de 1936, hasta el 6 de marzo último, fecha desde la cual se lo trasladó a desempeñar idéntica labor en el Colegio Nacional precitado, donde sigue en ejercicio de las mismas;

Profesor titular de Historia (una cátedra - por concurso) en el Liceo Militar "General San Martín", actualmente en ejercicio.

Rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) al doctor en Química y Farmacéutico señor LUIS E. GRIANTA.

Actuación: Profesor de ciencias y letras (química) en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay desde el 5 de abril de 1913 hasta la fecha, y profesor de Ciencias Naturales en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, desde el 17 de abril de 1914 hasta el presente.

Vice-Rectora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, a la Maestra Normal y Profesora de Geografía, señorita NELLY OTAMENDI.

Actuación: Registra toda su actuación docente en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), habiendo comenzado a dictar la asignatura de su especialidad, el 7 de julio de 1932, profesándola hasta el presente.

Rector del Colegio Nacional de San Juan, al señor SAÚL PERKINS.

Actuación: Profesor de seis horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), desde el 18 de junio de 1919 hasta el 3 de diciembre de 1920. Profesor de seis horas de igual categoría en el Colegio Nacional Nº 2, de la misma Ciudad, desde el 3 de diciembre de 1920, hasta el 3 de mayo de 1928 y desde esa fecha adscripto a la Inspección General de Enseñanza, de este Ministerio y actualmente en disponibilidad.

Vice-Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires, a la señorita MARÍA LUISA CABO MONTILLA.

Actuación: Ayudante de taller en la Escuela Profesional de San Fernando, desde junio de 1916 hasta junio de 1920, fecha en que fué promovida al cargo de Maestra de Taller. Continuó como Maestra hasta abril de 1924, en que fué designada Secretaria. En enero de 1932, fué promovida al de Regente del mismo establecimiento, en actividad hasta el presente.

Director de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, el técnico mecánico egresado de la Escuela Industrial de Santa Fe, señor ROBUSTIANO MACEDO MARTÍNEZ.

Actuación: Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), desde 1928, cargo en que lo encuentra la presente designación.

Directora con clase anexa de la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) a la Maestra Normal y actual Vice-Directora y Profesora del mismo establecimiento, señora MARÍA JULIA CORREAS DE PEREDA.

Actuación: Maestra de grado en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) desde junio de 1910 hasta junio de 1916, en que fué promovida al cargo de Sub-Regente. Se mantuvo en el mismo hasta mayo de 1921. A partir de ese año comenzó a dictar horas de Ciencias y Letras en el mismo establecimiento y en el similar de Maestros de la misma Ciudad. Cesó como catedrática en esta última Escuela en abril de 1924, al ser

designada Vice-Directora de la Escuela Normal Nº 2, cargo en que la encuentra el presente.

Ha sido además Ayudante de Gabinete en la Escuela que se la designa desde julio de 1911 hasta marzo de 1913.

Comunicado, del 25 de junio, haciendo conocer los resultados del concurso para la provisión de cátedras vacantes.

Atento lo establecido en el decreto de 27 de octubre de 1939, sobre *provisión de cátedras por concurso*, el Poder Ejecutivo, por decretos originados en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha efectuado las siguientes designaciones:

Escuela Normal de Azul (Bs. As.).	2 hs. Literatura, a la Profesora Universitaria de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, actual profesora en el Colegio Nacional de la misma ciudad, señorita María A. Urrutia Artieda.
Escuela Normal de Azul (Bs. As.).	2 hs. Psicología, al abogado y profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Ciencias Afines, actual profesor de la materia en la misma Escuela, señor David Cordeviola.
Colegio Nacional de Bolívar (Bs. As.).	2 hs. Geografía, al Profesor Normal en Letras y actual titular de la materia en el mismo Colegio —a cargo interinamente de la tarea en que se lo designa—, señor Adolfo José Cancio.
Colegio Nacional de Junín (Bs. As.).	2 hs. Inglés, al Profesor de la materia en el mismo Colegio —a cargo interinamente de la tarea en que se lo designa—, Sr. Juan Mackinson, quien posée una antigüedad en la enseñanza de la asignatura que data del año 1918.
Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.).	3 hs. Caligrafía y Dibujo Lineal, al Calígrafo Nacional y actual profesor de la materia en el mismo establecimiento,

	con una antigüedad en la enseñanza que data del año 1910, señor Alejandro Ramos.
Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.).	3 hs. Química General, al Ingeniero Agrónomo y Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Agrarias, actual profesor de la materia en el mismo establecimiento, señor Hugo Ernesto Ferrando, quien posee una antigüedad en la docencia que data del año 1917.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	2 hs. francés, a la Profesora Normal en Francés y actual profesora de la materia en la misma Escuela, Srta. Antonia Sagardia, quien se halla a cargo, interinamente, de la tarea en que se la designa.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	1 hs. Economía Doméstica y Trabajo Manual, a la Profesora de la asignatura en el mismo establecimiento, con más de cinco años de antigüedad en la docencia, Srta. Edelmira Cesana, quien posee certificado de competencia en bordado en oro y diploma particular de dibujo.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	2 hs. Matemáticas, el Maestro Normal y actual profesor de la materia en la misma Escuela, con más de diez años de antigüedad en la docencia y actualmente a cargo de la tarea en que lo designa, señor Manuel Mildonio Rearte.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	1 hs., Dibujo, al Profesor Nacional de Dibujo, actual titular de la materia en la misma Escuela y a cargo interinamente de la tarea en que se lo designa, señor Enrique Alejandro Urcola.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	1 hs. Música, al Profesor de solfeo con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia en el mismo

	establecimiento, señor Bartolomé Porson Zabalza.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	2 hs. Geogragía y 3 hs. Zoología y Botánica; a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Laura Alejandrina Máxima Arabolaza, quien se halla actualmente a cargo de estas últimas horas.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	3 hs. Geografía y 3 hs. Higiene y Puericultura; a la Profesora Normal de Ciencias, señorita Amelia Gorizia Catalina Beverinotti, quien se halla a cargo interinamente de las horas primeramente citadas.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	2 hs. Química, al Maestro Normal, Farmacéutico y Profesor especial (Universitario), actual profesor de la materia en la misma Escuela, señor Elías Antonetti Del Valle, quien se halla a cargo, interinamente, de esta tarea.
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.).	6 hs. Anatomía y Fisiología, al médico señor José María Simeón Musacchio, quien se halla a cargo interinamente de esta tarea.
Colegio Nacional de Mar del Plata (Bs. As.).	3 hs. Castellano, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y confirmado en Castellano, actual profesor de la materia en el mismo Colegio y a cargo interinamente de la tarea en que se lo nombra, señor Mauricio Gueventter, quien posee una antigüedad en la docencia que data del año 1923.
Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.).	3 hs. Francés, al Licenciado en Letras (título extranjero), con más de diez años de antigüedad en la docencia y a cargo interinamente de las horas en que se lo nombra, señor Juan Bautista Benoit.

Escuela Normal de Pergamino (Bs. As.).	2 hs. Química, al Farmacéutico y actual profesor de la materia en la misma Escuela, con una antigüedad en la docencia que data del año 1919, señor Santiago Dodero.
Escuela Normal de Pergamino (Bs. As.).	2 hs. Francés, a la Profesora Normal en Francés y actual titular de la materia en la misma Escuela, señorita María Teresa Maiztegui.
Escuela Normal de Pergamino (Bs. As.).	1 hs. Dibujo, al Arquitecto y actual profesor de la materia en la misma Escuela y en el Colegio Nacional de la citada ciudad, a cargo interinamente de la tarea, Sr. Ricardo Antonio Grosso.
Escuela Normal de San Fernando.	2 hs. Francés, a la Profesora Normal en Francés y actual titular de la materia en la misma Escuela y en el Liceo Nº 2 de la Capital Federal, actualmente a cargo de la tarea en que se la nombra, señora María Magdalena Colomer de Brum.
Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Bs. As.).	3 hs. Merceología, al doctor en Química y Profesor de Enseñanza Secundaria en Química, actual profesor en el Colegio Nacional "B. Mitre", de la Capital Federal, señor Fernando Víctor Mario Gaudy.
Escuela Normal de San Nicolás (Bs. As.).	1 hs. Música, a la Maestra Normal y profesora de la materia en el mismo establecimiento, actualmente a cargo de la tarea en que se la nombra, señora Gelsina Gaudio de Bonsignore, quien tiene una antigüedad en la docencia que data del año 1928.
Escuela Normal de Tandil (Bs. As.).	5 hs. Pedagogía, a la Maestra Normal y actual Vicedirectora y profesora de la materia en la misma Escuela, a cargo

	actualmente de la tarea en que se la nombra, señora María Ortega de Peré.
Escuela Normal de Tandil (Bs. As.).	4 hs. Castellano, a la Maestra Normal y profesora de la materia en la misma Escuela, a cargo interinamente de la tarea en que se la nombra, señorita Elisa Rosa Estévez, quien tiene una antigüedad de más de cinco años en la docencia.
Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Bs. As).	6 hs. Francés, al profesor particular de Francés y actual titular de la materia en la Escuela Normal de Pehuajó (Bs. As.), con una antigüedad en la docencia que data del año 1930, señor Luis Guillermo Gardés.
Escuela Normal de Maestros de Catamarca.	3 hs. Anatomía y Fisiología al médico y actual profesor de la materia en la misma Escuela, a cargo interinamente de la tarea, señor Alfredo Alvarez Ortega.
Escuela Normal de Maestros de Catamarca.	3 hs. Anatomía y Fisiología, al médico y actual profesor de la materia en el mismo establecimiento, actualmente a cargo de la tarea en que se lo nombra, Sr. Emilio Bernardino Flores.
Colegio Nacional de Corrientes	2 hs. Francés, al Maestro Normal y Veterinario, actual profesor de la materia en el mismo Colegio citado, actualmente a cargo de la tarea, señor Manuel Humberto Costa, quien posee una antigüedad en la docencia que data del año de 1915.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.	3 hs. Higiene y Puericultura, a la Profesora Normal en Ciencias y actual profesora del mismo establecimiento, señora María Delia Gómez Chapo de Iturriaga Gabancho.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.	3 hs. Higiene y Puericultura, a la Maestra Normal y actual profesora en el mismo establecimiento, con una antigüedad en la docencia que data del año 1922, señora María Eladia Hidalgo de Golpe y Cora.
Escuela Normal de Esquina (Corrientes).	2 hs. Matemáticas, a la Profesora Normal y actual Directora y profesora en el mismo establecimiento, actualmente a cargo de la tarea, señora María del Pilar Díaz de San Sebastián.
Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).	3 hs. Contabilidad, al Contador Público Nacional y actual profesor de la materia en la misma Escuela, señor Santos Martín Monetta, quien se halla actualmente a cargo de la tarea en que se lo nombra.
Escuela Normal de Jujuy	12 hs. Francés, a la Profesora Normal en Francés, egresada del Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, Sra. Petritenaud de Martinet.
Escuela Normal de La Rioja	4 hs. Pedagogía, a la Profesora Normal y actual Directora del mismo establecimiento, señora María Esther de la Vega Ocampo de Ocampo.
Escuela Normal de La Rioja (Sección comercial anexa).	2 hs. Caligrafía, a la Maestra Normal y profesora de la materia en la citada Escuela, con más de cinco años de antigüedad en la docencia, señorita María Torres Dávila.
Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza).	4 hs. Geografía, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en historia y geografía, actual profesor en el mismo Colegio y a cargo interinamente de la tarea en que se lo nombra, señor Rafael Labbe.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza).	4 hs. Pedagogía, a la Profesora Normal en Letras, señora María Esther de Pascale de Stoppel.
Colegio Nacional de San Juan	2 hs. Dibujo, al Profesor de la materia en la Escuela Normal de la misma ciudad, con una antigüedad en la docencia que data del año 1914, señor Manuel Marín.
Escuela Normal de Adaptación Regional de Jáchal (San Juan).	2 hs. Castellano, a la Maestra Normal y profesora con más de cinco años de antigüedad en la docencia, actual titular en el mismo establecimiento, señorita Isabel Arévalo.
Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis).	1 hs. Dibujo a la Maestra Normal y profesora de la materia en el mismo establecimiento y en el Colegio Nacional de la citada ciudad, señorita Olga Velia Ibarra, quien tiene más de cinco años de antigüedad en la docencia.
Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).	3 hs. Historia, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, actual titular de la materia en la misma Escuela y a cargo interinamente de la tarea en que se la nombra, señorita María Clelia Funes.
Escuela Normal Nº 3 de Maestros, Rosario (Santa Fe).	1 hs. Trabajo Manual, al Maestro Normal y actual profesor de la materia en la misma Escuela, a cargo interinamente de la tarea, señor José Héctor Ruiz Burgos.
Escuela Normal Nº 3 de Maestros, Rosario (Santa Fe).	2 hs. Pedagogía, al Maestro Normal y Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Ciencias de la Educación, actual titular en el Colegio Nacional Nº 1 en la Escuela Industrial de la misma ciudad, señor Carlos Eusebio Barrios.

Escuela Normal Nº 3 de Maestros, Rosario (Santa Fe).	2 hs. Literatura, al Maestro Normal, abogado y Profesor confirmado en castellano, actual titular de la materia en el mismo establecimiento y a cargo de la tarea en que se lo nombra, señor Arnoldo Ruiz Burgos.
Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe).	4 hs. Inglés, a la Profesora Normal en Inglés y actual titular en el Curso del Profesorado de Inglés de la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Srta. Elsie Florence Taylor, quien se halla a cargo interinamente de la tarea.
Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe).	2 hs. Francés, a la profesora confirmada en Francés y actual titular de la materia en el mismo establecimiento, con una antigüedad en la docencia que data del año 1930, Srta. María Leontine Dubois, quien se halla a cargo interinamente de la tarea en que se la nombra.
Colegio Nacional de Santa Fe	4 hs. Música, al Profesor Nacional de Teoría, Solfeo y Armonía y actual titular de la materia en el mismo Colegio, señor Victorio Aldo Guadagni, a cargo interinamente de parte de la tarea en que se lo nombra.
Liceo de Señoritas de Santa Fe	3 hs. físicas, a la Profesora Normal en Ciencias y actual titular de la materia en la Escuela Normal de la misma ciudad, Srta. Francisco Micaela Capón.
Liceo de Señoritas de Santa Fe	2 hs. Geografía, a la Profesora Normal en Ciencias y actual profesora en el mismo establecimiento, a cargo interinamente de la tarea, señora María Esther Costa de Méndez.
Escuela de Comercio de Santa Fe (curso de Contadores).	2 hs. Legislación del Trabajo, al abogado y actual profesor en la Universidad del Litoral, actualmente a cargo de las

	horas en que se lo nombra, señor Mariano R. Tissembaum.
Escuela Normal de S. del Estero	4 hs. Física, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Rosa Ema Areal.
Escuela Normal de Monteros (Tucumán).	2 hs. Literatura, a la Profesora Normal en Lenguas y actual profesora en el mismo establecimiento, señorita Agustina Esther Sal.
Colegio Nacional de Posadas (Misiones).	5 hs. Literatura, al abogado y profesor con una antigüedad en la docencia que data del año de 1914, actual Rector y profesor del mismo Colegio, señor Alberto Arigós De Elía.
Colegio Nacional de Posadas (Misiones).	3 hs. Instrucción Cívica, al abogado y actual profesor en la Escuela Normal de la misma ciudad, señor Raúl Pedro Fernicola.

CIRCULARES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

Circular Nº 262, del 16 de mayo, recordando la circular Nº 258, del 17 de noviembre de 1939, sobre las vacantes que deben consignar los establecimientos de enseñanza en la planilla mensual.

Dirección de Estadística y Personal, Buenos Aires, 16 de mayo de 1940.

A la Dirección .....

Hallándose próxima la fecha en que se llamará a un nuevo concurso para proveer horas vacantes, me dirijo a Ud., recordándole la Circular de esta Dirección, Nº 258 de 17 de noviembre de 1939, que dice:

"Al recordar a Ud., la circular Nº 209 de esta Dirección, sobre las "vacantes que debe consignar ese establecimiento en las planillas de "asistencia mensual, me permito recomendar a Ud., se sirva tomar las "medidas necesarias, a fin de evitar errores u omisiones que podrían "motivar serios inconvenientes en el cumplimiento de las disposiciones "del decreto de fecha 27 de octubre ppdo., sobre concursos.

"Dichas vacantes serán consignadas teniendo en cuenta, además, la "resolución superior de fecha 1º de septiembre último recordando a las "Direcciones de los establecimientos que bajo ningún concepto están fa-"cultadas para efectuar cambio alguno de asignaturas o tareas en el per-"sonal sin la autorización expresa del Ministerio; por lo cual ese ins-"tituto no podrá, al computarlas, tener en cuenta ninguno que no estu-"viera autorizado debidamente por la superioridad. Ese establecimien-"to, pues, aun cuando gestione por separado cualquier cambio y estu-"viera pendiente de aprobación superior, sólo consignará la vacante pro-"ducida, determinando con toda claridad el cargo, materia, año, división "o curso y turno, así como todo aquel dato tendiente a facilitar el con-"trol de esta Dirección. A tal fin utilizará, si fuere necesario, además "de la casilla correspondiente, la de "Observaciones", pudiendo también "agregar en nota adjunta toda información que estimara de interés para "su mejor interpretación. Estas vacantes se consignarán y se repetirán "aún cuando no hubieran sufrido modificación alguna con relación a las "consignadas en el mes anterior, todos los meses del año, inclusive los "correspondientes a vacaciones.

"Además de las vacantes que consignará mensualmente en las refe-"ridas planillas, —las que deberán llegar indefectiblemente a esta Di-"rección dentro de los diez primeros días del mes subsiguiente al cual "pertenecen,— se servirá Ud., comunicar el día 26 *de los meses de diciem-"bre y mayo de cada año* las que se hubieren producido desde la remisión "de las planillas relativas a los meses de noviembre y abril hasta la res-"pectiva fecha de su comunicación, causa por la cual no pudieron ser

" incluídas en las citadas planillas. Esta comunicación se hará directa-
" mente al sucripto por nota contra recibo, los establecimientos de la
" Capital y por telegrama, los del interior. En caso de que no hubiera
" modificaciones se limitará a confirmar, de igual manera, las vacantes
" dadas en la última planilla, expresando que no ha habido cambios".

"A los fines de la puntualidad en la remisión de estos datos, así co-
" mo la que debe observarse en el envío de planillas recuerdo a Ud., la
" necesidad de tomar serias medidas para el estricto cumplimiento.

"En la seguridad de que Ud., ha de darse exacta cuenta de la im-
" portancia de su colaboración, a fin de asegurar el éxito de estos con-
" cursos, espero su completa contribución a dicho fin.

"Al ofrecerme para toda consulta sobre cualquier duda que pudiera
" presentarse a ese establecimiento al respecto, lo saludo muy atenta-
mente. (fdo.): MANUEL VIANA, Jefe".

Hágole notar asimismo, que las horas que se hallen provistas por personal interino, designado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Art. 11 del decreto de 27 de octubre de 1939, hasta tanto sean llenadas por concurso, *debe considerarlas como vacantes.*

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL VIANA.
Jefe de la Dirección de Estadística y Personal

Circular Nº 263, del 17 de mayo, haciendo saber que se debe comunicar a la Dirección de Estadística y Personal, la toma de posesión de todo nuevo profesor o empleado, designado como titular o interino por la superioridad.

Dirección de Estadística y Personal, Buenos Aires, 17 de mayo de 1940.

A la Dirección .....

Me es grato dirigirme a Ud., pidiéndole quiera disponer las providencias del caso a fin de que, por lo sucesivo y de conformidad con disposiciones vigentes, se haga llegar a esta Dirección, dentro de las 48 horas de producida la toma de posesión de todo nuevo profesor o empleado designado como titular o interino por la superioridad, la comunicación correspondiente.

A fin de poder dar mejor cumplimiento a dicho requisito y aunar procedimientos, esta Dirección ha dispuesto la impresión de formularios análogos al modelo que se acompaña (formulario Nº 91); pero hasta

tanto sean entregados por la imprenta y distribuídos entre los establecimientos, pido a Ud., quiera ajustar la citada comunicación al modelo agregado.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL VIANA.

FORMULARIO Nº 91

Buenos Aires .....

Al señor Jefe de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Dn. Manuel Viana.

S/D.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y lo señalado por Circular Nº 263 de esa Dirección, me dirijo al señor Jefe, poniendo en su conocimiento que el día ..... tomó posesión del cargo de ...., el (la) Sr. ..... nombrado por ..... (1) ..... de fecha .....

Dicha tarea venía siendo desempeñada interinamente .... (2) ..... aprobación superior, por el siguiente personal interino:

Nombre y Apellido .....
Materia o Cargo ..... año ..... div. .....
Primera asistencia .....
Ultima asistencia .....

Saludo al señor Jefe con respetuosa consideración.

(1) Resolución o Decreto.

(2) Con o sin aprobación superior.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resoluciones dictadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, llamando a concurso para la provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza, llamó a concurso en los meses de abril, mayo, junio y 2 de julio, para la provisión de los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza del Ministerio:

COLEGIO NACIONAL:

Rectorado del Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).

ESCUELAS NORMALES:

Dirección de la Escuela Normal de Jujuy.

Dirección de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital.

Dirección de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe).

Vicedirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba).

Vicedirección de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).

Vicedirección de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes).

Vicedirección de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

ESCUELA INDUSTRIAL:

Dirección de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3, de la Capital.

ESCUELAS DE COMERCIO:

Dirección de la Esc. Nacional de Comercio de Varones Nº 5 de la Cap.

Dirección de la Esc. Nacional de Comercio de Mujeres Nº 6 de la Cap.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS:

Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis).

ESCUELA PROFESIONAL:

Escuela Profesional de Mujeres Nº 8, de la Capital.

Resolución del 8 de abril, ampliando los términos de la resolución del 5 de abril corriente, con respecto a los pedidos de incorporación de colegios particulares o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 8 de abril de 1940.

Ampliando los términos de la resolución de esta Inspección General de fecha 5 de abril cte., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio,

SE RESUELVE:

1º Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dr. Raúl Pugnalín.

Dr. Diego Catalán.

Instituto: *"José María Ramos Mejía"* - Valentín Gómez 2633 - Inst. 14.

„ *"Amadeo Jacques"* - Rivadavia 2434 - Inst. 15.

Prof. Escipión F. Claps.

Ing. Andrés C. Rey.

Instituto: *"Martín y Omar"* - San Isidro (Bs. As.) - Inst. 2024.

„ *"Acassuso"* - Martínez (Bs. As.) - Inst. 2048.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto: *"Niño Jesús de Praga"* - Olivos (Bs. As.) - Inst. 2023.

„ *"María Auxiliadora"* - San Isidro (Bs. As.) - Inst. 2034.

Sra. Margarita Alvarado de Peñaloza.

Sra. M. B. de Portela de Lis.

Instituto: *"Inmaculada Concepción" - Lanús* (Bs. As.) - Inst. 2017.

„ *"Artes y Oficios de la Sagrada Familia"* - Lanús (Bs. As.) - Inst. 2025.

„ *"María Auxiliadora"* - Avellaneda (Bs. As.) - Inst. 2033.

2º La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (Sección Incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores, con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y *archívese.*

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 11 de abril, ampliando los términos de la resolución anterior.

Buenos Aires, 11 de abril de 1940.

Ampliando los términos de las resoluciones de esta Inspección General de fecha 5 de abril cte., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio,

SE RESUELVE:

1º Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Prof. Escipión F. Claps.

Dr. Diego Catalán.

Instituto: *"Nueve de Julio"* - Córdoba 3261 - Inst. 71.

Sr. José A. Belfiore.

Sr. Antonio H. Varela.

Instituto: *"Heller"* - Rivadavia 3616 - Inst. 28.

„ *"Huérfanos de Militares"* - Rivadavia 5536 - Inst. 20.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto: *Cristo Rey"* - Anchorena 1533 - Inst. 22.

Sra. M. B. de Portela de Lis.

Sra. Margarita Alvarado de Peñaloza.

Instituto: *"Colegio San Francisco de Asis"* - Republiquetas 2551 - Inst. 2008.

„ *"Nuestra Señora del Milagro"* - Mariano Acosta 195 - Inst. 9.

2º La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuesto en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (Sección Incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores, con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y *archívese.*

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 13 de abril, fijando la fecha para la recepción de pruebas de competencia en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.

Buenos Aires, 13 de abril de 1940.

En vista del número de aspirantes presentadas hasta la fecha, solicitando rendir las pruebas de competencia establecidas en las disposiciones vigentes,

El Inspector General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Fijar el día 6 de mayo próximo, para la recepción de las pruebas de competencia de que se trata, debiendo rendírselas en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, de esta Capital;

2º Constituir el tribunal examinador con la Inspectora señora Belém T. P. de Oliver, la Directora del citado establecimiento, señora Rodríguez de la Torre y las profesoras determinadas en el Art. 3º del Decreto por el que se estableció estas pruebas;

3º Pasar los siguientes expedientes relacionados con pedidos de examen: C. 256, Delia Juana Chicea; G. 135, Ernesta Emma Fogliani de Glik; I. 16, Margarita de la Fuente de Iribarren; M. 151, Delfina Natividad Magliola; P. 455, María Luisa Pelissier.

4º La Dirección de la Escuela Profesional Nº 1, procederá a comunicar, por carta certificada, a cada una de las aspirantes, la fecha y la hora de los exámenes, acompañándoles una copia del programa respectivo del que se le remiten en número suficiente.

Comuníquese a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 y a la Inspectora señora de Oliver. Fecho, *archívese.*

MANUEL S. ALIER.

Resoluciones del 15, 17, 19, 25 y 29 de abril y del 9, 13 y 20 de mayo, ampliando los términos de resoluciones anteriores, con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

Ampliando los términos de las resoluciones de esta Inspección General de fechas 5, 8 y 11 de abril cte., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio,

SE RESUELVE:

1º Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Sra. Margarita Alvarado de Peñaloza.

Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

Instituto: *"Asilo San Vicente de Paul"* - Tequendama 3157 - Exp. Inst. 13.

„ *"Colegio de la Asunción"* - Avda. Alvear 3101 - Exp. Inst. 58.

Sr. Andrés Gaos.

Dr. Pedro S. Acuña.

Instituto: *"Santa Rosa de Lima"* - San Juan - Exp. Inst. 3681.

„ *"San Buenaventura"* - Mendoza - Exp. Inst. 3425.

„ *"Don Bosco"* - San Juan - Exp. Inst. 2026.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto: *"María Auxiliadora"* - Salta -Exp. Inst. 3585.

„ *"Juan Bautista Alberdi"* - Tucumán - Exp. Inst. 4417.

„ *"María Auxiliadora"* - Tucumán - Exp. Inst. 4418.

„ *"Cristo Rey"* - Tucumán - Exp. Inst. 2028.

Sr. Escipión Claps.

Ing. Andrés C. Rey.

Instituto: *"Justo José de Urquiza"* - Callao 1316 - Exp. Inst. 18.

Sr. José Belfiore.

Sr. Antonio H. Varela.

Instituto: *"Gral. José Vértiz"* - Donato Alvarez 192 - Inst. 112.

Sr. Escipión Claps.

Dr. Juan C. García Santillán.

Instituto: *"Cardenal Copello"* - Nueva York 3425 - Inst. 1.

„ *"Santa María"* - Senillosa 568 - Inst. 16.

2º La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (sección Incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores, con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y *archívese*.

MANUEL S. ALIER.

RESOLUCION DEL 17 DE ABRIL

Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Dr. Raúl Pugnalin.

Dr. Diego Catalán.

Instituto: "*Vicente López*" - Conesa 1840 - Inst. 96.

„ "*Presbítero Manuel Alberti*" - Cochabamba 1783 - Inst. 30.

„ "*Rivadavia*" - Rivadavia 4237 - Inst. 36.

„ "*Cardenal Cisneros*" - Montes de Oca 745 - Inst. 69.

„ "*Británico*" - Bolívar 569 - Inst. 47.

Sr. Escipión Claps.

Ing. Andrés C. Rey.

Instituto: "*Montes de Oca*" - Montes de Oca 340 - Inst. 295.

„ "*Eduardo Madero*" - Méjico 1040 - Inst. 7.

„ "*Alejandro Volta*" - Rivadavia 6340 - Inst. 37.

„ "*Cardenal Cisneros*" - Montes de Oca 745 - Inst. 68.

„ "*Británico*" - Bolívar 569 - Inst. 46.

Sr. Escipión Claps.

Dr. Juan C. García Santillán.

Instituto: "*Sagrado Corazón de Jesús*" - Paraná - Inst. 3114.

„ "*Enseñanza Media*" - Paraná - Inst. 3105.

„ "*Nogoyá*" - Nogoyá - Inst. 3111.

„ "*Popular Secundario*" - Roque Sáenz Peña (Chaco) Inst. 4548.

„ "*Domingo F. Sarmiento*" - La Paz (E. R.) - Inst. 3115.

Sr. Antonio H. Varela.

Sr. José Belfiore.

Instituto: "*Miguel de Cervantes*" - Rivadavia 4651 - Inst. 70.

RESOLUCION DEL 19 DE ABRIL

Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Sra. M. M. de Portela de Lis.

Sr. Manuel Astrada.

Instituto: "*José de San Martín*" - Alta Gracia (Córdoba) - Inst. 2853.

Sr. Escipión Claps.

Sr. Juan C. García Santillán.

Instituto: "*Villaguay*" - Villaguay (E. Ríos) - Inst. 3113.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Sra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto "*Cristo Rey*" - Villa Aguilares (Tucumán) - Inst. 2027.

Dr. Raúl Pugnalín.

Dr. Diego Catalán.

Instituto: "*Ana María Janer*" - Juan B. Alberdi 2541 - Inst. 35.

Sr. Antonio H. Varela.

Sr. José Belfiore.

Instituto: "*Osvaldo Magnasco*" - Rivadavia 4639 - Inst. 99.

„ "*Sagrada Familia*" - Gral. Artigas 1276 - Inst. 23.

Sra. Margarita Alvarado de Peñaloza.

Sra. M. B. de Portela de Lis.

Instituto: "*Libre de Enseñanza Secundaria*" - Venado Tuerto (S. Fe) - Inst. 3875.

„ "*Popular de Enseñanza Secundaria*" - San Urbano (S. Fe) - Inst. 3873.

„ "*Madre Cabrini*" - Rosario (S. Fe) - Inst. 3876.

„ "*Sagrado Corazón*" - Mendoza 1951 - (Rosario, S. Fe) - Inst. 3874.

„ "*Sarmiento*" - Bell Ville (Córdoba) - Inst. 3851.

„ "*Catalina C. de Visca*" - Oliva (Córdoba) - Inst. 2866.

Sra. Carmen A. E. de Naverán.

Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

Instituto: "*María Auxiliadora*" - Yapeyú 132 - Inst. 31.

„ "*Hogar Damasa Zelaya de Saavedra*" - Albarellos 2367 - Villa Pueyrredón (Cap.) - Inst. 296.

„ "*María Auxiliadora*" - Garay 556 - Inst. 29.

„ "*María Auxiliadora*" - Soler 5942 - Inst. 72.

„ "*Santa Felicitas*" - Pinzón 1480 - Inst. 60.

RESOLUCION DEL 25 DE ABRIL

Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Sra. Carmen A. E. de Naverán.

Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

Instituto: *"Obra de la Conservación de la Fe"* - Triunvirato 4950 - Inst. 59.

Dr. Ataliva Herrera.

Dr. Félix A. Marcó.

Instituto: *"Colegio Cervantes"* - Montes de Oca 932 - Inst. 43.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Sra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto: *"Cristo Rey"* - Anchorena 1533 - Inst. 21.

„ *"María Auxiliadora"* - Bahía Blanca - Inst. 2049.

„ *"Nuestra Señora del Rosario"* - Trenque Lauquen - Ins. 2044.

„ *"Damas Patricias"* - Santa Rosa (Pampa) - Inst. 4546.

Ing. Andrés C. Rey.

Sr. Escipión Claps.

Instituto: *"Joaquín V. González"* - Rivadavia 5033 - Inst. 44.

Ing. Andrés C. Rey.

Dr. Raúl Pugnalín.

Instituto: *"Evangélico Americano"* - Simbrón 3172 - Inst. 2007.

„ *"Flores"* - Rivadavia 8175 - Inst. 56.

Ing. Andrés C. Rey.

Dr. Ataliva Herrera.

Instituto: *"Pasteur"* - Blanco Escalada 5142 - Inst. 428.

„ *"Joaquín V. González"* - Rivadavia 5033 - Inst. 45.

„ *"Morales"* - Independencia 1861 - Inst. 80.

RESOLUCION DEL 29 DE ABRIL

Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Ing. Andrés A. Rey.

Dr. Ataliva Herrera.

Instituto: *"San Martín"* - Marcelino Ugartes (Bs. As.) - Ins. 2022.
„ *"San Bartolomé"* - Bartolomé Mitre (Bs. As.) - Ins. 2047.
„ *"Academia Berlitz"* - Campana (Bs. As.) - Ins. 2029.
„ *"Mariano Moreno"* - Rojas (Bs. As.) - Ins. 2127.
Sra. Estanislada P. de Saffores.
Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.
Instituto: *"San José"* - General Madariaga (Bs. As.) - Ins. 2038.
„ *"Sagrada Familia"* - Tandil (Bs. As.) - Inst. 2132.
Sra. de Naverán.
Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.
Instituto: *"San José"* - General Rodríguez (Bs. As.) - Inst. 2043.
„ *"Nuestra Señora del Sagrado Corazón"* - Florencio Varela (Bs. As.) - Inst. 2704.
Dr. Raúl Pugnalín.
Dr. Diego Catalán.
Instituto: *"José Hernández"* - Villa Ballester - (Bs. As.) - Ins. 2056.

RESOLUCION DEL 9 DE MAYO

Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Dr. Diego Catalán.
Dr. José Belfiore.
Instituto: *"Miguel de Cervantes"* - Rivadavia 4651 - Inst. 70 y 78.
Sra. de Ferreyra Videla.
Sra. Carmen A. E. de Naverán.
Instituto: *"Santa Teresita"* - Calle 6 Nº 1274 - Inst. 2057.
Dr. Raúl Pugnalín.
Dr. Diego Catalán.
Instituto: *"Eccleston"* - Calle Belgrano esq. Moreno - Inst. 2068 - (*Hurlingham*).
Dr. José Belfiore.
Dr. Félix A. Marcó.
Instituto: *"San Jorge"* - Guido y Derqui (*Quilmes*) - Inst. 2046.
Sra. Estanislada P. de Saffores.
Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.
Instituto: *"Almirante Solier"* - Humberto Iº Nº 237 - G. 46.

RESOLUCION DEL 13 DE MAYO

Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos con la siguiente distribución:

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Sra Estanislada P. de Saffores.

Instituto: "*José Manuel Estrada*" - Coronel Pringles (Pcia. de Bs. As.) - Inst. 2021.

„ "*María Auxiliadora*" - Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.) - Inst. 2050..

„ "*San José*" - Coronel Dorrego (Pcia. de Bs. As.) - Inst. 2040.

Dr. Pedro S. Acuña.

Sr. Andrés Gaos.

Instituto: "*Mayo*" - Charcas 2756 (Capital) - Inst. 10.

„ "*Mitre*" - Santa Fe 2762 (Capital) - Inst. 11.

Sr. Escipión Claps.

Ing. Andrés C. Rey.

Instituto: "*Vicente López*" - Conesa 1840 (Capital) - Inst. 5.

„ "*Tomás A. Edison*" - Santa Fe 2763 (Capital) - Inst. 49.

RESOLUCION DEL 20 DE MAYO

Destacar a los Inspectores Dres. Diego Catalán y Raúl Pugnalín, en el Instituto "*Luis Moletto*", situado en la calle Avda. Mitre 632, de Avellaneda.

Resolución, del 21 de mayo, disponiendo la representación de la Inspección General de Enseñanza, en los actos rememorativos del 130º aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1940.

A fin de estar representada en los actos rememorativos del 130º aniversario de la Revolución de Mayo, que tendrán lugar el día 24 del corriente en los diversos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º El Sr. Subinspector General de Enseñanza Oficial, Profesor don Florencio D. Jaime, concurrirá al Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mi-

tre", y el Sr. Subinspector de Enseñanza Incorporada, Dr. Benjamín Galarce, al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. Los Sres. Inspectores - Jefes de Sección e Inspectores asistirán a los establecimientos que a continuación se indican, de acuerdo con la siguiente distribución:

Escuela Normal de Profesores Nº 2, "Mariano Acosta", Inspector - Jefe de Sección, Dr. Juan E. Cassani;

Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda", Inspector - Jefe de Sección, Dr. Abelardo Córdova.

Colegios Nacionales:

Nº 1 "Rivadavia", Inspector: Dr. Carlos A. Sagastume.

Nº 2 "Sarmiento", Inspector: Prof. Alberto Casal Castell.

Nº 3 "Moreno", Inspector: Prof. Arturo Cancela.

Nº 6 "Belgrano", Inspector: Dr. Angel J. B. Rivera.

Nº 7 "Pueyrredón", Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina.

Nº 8 "Roca", Inspector: Dr. Diego Catalán.

Nº 9 "Urquiza", Inspector: Sr. Julio Fingerit.

Liceos Nacionales de Señoritas:

Nº 1 "José Figueroa Alcorta", Inspector: Sr. Guido Buffo.

Nº 2, Inspector: Sr. Justo Pallarés Acébal.

Nº 3, Inspectora: Prof. Sra. Carmen A. E. de Naverán.

Escuales Normales:

Nº 1, de Profesoras, Inspector: Raúl H. Espoile.

Nº 3, de Maestras, Inspector: Dr. Pedro S. Acuña.

Nº 4, de Maestras, Inspector: Dr. José A. Belfiore.

Nº 5, de Maestras, Inspector: Dr. Ataliva Herrera.

Nº 6, de Maestras, Inspector: Dr. Guido Pacella.

Nº 7, de Maestras, Inspector: Sr. Atilio Terragni.

Nº 8, de Maestras, Inspectora: Prof. Sra. C. R. de Ferreyra Videla.

Nº 9, de Maestras, Inspector: Prof. Gregorio Lascano.

Nº 10, de Maestras, Inspectora: Prof. Sra. J. D. de Ferreyra.

Jardín de Infancia "Mitre" y Escuela de Profesorado "Sara C. de Ecleston": Inspectora: Prof. Sra. María Elena R. B. de Demaría.

Escuelas Nacionales de Comercio:

Nº 1, Inspector: Ing. Federico N. del Ponte.

Nº 2, "Dr. Antonio Bermejo", Inspector: Sr. Andrés Gaos.

Nº 5, "Hipólito Vieytes" y Nº 5, Inspector: Sr. Leopoldo Lapeyrusse.

Nº 4, Inspector: Dr. Félix Antonio Marcó.

Nº 6, Inspector: Sr. Atilio Terragni.

Escuelas Industriales:

"Otto Krause", Inspector: Ing. Luis A. Borruat.

"Oeste", Inspector: Ing. Andrés C. Rey.

Nº 3, Inspector: Prof. Escipión Claps.

Escuelas Profesionales:

Nº 2, Inspectora: Sra. Belén de Tezanos de Oliver.

Nº 3, Inspectora: Srta. María Luisa Beláustegui.

Nº 6, Inspectora: María Albertina Moreno de Dupuy de Lóme.

2º Comuníquese; dése cuenta al Ministerio y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 29 de mayo, ordenando el registro de los alumnos sobre los cuales recaigan medidas disciplinarias, a fin de tener en cuenta sus anotaciones en oportunidad de que se tramite cualquier expediente iniciado por los mismos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.

En atención a que el suscripto ha comprobado que, con fecha 22 de marzo de 1937, la Inspección General se expidió favorablemente en un pedido de equivalencia de estudios solicitada por un estudiante que había sido expulsado de los Colegios Nacionales, debido a que el Colegio que extendió la certificación no dejó constancia en la misma de la sanción de que había sido pasible dicho estudiante; y con el fin de evitar que en adelante pueda producirse la repetición de un hecho como el mencionado,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) La Secretaría General, la Mesa de Entradas y la respectiva Sección, deberán llevar, por orden alfabético, un registro de los alumnos sobre los cuales recaiga la medida de suspensión temporaria o expulsión definitiva, a fin de tener en cuenta sus anotaciones en oportunidad en que se tramite cualquier expediente iniciado por los mismos.

2º) Notifíquese, etc.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 30 de mayo, designando al señor Inspector Jefe de Sección Dr. Juan E. Cassani, para representar a la Inspección General en un acto de homenaje al Profesor Juan José Millán.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1940.

Vista la precedente nota, en la que la Comisión de Homenaje al profesor Juan José Millán solicita la adhesión de esta Inspección General, y considerando que es un deber de esta Repartición adherir a dicho homenaje, teniendo en cuenta que el profesor Millán ejerció la Jefatura de esta Casa, vinculándose prestigiosamente a ella,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Desígnase al señor Inspector Jefe de Sección, Dr. Juan E. Cassani para que, en representación de esta Repartición, concurra al acto de homenaje al profesor Millán, que se realizará el domingo 2 de junio próximo, a las 11, en el Cementerio de San Isidro.

2º) Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Resolución del 30 de mayo, integrando con el señor Inspector ingeniero Luis Borruat, el tribunal del concurso para optar a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5, de la Capital (Artes Gráficas).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1940.

Vista la resolución que antecede, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 27 del corriente,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Desígnase al señor Inspector Ing. Luis Borruat, para integrar el tribunal encargado de dictaminar acerca de los antecedentes y condiciones de idoneidad de los candidatos que se presenten al concurso para optar a cátedras en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5, de la Capital (Artes Gráficas).

2º Pase al referido Inspector para su conocimiento. Fecho, vuelva para su archivo.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 30 de mayo, sobre el deber ineludible de los profesores de contribuir con su palabra a exaltar los hechos gloriosos de nuestra Historia, cuando así se los requieran las Direcciones de los establecimientos a que pertenecen.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1940.

Visto este expediente, del que se desprende que dos profesores —Rodolfo Comerón y A. Angeloni— al ser designados por la señora Directora de la Escuela Normal mixta de San Justo para hacer uso de la palabra en el acto rememorativo del 25 de Mayo, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Inspección General, mediante el envío de las notas que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que ningún profesor al servicio de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, salvo que se encuentre físicamente imposibilitado, puede excusarse de contribuir con su palabra a exaltar en acto público los hechos gloriosos de nuestra Historia, cuando así se los requieran las Direcciones de los establecimientos a que pertenecen;

2º) Que a través de las presentaciones de los profesores de referencia, elevadas por la Direción a conocimiento de esta Inspección General, no se advierte un fundamento decisivo digno de ser considerado como impedimento serio para cumplir con aquel deber,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Hacer conocer a los referidos profesores el desagrado con que esta Inspección General se ha enterado de la actitud que han asumido, en el caso a que se refieren las presentes actuaciones.

2º) Significar a la señora Directora de la Escuela Normal de San Justo que, en caso de que estos profesores reincidan en hechos como el que refleja este expediente, deberá comunicarlo de inmediato a los fines de adoptar la severa medida que corresponde.

3º) Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 11 de junio, ampliando los términos de resoluciones anteriores con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

Ampliando los términos de las resoluciones de esta Inspección General de fecha: 5, 8, 11, 15, 17, 19, 25 y 29 de abril y 9, 13 y 20 de mayo ppdo., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio:

SE RESUELVE:

1º Destacar una comisión de dos Inspectores en cada uno de dichos establecimientos, con la siguiente distribución:

Sr. Atilio Terragni.

Sr. Andrés Gaos.

Instituto: "*Herminda Costa*" - Capital - Inst. 44.

Sra. Estanislada P. de Saffores.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

Instituto: "*Profesional de Mujeres*" - Mercedes - Inst. 2019.

Dr. Pedro Acuña.

Dr. Diego Catalán.

Instituto: "*José María Moreno*" - Rivadavia 3514 - Inst. 97 y 98.

2º La inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (sección incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores, con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 12 de junio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento del señor Carlos A. Mentruyt, empleado de la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

En conocimiento de que en el día de la fecha ha fallecido el empleado D. Carlos A. Mentruyt, de meritoria actuación en esta Casa, donde, merced a su comportamiento, conquistó la confianza de los superiores y el afecto de sus compañeros; y considerando un deber rendir homenaje

a quien prestó a la Inspección General una activa colaboración traducida en una sostenida labor eficiente y entusiasta,

El Inspector General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Adherir al duelo y enviar nota de pésame a la señora madre del extinto, doña Josefa Peña de Mentruyt.

2º) Designar en comisión al señor Jefe de Despacho, D. Julio Bertani y encargados de Sección Sres. Juan A. Soldani y Ricardo Capdevila, para asistir al velatorio y sepelio de los restos en representación de la Inspección General.

3º) Comuníquese, etc.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 12 de junio, estableciendo normas relativas al cumplimiento de las disposiciones de los decretos de fechas 23 de marzo y 31 de mayo de 1912.

Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

Vista la consulta formulada por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, de la Capital, y a fin de establecer normas tendientes a hacer efectivas las disposiciones de los Decretos de fechas 23 de marzo y 31 de mayo de 1912, en casos como el presente,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Que la percepción y liquidación de los derechos de exámenes, debe hacerse efectiva en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario;

2º) Que cuando sea necesario el concurso de profesores de otro establecimiento, el Rectorado lo solicite de la Inspección General de Enseñanza;

3º) Que en lo sucesivo sólo se dé trámite en dicho Instituto a los pedidos de exámenes para la obtención del título habilitante para la enseñanza en los Institutos incorporados, en aquellos casos en que la Inspección General haya acordado al solicitante la autorización pertinente.

4º) Pase a sus efectos al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Capital, y, previa notificación, devuélvanse estas actuaciones a esta Inspección General.

MANUEL S. ALIER.

Resolución, del 28 de junio, llamando a concurso para la provisión de horas de cátedras vacantes en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 28 de junio de 1940.

Vista la nota que antecede, de la Dirección de Estadística y Personal, a la que acompaña la nómina de las horas de cátedras vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre ppdo.;

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Llamar a concurso, por el término de quince días hábiles, a partir del próximo día 4 de julio, para la provisión de las siguientes horas de cátedras vacantes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: (sigue la nómina).

El Concurso para llenar las vacantes de horas de idiomas (Francés e Inglés), queda postergado a fin de regularizar la situación de los profesores que perdieron horas por supresión de una clase semanal de Inglés y aumento de una de Historia (Decreto de fecha 15 de marzo ppdo.) como asimismo para terminar la concentración de tareas de los profesores de aquellas materias, dispuesta con anterioridad.

2º Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal (Victoria 1395 - 5º piso), los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza (Victoria 1395 - 2º piso), en un sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el ciclo de horas de cátedras a que aspiran en el establecimiento respectivo y consignarán el número del registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

3º Sólo podrán presentarse para optar a las horas vacantes en los establecimientos cuya población escolar es de un solo sexo, los aspirantes del sexo respectivo. No rige esa exigencia en las escuelas mixtas.

4º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero

mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra *Concurso,* con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos, extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza, deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

7º La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza, en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedras para las que se llamó a concurso.

8º Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio, deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad.

9º Los aspirantes varones consignarán los datos de su libreta de enrolamiento y las aspirantes mujeres los de su cédula de identidad.

10º Dése cuenta al Ministerio para que se dispongan las publicaciones concernientes y diríjase circular a los establecimientos de enseñanza, requiriendo de sus direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso.

FLORENCIO D. JAIME.

Resoluciones, del 1º, 10 y 15 de julio, ampliando los términos de resoluciones anteriores con respecto a los pedidos de incorporación de establecimientos particulares de enseñanza o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1940.

Ampliando los términos de las resoluciones de esta Inspección General de fecha: 5, 8, 11, 15, 17, 19, 25 y 29 de abril; 9, 13 y 20 de mayo y 11 de junio ppdos., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio;

SE RESUELVE:

1º Destacar a las Inspectoras Sras. Estanislada P. de Saffores y Ana J. Darnet de Ferreyra, en el Instituto "*Nuestra Señora de Luján*", situado en Luján (Pcia. de Bs. As.).

2º La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (Sección Incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a las señoras inspectoras con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y archívese.

FLORENCIO D. JAIME.

RESOLUCION DEL 10 DE JULIO

Destacar a los Inspectores Dres. Diego Catalán y Raúl Pugnalín, en el Instituto "*Círculo de Obreros*", de la calle Esquiú 480 de Catamarca.

RESOLUCION DEL 15 DE JULIO

1º Destacar a los Inspectores Dres. Diego Catalán y Raúl Pugnalín, en el Instituto "*Angel Zerda*" de Salta.

2º La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º El Sub-Inspector General de Enseñanza (Sección Incorporados), impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores con respecto a la misión encomendada.

4º Notifíquese a quienes corresponde; dése cuenta al Ministerio; anótese y archívese.

Resolución, del 2 de julio, encomendando a inspectores de enseñanza del Ministerio la tarea de fiscalizar las clases de repaso y la recepción de las pruebas escritas cuatrimestrales, previstas en la reglamentación en vigor.

Buenos Aires, 2 de julio de 1940.

En atención a que, de acuerdo con la reglamentación de Clasificaciones, Exámenes y Promociones e instrucciones impartidas en las circulares Nros. 30 y 60, de esta Inspeccción General, correspondientes al

año 1939, han comenzado en el día de hoy las clases de repaso y dentro del término reglamentario se dará comienzo a las pruebas escritas correspondientes al primer cuatrimestre del corriente año,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Encomiéndose a los señores Inspectores que se mencionan a continuación, la tarea de fiscalizar las clases de repaso y la recepción de las pruebas escritas cuatrimestrales previstas en la reglamentación en vigor:

Inspector Dr. Diego Catalán: Colegio Nacional "Manuel Belgrano"

Inspector Sr. Justo Pallarés Acébal: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".

Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Colegio Nacional "Mariano Moreno", turno de la mañana.

Inspector Sr. Guido Buffo: Colegio Nacional "Mariano Moreno", turno de la tarde.

Inspector Dr. Félix A. Marcó: Colegio Nacional "Mariano Moreno", turno de la noche.

Inspector Sr. Gregorio Lascano: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Inspector Sr. Julio Fingerit: Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".

Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia: Colegio Nacional "Cap. Gral. Justo José de Urquiza".

Inspector Dr. Guido Pacella: Colegio Nacional "Julio A. Roca".

Inspector Sr. Arturo Cancela: Liceo Nacional de Señoritas Nº 1.

Inspectora Sra. Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Escuela Normal Nº 6.

Inspector Dr. Ataliva Herrera: Liceo Nacional de Señoritas Nº 3.

Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Escuela Nacional de Comercio Nº 1.

Inspectora Sra. M. B. Portela de Lis: Escuela Comercial de Mujeres Nº 2.

Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina: Escuelas Comerciales Nros. 3 y 5.

Inspectora Sra. E. P. de Saffores: Escuela de Comercio Nº 4.

Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Colegio Nacional "D. F. Sarmiento".

Inspector Sr. Joaquín A. Romero: Escuela Normal de Profesoras Nº 1, "Presidente Roque Sáenz Peña".

Inspectora: Sra. Ana J. Darnet de Ferreyra: Escuela Nº 2, "Mariano Acosta".

Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Inspector Sr. Raúl H. Espoile: Escuela Normal Nº 4.

Inspector Sr. Leopoldo Lapeyrusse: Escuela Normal Nº 5.

Inspector Sr. Atilio Terragni: Liceo Nacional de Señoritas Nº 2.

Inspector Sr. Andrés Gaos: Escuela Normal Nº 7 y Escuela de Comercio Nº 6.

Inspectora Sra. Margarita A. de Peñaloza: Escuela Normal Nº 9.

Inspectora Sra. Carmen A. de Naverán: Escuela Normal Nº 10.

Inspector Ing. Federico N. del Ponte: Escuela Industrial "Otto Krause".

Inspector Dr. José A. Belfiore: Escuela Normal Nº 8.

Inspector Dr. Juan Carlos García Santillán: Esc. Industrial "Oeste".

Inspector Dr. Alberto Casal Castel: Escuela Normal Nº 3.

Inspectora Sra. María Elina R. B. de Demaría: Profesorado anexo al Jardín de Infancia "Mitre".

Inspector Ing. Luis Borruat: Escuela Industrial Nº 3.

2º) Los señores Inspectores ajustarán su tarea a las directivas impartidas en las circulares Nros. 30 y 60, de 27 de marzo y 22 de junio de 1939, respectivamente. De acuerdo con esas instrucciones, adoptarán toda medida tendiente a la regularidad en la recepción y corrección de las pruebas. A estos efectos quedan facultados para solucionar cualquier dificultad que se suscite dentro del concepto de que las pruebas se conformen a la realidad de la enseñanza impartida durante el cuatrimestre transcurrido. Darán cuenta en el día a la Inspección General de toda medida que adopten, derivada de hechos no previstos por las disposiciones mencionadas.

3º) La tarea que se les encomienda a los señores Inspectores, por la presente resolución, no sólo comprende la fiscalización de las clases y pruebas, sino también, la de las correspondientes a los respectivos institutos incorporados. Asimismo procurarán solucionar con anticipación las dificultades que se hayan presentado por superposición de horarios.

4º) Durante el período destinado a la recepción de las pruebas escritas, regirán las recientes disposiciones adoptadas por el Ministerio acerca del horario de funcionamiento de las clases.

5º) Notifíquese, etc.

FLORENCIO D. JAIME.

Resolución del 6 de julio, designando a los señores Inspectores que deberán asistir el día 8 a la ceremonia conmemorativa de la efemérides nacional en los Institutos de la Capital.

Buenos Aires, 6 de julio de 1940.

En atención a que, de acuerdo con una disposición de esta Inspección General, se realizará el 8 del corriente en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, una ceremonia conmemorativa de la próxima efeméride nacional,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Los señores Inspectores asistirán a los actos que se celebrarán en los Institutos de la Capital, de acuerdo a la siguiente distribución:

Inspector Dr. Diego Catalán: Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Inspector Sr. Justo Pallarés Acébal: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".

Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Inspector Dr. Félix A. Marcó: Curso Comercial anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Inspector Sr. Gregorio Lascano: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Inspector Sr. Julio Fingerit: Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".

Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia: Colegio Nacional "Cap. General Justo José de Urquiza".

Inspector Dr. Guido Pacella: Colegio Nacional "Julio A. Roca".

Inspector Sr. Arturo Cancela: Liceo Nacional de Señoritas Nº 1.

Inspectora Sra. Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Esc. Normal Nº 6.

Inspector Dr. Ataliva Herrera: Liceo Nacional de Señoritas Nº 3.

Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Esc. Nacional de Comercio Nº 1.

Inspectora Sra. M. B. Portela de Lis: Esc. Comercial de Mujeres Nº 2.

Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina: Escuelas Comerciales Nros. 3 y 5.

Inspectora Sra. E. P. de Saffores: Escuela de Comercio Nº 4.

Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Colegio Nacional "D. F. Sarmiento".

Inspector Sr. Joaquín A. Romero: Escuela Normal Nº 1 de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña".

Inspectora Sra. Ana J. Darnet de Ferreyra: Escuela Normal de Profesores Nº 2, "Mariano Acosta".

Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Inspector Sr. Raúl H. Espoile: Escuela Normal Nº 4.

Inspector Sr. Leopoldo Lapeyrrusse: Escuela Normal Nº 5.

Inspector Sr. Atilio Terragni: Liceo Nacional de Señoritas Nº 2.

Inspector Sr. Andrés Gaos: Escuela Normal Nº 7 y Escuela de Comercio Nº 6.

Inspectora Sra. Margarita A. de Peñaloza: Escuela Normal Nº 9.

Inspectora Sra. Carmen A. de Naverán: Escuela Normal Nº 10.

Inspector Ing. Federico N. del Ponte: Esc. Industrial "Otto Krause".

Inspector Dr. José A. Belfiore: Escuela Normal Nº 8.

Inspector Dr. Juan Carlos García Santillán: Esc. Industrial "Oeste".

Inspector Dr. Alberto Casal Castel: Escuela Normal Nº 3.

Inspectora Sra. María Elina R. B. de Demaría: Profesorado anexo al Jardín de Infancia "Mitre".

Inspector Ing. Luis Borruat: Escuela Industrial Nº 3.

Inspector Sr. Guido Buffo: Escuela Profesional de Mujeres Nº 4.

Inspector Ing. Andrés C. Rey: Escuela Industrial Nº 3.

Inspector Dr. Raúl J. Pugnalín: Escuela Técnica de Oficios Nº 1.

Inspectora Sra. María A. M. de Dupuy de Lomme: Escuela Profesional de Mujeres Nº 2.

Inspectora Sra. Belén de Tezanos de Oliver: Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.

Inspectora Sra. María Luisa Beláustegui: Escuela Profesional de Mujeres Nº 3.

2º) Notifíquese, etc.

FLORENCIO D. JAIME.

Resolución, del 11 de julio, adhiriendo al duelo producido por el fallecimiento de la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, señora Lucía R. de Paz.

Buenos Aires, 11 de julio de 1940.

En conocimiento de que en el día de la fecha ha fallecido la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital, Sra. Lucía R. de Paz, y siendo un deber honrar la memoraria de quien prestó efi-

caces servicios a la enseñanza pública en el ejercicio de la dirección de dicho establecimiento,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Adherir al duelo.

2º) Designar en comisión a las Dirctoras de las Escuelas Profesionales de Mujeres Nros. 1, 2 y 3, de la Capital, Sra. M. E. de E. Rodríguez de La Torre y Srtas. Carmen Vidal y Mercedes Lanús, respectivamente, para concurrir en representación de esta Inspección General al velatorio y sepelio de la extinta.

3º) Hágase saber, etc.

FLORENCIO D. JAIME.

Resolución, del 25 de julio, señalando las fechas y locales en que deberán dictarse las conferencias del Director del Instituto "Jose Penna", autorizadas por el Ministerio para los establecimientos de enseñanza de su dependencia.

Buenos Aires, 25 de julio de 1940.

En atención a que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 10 de junio último ha autorizado al Director del Instituto "José Penna", dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, para dar un ciclo de conferencias, en los establecimientos de enseñanza de su dependencia, de divulgación científica sobre temas de enfermedades infecciosas, las que deberán dictarse fuera de las horas de clase a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las distintas asignaturas; y a mérito de la comunicación que esta Repartición ha recibido de la Dirección de aquel Instituto,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º) Las mencionadas conferencias se realizarán de acuerdo al siguiente programa:

Fecha	Establecimiento	Conferenciante
Agosto	Escuela Normal Nº 1	Dres. N. Palacios Costa y C. Fonso Gandolfo
Sábado 3,	Liceo de Señoritas Nº 1	Dr. I. R. Steinberg
de	Colegio Nacional Nº 1	Dr. H. Rugiero
18,15 a	Escuela de Comercio Nº 1	Dr. T. Ortiz Luna
19	Escuela Industrial "O. Krause"	Dr. J. Herrán
	Esc. Profesional de Mujeres Nº 1	Dr. C. Lamarque
Sábado 10,	Escuela Normal Nº 2	Dr. I. R. Steinberg
de	Liceo de Señoritas Nº 2	Dr. J. Herrán
18,15 a	Colegio Nacional Nº 2	Dr. H. Rugiero
19	Escuela de Comercio Nº 2	Dr. M. Bentolila
	Escuela Industrial "Oeste"	Dr. T. Ortiz Luna
	Esc. Profesional de Mujeres Nº 2	Dr. C. Lamarque
Miércoles 14,	Escuela Normal Nº 3	Dr. C. Fonso Gandolfo
de	Liceo de Señoritas Nº 3	Dr. I. R. Steinberg
18,15 a	Colegio Nacional Nº 3	Dr. H. Rugiero
19	Esc. de Comercio Nros. 3 y 5	Dr. T. Ortiz Luna
	Escuela Técnica de Oficios Nº 3	Dr. M. Bentolila
	Esc. Profesional de Mujeres Nº 3	Dr. C. Lamarque
Viernes 16,	Escuela Normal Nº 4	Dr. C. Fonso Ganfoldo
de	Colegio Nacional Nº 4	Dr. J. Herrán
18,15 a	Escuela de Comercio Nº 4	Dr. C. A. Crivellari
19	Escuela Técnica de Oficios Nº 4	Dr. E. Kolwler Newton
	Esc. Profesional de Mujeres Nº 4	Dr. C. Lamarque
Sábado 24,	Escuela Normal Nº 5	Dr. I. R. Steinberg
	Colegio Nacional Nº 5	Dr. H. Rugiero
de	Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.	Dr. C. Lamarque
18,15 a	Esc. Profesional de Mujeres Nº 5	Dr. C. Carreño
19	Esc. Técnica de Oficios Nº 2 y	Dr. J. Bejarano
	Escuela Industrial Nº 3	Dr. J. Herrán
Jueves 29,	Escuelas Normales Nros. 6 y 7	Dres. Alonso Mujica y T. Ortiz Luna
de	Colegios Nacionales Nros. 6 y 7	Dres. Fonso Gandolfo y L. Charosky
18,15 a	Escuela de Comercio Nº 6	Dr. C. Crivellari
19	Esc. Profesional de Mujeres Nº 6	Dr. C. Carreño
	Escuela Técnica de Oficios Nº 1	Dr. M. Bentolila

Fecha	Establecimiento	Conferenciante
Agosto Sábado 31, de 18,15 a 19	Esc. Normales Nros. 8, 9 y 10	Dres. Steinberg, Bejarano y Rugiero
	Colegios Nacionales Nros. 8 y 9	Dres. M. Bentolila y T. Ortiz Luna
	Esc. Profesional de Mujeres Nº 7	Dra. C. Lamarque

El tema a tratar en todas las conferencias enunciadas precedentemente es el siguiente "Profilaxis de las enfermedades infecciosas (tuberculosis, difteria, rabia).

2º) Las Direcciones de los establecimientos mencionados en el apartado anterior, adoptarán las medidas pertinentes a fin de que concurra a las precitadas conferencias que se realicen en cada uno de ellos, el mayor número posible de alumnos de los cursos superiores así como un miembro del personal directivo y el profesorado a cargo de las asignaturas Anatomía, Fisiología e Higiene.

3º) Comuníquese por circular, etc.

Florencio D. Jaime.

CIRCULARES

Circular Nº 35, del 11 de abril, haciendo conocer las disposiciones que deberán observar los odontólogos que presten servicios en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 11 de abril de 1940.

A la Dirección .....

Hago saber a Ud. que por resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública de fecha 29 de marzo último, se ha dispuesto que en los establecimientos de enseñanza de su dependencia en que funcionen servicios odontológicos, los odontólogos encargados observarán las siguientes disposiciones:

1º Concurrir al consultorio odontológico, instalado en el local de la escuela, durante las horas de clase, los días y horas fijados previamente de acuerdo con la Dirección del establecimiento.

2º Efectuar el examen bucodental de todos los alumnos, haciendo las anotaciones debidas en la ficha odontológica en la que se hará constar, nombre, edad nacionalidad, curso, diagnóstico, asistencia y resultado de la misma, con la fecha correspondiente.

3º Hacer saber a los padres o tutores de los alumnos, por intermedio de la Dirección de la Escuela, las prescripciones e indicaciones, en cada caso, para que se lo autorice por escrito, para efectuar el tratamiento aconsejado.

4º La asistencia odontológica que reciban los alumnos, será prestada de acuerdo a normas científicas, dando preferencia a aquellos alumnos, que a su juicio más lo necesiten. No efectuará extracciones sino en casos de imperiosa necesidad.

5º Procurar, por intermedio de la Dirección de la Escuela, que aquellos alumnos que necesiten asistencia odontológica y no acepten ser atendidos en la escuela, lo hagan fuera de ésta, dentro de un plazo prudencial.

6º Dar conferencias al personal docente, alumnos y a los padres de éstos, de divulgación científica de la especialidad, haciéndoles ver la importancia de la higiene buco-dental y el enorme beneficio para la salud que reporta el conservar en buenas condiciones la dentadura.

7º Coordinar su acción con la del médico escolar.

8º Presentar anualmente un informe, sobre la tarea realizada, que será elevado a la superioridad por intermedio de la Dirección de la Escuela.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 36, del 13 de abril, comunicando instrucciones con motivo del acto de la entrega de los premios a los mejores alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1940.

A la Dirección .....

Me es grato dirigirme a esa Dirección para hacerle saber que el día 20 del corriente, a las 15,30, se realizará en el local de Gimnasia y Esgrima (Sección Jorge Newbery) el acto de la entrega de los premios a los mejores alumnos de los colegios y escuelas de la Capital, otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Encargada de organizar el acto la Dirección General de Educación Física, se servirá usted prestarle a la misma la cooperación necesaria para que ese establecimiento esté representado en la forma que disponga aquella Dirección General.

El Sr. Director, además, se servirá invitar a los padres de los estudiantes y, muy especialmente a los de los premiados. A estos últimos padres el Sr. Director les dirigirá una invitación especial, la que les servirá de entrada al lugar que les ha sido reservado.

Se cantará el Himno Nacional y la Canción del Estudiante, bajo la dirección del Inspector Sr. Andrés Gaos, a quien igualmente esa Dirección le facilitará la tarea de preparación de coros.

Cualquier consulta que, sobre el parcular, considere usted necesaria la formulará directamente a la Dirección de Educación Física.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 37, del 16 de abril, comunicando la disposición ministerial que obliga a los Directores de los Institutos Incorporados a permanecer en los establecimientos durante las horas de clase.

Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

A la Dirección .....

De acuerdo con una disposición ministerial en vigor, los Directores de los institutos incorporados, están obligados a permanecer en los establecimientos durante las horas de clase.

Se servirá usted recordar a los mencionados Directores el estricto cumplimiento de aquella disposición, a cuyo efecto deberá usted notificarlos por escrito.

Saludo a Ud. con la mayor consideración.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 38 bis, del 27 de abril, sobre designación de delegados al Congreso de Profesores de Enseñanza Media y Especial.

Buenos Aires, 27 de abril de 1940.

A la Dirección .....

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha resuelto facilitar la realización del Congreso de Profesores de Enseñanza Media y Especial, a reunirse en esta Capital los días 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo próximo, con el propósito principal de considerar el proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial, remitido al H. Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo de la Nación..

A tal efecto, les serán justificadas las inasistencias a los profesores delegados del interior del 18 al 24 de mayo, y a los de la Capital, del 20 al 24.

Consecuente con tal propósito, el Ministerio, ha dispuesto, también, significar al señor Director la conveniencia de facilitar la designación de los profesores delegados que representarán a ese establecimiento en el precitado Congreso.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 39, del 28 de abril, a los Directores de Institutos Incorporados, con el formulario en que deberán consignar los datos correspondientes al curso ppdo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1940.

A la Dirección del Instituto Incorporado .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., haciéndole saber que deberá consignar, por separado, para cada sección de ese Instituto, los datos correspondientes al curso ppdo., en los formularios que se acompañan, y devolverlos a esta Repartición, antes del 6 de mayo próximo, a los fines dispuestos en el Art. 25, Inc. 1º del Decreto del P. E. de fecha 3 de agosto de 1938.

Saludo a Ud. atentamente.

B. J. GALARCE.

Instituto Incorporado .....

Domilio .....

Localidad .....

Sección .....

Nombre y Apellido del Director .....

Total de alumnos inscriptos en el curso escolar del año ....., por años y divisiones.

Divisiones 1º Año	Divisiones 2º Año	Divisiones 3º Año	Divisiones 4º Año	Divisiones 5º Año	Nº de Alumnos

Turnos con que funciona el establecimiento { Mañana ..... / Tarde ..... / Noche .....

Número de Profesores { Varones ..... / Mujeres .....

Números de alumnos egresados ..... (1)

(1) Para los Institutos que tienen el curso completo.

Circular Nº 41, del 29 de abril, requiriendo el informe sobre la suma anual que aportan a los establecimientos las respectivas Asociaciones Cooperadoras.

Buenos Aires, 29 de abril de 1940.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para pedirle quiera informar a esta Inspección General, antes del día 10 de mayo próximo, qué suma anual aproximada aporta a ese establecimiento la Asociación Cooperadora del mismo.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 42, del 29 de abril, transcribiendo, para su difusión, la parte dispostiva de una resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre distribución gratuita de libros a las escuelas del interior del país.

Buenos Aires 29 de abril de 1940.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y con el propósito de que esa Dirección la difunda en esa casa de estudios, transcribo a Ud. la parte dispositiva de una resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

1º "Admitir por intermedio de todas las oficinas y buzones de la Repartición, los libros de enseñanza que el público quiera obsequiar a las escuelas del interior del país y a las bibliotecas de las mismas.

2º La sección Biblioteca de la oficina "Biblioteca, Museo y Salón de Lectura", tendrá a su inmediato cuidado la concentración y distribución de los libros donados, a cuyo fin llevará un registro en el cual se tomará nota de las escuelas que hubieren comunicado su deseo de participar en esas donaciones. En el interior, la concentración se hará en la Jefatura de Distrito.

3º El procedimiento a seguir con los libros que reciban las oficinas, directamente de los donantes o que hayan sido extraídos de los buzones, será el siguiente:

a) Las *dependencias de la Capital Federal y Sucursales Suburbanas,* los remitirán a la oficina "Biblioteca, Museo y Salón de Lectura"; las *oficinas del interior,* a la Cabecera del Distrito respectivo.

Las remisiones deberán efectuarse conjuntamente con los despachos ordinarios, asegurando los envíos cuidadosamente para evitar deterioros en el transporte.

b) En la *Casa Central,* la oficina de "Reclamaciones e Informes", tendrá a su cargo la recepción de los libros entregados personalmente por los donantes.

c) En las Cabeceras de Distrito, se determinará una dependencia de fácil acceso para el mismo fin.

Las Jefaturas respectivas, comunicarán semanalmente y en detalle, a la precitada sección Biblioteca, el total de libros recibidos.

ch) Quincenalmente el Jefe de la oficina "Biblioteca, Museo y Salón de Lectura" comunicará, en detalle, a la Secretaría General,

la existencia total de libros recibidos en donación, a objeto de determinar el destino a dárseles en base a lo que establece el artículo 2º y de inmediato ser expedido por oficio registrado.

d) La oficina "Estadística General", preparará propectos adecuados para ser fijados en las carteleras del Palacio, como asimismo en las Cabeceras de Distrito y oficinas principales del interior y coleccionará expresiones alusivas para ser propaladas por radiodifusión, en la misma forma que se lleva a cabo con los otros servicios de la Repartición".

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 43, del 11 de mayo, comunicando instrucciones para la celebración del 130º aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.

Señor Director:

Con motivo de cumplirse el 25 del corriente el 130º aniversario de la Revolución de Mayo, el señor Director dispondrá la celebración del mismo de acuerdo a las siguientes normas:

1º) Durante los días 18, 20, 21 y 22, los profesores que dicten Historia, Geografía e Instrucción Cívica, destinarán una de sus clases al estudio y comentario del origen, desarrollo y consecuencias del movimiento emancipador.

2º) Los señores profesores de Castellano (Gramática y Literatura), dedicarán también una de sus clases a la lectura de trozos apropiados al recuerdo de las principales figuras de la Revolución de Mayo.

3º) El día 24 se realizará, en el local del establecimiento, una ceremonia patriótica breve, con la concurrencia obligatoria del personal directivo y docente y alumnos y, especialmente invitados los padres de las estudiantes. El acto se iniciará con la ejecución y canto del Himno Nacional Argentino. El señor Director o un profesor designado al efecto, pronunciará una alocución patriótica dedicada a exaltar en los alumnos, mediante el recuerdo de las tradiciones históricas, el sentimiento nacional. Podrá, también, hacer uso de la palabra sobre un tema patriótico, un estudiante de los años superiores. Las alocuciones que se pronuncien deberán ser aprobadas, previamente, por el Director y archivadas en el establecimiento. Se dará término a la ceremonia con la "Canción del Estudiante".

4º) El programa y horario de la ceremonia, serán remitidos a esta Inspección General antes del 17 del corriente.

Saludo al Sr. Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 45, del 13 de mayo, a las Direcciones de las Escuelas Normales, haciendo notar la omisión de las fichas de concepto correspondientes al personal del Departamento de Aplicación anexo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal.

Al efectuarse la revisión de las fichas de concepto remitidas por esa Dirección, se ha podido verificar que faltan las que corresponden al personal del Departamento de Aplicación anexo.

Se servirá Ud. remitir dichas fichas antes del 31 del corirente.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 47, del 31 de mayo, comunicando a las Direcciones de Escuelas Profesionales de Mujeres, que el Gobierno del Perú, ha comisionado a la señora Ana Rosa Barrera de Mostajo, para estudiar en nuestro país la organización y funcionamiento de dichas escuelas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

A la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres .....

Comunico a esa Dirección que el Gobierno del Perú, ha comisionado a la señora Ana Rosa Barrera de Mostajo, para estudiar la organización y funcionamiento de las Escuelas Profesionales de Mujeres de nuestro país.

Esa Dirección se servirá adoptar las medidas pertinentes encaminadas a facilitar a la Sra. Mostajo, el mejor desempeño de su cometido, a cuyo efecto pondrá a su disposición todos los elementos de juicio que aquélla requiera.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 47 bis, del 1º de junio, comunicando la resolución ministerial de fecha 27 de mayo último, sobre aplicación, en el presente curso escolar, de disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Buenos Aires, 1º de junio de 1940.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos comunico a usted la siguiente resolución ministerial dictada con fecha 27 de mayo próximo pasado. Dice así: "1º Durante el presente curso escolar, las clasificaciones diarias corresponderán, en las Escuelas Nacionales de Comercio Nº 5 y Nº 6 y en la Escuela Industrial Nº 3, a sólo tres bimestres, los cuales estarán comprendidos dentro de las siguientes fechas: desde la iniciación de las clases hasta el 12 de julio; desde el 25 de julio hasta el 24 de setiembre y desde el 25 de setiembre hasta el 8 de noviembre. Los períodos para repaso y para recepción de las pruebas escritas, serán los mismos que establece el Reglamento General. 2º) Por esta vez, la primera parte del Art. 16º del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones vigente deberá aplicarse, en las mencionadas escuelas, en la siguiente forma: "El estudiante que alcanzare siete puntos como mínimo en el promedio final de una asignatura, será considerado como aprobado en ella y, en consecuencia, eximido de rendir el correspondiente examen oral, siempre que hubiese sido clasificado en los tres bimestres y en las dos pruebas escritas cuatrimestrales". 3º) En los demás establecimientos, donde las divisiones creadas por promoción de curso hubieren comenzado a funcionar con retraso, la Inspección General de Enseñanza adoptará el mismo temperamento". En este último caso, la disposición transcripta, se aplicará en las nuevas divisiones únicamente.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 48, del 3 de junio, haciendo saber que la Dirección de Turismo Internacional de Japón, ha resuelto facilitar el viaje y la permanencia durante un mes y medio en aquel país, a cinco profesores argentinos de ambos sexos.

Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

A la Dirección .....

La Dirección de Turismo Internacional del Japón, con el propósito de cooperar al mejor conocimiento de aquel país, ha resuelto otorgar las

siguientes concesiones especiales a cinco profesores argentinos de ambos sexos:

1) La mencionada Dirección se encargará de los gastos de hospedaje y movilidad durante un mes y medio de la permanencia, desde la llegada al primer puerto japonés.
2) La Compañía Naviera Osaka Syosen Kaisya, otorgará el 40 % de rebaja de los pasajes entre Buenos Aires y los puertos japoneses.
3) La misma Compañía, proporcionará igual porcentaje de rebaja para los pasajes de vuelta a la Argentina.

Esa Dirección se servirá hacer conocer la presente circular a lo docencia de ese establecimiento y comunicar a la Inspección General qué profesor desea acogerse a los expresados beneficios.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 50, del 3 de junio, reiterando la prohibición de que los alumnos se reúnan con el fin de exteriorizar opiniones en favor o en contra de los países en guerra.

Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

A la Dirección .....

Me dirijo a usted para reiterarle la circular Nº 125 de esta Inspección General, fecha 25 de octubre de 1939, mediante la cual se puso en su conocimiento una resolución ministerial disponiendo que los Directores de los establecimientos de enseñanza oficial y de institutos incorporados de su dependencia, no permitirán reunión de alumnos que tuviera por fin exteriorizar, expresa o tácitamente, opiniones o adhesión a favor o en contra de los países en guerra, como asimismo, colectas, aún cuando revistan un carácter benéfico; debiendo adoptar las medidas que las circunstancias requieran para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 51, del 10 de junio, haciendo conocer la denuncia periodística sobre la existencia de profesores que difunden entre el alumnado ideas contrarias a nuestro régimen institucional.

Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

A la Dirección .....

En dos oportunidades un diario de esta Capital ha dicho que en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hay profesores contrarios a nuestro régimen constitucional que aprovechan el ejercicio de la cátetdra para difundir sus ideas entre los alumnos mediante "una propaganda antidemocrática y una falsa alarma guerrera".

Desea saber el Ministerio, por intermedio de esta Inspección General, si en el instituto a cargo de usted se ha producido algún hecho relacionado con tan grave denuncia. Lo hará usted conocer inmediatamente, contestando esta nota, inspirada en el deseo del más amplio esclarecimiento y en la decisión inquebrantable de que la Escuela pública desenvuelva como siempre su acción amparada en los principios de nuestra nacionalidad y en los fundamentos de nuestra Constitución.

Invoco el deber patriótico del señor Director, para requerirla una respuesta ajustada a la más estricta verdad, a fin de que el Ministerio posea elementos indubitables de juicio para proceder.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 52, del 10 de junio, comunicando instrucciones con motivo de la realización del homenaje a la Bandera Nacional.

Buenos Aires, 15 de junio de 1940.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que, por resolución ministerial dictada en la fecha, se ha dispuesto que el día 20 del corriente se efectúe, a las 14 y 30, en todos los lugares del país en los que funcionen establecimientos de enseñanza media, una concentración y desfile escolar en homenaje a la Bandera Nacional.

En la Capital Federal hará uso de la palabra S. E., el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Eduardo Coll, y en los lugares del interior, deberá hacerlo un miembro del personal directivo.

Intervendrán en la concentración y desfile, los alumnos de los es-

tablecimientos oficiales e incorporados, excluyéndose a los de menor edad y a los que se encuentren en condiciones físicas precarias.

En los lugares del interior, donde funcione más de un establecimiento, se constituirán en comisión los señores Rectores y Directores a fin de organizar un acto de conjunto; donde funcione uno sólo, el Rector o Director del establecimiento oficial o incorporado, tomará a su cargo la tarea correspondiente.

Las Direcciones de los establecimientos oficiales, comunicarán lo resuelto a las de los respectivos institutos incorporados y enviarán asimismo, a esta Inspección General, el programa del acto.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 54, del 13 de junio, comunicando instrucciones para la celebración del "Día de la Madre".

Buenos Aires, 13 de junio de 1940.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por Resolución Ministerial dictada en la fecha, se ha dispuesto que la celebración del *"Día de la Madre"*, instituído por Resolución del 30 de junio de 1936, comunicada por Circular Nº 22 del mismo año, se realice en lo sucesivo mediante la inclusión entre los temas a desarrollar en los clases de Castellano destinadas a Lectura y Composición, el relativo a *"La Madre"*.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 55, del 19 de junio, comunicando instrucciones a las Direcciones de Escuelas de Artes y Oficios, a fin de simplificar el trámite de sus gestiones ante las dependencias del Ministerio.

Buenos Aires, 19 de junio de 1940.

Al Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios .....

En diversas oportunidades se ha comprobado que las direcciones de algunas escuelas de Artes y Oficios inician simultáneamente gestiones sobre un mismo asunto ante más de una Repartición dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Tal sistema trae como consecuencia la complicación de trámites, su dilatación y el consiguiente aumento de trabajo en las oficinas respectivas.

Con el objeto de evitar esos inconvenientes el señor Director procederá a tomar las medidas del caso a fin de que la iniciación de una gestión administrativa se haga exclusivamente ante la Repartición que reglamentariamente corresponde.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Circular Nº 59, del 1º de julio, comunicando instrucciones para la celebración del nuevo aniversario de la declaración de la Independencia.

Buenos Aires, 1º de julio de 1940.

A la Dirección .....

Con motivo de cumplirse el día 9 del corriente el aniversario de la declaración de la Independencia, el señor Director dispondrá la celebración de esa fecha en la siguiente forma:

El día 8, a las 10, se realizará una ceremonia patriótica, con la concurencia obligatoria del personal directivo y docente y alumnos del establecimiento. Se invitará, a demás, a los padres de los estudiantes.

En esa ceremonia el señor Director, o un profesor, pronunciará una alocución dedicada a exaltar en los alumnos, sentimientos patrióticos, mediante el recuerdo de las tradiciones históricas.

Podrá hacer uso de la palabra un alumno de los años superiores.

Saludo a usted atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular Nº 59 bis, del 5 de julio, comunicando a las Direcciones de Escuelas Normales, que el asueto para el Departamento de Aplicación, no rige en el presente año escolar.

Buenos Aires, 5 de julio de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal.

Comunícole que el asueto para el Departamento de Aplicación, comunicado por Circular Nº 67, de julio 5 de 1939, de esta Inspección General, no rige para el presente año escolar.

Salúdale atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular Nº 60, del 20 de julio, comunicando el asueto de tres días, dispuesto por el Ministerio, en los establecimientos donde se realizaron los exámenes reglamentarios.

Buenos Aires, 20 de julio de 1940.

A la Dirección .....

Comunico a Ud. que, por resolución ministerial dictada en la fecha, se ha dispuesto conceder asueto durante los días 25, 26 y 27 del corriente, en los establecimientos de enseñanza en que se hayan realizado exámenes de acuerdo con la reglamentación vigente, a fin de proporcionar un breve descanso a los profesores y alumnos que han intervenido en dichas pruebas.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular Nº 61, del 24 de julio, sobre la oportunidad en que los profesores de Castellano deberán desarrollar el tema "Valor moral y práctico de la Cooperación".

Buenos Aires, 24 de julio de 1940.

A la Dirección .....

De acuerdo con una disposición superior, los señores profesores de Castellano de primer año, dedicarán una de las clases de la materia que correspondan por horario entre los días 29 y 31 del corriente a lectura y composición sobre el tema "Valor moral y práctico de la cooperación".

La difusión de la doctrina y práctica del cooperativismo, reviste importancia desde el punto de vista moral y económico, conforme lo expresó esta Repartición en la circular Nº 37 de 1937. El cumplimiento de dicha circular ha hecho que los actuales alumnos de los cursos de 2º y 5º años, hayan recibido ya una enseñanza al respecto.

Por ello, y a fin de evitar los inconvenientes advertidos en años anteriores con respecto de las frecuentes interrupciones del normal desarrollo de los programas a que se han visto obligados algunos profesores para intercalar clases especiales sobre temas ajenos al curso o que deberían tratarse en otra oportunidad, esta Inspección General ha dispuesto que la contribución escolar al "día de la cooperación" tenga el alcance precedentemente indicado y la difiere para los días señalados, en atención

a que las clases de los primeros días del corriente mes, fueron dedicadas a repaso, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento respectivo.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular Nº 63 bis, del 24 de julio, comunicando a las Direcciones de Escuelas Normales, que el asueto escolar es extendido al Departamento de Aplicación en todos sus grados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal.

Hágole saber que el asueto comunicado por Circular sesenta del corriente año, es extensivo al Departamento de Aplicación en todos sus grados.

Salúdale atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular Nº 65, del 27 de julio, haciendo saber que el Ministerio ha resuelto invitar a los profesores de Geografía y Ciencias Afines, de los establecimientos de su dependencia, a participar en la Quinta Semana de Geografía, a realizarse en septiembre próximo, organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "GAEA".

Buenos Aires, 27 de julio de 1940.

A la Dirección .....

La Junta Directiva de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "GAEA", celebrará en setiembre próximo, su *Quinta Semana de Geografía.*

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha resuelto invitar a los señores profesores de Geografía y Ciencias Afines, de los establecimientos de enseñanza de su dependencia, para concurrir a ella con trabajos o comunicaciones. El tema central a desarrollarse es el siguiente: "*Las Tierras Antárticas*".

Esa Dirección se servirá transmitir esta invitación a los referidos profesores.

Salud o a usted muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

NOTAS

Notas, del 5 de abril, 10 de mayo y 10 de junio, dando cuenta al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor Carlos Ibarguren, de las actividades desarrolladas por la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional.

Buenos Aires, 5 de abril de 1940.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual,

Doctor D. Carlos Ibarguren.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para llevar a su conocimiento el informe presentado al suscripto por la señorita Secretaria de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, referente a las actividades desarrolladas por la misma durante el pasado mes de marzo.

El mencionado informe dice así:

"Señor Presidente:

Tengo el agrado de elevar a su consideración el informe relativo a las actividades desarrolladas durante el pasado mes de marzo en la Sección Argentina de C. E. I.

CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL:

Al reiniciar las tareas en la Oficina encontré procedentes del exterior, una crecida cantidad de notas muchas de las cuales contenían listas de estudiantes en procura de corresponsales argentinos, y varios expedientes llegados del Ministerio con idénticos fines.

Con ese motivo, se registra un total de 667 pedidos distribuídos por países como sigue:

Brasil	28
Bulgaria	43
Cuba	3
Chile	180
Estados Unidos	408
Holanda	5

Se han repartido esas nóminas de aspirantes extranjeros al intercambio en 236 listas de las cuales 181 quedaron distribuídos en 85 establecimientos.

Quedan para ser enviados los pedidos de Chile, recibidos el día 30 de marzo ppdo.

Llegaron a la Oficina algunos pedidos argentinos de corresponsales en el exterior.

Su total asciende a 52 distribuídos como sigue por paises:

Para Brasil	. . . . .	3
„ Cuba	. . . . .	3
„ Chile	. . . . .	1
„ Colombia	. . . . .	1
„ Costa Rica	. . . . .	1
„ Ecuador	. . . . .	1
„ España	. . . . .	2
„ Estados Unidos	. . . . .	4
„ Francia	. . . . .	2
„ Guatemala	. . . . .	1
„ Honduras	. . . . .	1
„ Méjico	. . . . .	19
„ Perú	. . . . .	3
„ San Salvador	. . . . .	1
„ Suiza	. . . . .	2
„ Uruguay	. . . . .	6
„ Venezuela	. . . . .	1

Han puedado asignados:

A Estados Unidos	. . . . .	10	corresponsales
„ Brasil	. . . . .	6	„
„ Bulgaria	. . . . .	6	„

Recibimos ocho cartas de la Dirección del Instituto Nacional de Varones de Guatemala, con las que sus alumnos inician correspondencia con otros tantos estudiantes argentinos que la solicitaron.

Todas las misivas reflejan un deseo de confraternidad americana y conceptos muy elogiosos para la Argentina, nación que los estudiantes Guatemaltecos ansían conocer bajo todos sus apectos.

A los efectos de dar instrucciones al personal de los establecimientos sobre aspectos varios de esta correspondencia, se enviaron a escuelas y colegios las Circulares Nº 1 y 2, que acompaño y una regular cantidad de formularios para la confección de listas.

De conformidad con lo expresado, el movimiento habido en la Oficina es el que sigue:

Respuestas a notas recibidas	. . . . .	44

Envíos de listas con pedidos del extranjero a escuelas y colegios 99.

Envíos de circulares y formularios 568.

CORRESPONDENCIA INTERESCOLAR ARGENTINA.

Para este intercambio existían en la Sección, varias listas remitidas demasiado tarde por algunas escuelas y algunas devueltas por no haberse encontrado corresponsales para todos los solicitantes.

Los pedidos en esas condiciones suman 198, correspondentes a los establecimientos indicados a continuación:

Escuela Normal de Ad. Regional de Jáchal	4	pedidos
„ „ „ Jujuy	8	„
„ „ „ San Rafael	2	„
„ „ „ Maestros de San Luis	3	„
„ „ „ Olavarría	7	„
„ „ „ Junín	14	„
„ „ „ Mercedes (Bs. As.)	2	„
„ „ „ 25 de Mayo	12	„
„ de Artes y Oficios de San Nicolás	10	„
„ Profesional Nº 5	14	„
Colegio Nacional Nº 8º	112	„
„ „ de Mendoza	10	„

Quedaron distribuídas todas las listas entre los establecimientos destinatarios.

Se enviaron también formularios para la confección de las nóminas correspondientes al año en curso.

Con ese motivo los envíos efectuados suman 202. Tal es la tarea que se llevó a cabo en la Sección durante el mes de marzo. Aprovecho para saludar al señor Presidente con toda consideración. — TERESA CARLEVATO".

Saludo al señor presidente con la mayor consideración.

MANUEL S. ALIER.

NOTA DEL 10 DE MAYO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1940.

Al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual,
Doctor D. Carlos Ibarguren.

S/D.

Me es grato dirigirme al señor Presidente, para hacerle conocer el siguiente informe de la señorita Secretaria de la Sección Argntina de Correspondencia Escolar Internacional, profesora Teresa Carlevato.

"Buenos Aires, mayo 6 de 1940. Señor Presidente de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, Profesor D. Manuel S. Alier. Tengo el agrado de elevar a su consideración el movimiento habido durante el pasado mes de abril en las dos secciones de correspondencia escolar que comprende nuestra oficina.

Correspondencia Escolar Internacional.

Esta faz del intercambio estudiantil, abarcó actividades de distinto orden, relativas a la clasificación y envío al exterior de las nóminas procedentes de nuestros establecimientos, y a la distribución de los pedidos de corresponsales llegados del extranjero.

El número de aspirantes al intercambio con otros países, incluídos en listas y fichas de enrolamiento individual, forma un total de 1.012, repartidos como sigue entre los países solicitados:

Alemania	2
Australia	3
Bélgica	1
Brasil	28
Bulgaria	2
Canadá	10
Colombia	21
Costa Rica	7
Cuba	56
Chile	91
Dinamarca	1
Ecuador	2
Egipto	21
España	3
Estados Unidos	99
Francia	261
Grecia	1
Guatemala	7
Haití	1
Italia	103
India	3
Inglaterra	6
Japón	11
Jamaica	1
Méjico	155
Nicaragua	1
Panamá	21
Paraguay	7
Parú	12
Puerto Rico	3
Siria	5
Suiza	4
Uruguay	32
Venezuela	6

Se enviaron estos pedidos con regularidad, a medida que se reunía cierta cantidad para determinados países.

En el transcurso del mes de abril, hemos recibido del exterior un total de 146 pedidos de corresponsales argentinos.

Proceden de:

Holanda	14
Chile	125
Estados Unidos	2
Francia	5

Las listas recibidas de Holanda, fueron enviadas por intermedio de la Oficina de Correspondencia Escolar, establecida en Leiden; las de Chile comprenden 13 cartas enviadas por una escuela de Santiago, y el resto procede del Liceo Valentín Letellier. Los pedidos de Francia consisten en 5 cartas, lo mismo que los 2 de Estados Unidos.

Se diligenció la distribución de todos estos pedidos enviándolos a establecimientos de distintos puntos del país a fin de conseguir mayor interés y variedad en el intercambio a iniciarse.

En todos los casos se encareció el envío sin tardanza de la primera carta para no defraudar la esperanza del corresponsal que se ofrece.

Cabe señalar que, entre los pedidos del exterior satisfechos por la Oficina y los que según comunicaciones de colegios y escuelas, fueron aceptadas por sus alumnos, suman 196 los corresponsales argentinos asignados durante el mes de abril a solicitantes de otros países.

Debo mencionar que ante dos pedidos de profesores estadounidenses, otras tantas docentes argentinas se comprometieron a iniciar el intercambio.

Con motivo de rectificaciones necesarias en muchas listas procedentes de nuestros establecimientos, fué necesario recordar a las comisiones respectivas cuanto se han indicado en las circulares Nº 1 y 2 a fin de obtener debidamente formuladas todas las nóminas.

Se distribuyó el material ilustrativo que quedaba en la Oficina y procuraremos su renovación dirigiendo paulatinamente a las empresas pertinentes notas semejantes a las del año último, cuyo resultado fué fructífero y beneficioso.

La actividad que se refiere a la correspondencia internacional motivó el siguiente movimiento:

Notas acompañando envíos de listas al exterior	45
Envíos a las escuelas de pedidos procedentes de otros países	75
Envíos de formularios	25
Notas varias a instituciones y establecimientos	23

CORRESPONDENCIA INTERESCOLAR ARGENTINA.

Con motivo de haberse agotado totalmente, a principios de abril, la existencia de formularios para este intercambio, la oficina no pudo satisfacer los pedidos de los mismos, que en cantidad llegaron de las escuelas.

Se ha tomado debida nota de cada uno para remitir los formularios requeridos en cuanto se haga efectiva la provisión solicitada el 28 de marzo último.

Durante el mes de abril el total de aspirantes al intercambio interescolar suma 716.

Figura a continuación la nómina de los establecimientos de procedencia con el total de sus pedidos.

Escuela de Artes y Oficios, Rosario	31
„ „ „ „ „ La Banda	5
„ „ „ „ „ Nº 2, Rosario	29
„ „ „ „ „ Mercedes, San Luis	15
„ „ „ „ „ Gral. Pico	75
Colegio Nacional de Rufino	11
„ „ „ Pehuajó	51
„ „ „ Tucumán	15
„ „ „ Mendoza	10
„ „ „ San Isidro	13
„ „ „ Río Cuarto	14
„ „ „ San Rosa	15
„ „ „ Azul	46
„ „ „ Villaguay	28
Escuela Normal de Tucumán	10
„ „ „ Monteros	31
„ „ „ Tandil	41
„ „ „ Jujuy	6
„ „ „ Junín	76
„ „ „ Concordia	17
„ „ „ Mercedes, Bs. As.	49
„ „ „ San Francisco, Córdoba	8
„ „ „ Adap. Reg. Cruz del Eje	22
„ „ „ Chascomús	7
Instituto San Cirano	6

Todas estas listas fueron distribuyéndose a medida que llegaban a la oficina, a fin de no retardar la asignación de corresponsales en los establecimientos destinatarios que aparecen muy diversos y numerosos.

Los envíos de las nóminas de alumnos correspondientes a esta sección, alcanzan en el mes de abril un total de 133.

Confiamos poder realizar una exposición de la correspondencia estudiantil en sus dos secciones. A esos efectos se invita a los establecimientos mediante la circular Nº 3 que acompaño, para que participen en la muestra.

En la fecha establecida para que se remita el material se resolverán los pormenores relacionados con la misma, por cuanto no es posible prever con antelación lo que recibiremos ni en qué cantidad llegará dicho material.

Tal es la labor realizada en el transcurso del mes último.

Aprovecho para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. (Firmado): TERESA CARLEVATO (Secretaria de la C. E. I.)".

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MANUEL S. ALIER.

NOTA DEL 10 DE JUNIO

Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual,

Doctor D. Carlos Ibarguren.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para transcribirle a continuación del informe de la señorita Secretaria de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, profesora Teresa Carlevato, relacionado con las actividades de esa Sección durante el mes de *mayo* último.

El informe dice así:

"Buenos Aires, junio 5 de 1940. Señor Presidente de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, Prof. D. Manuel S. Alier. Señor Presidente: Tengo el agrado de someter a su consideración el informe sobre las actividades de la Sección durante el mes de mayo ppdo., relacionadas con los dos aspectos de la correspondencia estudiantil a su cargo.

CORRESPONDENCIA ESCOLAR INTERNACIONAL: Esta faz del intercambio tuvo un considerable movimiento en virtud de la afluencia de listas para el exterior, así como de pedidos procedentes del extranjero solicitando correspondencia en la Argentina. Las nóminas de nuestros establecimientos, con destino a otros países, suman en el mes de referencia un to-

tal de 1817 pedidos, cuya distribución es la que expreso junto con el total de solicitaciones correspondientes a cada país.

Australia	2
Bélgica	5
Bolivia	13
Brasil	38
Bulgaria	2
Canadá	4
Colombia	55
Costa Rica	21
Cuba	113
Chile	86
Ecuador	110
Egipto	23
España	21
Estados Unidos	303
Francia y Colonias	434
Grecia	9
Guatemala	18
Haití	16
Holanda	3
Honduras	1
India	1
Inglaterra	19
Italia	106
Irán	8
Japón	12
Méjico	233
Nicaragua	12
Noruega	1
Panamá	17
Paraguay	31
Perú	74
Puerto Rico	12
Rumania	1
Santo Domingo	6
Siria	6
Suiza	14
Uruguay	50
Venezuela	35
Yugoeslavia	2
Total	1.817

Estas nóminas clasificadas y numeradas, sólo en parte han sido remitidas a los países destinatarios.

Se han detenido, además, las listas correspondientes a las naciones de Europa, a consecuencia de los sucesos que son del dominio público, y teniendo en cuenta que sería inútil su envío dado el curso que han seguido los acontecimientos. .

Se ha recibido del exterior un total de 305 pedidos de corresponsales argentinos distribuídos como sigue:

De Puerto Rico	19
„ Estados Unidos	144
„ Chile	99
„ Brasil	43

Cabe señalar que los pedidos de Puerto Rico, consisten en cartas que fueron convenientemente distribuídos entre cinco establecimientos, lo mismo que once, procedentes de Estados Unidos juntamente con las listas.

Es digno de notarse que en las nóminas procedentes del Brasil, figura una con once profesores de establecimientos secundarios, que desean corresponder con alumnos y profesores argentinos.

Esos pedidos, que tuve muy presentes en virtud de lo que significan, los repartí de la mejor manera posible para dar a estas relacionados el fundamento que requieren.

Las listas llegadas del exterior pudieron satisfacerse en gran parte, merced a los pedidos argentinos que obraban en la Oficina, listos para su despacho.

Las que, por distintas causas (edad, sexo, etc.), no quedaron satisfechas, se distribuyeron en 39 establecimientos distintos para así lograr un número suficiente de corresponsales y variedad en el intercambio.

Durante el mes de mayo, quedó adjudicado un total de 294 corresponsales argentinos a los pedidos del exterior:

A Chile	104
„ Estados Unidos	151
„ Bulgaria	2
„ Holanda	3
„ Puerto Rico	6
„ Brasil	28

Estas asignaciones corresponden en su mayor parte a las que efectuó la Sección y, en menor número, a las que se llevaron a cabo en las escuelas con la aceptación de pedidos del exterior remitidos por la Oficina..

Estos van acompañando formularios en blanco, que lleva la numeración de la lista remitida, para la inscripción de los alumnos que aceptan los corresponsales ofrecidos.

El movimiento habido en la Sección con motivo de la correspondencia internacional es el que sigue:

Notas con envíos de listas al exterior	27
Notas con envíos de listas a Escuelas y Colegios	39
Envíos a las escuelas de corresponsales adjudicados . . .	36
Notas varias al extranjero	9
Notas varias a establecimientos	15
Envíos de formularios	17

Se distribuyó igualmente a todos los establecimientos la circular Nº 4, que acompaño.

CORRESPONDENCIA INTERESCOLAR ARGENTINA.

El interés en esta sección del intercambio, no sólo se mantiene, sino que se intensifica notablemente, siendo de lamentar que la tardanza en la reimpresión de los formularios pedidos el 28 de marzo último haya detenido en numerosas escuelas la inscripción de los solicitantes. Sin embargo, el movimiento fué activo en las escuelas donde tenían existencia de los mismos, en virtud de anteriores envíos.

El total de pedidos para el intercambio argentino, suma en el mes de mayo 1287, con escuelas destinatarias distribuídas en todo el país.

Las listas recibidas en la Sección, proceden de los siguientes establecimientos para los que indico el total de solicitantes.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba)	11
„ „ „ Bahía Blanca	32
„ „ „ Bell Ville	29
„ „ „ La Banda	34
„ „ „ Concordia	1
„ „ „ Las Flores	56
„ „ „ Tandil	92
„ „ „ Campana	28
„ „ „ Monteros	19
„ „ „ Villa Dolores	11
„ „ „ Adaptación Regional de Frías . . .	69
„ „ „ Mercedes (Bs. As.)	13
„ „ „ Viedma	21
„ „ „ Jujuy	13
„ „ „ Tucumán	5
„ „ „ Luján	45
„ „ „ San Nicolás	10
„ „ „ Esquina	63
„ „ „ la Capital, Nº 6	3

„ „ „ Cruz del Eje	1
„ „ „ Bahía Blanca	8
„ „ „ Santo Tomé	21
„ „ „ Adaptación Regional Rosario Front.	14
„ „ „ Chilecito	23
„ „ „ Adap. Reg. San Francisco (S. Luis)	62
„ „ „ Humahuaca	26
„ „ „ Rivadavia	23
„ „ „ Salta	8
„ „ „ Nº 1, de Profesoras, (Capital)	1
„ „ „ Olavarría	39
„ „ „ Junín	13
Colegio Nacional de Dolores	6
„ „ „ San Isidro	1
„ „ „ Mar del Plata	13
„ „ „ Quilmes	14
„ „ „ Córdoba	68
„ „ „ Trelew	27
„ „ „ Viedma	8
„ „ „ Mercedes (S. Luis)	16
„ „ „ Chivilcoy	39
„ „ „ Nº 6, (Capital)	2
„ „ „ Bolívar	65
„ „ „ "Dgo. F. Sarmiento"	17
„ „ „ Mercedes (Bs. As.)	4
Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza	33
„ „ „ Señoritas de Rosario	33
Escuela de Comercio de Santa Fe	2
„ „ Artes y Oficios de Quilmes	6
„ „ „ „ „ „ Jujuy	38
„ „ „ „ „ „ Azul	12
„ „ „ „ „ „ Tinogasta	9
„ „ Profesional de Rosario	98
Instituto incorporado Nta. Sra. Lincoln	9

Todas las nóminas correspondientes a este intercambio, se enviaron a medida que iban recibiéndose, a fin de activar en los establecimientos de intercambio solicitados la asignación de corresponsales. Con este motivo los envíos de listas con pedidos de intercambio relativo a esta faz de la correspondencia asciende a 253.

Con respecto a otras actividades relacionadas con la correspondencia, cabe destacar que se recibió una nota del Director de la Escuela Nacional de Pehuajó en la que comunica haberse remitido al estudiante cubano

Epifanio Nardo, dos ejemplares de Geografía Argentina de diferentes autores, obsequiados cada uno por una división de cuarto año, con una dedicatoria de los alumnos. El citado estudiante había dirigido el pedido al Ministerio de Instrucción Pública, expresando su deseo de estudiar a fondo la geografía de nuestro país. La Sección, al recibirlo del Ministerio, le dió traslado a la Escuela Normal precitada.

Se recibió, haciéndolo llegar a destino, un envío de la Escuela "Manuel Belgrano", de Río Cuarto, para la Escuela Normal de Tucumán, en retribución de un trabajo que esta última dirigió a la anterior sobre el proceso de la elaboración del azúcar acompañado de un folleto acerca de esta industria y un álbum de fotografías.

De Chicago, una escuela remite por intercambio del Ministerio un libro de vistas sobre la referida ciudad, explicadas por alumnos y destinada a una escuela argentina, de la que los remitentes solicitan datos sobre nuestro país.

Varias escuelas de Estados Unidos, solicitaron intercambio entre sus alumnos y los de la Argentina, y la Institución "Student's International Correspondence Exchange" de Potland (Oregón) manifiesta su deseo de ponerse en relación con la Sección Argentina de C. E. I. para el envío de listas a fin de establecer intercambio estudiantil.

A todas envié los folletos de nuestra organización, manifestando el agrado con que vemos ensanchar nuestra esfera de acción.

Debo agregar que ha despertado gran interés el anuncio de la exposición de correspondencia y que se está preparando en los establecimientos que participarán en la muestra el material con que intervendrán.

En vista de la imposibilidad de conseguir en estos momentos nuevos corresponsales en ninguna de las naciones de Europa y de ser muy crecido el número de solicitantes para los países de ese continente, enviaré en estos días la circular Nº 5, que acompaño, a fin de que los alumnos interesados dirijan sus pedidos a países americanos si no quieren perder la oportunidad de obtener corresponsales.

Cumplo con el deber de expresar, que, no obstante el tiempo que dedico a las tareas, mucho mayor del que me comprometí a consagrarle, no me resulta posible poner al día la labor. Una sola empleada a quien ayuda su propio hijo, que trabaja ad-honorem, desde hace más de un año, y al que, actualmente, una circunstancia especial impide concurrir durante todas las horas de oficina, no puede materialmente satisfacer las necesidades de una tarea interna, acompañada del contralor minucioso e indispensable de entradas y salidas para dos secciones de intercambio que van adquiriendo cada vez más volumen e importancia.

Con este motivo, me es sumamente grato saludarle con la mayor consideración. (Firmado): TERESA CARLEVATO (Secretaría de la C. E. I.)".

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

MANUEL S. ALIER.

Nota, del 20 de mayo, al Ministerio, adjuntando las nóminas de instrumental y material requerido como mínimo para impartir las clases experimentales de Física y Química en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, de acuerdo con los programas vigentes.

Bueons Aires, 20 de mayo de 1940.

Señor Ministro:

Cumplo en elevar a la consideración de V. E., las nóminas adjuntas de instrumental y material requerido como mínimo para impartir las clases experimentales de Física y Química en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, de acuerdo con los programas vigentes.

Dichas nóminas, han sido preparadas por los señores Inspectores Ingeniero Federico N. del Ponte y Dr. Emilio Ceriotto, por encargo del señor Inspector General.

Si bien la mayoría de los establecimientos de enseñanza cuentan con gabinetes de Física y Química ya instalados, otros de reciente creación carecen de los elementos más indispensables y es conveniente que, cuando la Inspección General aconseje su provisión y el Ministerio resuelva de conformidad, las reparticiones administrativas encargadas de efectuar la licitación correspondiente, puedan atenerse a un patrón previamente establecido. A esos efectos, esta Inspección General solicita de V. E. quiera prestar aprobación a los gabinetes - tipo de Física y de Química, que se acompañan.

Saludo a V. E., con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Dr. Jorge E. Coll.

GABINETE DE FÍSICA

Mecánica

1 Metro dividido en mm.
1 Modelo de vernier rectilíneo.
1 Modelo de vernir circular.

1 Modelo de círculo con graduación centesimal.
1 Modelo de círculo con graduación sexagesimal.
1 Tornillo micrométrico (Palmer) (aproximación 0,01 mm.).
1 Calibre a cursor (aproximación 0.1 mm.).
3 Relojes de segundos - (cronografos), aproximación 1/5. seg.
1 Balanza (convertible en hidrostática), (con sus pesas).
1 Balanza "Boberval", hasta 5 kg. (con sus pesas).
1 Balanza sensible al mg, capacid. 250 grs. (pesas correspondientes).
1 Dinamómetro capacidad 10 - 15 kg.
1 Cuadro de madera con modelos de poleas y aparejos.
1 Modelo de plano inclinado para verificar las leyes de equilibrio.
1 Tubo de Newton de 2 metros.
1 Plano inclinado para comprobar las leyes de caída en él.
1 Contador de revoluciones.
1 Marco con péndulos para comprobar sus leyes.
1 Máquina centrífuga con sus accesorios para demostrar efectos de fuerza centrífuga.

Hidrostática

1 Aparato para comprobar que la presión en el fondo, sólo depende del nivel del liquido en el recipiente.
1 Aparato demostrativo que las presiones de los líquidos actúan en todas las direcciones.
1 Modelo de vasos comunicantes.
1 Aparato para comprobar el principio de Pascal (con manómetros).
1 Modelo de prensa hidráulica.
1 Sistema de cilindros para comprobación del principio de Arquímedes.
1 Balanza de Mohr.
1 Juego de densímetros con sus probetas.
2 Picnómetros.

Gases

4 Tubos barométricos - (graduados en mm.).
2 Cubos para mercurio.
1 Barómetro de cubeta.
1 Barómetro de sifón.
1 Barómetro metálico (Bourdon).
2 Hemisferio de Magdeburgo.
1 Baroscopio (comprobación principio Arquímedes en los gases).
2 Tubos acodados para la verificación experimental de la ley de Boyle Mariotte.
1 Manómetro de aire libre.

1 Manómetro de aire comprimido.
1 Manómetro metálico.
Modelos de bombas hidráulicas.
1 Trompa de agua.-
1 Máquina neumática con su platina y campana (la campana con conductores eléctricos).
Rotativa con su motor acoplado (puede servir como compresor).

Acústica

1 Juego de ruedas dentadas de Savart, (para aplicar a la máquina centrífuga).
1 Juego de diapasones con sus cajas de resonancia.
1 Sonómetro para las vibraciones de las cuerdas.
1 Tubo sonoro con tapón y escala.

Calor

3 Termómetros de 100º - 200º y 300º.
1 Termómetro de máxima y mínima.
1 Pirómetro de cuadrante.
1 Anillo de gravesande.
1 Modelo de termostato metálico.
1 Termómetro metálico.
1 Dilatómetro para líquidos.
1 Aparato para comprobar que la capacidad calorífica depende de la sustancia.
1 Calorímetro de mezclas (completo).
2 Vasos calorimétricos al vacío.
1 Eslabón neumático.
1 Aparato para comprobar que la propagación depende de la sustancia.
1 Higrómetro de Daniell.
1 Higrómetro de cabello.

Optica

1 Fotómetro de Bunsen.
1 Fotómetro de Rumford.
1 Disco de Hartl o de Silberman, para comprobar las leyes de la reflexión.
2 Espejos planos.
2 Espejos esféricos.
2 Láminas de caras paralelas.
1 Prisma hueco.
1 Prisma con soporte.
1 Prisma líquido de ángulo variable.

1 Goniómetro de demostración con prisma.
1 Colección de lentes delgados.
1 Lente de aumento.
1 Lupa combinada.
1 Microscopio simple.
1 Banco óptico sencillo (completo).
1 Espectroscopio.

Magnetismo

2 Imanes rectos.
2 Imanes en herradura.
2 Agujas magnéticas con su soporte.
50 Grs. limaduras hierro dulce.
1 Marco para espectros magnéticos - (Para papel al ferroprusiato).
1 Brújula de declinación.
1 Brújula de inclinación.

Electrostática

2 Barras de flint.
2 Barras de ebonita.
2 Péndulos de médula de sauco.
1 Electroscopio de hojas de aluminio.
1 Aparato para la experiencia de Cavendish.
1 Malla metálica con pies aislantes (deformable), para demostrar que la electrización se manifiesta en la Sup. convexa.
1 Caja de Faraday.
1 Electróforo de Volta.
1 Máquina electrostática a frotamiento.
1 Botella de leiden (desarmable).
1 Condensador plano.
1 Condensador variable.

Corriente Eléctrica

1 Modelo de pila Leclanché.
1 Modelo de pila Bunsen.
3 Pilas secas.
1 Galvanómetro de demostración.
1 Amperímetro c.c. hasta 10 amperes.
1 Voltímetro c.c. hasta 15 volts.
6 Resistencias (500 watts de disipación).
2 Resistencias variables a cursor.

1 Puente de Wheatstone (completo).
1 Puente de hilo (completo).
1 Pila termoeléctrica.
2 Resistencias de plancha.
1 Voltímetro.
1 Acumulador de plomo - en vaso de vidrio.
2 Silenoiodes para mostrar las acciones recíprocas.
2 Electroimanes.
1 Modelo de motor eléctrico.
1 Modelo de campanilla eléctrica.
1 Modelo de telégrafo - Morse.
1 Juego de bobinas para demostrar las corrientes inducidas.
1 Bobina de Rumkorff de 10 cm. de chispa.
1 Interruptor eléctrico (tipo Simons), regulable a fin de poder utilizar la bobina de Rumkorff con la corriente de 220 v. cc. ó c - a.
2 Transformadores - 220/12 v. y 220/110 v. 100 w.
1 Transformador de Tesla - (alta frecuencia) (completo).
3 Tubos de Geissler.
2 Tubos de Plücker.
1 Tubo de Groockes.
1 Pantalla de tugnstato de calcio.
1 Oscilógrafo de rayos catódicos.

GABINETE DE QÍMICA

6 Cápsulas porcelana ordinaria, diám., 4 cm.
6 „ „ „ „ 7 cm.
3 Crisoles porcelana ordinaria, forma alta, c/tapa, 10 grs.
1 Mortero biscuit esmaltado, 250 cc. con pico.
1 „ „ „ 500 cc. con pico.
1 Cuba a mercurio para recoger gases, 250 cc.
3 Retortas en gres refractario de 500 cc.
6 Vasos de precipitados, Bohemia, forma alta, c/pico, 80 cc.
6 „ „ „ „ „ „ „ 100 cc.
6 „ „ „ „ „ „ „ 250 cc.
6 Frienmeyer s/pico, boca angosta, 90 cc.
6 „ „ „ „ 200 „
6 „ „ „ „ 100 „
6 Cristalizadores vidrio c/pico, diám. 5 cm.
6 „ „ „ „ 7 „
6 „ „ „ „ 10 „
6 „ „ „ „ 17 „
6 Embudos, ángulo 60°, vidrio diám. 7 cm.
5 Kgs. tubos vidrio fusible, distinto diámetro.

3 Balones de 50 cc.
3 „ „ 100 „
3 „ „ 250 „
3 „ „ 375 „
3 „ „ 500 „
3 Matraces „ 100 „
3 „ „ 250 „
3 „ „ 500 „
6 Balones para destilación fraccionada, 250 cc.
6 Retortas con tubuladuras, 250 cc.
100 Tubos ensayo largo, 12 cm., diám. 15 mm., con reborde.
24 Frascos amarillos, boca angosta, tapa esmeril, 200 cc.
24 Frascos blancos, boca angosta, tapa esmeril, 200 cc.
24 Frascos amarillos, boca ancha, tapa esmeril, 100 cc.
24 Frascos amarillos, boca ancha, tapa esmeril, 500 cc.
12 Frascos gotarios amarillos, de 50 cc.
3 Cuñas Bunsen para ensayos a la llama.
6 Frascos Woolf, 2 tubuladuras superiores, 500 cc.
6 Balones cuello largo y una tub. lateral, 250 cc.
3 Erlenmeyer c/tubuladura lateral (filt. vacío), 250 cc.
1 Probeta para desecar gases, c/tub. sup. e inf., alto 20 cm.
1 „ para desecar gases, c/tub. sup. e inf., alto 40 cm.
1 „ p/recoger gases en cuba hidronsumáticas, alto 20 cm.
1 „ p/recoger gases con cuba hidronsumáticas, alto 25 cm.
2 „ c/pie de 100 cc.
2 „ „ „ 200 „
2 „ „ „ 500 „
1 „ „ y tapa esmerilada de 250 cc.
2 Aparatos de Kipp.
1 Desecador esmerilado, pequeño modelo.
1 „ „ c/robinet en la boca, chico.
2 Frascos lavadores esmerilados, 250 cc.
3 „ de seguridad en S con dos ampollas.
2 Tubos Liebig, 5 ampollas.
3 „ con llave.
3 Aparatos para colocer crisoles Gooch (filt. al vacío).
3 Embudos a bromo c/llave cap. 80 gr. esmeril.
3 Soportes metálicos sencillos p/embudos.
12 Vidrios reloj diám., 4 cm.
3 Picnómetros p/líquidos, 10 cc.
1 Aparato Berthelot, p/ozono (completo).
3 Refrigerantes, todo vidrio, 30 cm. largo recto.
3 „ „ „ 50 „ „ bolas.

3	Duretas graduadas 1/10 cc. c/llave, cap. 25 cc.
2	Fudiómetros Bunsen.
3	Matraces aforados, 100 cc.
2	Probetas graduadas por cc., c/pie 100 cc.
2	„ „ „ „ „ 250 „
3	Pipetas aforadas, graduación ordinarias, 1 cc.
3	„ „ „ „ 2 „
3	„ „ „ „ 5 „
1	Aparato Soxhlet completo, todo esmeril, 100 cc.
3	Termómetros centesimales, graduación ordinaria, 100°
3	„ „ „ „ 200°
3	„ „ „ „ 300°
100	Porta objetos chicos.
100	„ „ medios.
100	„ „ largos.
100	Cubre objetos cuadrados.
100	„ „ redondos.
1	Estativo microscopio.
1	Objetivo Zeiss aa
1	„ „ A
1	„ „ B
1	„ „ C
1	„ „ E
1	„ „ inmersión aceite.
1	Ocular 1
1	„ 2
1	„ 3
1	„ 4
1	„ 5
50	cc. aceite cedro.
1	Espectroscopio de mano Zeiss.
1	Centrífuga de mano.
1	Caja papel tornasol rojo
1	„ „ tornasol azul.
1	„ „ cúrcuma.
1	Balanza Roberval, fuerza 10 kg.
	Pesas para la misma.
1	Balanza Sartorius 1/5 de mg.
1	Nivel pequeño modelo.
1	Imán forma herradura.
1	Lupa c/soporte, 1 por 10.
1	Polarímetro Laurent, modelo medio.
12	Sopletes en cobre, buena clase.

3 Trompas metal vacío.
1 Gasómetro Regnault cubeta sobre trípode.
1 Alambique ensayo Salleron.
1 Baño María, anillos concéntricos nivel constante y sop.
1 Alambre platino diám. 0,40 mm., largo 1 metro.
6 Pinzas metálicas crisol modelo chico.
12 Pinzas madera tubos ensayo.
3 Crisoles níquel c/tapa, forma alta, 20 cc.
1 Serie perforadores corcho.
1 Lima p/corcho cola rata diám. 5 mm.
1 Mortero Albich medio.
1 „ „ chico.
1 „ ágata diám., 6 cm.
12 Pinzas Mohr comunes.
12 Pinzas tornillo y abertura lateral Hoffmann.
6 Triájngulos alamabre y tierra pipa, 3 cm. lado.
3 Soportes p/embudos, tres anillos y pie metálico.
3 „ p/buretas a dos pinzas.
1 Diamante cortar vidrio.
3 Lámparas alcohol, modelo chico.
3 „ „ „ medio.
2 Picos Bunsen a alcohol, gran modelo (Darthel).
2 Picos Bunsen a nafta, gran modelo (Darthel).
1 Voltámetro..
1 Lámina platino, 10 por 20 - soldada a un hilo de platino de 1 mm. diám. por 10 cm. largo.
12 Cepillos para limpiar tubos chicos.
12 „ „ „ „ medianos.
1 Tamiz universal.
1000 Gr. ácido acético glacial.
500 „ „ bórico cristalizado.
50 „ „ crómico.
1000 „ „ clorhídrico puro - 5 kgs. comercial.
500 „ „ fluorhídrico.
1000 „ „ nítrico puro.
1000 „ „ nítrico fumante - 5 kgs. comercial.
500 „ „ oxálico cristalizado.
250 „ „ cítrico.
250 „ „ pirogálico.
1000 „ „ sulfúrico concentrado.
5000 „ „ sulfúrico fumante.
250 „ „ fosfórico.
500 „ „ tártrico cristalizado.

1000	„	agua oxigeneda - 2 de 500.
1000	„	Almidón.
1000	„	Alcohol etílico.
1000	„	Algodón.
200	„	Algodón de vidrio.
500	„	Alumbre de cromo cristalizado.
250	„	Alumbre de hierro cristalizado.
200	„	Alumbre de potasio cristalizado.
250	„	Aluminio en lámina.
250	„	Aluminio en polvo.
250	„	Aluminio sulfato.
1000	„	Amoníaco puro - 2000 N H3, com.
500	„	Amonio carbonato.
1000	„	Amonio cloruro.
100	„	Amonio molibdato.
100	„	Amonio nitrato.
100	„	Amonio oxalato.
100	„	Antimonio metal.
100	„	Arsénico metal.
100	„	Arsénico en polvo.
100	„	Arsénico anhídrido arsenioso.
100	„	Arsénico anhidrido arsénico.
500	„	Amianto en fibras.
6	Placas amianto (cartón) 25 x 25 cm.	
1000	Gr. azufre en barras.	
1000	„ „	(flor).
200	„ „	precitado.
1000	„	Azúcar.
100	„	Bario cloruro cristalizado.
100	„ „	óxido.
100	„ „	peróxido.
1000	„	Benzol.
100	„	Bismuto metal.
100	„ „	subnitrato.
50	„ „	óxido.
100	„	Bromo.
25	„	Cadmio metal.
1000	„	Calcio carburo.
500	„ „	carbonato (creta).
250	„ „	Cloruro (creta).
100	„ „	fosfato fundido.
250	„	Estaño met.
100	„ „	(carbonato).

50	„	„ cloruro.
50	„	„ nitrato.
1000	„	Eter sulfúrico.
250	„	Fósforo blanco.
250	„	„ rojo.
250	„	Hierro limaduras.
200	„	„ sulfato ferroso cristalizado.
1000	„	„ sulfuro.
100	„	Iodo sublimado.
100	„	Litio carbonato.
500	„	Magnesio en cintas.
50	„	„ en polvo.
100	„	„ cloruro.
250	„	„ óxido.
50	„	„ metal.
1000	„	„ peróxido.
10	Kgs.	Mercurio metálico en envases pequeños.
100	Gr.	Mercurio bibloruro (sublim. corrosivo).
100	„	„ nitrato mercurioso.
100	„	„ (calomel) - protocloruro.
1000	„	Naftalina.
100	„	Níquel metálico.
50	„	„ cloruro cristalizado.
50	„	„ nitrato.
1	„	Oro puro.
1	„	„ aleación.
1	„	Plata pura.
1	„	Plata para joyas.
250	„	Nitrato plata.
500	„	Plomo en lámina.
250	„	„ acetato cristalizado.
250	„	„ nitrato cristalizado.
500	„	„ óxido (protóxido).
500	„	„ óxido (minio).
100	„	„ óxido (peróxido).
250	„	„ carbonato.
100	„	Potasio metálico.
50	„	„ arseniato cristalizado.
500	„	„ carbonato.
100	„	„ cianuro.
250	„	„ ferrocianuro cristalizado.
1000	„	„ clorato.
100	„	„ cloruro.

200	„	„	cromato cristalizado.
500	„	„	dicromato.
1000	„	„	hidrato (fraccionado).
100	„	„	fluoruro.
100	„	„	ioduro cristalizado.
250	„	„	nitrato.
100	„	„	nítrico.
500	„	„	permanganato cristalizado.
100	„	„	borato.
100	„	„	silicato.
100	„	„	sulfato neutro.
250	„	„	sulfato ácido.
100	„	„	sulfocianuro.
100	„	Sodio	metálico.
100	„	„	sulfato neutro.
100	„	„	sulfato ácido.
100	„	„	carbonato neutro.
100	„	„	nitrato.
100	„	„	fosfato mono.
100	„	„	cloruro (puro).
100	„	„	carbonato ácido.
1000	„	„	hiposulfito cristalizado.
100	„	„	hipofósfito.
1000	„	„	hidrato fraccionado.
1000	„	„	peróxido (oxilita) fraccionado.
100	„	„	silicato (vidrio soluble).
100	„	„	solfuro.
250	„	„	tulueno.
1000	„	Zinc	(granallas).
100	„	„	nitrato.
100	„	„	óxido.
100	„	Acetanílida.	
100	„	Acetato	de amilo.
500	„	„	„ sodio.
500	„	„	„ sodio anhidro.
500	„	„	„ calcio.
250	„	Acetona.	
250	„	Acido	benzoico.
100	„	„	butírico.
250	„	„	cítrico.
50	„	„	esteárico.
100	„	„	fórmico.
500	„	„	fénico.

50	„	„ ftálico.
100	„	„ gálico.
100	„	„ láctico ordinario.
50	„	„ málico.
250	„	„ oxálico.
100	„	„ oleico.
100	„	„ palmítico.
250	„	„ pícrico.
100	„	„ salicílico.
50	„	„ succínico.
50	„	„ sulfovínico.
100	„	„ tánico.
500	„	„ tártrico.
50	„	„ úrico.
50	„	Alcanfor natural.
50	„	„ artificial.
100	„	Alcohol amílico. ordinario.
500	„	„ absoluto.
50	„	„ bencílico.
100	„	„ propílico.
100	„	„ butírico normal.
100	„	„ isopropílico.
100	„	„ metílico.
250	„	Aldehida fórmica.
10	„	Alizarina.
100	„	Antraceno.
500	„	Benzol cristalizable.
100	„	Bromoformo.
10	„	Cafeína.
250	„	Cloral anhidro.
100	„	Clorhidrato de anilina.
500	„	Cloroformo.
100	„	Cloruro de etilo.
50	„	Creosota.
250	„	Dextrina.
10	„	Difenilamina.
10	„	Dimetilamina.
1000	„	Eter etílico.
1000	„	Eter de petróleo.
10	„	Fenolftaleína.
50	„	Fenilhidracina.
50	„	Fenilhidracina clorhidrato.
50	„	Fluoroglucina.

10	„	Fluorosceína.
500	„	Glicerina.
100	„	Glucosa anhidra.
100	„	Goma arábiga.
10	„	Guayacol.
100	„	Hidroquinona.
10	„	Indigotina.
50	„	Iodoformo.
100	„	Maltosa.
250	„	Maná.
100	„	Manita ordinaria.
1000	„	Naftalina.
10	„	Naftol.
10	„	Naftol B.
50	„	Nitroanilina.
50	„	Nitrobencina.
10	„	Ortonitrobenzaldehida.
1000	„	Parafina de 36°.
1000	„	Parafina de 56° á 60° C.
50	„	Paratoluidina.
1000	„	Petróleo natural.
100	„	Pepsina.
50	„	Piramidón.
100	„	Pirocatequina.
50	„	Quinina sulfato básico.
100	„	Resorcina.
10	„	Rosanilina.
10	„	Rosanilina clorhidrato.
10	„	Rojo Congo.
10	„	Sacarina Fahlberg.
250	„	Salicilato de sodio.
250	„	Salicilato de metilo.
100	„	Salol.
100	„	Sulfonal.
1000	„	Tártaro bruto.
50	„	Trimetilamina.
50	„	Monometilamina.
50	„	Dimetilamina.
100	„	Urea.
10	„	Valerianato de amonio.
100	„	Vaselina.
100	„	Xilol.

Nota, del 14 de junio, al Ministerio, haciéndole conocer los términos de la respuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Bell Ville, acerca del actual régimen de clasificaciones, exámenes y promociones.

Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

Señor Ministro:

En su oportunidad el Sr. Director de la Escuela Normal de Bell Ville, omitió contestar la circular mediante la cual se requirió de Directores y Rectores, opinión acerca del actual régimen de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Lo ha hecho ahora en los términos siguientes, que deseo conozca V. E.: "Bell Ville, junio 10 de 1940. Señor Inspector General de Enseñan- "za Secundaria, Normal y Especial, Prof. D. Manuel S. Alier, Buenos "Aires. Cumpliendo lo ordenado por el señor Inspector General, tengo "a bien de llevar mi opinión sobre el nuevo sistema de clasificaciones y "promociones .En general, conceptúo las modificaciones introducidas, co- "mo muy ventajosas para la ajustada apreciación de la preparación de "los educandos. Con los exámenes cuatrimestrales, se controla debida- "mente, la clasificación diaria, principalmente en los establecimientos "incorporados, cuya labor no está bien fiscalizada. Con los exámenes se "somete a pruebas de capacidad necesarias al alumno, que en estudios "superiores tendrá que rendir, y que serán cada vez mayores, conforme "a las exigencias que actualmente se imponen. Las dos pruebas cuatri- "mestrales, bien medidas, y ajustadas a los puntos fundamentales de las "materias, sirven al alumno para realizar una síntesis más provechosa "y que no exige mayor esfuerzo, como si fuera total el repaso para el "examen final. Hecha la apreciación con sinceridad y exactitud, el tri- "bunal controla el criterio de los profesores, que en algunos casos, son "demasiado liberales y generosos en las clasificaciones diarias. Bien es- "tructurada la materia en sus puntos fundamentales, conforme a la pre- "paración que hace el profesor, conceptúo de incalculable valer los exá- "menes cuatrimestrales.

"Creo conveniente mantener el examen escrito de Castellano para "una apreciación más completa y eficaz, manteniendo el carácter elimi- "natorio. Para que la estimación del alumno, sea más completa, conside- "ro, también, necesario, que la exención del examen oral se verifique, "teniendo en cuenta su clasificación, su asistencia y su conducta. A He- "rrera".

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

Nota, del 24 de julio, al Ministerio, acerca de las obras de construcciones escolares que deben llevarse a cabo preferentemente.

Buenos Aires, 24 de julio de 1940.

Señor Ministro:

El Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, se dirige a V. E. pidiendo se determinen cuáles de las obras de construcciones escolares que figuran en la Ley 12.576 (planilla B), deben llevarse a cabo preferentemente. El señor Ministro, Dr. Barberis, expresa que muchas de las obras nuevas que se encuentran en la mencionada planilla, no han sido iniciadas aún, y son ellas precisamente las que convendría encarar en su realización cuanto antes. A ese efecto tiende el propósito de obtener una información responsable para evitar que se inicien construcciones de edificios que no se requieren con la urgencia con que se necesitan otros, y cuya realización se ha postergado injustificadamente, como ha ocurrido ya en algunos casos.

La planilla de referencia contiene las siguientes obras nuevas dentro de la jurisdicción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y por lo que hace a la enseñanza secundaria, normal y especial.

Dado el propósito expresado por el señor Ministro de Obras Públicas, se excluye de esta referencia todos aquellos trabajos de modificación o ampliación que también figuran en la planilla adjunta.

Capital Federal

Escuela de Comercio Nº 1	Contrucción del edificio	$	400.000.—
Escuela de Comercio Nº 2	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.600.000.—
Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.600.000.—

Provincia de Buenos Aires

San Nicolás: Escuela Normal	Construcción del edificio	„	973.000.—
Mar del Plata: Col. Nacional	Construcción del edificio	„	535.000.—
San Fernando: Esc. Normal	Construcción del edificio	„	792.000.—

Adrogué: Colegio Nacional	Construcción del edificio	„	1.200.000.—
Avellaneda: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.200.000.—
Bahía Blanca: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.000.000.—
Bolívar: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	140.000.—
Bragado: Escuela Normal.	Construcción del edificio	„	600.000.—
Campana: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—
Junín: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—
Junín: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—
La Plata: Escuela de Comercio	Construcción del edificio	„	800.000.—
Bahía Blanca: Escuela de Comercio.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	800.000.—
Bahía Blanca: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	800.000.—
Bahía Blanca: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	500.000.—
Mercedes: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
Pehuajó: Colegio Nacional	Construcción del edificio	„	400.000.—
Pergamino: Escuela Normal.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	700.000.—

Quilmes: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.000.000.—
San Nicolás: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—
San Nicolás: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	300.000.—
Tres Arroyos: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—

PROVINCIA DE SANTA FE

Cañada de Gómez: Colegio Nacional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—
Esperanza: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—
Rufino: Colegio Nacional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	120.000.—
Santa Fe: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
Reconquista: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—
San Justo: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Colón: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	340.000.—
Concordia: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	500.000.—
Concordia: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	300.000.—

La Paz: Colegio Nacional	Construcción del edificio	„	450.000.—
Gualeguaychú: Escuela Profesional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	450.000.—
Paraná: Escuela Industrial y de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	250.000.—

PROVINCIA DE CORRIENTES

Bella Vista: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—
Corrientes: Escuela Profesional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	500.000.—
Curuzú Cuatiá: Colegio Nacional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
Curuzú Cuatiá: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	100.000.—
Goya: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
Paso de los Libres: Escuela de Orientación Rural, transformada en Escuela Normal de Adaptación Regional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.000.000.—
Villa María: Colegio Nacional	Construcción del edificio	„	200.000.—
Deán Funes : Escuela Industrial y de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	50.000.—
La Carlota: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	150.000.—

Laboulaye: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	150.000.—
Río Cuarto: Colegio Nacional	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	600.000.—

PROVINCIA DE SAN LUIS

Mercedes: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	300.000.—
San Luis: Escuela Profesional	Construcción del edificio	„	50.000.—

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Añatuya: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	250.000.—
Frías: Escuela Normal de Adaptación Regional.	Construcción del edificio	„	400.000.—
Sgo. del Estero: Escuela Industrial.	Construcción del edificio	„	600.000.—
Sgo. del Estero: Escuela Normal.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.200.000.—

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Concepción: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	150.000.—
Monteros: Escuela Normal.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	500.000.—
Tucumán: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	400.000.—
Tucumán: Escuela de Comercio	Construcción del edificio	„	600.000.—
Villa Alberdi: Escuela de Orientación Profesional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	200.000.—

Provincia de Mendoza			
Mendoza: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	1.200.000.—
Rivadavia: Escuela Normal de Adaptación Regional.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
San Rafael: Escuela Normal	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	700.000.—
La Paz: Escuela de Tejidos y Telares.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	50.000.—
Provincia de San Juan			
Villa Colón: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	120.000.—
Provincia de La Rioja			
La Rioja: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	300.000.—
Provincia de Salta			
Metán: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	290.000.—
Rosario de la Frontera: Escuela Normal de Adaptación Regional.	Construcción del edificio	„	500.000.—
Salta: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	400.000.—
Provincia de Jujuy			
San Pedro: Escuela de Artes y Oficios.	Adquisición del terreno y construcción del edificio	„	150.000.—
Gobernación de La Pampa			
Santa Rosa: Colegio Nacional	Construcción del edificio	„	300.000.—

Santa Rosa: Escuela Normal	Construcción del edificio	„	600.000.—

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

Formosa: Escuela de Artes y Oficios.	Construcción del edificio	„	100.000.—

GOBERNACIÓN DEL CHACO

Resistencia: Escuela Normal y Colegio Nacional.	Construcción del edificio	„	500.000.—

GOBERNACIÓN DE MISIONES

Posadas: Escuela Normal	Construcción del edificio	„	600.000.—

De la nómina que antecede, cabe consignar que no funcionan actualmente los siguientes establecimientos:

Escuela Profesional de Gualeguaychú;
Colegio Nacional de La Paz;
Colegio Nacional de Villa María;
Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Deán Funes (Córdoba);
Escuela de Orientación Profesional de Villa Alberdi (Tucumán);
Escuela de Tejidos y Telares de La Paz, (Mendoza);
Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta).

En conocimiento de las necesidades más urgentes de los establecimientos, la Inspección General considera que debe darse preferencia a la construcción de los siguientes edificios escolares previstos por la Ley 12.576 (planilla B).

CAPITAL FEDERAL

Escuela de Comercio Nº 1, (varones).
Escuela de Comercio Nº 2, (mujeres).
Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Nicolás: Escuela Normal.
Mar del Plata: Colegio Nacional.
San Fernando: Escuela Normal.
Adrogué: Colegio Nacional.

Avellaneda: Escuela Normal.
Bahía Blanca: Escuela Normal.
Bragado: Escuela Normal.
Campana : Escuela Normal.
Junín: Escuela Normal.
Junín: Colegio Nacional.
La Plata: Escuela de Comercio.
Bahía Blanca: Escuela de Comercio.
Pergamino: Escuela Normal.
Quilmes: Escuela Normal.

Provincia de Santa Fe

Cañada de Gómez: Colegio Nacional.
Esperanza: Escuela de Artes y Oficios.
Rufino: Colegio Nacional.
Santa Fe: Escuela de Artes y Oficios.

Provincia de Entre Ríos

Colón: Escuela de Artes y Oficios.
Concordia: Escuela de Artes y Oficios.

Provincia de Corrientes

Corrientes: Escuela Profesional.
Curuzú Cuatiá: Colegio Nacional.
Pasos de los Libres: Escuela de Orientación Rural, transformada en Escuela Normal de Adaptación Regional.

Provincia de Córdoba

Córdoba: Colegio Nacional.
Río Cuarto: Colegio Nacional.

Provincia de San Luis

Mercedes: Escuela de Artes y Oficios.

Provincia de Santiago del Estero

Frías: Escuela Normal de Adaptación Regional.
Santiago del Estero: Escuela Industrial.
Santiago del Estero: Escuela Normal.

Provincia de Tucumán

Monteros: Escuela Normal.
Tucumán: Escuela de Comercio.

PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza: Escuela Normal.
Rivadavia: Escuela Normal de Adaptación Regional.
San Rafael: Escuela Normal.

PROVINCIA DE LA RIOJA

La Rioja: Escuela de Artes y Oficios.

PROVINCIA DE SALTA

Rosario de la Frontera: Escuela Normal de Adaptación Regional.

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa: Colegio Nacional.
Santa Rosa: Escuela Normal.

GOBERNACIÓN DE CHACO

Resistencia: Escuela Normal y Colegio Nacional.

GOBERNACIÓN DE MISIONES

Posadas: Escuela Normal.

FLORENCIO D. JAIME.

Nota, del 26 de julio, al Ministerio, haciéndole conocer las necesidades más urgentes que tendrán los establecimientos de su dependencia en el año 1941, a fin de que se las considere al confaccionarse el proyecto de Presupuesto para dicho año.

Buenos Aires, 26 de julio de 1940.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación,
Doctor D. Jorge Eduardo Coll.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., para poner en su conocimiento las necesidades más urgentes que tendrán los establecimientos de enseñanza de la directa dependencia de ese Ministerio en el año 1941, a fin de que ellas puedan ser tenidas en cuenta al prepararse el proyecto de presupuesto para dicho año.

En las planillas que anteceden, se incluyen las horas de cátedras necesarias para la creación de nuevas divisiones requeridas por la promoción de los alumnos actualmente inscriptos o por exigencias del plan de

estudios que en años anteriores no habían sido previstas. Se aconseja asimismo la creación de algunos cargos administrativos y de personal de servicio, indispensables para la buena marcha de los establecimientos, en los cuales la creación de nuevas divisiones o la incorporación de nuevos institutos adscriptos ha aumentado las tareas respectivas: se propone el reajuste de algunas partidas de gastos y alquileres y, finalmente, se proyecta la equiparación del sueldo del personal directivo de algunos establecimientos que, en igualdad de condiciones respecto de sus similares, tienen asignados sueldos inferiores.

El aumento de horas de cátedra no requiere para su justificación, otro fundamento que el ya enunciado, toda vez que, se apoya en el principio, ya consagrado, de no dejar sin asiento al ser promovidos a los alumnos que cursan actualmente sus estudios en los establecimientos oficiales de enseñanza.

Dicho aumento es consecuencia, por otra parte, de la creación de divisiones de los cursos inferiores hecha en los años precedentes.

No se proyecta, en cambio, por razones de estricta economía, la creación de ninguna división de primer año, a pesar de poderse anticipar que el aumento de la población escolar de las escuelas primarias, llevará consigo el aumento del número de aspirantes al ingreso en los establecimientos de enseñanza media.

Por lo que hace a la equiparación de sueldos de algunos Directores, cabe tener en cuenta la injusta situación en que se encuentran en la actualidad aquellos a quienes comprendería la medida prevista. Así, por ejemplo: el Director de la Escuela de Comercio Nº 3, de la Capital, establecimiento de mayor importancia en la República por el número de las divisiones con que cuenta, tiene asignado un sueldo inferior al de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, de la Capital. En las mismas condiciones se encuentran los cargos de Rector en los Liceos de Señoritas Nros. 2 y 3, de la Capital, con respecto al del Liceo de Señoritas Nº 1; el de Director de la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital con respecto al de Director de la Escuela similar "Otto Krause", de la Capital; etc.

Se ha limitado, sin embargo, esta equiparación, a los casos en que la falta de equidad resulta más evidente; pero, en el futuro, convendría extenderla en la forma en que fué considerada en el proyecto de Ley Básica, que el Poder Ejecutivo sometió a consideración del H. Congreso al proyectar la Ley de Presupuesto para 1940.

En la partida de gastos para las Escuelas de Artes y Oficios, se insiste en el reajuste aconsejado anteriormente, mediante el cual, sin aumentar el total previsto por el presupuesto actual, se adjudica a las escuelas que tienen mayores necesidades, los sobrantes de los fondos destinados a establecimientos en que pueden efectuarse reducciones, sin afectar su buen funcionamiento.

La separación de algunas secciones comerciales anexas a establecimientos de distinta índole, convirtiéndolas en escuelas nacionales de comercio, y la transferencia a las nuevas escuelas de comercio Nros. 5 y 6, de la Capital, de los actuales anexos a la Escuela Comercial de Mujeres Nº 2, y Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno", respectivamente, no sólo obedece al propósito de descongestionar sin rescargo estos últimos establecimientos, sino que tiende a hacer efectivo el propósito ya expresado por el Poder Ejecutivo en aquel proyecto de Ley Básica.

En las Escuelas Técnicas de Oficios, que funcionan en la Capital Federal, la enseñanza era impartida en un principio por maestros designados por el régimen de cargos, con una remuneración que oscilaba entre los $ 300.— y $ 250.—, y una tarea que solía alcanzar hasta las 24 semanales. En los últimos años, al ampliarse el número de divisiones, se han incorporado horas de cátedra, y este régimen mixto ha creado una situación de desigualdad que resulta injusta, toda vez que, mientras en algunas divisiones la enseñanza de ciertas materias forma parte de la tarea asignada a aquellos maestros, en otras divisiones paralelas la misma materia está a cargo de un profesor remunerado por horas, cuya tarea se reduce a las únicas que le fija el nombramiento.

Para corregir la deficiencia señalada, se proyecta el inciso completo de cada uno de estos establecimientos, manteniendo el régimen de cargos para las materias técnicas y prácticas de taller, exclusivamente, haciendo extensivo el régimen de horas a la enseñanza de todas las materias de carácter cultural.

En el inciso "Gastos diversos de Instrucción Pública", existe desde hace varios años partidas especiales para materiales, herramientas, máquinas y mejoras en los talleres de las Escuelas Profesionales de Mujeres, Industriales y de Artes y Oficios; como asimismo para herramientas, útiles de granjas, animales y plantas para las Escuelas Normales de Adaptación Regional. No se ha incluído, en cambio, una partida semejante para la adquisición de máquinas de calcular y elementos destinados para la instalación del escritorio modelo en las Escuelas de Comercio, no obstante ser indispensable el aprendizaje por parte de los futuros peritos mercantiles de los modernos sistemas implantados por la técnica contable en las instituciones comerciales y bancarias, para su posterior actuación. Por eso se aconseja la incorporación de una partida de $ 100.000.— m/n., para ese destino en el indicado inciso.

Por lo que hace a las Escuelas Normales de Adaptación Regional, los cambios consignados en el proyecto adjunto, obedece al propósito de uniformar la estructura de esos establecimeintos, por cuanto los presupuestos que rigen hasta hoy en ellos, ofrecen desigualdades sólo explicables porque esos presupuestos fueron hechos aisladamente, sin un cri-

terio ajustado estrictamente a las exigencias del plan de estudios uniforme que rige en esas Escuelas.

Otras modificaciones de menor importancia con respecto al Presupuesto vigente se especifican en las planillas adjuntas, con indicación del motivo a que responden.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.

COLEGIOS NACIONALES

Nº 2, "Domingo F. Sarmiento" (Capital):

Es necesario crear una división de 5º año, requerida por razones de promoción. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros, 2 de Educación Estética, y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 47.

Aumentar 10 hs. de Educación Estética, necesarias para Canto, de acuerdo al plan de estudios.

Nº 3, "Mariano Moreno" (Capital):

Es necesario crear una división de 3er. año, requerida por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Pasar el inciso correspondiente al curso nocturno anexo a este Colegio Nacional, a la Escuela de Comercio Nº 7.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 57.

Nº 4, "Nicolás Avellaneda" (Capital):

Es necesario crear dos divisiones: una de 3er. año y otra de 4º.

3er. año: son 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

4º año: son 24 hs. de Ciencias y Letras; 6 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 30.

Nº 5, "Bartolomé Mitre", (Capital):

Cambiar la designación del cargo de Regente de Estudios para dos turnos por el Vicerrector (hay expediente donde se documento la conveniencia interna de esta denominación).

Personal administrativo y técnico profesional: 2 cargos de auxiliar 6º (jefe de celadores, uno para cada turno). Hay expediente en que se plantea la necesidad de esos cargos, que actualmente están desempeñados ad-honorem, con autorización ministerial.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 21.

Nº 7, "Juan Martín de Pueyrredón" (Capital):

Es necesario crear una división de 3er. año, requerida por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 30.

Incluir 10 hs. de Educación Estética, necesarias para Canto, de acuerdo al plan de estudios.

Nº 8, "Julio A. Roca" (Capital):

Es necesario crear dos divisiones: una de 3er. año y otra de 5º.

3er. año: son 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

5º año: son 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 2 de Educación Estética, y 2 de Educación Física.

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de la Capital, llevándolo a $ 800.—.

En el anexo Personal administrativo y técnico profesional, crear un cargo de auxiliar 2º, con $ 350.—, para equiparar el sueldo del Secretario al de de los demás establecimientos de la Capital. Crear dos cargos de ayudantes 2º, con $ 150.— c/u., por haberse incorporado el turno de la tarde desde 1939.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 26.

Nº 9, "Cap. J. J. de Urquiza" (Capital):

Es necesario crear dos divisiones por razones de promoción: una de 4º año y otra de 5º.

4º año: 24 hs. de Ciencias y Letras; 6 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física.

5º año: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 2 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de la Capital, llevándolo a $ 800.—.

En el anexo Personal administrativo y técnico profesional, crear un cargo de auxiliar 2º, con $ 350.—, para equiparar el sueldo del Secreta-

rio al del de los demás establecimientos de la Capital. Crear un cargo de ayudante 2º, con $ 150.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 20.

Liceos de Señoritas

Nº 1, "José Figueroa Alcorta" (Capital):

Equiparar el número de celadoras al de divisiones, que alcanzará a 26.

Nº 2, (Capital):

Equiparar el sueldo del Rector al del similar Nº 1, llevándolo a pesos 800.—.

Equiparar el sueldo de la Secretaría, convirtiendo uno de los actuales cargos de auxiliar 6º en una de auxiliar 2º, con $ 350.—.

Equiparar el número de celadoras al de divisiones, que alcanza a 27.

Nº 3, (Capital):

Equiparar el sueldo del Rector al del similar Nº 1, llevándolo a pesos 800.—.

Equiparar el sueldo de la Secretaria, convirtiendo uno de los actuales cargos de auxiliar 6º en uno de auxiliar 2º, con $ 350.—.

Equiparar el número de celadoras al de divisiones, que alcanza a 10.

Colegios Nacionales
(Interior)

Adrogué:

Es necesario crear dos divisiones: una de 2º año y otra de 3º, por rapromoción. Son: 24 hs. de Ciencias y Letras; 6 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física.

En el personal docente crear un ayudante de gabinete con $ 100.—. Crear un ayudante 4º, con $ 120.—, por tratarse de un establecimiento con varios institutos incorporados.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 14.

Bahía Blanca:

Es necesario crear una división de 4º año, requerida por razones de zones de promoción.

2º año: son 17 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 4 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

3er. año: son 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 15.

BOLÍVAR:

Crear un ayudante 3º con $ 130.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

BRAGADO:

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Suprimir un cargo de ayudante 8º (celador), por exceder del número de divisiones.

Crear un cargo de ayudante 3º con $ 130.—.

CHIVILCOY:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 8.

JUNÍN:

Es necesario crear una división de 5º año, por razones de promocion. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 10.

MAR DEL PLATA:

Es necesario crear una división de 2º año en el anexo comercial. Son: 21 hs. de Ciencias y Letras, 10 de Idiomas Extranjeros; 4 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Crear dos cargos de ayudante de gabinete (uno para el Colegio Nacional y otro para el anexo comercial), con $ 100.— c/u.

Crear un Regente para el anexo comercial, con $ 325.—.

En el inciso Personal administrativo y técnico profesional, crear un ayudante 1º con $ 160.—, por carecer actualmente la Secretaría por completo de personal auxiliar.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 10.

PEHUAJÓ:

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

PERGAMINO:

Crear una división de 3er. año, requerida por razones de promoción.

Son 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Crear un cargo de ayudante 3º, con $ 130.—, por tratarse de un establecimiento que tiene varios incorporados.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 8.

QUILMES:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 10.

SAN ISIDRO:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 10.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

SAN NICOLÁS:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 11.

TRENQUE LAUQUEN:

Es necesario crear una división de 5º año, por razones de promoción. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Estética, y 2 de Educación Física.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Crear un cargo de ayudante 1º (personal de servicio), con $ 160.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 5.

Equiparar el sueldo del Rector al del de los establecimientos similares, llevándolo a $ 500.—.

TRES ARROYOS:

Crear un cargo de ayudante de gabinete, con $ 100.—.

CATAMARCA:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo).

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 12.

SAN FRANCISCO *(Córdoba):*

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

RÍO CUARTO *(Córdoba):*

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 9.

CORRIENTES:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 10.

CURUZÚ CUATIÁ:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

GOYA:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 6.

CONCORDIA:

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

PARANÁ:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo).

Crear una división de 5º año, necesaria por razones de promoción. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 2 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 17.

Equiparar el sueldo del Secretario al de de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 250.—, a cuyo efecto habría que transformar un cargo de Auxiliar 8º en uno de Auxiliar 6º.

JUJUY:

Crear una división de 2º año, requerida por razones de promoción. Son: 17 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 4 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el sueldo del Secretario al del de los demás de su categoría, llevándolo a $ 250.—, a cuyo efecto habría que transformar un cargo de auxiliar 8º en uno de auxiliar 6º.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 10.

MENDOZA:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo).

Crear una división de 4º año en el Colegio Nacional (sección varones), necesaria por razones de promoción. Son: 24 hs. de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 27.

SAN RAFAEL *(Mendoza)*:

Crear una división de 5º año, necesaria por razones de promoción. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 2 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

SAN JUAN:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo).

Crear una división de 2º año en el Liceo de Señoritas. Son: 18 hs.

de Ciencias y Letras; 6 de Idiomas Extranjeros; 5 de Educación Estética y 1 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 15.

MERCEDES *(San Luis):*

Crear una división de 3er. año, necesaria por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 8.

CAÑADA DE GOMEZ:

Crear una división de 2º año, necesaria por razones de promoción. Son: 17 hs. de Ciencias y Letras; 7 de Idiomas Extranjeros; 4 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 7.

RAFAELA:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Nº 2, "GRAL. SAN MARTÍN", ROSARIO:

Incorporar la división de 3er. año, creada por Decreto de 7 de marzo de 1939, y que no funcionó en 1940. (Son: 18 hs. de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros, 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física).

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 13.

LICEO DE SEÑORITAS, DE ROSARIO:

Equiparar el número de celadoras al de divisiones, que alcanza a 13.

RUFINO:

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 500.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

Crear una ayudantía de gabinete, con $ 100.—.

SANTA FE:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 23.

LICEO DE SEÑORITAS DE SANTA FE:

Equiparar el número de celadoras al de divisiones, que alcanza a 12.

SANTIAGO DEL ESTERO:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo):

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 15.

TUCUMÁN:

(Colegio Nacional y Liceo de Señoritas, anexo):

Crear una división de 2º año en la Sección Liceo de Señoritas, necesaria por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros, 5 de Educación Estética y 1 de Educación Física.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 20.

AGUILARES:

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 7.

RESISTENCIA:

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 500.—.

En el personal de servicio, crear un ayudante 6º, con $ 90.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 8.

TRELEW:

(Colegio Nacional y anexo comercial).

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 500.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 8.

SANTA ROSA:

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

POSADAS:

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

VIEDMA:

Equiparar el sueldo del Rector al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 500.—.

Crear una división de 5º año, necesaria por razones de promoción. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 2 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, llevándolo a 5.

ESCUELAS NORMALES

Nº 2, "MARIANO ACOSTA" *(Capital):*

Equiparar el sueldo de los celadores al asignado a los empleados de la misma categoría de las Escuelas Normales, llevándolo a $ 100.—.

Nº 3, *(Capital):*

Crear una división de 4º año, necesaria por razones de promoción. Son: 22 hs. de Ciencias y Letras, 2 de Idiomas Extranjeros, 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Nº 4, *(Capital):*

Crear una división de 4º año, necesaria por razones de promoción. Son: 22 hs. de Ciencias y Letras; 2 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Nº 6, *(Capital):*

Crear una división de 4º año, necesaria por razones de promoción. Son: 22 hs. de Ciencias y Letras; 2 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

AVELLANEDA:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Aumentar hasta 6 el número de ayudantes 6º en el Personal administrativo y técnico profesional, por exigirlo así la reciente adscripción de dos institutos incorporados.

CAMPANA:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

DOLORES *(B. A.):*

Crear una división de 4º año, por razones de promoción. Son: 22 hs. de Ciencias y Letras; 2 de Idiomas Extranjeros; 3 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

LAS FLORES:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

LUJÁN:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Córdoba:

Aumentar 4 hs. de Ciencias y Letras, por exigirlo así el cumplimiento del curso del profesorado.

De Maestras "Dr. Juan Pujol" (Corrientes), *(con Liceo de Señoritas, anexo):*

En la sección Liceo.

Crear una división de 2º año, necesaria por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras; 6 de Idiomas Extranjeros; 5 de Educación Estética y 1 de Educación Física.

Crear dos celadoras para los dos cursos de la sección Liceo.

De Maestras "José Manuel Estrada", (Corrientes):

Aumentar en el personal Administrativo y técnico profesional, 4 ayudantes 5º, con $ 100.— c/u., por exigirlo así el servicio de disciplina. Actualmente sólo cuenta con cuatro de estos empleados para atender una población escolar que alcanza a 500 alumnos en el curso del magisterio.

La Rioja:

Crear un cargo de Regente para la sección comercial que ya funciona con su ciclo completo, con $ 325.—.

San Rafael:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

De Profesoras "Nicolás Avellaneda", Rosario:

Aumentar en el Personal Administrativo y técnico profesional dos ayudantes 2º (con $ 150.—). Esta Escuela tiene 24 divisiones entre los cursos del magisterio y del profesorado anexo, y cuenta actualmente con un personal administrativo de tres miembros, incluyendo al Secretario.

Resistencia:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Santa Rosa:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Posadas:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Viedma:

Equiparar el sueldo del Director al del de los demás establecimientos de su categoría, llevándolo a $ 400.—.

Paso de los Libres *(Esc. Normal de Adap. Regional):*

Crear una división de 2º año, necesaria por razones de promoción. Son: 18 hs. de Ciencias y Letras; 3 de Idiomas Extranjeros; 6 de Educación Estética y 2 de Educación Física.

Escuela Normal de Adap. Regional de Chascomús *(Buenos Aires):*

4 divisiones de cursos de Magisterio (1 de cada año) y 7 grados de Escuela de Aplicación.

Item personal docente:

Director		400	
Profesor de granja e industrias rurales		300	
Regente y profesor de Crítica Pedagógica		300	
Maestro de grado (7)		275	c/u.
Maestro de Enseñanza Práctica: uno de talleres rurales; uno de tejidos, telares y manualidades: uno de cocina e industrias domésticas; uno de labores, corte y confección (4)		250	c/u.
Maes. de Estética (uno de dibuj. y uno de músic.) (2)		225	c/u.
Ayudantes de Enseñanzas Prácticas (2)		125	c/u.
96 hs. de Ciencias y Letras		40	

Item. personal administrativo y técnico propesional:

Auxiliar 8º	(1)	200	
Ayudante 3º	(2)	130	c/u.
Ayudante 5º	(1)	100	
Ayudante 6º	(2)	90	c/u.

Item personal de servicio:

Ayudante 1º	(2)	160	c/u.
Ayudante 6º	(3)	90	c/u.

Escuelas Normales de Maestros Rurales de Santa María *(Catamarca)*, Humahuaca, Olta, Rivadavia, Rosario de lá Fronterá y Fríás: Como Chascomús.

Escuela Normal de Maestros Rurales de Jáchal: Como Chascomús, con 8 grados.

Escuela Normal de Maestros Rurales de San Francisco del Monte de Oro: Como Chascomús, con 8 grados.

Escuela Normal de Maestros Rurales de la Banda: Como Chascomús, incluyendo 3 ayudantes de Enseñanzas Prácticas.

Escuela Normal de Maestros Rurales de Cruz del Eje: Como Chascomús, incluyendo 3 ayudantes de Enseñanzas Prácticas.

Escuela Normal de Maestros Rurales de San Isidro *(Catamarca):* Como Chascomús, con 8 maestros.

Curso del Hogar Agrícola y de la Industria de la Granja, anexo:

Profesor de Enseñanza General . . .	(1) . . .	$	275.—
Profesor de Granja y trab. agrícola	(1) . . .	„	200.—
Maestro del hogar agrícola	(1) . . .	„	200.—
Capataz ayudante	(1) . . .	„	160.—

Escuela Normal de Maestros Rurales "General San Martín", de San Juan: Como Chascomús, con los siguientes cambios:

8 divisiones, dos de cada curso.
202 horas de Ciencias y Letras .
3 ayudantes de enseñanzas prácticas.
4 ayudantes 6°, en personal de servicio.

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"

Aumentos necesarios para el normal desarrollo de la enseñanza durante el año 1941.

50 hs. de Ciencias y Letras;
8 hs. de Educación Física y Estética para la creación de dos divisiones de 3er. año a fin de dar cabida a la promoción de los alumnos que actualmente cursan 2° año.

Jefes de Taller:

Por aplicación del plan de estudios en vigencia, será necesaria la creación de dos Jefes de Taller rentados con 250 pesos cada uno, para los nuevos talleres de Hojalatería y Soldadura Autógena.

Maestros de Taller:

Por razones imprescindibles de aplicación del nuevo plan y por razones del aumento del alumnado, será necesario contemplar un aumento mínimo de 10 maestros de taller para atender las siguientes especialidades:

2 para Soldaduras Autógenas;
2 para Hojalatería;
2 para Ajuste Manual y Mecánico;
2 para Carpintería;
2 para Fundición.

Todos estos maestros irían rentados con $ 250.— c/u., mensuales.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL:

Se proyecta un cargo de Auxiliar 4º, por ser insuficiente el personal administrativo en relación a la importancia del establecimiento.

Ayudantes 8º (celadores):

Para atender las divisiones de primero y segundo años, últimamente creadas y las dos proyectadas para tercer año, será necesario considerar el aumento de *seis Ayudantes octavos* (Celadores).

Cambio de denominación:

A fin de desarrollar otras tareas de más importancia dentro de la escuela y que requieren una atención más inmediata, se propone el cambio de denominación *Jefe de Laboratorio de Cinematografía* por el de *Jefe de Producción de Máquinas y Elementos para los Gabinetes,* este cargo figura rentado en el presupuesto actual con 375 pesos mensuales.

Supresiones de puestos innecesarios que figuran en el presupuesto en vigencia:

3 cargos de profesores de cursos y 2 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para Cursos Especiales, debiendo quedar en el presupuesto para 1941, 15 Profesores de Cursos Especiales rentados con 250 pesos cada uno y 16 cargos de Jefes de Trabajos Prácticos para Cursos Especiales, rentados con 200 pesos cada uno.

ESCUELA INDUSTRIAL "OESTE"

Por Superior Decreto de 17 de febrero de 1938, la categoría de esta escuela fué equiparada a la de la "Otto Krause", pero en el presupuesto actual por razones especiales, no fué aumentado el sueldo correspondiente a la Dirección y equiparado al que gozaban los funcionarios de la misma categoría en la Escuela Industrial "Otto Krause".

Se proyectan en consecuencia para el presupuesto de 1941, sueldos para el Director y Vicedirector de esta escuela de $ 800 y $ 600 respectivamente.

Para la aplicación correcta del plan de estudios en vigencia, será necesario contemplar el aumento de cuatro maestros de Taller, que gozan de un sueldo de 250 pesos mensuales, para atender las especialidades de Construcciones, Laboratorio de Electricidad, Herrería y Soldadura y Fundición.

Por lo mismo, será necesario aumentar el número de ayudantes de Taller en tres, para atender los Talleres de Hojalatería, el de Tornería Mecánica y el de Herrería y Soldadura, con $ 200.— de sueldo.

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Dada la distribución de la Escuela, que funciona en cuatro edificios separados y el aumento de establecimientos Incorporados que han pasado a depender de esa escuela, es necesario crear en este Item un puesto de Auxiliar 7º, con pesos 225 mensuales, para designar un Jefe de Celadores encargado del Control de la disciplina de la escuela y también se considera imprescindible la creación de dos puestos de Auxiliares Octavos, para la Secretaría de la misma, como asimismo el aumento de cinco Ayudantes Octavos (Celadores).

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN Nº 3

Para satisfacer las necesidades de promoción de los alumnos de primer año, debe crearse:

8 divisiones de 2º año, que comprenden:
144 horas de Ciencias y Letras;
64 horas de Educación Física y Estética.

Para el funcionamiento de talleres (trabajos prácticos), son necesarios:

2 maestros de taller, a $ 250.— c/u. mensuales.
4 ayudantes de taller, a 200.— c/u. mensuales.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN DE LA PLATA

Para contener la promoción normal de los alumnos de 1º y 2º año, resulta necesaria la creación de una división de 2º año con:

18 horas de Ciencias y Letras;
8 horas de Educación Física y Estética;
y 1 división de tercer año que comprende:
25 horas de Ciencias y Letras;
4 horas de Educación Física y Estética.

Para regular la aplicación del plan de Trabajos Prácticos, dado el aumento de alumnado en esta escuela, será necesario la creación de *cinco* puestos de Ayudantes de Taller rentados con 180 pesos mensuales para los talleres de Hojalatería, Soldadura, Ajuste a Máquina, Fundición y Carpintería.

Asimismo será necesario aumentar en *catorce* los *Ayudantes Octavos* (Celadores), para poder atender normalmente la disciplina de los cursos diurnos y nocturnos.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN

(Santiago del Estero)

Para atender la promoción de la división creada de primer año, será necesario crear para 1941, una división de 2º año o sea:

18 horas de Ciencias y Letras y;
8 horas de Educación Física y Estética.

Para mejor desarrollo de la enseñanza, se propone la creación de un puesto de Regente con 300 pesos mensuales y de dos Jefes de Trabajos Prácticos con 250 psos mensuales cada uno.

Supresión:

En el presupuesto en vigencia, figuran dos cargos de profesores para el curso de Vialidad, rentados con 250 pesos cada uno y dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para el curso de Vialidad rentados con 200 pesos cada uno. Como estos cursos no funcionan, el personal de este curso (Vialidad), fué puesto en disponibilidad por Decreto del 6 de junio de 1938. Se estima en consecuencia, que estos cargos pueden ser suprimidos del presupuesto.

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS Nº 1 *(Industrias del Hierro)*

CAPITAL FEDERAL

Item Personal Docente:

Director y clase anexa	1	600	600	7.200.—
Regente (cursos nocturnos)	1	350	350	4.220.—
Secretario Contador y clase anexa . . .	1	300	300	3.600.—
Médico del establecimiento	1	250	250	3.000.—
Maestro de Enseñanza Técnica	5	300	1.500	18.000.—
Maestro de Dibujo a pulso y ornamental .	1	275	275	3.300.—
Maestro de Dibujo geométrico o técnico .	4	275	1.100	13.200.—
Maestro de Práctica de electricidad . . .	1	250	250	3.000.—
Maestro de Práctica de modelado	1	250	250	3.000.—
Contramaestre Jefe de Herrería	1	275	275	3.300.—
Contramaestre Jefe de Fundición	1	275	275	3.300.—
Maestro de Taller (modelista)	1	250	250	3.000.—
Maestro de Taller (máq., herramientas)	1	250	250	3.000.—
Maestro de Taller (ajuste a mano)	1	250	250	3.000.—
Maestro de Taller (tornero)	1	250	250	3.000.—
Maestro de Taller (motorista)	2	250	500	6.000.—
Maestro de Herrería Artística	1	250	250	3.000.—
Maestro de Taller (matricero)	2	250	500	6.000.—
Maestro Auxiliar de Fundición	2	180	360	4.320.—
Maestro Auxiliar (tornero)	1	180	180	2.160.—
Maestro Auxiliar de taller (mecánico) . . .	3	180	540	6.480.—
106 horas de Ciencias y Letras		40	4.240	50.880.—

73 horas de Ciencias y Letras (curso noct.)			40	2.920	35.040.—
Jefe de Talleres	1		325	325	3.900.—
Maestro de Educación Física	4		200	800	9.600.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Ayudante principal	1		180	180	2.160.—
Ayudante 1º	1		160	160	1.920.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	5		160	800	9.600.—

Escuela Técnica de Oficios Nº 2 *(Industrias de la madera)*

Capital Federal

Item Personal Docente.

Director y clase anexa	1		600		600.—
Secretario Contador y clase anexa	1		300		300.—
Maestros de Dibujo y Dibujante de Taller . .	2		275		550.—
Maestro de Dibujo a pulso y ornamental . . .	1		275		275.—
Maestro de Tecnología	1		300		300.—
Contramaestre Jefe de Taller	1		275		275.—
Maestro de Electric. y Encarg. de reparaciones	1		250		250.—
Maestro de talla y escultura y clase anexa . . .	1		275		275.—
Maestro de Taller (ebanistería)	2		250		500.—
Maestro de taller (máquinas)	1		250		250.—
Maestros de carpintería general	3		250		750.—
Maestro de Taller (embarcaciones)	1		250		250.—
Maestros Auxiliares de Taller	3		180		540.—
Médico del establecimiento	1		250		250.—
66 horas de Ciencias y Letras			40		2.640.—
Maestros de Educación Física	2		200		400.—

Ite 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Auxiliar 6º	1		250		250.—
Ayudante 1º	2		160		320.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante principal	1		180		180.—
Ayudante 1º	4		160		640.—

Escuela Técnica de Oficios Nº 3 *(industrias de la electricidad)*

Capital Federal

Item Personal Docente.

Director y clase anexa	1		600		600.—
Regente (cursos nocturnos)	1		350		350.—

Secretario Contador y clase anexa	1	300	300.—
Médico del establecimiento	1	250	250.—
Maestros de Enseñanza Técnica (electricidad)	2	300	600.—
Mtros. de Enseñ. Téc. (Tecnolog. eléctrica) .	2	300	600.—
Mtro. de Enseñ. Técnica (Proyectos y comp.)	1	300	300.—
Maestro de Dibujo y dibujante de taller . . .	1	275	275.—
Maestro de Dibujo geométrico o técnico . . .	1	275	275.—
Contramaestre Jefe de Taller	1	300	300.—
Maestro de Taller	6	250	1.500.—
Maestro Auxiliar de Taller	1	180	180.—
Horas de Ciencias y Letras	50	40	2.000.—
Maestros de Educación Física	2	200	400.—
Horas de Ciencias y Letras (curso nocturn.)	35	40	1.400.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Auxiliar 8º	3	200	600.—
Ayudante 1º	1	160	160.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	4	160	640.—

Escuela Técnica de Oficios Nº 4 *(Obras Viales, Construcciones y Afines)*

Capital Federal

Item Personal Docente.

Director y clase anexa	1	600	600.—
Secretario Contador y clase anexa	1	300	300.—
Médico del establecimiento	1	250	250.—
Maestro de Enseñanza Técnica	3	300	900.—
Maestro de Dibujo a pulso y ornamental . . .	1	250	250.—
Maestro de Dibujo Geométrico o técnico . . .	1	250	250.—
Maestro de Dibujo de Construcciones	1	250	250.—
Maestro de Taller (Yesero)	1	250	250.—
Maestro de Taller (plomero)	1	250	250.—
Maestro de Taller (pintor decorador)	1	250	250.—
Maestro de Cerámica	1	250	250.—
Maestro de Vitrales	1	250	250.—
Maestro de albañilería	1	250	250.—
Maestro de Hormigón armado	1	250	250.—
Maestro de Construcción de Obras Viales . .	1	250	250.—
Maestro de Topografía y Práct. de O. Viales	1	250	250.—
44 horas de Ciencias y Letras		40	1.760.—
Maestro de Educación Física	2	200	400.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Auxiliar 8º	2	200	400.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	5	160	800.—

Cargos suprimidos por innecesarios:

1 Maestro techista.
1 Maestro escalerista.

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS Nº 5 *(Artes Gráficas)*

Item Personal Docente.

Director y clase anexa	1	600	600.—
Secretario Contador y clase anexa	1	300	300.—
Médico del establecimiento	1	250	250.—
Contramaestre Jefe de Encuadernación	1	325	325.—
Contramaestre Jefe de Tipografía	1	325	325.—
Contramaestre Jefe, maquinista impresor . . .	1	325	325.—
Contramaestre Jefe de Litografía	1	325	325.—
Contramaestre Jefe de Fotograbado	1	325	325.—
Contramaestre Jefe de Linotipía	1	325	325.—
Maestro de Taller (Rayado)	1	250	250.—
Maestro de Taller (mecánico linotipista) . .	1	250	250.—
Maestro Aux. de Taller (encuadernación) . .	1	200	200.—
Maestros Auxiliares de Taller (Tipografía) .	2	200	200.—
Maes. Aux. de Taller (Máq. plana y minerv.)	2	200	400.—
Maestro Auxiliar de Taller (linotipista) . . .	1	200	200.—
58 horas de Ciencias y Letras		40	2.320.—
Maestros de Educación Física	2	200	400.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Auxiliar 5º	1	200	200.—
Auxiliar 8º	2	200	400.—
Auxiliar 6º	1	250	250.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Auxiliar 8º	1	200	200.—
Ayudante 1º	3	160	480.—
Para gastos		1.000	mensual
Para alquileres		1.000	mensual
Para compra de maquinaria, por una vez . . .		50.000	

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS DE BAHÍA BLANCA *(Bs. As.)*

(Cambia leyenda)

Equiparar:

Director y clase anexa	1	600.—	600.—

Crear:

Maestro de Tecnología y Motores	1	300	300.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BRAGADO *(Buenos Aires)*

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS DE JUNÍN *(Buenos Aires)*

Maestro de Tecnología y Motores	1	300	300.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MERCEDES *(Buenos Aires)*

Maestro de Tecnología y Dibujo	1	250	250.—
Maestro de Enseñanza General	1	275	275.—
Maestro de Taller (Motorista)	1	250	250.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE QUILMES *(Bs. As.)*

Maestro de Tecnología y Dibujo	1	250	250.—
Maestro de Enseñanza General	1	275	275.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE *(Córdoba)*

Maestro de Taller (mecánico agrícola) . . .	1	250	250.—
Item 1. - Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CÓRDOBA

Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller . .	1	250	250.—
Maestro Auxiliar de Mecánica	1	180	180.—

Reajustar el Item 1 y el Item 3, en la siguiente forma:

Item. 1. — Personal Adm. y Técn. Prof.

Auxiliar 6º	1	250	250.—
Ayudante Principal	2	180	360.—
Ayudante 1º	3	160	480.—
Ayudante 2º	1	150	150.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	4	160	640.—

Cargos a suprimir, innecesarios y actualmente vacantes:

1 Ayudante 1º del Item 1.
1 Ayudante 2º del Item 1.
3 Ayudante 1º del Item 3.

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS DE PARANÁ *(Entre Ríos)*

(Cambia leyenda)

Maestro de Tecnología	1	300	300.—
Maestro de Albañilería	1	250	250.—

Item 1. — Personal Adm. y Técn. Profesional.

Auxiliar 8º	1	200	200.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MENDOZA

Maestro de Construcción de Obras Viales . .	1	250	250.—

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS Nº 1 DE ROSARIO (Santa Fe)

(Cambia leyenda)

A suprimir:

1 Contramaestre Jefe de Fundición.

A crear, en su lugar:

1 Contramaestre Jefe de Albañilería, con la misma asignación.

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS Nº 2 DE ROSARIO (Santa Fe)

INDUSTRIAS DEL AUTOMÓVIL

(Cambia leyenda)

Equiparar: Sueldo igual a escuelas similares.

1 Director y clase anexa		600	600.—

A crear:

Maestro Aux. de Taller (Electric. del autom.)	1	200	200.—

Item. 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GÁLVEZ *(Santa Fe)*

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS DE SANTA FE

(Cambia leyenda)

Equiparar sueldo al de escuelas similares:

Director y clase anexa	1	600	600.—

A crearse:

Maestro de Tecnología	1	300	300.—
Contramaestre Jefe de Taller (Mecánica) .	1	275	275.—
Maestro de Taller (Motorista)	1	250	250.—
Maestro de práct. para const. de obras viales	1	250	250.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TUCUMÁN

Maestro de taller (Motorista)	1	250	250.—
Maestro de taller (Modelista)	1	250	250.—
Maestro Auxiliar de taller (Herrería) . . .	1	180	180.—

Item. 1. — Pers. Adm. y Técn. Prof.

Ayudante 1º	1	250	250.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE RESISTENCIA *(Chaco)*

Maestro Auxiliar de taller (Mecánico) . . .	1	180	180.—

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SAN MARTÍN (BUENOS AIRES)

(Artes y Oficios y Profesional de Mujeres)

(Cambia leyenda)

Director y clase anexa	1	450	450.—
Jefe de Talleres	1	325	325.—
Regente de la sección Profesional	1	325	325.—
Maestro de Carpintería	1	250	250.—
Maestro de Herrería	1	250	250.—
Maestro de Mecánica	1	250	250.—
Maestro Auxiliar de Taller (mecánica) . . .	1	180	180.—
Maestro de Dibujo y Dibujante Taller . . .	1	250	250.—
Maestro de alfarería	1	250	250.—
Maestro de Enseñanza General	1	275	275.—
Maestro de Tecnología y Motores	1	300	300.—

Maestra de Corte y Confección	3	250	750.—
Maestra de bordado a máquina	1	250	250.—
Maestra de blanco y lencería	2	250	500.—
Maestra de Tejido en telar	1	250	250.—
Maestra de Economía Domést. y Puericultura	2	200	400.—
Maestra de Dibujo	2	200	400.—
Ayudantes de taller de costura	9	180	1.620.—
Maestra de labores y Economía Doméstica .	1	130	130.—
Maestro de taller (motorista)	1	250	250.—
Secretario Contador y clase anexa	1	250	250.—

Item. 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Ayudante Principal	1	180	180.—
Ayudante 1º	1	160	160.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante 1º	2	160	320.—

NOTA: Este presupuesto resulta de la separación de la Escuela de Comercio y Manualidades en dos establecimientos. Forman parte de la Escuela de Manualidades el personal de la sección de Artes y Oficios y Profesional de Mujeres. Se ha agregado el personal indispensable para completar la dotación del establecimiento.

ESCUELA DE OFICIOS RURALES GANADEROS DE ROSARIO DE TALA *(Entre Ríos)*

Capataz de granja	1	200	200.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA *(Corrientes)*

Item. 1. — Pers. Administ. y Técn. Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLÓN *(San Juan)*

Item 1. — Pers. Administ. y Técn. Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCIÓN *(Tucumán)*

Item 1. — Pers. Admnist. y Técn. Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SÁENZ PEÑA *(Chaco)*

Item 1. — Pers. Admnist. y Técn. Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO *(Pampa)*

Item 1. — Pers. Admnist. y Técn. Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL GÜEMES *(Salta)*

Maestro de Tecnología y Motores	1	300	300.—

Suprimir:

2 horas de Educación Física y Estética.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA *(Río Negro)*

Reajuste de asignación, de acuerdo a sueldos de establecimientos similares.

Director y clase anexa	1	450	450.—

Cargos a incluirse que pasan del presupuesto de la escuela de Artes y Oficios de Reconquista (Sección granja), por no ser necesarios a causa de no estar organizada esa sección.

Prof. de granja, indust. rurales y clase anexa	1	300	300.
Ayudante para la sección agrícola (peón) .	1	100	100.

A crearse:

Ayudante de cultivos	1	200	200.

Item 1. — Personal Administ. y Técnico Profesional.

Ayudante 1º	1	160	160.—
Para gastos de granja	$	200.—	mensuales
Para arrendamiento de granja	„	1.200.—	anuales

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE RÍO GALLEGOS *(Santa Cruz)*

Reajuste de asignaciones:

Director y clase anexa	1	500	500.—
Maestro de Enseñanza General	1	300	300.—
Maestro de Dibujo y Tecnología	1	300	300.—
Maestro de Taller (mecánica)	1	275	275.—
Maestro de Taller (carpintería)	1	275	275.—
Maestro de Taller (Herrería y Hojalatería)	1	275	275.—
Secretario Contador y clase anexa	1	300	300.—

Item. Personal Administ. y Técn. Profesional.

Ayudante 8º	1	200	200.—

Item 3. — Personal de Servicio.

Ayudante principal	1	180	180.—

NOTA: Los sueldos proyectados son superiores a los comunes en estos establecimientos por el caso especial de la lejanía y carestía de la vida.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, DE ESTUDIOS RURALES, COMERCIALES Y DEL HOGAR PARA NIÑAS DE RECONQUISTA *(Santa Fe)*

A crearse:

20 horas de Ciencias y Letras	40	800.—
10 horas de Idiomas Extranjeros	37	370.—
5 horas de Educación Estética	34	170.—

Para la sección comercial anexa.

A suprimirse:

1 Profesor de granja, Industrias Rurales y clase anexa .	$	300.—
1 Ayudante para la sección agrícola	„	100.—

que han sido incluídos en el presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios de Fuerte General Roca (Río Negro), por ser innecesarios en Reconquista al no haberse organizado la sección agrícola, estando el personal designado.

ESCUELA TÉCNICA DE OFICIOS DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY *(E. R.)*

(Cambia Leyenda)

El cambio de la leyenda, obedece a razones de uniformidad.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CATAMARCA: Suprimir un cargo de maestra de tejidos y pasarlo a la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad.

ESCUELAS PROFESIONALES

Nº 2, (Capital):

Aumentar 1 ayudante 1º (personal de servicio), con $ 160.—.

Nº 3, (Capital):

Aumentar 1 ayudante 1º (personal de servicio), con $ 160.—.

La Plata:

Aumentar 1 ayudante 4º (personal de servicio), con $ 120.—.

San Fernando:

Aumentar 1 ayudante 1º (personal de servicio), con $ 120.—.

Corrientes:

Crear 1 ayudante 4º (personal de servicio), con $ 120.—.

Rosario:

Crear 1 maestro de dibujo, con $ 200.—.
Crear 5 ayudantes de taller, con $ 120.— c/u.

Catamarca:

Incluir un cargo de maestra de Corte y Confección, que pasa de la Escuela de Artes y Oficios de la misma ciudad (donde figura como maestra de tejidos).

ESCUELA DE COMERCIO

Nº 1, (Capital):

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 42.

Nº 2, (Capital):

20 divisiones: 5 de 1º; 4 de 2º; 4 de 3º; 4 de 4º; 3 de 5º.

Personal docente

Director (1)	$	800.—	
Vicedictor (1)	„	600.—	
Ayudante de gabinete (4) .	„	90.—	(c/u.)

460 horas de Ciencias y Letras;
81 horas de Idiomas Extranjeros;
66 horas de Educación Estética.

Personal administrativo y técnico profesional

Auxiliar 3 (1)	$	325.—	
Auxiliar 8º (1)	„	250.—	
Auxiliar 1º (1)	„	160.—	
Ayudante 2º (4)	„	150.—	(c/u.)
Ayudante 5º (1)	„	100.—	
Ayudante 8º (20) . . . . „	„	50.—	(c/u.)

Personal de Servicio

Ayudante 1º (6)	$	160.—	(c/u.)

Las divisiones y cursos que se suprimen en este inciso, que corresponden al del anexo de esta Escuela, se incorporan al inciso de la Escuela de Comercio Nº 6.

Nº 3,(Capital):

Equiparar el sueldo del Director al del de la Escuela similar Nº 1, llevándolo a $ 800.—.

Crear un Vicedirector, con $ 600.—.
Suprimir el cargo de encargado de sección.

Personal administrativo y técnico profesional

Crear dos cargos de Auxiliar 6º (jefe de celadores), con $ 250.— (c/u.). Uno de ellos en substitución del encargado de sección, y el otro para el turno de la mañana.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 50.

Nº 4 (Capital):

Crear dos divisiones: una de 3er. año y otra de 4to., las dos exigidas por razones de promoción. Se requiere, en total: 50 horas de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Estética.

Equiparar el sueldo del Director al de la Escuela similar Nº 1, llevándolo a $ 800.—.

Crear dos cargos de ayudantes de gabinete, con $ 90.— c/u.

Aumentar 11 horas de Educación Estética para hacer efectiva la enseñanza de Canto exigida por el plan de estudios.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 18.

Nº 5 (Capital):

Equiparar el sueldo del Director al del de la Escuela similar Nº 1, llevándolo a $ 800.—.

Crear 7 divisiones de 2º año, por razones de promoción de los alumnos de las 8 divisiones de 1er. año. Son: 147 horas de Ciencias y Letras; 40 de Idiomas Extranjeros; 28 de Educación Estética y 14 de Educación Física.

Nº 6, (Capital):

Equiparar el sueldo del Director al del de la Escuela similar Nº 1, llevándolo a $ 800.—.

30 Divisiones: 12 de 1º; 11 de 2º; 3 de 3º; 2 de 4º; 2 de 5º.

Personal docente:

Director (1)	$	800.—	
Vicedirector (1)	„	600.—	
Enc. del aula de Mecan. (1)	„	200.—	
Ayudante de gabinete (3) .	„	90.—	(c/u.)

637 horas de Ciencias y Letras;
138 horas de Idiomas Extranjeros;
138 horas de Educación Estética;
60 horas de Educación Física.

Personal administrativo y técnico profesional

Auxiliar 2º (1)	$	350.—	
Auxiliar 6º (1)	„	250.—	
Ayudante 1º (1)	„	160.—	
Ayudante 2º (5)	„	150.—	(c/u.)
Ayudante 5º (1)	„	100.—	
Ayudante 8º (30)	„	50.—	(c/u.)

Personal de servicio

Ayudante 1º (6)	$	160.—	(c/u.)

NOTA: En este inciso se incluyen las divisiones y cursos trasladados del correspondiente a la Escuela Comercial de Mujeres Nº 2, a fin de suprimir el anexo de la misma, incorporándolo a la Escuela de Comercio Nº 6.

AVELLANEDA:

Aumentar tres ayudantes de Gabinete, con $ 120.— c/u.

Aumentar un ayudante 1º (personal de servicio), con $ 160.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 15.

BAHÍA BLANCA:

Suprimir la leyenda "y seis horas anexas", en los cargos de Director y Vice.

Aumentar 12 horas de Ciencias y Letras en compensación de las horas anexas que se suprimen.

Crear dos cargos de ayudante de gabinete, con $ 120.— c/u.

Crear un cargo de ayudante 1º (personal de servicio), con $ 160.—.

LA PLATA:

Suprimir la leyenda "y seis horas anexas", en los cargos de Director y Vice.

Aumentar 6 horas de Ciencias y Letras, en compensación de las horas anexas.

Aumentar 5 horas de Idiomas Extranjeros, para hacer efectiva la opción por Inglés o Francés.

Crear dos cargos de ayudante de gabinete, con $ 120.— c/u.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que suman 14.

RAMOS MAJÍA:

Crear dos divisiones: una de 2º y una de 5º, por razones de promición.

2º año. Son: 21 hs. de Ciencias y Letras; 10 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Estética.

5º año. Son: 27 hs. de Ciencias y Letras y 3 de Idiomas Extranjeros.

Elevar el sueldo del Director a $ 500.— para equipararlo al del de las demás Escuelas similares.

Crear un cargo de Regente, con $ 300.—.

Crear dos ayudante de gabinete, con $ 120.— c/u.

SAN ISIDRO:

4 divisiones de curso diurno: 1 de 1º; 1 de 2º; 1 de 3º; 1 de 4º; (de peritos mercantiles).

5 divisiones de curso nocturno: 1 de 1º de auxiliares de comercio; 1 de 2º; 1 de 3º; 1 de 4º y 1 de 5º, de peritos mercantiles.

Personal docente

Llevar a $ 500.— el sueldo del Director, para equipararlo al del de las demás escuelas similares.

Convertir el cargo de "Regente y Secretario" en uno de "Regente", manteniéndolo con el mismo sueldo.

Aumentar 20 hs. de Ciencias y Letras y 5 de Idiomas Extranjeros, requeridas para la nueva división de 4º año del curso diurno exigida por promoción y para la transformación de una división nocturna de peritos mercantiles en una de auxiliares de comercio.

Crear 2 cargos de ayudantes de gabinete, con $ 120.— c/u.

Personal administrativo y técnico profesional

Crear un cargo de Auxiliar 6º, con $ 250.—(en virtud de haberse separado el cargo de Regente y Secretario en uno de Regente y uno de Secretario.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanzará a 9.

SAN MARTÍN *(Buenos Aires):*

Separada de la Escuela de Artes y Oficios.

5 divisiones: 1 de 1º; 1 de 2º; 1 de 3º; 1 de 4º; 1 de 5º.

Personal docente

Director (1)	$	600.—	
Regente (1)	„	325.—	
Ayudante de gabinete (2) .	„	90.—	(c/u.)

120 horas de Ciencias y Letras;
24 horas de Idiomas Extranjeros;
11 horas de Educación Estética;
10 horas de Educación Física.

Personal administrativo y técnico profesional

Auxiliar 6º (1)	$	250.—	
Ayudante principal (1) . .	„	180.—	
Ayudante 8º (5)	„	50.—	(c/u.)

Personal de servicio

Ayudante 1º (2)	„	160.—	(c/u.)

CONCORDIA:

9 divisiones: Cursos diurnos: 2 de 1º; 2 de 2º; 2 de 3º 1 de 4º; 1 de 5º. Cursos nocturnos: 1 de 1º de Auxiliares de Comercio.

Personal docente

Suprimir la leyenda "y seis horas anexas" en los cargos de Director y Vice.

Aumentar 12 horas de Ciencias y Letras en compensación de las horas anexas suprimidas.

Aumentar 2 ayudantes de gabinete, con $ 90.— c/u.

Aumentar 6 hs. de Ciencias y Letras y 4 de Idiomas Extranjeros, para el curso nocturno de auxiliares de comercio.

Personal administrativo y técnico profesional

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 9.

Personal de servicio

Crear un ayudante 1º, con $ 160.—.

VICTORIA:

Equiparar el sueldo del Director al del de las demás escuelas similares, llevándolo a $ 500.—.

Crear una división de 5º año diurna, con 27 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranjeros.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 120.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza 9.

Crear un cargo de ayudante 3º (personal de servicio), con $ 130.—.

GUALEGUAYCHÚ:

(Separada del Colegio Nacional).

5 divisiones: 1 de 1º; 1 de 2º; 1 de 3º; 1 de 4º; 1 de 5º.

Personal docente

Crear un cargo de Director, con $ 500.—.

Crear dos ayudantes de gabinete, con $ 90.— c/u.

Personal administrativo y técnico profesional

Crear un cargo de auxiliar 8°, con $ 200.—, y suprimir uno de ayudante principal, con $ 180.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 5.

Personal de servicio

Crear dos cargos de ayudante 1°, con $ 160.— c/u., por no existir en la actualidad ninguno de esa categoría.

NOTAS:

Inciso 413, elevar a $ 1.800.— la partida anual de gastos.

Incluir el inciso correspondiente a esta Escuela, entre las demás Escuelas de Comercio. Actualmente figura en la Sección Colegios Nacionales, como anexa al de esa ciudad.

ROSARIO:

Crear dos divisiones de 3er. año, necesarias por promoción, con 50 horas de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Estética.

Crear un ayudante de gabinete, con $ 100.—.

Aumentar 1 ayudante 4°, con $ 120.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 15.

Crear dos cargos de ayudante 1° (en personal de servicio), con pesos 160.— c/u., indisepensables por tratarse de un edificio grande y por funcionar el establecimiento en turno diurno y nocturno.

SANTA FE:

Crear un cargo de ayudante de gabinete, con $ 120.—.

Crear un cargo de Regente para el Curso de Contadores, con pesos 325.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 18.

SANTIAGO DEL ESTERO:

(Escuela de Comercio separada del Colegio Nacional).

8 divisiones, 2 de 1°; 2 de 2°; 2 de 3°; 1 de 4°; 1 de 5°.

Personal docente

Crear el cargo de Director, con $ 500.—.

Crear dos ayudantes de gabinete, con $ 120.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 8.

Personal de servicio

Crear un cargo de ayudante 1º, con $ 160.—.

TUCUMÁN:

Elevar el sueldo del Director a $ 650.—.

Elevar el sueldo del Vicedirector a $ 500.—.

(Para equipararlos a los de las demás escuelas similares de La Plata y Santa Fe, que tienen cursos de Contadores).

Suprimir la leyenda "y seis horas anexas", en los cargos de Director y Vice.

Aumentar 12 horas de Ciencias y Letras en compensación de las horas anexas suprimidas.

Crear un cargo de Ayudante 2º, con $ 150.—.

Equiparar el número de celadores al de divisiones, que alcanza a 20.

INSTITUTOS DEL PROFESORADO SECUNDARIO

CAPITAL:

Elevar el sueldo del Rector a $ 900.—, pues, no obstante el carácter superior del establecimiento, tiene asignado el mismo sueldo que el de Rector de Colegio Nacional. Desde su fundación, hasta hase pocos años, el sueldo era de $ 1.000.—, pero por razones de economía se rebajó a $ 800.—.

Es necesario crear el cargo de Vicerrector, con $ 800.—.

Aumentar 32 hs. de Ciencias y Letras, de las cuales 8 están destinadas a hacer efectivo el plan de estudios del profesorado de Matemáticas, y las 24 restantes a desdoblar los actuales cursos comunes a varios profesorados, que obligan a reunir más de cien alumnos por curso.

En el ítem personal de servicio, es indispensable un cargo de Auxiliar 8º, conl $ 200.—, en lugar de uno de Ayudante 1º, con $ 160.—, pues las funciones de mayordomo están recargadas por la circunstancia de funcionar el establecimiento en varios edificios próximos.

PARANÁ:

(Instituto del Profesorado con Escuela Normal anexa).

Cambiar la leyenda "Director" por la de "Rector", y la de "Vicedi-

rector a cargo de la Escuela Normal anexa", por la de "Vicerrector a cargo de la Escuela Normal anexa".

Equiparar el sueldo de Vicerrector al de los Directores de las Escuelas Normales de Capitales de Provincia, elevándolo a $ 500.—. Actualmente tiene asignado $ 375.—, o sea ,el mismo sueldo que su inferior jerárquico el Regente. No obstante la categoría del establecimiento, dicho sueldo es inferior al de Director de las demás Escuelas Normales establecidas en las capitales de Provincias.

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

COLEGIOS NACIONALES:

"Mariano Moreno" (Capital): Pasar la partida de gastos de $ 1.440.— a la Escuela de Comercio Nº 5, (Capital).

Colegio Nacional de Belgrano ("Julio A. Roca"): Aumentar la partida de alquileres en $ 4.800.—, por ser indispensable el alquiler de una casa contigua para el funcionamiento de las nuevas divisiones.

Liceo de Señoritas Nº 2 (Capital): Equiparar la partida de gastos al del Liceo Nº 1, elevándola a $ 3.000.—.

Mar del Plata: Aumentar la partida de gastos a $ 2.400.—, por haberse creado la sección comercial anexa.

Mendoza: Elevar la partida de gastos a $ 2.400.—, por haberse creado varias divisiones en los últimos años.

ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO:

Nros. 5 y 6 (Capital): Incluir las partidas de gastos y alquileres previstas en el decreto de creación de estas escuelas, agregando a la primera de ellas la partida de gastos que se traslada del Colegio Nacional "Mariano Moreno" (Capital), curso nocturno.

Ramos Mejía: Elevar la partida de gastos a $ 2.400.—, por haberse creado en los últimos años varias divisiones.

San Isidro: Elevar la partida de gastos a $ 1.800.—, por haberse creado el turno de la tarde, que funcionará con cuatro divisiones.

Incluir en la partida de gastos, por una sola vez, $ 10.000.—. Además, para mobiliario e instalaciones, $ 20.000.—, pues usa actualmente los del Colegio Nacional, siendo conveniente separar ambos establecimientos e instalar este último en otro edificio.

Incluir una partida de $ 6.000.—, para alquiler, destinada a la misma escuela.

San Martín: Desdoblar las actuales partidas de gastos y de alquileres, dejando para la Escuela de Comercio $ 1.800.— para gastos y $ 6.000.—

para alquileres. Para la Escuela de Manualidades, que figura en la sección Artes y Oficios, se proyectan las partidas correspondientes.

Santa Fe: Elevar la partida de alquileres a $ 10.000.—, por ser necesario alquilar una casa lindera, para ampliaciones.

Rosario: Elevar la partida de gastos a $ 2.400.—, por haberse ampliado el establecimiento con un curso diurno.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS:

Reajustar las partidas de aumentos con las planillas siguientes:

REAJUSTE DE PARTIDAS DE GASTOS

(Año 1941)

Sin modificación del total general.

ESTABLECIMIENTO	1940 sin 15 %	1941 de rebaja.	Variante
Técnica de Oficios Nº 1 (Capital)	15.000	18.000	(+) 3.000.—
Técnica de Oficios Nº 2 (Capital)	15.000	15.000	—
Técnica de Oficios Nº 3 (Capital)	15.000	15.000	—
Técnica de Oficios Nº 4 (Capital)	15.000	12.000	(—) 3.000.—
Esc. de Art. y Oficios de Azul (B. A.) . .	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ Bolívar	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ Bragado	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ Dolores	6.000	5.400	(—) 600.—
Técnica de Oficios de Junín	9.600	9.600	—
Esc. de Art. y Oficios de Chivilcoy	5.400	6.000	(+) 600.—
„ „ „ „ „ „ Mercedes, B. A.	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ Pergamino . . .	4.800	5.844	(+) 1.044.—
„ „ „ „ „ „ Quilmes	6.000	7.200	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „ „ San Nicolás . .	4.800	4.800	—
„ „ „ „ „ „ T. Lanquen . .	4.800	4.800	—
„ „ „ „ „ „ T. Arroyos . . .	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ G. Villegas . .	4.800	4.800	—
Técnica de Oficios de B. Blanca	7.200	8.400	(+) 1.200.—
Esc. de Art. y Oficios de Colón (E. R.) .	9.600	7.200	(—) 2.400.—
„ „ „ „ „ „ Concordia . . .	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „ „ Victoria	9.600	8.400	(—) 1.200.—
Técnica de Oficios de C. del Uruguay . .	15.200	7.200	(—) 8.000.—
Técnica de Oficios de Paraná	15.200	9.600	(—) 5.600.—
Técnica de Oficios de Santa Fe	12.000	12.000	—
Técnica de Oficios Nº 1, de Rosario . . .	12.000	12.000	—
Técnica de Oficios Nº 2, de Rosario . . .	5.447	12.000	(+) 6.553.—
Esc. de Art. y Oficios de Esperanza	6.600	4.800	(—) 1.800.—
„ „ „ „ „ „ Gálvez	5.400	5.400	—

„ „ „ „ „	„ Reconquista . .	6.600	6.600	—
„ „ „ „ „	„ C. Cuatiá	4.800	4.800	—
„ „ „ „ „	„ Bella Vista . . .	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ Córdoba	8.400	12.000	(+) 3.600.—
„ „ „ „ „	„ Río Cuarto . . .	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ La Carlota . . .	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Laboulaye . . .	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Bell Ville	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Tucumán	7.800	7.800	—
„ „ „ „ „	„ Tafí Viejo . . .	2.400	2.400	—
„ „ „ „ „	„ Concepción (T)	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ La Banda	5.400	6.000	(+) 600.—
„ „ „ „ „	„ Añatuya	6.000	6.000	—
„ „ „ „ „	„ San Luis	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Mercedes (S. L.)	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Salta	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Gral. Güemes .	5.400	4.800	(—) 600.—
„ „ „ „ „	„ Jujuy	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ San Pedro (J) .	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ Catamarca . . .	4.800	4.800	—
„ „ „ „ „	„ Tinogasta	4.080	4.080	—
„ „ „ „ „	„ Villa Colón (SJ)	2.400	3.600	(+) 1.200.—
Esc. Tejidos y Telares de Belén		1.200	1.200	—
Esc. de Art. y Oficios de La Rioja		5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Mendoza	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ S. Rafael (M.)	5.400	5.400	—
„ „ „ „ „	„ Posadas	10.650	10.650	(con internado)
„ „ „ „ „	„ Sáenz Peña . . .	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ Gral. Roca . . .	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ Gral. Pico . . .	2.400	3.600	(+) 1.200.—
„ „ „ „ „	„ Diamante	8.400	5.400	(—) 3.000.—

Las escuelas no mencionadas en esta lista o no tienen necesidad de modificación o no están en funcionamiento. Las cantidades asignadas lo han sido proporcionalmente de acuerdo a la importancia de cada establecimiento, dentro de la suma global asignada para todos ellos.

Ampliación del número de becas en las Escuelas Técnicas o de Artes y Oficios, para 1941

Además de las becas actualmente asignadas, teniendo en cuenta que desde hace varios años no se ha modificado su número a pesar de haberse creado nuevos establecimientos, son necesarias las siguientes:

Escuela de Bahía Blanca	5	becas
Tinogasta	2	„
Bell Ville	2	„
Laboulaye	2	„
La Carlota	2	„
Bella Vista	2	„
Diamante	2	„
C. del Uruguay . . .	5	„
Paraná	5	„
San Pedro (J) . . .	2	„
Gral. Güemes	2	„
Villa Colón	2	„
Concepción (T) . .	2	„
Sáenz Peña	2	„
General Pico . . .	2	„
General Roca . . .	2	„
Rosario Nº 1	5	„
Rosario Nº 2	5	„
Total	51	Becas

O sea: llevar a 251, el número de becas para los alumnos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, por 10 meses, incluídas en el inciso "Gastos diversos de Instrucción Pública".

COLEGIO NACIONAL Nº 2 DE LA PLATA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(5 Divisiones de 1º año)

Rector	1	$	650.—
Vicerrector	1	„	450.—
Ayudante Gabinete	1	„	100.—
85 horas Ciencias y Letras		„	40.—
20 horas Idiomas Extranjeros		„	37.—
30 horas Educación Estética		„	34.—
10 horas Educación Física		„	34.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Auxiliar 4º	1	$	300.—
Auxiliar 8º	1	„	200.—
Ayudante Principal	1	„	180.—
Ayudante 4º	2	„	120.—
Ayudante 8º	5	„	50.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	3	$	160.—

INCISO "GASTOS Y ALQUILERES"

Gastos $ 2.400 *Alquileres* $ 18.000.

Para muebles, útiles, gabinetes y material didáctico, por una vez pesos 50.000.—.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Item Personal docente

Director y clase anexa	1	$	450.—
Maestro de dibujo y dibujante de taller	1	„	250.—
Maestro de enseñanza general	1	„	275.—
Maestro de taller (Mecánica agrícola)	1	„	250.—
Maestro de taller (Carpintería)	1	„	250.—
Maestro auxiliar de taller (Herrería)	1	„	200.—
Secretario clase anexa	1	„	250.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Ayudante 1º	1	$	160.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	1	$	160.—

INCISO "GASTOS Y ALQUILERES"

Gastos	$	3.600.—
Alquileres	„	3.600.—

Muebles, útiles, maquinarias, herramientas y demás gastos de instalación, por una sola vez, $ 20.000.—.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 7 (*para varones*) (*Capital*)

Cursos diurnos: 4 divisiones de 1er. año.

Cursos nocturnos: 4 divisiones de 1er. año; 3 de 2º; 2 de 3º; 2 de 4º; 2 de 5º; 1 de 6º.

Item Personal docente

Director	1	$	800.—
Regente (1)	1	„	375.—
Encargado del aula de mecanografía	1	„	200.—

Ayudante de gabinete (1)	4	„	120.—
336 horas de Ciencias y Letras (2)		„	40.—
77 horas de Idiomas Extranjeros (2)		„	37.—
56 horas de Educación Estética (2)		„	34.—
8 horas de Educación Física		„	34.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Auxiliar 2º	1	$	350.—
Auxiliar 6º (3)	2	„	250.—
Ayudante principal	2	„	180.—
Ayudante 1º (1)	2	„	160.—
Ayudante 2º (3)	2	„	150.—
Ayudante 8º (4)	18	„	50.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º (5)	6	„	160.—

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

Gastos	$ 3.600.—	anual
Alquileres	„ 18.000.—	anual

Para muebles, útiles y demás gastos de instalación, $ 50.000.—.

NOTAS:

(1): Cargos existentes en el actual curso nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, que pasan a este establecimiento.

(2): Incluye 246 horas de Ciencias y Letras; 57 de Idiomas Extranjeros y 46 horas de Educación Estética que pasan a este establecimiento del actual curso nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno".

(3): Incluye un cargo ya existente en el curso nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", en ambos casos.

(4): Incluye 10 cargos existentes.

(5): Incluye 4 cargos existentes.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y PROFESIONAL DE TRELEW

Director y clase anexa	1	$	500.—
Regente de la Sección Profesional	1	„	325.—
Secretario Contador y clase anexa	1	„	300.—
Maestro de Enseñanza General	1	„	275.—
Maestro de Dibujo y Dibujante de taller	1	„	275.—

Maestro de taller (carpintería y mimbrería) . .	1 . . .	„	250.—
Maestro de taller (Mecánica y motores)	1 . . .	„	250.—
Maestro auxiliar de taller (mecánica y herrería)	1 . . .	„	200.—
Maestra de taller (Corte y Confección)	1 . . .	„	200.—
Maestra de taller (bordado y tejidos en telares)	1 . . .	„	200.—
Maestra de economía doméstica	1 . . .	„	200.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Auxiliar 8º	1 . . .	„	200.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	2 . . .	„	160.—

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

Gastos	$ 5.400.—	anual
Alquileres	„ 4.800.—	anual

Muebles, máquinas, herramientas y otros gastos de instalación, por una sola vez, $ 20.000.—.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 8 *(Capital)*

(para señoritas)

10 divisiones: 3 de 1er. año; 2 de 2º; 3 de 3º; 2 de 4º; 1 de 5º. Sobre la base de la Escuela de Comercio "Manuel Belgrano", de la Capital, cuya nacionalización fué autorizada por la Ley de Presupuesto para 1939.

Item Personal docente

Director	1 . . .	$	800.—
Encargado del aula de Mecanografía	1 . . .	„	200.—
Ayudante de gabinete	2 . . .	„ „	90.—
225 horas de Ciencias y Letras		„	40.—
48 horas de Idiomas Extranjeros		„	37.—
36 horas de Educación Estética		„	34.—
20 horas de Educación Física		„	34.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Auxiliar 2º	1 . . .	$	350.—
Auxiliar 6º	1 . . .	„	250.—
Ayudante 1º	1 . . .	„	160.—
Ayudante 2º	2 . . .	„	150.—
Ayudante 8º	10 . . .	„	50.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	3 . . .	„	160.—

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

Gastos . . . . . $ 2.400.— anual
Alquileres . . . . . „ 12.000.— anual

Para muebles, útiles e instalaciones, por una sola vez, $ 50.000.—.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y MANUALIDADES DE NEUQUÉN

Sobre la base de la Escuela de Artes y Oficios, cuya creación había sido autorizada por la Ley de Presupuesto de 1939.

2 divisiones de 1er. año en la Sección Comercial.
1 Sección Técnica de Oficios.
1 Sección Profesional.

Item Personal docente

Director	1	$	500.—
Regente de la Sección Profesional	1	„	325.—
Jefe de Talleres	1	„	325.—
Maestro de Dibujo y Dibujante de taller	1	„	275.—
Médico del establecimiento	1	„	250.—
Maestro de taller	2	„	250.—
Maestra de taller	2	„	200.—
Maestra de Economía Doméstica	1	„	200.—
Ayudante de gabinete	1	„	120.—
55 horas de Ciencias y Letras		„	40.—
10 horas de Idiomas Extranjeros		„	37.—
10 horas de Educación Estética		„	34.—
8 horas de Educación Física		„	34.—

Item 1. — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Auxiliar 6º	1	$	250.—
Ayudante principal	1	„	180.—
Ayudante 2º	2	„	150.—
Ayudante 8º	2	„	50.—

Item 3. — Personal de Servicio

Ayudante 1º	3	„	160.—

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

Gastos . . . . . $ 7.200.— al año
Alquileres . . . . . „ 7.200.— al año

Muebles, útiles, maquinarias, herramientas y demás gastos de instalación, por una sola vez, $ 40.000.—.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

Decreto Nº 56531, del 1º de marzo, designando Miembro Representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, al señor Director General de Educación Física.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 1º de marzo de 1940.

Visto el expediente Nº 5.620 - 1940, por el que el Ministerio de Justicia e I. Pública solicita el nombramiento del Director General de Educación Física, dependiente de ese Departamento, como miembro representante del citado Ministerio ante la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en substitución del actual representante, el Director del Instituto Nacional de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Dirección General de Educación Física, ha sido posterior a la sanción del artículo 29 de la Ley Nº 12.345 (55 de la Ley Nº 11.672 - Edición 1940), que dispone la representación actual del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte;

Que la existencia de un funcionario de mayor jerarquía hace necesaria la substitución que se solicita, por cuanto constituye la autoridad superior en la materia;

Que por esa razón, si bien en principio dicha substitución implica una modificación al texto del artículo 55 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1940), es conveniente autorizarla, sin perjuicio de que oportunamente se solicite al H. Congreso la modificación de dicho artículo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Miembro Representante del Ministerio de Justicia e I. Pública, en la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, al señor Director General de Educación Física, en reemplazo

del actual representante, el señor Director del Instituto Nacional de Educación Física.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda solicitará al H. Congreso de la Nación, en oportunidad de remitir el proyecto de ley de presupuesto para 1941, la modificación del art. 55 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1940).

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e I. Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — *P. Groppo.* — *Jorge E. Coll.*

RESOLUCIONES

Resolución, del 14 de marzo, sobre autorización para intervenir en concursos de cátedras vacantes.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1940.

Hágase saber al recurrente que, siendo profesor en ejercicio, no corresponde pronunciarse sobre la habilitación que solicita, por cuanto la misma constituye una autorización para intervenir en concursos de cátedras vacantes, que se otorga a personas que no posean título habilitante y no son titulares de cátedra de la asignatura. Repóngase la foja y archívese.

COLL.

Resolución, del 18 de abril, designando el Tribunal Calificador en el concurso para la provisión de cátedras vacantes en los establecimientos dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 18 de abril de 1940.

Vista la nota presentada por el Rectorado de la Universidad de Cuyo, en la que solicita ampliación de la resolución de 15 de marzo ppdo., por la cual se designaron los jurados que dictaminarán sobre los concursos para la provisión de cátedras vacantes en los establecimientos dependientes de la misma,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º A efecto del estudio de los antecedentes y condiciones de los candidatos inscriptos en el concurso de cátedras vacantes de educación

física de los establecimientos dependientes de la Universidad de Cuyo, desígnase al Inspector de la Dirección General de Educación Física, señor Juan Manuel Borrás y a los profesores de la asignatura, del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor Eduardo María Luciano Guillón y del Colegio Nacional "Mariano Moreno", doctor Fernando J. Espinosa, quienes formarán el Tribunal calificador.

2º La Inspección General de Enseñanza, proporcionará los elementos de juicio necesarios que fueron enviados por dicha Universidad a la misma, a efecto del dictamen correspondiente, que será elevado a este Ministerio.

3º Comuníquese, anótese y resérvese.

COLL.

Resolución, del 30 de mayo, estableciendo un criterio uniforme en la distribución del trabajo de los profesores de educacón física, en los Departamentos Físicos de los establecimientos oficiales de varones de la Capital Federal.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 30 de mayo de 1940.

Considerando que es indispensable adoptar un criterio uniforme en la distribución del trabajo de los profesores de educación física en los Departamentos Físicos de los establecimientos oficiales de varones de la Capital Federal,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Sin perjuicio de la labor que cada profesor de educación física debe desempeñar en el Departamento Físico del establecimiento, actividad que será distribuída de manera que dicho organismo funcione diariamente, prestando los servicios que inspiraron su creación, a los profesores de la materia que ejercen el cargo de Secretario, se les reconoserá cuatro horas de su cátedra para la atención de dicho departamento.

2º Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 5 de junio, sobre aplicación del decreto Nº 92900, del 24 de octubre de 1936, en los Institutos de Educación Física y en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", dependientes de la Dirección General de Educación Física.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

En atención a que por decreto Nº 6446 de 17 de junio de 1938, se dispuso que los Institutos de educación física y la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", dependen directamente de la Dirección General de Educación Física,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

La aplicación del decreto Nº 92.900, de 24 de octubre de 1936, en dichos establecimientos se realizará previo informe del Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física.

Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

Resolución, del 27 de junio, autorizando a la Dirección General de Educación Física, a realizar en el mes de julio, un curso voluntario de educación física, dedicado a los profesores de la materia, de ambos sexos.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 27 de junio de 1940.

Vista la nota que antecede, del señor Director General de Educación Física, en la que solicita la autorización correspondiente para efectuar un curso voluntario de educación física, durante le período de receso comprendido entre el 1º y el 25 de julio próximo, destinado a los profesores de educación física de ambos sexos, y

CONSIDERANDO:

Que la organización de ese curso permitirá la ejercitación colectiva y la identidad en la aplicación del método oficial en vigencia;

Que a la par de mantener un entrenamiento adecuado, podrán los señores profesores compenetrarse de la orientación que deben imprimir a la ducación física escolar;

Que, por otra parte, cursos de esta naturaleza crean un espíritu de camaradería y conocimiento mutuo que redunda en beneficio de la en-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

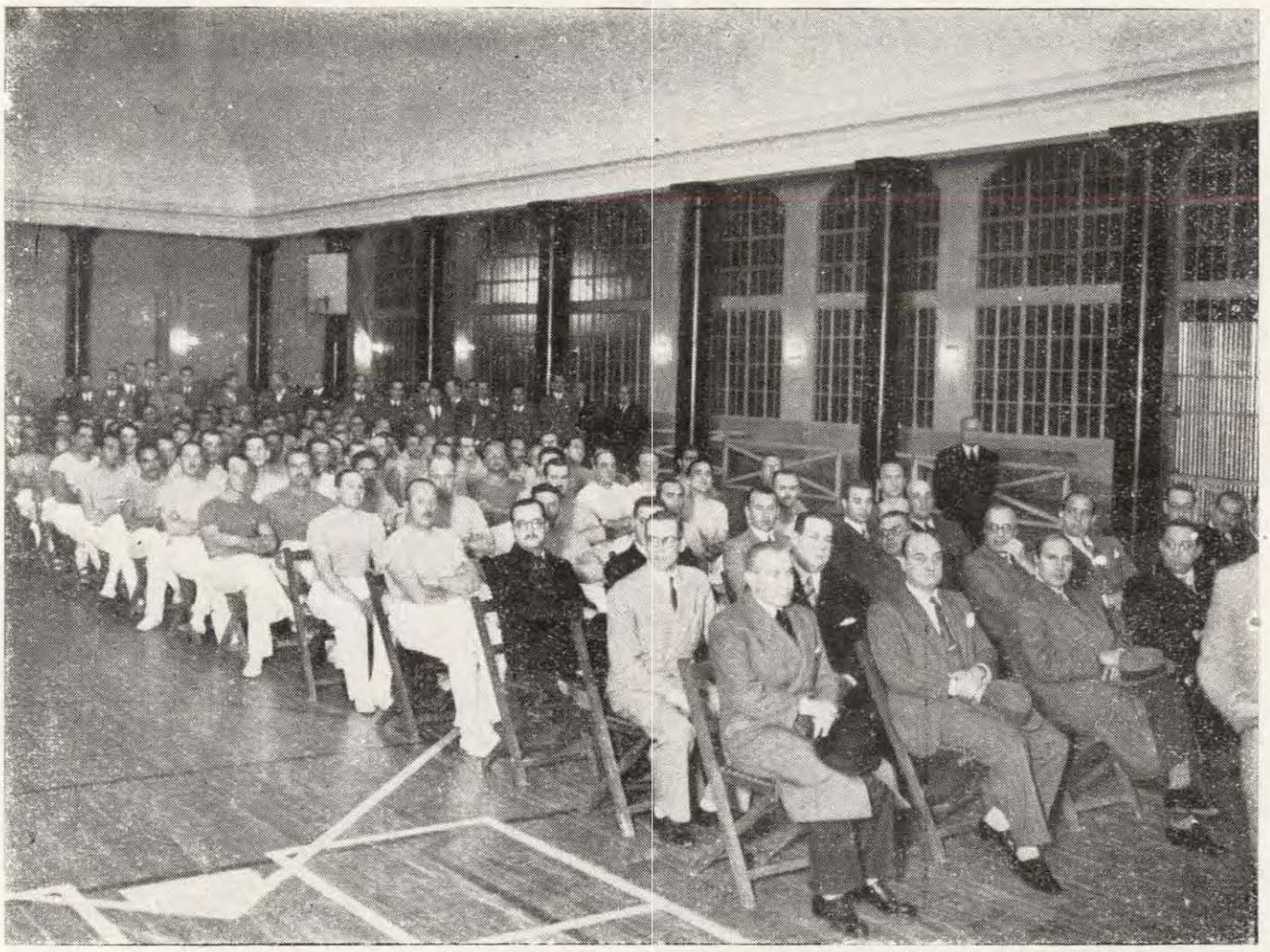

Dos aspectos del acto inaugural del curso para profesores de educación física, presidido por el Sr. Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública don Carlos Broudeur.

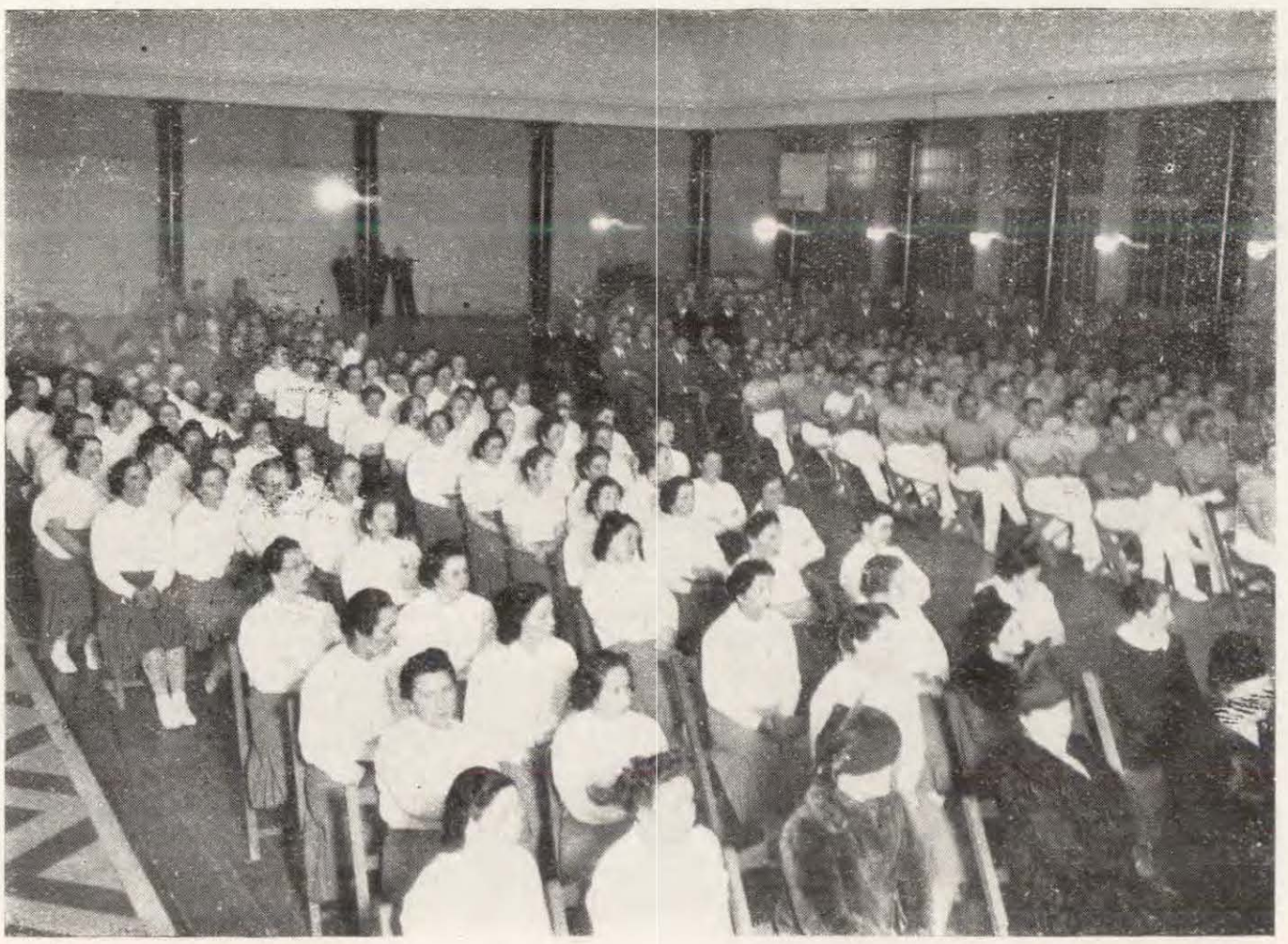

CURSO PARA PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Conjunto de profesoras

Conjunto de profesores

señanza, como se pudo establecer en el efectuado en el mes de marzo de 1939, por disposición del decreto Nº 23.830;

Que gran número de profesores han manifestado su deseo de asistir a dichos cursos, por las ventajas que les reportarán;

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º La Dirección General de Educación Física, por intermedio de las Direcciones de los establecimientos, invitará a los señores profesores de educación física, de ambos sexos, pertenecientes a los establecimientos oficiales de la Capital Federal, a concurrir a los cursos voluntarios que organizará, quedando facultada para admitir los profesores de otras escuelas oficiales o incorporadas.

2º Los cursos se realizarán del 1º al 25 de julio, tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, iniciándose a las 18.30.

3º Las actividades para las profesoras, se realizarán en el Instituto Nacional de Educación Física y estarán a cargo de la señora Inspectora a cargo del Instituto, profesora superior de educación física, Jorgelina González de Cogorno, a quien secundarán la Regente, profesora Dorotea E. Logan y las profesoras de dicho establecimiento, señoras Vera Shaw de Wandschneider y Magdalena Elizabeth Bideleux de Mayne.

4º El curso de profesores se efectuará en el Gimnasio Nº 1 y funcionará bajo la dirección del señor Director del Instituto de aplicación "General Belgrano", profesor superior de educación física, Celestino López Arias, a quien secundarán el señor Vicedirector de dicho Instituto, profesor Ismael M. Drake y los profesores Federico G. Dickens y Alberto Regina.

5º Sin perjuicio de estas designaciones honorarias, el señor Director General de Educación Física, elegirá los inspectores y profesores del Instituto, a cuyo cargo estará el desarrollo de los temas que estime conveniente explicar en las conferencias de carácter teórico - práctico.

6º Finalizados dichos cursos, el señor Director General de Educación Física, elevará los informes respectivos, con constancia de la asistencia, programa y conclusiones que estime de interés.

7º Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL.

Resolución, del 22 de julio, aprobando el proyecto de reglamentación del cuerpo de leaders o adalides y Club Colegial, presentado por la Dirección General de Educación Física.

Dirección Gral. de Educación Física, Buenos Aires, 22 de julio de 1940.

Visto el proyecto de reglamentación del cuerpo de leaders o adalides y Club Colegial, que presenta la Dirección General de Educación Física y en atención a que la organización de estos cuerpos contribuyen a fomentar ideales en la juventud y por los fundamentos de la nota que antecede,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Artículo 1º — El Cuerpo de Adalides o Leaders, se organiza con el objeto de proporcionar a los alumnos la oportunidad de cooperar en la organizacion y dirección de las actividades físicas y sus derivados, a la vez que se les brinda la posibilidad de desarrollar sus buenas cualidades, en beneficio de sus compañeros. El lema de un adalid es: "Mayor responsabilidad y menores privilegios en beneficio de sus semejantes".

Art. 2º — Considérase la condición de adalid o leader, un honor al que sólo puede aspirar el alumno distinguido que sume un conjunto de aptitudes y cualidades físicas y morales que lo acrediten como ejemplo ante sus condiscipulos. En todos los casos, sin excepción, las tareas que cumpla, serán honorarias.

Art. 3º — Los componentes del Cuerpo de Adalides, forman la Comisión del Club Colegial, a que se refiere el inciso f) del art. 5º de la resolución de fecha 23 de marzo de 1939, cuya finalidad principal es fomentar el espiritu de camaradería, la cooperación, las competencias deportivas y demás actividades físicas, morales e intelectuales que beneficien la cultura estudiantil.

El Cuerpo de Adalides y el Club Colegial, estarán bajo la inmediata dirección del Departamento de Educación Física, el que fijará el horario de clases de perfeccionamiento y fiscalizará la labor del Cuerpo.

Art. 4º — El cuerpo de Adalides estará formado por dos categorías: a) aspirantes y b) leaders o adalides. Unicamente los adalides activos intervendrán en la constitución del Cuerpo, eligiendo sus autoridades, que serán igualmente la Mesa Directiva del Club Colegial. Estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Pro-Secretario.

Art. 5º — El adalid podrá pertenecer al Cuerpo mientras permanezca en el Colegio y subsistan las condiciones que le hicieron acreedor de dicha distinción.

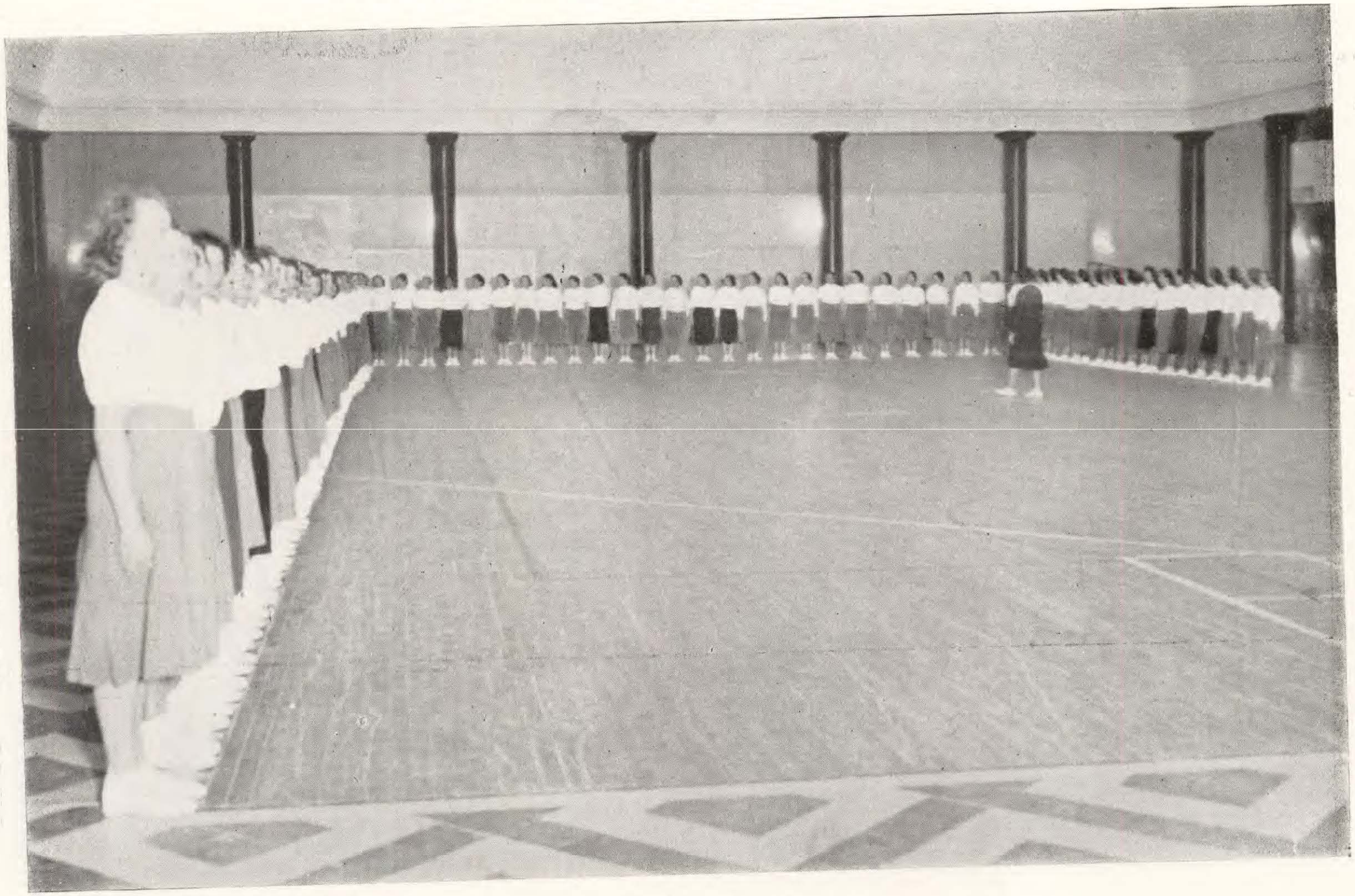

Clase para profesoras

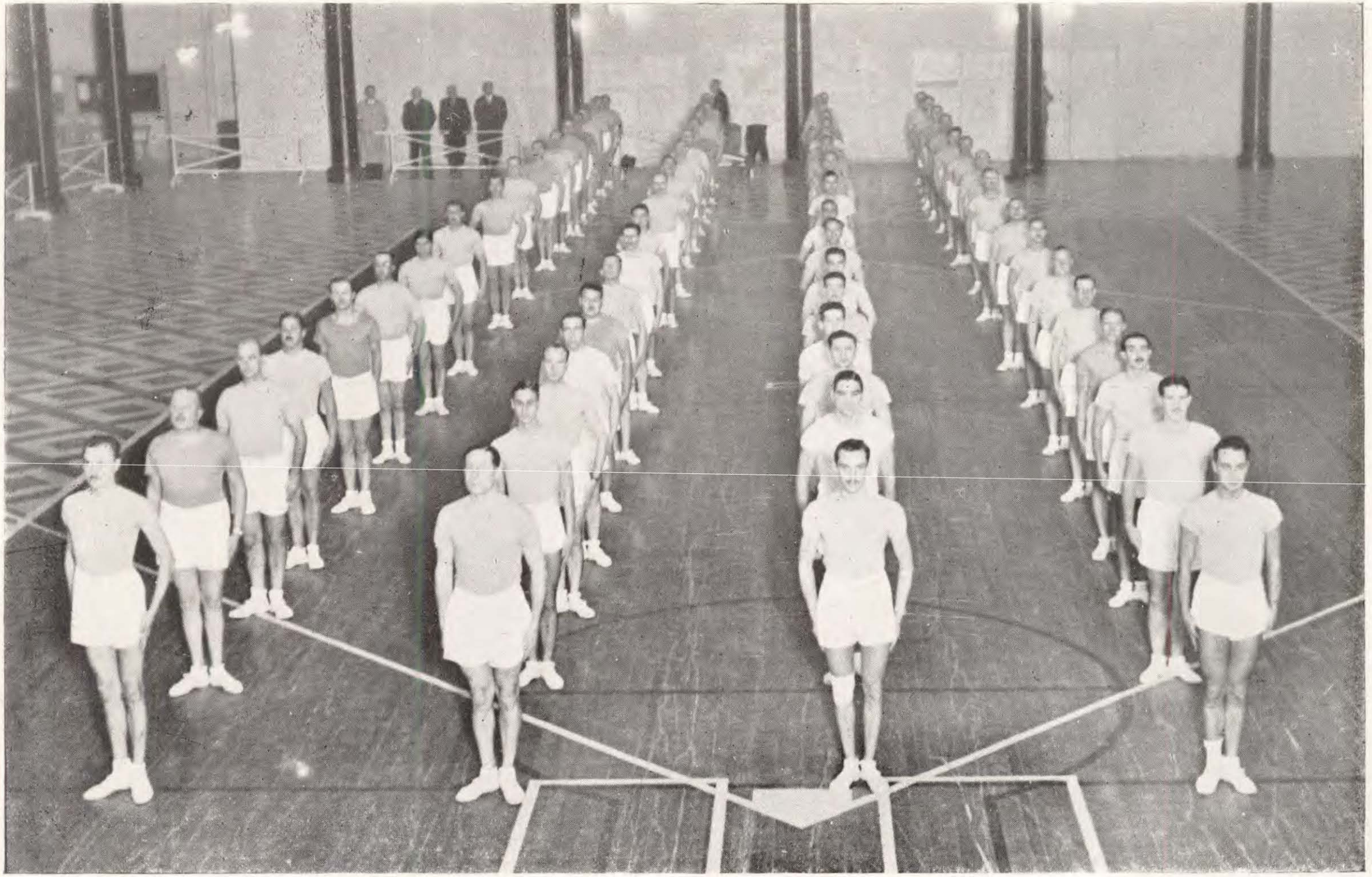

Clase para profesores

El Cuerpo de Adalides, no podrá exceder un número proporcional a dos por división y sus autoridades deberán renovarse todos los años.

Art. 6º — El adalid, terminados sus estudios secundarios, podrá continuar vinculado al Club Colegial en calidad de ex-alumno o como ayudante ad-honorem del Departamento Físico.

La condición de ayudante y la antigüedad como leader, constituyen un antecedente honroso para el ingreso a la carrera del profesorado de educación física.

Art. 7º — Los aspirantes a adalides, serán seleccionados por su profesor de educación física, durante el primer bimestre de cada año escolar, entre los alumnos de segundo a quinto año y propuestos al Departamento Físico en nota, en la que destacará las condiciones especiales que lo acreditan para aspirar al cargo.

El Departamento Físico estudiará los antecedentes y escuchará al profesor proponente en reunión especial, resolviendo en definitiva sobre su admisión.

Art. 8º — Corresponde al adalid, cuando el Departamento de Educación Física lo determine:

a) representar al Ciub Colegial o al Cuerpo en las reuniones o torneos que se organicen;
b) colaborar con el profesor en la dirección de las clases;
c) cooperar con el profesor en la organización de los equipos y atender su entrenamiento;
d) integrar la Comisión Directiva del Club Colegial;
e) atender la biblioteca del Curepo y realizar lecturas colectivas comentadas y debates sobre asuntos relacionados con la educación física, nacional y mundial;
f) establecer un servicio de correspondencia con los cuerpos similares del país y del extranjero;
g) realizar todo trabajo relacionado con las actividades deportivas del Colegio.

Art. 9º — El adalid llevará como distintivo, un franja celeste de dos centímetros en los lados exteriores del pantalón y una letra A, celeste, recuadrada, de doce centímetros, en el centro de la camiseta reglamentaria de gimnasia.

El ayudante a que se refiere el art. 6º, cuando haya sido autorizado por el Departamento Físico, para cooperar en la actividad física del establecimeinto, llevará el mismo uniforme reglamentario de los profesores, con una A blanca, de doce centímetros, en el centro de la camiseta.

Art. 10º — El programa práctico y teórico del cuerpo de adalides,

estará a cargo de los profesores y se desarrollará en forma de conversaciones, como parte del ciclo de conferencias que deben dictarse en el Departamento Físico. Versará sobre los siguiente puntos: *Teoría:*

1º Concepto y finalidad de la educación física.

2º La educación física como asignatura en la instrucción pública; organización, finalidad y funcionamiento.

3º Cuerpo de Adalides: organización, finalidades y funcionamiento.

4º Concepto del adalid: misión.

5º Reglamento del Cuerpo de Adalides: comentarios.

6º Lema y Código de Honor: concepto y aplicación (compañerismo, respeto, colaboración, espíritu deportivo, etc.).

7º Reuniones sociales y deportivas: objeto y finalidades.

8º Nociones elementales de Higiene y Primeros Auxilios.

Práctica:

1º Preliminares de una clase de gimnasia; voces de mando (partes, ritmo, entonación, etc.); alineaciones, giros, evoluciones, marchas, etc.

2º Formaciones sencillas para una clase.

3º Confección de planes de clases sencillas.

4º Dirección de una clase.

5º Diez juegos en masa: enseñanza y dirección.

6º Deportes: basquetbol, playground, volleyball.

7º Hurras: coros.

8º Marchas y evoluciones de conjunto.

9º Diversas formaciones para una clase.

10º Confección de planes de clase.

11º Preparación de números gimnásticos especiales: libres o con aparatos.

12º Pirámides y gimnasia acrobática.

13º Atletismo, fútbol, beibol, rugby y natación.

Trabajos Prácticos:

a) Organización de un torneo interno;

b) Organización de una reunión de camaradería;

c) Organización de un botiquín (elementos indispensables).

d) Práctica de Primeros Auxilios (atención de un accidentado).

Art. 11º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL.

NOTAS

Nota, del 16 de abril, invitando al Ministerio de Guerra a enviar una delegación de alumnos del Liceo Militar al acto de distribución de los premios a los mejores estudiantes del curso de 1939.

Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

A S. E. el señor Ministro de Guerra, General de División,

Carlos D. Márquez.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., haciéndole saber que el día 20 del corriente se realizará la repartición de los premios a los mejores estudiantes del curso de 1939, de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, dependientes de este Ministerio. Este acto se efectuará en el campo "Jorge Newbery", el día 20 del corriente, a las 15.30 horas y contará con la presencia del Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz.

Con tal motivo invito a V. E. a enviar una delegación de alumnos del Liceo Militar por considerar de sumo interés su presencia en un acto de esta naturaleza.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Nota, del 18 de abril, al Ministerio del Interior, reiterando la gestión tendiente a obtener la transferencia, a la Dirección General de Educación Física, de las concesiones otorgadas a algunas asociaciones deportivas, sobre terrenos de propiedad municipal.

Buenos Aires, 18 de abril de 1940.

A S. E. el señor Ministro del Interior,

Doctor Diógenes Taboada.

En fecha 6 de marzo de 1939, el subscripto solicitó de V. E. la gestión, ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, tendiente a obtener la transferencia de las concesiones otorgadas a algunas asociaciones deportivas, sobre terrenos de propiedad municipal, las que se hallaban en esa época próximas a finalizar.

Dicho pedido se fundaba en la circunstancia de que este Ministerio no cuenta con los gimnasios nacionales para los establecimientos de enseñanza, que exige la orientación dada a la educación física, pudiendo solucionarse el problema que presenta la falta de locales adecuados, trans-

firiendo a la Dirección General de Educación Física, las concesiones aludidas.

Por nota de 14 de abril de 1939, el señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, puso en conocimiento de V. E., que una Comisión Especial, designada para el estudio de todo lo relacionado con las concesiones del carácter de las que motivan la presente, daría término en breve a su cometido, pudiendo entonces, frente a las conclusiones de la misma, expedirse en el pedido formulado.

Como estimo que la mencionada Comisión Especial, habrá producido ya el informe aludido por el señor Intendente Municipal, tengo el agrado de dirigirme a V. E. solicitando se sirva requerir informes sobre el resultado de la gestión que me ocupa.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Nota, del 3 de mayo, a la Dirección General de Educación Física, expresándole la complacencia del Ministerio por la correcta realización del acto de distribución de premios a los mejores estudiantes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1940.

Al señor Director General de Educación Física,

Don César S. Vásquez.

De mi consideración:

Durante la ceremonia de distribución de premios a los mejores estudiantes, realizada el 20 de abril de 1940, en el estadio del Club Gimnasia y Esgrima con la presencia del Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, me fué dado comprobar la perfecta coordinación que caracterizó al acto, el correcto desempeño que cupo a quienes lo organizaron y dirigieron, y el excelente estado de preparación, así como la armonía de conjunto, que exhibieron las delegaciones de institutos dependientes de este Ministerio.

Me complace dejar constancia de este hecha que habla fehacientemente de la capacidad y disciplina que rigen las actividades de esa Dependencia y, al presentar mis plácemes al señor Director General, me es grato hacer llegar, por su intermedio mis felicitaciones a todo el personal que tan eficientemente lo ha secundado.

Saludo a Vd. con mi más distinguida consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL MANUEL BELGRANO"
SECCION VARONES

El día 3 de junio, rindió un homenaje al General Manuel Belgrano el Instituto de Educación Física, que lleva su nombre. Su Director, don Celestino López Arias, haciendo uso de la palabra.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL MANUEL BELGRANO"
SECCION VARONES

Durante el acto de homenaje al General Manuel Belgrano, los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, depositan una ofrenda floral.

Nota, del 8 de junio, solicitando por intermedio del Ministerio del Interior, que la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires, exima del impuesto a la construcción de una casa - hogar y de un gimnasio en el Instituto de Aplicación "General Belgrano", de la localidad de San Fernando.

Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

A S. E. el señor Ministro del Interior,

Doctor Diógenes Taboada.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., haciéndole saber que, en la localidad de San Fernando (Prov. de Buenos Aires), este Ministerio ha dispuesto la construcción de una casa - hogar y de un gimnasio, en el Instituto de aplicación "General Belgrano", ubicado en las calles Alsina y Almirante Brown, solar propiedad del Estado.

Con tal motivo, solicito a V. E., dé traslado de la presente nota a la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que, si para ello no hubiere inconveniente, se exima a dichas obras del impuesto a la construcción, por ser las mismas de carácter nacional.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Nota, del 11 de junio, solicitando de los Ministerio del Interior y de Guerra y de la Corporación de Transportes la adopción de varias medidas con motivo del homenaje oficial a la Bandera, a realizarse el 20 de junio, en la Plaza de Mayo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

El día 20 de junio actual a las 14.30 horas, se llevará a cabo el homenaje oficial a la Bandera, que se realizará en la Plaza de Mayo.

Con motivo de la concentración y desfile en los que participarán 25.000 alumnos, y a fin de evitar el entorpecimiento por parte del público asistente, tengo el agrado de dirigirme a V. E. solicitando quiera servirse disponer lo necesario para que la Policía de la Capital destaque en el lugar donde se efectuará el acto el servicio de agentes, con cables para la demarcación de los lugares destinados a los espectadores, necesario para el normal desarrollo de la ceremonia.

Para concertar los detalles de la colaboración solicitada, hago saber a V. E. que podrán requerirse informes directamente al señor Director

General de Educación Física, don César S. Vásquez, en su despacho de la calle Agüero 2502, U. T. 41 - 4794.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

En la misma fecha, el Sr. Ministro doctor Coll se dirigió al Sr. Ministro del Interior, solicitándole que la Intendencia Municipal adoptara las medidas del caso a fin de auxiliar a los posibles accidentados por la afluencia del público, y que procediera a la colocación de los palcos en la acera de la Casa de Gobierno, del mástil y los altoparlantes para la amplificación y difusión de los discursos, así como todo lo relativo a la ornamentación del lugar del acto y envío de la bandera a izarse en el mástil de referencia.

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

A S. E. el señor Ministro de Guerra.

El día 20 de junio actual a las 14.30 horas, se llevará a cabo el homenaje oficial a la Bandera, que se realizará en la Plaza de Mayo.

Atento los móviles que inspiraron la creación del Liceo Militar "General San Martín"; los estudios de bachillerato que se cursan en el mismo y la naturaleza de la fiesta, tengo el agrado de dirigirme a V. E. invitando muy especialmente a participar en el mencionado acto a una delegación de dicho establecimiento.

Para concertar los detalles relacionados con la presente invitación, hago saber a V. E. que podrán requerirse informes directamente al señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, en su despacho de la calle Agüero 2502 - U. T. 41 - 4794.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Por nota del mismo día, el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública solicitó, del Ministerio de Guerra, la concurrencia al acto de homenaje a la Bandera, en la Plaza de Mayo, de dos bandas militares, para la ejecución de marchas durante el desfile y un grupo de ocho cornetas del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", para ejecutar el motivo musical durante la ceremonia de izar la bandera el Excmo. Sr. Presidente de la Nación.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO"
SECCION VARONES

Diversas actividades de sus alumnos

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO"

SECCION VARONES

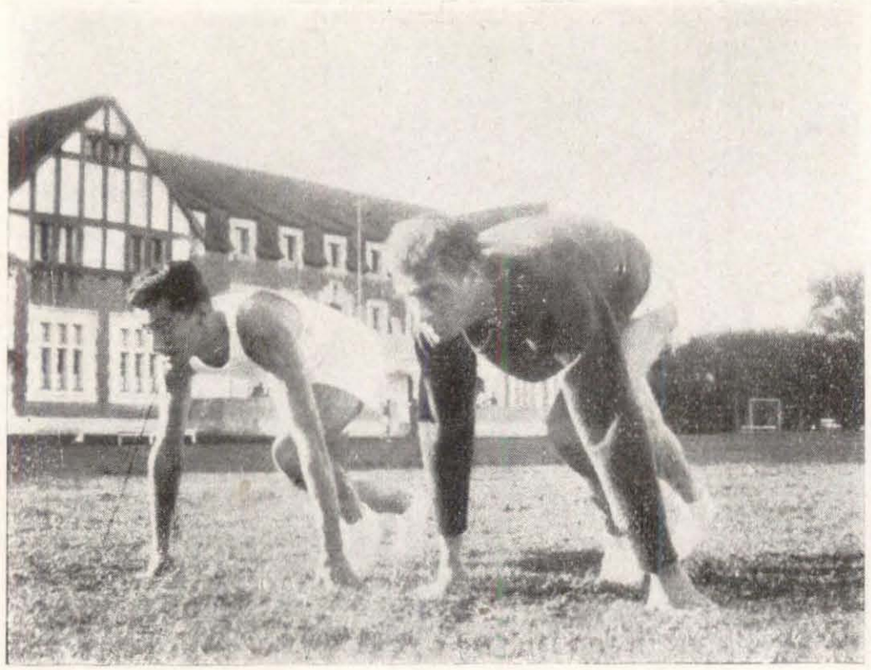

Diversas actividades de sus alumnos

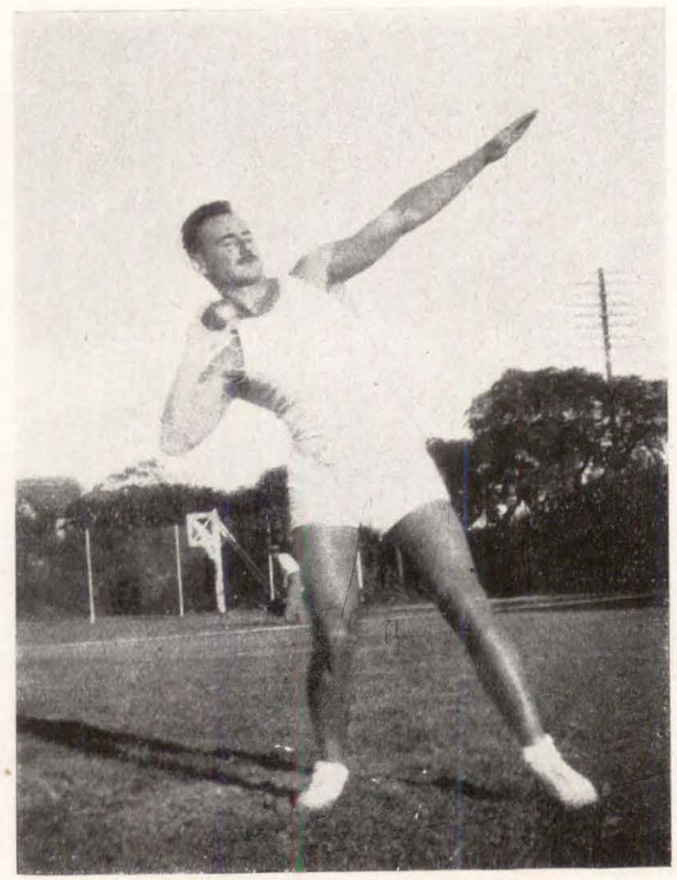

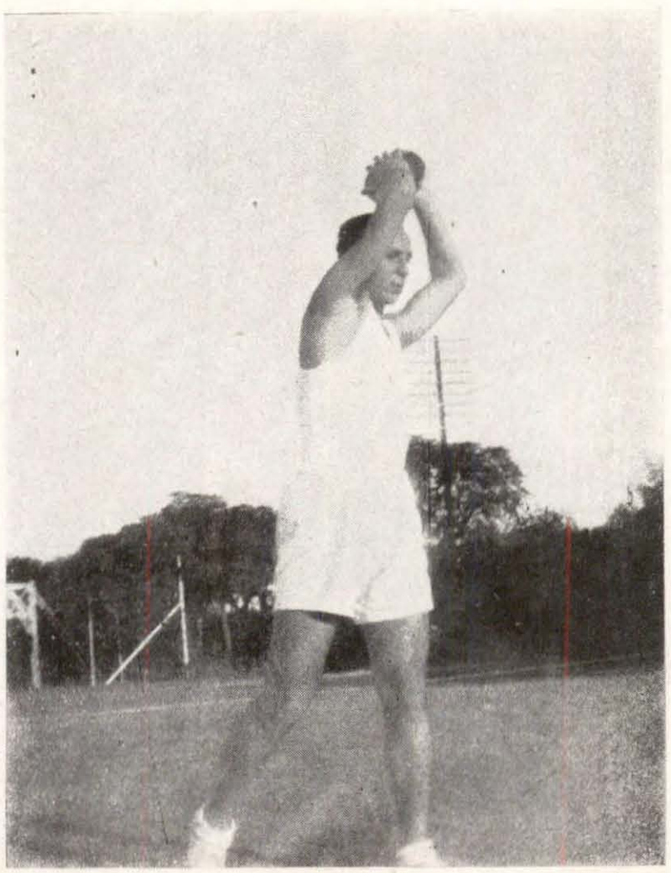

Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

Al señor Presidente de la Corporación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires,

Dr. Carlos Alberto Acevedo.

S/D.

El día 20 de junio actual, en horas de tarde, se llevará a cabo el homenaje oficial a la bandera, que se realizará en la Plaza de Mayo.

Con este motivo y a fin de evitar los trastornos que ocasiona la afluencia del público por las bocas de acceso al servicio subterráneo, como así también el tráfico de tranvías por los lugares donde se efectuará la concentración, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, solicitando quiera servirse disponer que el servicio del subterráneo línea "A", funcione hasta la estación Perú, quedando clausurada la estación Plaza Mayo desde las 13 hasta las 16.30 horas y que sea modicado el recorrido de las líneas de tranvías que deben circular por la citada Plaza, durante las mismas horas.

Al acceder esa Corporación a este pedido, facilitará al propio tiempo, la instalación de puestos de socorro, a cargo de la Asistencia Pública.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Nota, del 24 de junio, felicitando a la Dirección General de Educación Física, en nombre del P. E., por la organización y desarrollo del acto de homenaje a la Bandera.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, para reiterarle lo que le expresara verbalmente al finalizar el homenaje a la enseña patria que tuvo lugar el 22 del actual, al felicitarlo en nombre del Excmo. señor Presidente de la Nación y en el mío propio, en mérito a la excelente impresión producida por el desarrollo de la ceremonia encomendada a esa Dirección.

Sírvase usted hacer llegar esa felicitación al cuerpo de Inspectores, personal directivo de los establecimientos, y profesores de educación física, cuya decidida colaboración se puso de manifiesto, en la perfecta movi-

lidad, distribución y disciplina de millares de alumnos, en su fervor patriótico durante el acto, y en su rápida y ordenada desconcentración.

Saludo al señor Director, con mi más distinguida consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Señor César S. Vásquez.

Director General de Educación Física.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
"GENERAL BELGRANO"

SECCION VARONES

Actividades de sus alumnos

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
"GENERAL BELGRANO"

SECCION VARONES

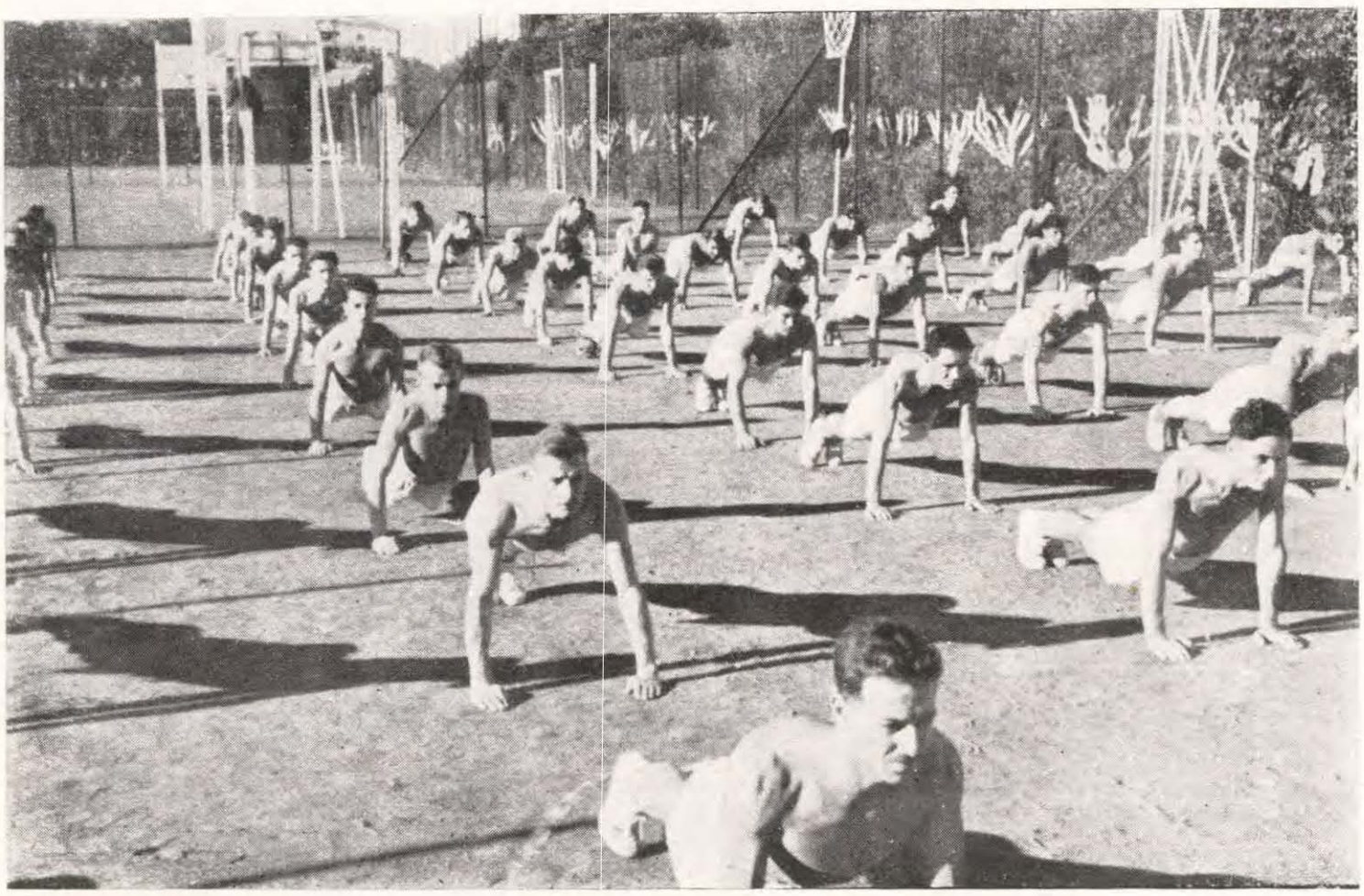

Actividades de sus alumnos

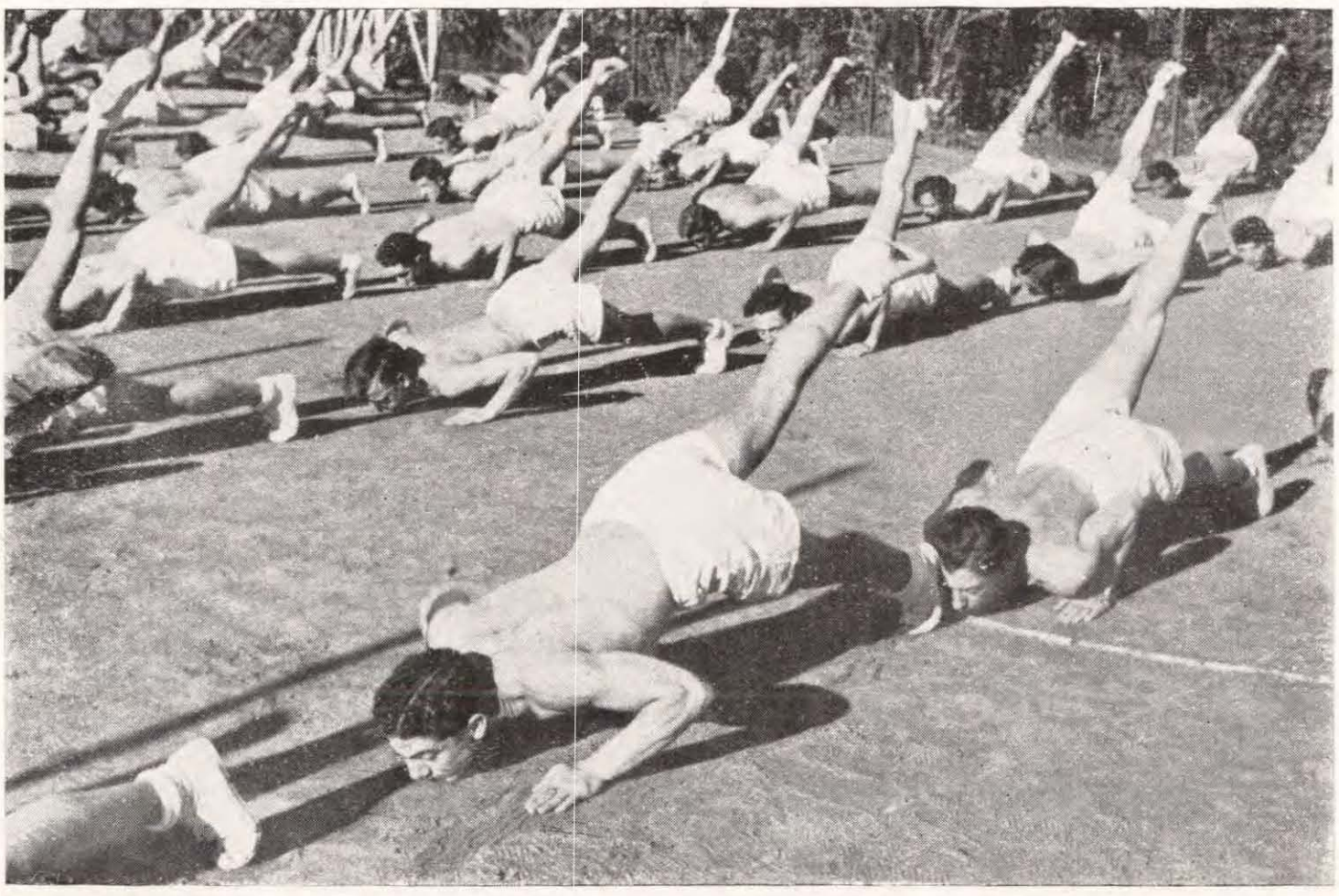

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

Resolución, del 22 de junio, aprobando el plan de lucha antituberculosa presentado por un profesor del Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, 22 de junio de 1940.

Vistas estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plan de lucha antituberculosa presentado por el profesor doctor Miguel Angel Román, del Colegio Nacional "Simón de Yriondo", de Santa Fe.

Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS BROUDEUR.

NOTAS DE LA SUBSECRETARIA

Notas, del 13 de abril, al señor Subsecretario del Interior y al señor Director de la Asistencia Pública, solicitándoles la adopción de varias medidas con motivo de la realización del acto de entrega de premios a estudiantes de los establecimientos del Ministerio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1940.

El señor Subsecretario del Interior.

El día 20 del mes en curso, a las quince y treinta horas, se llevará a cabo en la Sección "Jorge Newbery" del Club de Gimnasia y Esgrima de esta ciudad, el acto de entrega de premios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media de la Capital Federal, con asistencia del Excmo. señor Presidente de la Nación, Ministros del P. E. y altas autoridades de la Administración Nacional.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario a fin de que, por conducto de la Policía de la Capital, se adopten las medidas del caso con la antelación debida, ya que se movilizarán alrededor de veinte mil alumnos de ambos sexos.

Para los detalles de organización, el funcionario que la Jefatura de Policía designe, deberá entrevistar al Director General de Educación Física de este Ministerio, don César S. Vásquez, en su despacho, Agüero 2502, de 14 a 20 horas.

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

CARLOS BROUDEUR.
Subsecretario de J. e I. Pública

Buenos Aires, 13 de abril de 1940.

Al señor Director de la Asistencia Pública.

El día 20 del actual, a las 15.30 horas, tendrá lugar en el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires (Sección Jorge Newbery), el acto de entrega de premios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media de esta Capital.

En atención a que se movilizarán 20.000 jóvenes y a los fines de adoptar las medidas de seguridad consiguientes, tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitando se establezca un servicio de sanidad en dicho campo de deportes y el recorrido entre el mismo y Plaza Italia.

El señor Director podrá concertar los detalles de organización con el señor Director General de Educación Física de este Ministerio, don César S. Vásquez.

Saludo al señor Director con toda consideración.

CARLOS BROUDEUR.
Subsecretario de J. e I. Pública

Nota, del 10 de junio, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, haciéndole conocer la nómina clasificada de los alumnos que concurrieron a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", en la última temporada.

Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Tengo el agrado de diirgirme al señor Presidente, adjuntando la nómina de los niños concurrentes a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", en la temporada de diciembre de 1939, a febrero del corriente año, clasificados por: Consejo Escolar de la Capital Federal; Escuelas Provinciales; Escuelas Particulares; Escuelas de Enseñanza Media; niños mayores de 12 años; niños sin edad escolar; niños del Juzgado Correccional; niños sin datos del Consejo Escolar; niños que no concurren a la escuela y niños inscriptos que no se presentaron.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CARLOS BROUDEUR.
Subsecretario de J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GRAL. DE EDUCACION FISICA

Resolución, del 15 de mayo, complementando las normas establecidas en la resolución del 22 de febrero último, tendientes a uniformar el procedimiento a seguir por los señores Inspectores en sus visitas de inspección a los establecimientos educacionales.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.

A fin de complementar las normas establecidas en la Resolución de 22 de febrero ppdo., tendientes a uniformar el procedimiento a seguirse en las inspecciones,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Artículo 1º — Los señores Inspectores, en toda visita que realicen a un establecimiento educacional, firmarán en el libro de inspección. Cuando concurran a los campos de deportes, dejarán constancia de la inspección en la planilla de asistencia, informando en el parte dairio si esta última faltase.

Art. 2º — En la inspección se concretarán a observar el desarrollo de la clase y demás actividades, absteniéndose de impartir instrucciones, las que proyectarán ante esta Dirección General, a fin de que la misma, con un criterio de unidad, las dé por escrito a los respectivos establecimientos, si lo creyere conveniente.

Art. 3º — Diariamente, antes de las 18 horas, los señores Inspectores presentarán un parte, con mención de los siguientes puntos: 1) Establecimiento inspeccionado; 2) profesor; 3) clase (año, división o categoría); 4) número de alumnos presentes; 5) número de alumnos ausentes; 6) lugar y hora, y 7) duración de la inspección.

Art. 4º — Si en la inspección realizada se constatara algún hecho irregular que requiera resolución inmediata, los señores inspectores ampliarán el parte diario con la novedad, y dentro de las 24 horas presentarán por escrito las instrucciones proyectadas.

Art. 5º — Antes del 5 de cada mes, los señores Inspectores presentarán un informe con el resultado de las visitas de inspección realizadas en el mes vencido, ajustándose a las indicaciones de la Resolución de 22 de febrero ppdo.

Art. 6º — En los informes mensuales, se hará constar los hechos mencionados en el artículo 3º.

Art. 7º — Notifíquense a los señores Inspectores, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución, del 3 de junio, designando a la profesora del Instituto Nacional de Educación Física, señora Luciana María Alejandra Guillón de Escudero, para realizar un estudio sobre recreación y educación física, para ciegos.

Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés para esta Dirección General el estudio de un plan de recreación y educación física para ciegos, no sólo como una contribución a la obra que realiza el Patronato Nacional de Ciegos, sino para la preparación del futuro profesor de la materia, que debe estar capacitado para actuar en todos los medios donde la educación física es necesaria.

No existiendo en el país tratados de la materia, conviene efectuar una recopilación y estudio de las experiencias efectuadas en otros países por las instituciones que han prestado preferente atención a este aspecto educacional del ciego.

En consecuencia, desígnase a la profesora del Instituto Nacional de Educación Física, señora Luciana María Alejandra Guillón de Escudero, para que de acuerdo a las instrucciones y orientación que le fije el subscripto, efectúe el estudio respectivo.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución, del 26 de junio, llamando a concurso para proveer horas de cátedras vacantes de educación física, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

Vistos los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio y el Fichero de esta Dirección, de los cuales resultan las horas vacantes de educación física; y de acuerdo con lo dispuesto por los decretos Nros. 45.799 de 27 de octubre de 1939 y 53.776 de 23 de enero de 1940, y la resolución ministerial de 15 de mayo de 1939,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

1º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles, a contar del 28 de junio corriente, a fin de proveer las horas de cátedras vacantes de educación física, en los establecimientos de enseñanza depen-

ESCUELA NORMAL NACIONAL DE SANTA FE
CLASE DE GIMNASIA

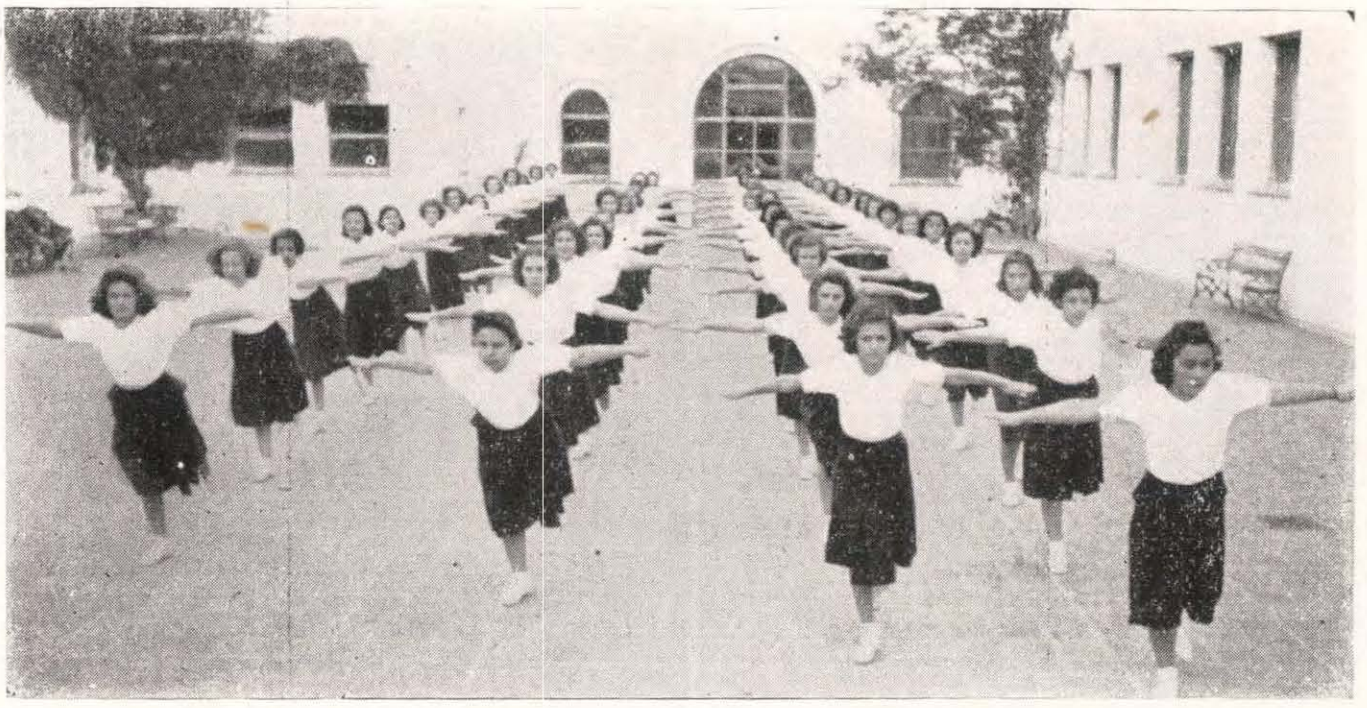

1ros. Años A y B. Ejercicios rítmicos

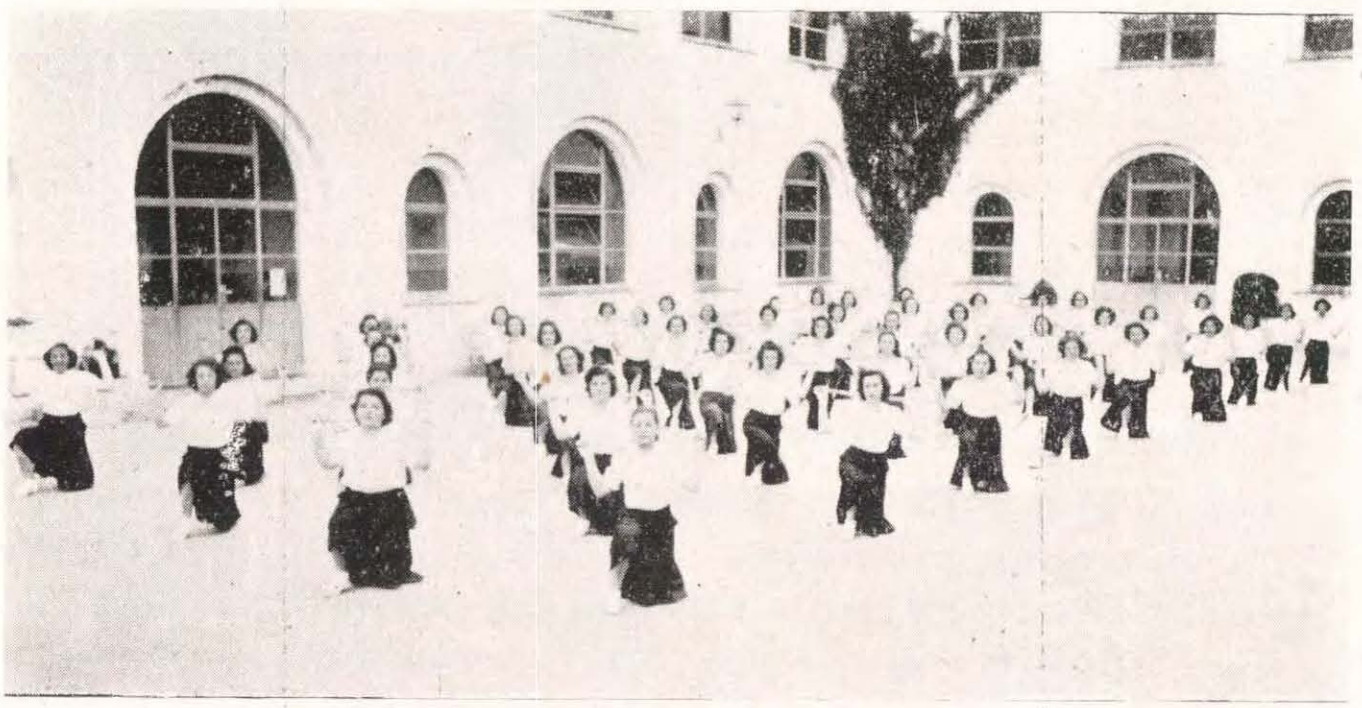

4tos. Años A, B y C. Durante la gimnasia y en posición de descanso

dientes del Ministerio de Justicia e I. Pública, en la forma consignada en la planilla adjunta.

2º Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal, los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Director General de Educación Física (Agüero 2502 - Capital Federal), en un sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán las horas de cátedras a que aspiran en el establecimiento respectivo, el horario libre de que disponen y consignarán el número del registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional con sus hojas rubricadas y numeradas.

3º El aspirante podrá presentarse, en una misma nota, a horas vacantes de distintos establecimientos de una misma ciudad. En caso de aspirar a horas existentes en establecimientos de localidades distintas, lo hará por notas separadas, bastando, en cuanto a los documentos, la mención de aquella con la cual los presentara.

4º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada, escribiendo en el sobre la palabra *Concurso*, con tinta colorada. La Secretaría de la Dirección General, extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e I. Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

6º La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Dirección General de Educación Física y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Director General de Educación Física, en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedra para las que se llamó a concurso.

7º Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza, dependiente del Ministerio, deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad; documento que pruebe su edad, como también una fotografía de frente, 9 x 12, en traje de gimnasia.

8º Los aspirantes varones consignarán los datos de su libreta de enrolamiento (matrícula, clase y Distrito Militar), y las aspirantes mujeres los de su cédula de identidad (número y Policía expedidora).

9º Los aspirantes que se presentaron al llamado efectuado por la Inspección General de Enseñanza en 16 de enero de 1940, son conside-

rados, en las respectivas solicitudes, optando al total de horas vacantes en cada establecimiento, indicadas en la planilla adjunta. Los mismos, deberán completar sus presentaciones con los elementos indicados en los puntos 7º y 8º (fotografía, datos de enrolamiento o cédula de identidad y fecha de nacimiento).

10º Dése cuenta al Ministerio para que se disponga las publicaciones concernientes y diríjase circular a los establecimientos de enseñanza, requiriendo de sus Direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Establecimiento	Capital Federal	Horas	A Proveer por:
Colegio Nacional	"Nicolás Avellaneda"	5	varón
,, ,,	"Manuel Belgrano	8	,,
,, ,,	"Bartolomé Mitre"	5	,,
,, ,,	"Mariano Moreno"	4	,,
,, ,,	"Juan M. de Pueyrredón" . .	8	,,
,, ,,	"Bernardino Rivadavia" . . .	28	,,
,, ,,	"Domingo F. Sarmiento" . .	28	,,
,, ,,	"Julio A. Roca"	10	,,
,, ,,	"Justo J. de Urquiza"	19	,,
Liceo de Señoritas Nº 1		9	mujer
,, ,, ,, ,, 2		2	,,
,, ,, ,, ,, 3		11	,,
Escuela Normal Nº 1 de Profesoras		4	,,
,, ,, ,, 2 de Profesores		8	varón
,, ,, ,, 3 de Maestras		2	mujer
,, ,, ,, 4 de Maestras		4	,,
,, ,, ,, 5 de Maestras		5	,,
,, ,, ,, 6 de Maestras		3	,,
,, ,, ,, 7 de Maestras		2	,,
,, ,, ,, 8 de Maestras		2	,,
,, ,, ,, 9 de Maestras		9	,,
,, ,, ,, 10 de Maestras		1	,,
Escuela Industrial "Otto Krause"		24	varón
,, ,, "Oeste"		8	,,
,, de Comercio Nº 1		48	,,
,, ,, ,, ,, 3		48	,,
,, ,, ,, ,, 5		16	,,
Inst. Nacional Profesorado Lenguas Vivas . . .		2	mujer

PROV. DE BUENOS AIRES

Colegio Nacional de Adrogué	8	varón
Escuela Normal de Avellaneda	2	„
„ „ „ Azul	2	mujer
Colegio Nacional de Bahía Blanca	8	3 mujer
		5 varón
Escuela Normal de Chivilcoy	6	mujer
Colegio Nacional de Junín	2	„
Escuela Normal de Junín	8	4 varón
		4 mujer
Escuela Industrial de La Plata	30	varón
„ Normal de Lincoln	2	mujer
„ Normal de Lomas de Zamora	14	10 mujer
		4 varón
„ Normal de Luján	2	mujer
Colegio Nacional de Mercedes	2	varón
Escuela Normal de Mercedes	8	4 varón
		4 mujer
Colegio Nacional de Quilmes	8	varón
Escuela Normal de Quilmes	4	„
„ Normal de Pergamino	2	varón
Colegio Nacional de San Isidro	2	mujer
„ Nacional de San Nicolás	12	8 varón
		4 mujer
Escuela Normal de San Pedro	2	„
„ Normal de San Pedro (sección colegio)	2	„
„ Nacional de Trenque Lauquen	2	„
„ Nacional de Tres Arroyos	2	varón

PROV. DE CATAMARCA

Escuela Normal Maestros de Catamarca	6	varón

PROV. DE CÓRDOBA

Escuela Normal de Río Cuarto	2	mujer
Colegio Nacional de San Francisco	10	8 varón
		2 mujer
Escuela Normal de San Francisco	2	mujer

PROV. DE CORRIENTES

Colegio Nacional de Corrientes	1	varón
Escuella Normal de Maestras, Liceo de Corrientes	1	mujer
„ Normal de Goya	1	mujer
„ Santo Tomé	2	varón

PROV. DE ENTRE RÍOS

Escuela Normal de Concordia	2	varón
„ Normal de Gualeguaychú	6	4 varón
		2 mujer
Colegio Nacional de Paraná	12	8 varón
		4 mujer
Escuela Normal de Victoria	6	4 mujer
		2 varón

PROV. DE JUJUY

Colegio Nacional de Jujuy	4	2 mujer
		2 varón

PROV. DE LA RIOJA

Escuela Normal de Chilecito	2	varón
Colegio Nacional de La Rioja	7	5 varón
		2 mujer
Escuela Normal de La Rioja	9	6 varón
		3 mujer

PROV. DE MENDOZA

Colegio Nacional de Mendoza	4	varón
„ Nacional (Liceo) de Mendoza	6	mujer
Escuela Normal de Mendoza	4	varón
Colegio Nacional de San Rafael	6	4 varón
		2 mujer

PROV. DE SALTA

Colegio Nacional de Salta	8	6 varón
		2 mujer
Escuela Normal de Salta	2	varón

PROV. DE SAN JUAN

Colegio Nacional de San Juan	14	12 varón
		2 mujer
Colegio Nacional (Liceo) de San Juan . . .	2	mujer
Escuela Normal de San Juan	6	4 varón
		2 mujer

PROV. DE SAN LUIS

Colegio Nacional de Mercedes	10	6 varón
		4 mujer

COLEGIO NACIONAL "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR", DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

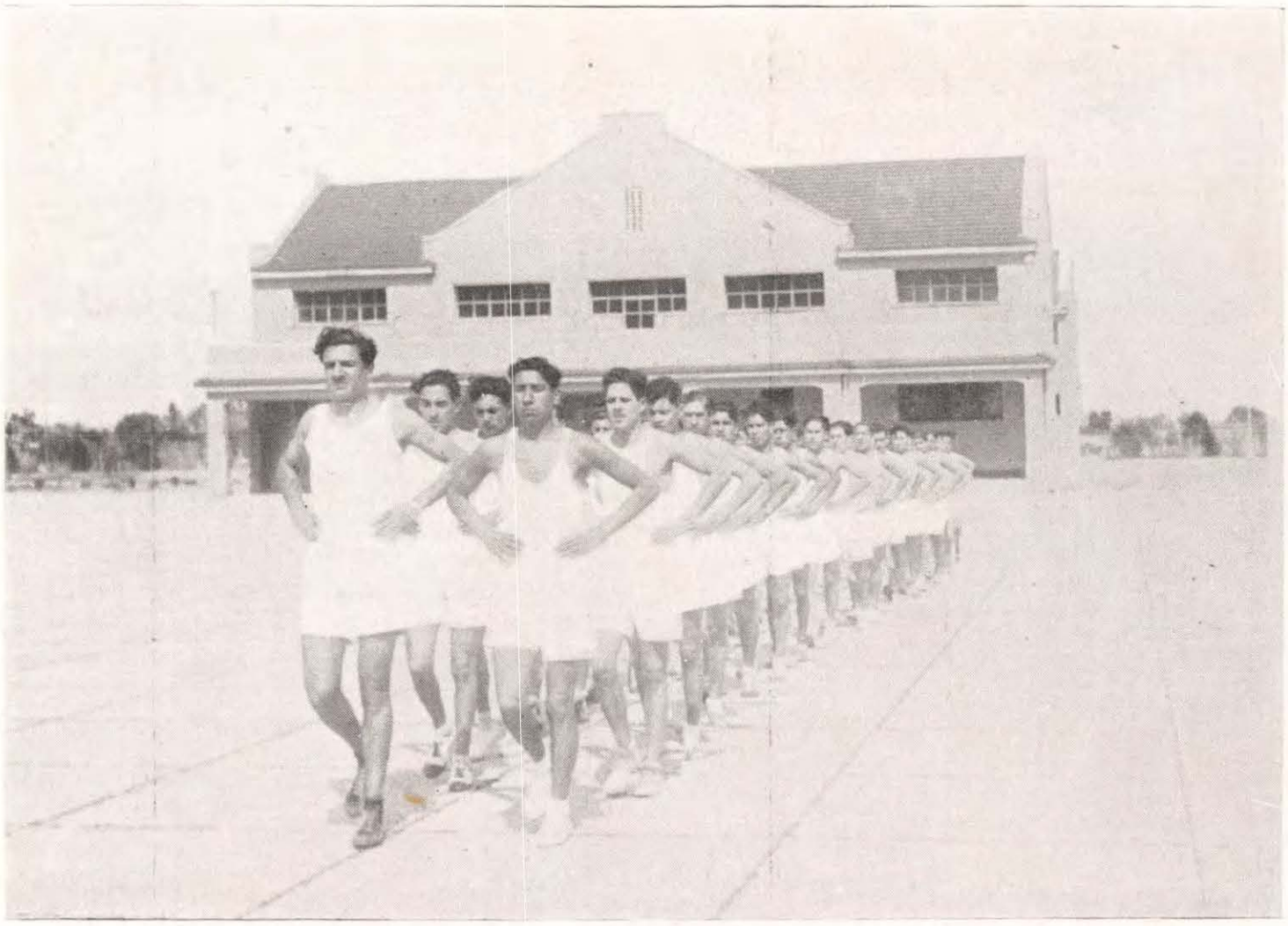

Conjunto de alumnos, durante la clase de gimnasia, a cargo del profesor Sr. Mendoza (h)

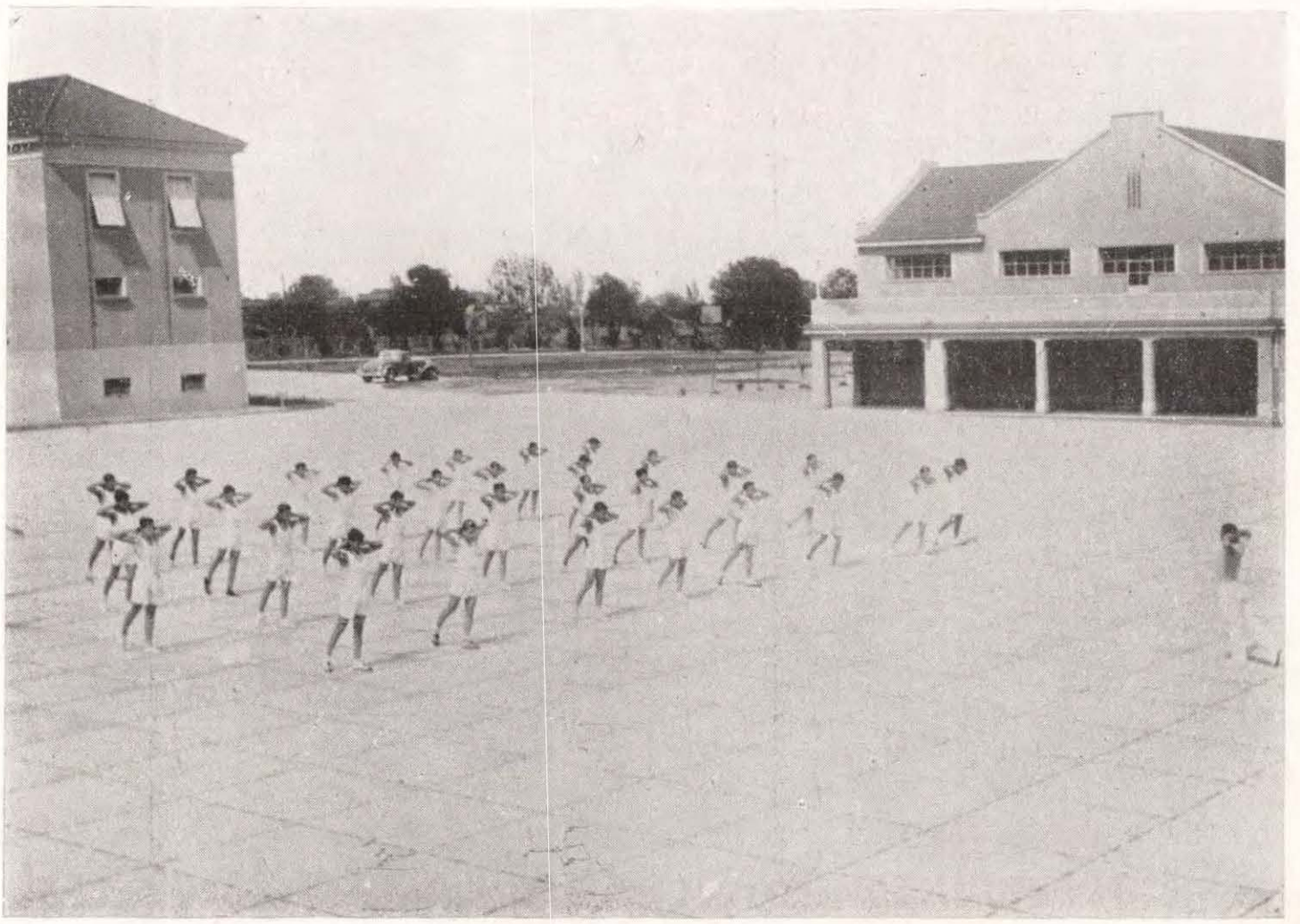

Escuela Normal de Mercedes	6	mujer
Colegio Nacional de San Luis	4	2 varón
		2 mujer

PROV. DE SANTA FE

Colegio Nacional de Cañada de Gómez	2	mujer
„ Nacional Nº 1 de Rosario	4	varón
„ Nacional Nº 2 de Rosario	8	varón
Escuela Normal Nº 2 de Maestras de Rosario .	2	mujer
„ Normal Nº 3 de Mestros de Rosario . .	2	varón
Colegio Nacional de Santa Fe	8	„
Escuela Normal de Santa Fe	2	„

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Escuela Industrial de Stgo. del Estero	4	varón

PROV. DE TUCUMÁN

Colegio Nacional (Liceo) de Tucumán	2	mujer

GOB. DE LA PAMPA

Colegio Nacional de Santa Rosa	8	varón
Escuela Normal de Santa Rosa	2	varón

Resoluciones, del 6 y 16 de julio, aprobando modelos de distintivos para los Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento", "Juan Martín de Pueyrredón" y "Bernardino Rivadavia", y para la Escuela Superior de Comercio Nº 1, de la Capital.

Buenos Aires, 6 de julio de 1940.

Vistos: apruébase, para el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", el siguiente *Gallardete:* partido en dos bandas, la superior de color rojo y la inferior, azul marino; escudo del estudiante en la banda superior, a la izquerda; la palabra "Sarmiento", en el medio y horizontal, tomando ambas bandas, en letras blancas; y *Camiseta:* color azul marino, con dos franjas rojas en el pecho, puños y cuello color rojo.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Vistos los modelos de gallardete y camiseta presentados,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Apruébase para el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", los siguientes colores:

Gallardete: en color negro y la leyenda "Pueyrredón" horizontal, en el medio, con letras blancas. Escudo del estudiante, en el centro, a la izquierda.

Camiseta: en color negro y una letra "P" en el pecho, color blanca. Puños y cuello blancos.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Vistos y en atención a que los colores que solicita el colegio recurrente para su gallardete, han sido propuestos con anterioridad por el Colegio Nacional "Mariano Moreno" .

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Apruébase para el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", los siguientes colores:

Gallardete: en color verde, con la leyenda "Rivadavia" en letras blancas, en línea horizontal al medio; escudo del estudiante en el medio a la izquierda.

Camiseta: fondo verde, con una franja horizontal blanca, de diez centímetros de ancho, en el pecho; puños cuello y blanco.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Vistos los modelos de gallardetes y camiseta presentados,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Apruébase para la Escuela Superior de Comercio Nº 1 de la Capital, los siguientes colores:

Gallardete: tres bandas, la superior e inferior, de tamaño menor que la central, en color azul; ésta, de color punzó. El escudo del estudiante a la izquierda sobre la banda punzó y a continuación, dentro de la misma, con letras en relieve azul, sobre fondo blanco, la leyenda "E. S. Comercio Nº 1".

Camiseta: fondo blanco, con una franja horizontal en el pecho, de diez centímetros, color punzó; y dos franjas de dos centímetros, una superior y otra inferior, color azul.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución, del 16 de julio, determinando la forma en que se realizarán los campeonatos gimnásticos y deportivos de carácter escolar.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Con el objeto de que los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, oficiales e incorporados, e institutos invitados, puedan adoptar las medidas que consideren más convenientes para la presentación de sus alumnos a los concursos oficiales intercolegiales, y conozcan los fundamentos que los inspiran;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección estima como factor de gran importancia educativa el fomento y la participación de los estudiantes en las competencias deportivas que auscipie, pues organizadas en forma y severamente controladas, deben alcanzar la significación y el carácter de justas caballerescas y de camaradería en su más amplio concepto;

Que con ello se propende a la formación de la personalidad de los jóvenes, por cuanto a la par que los estimula y orienta hacia la práctica de sanas disciplinas, provoca la exaltación de sentimientos afectivos hacia el colegio que representan, crea y fortalece los vínculos de amistad y

les ofrece la oportunidad de afrontar y resolver situaciones difíciles y variadas que templan el carácter fomentando normas de conducta y caballerosidad inseparables con el propósito educacional" (del informe elevado por el señor Director General de Educación Física, D. César S. Vásquez, al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, sobre la organización del primer concurso intercolegial de deportes);

Que debiendo conciliarse las manifestaciones deportivas con la aplicación del alumno, en forma de que el atractivo de la competencia no perturbe el éxito de su educación intelectual y con el concepto de que los mejores estudiantes sean quienes tengan el honor de representar a su colegio, los establecimientos de educación, cuyos alumnos deseen participar en las mencionadas actividades, deberán solicitar autorización previa, siempre que el promedio de sus clasificaciones sea, por lo menos, de bueno (resolución de 21 de noviembre de 1938);

Que considerando igualmente importante dar cabida en estos campeonatos a los establecimientos e instituciones educacionales especiales, que realizan la actividad física como complemento indispensable para la educación integral del estudiante,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

1º Los campeonatos gimnásticos y deportivos de carácter escolar, se realizarán en la forma que se determina en la presente reglamentación.

2º Los concursos para niñas y varones, se realizarán separadamente. Los femeninos comprenderán las siguientes actividades: gimnasia, pelota al cesto, hockey, volleyball, natación y tenis. Los masculinos: atletismo, natación, fútbol, rugby, basquetbol, gimnasia, volleyball, remo y pelota a paleta. La realización de cada campeonato queda supeditada al número de inscripciones y se efectuará por eliminación.

3º Podrán participar en los campeonatos intercolegiales de la Capital Federal, los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que lo soliciten, así como el Patronato Nacionales de Menores, Colegio Nacional de Buenos Aires, Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Comercial Carlos Pellegrini, Colegio Militar, Escuela Naval Militar, Escuelas de Mecánica del Ejército y la Armada y Liceo Militar, que serán especialmente invitados.

4º Los participantes de los institutos navales y militares, deberán ser menores de diecinueve años al día 31 de octubre del año del concurso; los de los establecimientos de enseñanza media, menores de veinte años, y ser aficianados. Los representantes de los establecimientos se-

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MENDOZA

Clase de Gimnasia para niñas

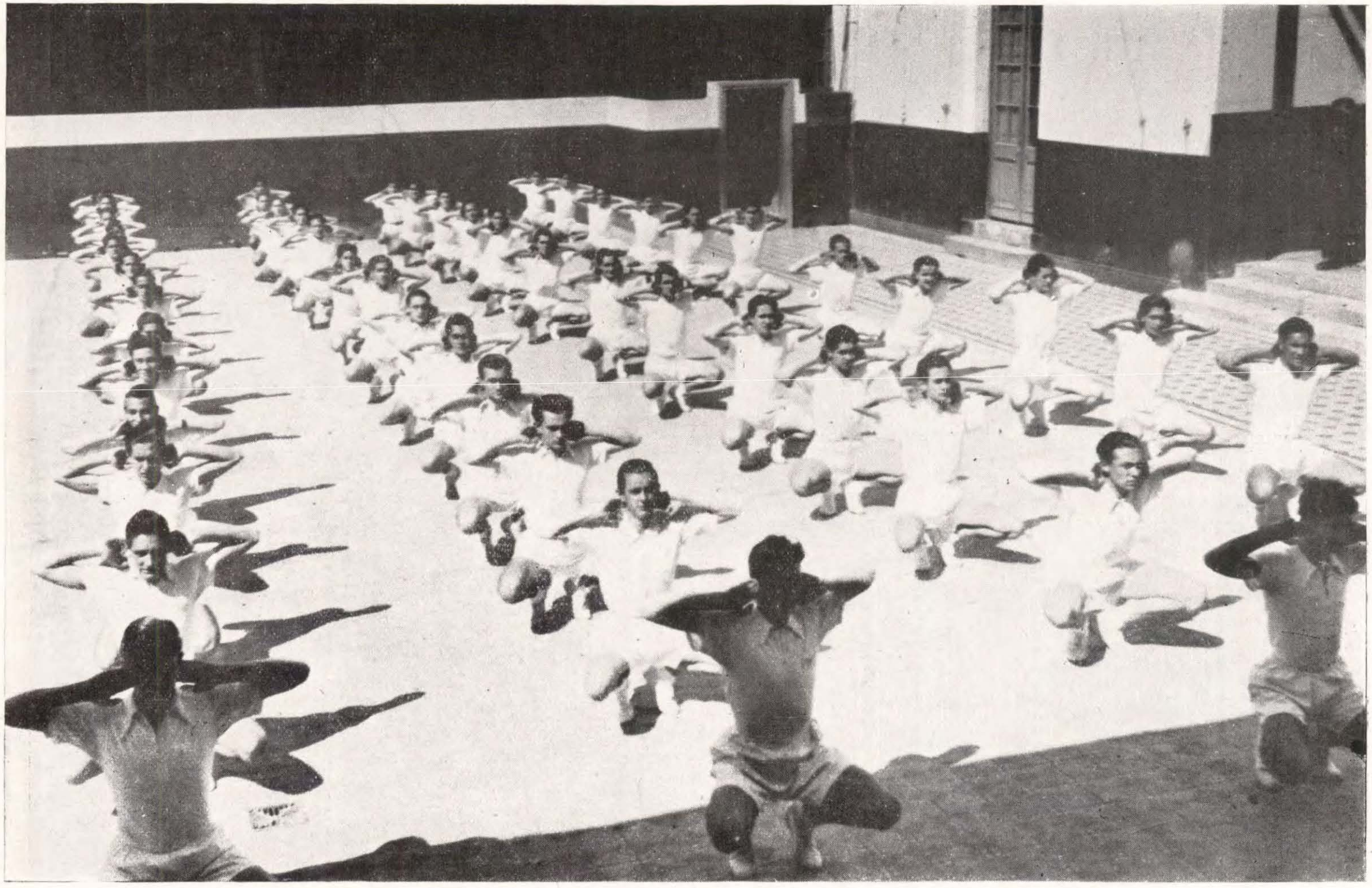

Clase de Gimnasia para Varones

cundarios, de enseñanza media y especial, oficiales e incorporados, deberán acreditar un promedio general mínimo de cinco puntos en sus clasificaciones bimestrales.

5º En ninguna competencia los establecimientos podrán inscribir más de un equipo.

6º El Director General de Educación Física, será el árbitro general de todos los concursos, actuando en cada deporte en carácter de árbitro suplente, un inspector que designará. Integrarán la lista de autoridades los inspectores, profesores oficiales de la materia, los representantes de las Federaciones y las demás personas oficialmente designadas, actuando en los puestos de ayudantes los alumnos del profesorado de educación física.

7º Las inscripciones serán gratuitas y deberán ser elevadas por las direcciones de los establecimientos oficiales a la Dirección Gral. de Educación Física. La nota de inscripción, por duplicado, especificará el nombre del alumno, su edad, promedio general de clasificaciones, número de la cédula de identidad, de la libreta de estudiante o libreta de enrolamiento, la autorización del padre o encargado, constancia de la revisación médica satisfactoria y nómina de las pruebas en que intervendrá. Cada deporte exige una inscripción independiente de los demás, por lo que no se considerará la nota que comprenda dos o más concursos. Los institutos incorporados mandarán las inscripciones por intermedio del respectivo establecimiento oficial, el cual certificará y será responsable de la autenticidad de los datos consignados en cada nota de inscripción.

8º Las competencias se regirán por las reglas oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se consignan especialmente en cada caso de esta reglamentación.

9º El programa de cada competencia será fijado por la Dirección General de Educación Física, y deberá observarse estrictamente, no admitiéndose pedidos para cambios de fecha ni alteración del orden de las pruebas. A los equipos que no se presenten a la hora indicada, se les considerará perdedores.

10º Todo equipo participante, deberá presentarse a las competencias acompañado por un representante de la Dirección del establecimiento.

11º Todo competidor deberá presentarse a dispuetar las pruebas correspondientes munido de su libreta de enrolamiento, cédula de identidad o libreta de estudiante.

12º En las competencias los alumnos vestirán los colores oficiales del establecimiento y sus equipos deberán ser uniformes y correctos. Las niñas llevarán además de su uniforme reglamentario, un turbante de doble faz, azul - celeste y rojo. La falta de estos requisitos faculta para la descalificación del equipo o atleta.

13º Toda inconducta, tanto del campetidor, como del público partidario, será penada severamente, siendo facultad del árbitro o inspector presente apreciar en el terreno la pérdida o terminación del partido. Podrá llegarse hasta la descalificación de todas las representaciones del establecimiento al cual pertenezcan los infractores, cuando la falta sea de carácter grave. Toda pena impuesta por inconducta deportiva, se pondrá en conocimiento de las Federaciones respectivas.

14º En los deportes por equipos, las inscripciones de alumnos jugadores que el establecimiento desee hacer participar posteriormente a la iniciación del concurso, se recibirán hasta tres días antes de la realización del partido en que deban intervenir.

15º A los fines del art. 12, cada establecimiento deberá tener sus distintivos y colores, previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Educación Física. A este efecto, los establecimientos que no lo tuvieran o desearan modificarlos, se dirigirán por nota, antes del 1º de junio de cada año, acompañando un modelo de los mismos, solicitando la aprobación respectiva.

16º Quedan instituídos los siguientes premios:

a) Trofeo "Campeonato de Conjunto" y réplica al establecimiento que obtenga el mayor número de puntos, de acuerdo con la escala que se consigna a continuación:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
VARONES						
Atletismo	15	9	6	3	2	1
Natación	15	9	6	3	2	1
Gimnasia	15	9	6	3	2	1
Fútbol	15	9	6	3	—	—
Rugby	15	9	6	3	—	—
Basquetbol	15	9	6	3	—	—
Volleyball	10	6	4	2	—	—
Remo	10	6	4	—	—	—
Pelota a paleta	5	3	2	1	—	—
MUJERES						
Natación	10	6	4	3	2	1
Gimnasia	10	6	4	3	2	1
Hockey	10	6	4	2	—	—
Volleyball	10	6	4	2	—	—
Pelota al cesto	10	6	4	2	—	—
Tenis (dobles)	5	3	2	1	—	—
Tenis (singles)	3	2	1	—	—	—

b) Copa y réplica al establecimiento ganador de cada campeonato.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PEHUAJO

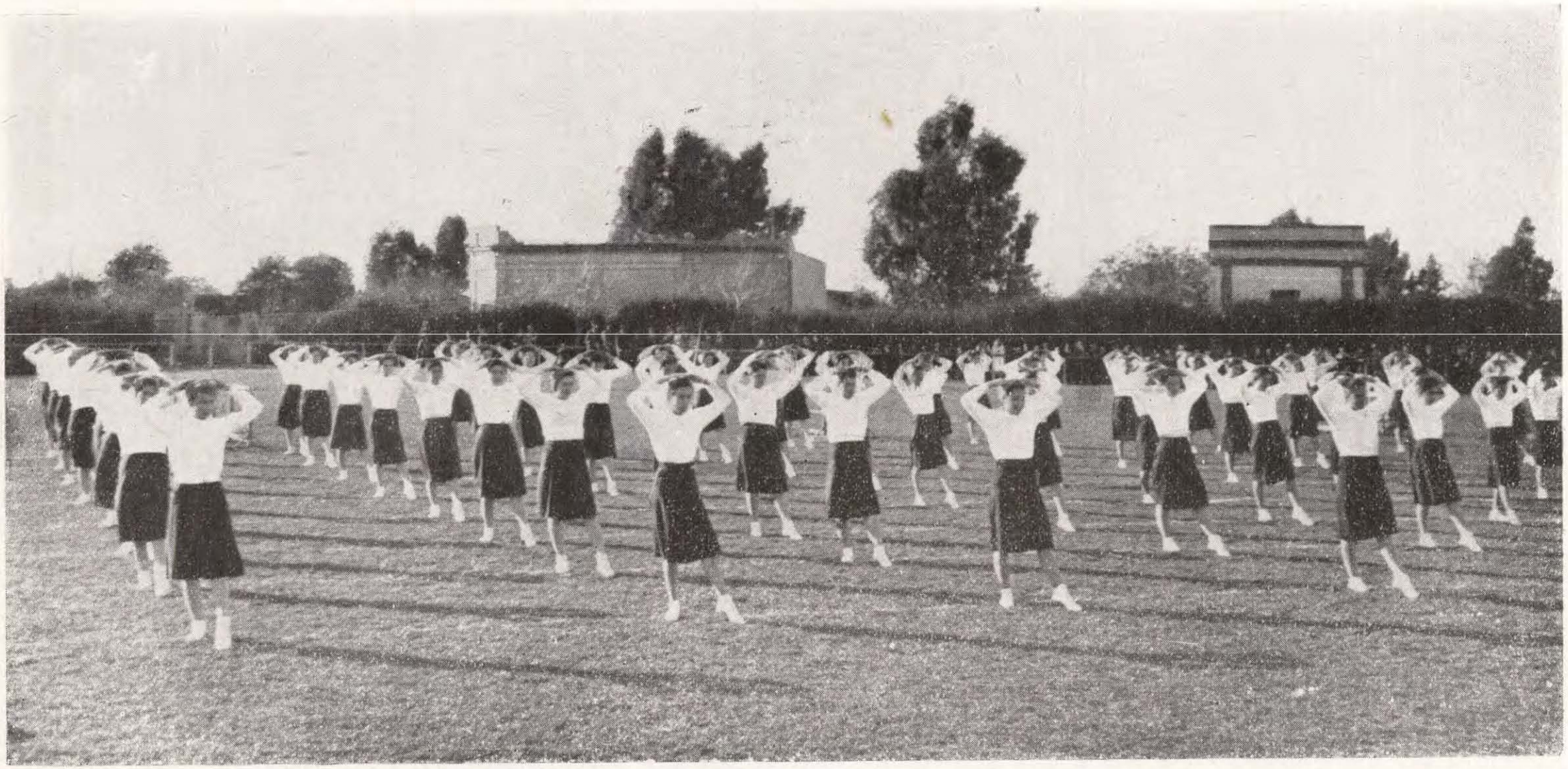

Clase de Gimnasia para niñas

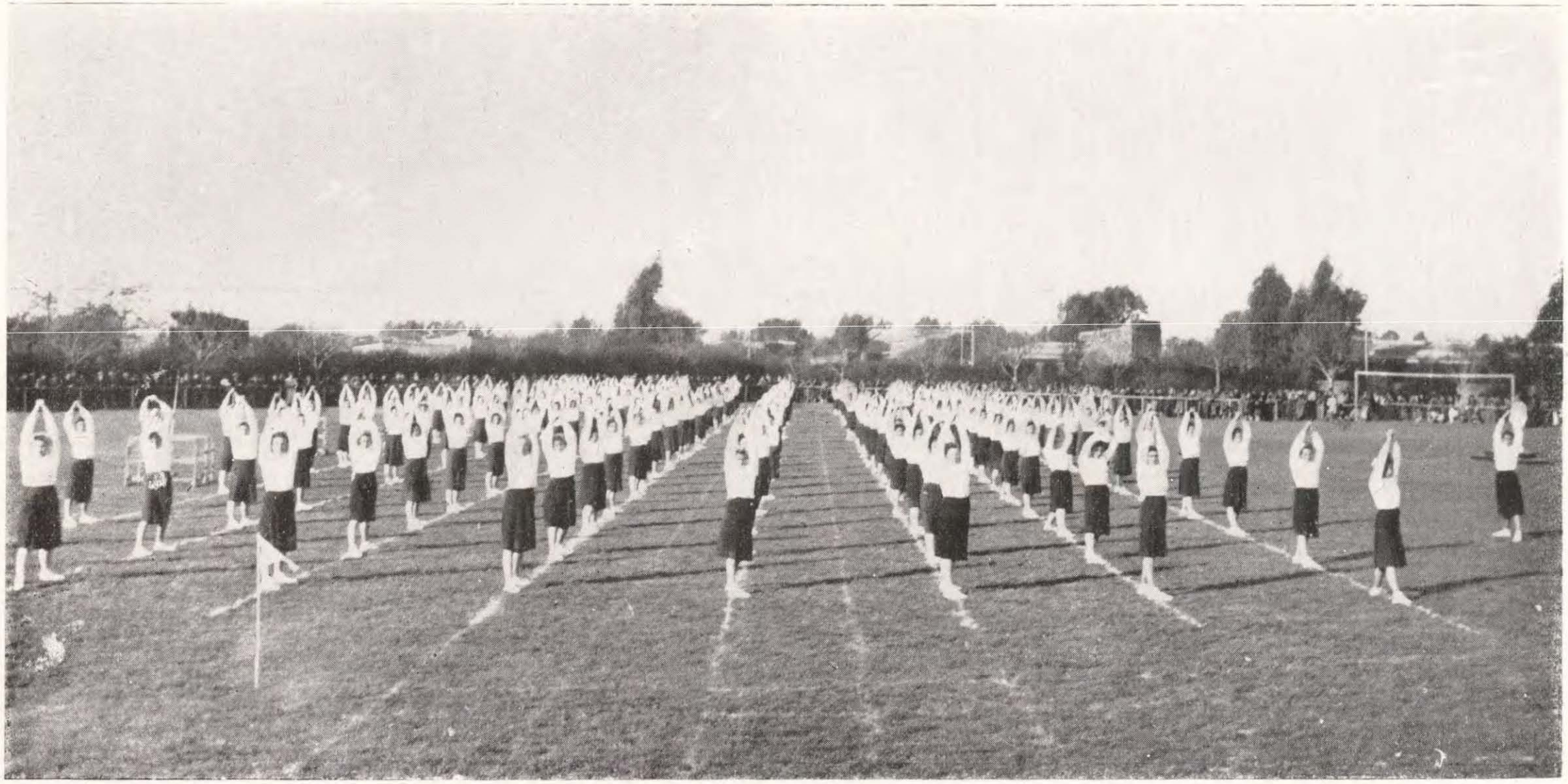

Clase de Gimnasia para niñas

c) Copa, medalla de plata y medalla de cobre, a los alumnos clasificados en primero, segundo y tercer término, respectivamente, en las pruebas individuales y a los integrantes de los equipos que figuran en ese orden de los distintos concursos.

17º Los premios colectivos permanecerán en poder de los establecimientos vencedores hasta la realización de los siguientes concursos intercolegiales. .La conquista de las .réplicas y premios individuales es definitiva.

18º En caso de empate, la obtención de un trofeo se decidirá por el mayor número de primeros puestos, de segundos, etc.

19º La deserción de un equipo en una competencia, sin previo aviso y causa justificada, implicará su descalificación y la pérdida de cinco puntos en la clasificación general para la obtención del trofeo "Campeón de Conjunto". La deserción en pruebas individuales, atletismo y natación), por cada inscripto que no se presente oportunamente ante el juez correspondiente —sin motivo justificado, a juicio de la Dirección General de Educación Física—, tanto en las eliminatorias como en la final, le será descontado a su colegio un punto de la clasificación general del deporte respectivo.

20º *Fútbol.* 1) Los partidos se disputarán en dos tiempos de 35 minutos, cada uno, con 5 minutos de descanso, salvo en el partido final, en que los tiempos serán de acuerdo a la reglamentación oficial de este deporte.

2) Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y 6 suplentes.

21º *Basquetbol.* Las competencias se regirán por las reglas de juego aprobadas por el Congreso Internacional de Basquetbol (Berlín, agosto de 1936). con la sola limitación que a continuación se establece. Los partidos serán de dos tiempos de 15 minutos cada uno, con 10 de descanso, con excepción de las ruedas semifinal y final, para los que regirá la duración oficial.

Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y 5 suplentes.

22º *Pelota a Paleta.* Los partidos serán por parejas, pudiendo inscribirse una pareja y dos jugadores suplentes por colegio. (En este deporte no corresponde la aplicación del art. 14; en consecuencia, no se podrá modificar la inscripción inicial).

Los partidos serán a 30 tantos y, empatando en 27 o más, se alargarán a 35; de empatar en 34, se alargarán a 40 sin más prórroga.

Los puntos no previstos en estas disposiciones o reglamentación oficial, serán resueltos por el juez, cuyo fallo será inapelable.

23º *Atletismo.* Comprenderá las siguientes pruebas: carrera llanas de 100, 200, 400, 800 y 1500 metros; con vallas, de 200 metros; de relevos,

de 4 por 100 metros; saltos en alto y largo,con impulso, y con garrocha; lanzamientos de la bala cadete, del disco y de la jabalina.

1) Cada establecimiento podrá inscribir tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En la de relevos no podrá presentar más de un equipo.
2) Queda limitado a tres el número de pruebas en que puede intervenir un competidor.
3) Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada. Los participantes deberán encontrarse preparados a las órdenes del juez de partida o de campo, y en el lugar de la competencia, cinco minutos antes. El atleta que no se halle presente en el momento de pasar lista, quedará de hecho eliminado.
4) Los saltos en alto y con garrocha se iniciarán con la varilla a una altura de 1.50 y 2.60 metros, respectivamente.
5) En las pruebas de 800 y 1500 metros, si el número de participantes no excede de 30 y 40, respectivamente, se procederá a disputar directamente la final.
6) Los fallos del árbitro general, autoridad superior del torneo, serán inapelables.
7) La clasificación para la copa de conjunto se realizará de acuerdo al siguiente puntaje:

Pruebas individuales: al 1º, 10 puntos; al 2º, 6 puntos
al 3º, 4 puntos; al 4º, 3 puntos
al 5º, 2 puntos; al 6º, 1 punto.

Prueba de relevos:

al 1º, 20 puntos; al 2º, 12 puntos
al 3º, 8 puntos; al 4º, 6 puntos
al 5º, 4 puntos; al 6º, 2 puntos.

8) El acceso al campo será rigurosamente controlado por medio de tarjetas y números que acrediten el carácter de autoridad del torneo, de periodista o de competidor en alguna prueba, respectivamente. Una vez terminada ésta, el atleta debe retirarse de la pista hasta la próxima prueba que le corresponda disputar.

24º *Natación.* 1) Comprenderá las siguientes pruebas:

Varones: Estilo libre: 100, 200, 400 y 800 metros
Estilo pecho: 100 metros
Estilo espalda: 100 metros
Postas: 4 x 100 metros libres
10 x 1 largo
Saltos ornamentales

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PEHUAJO

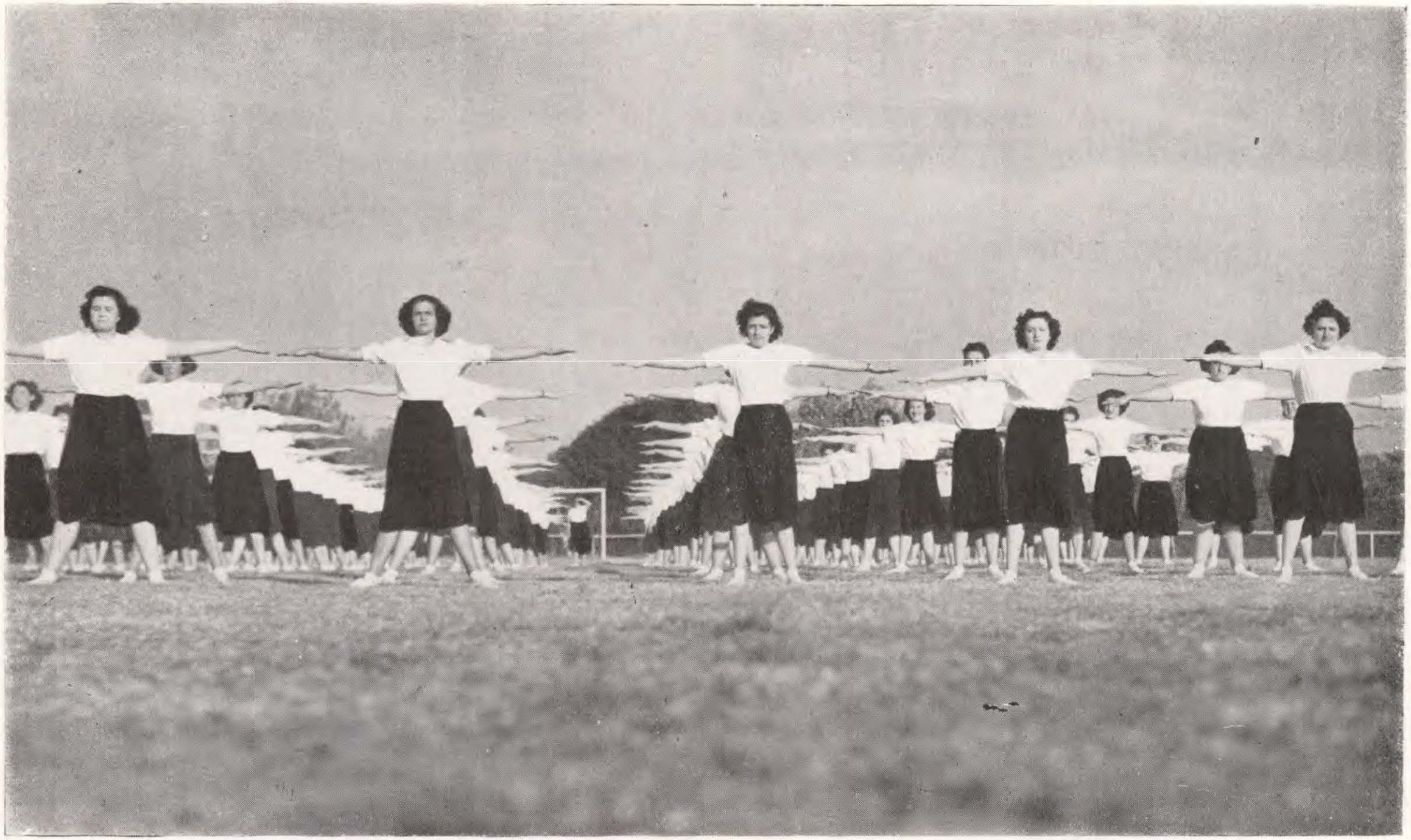

Clase de Gimnasia para niñas

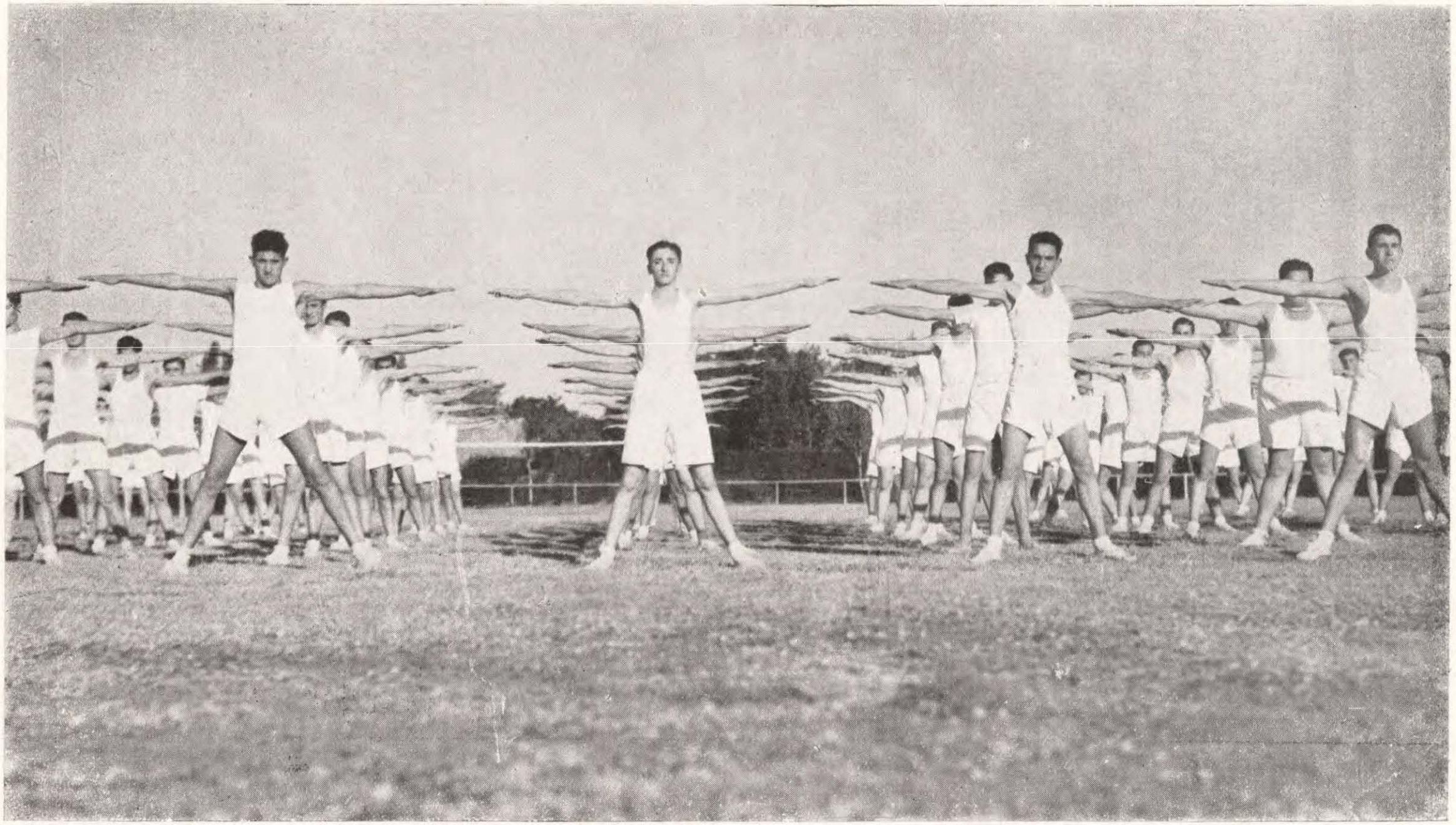

Clase de Gimnasia para varones

Niñas: Estilo libre: 100 metros
Estilo pecho: 100 metros
Estilo espalda: 100 metros
Posta 4 x 50 metros

2) Cada establecimiento podrá presentar tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En las de equipos no podrán inscribir más de uno.

3) Queda limitado a tres el número de pruebas en que puede intervenir un competidor.

4) Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada sin llamado previo. Los inscriptos, personalmente o por intermedio de su director de equipo, deberán presentarse a la mesa del jurado, cinco minutos antes. El que así no lo hiciere quedará de hecho eliminado.

5) Las series se sortearán de acuerdo al número de andariveles. En caso de que el número de competidores no exceda al de los andarivles, se disputará directamente la final.

6) Será reglamentario el siguiente equipo: malla de color azul - marino o negra, no transparente, con "slip" debajo, con distintivo del establecimiento que represente el competidor; como complementos: tricota y pantalón de entrenamiento; toalla y zapatillas de goma. No se permitirá otro equipo que no sea el indicado.

7) La clasificación para la copa de conjunto, de este deporte, se regirá de acuerdo al siguiente puntaje:

Pruebas individuales — al 1º — 5 puntos
y „ 2º — 3 „
Posta 10 por un largo: „ 3º — 3 „
„ 4º — 1 „

Posta 4 x 100 metros — al 1º — 10 „
„ 2º — 6 „
„ 3º — 4 „
„ 4º — 2 „

8) *Saltos Ornamentales.* — Se efectuarán tres obligatorios y tres voluntarios. Los obligatorios serán los siguientes:

1 — Salto simple hacia adelante recto (paloma), trampolín 3 m., con impulso.

2 — Salto simple hacia adelante en carpa, trampolín 3 m., con impulso.

3 — Salto mortal atrás, al vuelo.

9) El acceso al recinto de la pileta, será rigurosamente contraloreado por medio de distintivos que acrediten el carácter de autoridad del torneo, periodista o competidor, quienes deberán llevarlo en lugar visible. Una vez terminada la prueba, el competidor deberá retirarse del recinto de la pileta u ocupar el lugar reservado para los nadadores, hasta la competencia que le corresponda disputar.

25º *Pelota al Cesto.* Se disputará de acuerdo con los reglamentos oficiales respectivos, sin modificaciones.

Se admitirá la inscripción de un equipo y tres suplentes, inicialmente.

26º *Remo.* Se disputará en aguas del río Luján (Tigre), en lo posible, aguas a favor.

1) Comprenderá las siguientes pruebas:

Cuatro novicios	500 emtros.
Cuatro cadetes	600 metros.
Ocho cadetes	1000 metros.
Single scull cadete . . .	600 metros.
Doble par cadete	600 metros.

2) Si hubieran más de tres inscriptos en cada prueba, se correrán las pruebas eliminatorias dos días antes de la fecha fijada.

3) Para poder intervenir será condición indispensable que cada integrante de bote justifique, por declaración escrita del padre o encargado, que sabe nadar. . .

4) La clasificación para la copa de conjunto, de este deporte, se regirá de acuerdo con el siguiente puntaje: al 1º, 5 puntos; al 2º, 3 puntos; y al 3º, 1 punto. .

27º *Rugby.* 1) Los equipos serán formados por doce jugadores, quedando suprimida la trecera línea de los forwards. .

2) Se disputarán dos tiempos de 25 minutos cada uno y 5 de descanso.

3) Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y ocho suplentes.

28º *Volley-Ball.* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y tres suplentes.

29º *Hockey.* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y seis suplentes.

30º *Tenis.* Se jugará un campeonato eliminatorio de singles y uno de dobles. Cada establecimiento podrá inscribir una pareja de dobles y un jugador de singles.

31º *Gimnasia.* Esta competencia, de concurrencia obligatoria para los establecimientos oficiales dependientes del Ministerio de Justicia e

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PEHUAJO

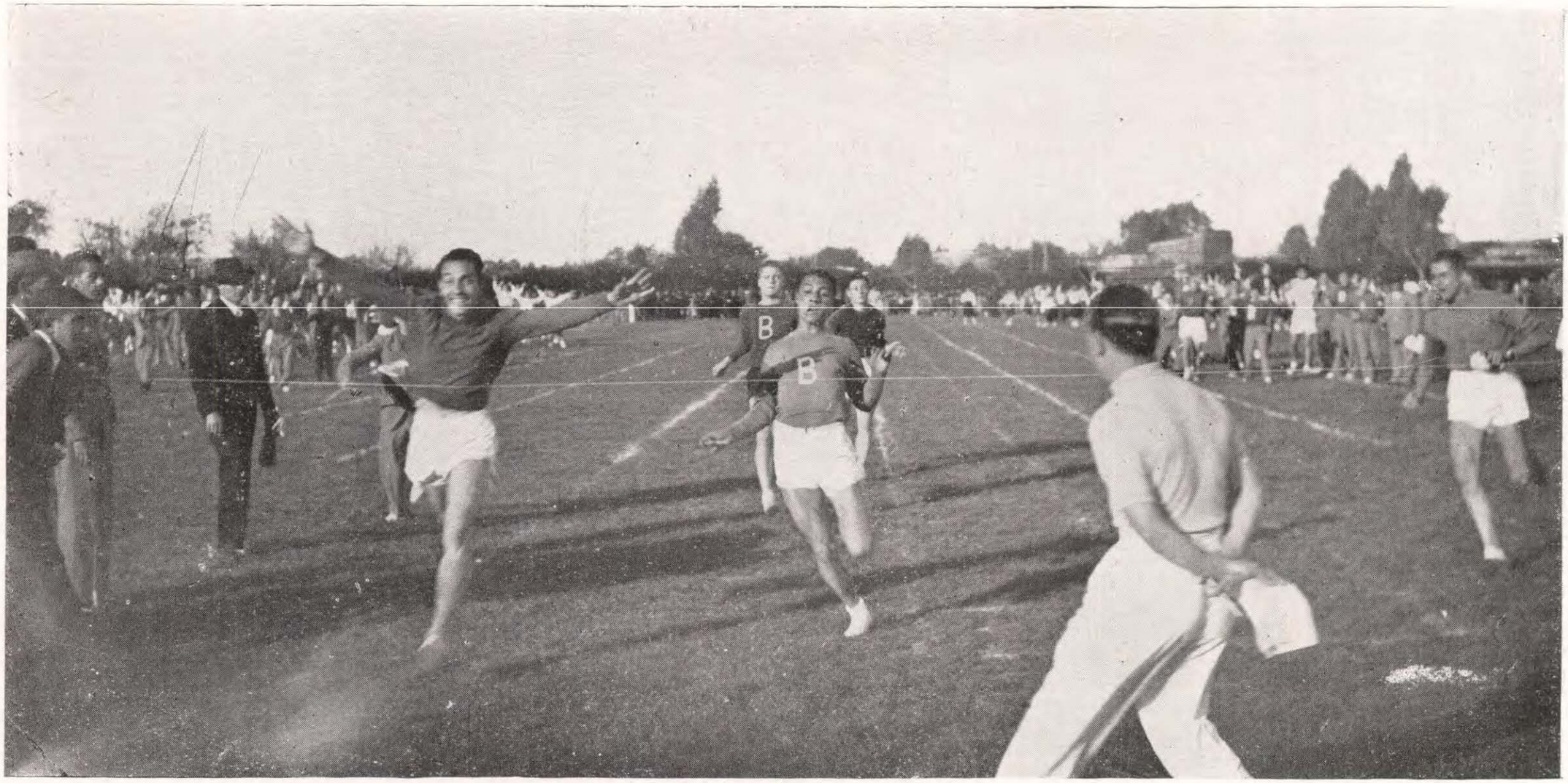

Durante el desarrollo de una de las pruebas del Campeonato Intercolegial, el día 25 de Mayo.

Instrucción Pública, de ambos sexos, de la Capital Federal, tendrá por finalidad apreciar el grado de perfección y rendimiento de los alumnos, así como las iniciativas desarrolladas por el Departamento de Educación Física de cada establecimiento.

El puntaje será obtenido del promedio de las clasificaciones que el jurado otorgará individual y públicamente al terminar cada parte de la prueba, que comprenderá:

Locomoción;

Gimnasia (de acuerdo al drill que se confeccione a ese fin);

Recretación y juegos.

Los jueces tendrán especialmente en cuenta la presentación de conjunto e individual, el paso y postura durante la marcha; la uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimiento durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y retiro de la clase, las formaciones, la música, el canto y las hurras.

32º Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución, del 18 de julio, fijando las fechas en que se realizarán, en el presente año, los concursos deportivos para alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio, en la forma dispuesta en la precedente resolución.

Buenos Aires, 18 de julio de 1940.

En atención a que con fecha 16 del actual se ha determinado la organización de los concursos intercolegiales de carácter deportivo,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

En el presente año, los concursos deportivos para alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se realizarán, organizados por esta Dirección General, en la forma dispuesta en la mencionada resolución, en las fechas siguientes:

Fútbol: comenzará el 20 de agosto; cierre de la inscripción, 5 de agosto a las 18 horas;

Basquetbol: 21 de agosto; cierre, 5 de agosto a las 18 horas;

Pelota al cesto: 18 de agosto; cierre, 5 de agosto a las 18 horas;

Atletismo: 5 y 6 de octubre; cierre, 7 de septiembre a las 12 horas;

Natación: 21 y 22 de septiembre; cierre, 20 de agosto a las 18 horas;
Remo: 19 de octubre; cierre, 19 de septiembre a las 18 horas;
Pelota a paleta: 24 de agosto; cierre, 10 de agosto a las 12 horas;
Rugby: 20 de agosto; cierre, 5 de agosto a las 18 horas;
Volley-ball: 4 de septiembre; cierre, 17 de agosto a las 12 horas.
Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución, del 27 de julio, complementando disposiciones a efecto de una mejor organización de los concursos intercolegiales, de carácter deportivo, cuyas fechas de realización se fija en la precedente Resolución.

Buenos Aires, 27 de julio de 1940.

A efecto de una mejor organización de los concursos intercolegiales, de carácter deportivo, dispuestos por resolución del 18 del actual,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

La preparación de cada uno de los concursos intercolegiales en la Capital Federal, y su contralor, estará a cargo de los señores Inspectores siguientes: *Fútbol:* señor Hernán Davel, a quien secundará el señor Eduardo Gismondi; *Basquetbol:* señor Plinio J. Boraschi, a quien secundará el señor Enrique C. Romero Brest; *Pelota al cesto:* señora Jorgelina C. González de Cogorno, a quien secundará la señorita Margarita J. Carvallo; *Atletismo:* señor Héctor F. Bravo, a quien secundarán los señores Guillermo Newbery y Juan Manuel Borrás; *Natación:* señor Juan Manuel Borrás a quien secundará el señor Plinio J. Boraschi; *Natación (mujeres):* señora Jorgelina C.. González de Cogorno, a quien secundará la señorita Margarita J. Carvallo; *Remo:* señor Eduardo Gismondi, a quien secundará el señor Héctor F. Bravo; *Pelota a Paleta:* señor Eduardo Gismondi; *Rugby:* señor Guillermo Newbery, a quien secundará el señor Hernán Davel; *Volley-ball:* señor Enrique C. Romero Brest; *Volley-ball (mujeres):* señora Jorgelina C. González de Cogorno, a quien secundará la señorita Margarita J. Carvallo; *Gimnasia (varones):* señor Eduardo Gismondi, a quien secundarán los señores Enrique C. Romero Brest y Juan Manuel Borrás; *Gimnasia (mujeres):* señorita Margarita J. Carvallo a quien secundará la señora Jorgelina C. González de Cogorno.

La Oficina de Entradas y Salidas, recibirá las inscripciones hasta el

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

La alumna Beatriz Eugenia Rosas San Martín, que recibió el premio a la mejor alumna del curso de 1939 del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, hace uso de la palabra en nombre de sus compañeras.

El estudiante premiado Pablo Pesagno, de la Escuela Industrial Otto Krause, pronunciando su discurso en representación de los alumnos.

20 DE ABRIL DE 1940

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA DE LA CAPITAL FEDERAL, EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESCRIMA, SECCION JORGE NEWBERY, PRESIDIDO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA NACION, DR. ROBERTO M. ORTIZ

Dos vistas del palco oficial, en momentos en que el Primer Mandatario entrega el premio, consistente en una medalla, a la mejor alumna de uno de los Colegios de la Capital, y durante la lectura de su discurso por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública Dr. Jorge E. Coll.

Aparecen, además, en el palco oficial, entre otras personas, el Sr. Ministro de Guerra, General Carlos D. Márquez, Presidente del Consejo Nacional Dr. Pedro M. Ledesma, Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, Inspector General de Enseñanza don Manuel S. Alier, el Dr. Ramón J. Cárcano y el Presidente del Club de Gimnasia y Esgrima Dr. Ricardo Aldao.

día y hora fijados en la mencionada resolución, y previo contralor de las fichas de inscripción y nota respectiva (en duplicado), formará un legajo para cada concurso, el que registrará el cierre de la inscripción y entregará a los señores Inspectores designados.

Los señores Inspectores, finalizado el concurso, devolverán dicho expediente con un informe detallado de la actividad realizada.

Comuníquese, anótese y achívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

CIRCULARES

Circular Nº 9, del 10 de abril, comunicando el horario establecido para la revisación médica de alumnos que formulen pedidos de exención.

Buenos Aires, 10 de abril de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que la revisación médica, a efecto de resolver los pedidos de exención que formulen los alumnos de los establecimientos de la Capital, se realizarán todos los días hábiles de 17 á 19, para varones, excepto jueves y sábado, habiéndose reservado el día jueves a la misma hora, para la revisación de las niñas.

Pido a Vd. quiera notificar esta circular a los Institutos Incorporados a ese establecimiento.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 10, del 10 de abril, remitiendo formularios e instrucciones con motivo de haberse dispuesto, por decreto de 27 de octubre de 1939, la creación del legajo personal del profesorado de los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 10 de abril de 1940.

A la Dirección:

Por decreto de 27 de octubre de 1939, se dispuso la creación del legajo personal de los señores profesores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio. Con tal motivo, esta Dirección General, ha preparado los formularios correspondientes, cuyos ejemplares

A y B remito adjunto, con el objeto de que sean llenados y devueltos en la forma de las instrucciones siguientes:

FORMULARIO A:

a) La Dirección del establecimiento, entregará este formulario a los señores profesores de educación física y a la Dirección de los Institutos Incorporados al mismo.

b) Los señores profesores de ese establecimiento, deberán llenarlo a máquina y entregarlo en la Dirección del mismo, antes del 13 de mayo próximo.

c) Los profesores de los Institutos Incorporados, entregarán el formulario a sus Direcciones respectivas, con la antelación suficiente para que las mismas lo remitan al establecimiento oficial, antes del 13 de mayo.

d) La fotografía requerida en el punto 15, ya ha sido solicitada por circular Nº 6 y en consecuencia, no corresponde un nuevo envío de la misma.

e) Este formulario es personal. Los profesores de educación física que desempeñen tales tareas en dos establecimientos, oficial o incorporado, cumplirán con la presentación de un solo formulario, haciendo saber en el otro establecimiento esta circunstancia.

f) En el punto 16, el profesor indicará si desempeña otra tarea en escuela primaria, o cualquier otro empleo y el horario de trabajo.

g) Una vez en posesión de los formularios de todos los profesores de educación física del establecimiento oficial y sus incorporados, esa Dirección los remitirá con nota a la Dirección General de Educación Física, Sección Fichero, antes del 18 de mayo próximo, indicando el nombre de los profesores. Si por alguna circunstancia faltare el correspondiente a un profesor, deberá hacerse la constancia respectiva, en la nota de elevación, a los efectos procedentes.

h) Los cambios que se operen, en lo sucesivo, en los puntos 1, 5, 11, 12, 13, 14 y 16, deberán comunicarse a la mayor brevedad, a fin de realizar las anotaciones pertinentes.

FORMULARIO B:

a) La Direción del establecimiento oficial, entregará a las Direcciones de los establecimientos incorporados, los formularios necesarios, uno por cada profesor.

b) Se consignarán en los mismos la actuación del cuerpo de profesores del año 1939, aún en el caso de no pertenecer al estableci-

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

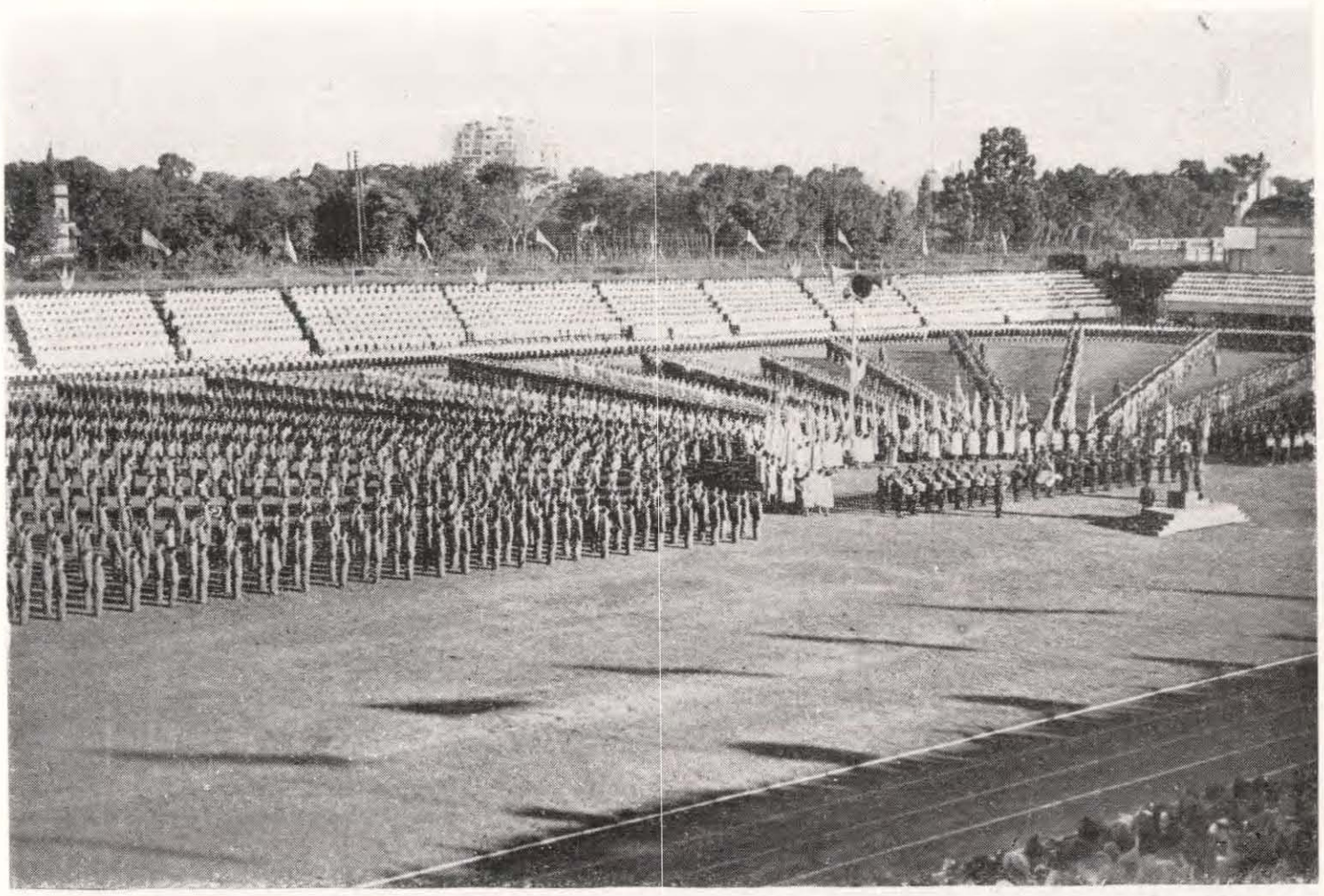

Aspecto general del alumnado en formación

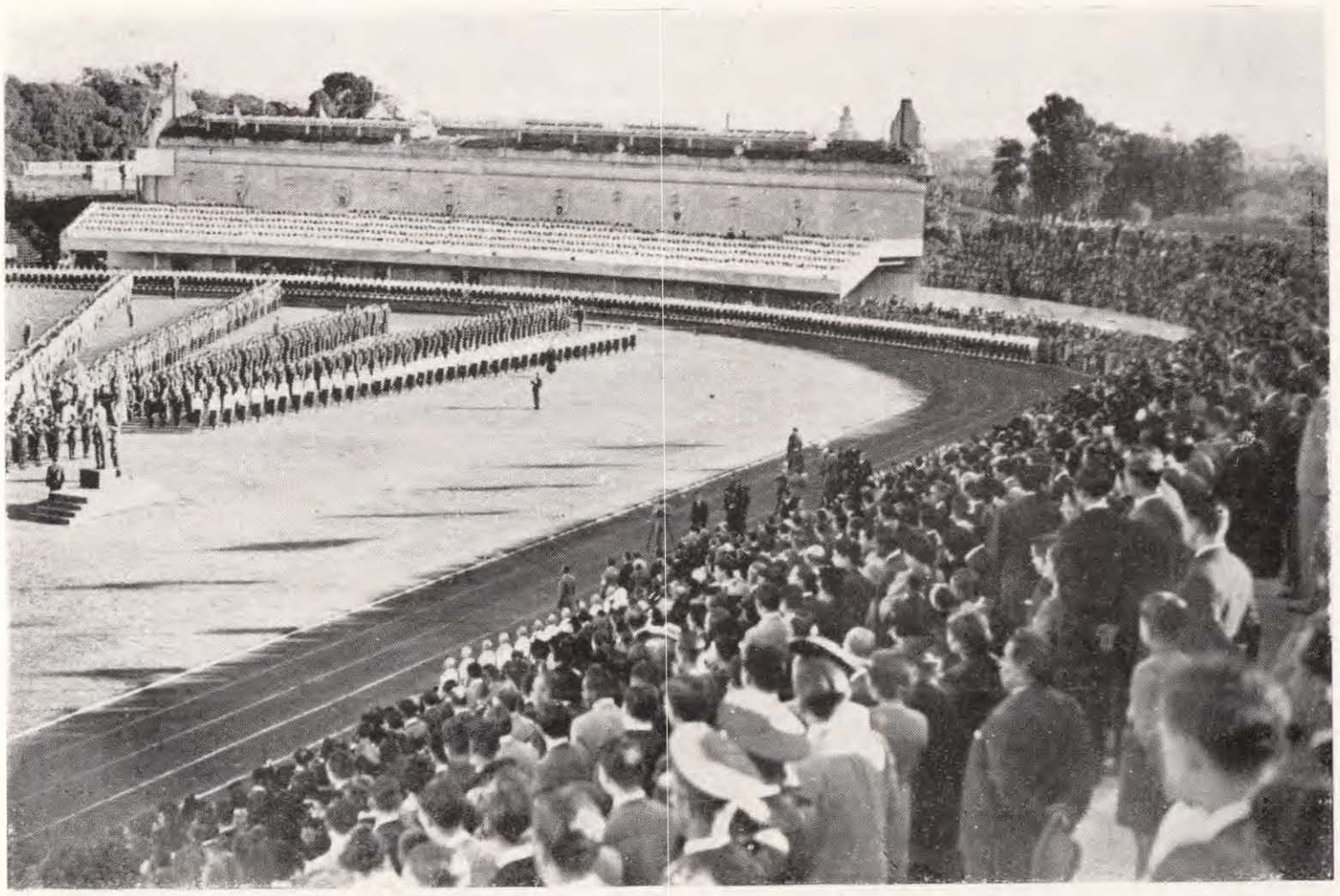

Parte del público en las tribunas

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

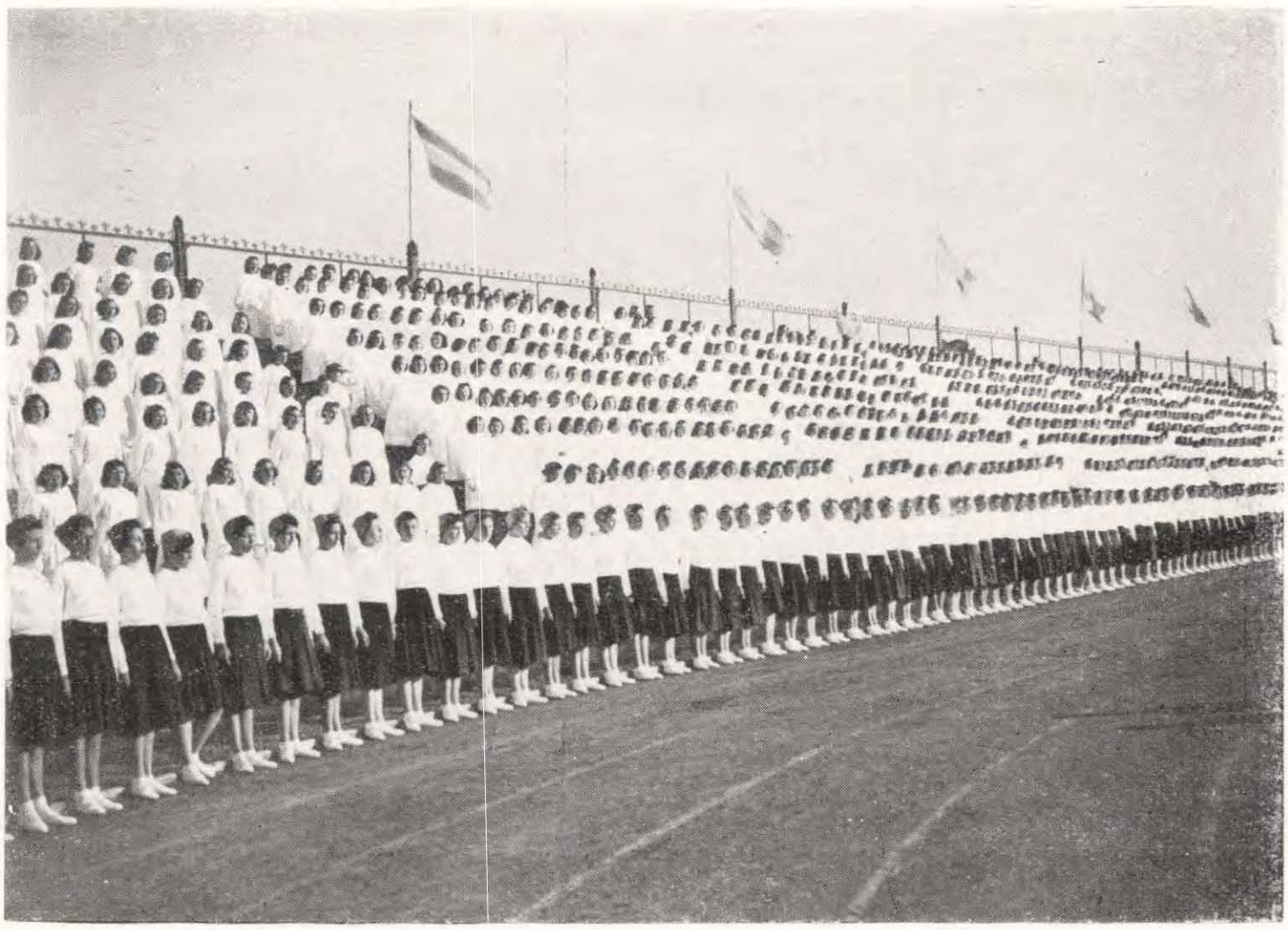

Las alumnas en formación

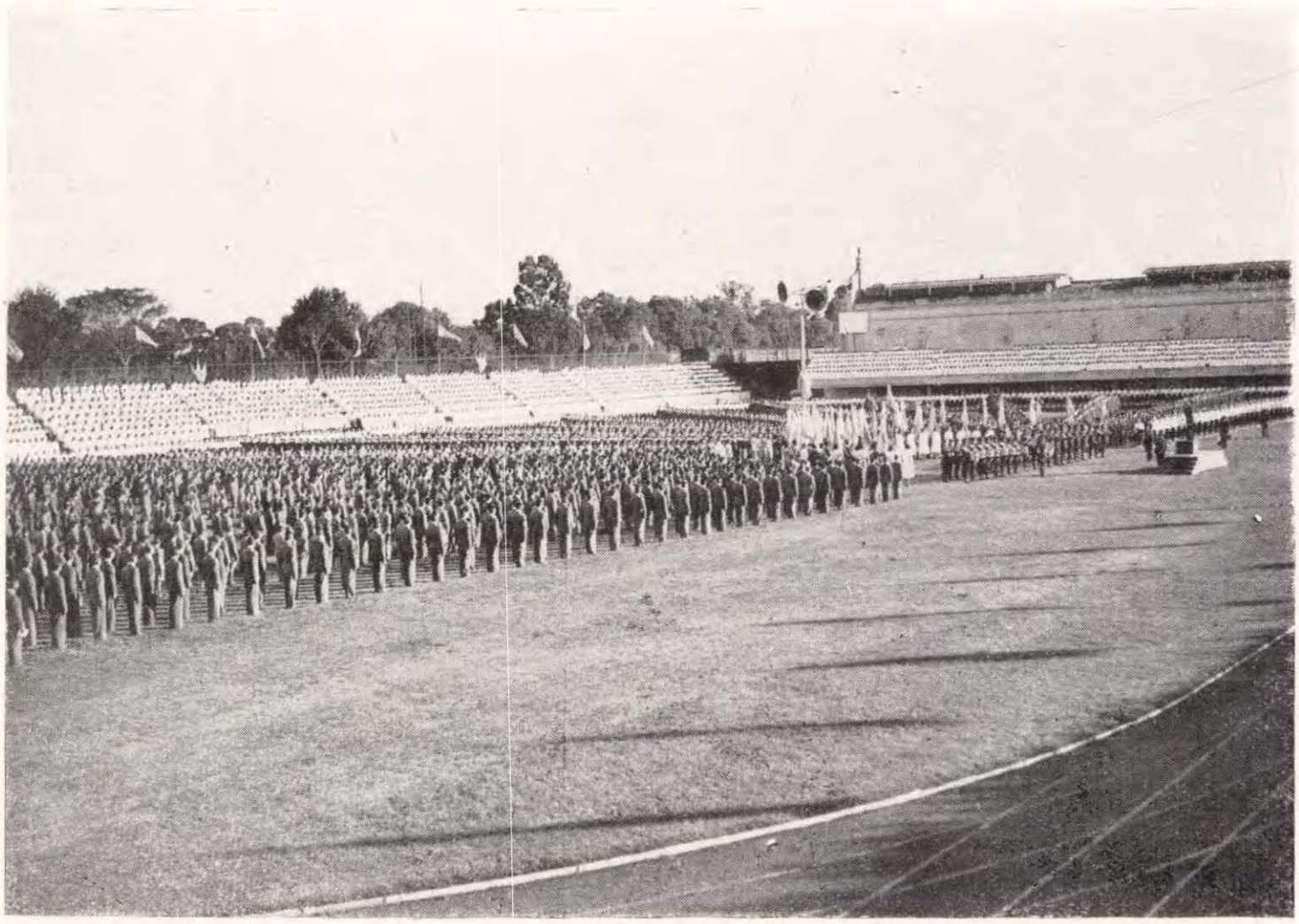

Los alumnos, en posición de firmes, cantan el Himno Nacional

miento en la actualidad por haber sido trasladados. En el caso de renuncia o cesantía, se omitirá la información respectiva.

c) Los datos que se consignen en el mismo, son estrictamente confidenciales y por esta razón deberán ser llenados por el señor Director o Rector del establecimiento.

d) En ningún caso, deberá exhibirse al profesor, el concepto que se emite sobre su actuación.

e) Los establecimientos oficiales e incorporados lo remitirán directamente a la Dirección General de Educación Física, Sección Fichero, antes del 18 de mayo próximo.

Agradeciendo a esa Dirección el estricto cumplimiento de las presentes instrucciones, saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 11, del 10 de abril, comunicando el texto del decreto Nº 58576, de 30 de marzo último.

Buenos Aires, 10 de abril de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., adjuntándole copia del decreto Nº 58.576, dictado en 30 de marzo próximo pasado (1), por el que se completa el reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, aprobado por decreto Nº 24.264 de 15 de febrero de 1939, en lo que se refiere a la asignatura educación física.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

NOTA: La mencionada reglamentación, deberá ser comunicada a los Institutos Incorporados a ese Establecimiento.

(1) Ver Boletín Nº 11, página 659.

Circular Nº 12, remitiendo ejemplares de la Cartilla Sanitaria.

Buenos Aires, 10 de abril de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole adjunto, ejemplares de la Cartilla Sanitaria, confeccionados por el Centro de Investigaciones Tisiológicas, las que deberán ser entregadas a los señores profesores de educación física de ese Establecimiento.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 13, del 15 de abril, con instrucciones de la Subsecretaría a los establecimientos de enseñanza del Ministerio, con motivo de su participación en el acto de distribución de premios a los alumnos sobresalientes.

Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

A la Dirección:

Por resolución de la fecha S. E., el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, ha fijado el día 20 de abril a las 15 y 30 horas, para la realización del acto de la distribución de premios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media. Dicha ceremonia se realizará en el Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, sección Jorge Newbery, con asistencia del Excmo. señor Presidente de la Nación Dr. Roberto M. Ortiz.

Ese establecimiento participará en la citada fiesta con la delegación que se fija en las instrucciones que acompaño.

Las niñas deberán concurrir con delantal y guantes blancos; las profesoras de educación física uniformadas, los profesores, traje gris, y los alumnos varones, correctamente vestidos, sin sombrero y sin sobretodo, en lo posible con el traje gris de estudiante. Esta disposición rige con carácter terminante para el alumno premiado.

Igualmente hago saber a esa Dirección, que sin perjuicio del sector reservado para los profesores del establecimiento, quedan a disposición del personal directivo cinco entradas para el Palco Oficial, las que podrán ser retiradas en esta Dirección General a partir del jueves 18.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CARLOS BROUDEUR.
Subsecretario de J. e I. Pública

PROGRAMA

15.30 — 1º Himno Nacional cantado por profesores y alumnos.

2º Discurso del Excmo. señor Ministro de Justicia e I. Pública de la Nación, doctor Jorge Eduardo Coll.

3º Palabras por la alumna premiada del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, señorita Beatriz Eugenia Rosas San Martín.

4º Discurso por el alumno premiado de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", señor Alfredo Pablo Pesagno.

5º Distribución de premios.

6º Canción del Estudiante.

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

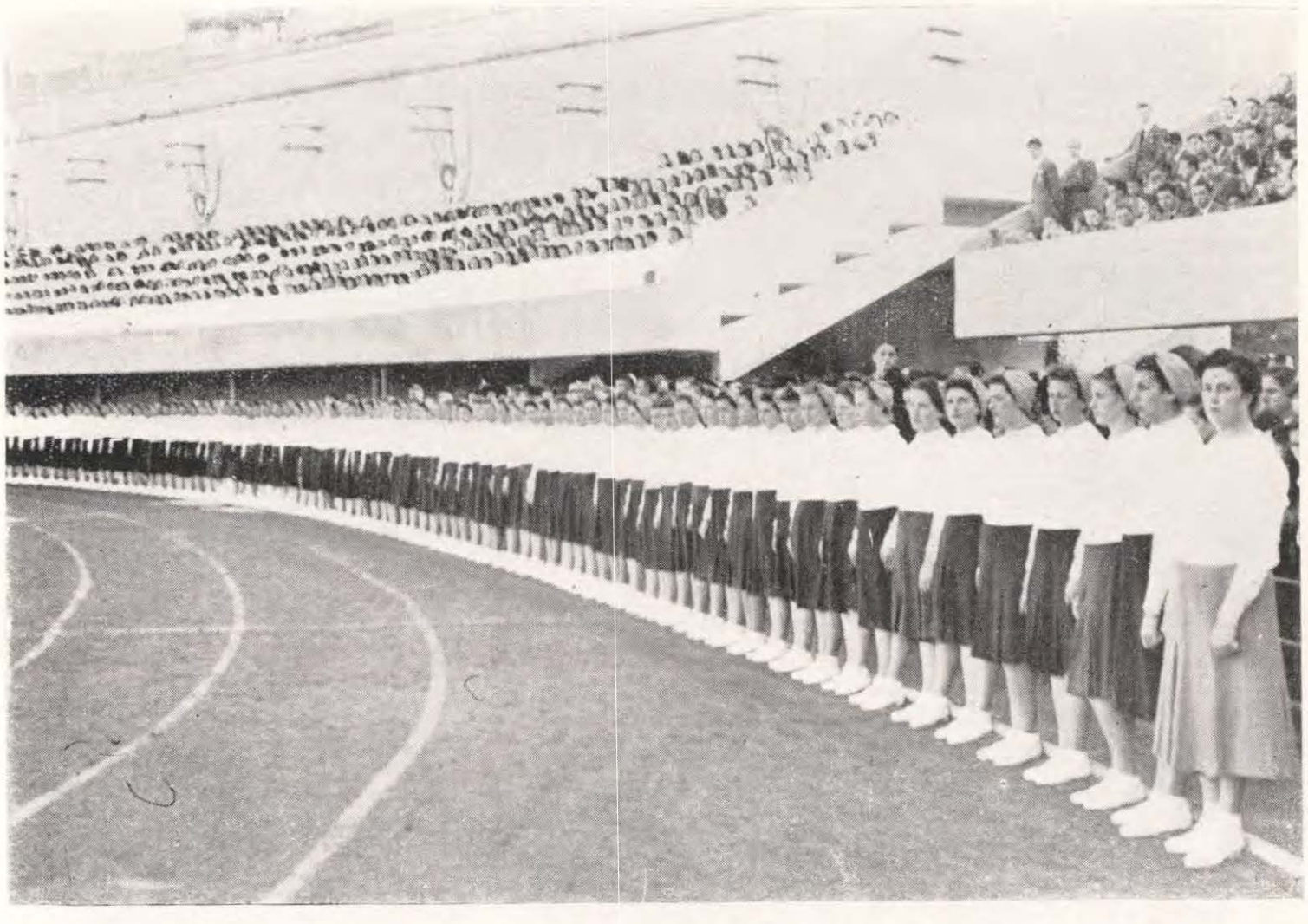

Aspecto de un sector del Campo de Deportes, durante el desarrollo del acto

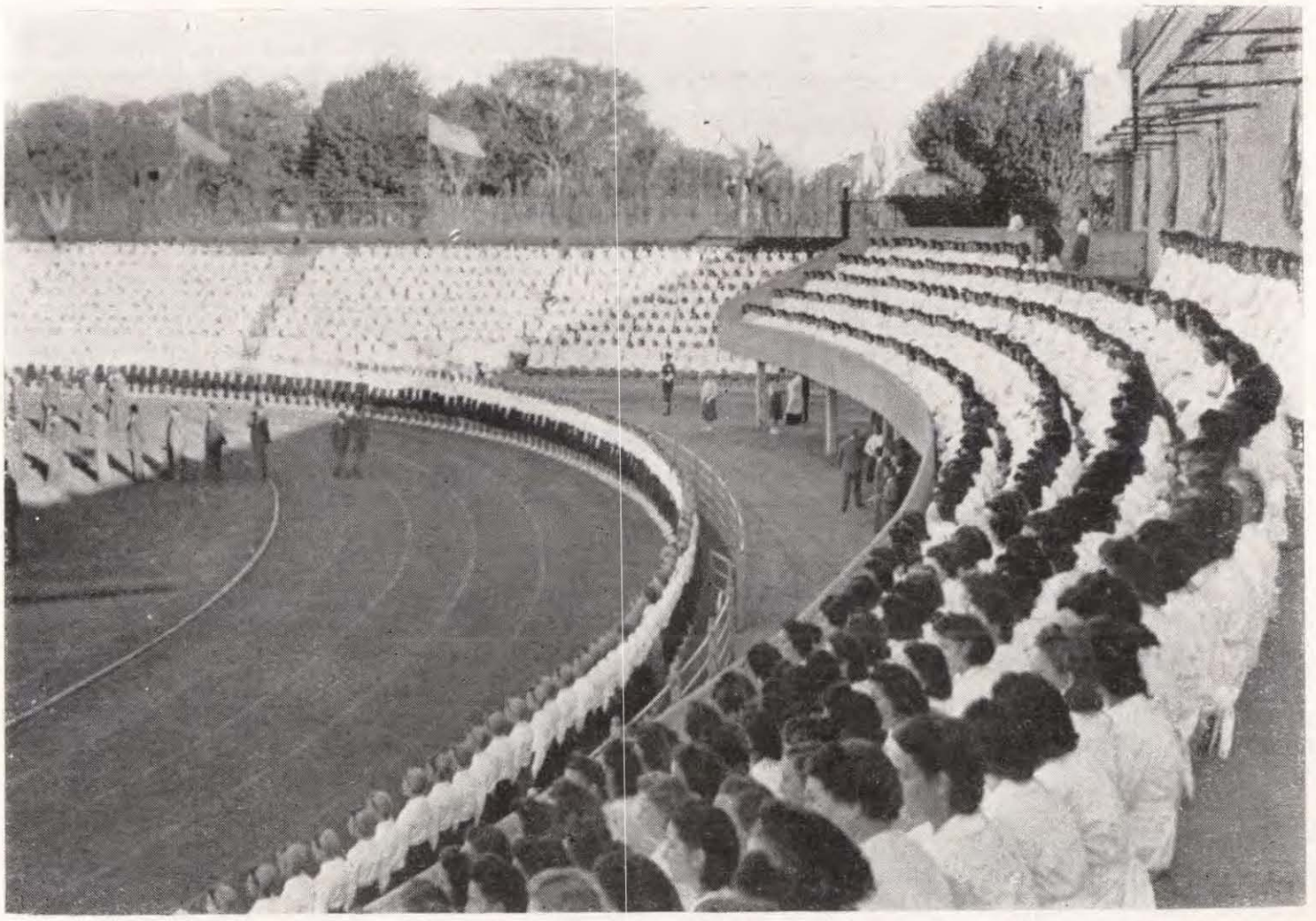

Vista parcial de las alumnas en una de las tribunas

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

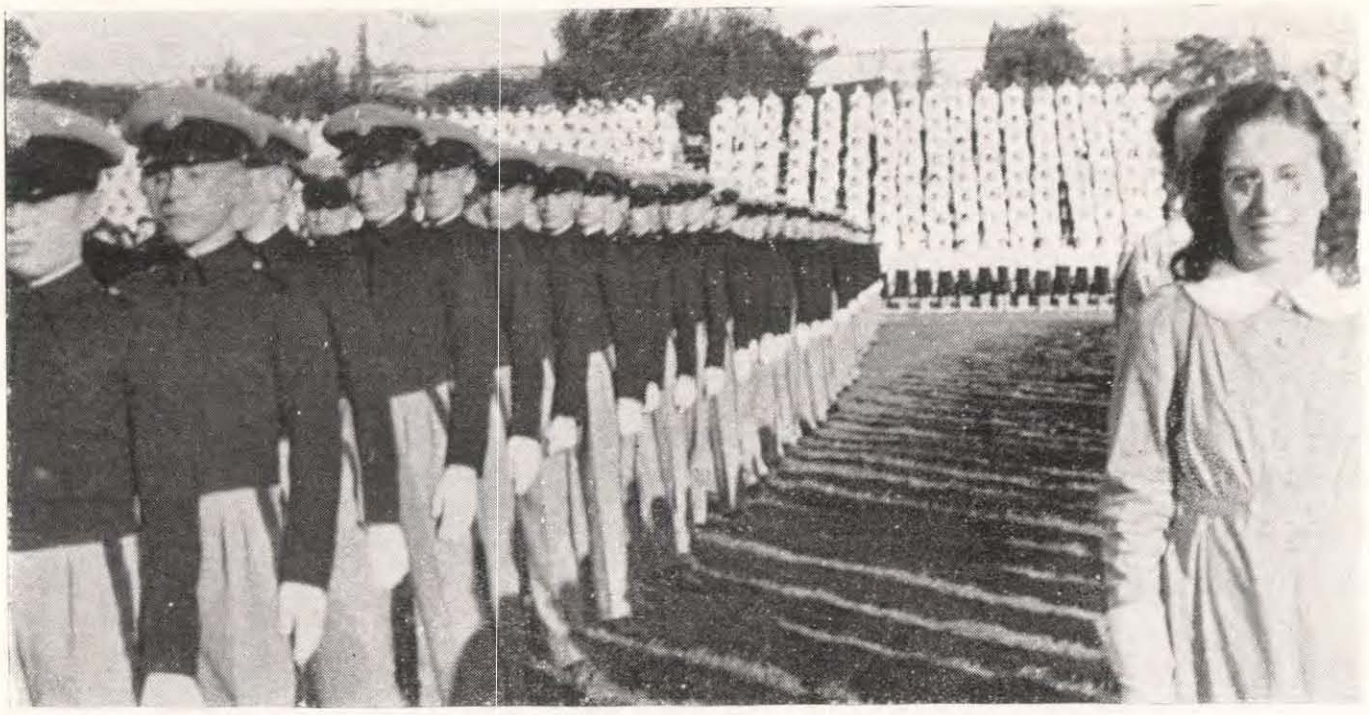

Alumnos del Liceo Militar "General San Martín" y de una Escuela Profesional de Mujeres, durante el desarrollo del acto

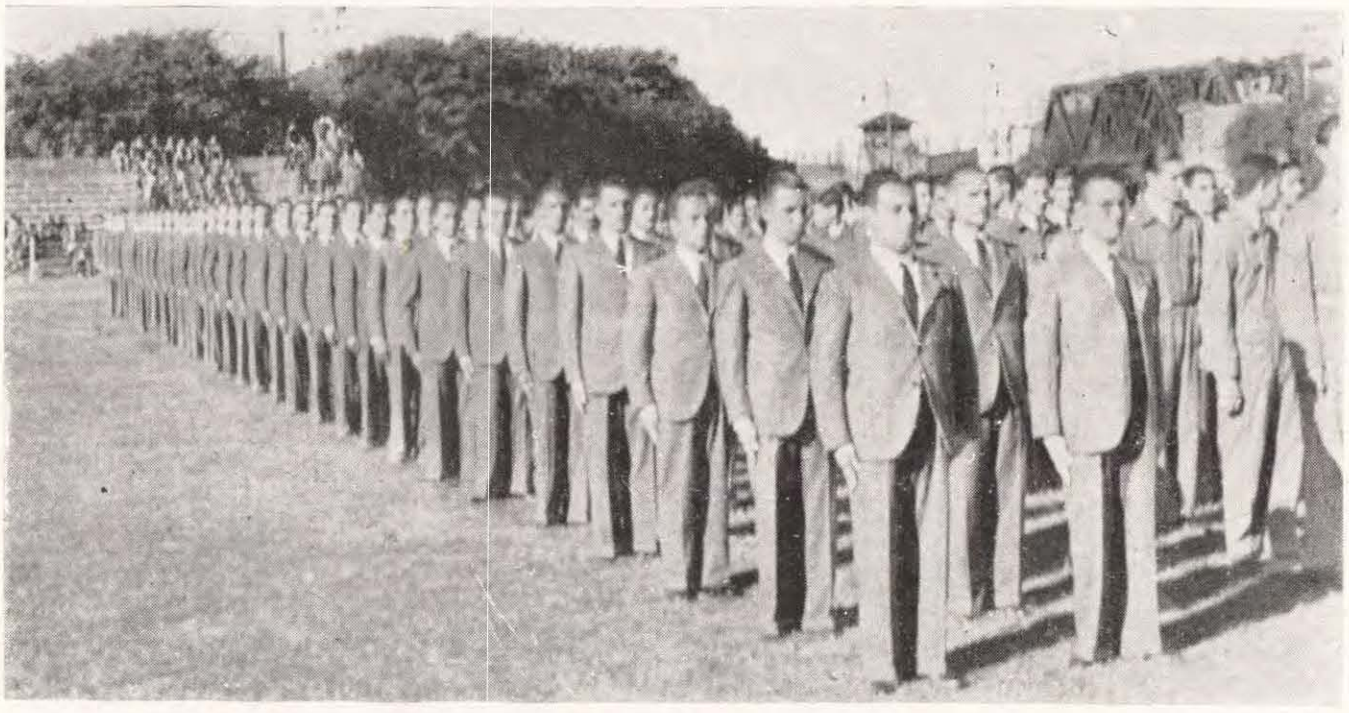

Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", en posición de firmes

INSTRUCCIONES

A las 14.45 las delegaciones que participan en la ceremonia, deberán encontrarse concentradas en el lugar que se les fija y determina en el plano adjunto, razón por la cual la Dirección del establecimiento tomará las precauciones del caso para el estricto cumplimiento de esta disposición.

Los profesores de educación física, en su totalidad, estarán a cargo de la disciplina y cumplimiento de estas instrucciones, de acuerdo a las órdenes y distribución que Vd. imparta.

Uniforme:

Profesoras de educación física: uniformadas.

Profesores: con traje gris, zapatos negros, sin sombrero ni abrigos.

Alumnas: delantal blanco, guantes blancos, zapatos negros, las que ocuparán los sectores B y C. Las alumnas que se ubicarán en el sector A, junto a la baranda (Escuelas Normales Nros. 1, 6 y 10), concurrirán con el uniforme de educación física.

Alumnos: traje de estudiante, zapatos negros, sin sombrero ni abrigos.

Bandera:

Se usará la bandera reglamentaria, conforme a la resolución del 22 de junio de 1936.

Concentración previa:

Los establecimientos de varones se concentrarán previamente en el lugar próximo al estadio que elija el Rector de cada Colegio, al que se trasladarán por sus propios medios. Entrarán formados de dos en fondo al Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires (Sección Jorge Newbery), para encontrarse concentrados a las 14.45..

Ubicación de los abanderados:

A las 14.45, los abanderados de ambos sexos, deberán encontrarse en el sector A, en el lugar que se determina en el plano adjunto.

Alumnos premiados:

Tomarán ubicación a las 14.45, junto al abanderado de su Colegio en el sector A, para subir a la plataforma en el orden y momento en que sean nombrados y dirigirse luego al estrado donde recibirán su premio. La presentación de estos alumnos ante el Excmo. señor Presidente, se hará en grupos de diez.

Orden de ubicación.

Alumnas:

Sector A: Instituto Nacional de Educación Física - 100 alumnas (Nº

23 del plano; Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico - 200 alumnas uniformadas de azul (Nº 11 y 13 del plano).

Junto a la baranda: Normal Nº 10 - 200, alumnas con uniforme de educación física.

Normal Nº 6 - 200 alumnas con uniforme de educación física.

Normal Nº 1 - 200 alumnas con uniforme de educación física.

Sector B: Ubicación detallada en el plano adjunto.

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico - 200 alumnas uniformadas de blanco.

Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas - Profesorado Inglés y Francés - 100 alumnas uniformadas de bianco.

Normal Nº 1 - Profesorado en Ciencias y Letras - 100 alumnas.

Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas - Curso Normal - 144 alumnas con uniforme blanco.

Normal Nº 3 - 144 alumnas uniformadas de blanco.
Normal Nº 4 — 144 alumnas uniformadas de blanco.
Normal Nº 5 — „ „ „ „ „
Normal Nº 7 — „ „ „ „ „
Normal Nº 8 — „ „ „ „ „
Normal Nº 9 — „ „ „ „ „
Liceo Nº 1 — „ „ „ „ „
Liceo Nº 2 — „ „ „ „ „
Liceo Nº 3 — „ „ „ „ „

Sector C: Estas Escuelas estarán a cargo de las profesoras y ayudantes de educación física, designadas por la Dirección General de Educación Física. Bajo ningún concepto se admitirá la entrada a dicho sector de otras profesoras.

Escuela de Comercio Nº 2 — 80 alumnas con uniforme blanco.
Escuela de Comercio Nº 4 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 1 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 2 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 3 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 4 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 5 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 6 — „ „ „ „ „
Escuela Profesional Nº 7 — „ „ „ „ „

Alumnos:

Secctor A: Este sector será ocupado por los estudiantes que posean el traje de estudiante o gris y que hayan ensayado los coros con el Inspector A. Gaos.

Nº 1: Inst. Nacional de Educación Física	—	120	alumnos
Nº 2: Escuelas Técn. de Oficios Nros. 2 y 4	—	62	„ cada una
Nº 3: Escuela Técnica de Oficios Nº 1	—	132	„
Nº 4: Escuela Industrial "Otto Krause"	—	132	„
Nº 5: Escuela de Comercio Nº 1	—	148	„
Nº 6: Colegio Nacional "Bartolomé Mitre"	—	148	„
Nº 7: Colegio Nacional "N. Avellaneda"	—	148	„
Nº 8: Colegio Nacional "Mariano Moreno" .	—	120	„
Nº 9: Colegio Nacional "D. F. Sarmiento"	—	120	„
Nº 10: Colegio Nacional "B. Rivadavia"	—	106	„
Nº 12: Liceo Militar "General San Martín"	—	106	„
Nº 14: Colegio Nacional "Manuel Belgrano"	—	106	„
Nº 15: Colegio Nac. "J. M. de Pueyrredón"	—	120	„
Nº 16: Colegio Nacional "J. A. Roca"	—	120	„
Nº 17: Colegio Nacional "J. J. de Urquiza"	—	148	„
Nº 18: Esc. Normal de Profesores "M. Acosta"	—	148	„
Nº 19: Escuela de Comercio Nº 3	—	148	„
Nº 20: Escuela Industrial "Oeste"	—	132	„
Nº 21: Escuela Técnica de Oficios Nº 3	—	132	„
Nº 22: Patronato Nacional de Menores	—	106	„

Sector H: Los alumnos de este sector, entrarán por la puerta de Av. Centenario. Conviene, en consecuencia, concentrarlos en lugar distinto a los del sector A (seleccionados en canto y uniforme).

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"	—	100	alumnos
Colegio Nacional "D. F. Sarmiento"	—	„	„
Colegio Nacional "Mariano Moreno"	—	„	„
Colegio Nacional "N. Avellaneda"	—	„	„
Colegio Nacional "Bartolomé Mitre"	—	„	„
Colegio Nacional "Manuel Belgrano"	—	„	„
Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón"	—	„	„
Colegio Nacional "J. A. Roca"	—	„	„
Colegio Nacional "J. J. de Urquiza"	—	„	„
Escuela Normal de Profesores "M. Acosta"	—	„	„
Escuela Superior de Comercio Nº 1	—	„	„
Escuela Superior de Comercio Nº 3	—	„	„
Escuela Industrial "Otto Krause"	—	„	„
Escuela Industrial "Oeste"	—	„	„

Los profesores de educación física, deberán concurrir acompañando al alumnado de su respectivo Colegio y recibirán las instrucciones correspondientes directamente de la Dirección de cada establecimiento.

Desconcentración: Los Colegios de varones, una vez terminado el

acto, se dirigirán formados de dos en fondo hacia Santa Fe y Plaza Italia. No desconcentrarán en el estadio ni alrededores.

Circular Nº 14, del 15 de mayo, reiterando el cumplimiento estricto, por los profesores de educación física, de las instrucciones impartidas por Circular Nº 20, de fecha 13 de junio de 1939.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., solicitando quiera recordar a los profesores de educación física del establecimiento y respectivos incorporados, el cumplimiento estricto de las instrucciones impartidas por circular Nº 20, de fecha 13 de junio del año ppdo.

El subscripto ha podido apreciar en algunas clases que inspeccionara, que se dedica íntegramente el tiempo de la misma a ejercicios de locomoción, olvidando impartir la enseñanza de la gimnasia como así también la de los juegos y la recreación. Igualmente que los alumnos se reúnen a la espera del profesor o celador en la vía pública.

Esa Dirección tomará en estos casos las providencias necesarias para evitarlos, tratando además que cada categoría o grupo posea los elementos necesarios para la realización de juegos en masa y deportes.

Al propio tiempo pido a Vd., imparta las instrucciones necesarias para que el decreto de 30 de marzo ppdo., por el cual se estableció el régimen de clasificaciones, exámenes y promociones en educación física, sea puesto en conocimiento de los alumnos, en la forma más directa posible.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 15, del 15 de mayo, remitiendo a las Direcciones un formulario que deberán llenar, sobre horario de las clases de educación física.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitando quiera servirse llenar el formulario adjunto, de horario de las clases de educaci6n física, a la mayor brevedad, siguiendo las siguientes instrucciones:

1) el horario se confeccionará por grupo o año y división, en el caso

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

Al iniciarse la desconcentración de las alumnas

ACTO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES, REALIZADO EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, EL DIA 20 DE ABRIL

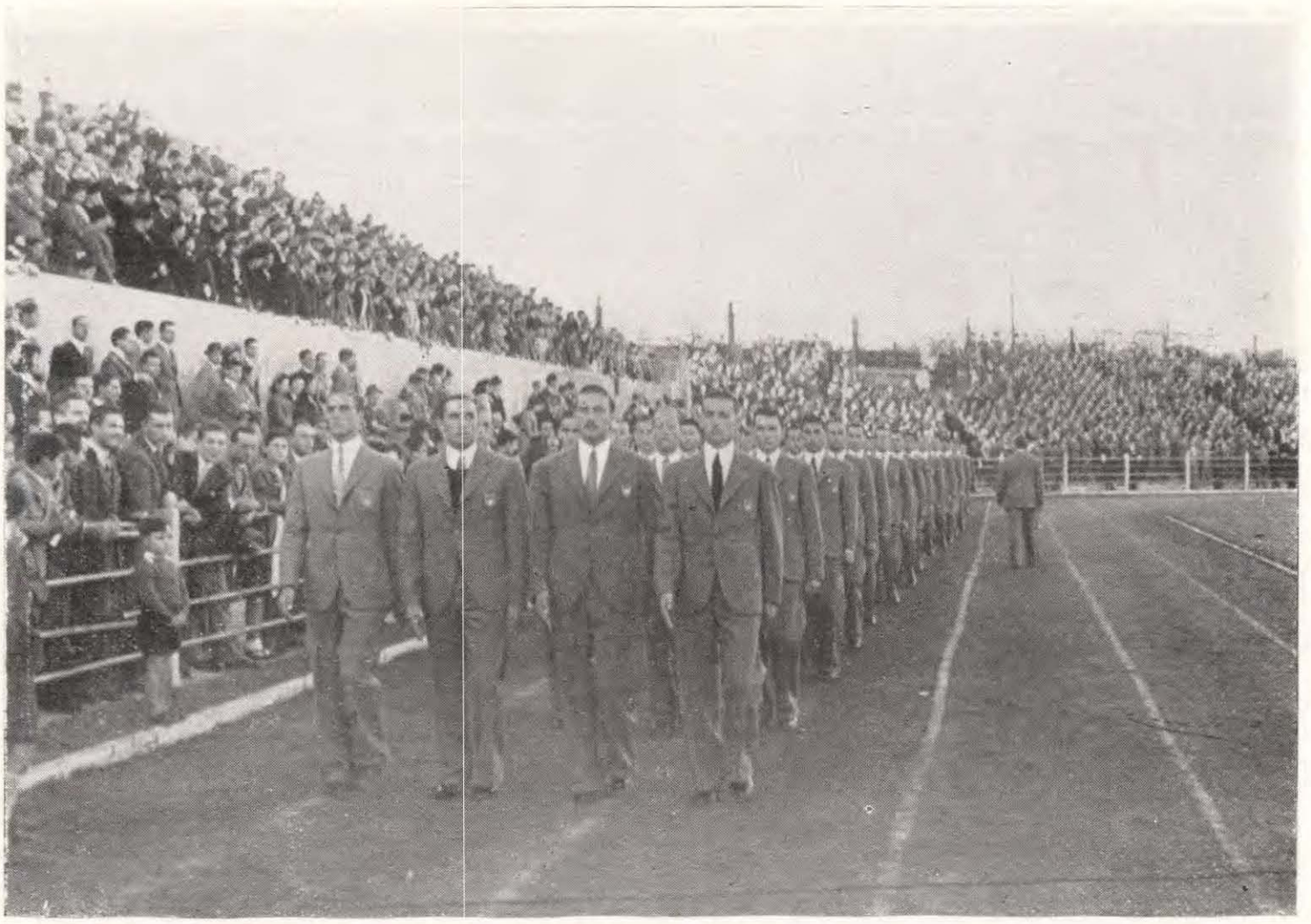

Los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", Sección Varones, desfilan durante la desconcentración

de que ese establecimiento no hubiere efectuado la separación de los alumnos por edad fisiológica;

2) los grupos serán numerados en forma corrida, comprendiendo la numeración ambos turnos, en forma que la primera división de primer año del turno de la mañana, lleve el número 1 y la última división de quinto año, el último número;

3) en la columna primera se hará constar el grupo o la división y el año; en la segunda y tercera, el día, la hora de clase, el número de alumnos, el profesor y el lugar donde efectúan la misma;

4) se continuará verticalmente con el segundo grupo y siguientes; y al finalizar la columna, seguira en la misma forma indicada en el punto 3, en las columnas cuarta, quinta, quinta y sexta;

5) en hoja aparte se informará:

a) número de horas provistas;

b) número de horas desempeñadas por profesor designado por la Dirección del establecimiento, sin aprobación superior;

c) número de horas que no son desempeñadas por no haberse designado profesor;

d) número de horas vacantes (incluyendo las mencionadas en los puntos b y c);

e) miembros del Departamento Físico;

f) horario del Departamento Físico.

Hago presente a Vd., que el Secretario del Departamento Físico, podrá desempeñar cuatro horas de las que es titular en la atención del Departamento Físico.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 16, del 17 de mayo, requiriendo de las Direcciones los proyectos de distintivos para sus establecimientos, con motivo de los próximos campeonatos intercolegiales.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1940.

A la Dirección:

Con el fin de registrar los colores y gallardete de ese establecimiento para los próximos campeonatos intercolegiales y con el propósito de incluirlos en un folleto en preparación, me dirijo a Vd. solicitando el envío de los que tenga proyectados.

El gallardete deberá tener 70 centímetros de largo por 30 de ancho y la insignia del estudiante en su parte más ancha.

La camiseta a utilizar en deportes como atletismo, basquetbol, volleybal, etc. —sin mangas—, podrá ser planeada en forma distinta a la camiseta para fútbol y rugby.

Para mayor ilustración adjunto distintos modelos.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

TIPO DE GALLARDETE.

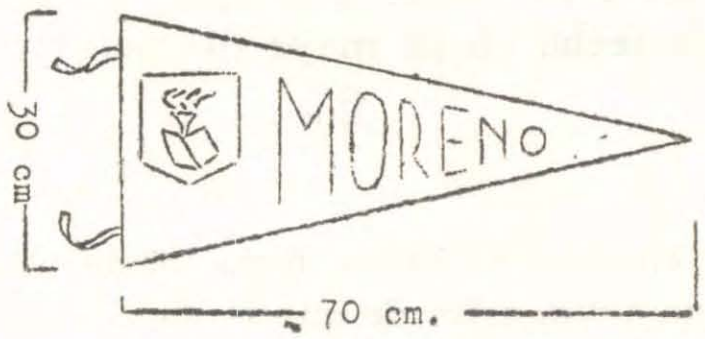

TIPOS DE CAMISETA PARA ATLETISMO.

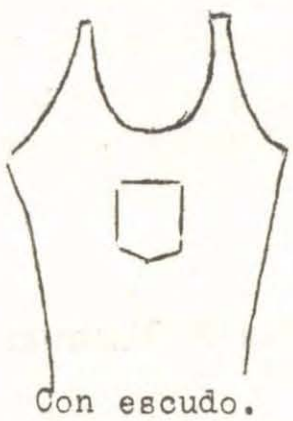
Con escudo.

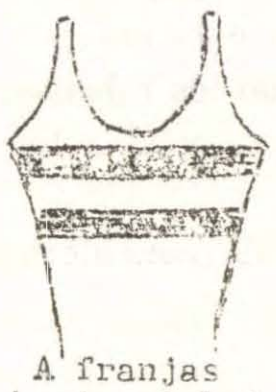
A franjas horizontales

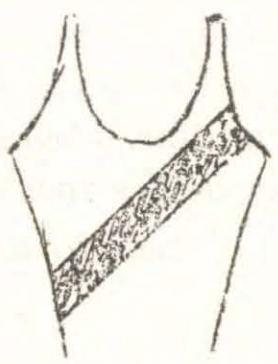
Con banda

TIPOS DE CAMISETA DE FUTBOL

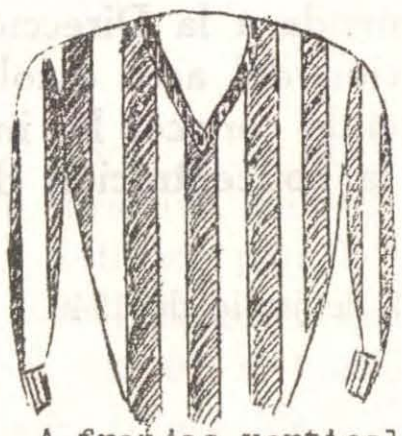
A franjas verticales

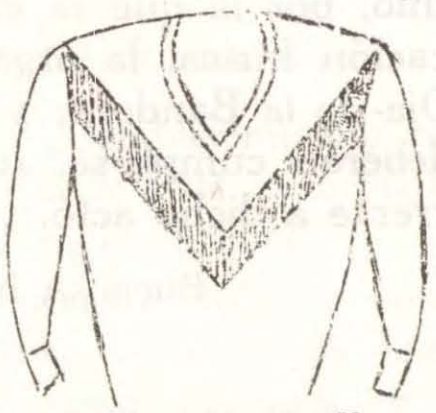
A franjas en V

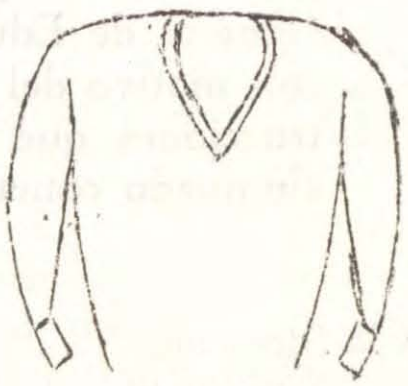
Un color

TIPOS DE CAMISETA DE RUGBY

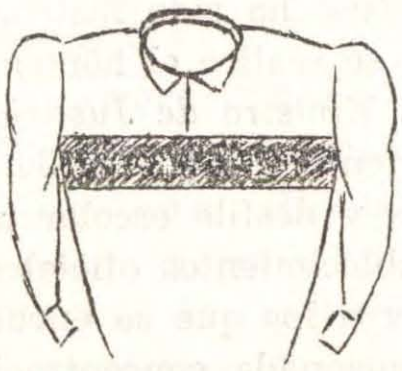
A franja horizontal

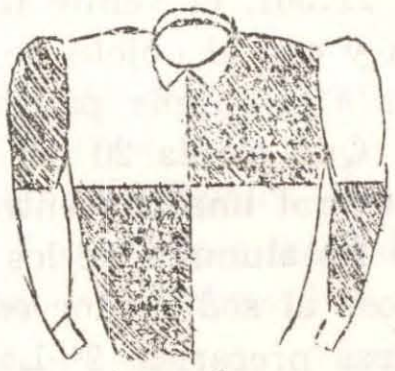
A cuadros

A dos colores

Circular Nº 17, del 7 de junio, ampliando los términos de la circular Nº 14, de fecha 15 de mayo último.

Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

A la Dirección:

Ampliando la circular Nº 14, de fecha 15 de mayo último, tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de que se sirva hacer saber a las profesoras de educación física, que el subscripto ha podido comprobar que la parte de la clase dedicada a locomoción, cuyo principal objeto es corregir la postura, se efectúa con criterio equivocado. Por lo tanto, deberá modificarse la aplicación de dicho concepto hacia ese fin, así como la entonación de las voces de mando y la energía que se imprime en la actualidad a los movimientos, ya que los mismos no deben responder a un sentido militar, atendiendo al sexo y sí a lograr la flexibilidad, armonía y gracia de los movimientos.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 18, del 12 de junio, a establecimientos oficiales e incorporados de la Capital, comunicando la resolución ministerial del día 10 de junio, por la que se encomienda a la Dirección General de Educación Física, la organización del acto escolar con motivo del Día de la Bandera; y haciendo conocer las instrucciones que deberán cumplirse, sobre la concentración del alumnado concurrente a dicho acto.

BuenosA ires, 12 de junio de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiendo la resolución ministerial dictada el 10 del actual, que dice así: "Departamento de I. Pú-
" blica. Buenos Aires, 10 de junio de 1940. Atento que, en virtud de lo
" dispuesto en la Ley Nº 12.361, el veinte del actual ha sido instituído
" como Día de la Bandera y con el objeto de que se realice el homenaje
" de la juventud estudiosa a la enseña patria, *El Ministro de Justicia e*
" *I. Pública,* RESUELVE: 1º Que el día 20 del corriente a las 14 y 30, se
" efectúe en la Capital Federal una concentración y desfile escolar me-
" diante la concurencia de los alumnos de los establecimientos oficiales e
" incorporados, excluyéndose al sod menor edad y a los que se encuen-
" tren en condiciones físicas precarias. 2º La mencionada concentración
" tendrá lugar en la Plaza de Mayo, ante la estatua del General don Ma-

" nuel Belgrano. 3º En dicho acto hará uso de la palabra el suscripto. 4º " La concentración será organizada por la Dirección General de Educa- " ción Física. 5º En los demás puntos de la República el homenaje se lle- " vará a cabo, igualmente y a la misma hora, para cuyo efecto la Inspec- " ción General de Enseñanza impartirá las instrucciones pertinentes. 6º " Comuníquese, publíquese, anótese y archívese. Fdo.: COLL".

Para su cumplimiento remito adjunto las instrucciones pertinentes, sobre la concentración y desconcentración de este acto.

Saludo a Vd. co ntoda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

HOMENAJE A LA BANDERA

PROGRAMA E INSTRUCCIONES REFERENTES A LA CONCENTRACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN

El día 20 de junio corriente, a las 14 y 30 horas, delegaciones de alumnos de los años superiores de los establecimientos de enseñanza, oficiales e incorporados dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el número que se les fija, profesores de educación física y celadores en su totalidad, rendirán homenaje a la Bandera, en la Plaza de Mayo.

CONCENTRACIÓN

Hora: A las 13 y 30, cada establecimiendo, encabezado por el personal directivo, deberá encontrarse listo y formado en el sitio que se le ha destinado para la concentración previa.

Abanderados: Los abanderados de cada escuela, se dirigirán a esa hora (13,30), al lugar donde se encuentra el Monumento al General Belgrano (Plaza Mayo), donde serán ubicados en los estrados construídos ex-profeso. La bandera que se usará en este acto, será la reglamentaria (decreto de 22 de junio de 1936).

Banderín: Será llevado por el primer alumno de la izquierda de la primera fila.

Formación: Las alumnas formarán en escuadras de doce (12) y los alumunos en escuadras de dieciseis (16).

Uniforme: (Establecimientos oficiales e incorporados). Las niñas, delantal y guantes blancos. Los varones traje del estudiante o gris y zapatos obscuros (sin sobretodo ni sombrero).

Profesores: Traje gris (sin sobretodo ni sombrero).

Todos llevarán su escaparela.

Distintivo: Inspectores de la Dirección General de Educación Física: brazalete bandera argentina de diez centímetros. Profesores de educación física: brazalete celeste de 8 cm. Celadores: brazalete blanco de 6 cm.

Los gastos de traslado correrán por cuenta de cada establecimiento, como también los distintivos.

Desconcentración

Se efectuará estrictamente en el orden y lugares establecidos en la parte respectiva de las presentes instruccioncs.

Programa

A las 14 y 20 horas el Excmo. Señor Presidente, los señores Ministros y comitiva, saldrán de la Casa de Gobierno por la puerta principal y se dirigirán al palco, instalado entre la pirámide y el monumento citado.

Llegados al mismo (14,30 hs.), el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, pronunciará un discurso.

Finalizado éste (14,45 hs.), el Excmo. Señor Presidente izará la Bandera Argentina, por medio de un dispositivo eléctrico.

A continuación todos los alumnos y profesores cantarán el Himno Nacional.

Luego, el Excmo. Señor Presidente, los Excmos. señores Ministros y comitiva, abandonarán el palco oficial.

A las 15,15 horas, comenzará la desconcentración a los acordes de marchas militares.

Se recomienda a la Dirección de los establecimientos, imparta las instrucciones pertinentes, para que el Himno Nacional sea coreado por todos los alumnos y profesores.

ESTABLECIMIENTO	ALUMNOS	CONCENTRACION		DESCONCENTRACION
Rivadavia	640	Reconquista	del 1 al 50	Por 25 de Mayo a Córdoba y Suipacha
Sarmiento	480	„	„ 50 „ 100	„ 25 de Mayo a Tucumán y Suipacha
Moreno	640	Bmé Mitre	„ 360 „ 400	„ 25 de Mayo a Córdoba y Suipacha
Avellaneda . . .	448	„ „	„ 300 „ 360	„ 25 de Mayo a Tucumán y Suipacha
Mitre	320	„ „	„ 401 „ 430	„ 25 de Mayo a Córdoba y Suipacha
Belgrano	512	„ „	„ 430 „ 460	„ Reconquista, Corrientes a P. Repúbl.
Pueyrredón . . .	416	„ „	„ 460 „ 500	„ „ Cangallo a P. Repúbl.
Roca	256	Reconquista	„ 101 „ 130	„ „ Corrientes a P. Repúbl.
Urquiza	352	„	„ 130 „ 160	„ „ Cangallo a P. Repúbl.
M. Acosta	512	„	„ 160 „ 200	„ „ Corrientes a P. Repúbl.
O. Krause	512	Cangallo	„ 401 „ 500	„ „ Cangallo a P. Repúbl.
Instr. Oeste . . .	512	„	„ 300 „ 350	„ „ Corrientes a P. Repúbl.
Comercio Sud . .	320	„	„ 350 „ 400	„ „ Cangallo a P. Repúbl.
Comercio Oeste .	320	San Martín	„ 1 „ 40	„ „ Corrientes a P. Repúbl.
Oficios Nº 1 . . .	128	„ „	„ 40 „ 60	„ Rivadavia a Esmeralda
„ „ 2 . . .	32	„ „	„ 60 „ 70	„ „ „ „
„ „ 3 . . .	64	„ „	„ 70 „ 80	„ „ „ „
„ „ 4 . . .	32	„ „	„ 80 „ 90	„ „ „ „
Comercio Nº 5 . .	64	„ „	„ 90 „ 100	„ „ „ „

CONCENTRACIÓN

A las 13 y 30 horas los colegios ya concentrados se dirigirán a su ubicación definitiva con el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" a la cabeza, el que se situará en la calle Rivadavia casi esquina 25 de Mayo. Los demás colegios formarán a continuación en el orden establecido.

Una vez formados los alumnos, darán el frente a la Plaza de Mayo.

El orden de entrada a la calle Rivadavia, es el siguiente:

—Colegio Nacional "B. Rivadavia" — Colegio Nacional "D. F. Sarmiento", ubicados en la calle Reconquista del 1 al 100.

—Colegio Nacional "M. Moreno" — Colegio Nacional "N. Avellaneda", ubicados en la calle Bartolomé Mitre del 400 al 301.

—Colegio Nacional "B. Mitre" — Colegio Nacional "M. Belgrano" — Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón", ubicados en la calle Bartolomé Mitre del 401 al 500.

—Colegio Nacional "Tte. Gral. Julio A. Roca" — Colegio Nacional "Cap. Gral. J. J. de Urquiza" — Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta", ubicados los dos primeros en la calle Reconquista del 101 al 200 y el tercero del 201 al 300 de la misma calle.

—Escuela de Comercio Nº 1 "Sud" — Escuela Industrial de la Nación "Oeste", ubicadas en la calle Cangallo del 400 al 301.

—Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", ubicada en la calle Cangallo del 401 al 500, que seguirá por Reconquista, detrás de la Escuela Industrial "Oeste", hasta colocarse en la calle Rivadavia entre aquélla y la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "M. Acosta".

—Escuela de Comercio Nº 3 "Oeste" — Escuela Técnica de Oficios Nº 1 — Escuela Técnica de Oficios Nº 2 — Escuela Técnica de Oficios Nº 3 — Escuela Técnica de Oficios Nº 4 y Escuela de Comercio Nº 5, ubicadas en la calle San Martín del 1 al 100, que entrarán a Rivadavia, hacia la izquerda, para colocarse junto a la Escuela de Comercio Nº 1 "Sud".

HOMENAJE A LA BANDERA

Abanderados de los Colegios oficiales e incorporados, niñas y varones, formando cuadro de honor.

HOMENAJE A LA BANDERA

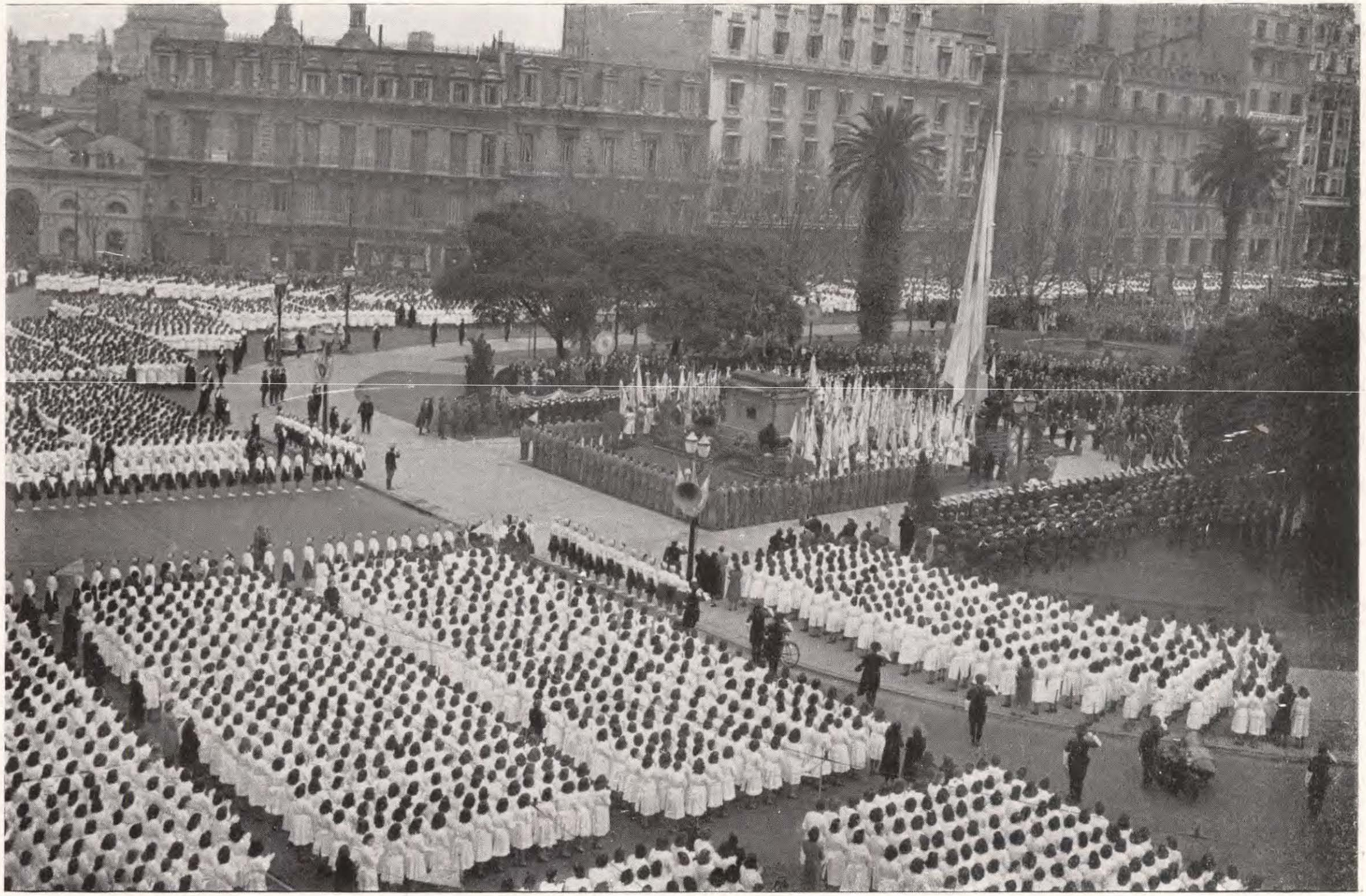

Un aspecto de la formación de las alumnas en el momento de ser izada la Bandera Nacional.

INSTITUTOS INCORPORADOS

NOTA: Por razones de organización los nombre de los Institutos Incorporados, serán reemplazados por números, los que se consignan al margen.

Nº	INSTITUTO	ALUMNOS	CONCENTRACION	DESCONCENTRACION
1	Del Salvador	192	Avda. Roque S. Peña del 500 al 521	Avda. Roque S. Peña a Plaza República
2	San José	320	„ „ „ „ „ 521 „ 551	„ „ „ „ „ „ „
3	Británico	64	„ „ „ „ „ 551 „ 551	„ „ „ „ „ „ „
4	Pío IX (Internos) . .	128	„ „ „ „ „ 561 „ 581	„ „ „ „ „ „ „
5	Calasanz	64	„ „ „ „ „ 581 „ 591	„ „ „ „ „ „ „
6	Aníbal B. Dastugue .	96	„ „ „ „ „ 591 „ 599	„ „ „ „ „ „ „
7	La Salle	192	„ „ „ „ „ 502 „ 520	„ „ „ „ „ „ „
8	Huérf. de Militares .	96	„ „ „ „ „ 520 „ 530	„ „ „ „ „ „ „
9	José M. Estrada . . .	32	„ „ „ „ „ 530 „ 540	„ „ „ „ „ „ „
10	Modelo	32	„ „ „ „ „ 540 „ 550	„ „ „ „ „ „ „
11	Esc. Arg. Modelo . .	192	„ „ „ „ „ 550 „ 570	„ „ „ „ „ „ „
12	San Marón	64	„ „ „ „ „ 570 „ 580	„ „ „ „ „ „ „
13	Rivadavia	64	„ „ „ „ „ 580 „ 590	„ „ „ „ „ „ „
14	José E. Rodó	64	„ „ „ „ „ 590 „ 600	San Martín, Corriente a P. República
15	Evangélico Americano	32	„ „ „ „ „ 601 „ 611	Avda. Roque S. Peña a P. República
16	San Miguel	32	„ „ „ „ „ 611 „ 621	San Martín, Corrientes a P. República
17	Champagnat	192	„ „ „ „ „ 621 „ 651	Avda. Roque S. Peña a P. República

Nº	INSTITUTO	ALUMNOS	CONCENTRACION	DESCONCRENTACION
18	Manuel Belgrano . . .	128	Avda. Roque S. Peña del 541 al 699	San Martín, Corrientes a P. República
19	León XIII	96	„ „ „ „ „ 602 „ 620	Avda. Aoque S. Reña a Plaba República
21	Cardoso	128	„ „ „ „ „ 620 „ 640	San Martín, Corrientes a Plaza República
22	Alemán Burmeister .	64	„ Julio A. Roca „ 501 „ 521	Por Rivadavia a Carlos Pellegrini
23	Pío IX (Externos Sta. Catalina)	96	„ „ „ „ „ 521 „ 529	„ „ „ „ „
24	Osvaldo Magnasco . .	128	„ „ „ „ „ 529 „ 549	„ „ „ „ „
25	Eduardo Martínez . .	32	„ „ „ „ „ 549 „ 569	„ „ „ „ „
26	Guillermo Rawson . .	96	„ „ „ „ „ 569 „ 581	„ „ „ „ „
27	Secundario Inglés . .	32	„ „ „ „ „ 581 „ 589	„ „ „ „ „
28	Mayo	32	„ „ „ „ „ 502 „ 510	„ „ „ „ „
29	Mitre	32	„ „ „ „ „ 510 „ 520	„ „ „ „ „
30	General San Martín .	32	„ „ „ „ „ 520 „ 530	„ „ „ „ „
31	Loyber	64	„ „ „ „ „ 530 „ 540	Avda. Julio A. Roca, Belgrano a Tacuarí
32	Olegario V. Andrade .	32	„ „ „ „ „ 540 „ 560	„ „ „ „ „ „ „
33	Vicente López	64	„ „ „ „ „ 560 „ 570	„ „ „ „ „ „ „
34	Jocé María Moreno .	32	„ „ „ „ „ 570 „ 590	„ „ „ „ „ „ „
35	Maipú	64	„ „ „ „ „ 590 „ 600	„ „ „ „ „ „ „
36	Eduardo Madero . . .	32	„ „ „ „ „ 601 „ 615	„ „ „ „ „ „ „
36	Heller	32	„ „ „ „ „ 615 „ 629	„ „ „ „ „ „ „
37	Luis A. Huergo . . .	32	„ Julio A. Roca „ 629 „ 639	Avda. Julio A. Roca, Belgrano a Tacuarí
38	Cardenal Cisneros . .	32	„ „ „ „ „ 639 „ 649	„ „ „ „ „ „ „
39	Politécnico	32	„ „ „ „ „ 602 „ 610	„ „ „ „ „ „ „
40	9 de Julio	32	„ „ „ „ „ 610 „ 620	„ „ „ „ „ „ „
41	Tomás A. Edison . .	64	„ „ „ „ „ 620 „ 640	„ „ „ „ „ „ „
42	San Fco. de Sales . .	96	„ „ „ „ „ 640 „ 670	„ „ „ „ „ „ „

A las 13 y 30 horas los Institutos Incorporados ya concentrados en los lugares que se indica, se dirigirán a su ubicación definitiva en la forma que se detalla a continuación:

Avenida Roque Sáenz Peña: Iniciará la marcha el Instituto Incorporado Del Salvador y a continuación los Institutos San José, Británico, Pío IX (Internos), Calasanz, Dastugue, La Salle, Huérfanos de Militares, José M. Estrada, Modelo, Escuela Argentina Modelo, San Marón, Rivadavia, José E. Rodó, Evangélico Américano, San Miguel, Champagnat, Manuel Belgrano, León XIII y Guadalupe.

Avenida Julio A. Roca: Iniciará la marcha el Instituto Incorporado Cardoso y a continuación los Institutos Alemán Burmeister, Pío IX (Externos - Santa Catalina), Osvaldo Magnasco, Eduardo Martínez, Guillermo Rawson, Secundario Inglés, Mayo, Mitre, General San Martín, Loyber, Olegario V. Andrade, Vicente López, José María Moreno, Maipú, Eduardo Madero, Heller, Luis A. Huergo, Cardenal Cisneros, Politécnico, 9 de Julio, Tomás A. Edison y San Francisco de Sales.

DESCONCENTRACIÓN

Los colegios oficiales desconcentrarán en la forma que se indica a continuación:

Por las calles 25 de Mayo, Córdoba hasta Suipacha: Nacionales Rivadavia, Moreno y Mitre.

Por 25 de Mayo, Tucumán hasta Suipacha: Nacionales Sarmiento y Avellaneda.

Por las calles Reconquista, Corrientes hasta Plaza de la República: Nacionales Belgrano y Roca, Normal de Profesores Mariano Acosta, Industrial Oeste y Comercial Oeste.

Por Reconquista, Cangallo hasta Plaza de la República: Nacionales Urquiza y Pueyrredón, Industrial Otto Krause y Comercial Sud.

Por Rivadavia hasta Esmeralda: Escuelas Técnicas de Oficios números 1, 2, 3 y 4 y Comercial Nº 5.

Los Institutos Incorporados desconcentrarán en la siguiente forma:

Por la Avenida Roque Sáenz Peña hasta Plaza de la República: Del Salvador, San José, Británico, Pío IX (Internos), Calasanz, Aníbal B. Destugue, La Salle, Huérfanos de Militares, José M. Estrada, Modelo, Escuela Argentina Modelo, San Marón, Rivadavia, Champagnat, León XIII, y Evangélico Américano.

Por San Martín hasta Corrientes: José E. Rodó, San Miguel, Belgrano y Guadalupe.

Por Rivadavia hasta Carlos Pellegrini: Cardoso, Alemán Burmeister, Pío IX (Externos - Santa Catalina), Osvaldo Magnasco, Eduardo Mar-

tínez, Guillermo Rawson, Secundario Inglés, Mayo y Mitre.

Por Avenida Presidente Julio A. Rooca hasta Belgrano y Tacuarí: General San Martín, Loyber, Olegario V. Andrade, Vicente López, José María Moreno, Maipú, Eduardo Madero, Heller, Luis A. Huergo, Cardenal Cisneros, Politécnico, 9 de Julio, Tomás A. Edison y San Francisco de Sales.

ESTABLECIMIENTOS PARA MUJERES

CONCENTRACIÓN

Formarán las siguientes escuelas en escuadras de 12, de mayor a menor:

En la calle 25 de Mayo, de Rivadavia a Bartolomé Mitre.

Cabeza: Normal Nº 1, con 300 alumnas: 25 escuadras.
2: Inst. Lenguas Vivas, con 300 alumnas: 25 escuadras.
3: Normal Nº 4, con 300 alumnas; 25 escuadras.
4: Normal Nº 7, con 240 alumnas: 20 escuadras.

En la calle Bartolomé Mitre de 25 de Mayo a Av. Leandro N. Alem.

Cabeza: Normal Nº 5, con 240 alumnas: 20 escuadras.
2: Normal Nº 3, con 240 alumnas: 20 escuadras.

En la Avenida Leandro N. Alem de Bartolomé Mitre a Cangallo.

Cabeza: Profesional Nº 6, con 300 alumnas: 25 escuadras.
2: Profesional Nº 5, con 192 alumnas: 16 escuadras.
3: Liceo Nº 2, con 492 alumnas: 41 escuadras.
4: Liceo Nº 1, con 492 alumnas: 41 escuadras.

Estas escuelas se ubicarán luego en la Plaza de Mayo, por la calle Balcarce, formando las columnas I, II, y III del sector A (Norte), según se indica en el plano adjunto.

En la calle Victoria de Balcarce a Paseo Colón (vereda de la Casa de Gobierno).

Cabeza: Normal Nº 10, con 300 alumnas: 25 escuadras.
2: Normal Nº 9, con 300 alumnas: 25 escuadras.
3: Comercial Nº 4, con 300 alumnas: 25 escuadras.

En Paseo Colón de Victoria a Rivadavia (calzada oeste).

Cabeza: Liceo Nº 3, con 240 alumnas: 20 escuadras.
2: Normal Nº 6, con 240 alumnas: 20 escuadras.
3: Normal Nº 8, con 240 alumnas: 20 escuadras.
4: Comercial Nº 6, (1ª sección), con 120 alumnas: 10 escuadras.

HOMENAJE A LA BANDERA

El Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Roberto M. Ortiz, Ministros del P. E. y comitiva, encaminándose desde la Casa de Gobierno al palco oficial situado en la Plaza de Mayo.

Autoridades nacionales y concurrentes al palco oficial, en la Plaza de Mayo, durante la ejecución del Himno Nacional.

5: Profesional Nº 3, con 180 alumnas: 15 escuadras.

6: Comercial Nº 2, con 300 alumnas: 25 escuadras.

7: Profesional Nº 2, con 300 alumnas: 25 escuadras.

Estas escuelas se ubicarán luego en la Plaza de Mayo, por la calle Balcarce, sector A (sud), formando las columnas IV, V y VI, según el plano adjunto.

Las alumnas del sector B, columnas VII y VIII, deberán formar escuadras de doce de menor a mayor y se ubicarán luego en la Plaza de Mayo, en la calle Victoria, de Balcarce a Bolívar, según el plano adjunto.

Dichas alumnas se concentrarán:

En la calle Victoria de Balcarce a Paseo Colón (Ministerio de Hacienda).

Cabeza: 23 Nuestra Sra. del S. Corazón, con 48 alumnas: 4 escuadras.

2: 22 Superior Morales, con 48 alumnas: 4 escuadras.

3: 20 y 21 Santa Unión, con 180 alumnas: 15 escuadras.

4: Elisa Harilaos, con 96 alumnas: 8 escuadras.

5: 18 Espíritu Santo, con 120 alumnas: 10 escuadras.

6: 16 y 17 Santa Rosa, con 108 alumnas: 9 escuadras.

En Paseo Colón de Victoria a Moreno: (calzada oeste).

Cabeza: 15 Alemán Burmeister, con 48 alumnas: 4 escuadras.

2: 14 Guido Spano, con 408 alumnas: 34 escuadras.

3: 13 Santísima Virgen Niña, con 204 alumnas: 17 escuadras.

4: 12 Susini, con 120 alumnas: 10 escuadras.

5: 11 Religiosas San José, con 144 alumnas: 12 escuadras.

6: 10 Huérfanos de Militares, con 144 alumnas: 12 escuadras.

7: 9 Ntra. Sra. de la Misericordia (Flores), con 300 alumnas: 25 escuadras.

8: 8 Adoratrices, con 96 alumnas: 8 escuadras.

9: 7 Del Carmen, con 96 alumnas: 8 escuadras.

10: 6 Sagrada Familia, con 204 alumnas: 17 escuadras.

11: 5 Ntra. Sra. de la Misericordia (Sáenz Peña), con 60 alumnas: 5 escuadras.

12: 4 La Anunciata, con 144 alumnas: 12 escuadras.

13: 3 Ntra. Sra. del Huerto, con 180 alumnas: 15 escuadras.

14: Ntra. Señora de la Misericordia (Belgrano), con 408 alumnas :34 escuadras.

15: 1 María Auxiliadora, con 204 alumnas: 17 escuadras.

En la calle Balcarce de Victoria a Alsina.

2: 31 Inmaculada Concepción, con 96 alumnas: 8 escuadras.
2: 30 Esclavas del Sagrado Corazón, con 72 alumnas: 6 escuadras.
3: 29 Sta. Teresa de Jesús, con 48 alumnas: 4 escuadras.
4: 28 Ntra. Sra. del Rosario, con 120 alumnas: 10 escuadras.
5: 27 Mallinckrodt, con 48 alumnas, 4 escuadras.
6: 26 Jesús María, con 60 alumnas: 5 escuadras.
7: 25 Euskal Echea, con 84 alumnas: 7 escuadras.
8: 24 Benjamín Zorrila, con 36 alumnas: 3 escuadras.

En la calle Balcarce de Alsina a Moreno.

Cabeza: Profesional Nº 7, con 300 alumnas; 25 escuadras.
2: Profesional Nº 4, con 300 alumnas: 25 escuadras.
3: Profesional Nº 1, con 300 alumnas: 25 escuadras.

En la calle Defensa de Victoria a Alsina (Cabeza de fila en Victoria).

Cabeza: 53 Obra de la Conservación de la Fe, con 24 alumnas: 2 escuadras.
2: 52 Santa Rita, con 48 alumnas: 4 escuadras.
3: 51 Redemtrix Captivorum, con 60 alumnas: 5 escuadras.
4: 50 Divino Corazón, con 24 alumnas: 2 escuadras.
5: 49 Cristo Rey, con 48 alumnas; 4 escuadras.
6: 48 Ana María Janner, con 144 alumnas: 12 escuadras.
7: 47 J. J. de Urquiza, con 84 alumnas: 7 escuadras.
8: 45 y 46 Sagrado Corazón, con 36 alumnas: 3 escuadras.
9: 44 Italo Argentino, con 48 alumnas: 4 escuadras.
10: 43 Inmaculada Concepción San Vicente de Paul, con 84 alumnas: 7 escuadras.
11: 42 Hogar Mercedes Dorrego, con 48 alumnas: 4 escuadras.

En la calle Defensa de Alsina a Moreno.

Cabeza: 41 Argentina para Niñas, con 60 alumnas: 5 escuadras.
2: 40 Argentino Excelsior, con 48 alumnas: 4 escuadras.
3: 39 La Providencia, con 72 alumnas: 6 escuadras.
4: 38 Superior de Economía Doméstica, con 108 alumnas: 9 escuadras.
5: 37 Santa Filomena, con 84 alumnas: 7 escuadras.
6: 36 Santa Felisa, con 120 alumnas: 10 escuadras.

7: 35 Mater Misericordia, con 24 alumnas: 2 escuadras.

8: 34 Rosa Anchorena de Ibáñez, con 72 alumnas; 6 escuadras.

9: 33 Niño Jesús, con 108 alumnas: 9 escuadras.

10: 32 Mitre, con 84 alumnas: 7 escuadras.

DESCONCENTRACIÓN

NOTA: Por razones de organización los nombres de los Institutos Incorporados serán reemplazados por números, los que fueron consignados en la segunda columna al establecerse el orden de concentración.

SECTOR *A* (Norte):

Desconcentrarán en Avenida Leandro N. Alem entre Sarmiento y Cangallo, los establecimientos:

Profesional Nº 5 — Profesional Nº 6 — Liceo Nº 2 y Liceo Nº 1.

En Avenida Leandro N. Alem entre Cangallo y Bartolomé Mitre::

Normal Nº 7 — Normal Nº 5 — Normal Nº 3 — Normal Nº 1 — Institutos de Lenguas Vivas y Normal Nº 4.

Desconcentrarán estos establecimientos por riguroso orden y por Rivadavia, Avda. Leandro N. Alem al Norte.

SECTOR A (Sud):

Desconcentrarán en la calle Espora entre Alsina y Moreno:

Profesional Nº 2 — Comercial Nº 2 (ambas secciones) — Comercial Nº 6 — Profesional Nº 3 — Normal N 8 — Normal Nº 6 — Liceo Nº 3 — Comercial Nº 4 — Normal Nº 9 — Normal Nº 10.

SECTOR B:

Desconcentrarán por Victoria en Paseo Colón desde Moreno a Alsina, los Institutos Incoroporados:

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

En Paseo Colón de Alsina a Victoria:

Números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17, 18, 19, 20 y 21, 22, 23.

Por Balcarce hasta Belgrano y por ésta a Paseo Colón:

Profesional Nº 1 — Profesional Nº 4 — Profesional Nº 7, y los números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Por Defensa hasta Venezuela:

Números 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

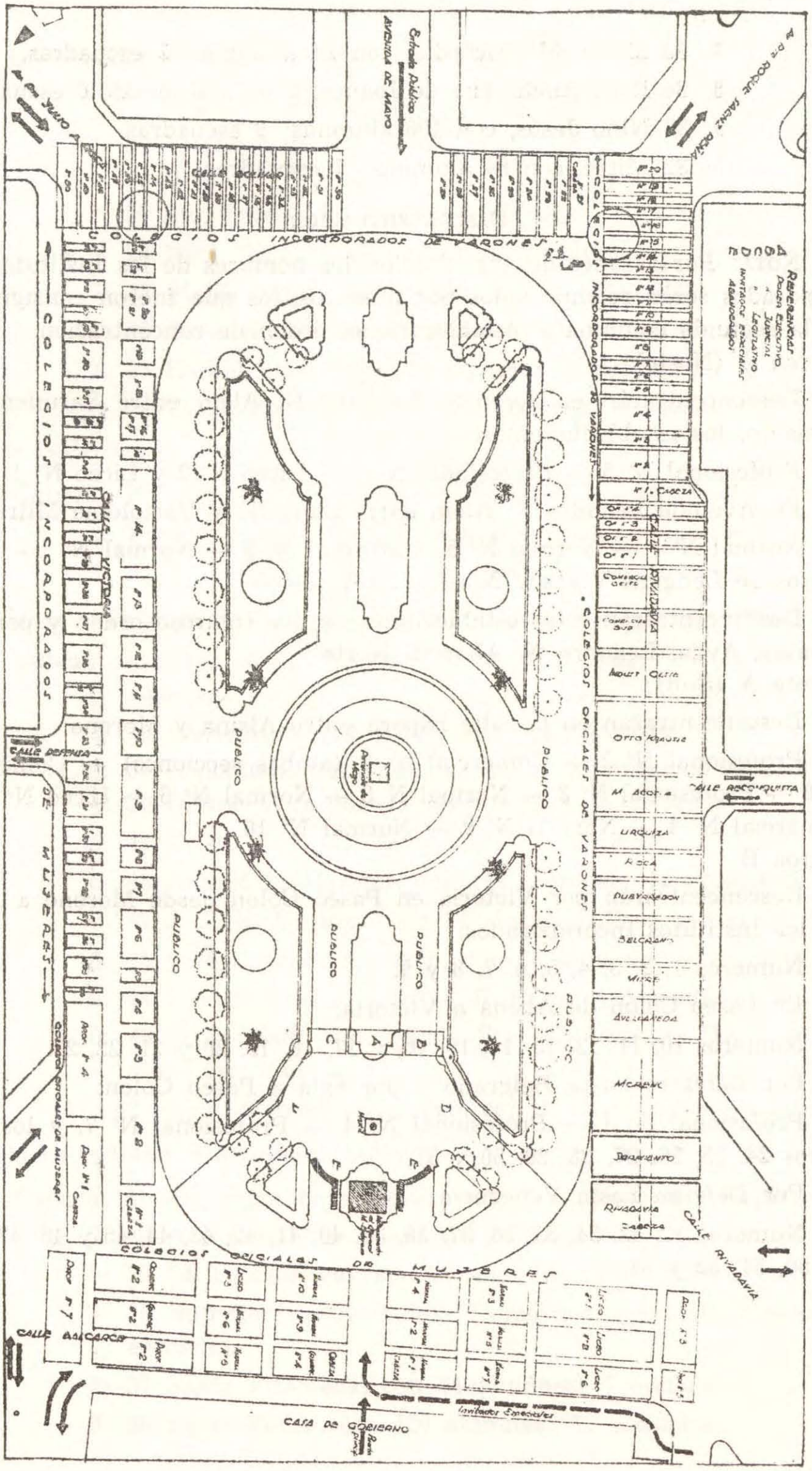
Entrada Pública
AVENIDA DE MAYO
COLEGIOS INCORPORADOS DE VARONES
COLEGIOS INCORPORADOS DE VARONES
CALLE PERÚ
CALLE MORENO
CALLE VICTORIA
PÚBLICO
PÚBLICO
PÚBLICO
PÚBLICO
PÚBLICO
COLEGIOS OFICIALES DE VARONES
CALLE RECONQUISTA
CALLE RIVADAVIA
COLEGIOS OFICIALES DE MUJERES
CALLE ALSINA
CASA DE GOBIERNO
Invitados Especiales
Rivadavia
Cabeza
Otro Acceso
Urquiza
Roca
Belgrano
Mitre
Avellaneda
Moreno
Derqui
Acceso N° 1
Acceso N° 2
Acceso N° 3
Acceso N° 4
Acceso N° 5
Acceso N° 6
Acceso N° 7

Circular Nº 19, del 27 de junio, a los establecimientos oficiales, comunicando la resolución del día 26, por la que se llama a concurso para proveer horas de educación física.

Buenos Aires, 27 de junio de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., remitiéndole adjunto, copia autenticada, de la resolución dictada el 26 del actual por la cual se llama a concurso a fin de proveer las horas de cátedra vacantes de educación física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Solicito a Vd. quiera dar la más amplia difusión a la resolución mencionada, a fin de cumplir los propósitos perseguidos por el Poder Ejecutivo al establecer el sistema de concurso.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 20, del 27 de junio, haciendo conocer la resolución ministerial de la fecha, por la que se dispone la realización de un curso voluntario para profesores de educación física.

Buenos Aires, 27 de junio de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de comunicarle que por resolución ministerial de la fecha, cuya copia acompaño, el día 1º de julio a las 18,30 horas se iniciará un curso voluntario para profesores de educación física.

En consecuencia ruego a Vd. haga conocer esta resolución a los profesores de ese establecimiento a fin de que se inscriban en dicho curso, cuya apertura, a cargo del subscripto se realizará para ambos sexos en el Gimnasio Nº 1, Avenida Centenario 3051, con asistencia del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Eduardo Coll, en cuya nombre queda esa Dirección invitada.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Circular Nº 22, del 18 de junio, haciendo conocer las resoluciones que reglamentan los campeonatos intercolegiales, y la fecha de realización de los mismos en el corriente año.

Buenos Aires, 18 de julio de 1940.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., remitiéndole copia de las resoluciones que reglamentan los campeonatos intercolegiales a efectuarse en esta Capital y la fecha de realización de los mismos en el corriente año.

La participación de los alumnos queda sujeta a la clasificación mínima, promedio de bueno, conforme lo establecido en la resolución de 21 de noviembre de 1938.

Las fichas indivíduales de inscripción para uso de ese establecimiento, podrán ser retiradas en la Mesa de Entradas de esta Dirección General, durante las horas de oficina, por persona debidamente autorizada.

Solicitando se sirva dar amplio conocimiento de esta resolución a los profesores de educación física y alumnos, dados los móviles que la inspiran, saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

Nota, del 17 de abril, solicitando la concurrencia de una delegación de alumnos, de establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores, al acto de distribución de premios a los mejores alumnos de los Colegios del Ministerio.

Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores,

Dr. Carlos de Arenaza.

Con motivo de la distribución de premios a los mejores alumnos de la enseñanza media, acto a realizarse el día sábado 20 del corriente a las 15 y 30 horas, en el estadio del Club de Gimnasia y Esgrima, sección Jorge Newbery, tengo e lagrado de dirigirme a Vd. en nombre del Excmo. señor Ministro, solicitando la concurrencia de una delegación de 106 alumnos y su abanderado, todos con traje gris, los que deben encontrarse en el sitio que se indica, a las 14.45 horas. Acompaño para mayor ilustración la circular enviada a los establecimientos de enseñanza media de esta Capital, donde figuran las instrucciones del caso.

Saluda a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 19 de abril, agradeciendo a la Dirección del Centro de Investigaciones Tisiológicas, el obsequio de siete mil ejemplares de la Cartilla Sanitaria, para su distribución en los establecimientos de educación física del Ministerio.

Buenos Aires, 19 de abril de 1940.

Al señor Director del Centro de Investigaciones Tisiológicas.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director acusando recibo de su nota de fecha 27 de marzo próximo pasado, con la que remitía los 3.000 ejemplares de la Cartilla Sanitaria que, en caldidad de préstamo, le fueran enviados en el mes de octubre del año próximo pasado.

Al mismo tiempo agradezco al señor Director el obsequio de 7.000 ejemplares de la mencionada cartilla, los que serán distribuídos entre los alumnos de los Institutos Nacional de Educación Física y de aplicación "General Belgrano" y los profesores de la asignatura dependientes de este Ministerio.

Saludo al señor Director con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 25 de abril, agradeciendo la colaboración ofrecida por el señor Presidente del Club Curupaytí.

Buenos Aires, 25 de abril de 1940.

Al señor Presidente del Club Curupaytí.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, acusando recibo de su nota de fecha 2 del corirente, por la que pone a disposición de esta Dirección General, para ser utilizada por alumnos de los establecimientos educacionales, la cancha sita en Villa Lynch, partido de San Martín, un día hábil por semana.

Al agradecer tan valiosa colaboración, lo saluda con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Notas, del 26 y 30 de abril, a la Dirección General de Arquitectura, referentes a las obras de ampliación y refacción del Gimnasio Nº 1, de la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 26 de abril de 1940.

Señor Ingeniero Antonio Vaquer,

Director General de Arquitectura.

Acuso recibo de su atenta de fecha 25 del corriente, referida a la obra que esta Dirección lleva a efecto en el Gimnasio Nº 1 de esta Dirección General.

En contestación a la misma, el subscripto opina dado el destino del entrepiso de referencia, no sería posible el control absoluto de sobrecargas en el mismo en la forma que se hace mención, motivadas por el cambio de ubicación de aparatos y menos aún por la afluencia de alumnos y público.

En consecuencia, tomando en cuenta esta circunstancia y la responsabilidad que implica la aceptación del temperamento propuesto, correspondería asegurar para el citado entrepiso el margen de resistencia usual en estructura similares.

Agradeciendo su atención lo saluda atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 30 de abril de 1940.

Señor Interventor de la Dirección de Arquitectura,

Ingeniero Antonio Vaquer.

Ref.: Ampliación y refección del Gimnasio Nº 1, de la Dirección General de Educación Física. Avenida Centenario 3051 - Capital Federal.

Tengo a bien dirigirme al señor Interventor, solicitándole quiera disponer se efectúen las siguientes variantes en el proyecto de las obras del rubro, en ejecución en la actualidad.

1º Cambiar el destino de los locales 105, 108, 109, 110, y 111, previstos para Rayos X, en el plano confeccionado por esa Dirección General, los cuales serán destinados para otros servicios en un futuro próximo. Sería conveniente mantener lo proyectado respecto a las instalaciones sanitarias y electricidad (iluminación).

2º Trasladar el servicio de Rayos X a los locales 22, 23 y 24, de la planta baja, manteniendo en lo posbile el número y superficie de los ambientes. En esta nueva ubicación, deberá preverse los servicios sanitarios y de energía eléctrica y la aislación de plomo proyectada.

3º Construir de material liviano (Celotex o similar), los tabiques de la planta alta.

Sin otro particular, me es grato saludar a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 6 de mayo, a la Dirección de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", referente a la firma de las comunicaciones de nombramientos del personal del Establecimiento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

Al señor Director de la Colonia Nacional de Vacaciones,

"General San Martín".

En conocimiento de que las designaciones del personal de esa Colonia son comunicados a los interesados con la sola firma del señor Administrador del Establecimiento, me dirijo a Vd. haciéndole saber que, conforme las instrucciones que sobre el particular impartiera oportunamente, toda nota o comunicación que envíe el mismo, deberá ser subscripta por el señor Director y Administrador.

Saludo al señor Director con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Notas, del 10, 11 y 14 de mayo, solicitando varias medidas de colaboración de los señores Presidentes de los Clubs de Gimnasia y Esgrima y Universitario de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1940.

Señor Presidente del Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, solicitando quiera servirse contemplar la posibilidad de autorizar a las alumnas del Instituto Nacional de Educación Física, para concurrir los días martes de 14 á 16.30 horas a la sección Jorge Newbery y utilizar la cancha central, para hockey, una cancha de tennis y una cancha de basquetbol.

Motiva este pedido la necesidad de contar con una instalación adecuada para la práctica de esos deportes, que completarán la formación de las futuras profesoras de educación física.

Adelanto al señor Presidente, que en razón de la proximidad del Instituto Nacional al campo de deportes, no se utilizarían los vestuarios por contar con elementos de transportes necesarios.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.

Señor Presidente del Club Universitario de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente solicitando la correspondiente autorización para que el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", pueda utilizar las instalaciones del Campo de Deportes los días miércoles y viernes de 8 á 10 y de 14.30 á 17 horas.

El Rector del Colegio Nacional mencionado, es el señor Roberto Vico Torrá y el Secretario del Departamento Físico el profesor de educación física del establecimiento señor Miguel Angel De Vita.

Agradeciendo al señor Presidente la atención que preste a esta solicitud, lo saluda con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1940.

Señor Presidente del Club Universitario de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, solicitando quiera servirse autorizar a los alumnos becados del Instituto Nacional de Educación Física, señores José Luis Aramburu de Pergamino (Buenos Aires), Anselmo Guillermo Barros de Jujuy, Girio Romulo Berzero y Mario Fernando Loza de Córdoba, para utilizar la pileta de natación de esa asociación los días domingos y otro hábil por la mañana, con el objeto de perfeccionar su preparación en esa actividad, los que serían acompañados por el profesor Dr. Julio E. Mello.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Notas, del 11 de mayo, a la Dirección de la Escuela Normal Nº 7 y a los Rectorados del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Liceo de Señoritas Nº 1, de la Capital, comunicándoles la adopción de medidas para facilitar la concurrencia del alumnado al campo de deportes.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciendo saber que el subscripto ha dispuesto poner a disposición de ese establecimiento un ómnibus con capacidad para cuarenta alumnos, con el objeto de facilitar el acceso de los mismos al campo de deportes.

En consecuencia, pido a Vd. se sirva comunicar las horas que utilizarán dicho ómnibus, como así también el trabajo que se les encomendará, a fin de tomar las providencias necesarias.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

En los mismos términos el Sr. Director General de Educación Física, remitió comunicación a los Rectorados del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, de la Capital.

Notas, del 29 de mayo, a los señores Inspectores de Enseñanza, don Andrés Gaos y don Federico N. del Ponte, haciéndoles conocer la nota de felicitación del Ministerio por el éxito del acto de distribución de premios a los mejores estudiantes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.

Al señor Inspector de Enseñanza, don Andrés Gaos.

En la fecha el suscripto ha recibido de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, la nota cuya copia acompaño por separado.

Interpretando como de estricta justicia que las felicitaciones que se hacen llegar a esta Dirección General, deben hacerse extensivas a los establecimientos y funcionarios que cooperaron en forma activa en el cumplimiento de las instrucciones recibidas, me es sumamente grato al dejar señalada su eficaz colaboración unir mis plácemes a los del señor Ministro.

Saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Análoga comunicación dirigió el señor Vásquez, en la misma fecha, al Sr. Inspector de Enseñanza don Federico N. del Ponte.

Nota, del 10 de junio, en respuesta a una consulta de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, sobre aplicación de la tuberculino-reacción.

Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

A la Dirección de la Esc. Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires).

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con relación a su nota Nº 7, del 19 de febrero ppdo., haciéndole saber que puede proceder en la forma solicitada en la misma, siempre que la tuberculino - reacción se efectúe bajo riguroso control médico de las reacciones orgánicas que se produzcan.

Al propio tiempo, solicito se sirva enviar a esta Dirección General, copia de los resultados de dichos exámenes, así como de las conclusiones a que se llegare, a efecto de compararlos con nuestras estadísticas.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Notas, del 25 de junio, haciendo saber a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física, que el Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires ha puesto a disposición de la Dirección General del Ministerio, varias dependencias, para ser utlizadas por el alumnado de dicho Instituto.

Buenos Aires, 25 de junio de 1940.

A la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que, el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, ha puesto a disposición de esta Dirección General, para ser utilizada por las alumnas de ese Instituto en la sección Jorge Newbery, una cancha de hockey, una cancha de tenis y una cancha de basquetbol, a las que podrán concurrir los martes de 14 á 16 y 30 horas.

Al propio tiempo hago saber a Vd., que la vigilancia de los vestuarios que utilicen lasalumnas estará a cargo del personal de ese Instituto

Saludo a Vd., con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 25 de junio de 1940.

A la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que, el Club Universitario de Buenos Aires, ha autorizado a los alumnos becados de ese Instituto, señores José Luis Aramburu, Anselmo Guillermo Barros, Girio Rómulo Berzero y Mario Fernando Loza, para hacer uso de la pileta de natación del mencionado Club, los días miércoles y domingos en horas de la mañana.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 28 de junio, en respuesta a una consulta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, sobre asistencia de los alumnos a los polígonos de tiro, para cumplir su instrucción reglamentaria.

Buenos Aires, 28 de junio de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora,

Buenos Aires.

Con relación a la nota Nº 105, de fecha 3 de mayo próximo pasado, tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole saber que, la asistencia de los alumnos a los polígonos de tiro, para cumplir su instrucción reglamentaria, no está comprendida en las disposiciones de la resolución de 21 de noviembre de 1938, no así los concursos de carácter voluntario cuya participación está supeditada a la autorización previa de este Ministerio.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 12 de julio, elevando al Ministerio el trabajo encomendado a la profesora del Instituto de Educación Física, señora Luciana M. A. Guillón de Escudero, sobre recreación y educación física para ciegos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1940.

Señor Ministro:

Elevo a V. E. el trabajo efectuado por la profesorado del Instituto Nacional de Educación Física, señora Luciana María Alejandra Guillón de Escudero, de acuerdo a la designación efectuada con fecha 3 de junio próximo pasado.

Revisado en todas sus partes por el subscripto, este trabajo se ajusta a las directivas que diera oportunamente a la referida profesora y constituye un obra de aliento por las dificultades que ha debido vencer la señora de Escudero, para recoger un material comparativo y de interés.

Solicito a V. E. el permiso necesario para su publicación.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 20 de julio, elevando a consideración del Ministerio el proyecto de reglamento para los cuerpos de leaders colegiales.

Buenos Aires, 20 de julio de 1940.

Señor Ministro:

Elevo a consideración de V. E., un proyecto de reglamento para los cuerpos de leaders colegiales, considerando que estos organismos, ya constituídos en algunos establecimientos, el año próximo pasado, con carácter de ensayo, por iniciativa de esta Dirección General, pueden llegar a tener en nuestro medio estudiantil el mismo éxito que los señalados servicios que han prestado a la juventud y a los establecimientos educacionales de otras naciones.

Se adopta indistintamente, por ahora, la palabra adalid o leader, por cuanto si bien gramaticalmente el término castizo parecería ser sinónimo, el segundo es conocido y ha sido universalmente adoptado en un sentido más restringido, el del leader de educación física.

Se planea la organización de estos cuerpos y del Club Colegial, considerando que es necesario despertar en nuestra juventud iniciativas e ideales que hagan más digna y útil la actividad y conducta de los jóvenes. Por ello, a la par que se brinda al alumno la oportunidad de ser útil a sus compañeros y al Colegio y poder quedar vinculado a éste, se fomenta y estimula el desarrollo de la personalidad del estudiante.

Se limita su número ya que debe importar una alta y apreciada distinción. Se reglamenta la selección de los candidatos por cuanto en la correcta elección de los futuros leaders estriba el éxito del cuerpo. Debe pues, evitarse, repito, la designación de jóvenes que no unan a sus condiciones físicas e intelectuales, relevantes condiciones morales que un profesor de educación física puede fácilmente descubrir o apreciar.

Por ello es igualmente importante la elección del profesor encargado de instruir al cuerpo de leaders. A su preparación unirá un gran espíritu de trabajo y sacrificio, debiendo fomentar en el adalid la dirección de clases de gimnasia y juegos, no sólo para utilizarlo en beneficio de sus compañeros y del Colegio, sino para desarrollar en él condiciones como el aplomo y la desenvoltura que le permitirán desempeñarse en un ambiente de órden y disciplina, sin excluir el buen humor y la tolerancia.

Para facilitar la labor de instrucción a los cuerpos de adalides, se ha confeccionado un programa teórico - práctico y otro de trabajos prácticos. Estos programas como el proyecto de reglamento que someto a consideración de V. E., los he articulado en forma breve por cuanto considero que la experiencia a recoger y la iniciativa de los establecimientos, podrán constituir el aporte de mayor valor para el futuro.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

COMUNICADOS DEL MINISTERIO

Comunicado, del 30 de abril, sobre nombramientos de maestros otorgados por el Consejo Nacional de Educación, a iniciativa del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los egresados como Maestros de Gimnasia y Recreación, de la Escuela Normal de San Fernando y del Instituto de Aplicación "General Belgrano", dependiente de la Dirección General de Educación Física.

Con fecha 16 de enero del corriente año (1), el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, dirigió una nota al doctor Ledesma, Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la que le expresaba que los alumnos elegidos entre los mejores estudiantes de los terceros años de las Escuelas Normales de las Provincias y Territorios Nacionales, que fueron becados, habían egresado como Maestros Normales y Maestros de Gimnasia y Recreación, de la Escuela Normal de San Fernando y del Instituto de Aplicación "General Belgrano", respectivamente.

En este Instituto, dependiente de la Dirección General de Educación Física, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, realizaron los estudios con el sistema del internado, implantado por primera vez en el país oficialmente, para la obtención del título de maestros de gimnasia y recreación.

Decía, además, el doctor Coll, que dichos maestros serían eficaces colaboradores en las tareas del Consejo Nacional de Educación y que en tal sentido hacía la comunicación, acompañando la nómina de los egresados, algunos de los cuales habían merecido un nueva beca para seguir los estudios del profesorado de educación física.

En el día de la fecha, el doctor Ledesma, le ha enviado al doctor Coll una comunicación, acompañada de los nombramientos de dichos maestros, los que se realizaron teniendo en cuenta las provincias y territorios de donde ellos provenían.

(1) Ver Boletín N° 11, página 671.

NOTAS VARIAS

Nota, del 22 de abril, del señor Presidente del Club Atlético Independiente a la Dirección General de Educación Física, comunicándole su propósito de colaborar en la obra en que está empeñada dicha Dirección.

Avellaneda, 22 de abril de 1940.

Señor Director General de Educación Física,

D. César S. Vásquez.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos dirigirnos al señor Director General, contestando su atenta nota de fecha 5/4/40, en la que solicita de esta entidad, se permita el uso de las dependencias de la sede social, a los alumnos de enseñanza secundaria.

El Club A. Independiente, que brega intensamente por la mayor difusión de la educación física, cumpliendo así con uno de los fines de la entidad, ha visto con agrado y simpatía la obra en que está empeñada esa Dirección.

La Comisión Directiva de la Institución, deseosa de cooperar con esa sana y patriótica obra, ha resuelto conceder a esa Dirección el uso del gimnasio, instalado en la sede social, durante los días martes y viernes de 8.30 á 10.30 horas y de 13 á 15 horas.

Aprovechamos esta oportunidad, para saludar al señor Director con nuestra más distinguida consideración.

OSCAR LATRONICO.
Secretario

MIGUEL A. MARTINICORENA.
Presidente del Club. A. Independiente

Nota, del 27 de julio, del Sr. Vice Cónsul de España en la ciudad de Santa Fe, don Luis Guzman Ruiz, agradeciendo atenciones dispensadas a su hijo en el Instituto Nacional de Educación Física.

VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA

Santa Fe, 27 de julio de 1940.

Sr. Director General de Educación Física,

Don César S. Vásquez.

San Fernando.

Estimado señor:

Tengo una gran deuda de gratitud que no he podido cumplir hasta ahora, pues deseo llegar hasta ese Instituto para agradecer a Vd., a los señores profesores y alumnos, las finas atenciones dispensadas a mi hijo José Luis, en la reciente intervención quirúrgica; mientras no logre esta satisfacción, sirva la presente; tan colmado de afectos se vió, que escribía: "ha sido tanta la atención recibida que casi no he sentido el alejamiento y cariño de mi casa". Así rinde el mejor homenaje a todos Vds., tan cumplido y satisfecho se encontró el espíritu del muchacho.

Desde que tuvo la ventura de entrar en esa casa, nos la fué dando a conocer, y en tal forma, que nos contagió su gran confianza, y así, en los momentos malos que ha debido soportar, no sentimos el menor temor, tan seguros estábamos del cariño que lo rodeaba.

En esa casa, mi hijo va captando, cada vez mejor el sentido de su nueva vida; descubre nuevos mundos, al respirar esa atmósfera limpia y sana, donde el espíritu y cuerpo se reparten el goce de presentir las delicias de un nuevo porvenir; así me escribe, solazándose; con el envío de sus temas, después de la alegre excursión, luego del cumpleaños celebrado; todo le resulta bello, y sus cartas son un canto a la amistad, la camaradería, la tolerancia, el deber cumplido y la estricta disciplina, fundamentos magníficos de ese Instituto, ya soberbio verdadero faro, para los jóvenes argentinos que aspiren a fortalecer, elevar y engrandecer a esta hermosa tierra; éste es el ánimo que ha logrado formar en nosotros, y que halagado manifiesto.

Sea también esta carta, estimado señor Director, expresión de agradecimiento para el Sr. Director del Instituto Don Celestino López Arias, lo mismo que para el Dr. Julio C. Mello, que supieron, desde tan lejos, darnos a todos los de esta casa la serenidad necesaria para esperar confiados el feliz restablecimiento.

Aprovecho esta linda oportunidad para saludar a Vd., afmo. y S. S.

LUIS GUZMÁN RUIZ.

Nómina de Alumnos Premiados, del curso de 1939, de los establecimiento de enseñanza media, dependientes del Ministerio, de la Capital Federal y del interior del país.

CAPITAL FEDERAL

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital:

Sección Matemáticas y Físicas	Beatriz E. Rosas San Martín
„ Castellano y Literatura	Agueda Luisa de Pico
„ Historia	Francisca Munill
„ Geografía	Jacinta Gorenstein
„ Ciencias Naturales	Julio César Ortiz de Zárate
„ Inglés	Adelina Goldenhorn
„ Química	Celia Esther Seijó

Instituto Nacional de Educación Física:

Profesorado, sección mujeres	Irma Catalina Bonelli
„ „ varones	Raúl J. Solari

Instituto de Aplicación "General Belgrano" (internado). Anselmo Guillermo Barros (Jujuy).

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"	Carlos Alfredo Honrado
„ „ "Manuel Belgrano" .	Américo Gonzalo Monterroso
„ „ "Bartolomé Mitre" .	Osvaldo Juan Bonelli
„ „ "Mariano Moreno" .	Enrique Isaac Fearberg
„ „ "J. M. de Pueyrredón"	Celso C. Paradópulos
„ „ "Julio A. Roca" . . .	Basilio Debais
„ „ "B. Rivadavia" . . .	Pedro Pablo Angio
„ „ "D. F. Sarmiento":	
Turno nocturno . . .	Ignacio Oclander
Turno diurno	Aníbal Estévez
„ „ "J. J. de Urquiza . .	Saúl Eduardo Farías
Liceo Nacional de Señoritas Nº 1	Angela Carbone
„ „ „ „ „ 2	Angelina Longabardi
„ „ „ „ „ 3	María Santoro
Escuela de Comercio Nº 1	Gerardo Sorensen
„ „ „ „ 2	Rosa Pilorge
„ „ „ „ 3	Juan Pascual Martínez
„ „ „ „ 4	María Pastora Juncal
Curso Nocturno Anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno"	Fermín Comporredondo

Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 . .	Cecilia María Perpetua Baracat
„ „ „ „ „ 2 . .	Josefa A. María Méndez Otero
„ „ „ „ „ 3 . .	Delfina Millán
„ „ „ „ „ 4 . .	Duilia Francisca Di Noia
„ „ „ „ „ 5 . .	Haydée Angélica Lussich
„ „ „ „ „ 6 . .	Trinidad Estefanía Vicente
„ „ „ „ „ 7 . .	Pascuala Galindo
Esc. Ind. de la Nación "O. Krause" . .	Alfredo Pablo Pesagno
„ „ „ „ „ "Oeste"	Adalberto Chochlac
Escuela Técnica de Oficios Nº 1	Juan Carlos Díaz de Liano
„ „ „ „ „ 3	Jorge José de Luca
„ „ „ „ „ 4	José María Briones
Escuela de Profesorado "Sara C. de Ecleston"	Marta María Arrosio

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas:

Profesorado en francés	América J. Sciarretta
„ „ inglés	Elida Moure
Curso Normal	Estela María L. Gorostarzu

Escuela Normal de Profesoras Nº 1:

Profesorado en Letras	Alicia Raquel Serú
„ „ Ciencias	Julia Elena Acuña
Curso Normal	Eleonora Luisa Benvenuto

Escuela Normal de Profesores Nº 2:

Profesorado en Letras	Rafael Rodríguez López
„ „ Ciencias	Julio César Hardoy
Curso Normal	José Luio Vicini
Escuela Normal de Maestras Nº 3 . . .	María Esther Loglio
„ „ „ „ „ 4 . . .	Licia Ida Manacorda
„ „ „ „ „ 5 . . .	Susana Aramburu
„ „ „ „ „ 6 . . .	María Luisa Zaffaroni
„ „ „ „ „ 7 . . .	María Emma Walter
„ „ „ „ „ 8 . . .	Esther Betsabé del Potro
„ „ „ „ „ 9 . . .	Elena Rosa Ibarra
„ „ „ „ „ 10 . . .	María Angélica V. Bellomo

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico:

Sección Danza	María Lía Belin
„ Música	Pedro Alejo Sáenz

BUENOS AIRES

Colegio Nacional de Adrogué	Luis Falco
„ „ „ Azul	Osvaldo César Volpe
„ „ „ Bahía Blanca . . .	Héctor Luis Fasano
„ „ „ Bragado	Manuel José Gago
„ „ „ Bolívar	Juan Fco. Eugenio Quaranta
„ „ „ Chivilcoy	Luis Néstor Uslenghi
„ „ „ Dolores	Federico Latuf
„ „ „ Junín	Rodolfo Andrés Cogorno
„ „ „ Mar del Plata . . .	José Miguel de Paoli
„ „ „ Mercedes	Jorge Alfredo Ustarroz
„ „ „ Necochea	María L. Yole Colantonio
„ „ „ Pehuajó	Eugenio Sisoé Richer
„ „ „ Pergamino	Rodolfo Oscar Kearney
„ „ „ Quilmes	Noemí Sara Porcel
„ „ „ San Isidro	Julio César del Mazo
„ „ „ San Nicolás	Felipe Echeverría
„ „ „ San Pedro	Matilde González
„ „ „ Tres Arroyos . . .	Velia Edith Rey
Escuela de Comercio de Avellaneda . . .	Delia Bercovich
„ „ „ „ B. Blanca . . .	Jorge Svidler
„ „ „ „ La Plata . . .	Jaime Grad
„ „ „ „ R. Mejía . . .	Mario Constantino Gómez
„ „ „ „ San Isidro . .	Angel Orestes Baigorria
„ „ „ „ San Martín:	
Sección Profesional	Aurelina A. Enriqueta Suárez
„ Artes y Oficios	Hugo Osvaldo Leo
Esc. Prof. de Mujeres de Bolívar	Ida Bassetti
„ „ „ „ „ San Fernando	Juana Cecilia Maceira
„ „ „ „ „ La Plata . . .	Renata Lucía Giamello
Escuela Industrial de la Nación de La Plata	Ricardo Ortiz
Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Chivilcoy	Livio Furio Balducci
Esc. de Artes y Oficios de Azul	Néstor Ismael Agudo
„ „ „ „ „ „ Bragado . . .	Rubén Becerra
„ „ „ „ „ „ Bolívar . . .	Lorenzo R. Ceballos
„ „ „ „ „ „ Gral. Villegas	Juan Carlos Sebelli
„ „ „ „ „ „ Dolores . . .	S. Mario Garberi
„ „ „ „ „ „ Junín	Arnaldo Nicolás Di Marco
„ „ „ „ „ „ Mercedes . . .	Carlos J. Benedini
„ „ „ „ „ „ Pergamino . .	Leonardo R. Ibáñez
„ „ „ „ „ „ Quilmes . . .	Alfredo Juan Dal Molin

„ „ „ „ „ „ San Nicolás .	Roberto Marazzi
„ „ „ „ „ „ T. Arroyos .	Ceferino Cadenas
Escuela Normal de Avellaneda	María Angélica Goenaga
„ „ „ Azul	María Luisa Prat
„ „ „ Bahía Blanca . . .	Blanca Nieves Navalias
„ „ „ Bragado	Mabel N. Ghiringhelli
„ „ „ Chivilcoy	Enilda Salmerón
„ „ „ Chascomús	Delia Ernestina Cendagorta
„ „ „ Dolores	Martha Julia Carossino
„ „ „ Junín	Perla Inés Dos Reis
„ „ „ La Plata	Nélida Amalia Founier
„ „ „ Lincoln	Noemí Isabel Porson
„ „ „ Lomas de Zamora .	Patricio Desiderio Rodríguez
„ „ „ Mercedes	Elsa M. Aída Merialdo
„ „ „ Olavarría	Celia Haydée Torrassa
„ „ „ Pehuajó	Elsa Sánchez
„ „ „ Pergamino	Blanca Nilda Vázquez
„ „ „ Quilmes	Eve María del Pilar Díaz
„ „ „ San Pedro	Delia Suárez
„ „ „ Tandil	María Esther Degó
„ „ „ 25 de Mayo	Zunilda Julia Casaza
„ „ „ San Fernando . . .	Loreley Müriel Medan
„ „ „ San Nicolás	Nydia Adela Brenna

CATAMARCA

Colegio Nacional de Catamarca	Angel Eduardo González
Esc. Profes. de Mujeres de Catamarca	Alicia Duveaux
Esc. de Artes y Oficios de Catamarca .	Manuel Ismael Tolosa
Esc. de Artes y Oficios de Tinogasta . .	
Especial. Mecánica	Félix Vázquez
Sección Profesional	Esthela Ortiz
Esc. Normal de Maestras de Catamarca	Matilde del Mario Rincón
„ „ „ Maestros de Catamarca	Félix Nazar
„ „ „ San Isidro	Berta Argentina Tula
„ „ „ Santa María	Mauro Benjamín Faciano

CÓRDOBA

Colegio Nacional de Córdoba	Víctor Metzadour (h.)
„ „ „ Córd. Liceo Anexo	Dori María Dragone
„ „ „ Río Cuarto	Amanda A. Zini
Esc. Profesional de Córdoba.	Ana Delia Tinirello
„ de Artes y Oficios de Córdoba . . .	Oscar Gebhart Wunderlin
„ „ „ „ „ „ Río Cuarto .	Julio César Picchio
„ „ „ „ „ „ Laboulaye .	Pedro Manuel Sánchez

„ „ „ „ „ „ La Carlota .	Oscar Santos
„ Normal de Córdoba	Matilde Francisca Urrets
„ „ „ Bell Ville	Fany Albertina Faessler
„ „ „ Río Cuarto	Ybis Edith Marinosci
„ „ „ San Francisco	Olga Esther Areta
„ „ „ Villa Dolores	Pedro Vecchio
„ „ „ Cruz del Eje	Olga Vivo

CORRIENTES

Colegio Nacional de Corrientes	Jorge Francisco Solari
„ „ „ Curuzú Cuatiá . .	Hugo Edgar Pozzi
„ „ „ Goya	Ricardo Kiener
Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes	Maria Juana Sibert
Escuela de Artes y Oficios de Bellas Vista	No hay egresados
Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá	José Moscarella
Escuela Normal de Maestras de Corrientes	María A. Benítez Beltrán
Escuela Normal de Maestros de Corrientes	Carlos Alberto Guasti
Escuela Normal de Esquina	Rogelio Darío González
„ „ „ Goya	Ramona E. Gómez
„ „ „ Mercedes	Lía Elsa López
„ „ „ Santo Tomé	Dardo Sinforoso Aguirre

ENTRE RÍOS

Instituto del Profesorado Secundario de Paraná:	
Sección Matemáticas	Beatriz Luisa Emilia Rivara
„ Castellano y Literatura	María D. M. Victorica Rojas
„ Filosofía y Pedagogía	Rosa Andrea Sibille
„ Geografía	María Elena Daubert
„ Historia	Dolores Lucía Amable
Colegio Nacional de C. del Uruguay . .	Juan Francisco Tognon
„ „ „ Concordia	Angel Gualberto Caro
„ „ „ Gualeguaychú . .	Francisco Abelardo Rossi
„ „ „ Paraná	Vicente César Luciano Santos
„ „ „ Villaguay	Felipe Bonifacio Ortiz
Escuela de Comercio de Concordia . .	Antonio Hijman
Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay	María Magdalena Hraste
Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Paraná	Ernesto Andrés Nicolás Reula

Esc. de Artes y Oficios de Victoria . . .	Luis P. Allamano
„ „ „ „ „ „ Concordia . .	Antonio Victorino Cabrera
„ „ „ „ „ „ Diamante . .	Carlos Madoery
„ „ „ „ „ „ Nogoyá . . .	Francisco Ceballos
„ „ „ „ „ „ Ros. de Tala	Marcelino Velásquez
„ „ „ „ „ „ Colón	Jorge Lionel Pizzio
„ Normal de Concordia	Hilda Noemí Dubois
„ „ „ C. del Uruguay	María Teresa Luque
„ „ „ Gualeguay	Miguel Capitonio Baciliev
„ „ „ Gualeguaychú	Emma Aurora Sánchez
„ „ „ Paraná	Nelly Beatriz Sisterna
„ „ „ Victoria	Amelia Aurora Peverelli

JUJUY

Colegio Nacianal de Jujuy	Mario V. Cormenzana
Esc. de Artes y Oficios de San Pedro	Juan Carlos Vázquez
Escuela de Artes y Oficios de Jujuy .	Manuel Eduardo Martínez
„ Normal de Jujuy	Guillermo C. Carrizo
„ „ „ Humahuaca	Raúl C. Liquen

LA RIOJA

Colegio Nacional de La Rioja	Carlos H. Kammerath Gordillo
Esc. Profesional de Mujeres de La Rioja	Ramona Silveria Pérez
Escuela de Artes y Oficios de La Rioja	César Eugenio Paz
„ Normal de La Rioja	María M. Concepción Bazán
„ „ „ Chilecito	Ama Agabios de Agabios
„ „ „ Olta	Ema Ramona Carolina Llanos

MENDOZA

Colegio Nacional de Mendoza	Carlos Ramón Aguirre
Liceo Anexo	María Isabel de Baldrich
Escuela de Artes y Oficios de Mendoza .	José Lopresti
„ Normal de Mendoza	Esther Gabay
„ „ „ San Rafael	Miguel Cinca
„ „ „ Rivadavia	José Santos Politino

SALTA

Colegio Nacional de Salta	Eduardo Remy Sola
Escuela Profesional de Mujeres de Salta	Encarnación Vega
„ de Artes y Oficios de Salta .	Víctor S. Chavarría
„ Normal de Salta	María Rosa Guzmán
„ „ „ Ros. de la Frontera	Esperanza Agripina González

San Juan

Colegio Nacional de San Juan	Fermín E. Gaspar Domínguez
Escuela Normal de San Juan	Vida Nadi Chuk
„ „ "General San Martín"	Ana Doctors
„ „ de Jachal	José Arbanas

San Luis

Colegio Nacional de San Luis	Julio Burd
„ „ „ Mercedes	Héctor Alberico Pérsico
Esc. Profesional de Mujeres de San Luis	Simona M. Mini
Escuela de Artes y Oficios de San Luis	Reginaldo Soloa Ontiveros
„ Normal de Maestras de S. Luis	Nélida del Carmen Logaldo
„ „ „ Mercedes	Estela Ruth Lucero
„ „ „ San Francisco . . .	Dora Ilsa Durán

Santa Fe

Colegio Nacional de Santa Fe:	
Turno Nocturno	José Miraglio
Turno Diurno	José María Coco
Liceo Nacional de Señoritas de Sta. Fe	Nelly Iris Teodora Mellano
Colegio Nacional Nº 1 de Rosario . . .	Joaquín Juan Alschüller
Colegio Nacional Nº 2 de Rosario . . .	Elio Raúl Ciliberti
Liceo Nacional de Señoritas de Rosario	Alma V. Lazarte
Colegio Nacional de Rufino	Alberto Rafael Gagliano
„ „ „ Rafaela	Armando Pedro Bruera
„ „ „ Cañada de Gómez	Carlos A. Filisetti
Escuela de Comercio de Rosario . . .	Francisco Ramón Calvo
„ „ „ "Domingo G. Silva", Sta., Fe .	Urania E. Stamatti
„ Profesion. de Mujeres de Rosario	Hilda Victoria Marciano
„ Industrial de Rosario	Hugo Roberto Crespo
„ de Artes y Oficios de Santa Fe	José Amancio Bonade
„ de Artes y Oficios de Gálvez .	Dino Sinquet
„ de Artes y Oficios de Esperanza	Luis R. Chacon
„ de Artes y Oficios de Reconqu.	
Sección Comercial	Adolfo O. Martínez
„ Artes Domésticas	Blanca E. Benseñor
„ Artes y Oficios	Herberto Correa
Esc. de Artes y Oficios de Rosario, Nº 2	Miguel Odilio Giecco
Escuela Normal de Santa Fe	María Josefa Méndez
Escuela Normal de Rosario, Nº 1:	
Curso de Profesorado	Eva Alicia Kohansky

Curso Normal	María Carmen Saccone Llobet
Escuela Normal de Rosario Nº 2:	
Curso del Profesorado	Ana Hilda Barnes
Curso Normal	Elena Alicia Bruera
Escuela Normal de Rosario Nº 3	Jorge A. Danni
„ „ „ Esperanza	Omar Tulio Petroni
„ „ „ San Justo	Margar. M. del Pilar Ottalagano

SANTIAGO DEL ESTERO

Colegio Nacional de Sgo. del Estero . .	Rodolfo E. Villavicencio
Esc. de Comercio de Santiago del Estero	Nimia Sánchez Casado
Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero	María Natalia Barci
Esc. Industrial de Santiago del Estero:	
Especialidad Mecánica	Eustaquio Victoriano López
Especialidad Construcciones	Julio Argentino Carranza
Escuela de Artes y Oficios de La Banda	Adrián Seferino Sayago
„ ,Normal de Santiago del Estero	Rubén Silvio Raimondi
„ „ „ Frías	Micaela Celiz
„ „ „ La Banda	Roque Heriberto Martínez

TUCUMÁN

Colegio Nacional de Tucumán	Carmen Paulina Migiorini
Colegio Nacional de Aguilares	Moisés Galo
Escuela de Comercio de Tucumán	Lía Carolina Colombo
„ Profesional de Mujeres de Tucumán	Mercedes R. Josso
„ de Artes y Oficios de Tucumán	Ricardo Craven
„ de Artes y Oficios de Fafí V .	José Felino Martínez
„ Normal de Tucumán	Carmen Romero
„ Normal de Monteros	Antonio Avelina Lazarte

CHACO

Colegio Nacional de Resistencia	Ramón Lionel Quinteros
Escuela de Artes y Oficios de Resistencia	Víctor Escobar
Escuela Normal de Resistencia	Elba Estela Ivancovich

LA PAMPA

Colegio Nacional de Santa Rosa	Huberto Alceo Falomir
Escuela Normal de Santa Rosa	Rosa Haydée Ruiz

MISIONES

Colegio Nacional de Posadas	Fortunato R. de Sagastizábal
Escuela de Artes y Oficios de Posadas .	Boris Sadozky
„ Normal de Posadas	Lidia Encarnación Díaz

CHUBUT

Colegio Nacional de Trelew	Expedita Calvo
Curso Idóneos de Comercio Anexo al Colegio Nacional de Trelew	Amelia Sofía Cutillo

INFORMACIONES MINISTERIALES

Capítulos sobre Justicia e Instrucción Pública del Mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional.

JUSTICIA

La justicia de paz no responde a sus fines, pues está lejos de servir a la clase de limitada condición económica. No debe olvidarse que para ella la defensa del derecho es tan importante como para otras más afortunadas de protección de bienes cuantiosos, y que no es aceptable en la justicia de paz un procedimiento engorroso y caro, por ser indispensable la defensa de los profesionales. Por otra parte, tanto en la justicia ordinaria, como en la de paz, cuya diferenciación no resulta de principios substanciales, en ambas competencias el número de juicios es tal que cada vez se hace más difícil el trámite y su solución. Si toda actividad requiere una capacidad limitada de trabajo, no puede pretenderse que los magistrados actúen, estudien y resuelvan una cantidad excesiva de juicios, superior a toda voluntad y anhelo de cumplir con una tarea que es, sin duda, la de mayor responsabilidad que pueda tener el hombre.

Otro problema de la mayor importancia es el de la unificación de la jurisprudencia, para lo cual es imprescindible crear la Cámara de Casación, acordándole, además, a ésta, la facultad de exonerar de la función judicial a quienes carecen de aptitudes o, al menos, la de suspenderles en su ejercicio hasta tanto el Honorable Congreso resuelva el juicio político. El proyecto remitido al Honorable Congreso sobre esta materia debe ser estudiado para su aprobación o para dar lugar a otro que resuelva definitivamente la cuestión, con referencia a la justicia ordinaria de la Capital.

Asimismo, fué remitido al Honorable Congreso el proyecto de inamovilidad de los jueces de territorios, el cual afianzaría la justicia donde tanta falta hace que los magistrados actúen con la independencia que sólo acuerda la seguridad que da la ley al ejercicio de la función. También por otro proyecto sometido a vuestra consideración se separa la función del secretario de juzgado de los territorios de la que tienen actualmente como escribanos de registro, donde ocurre que en pequeñas localidades

y en extensas campañas dichos secretarios actúan en los procesos donde son inculpados precisamente clientes de sus escribanías.

El problema carcelario debe ser tratado en forma integral en todo el país, pero urge sin embargo la construcción de la cárcel de encausados, con tribunales anexos, en la Capital Federal. En todos los territorios se han ido mejorando las cárceles y en algunos construyendo otras con un nuevo concepto: para que sirvan de establecimientos regionales. Así acaba de organizarse la colonia penal de Santa Rosa, en La Pampa, cuya construcción tipo señala una orientación científica y a la vez práctica en el tratamiento de la delincuencia.

El año pasado se ha cumplido un progreso de notable beneficio: la creación del hospital penitenciario central que, permitiendo la internación de todos los procesados enfermos, evita los abusos antes ocurridos al tener que autorizar la asistencia en domicilios o en hospitales comunes.

La fiscalización del funcionamiento de las personas jurídicas —sociedades anónimas y asociaciones— se ha realizado con criterio de estímulo a la formación de entidades cuyas finalidades interesen a la economía nacional o puedan reportar beneficios a la sociedad; así como de protección a los intereses públicos o privados, que ellas puedan comprometer en el desenvolvimiento de sus actividades.

A mediados del año en curso se hará conocer una estadística completa del movimiento demográfico en los territorios nacionales durante el año pasado, preparada por la Sección Registro Civil de Territorios. Por primera vez se dispondrá en una forma completa y metodizada de los antecedentes de la natalidad y mortalidad de una extensa región de la República.

El Patronato Nacional de Menores necesita, para una mayor eficacia de su tarea, la ley que estructure su organización. En este sentido, cabe reiterar a Vuestra Honorabilidad lo que ya se expresó en el mensaje anterior con relación a este asunto, por considerar indispensable la sanción de los proyectos remitidos sobre derechos del niño y creación de Tribunales para menores.

INSTRUCCION PUBLICA

El régimen de la instrucción pública ha seguido las normas del proyecto de ley remitido a Vuestra Honorabilidad, en los decretos referentes a la promoción de los alumnos, a la reforma de planes y programas, premios y estímulos, dando por resultado crear en todos los colegios de la enseñanza media un espíritu colectivo de mayor entusiasmo por la tarea, de más disciplina en el cumplimiento del deber y sobre todo una conciencia que eleva al estudiante ante sí mismo y en la consideración de los demás. Gran parte en esta obra se debe al estímulo en el profe-

sorado, obtenido por los concursos y la justicia con que se han hecho las designaciones del personal directivo y docente.

No debe omitirse que, en parte, toda esta obra pedagógica se sustenta en la organización de la educación física que se imparte ahora en forma eficaz y científica, creándose instituciones nuevas como el Instituto "Manuel Belgrano", al que concurren alumnos de todas las provincias y territorios para regresar después con una preparación completa que les capacita para dirigir las escuelas, compenetrados de sentimientos e ideas que renuevan el espíritu del maestro; la formación de gimnasios, campos de juego para aprovechar las tendencias del joven y su afición al deporte, pero sin olvidar que todo tiende a su exaltación espiritual y formación de la personalidad.

Urge, pues, la sanción de la ley de educación e instrucción pública, para que la orientación sea decidida y firme, lo que tiene mayor importancia en razón de que es preciso todos los años crear nuevos colegios para dar cabida a las solicitaciones que traducen un anhelo de cultura en toda la República.

Otra cuestión fundamental es la referente a edificación escolar. No será posible realizar la enseñanza conforme a esos propósitos si los establecimientos docentes no se instalan en edificios apropiados, construídos especialmente. Es preciso realizar un gran esfuerzo tendiente a dotar a los colegios de locales donde sea posible efectuar el trabajo docente en aulas, laboratorios, gimnasios, etc. Para ello el Poder Ejecutivo tiene el propósito de hacer un plan de conjunto, estudiándose cada uno de los edificios - tipo que corresponden a la naturaleza de la institución y a las características de las localidades donde tengan que construirse, grandes ciudades o villas.

Una de las materias que el actual Poder Ejecutivo ha reorganizado en parte es la que se refiere a la educación de los deficientes, instituyéndose el Patronato Nacional de Ciegos. Si para menores normales no siempre es posible distinguir en forma absoluta la función de asistencia de la de educación, como antes se ha expresado, en ésta de las personas no videntes, puede decirse que es una misma y por eso se procedió a integrar la actividad del Instituto Nacional de Ciegos con las funciones de Patronato. Nadie discutirá que la reeducación de los adultos ciegos o la adaptación de los menores constituye una función pedagógica de especialización, pero también fácil es comprender que tanto unos como otros necesitan amparo tutelar, cuidado asiduo, que no lo pueden proporcionar quienes carecen de fortuna, y debe por lo tanto hallarse a cargo del Estado. Esto es lo que se ha hecho fundándose instituciones nuevas, para ambos sexos, creándose escuelas primarias y técnicas de oficios, asilos para ancianos, consultorios médicos, etc., y todo ello, en el plazo de pocos meses.

Actualmente el plan a realizarse tiene vastas proporciones y se llevará a cabo en todo el territorio de la Nación. Asimismo, el Ministerio prepara la reorganización de los institutos para sordomudos y débiles mentales, que requiere la preparación de planes, formación de personal y construcción de locales apropiados.

Si bien las Universidades cumplen sus fines mediante los subsidios del Estado, cada una de ellas ha ido desenvolviendo su vida con absoluta autonomía. Las breves disposiciones de la Ley Avellaneda han permitido que se resuelvan todas aquellas cuestiones que, sin embargo, constituyen problemas de orden social, algunos de gran importancia, tal el ejercicio de las profesiones liberales que exige un régimen legal. La diversidad de Estatutos en las Universidades y el no haberse cumplido con la disposición constitucional de someter al Honorable Congreso los planes de estudio, ha dado lugar a que cada una organizara cursos y creara servicios que no responden precisamente a la función universitaria. Ello no significa, sin embargo, restar importancia y autoridad a la obra que realizan, pero sí demuestra la necesidad de sancionar una ley que resuelva muchos conflictos, creados, a veces, por un equivocado concepto acerca de su gobierno. El Estado confía a las Universidades la enseñanza superior, exclusivamente, acordando los subsidios con ese fin. Si por lo tanto ellas responden a la necesidad de proporcionar a la juventud esos estudios, el Estado no debe desentenderse al punto de dejarlas con absoluta autonomía. Por otra parte, admitiendo el contralor del Estado, debe afirmarse el concepto de que las Universidades pertenecen al claustro de sus profesores y nada más que a ellos. Es indudable que no puede prescindirse, ni dejar de contemplar, todo interés referente a los estudiantes y que para el gobierno de las Universidades conviene escuchar su opinión, sin renunciar a la autoridad de quienes son responsables y que proviene en primer término del saber científico, y luego de la función didáctica y de la austeridad con que es preciso desempeñarla. Una nueva ley universitaria que propiciará el Poder Ejecutivo, después de haber consultado a los Consejos Superiores y Directivos, comprenderá todos los aspectos concernientes a la organización, gobierno, planes de estudios, etc., fijando el límite que debe haber entre la función docente y otros servicios que determinan un aumento constante de sus presupuestos, en forma tal que se hace cada vez más difícil solventar las nuevas creaciones.

Los estudios de Bellas Artes se han reorganizado sobre nuevos planes que comprenden los preparatorios, complementarios y superiores. Se ha metodizado la enseñanza con una directiva: impartirla solamente a quienes demuestran aptitudes y vocación sincera. Veníase persiguiendo un solo fin: conseguir un título profesional, el de profesor de dibujo, habilitante para obtener puestos en la docencia. Naturalemente que no se

excluye esta actividad, no solamente en esas escuelas, sino también en otras dependencias del mismo Ministerio. Pero lo que interesa a la cultura es descubrir entre los jóvenes, aquellos que puedan descollar en las altas manifestaciones del arte. Paralelamente se intensifica la enseñanza de artes decorativas. Y el nuevo plan en la Escuela Superior obliga a una selección más estricta de aquellos que aspiran a revelar su personalidad en los talleres con las directivas de autorizados profesores. Seguramente, mediante la reforma, será posible confiar que, en el futuro, las manifestaciones de arte revelarán la seriedad de los estudios fundamentales, mayor cultura general y la personalidad necesaria para no caer en vulgares imitaciones, lo cual tanto hizo descender el nivel del arte en las creaciones modernas.

Esto en cuanto se refiere al arte plástico. Con respecto a la música se han seleccionado también los estudiantes que aspiran a seguir los cursos del Conservatorio Nacional, instalado en un nuevo edificio, a fin de que el anterior sirva exclusivamente al curso de arte escénico. Este sustituyó la enseñanza innecesaria de declamación, con tales beneficios que numerosos alumnos se han incorporado ya a diversas actividades artísticas. Asimismo fué creado el curso de locutores, que tendrá una influencia muy grande en el futuro, con respecto a las trasmisiones artísticas que la radio realiza, como expresión de la cultura general.

Deben destacarse tres acontecimientos en las manifestaciones del arte superior llevados a cabo el año pasado: la exposición de tapices de colección, organizada en el Museo de Arte Decorativo; la exposición de arte plástico francés y la organización de las salas representativas de la historia de la pintura argentina, en el Museo Nacional de Bellas Artes.

DISCURSOS DE S. E. EL Sr. MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Dr. JORGE EDUARDO COLL

En el acto de la inauguración de la Colonia Penal de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa, el 13 de abril.

Señor Gobernador de La Pampa;

Señor Director General de Institutos Penales;

Señores:

La creación de un nuevo establecimiento, construído y organizado conforme a los principios científicos que sustentan las normas del Código Penal, y en la orientación que señalan sus reformas, presentadas al H. Congreso en el Proyecto enviado por el P. E. en 1937, tiene un significado de alto valor para el país. Importa, ante todo, una afirmación de adelanto institucional y perfeccionamiento; de renovación de energías que mueve a la Argentina en cumplimiento de los preceptos de su Constitución, para lo cual es preciso trabajar sin descanso; y luego es también una prueba de capacidad y labor en esta ciencia penal, que tan lentos progresos realiza en el orden práctico, en casi todos los países, porque aún la humanidad no se conoce suficientemente a sí misma y prefiere cerrar los ojos ante aquellos fenómenos que, como el delito, reprochan su conciencia, en lugar de suprimir o mitigar las causas que los producen. Diariamente la tragedia del crimen se acepta como una fatalidad; las estadísticas demuestran que no se reducen las formas más graves de delito que hicieron pensar en una delincuencia atávica; y aumentan aquellas que son propias del medio social evolucionado, él que es elionato en sus variedades complejas como expresión de la vida económica de la sociedad contemporánea.

Tradicionalmente se ha creído en una relación directa, de dependencia, entre el delito, sus graves calificaciones, su frecuencia, y la severidad de las penas. Perdura todavía la concepción primitiva de que las penas son el remedio eficaz para evitar la delincuencia. Al pensar así, ignórase la historia de las leyes penales en todos los pueblos y su cruenta aplicación, el resultado negativo de los mayores suplicios. Cuanto se ha escrito científicamente desde hace un siglo no ha sido bastante para hacer reflexionar a la gente, siempre movida por reacciones instintivas, por la pasión vengativa rebelada ante la desgracia de las víctimas y, consecuentemente, por una idea de justicia primaria a base de concepciones absolutas sobre el bien y el mal, originados en la voluntad humana. Por eso parecerá extraño afirmar que la pena, cualquiera sea la doctrina que

la sustente, es el factor de menor eficacia en la defensa o profilaxis social contra la delincuencia. Es preciso remover las causas sociales por medio de los sustitutivos penales de que hablara Ferri, la defensa indirecta que habrá de reducir la criminalidad a un mínimum, el cual fatalmente deberá ser tratado con la pena, concebida conforme a la doctrina de la peligrosidad y a su ejecución en establecimientos que no se limiten a la seguridad, sino al conocimiento individual del preso, donde el trabajo y la influencia moral de un personal inteligente y preparado, autorice a declarar con fundamento la sanción relativamente indeterminada, por medio de la libertad condicional. Si esto no se hace, habríamos de suscribir la afirmación de Roger Béraud, en el último número de la Revue de Droit Penal et de Criminologie: "nuestras instituciones judiciales son con respecto a los delitos, algo así como las oficinas metereológicas para las olas de calor o de frío". No creemos, sin embargo, en una conclusión tan pesimista. El derecho no se limita a normas formales, técnico jurídicas, responde a un sentido profundo y científico, de contenido sociológico y psicológico; la norma representa la fuerza coercitiva, que obliga a obedecer y también a ser aplicada, pero ello carecería de objeto, si no tuviera contenido biológico de sentido social. Por eso no se puede decir, sin llegar al absurdo, que el derecho penal morirá, anhelar esto, y al propio tiempo empecinarse en una vacua concepción del derecho, dogmática jurídica, o como quiera llamársele, fundada en la permanencia de la expiación. Los penalistas que se afanan en estos dogmatismos, acaso ignoran que en aquellos habla un profundo resabio psicológico de la responsabilidad moral. De ahí las oposiciones a las reformas científicas, el mantenimiento de la rutina en el régimen de las sanciones, y lo que es peor el criterio judicial clásico en la aplicación de las mismas. En tanto aumenta la delincuencia y las cárceles serían más que insuficientes si no hubiéranse inventado las dos grandes instituciones jurídicas, condena y libertad condicionales, ambos fundamentadas en la criminalogía y ambas también negaciones rotundas de la dogmática inspirada en la expiación, en la pena castigo.

Todos los países han sido remisos en llevar a la práctica los principios científicos de ciencia penal y penitenciaria. Acaso convenga recordar el ejemplo de Bélgica, que después de haber sufrido los horrores de la pasada guerra, en 1926, cuando aún la baja de su moneda le obligaba a los más grandes sacrificios, levantaba modernísimos institutos penales que hacía conocer al mundo como expresión de su progreso moral y jurídico. Son muchos los países donde aún podrían repetirse los reproches de Howard: "Si el propósito de los jueces fuera envilecer y perder a la juventud desventurada, no podría adoptarse un método más seguro y medios más eficaces que el de confiarla a estos seminarios de la haraganería, el desorden y el robo".

Nuestra historia en la materia presenta contrastes, muy explicables, debido al esfuerzo enorme que el país ha tenido que hacer para alcanzar en pocos años un nivel superior de progreso institucional. ¿Cómo no recordar en esta oportunidad a aquellos que contribuyeron al adelanto de nuestras cárceles? En primer término al doctor Macario Torres que en 1889 presentó un notabilísimo informe, en el cual recordando nuestro pasado, dice con acierto: "donde quiera que se reunieron los argentinos para legislar, decretaron garantías"; y se refiere a nuestra tradición en materia penal y penitenciaria a partir del Reglamento de Justicia en 1812. Este informe nos enseña que el edificio ocupado actualmente por la Cárcel de Mujeres, fué construído en 1735. Sin embargo, gracias a las excelentes aptitudes de las Hermanas del Buen Pastor y la orientación de la Dirección General de Institutos Penales, todavía ese establecimiento responde al tipo de una buena cárcel urbana para nuestra afortunadamente reducida delincuencia femenina. Fué Director y fundador de la Cárcel de Encausados, el señor José Luis Duffy, que inició métodos nuevos de estudio de los procesados y penados fundando la Revista Penitenciaria. Antonio Ballvé el iniciador de las reformas de la Penitenciaría, edificada en 1873, establecimiento que señala nuestro progreso máximo en la materia, con su instituto de criminología, que sería preciso restablecer para reparar el mayor de los errores de la Ley 11.833, pues aparte de su organización insuperable constituye la concepción científica de Ingenieros, que continuaran Helvio Fernández y Osvaldo Loudet, con igual competencia. Es indudable que la labor de la Nación, fué preciso extenderla a todo el territorio y propendió a ello la actividad inicial del doctor O'Connor y la eficaz dedicación del doctor José María Paz Anchorena.

Encontrámonos en el momento actual en la necesidad de señalar una una nueva orientación en materia penal, sea en cuanto a la ley de fondo mediante la sanción del proyecto de 1937, que tantas mejoras introduce al código vigente en la parte especial, a base de una doctrina definida; sea iniciando una nueva política carcelaria, instituyendo los establecimientos regionales que semejantes a este que hoy inauguramos, permitirán la clasificación científica de los penados, suprimiendo la práctica absurda de traer a la Penitenciaría, de los territorios nacionales y de las provincias a penados con características psicológicas propias de un ambiente social primitivo y confundirlos en ella con los delincuentes del medio urbano, proveniente de las razas diversas que pueblan nuestra Capital. Asimismo, preocúpanos en estos momentos la traslación de la Penitenciaría Nacional, lo que ha de permitir destinar al penado a los establecimientos que convenga, conforme al tratamiento que aconseje su peligrosidad.

La Argentina tiene ya una tradición científica que, afortunadamente,

no ha cambiado de principios. La doctrina que iniciara en Italia en 1871 Beltrani Scaglia, con la la Rivista di Discipline Carcerarie, formulando un programa que no fué superado después, difundido en el mundo con la obra de Lombroso y de Ferri, ha de cumplirse mediante leyes e instituciones concordantes. Por sabia que sea una legislación no pasa de ser papel impreso, si faltan los hombres con fe en su doctrina, para aplicarla y para levantar los institutos que le darán vida. La fundación de este nuevo establecimiento carcelario es una afirmación de la escuela penal positiva en la Argentina y con ello demuestra su orientación futura: prevención de la delincuencia antes que represión; leyes que exijan superiores aptitudes en los hombres llamados a juzgar al semejante; institutos que respondan al sentido humano de las sanciones. Todo ello tiene un valor extraordinario en una nación que debe vencer en poco tiempo las fuerzas negativas del pasado ancestral y del confusionismo contemporáneo, persiguiendo la realización de los ideales que le dieron vida.

Al inaugurarse los cursos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 15 de abril.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires;

Señores Decanos y Profesores;

Señoras, señores;

Alumnos:

Paréceme esta la oportunidad mejor para comentar los problemas universitarios que hoy en el mundo preocupan a todos los espíritus.

Las viejas universidades europeas, cuyos pasos hemos intentado seguir, tuvieron durante varios siglos, hasta finalizar el XIX, una influencia preponderante en la vida espiritual de las naciones. Los hombres salidos de ellas o que ocupaban cargos de su dirección en el claustro, desempeñaron siempre posiciones dirigentes en la actuación política o administrativa; todo asunto que conmovía a la sociedad repercutía en las universidades, que sentían la obligación de pronunciarse, aprobando o condenando las tesis que dividían los ánimos o turbaban la tranquilidad pública. Esta gran autoridad de las universidades en cuestiones religiosas, filosóficas y aún en lo civil, que conmovía la política y acordaba o restaba autoridad a los hombres de pensamiento, fué disminuyendo cada vez más, al punto de no conservar otro papel que el de mantener la cultura para formar la juventud que habría de constituir las llamadas clases dirigentes. Posteriormente al finalizar el siglo pasado, su función social como entidad desaparece del todo, y se convierten sus Facultades e Institutos en centros de investigación o en escuelas profesionales. Durante varios siglos la humanidad vivió bajo el dominio de dogmatismos religiosos y políticos que constituían una concepción de unidad, una cultura de contenido común. El conocimiento científico, la investigación de la naturaleza y del hombre, los métodos rigurosos de las ciencias biológicas multiplican el conocimiento y exigen la observación de los fenómenos antes que la especulación filosófica. El enorme caudal científico aportado por el estudio en los centros universitarios, que ha beneficiado tanto a la humanidad aparte de haber afirmado los conceptos de duda metódica y de tolerancia, parece olvidado cuando se reprocha el positivismo, el materialismo de los espíritus y los exclusivos afanes del tecnicismo, limitado a la observación de los hechos, con prescindencia de todo juicio de valor. La reacción es violentísima, de derecha y de izquierda, aparece el sarcasmo contra aquellos que alejados de la creencia o del espiritualismo filosófico, dedícanse a la especialización científica. Las universidades se pueblan de estudiantes, que cada vez parecen traer un bagaje menor de ilustración. El profesionalismo utilitario lo invade todo y el afán es terminar cuanto antes la carrera para lanzarse al trabajo que

reportará un nivel superior de vida. Aún en las universidades europeas ocurre este fenómeno, si bien compensado por la consagración de muchos de sus viejos profesores, representativos de una auténtica cultura. En nuestra universidad, ya en 1890, Lucio V. López y en 1906 el doctor Garro, en sus discursos académicos comentaban con alarma la orientación profesional de nuestros claustros, ajenos a la investigación de los especialistas y al pensamiento filosófico. Las instituciones reflejan el medio social: ese tipo de universidad responde a la masa anónima de la sociedad contemporánea, heterogénea por su composición cosmopolita, utilitaria por apremio económico, confusa por exceso de preocupaciones, instable por la inquietud que impone un ritmo de apuro en la vida, sin tiempo para orar o para meditar.

Se comprende, entonces, que las universidades sean escuelas técnico - profesionales y no puedan influir con su prestigio, como antaño, en la vida contemporánea, ni busquen dar al estudiante un sentido uniforme de la cultura. Hay en los momentos actuales síntomas evidentes de alteraciones profundas en las corrientes universitarias; desorientación, confusiones ideológicas y, como consecuencia, menos producción científica. Puede decirse que es nula su influencia en la vida social y política del mundo. Hemos presenciado desde la guerra anterior y particularmente en los últimos tiempos las alteraciones más graves e insospechadas en derecho internacional, afectando no sólo la política, sino los conceptos morales e ideológicos que la humanidad tenía por verdades inconmovibles, por conquistas definitivas del espíritu sin que en las universidades se produjera movimiento alguno, ni conmoviera la vida ordinaria de sus claustros. Es que en la vida política de los pueblos, en sus partidos y en sus gobiernos, actualmente, la mayoría de los hombres que los componen, no son universitarios; y aunque lo fueran, no llevarían como en tiempos pasados los caracteres propios de una concepción de la vida y un conjunto de valores sobre los que la sociedad debe fundarse. Entre los profesores tampoco existe afinidad de ideas y de sentir, cada uno puede pensar en forma diametralmente opuesta y ese individualismo da por resultado la enseñanza objetiva, experimental, de los hechos, desprovistos de valoración; o es la enseñanza ideológica de profesores que, merced a la libertad de cátedra, dejan al estudiante en mayor perplejidad o confusión, siendo las doctrinas dispares o contradictorias. No quiero hacer con ello una crítica, ni colocarme en una posición particular, compruebo los hechos para demostrar que la universidad en los tiempos actuales ha perdido la influencia social que tuvo antes, no solamente como entidad, sino también en su función de formar hombres de mentalidad y cultura parejas que habrán de actuar indefectiblemente en las luchas cívicas, como clase dirigente. En 1938, publicose un libro interesantísimo: "Estudiants a la recherche de leur université". En forma de diálogos re-

fiere las cuestiones tratadas en una conferencia de estudiantes que tuvo lugar en Luxemburgo, representados diez y seis países de Europa y América. Por cierto los asuntos se plantean sin hallar soluciones, pero acusan el propósito de orientar las universidades por nuevos rumbos. El tema fué: la educación en la universidad, sus fines, sus medios; y el Ministro de Instrucción Pública, M. Margue, que les dió la bienvenida, afirmó: "la formación del espíritu en la universidad queda, pues, como elemento primordial en el porvenir de nuestra civilización". Y cree descubrir en los trabajos presentados: "la convicción sincera y unánime de que la universidad no debe contentarse con formar técnicos especializados, sino que debe asumir una tarea más general y al mismo tiempo más elevada, y es la de formar hombres, los dirigentes para una humanidad que sufre, una humanidad ansiosa y desviada".

Yo no sé si esta pretensión podrá justificarse, pero sí estoy convencido que las universidades, nuestras universidades, necesitan reacción de su función meramente profesional, para convertirse en centros de cultura integral, en lo que la educación tiene un papel tan importante como la instrucción y ello se adquiere mediante la observancia de hábitos y deberes que al propio tiempo de formar el ambiente, hacen que el estudiante adquiera una conciencia de su responsabilidad en el medio social. Falta en el ambiente universitario una moral propia del grupo, de las clase, en lo que el profesor tiene una intervención principal. Acaso, hasta tanto las universidades se decidan a crear cátedras con profesores "a full time", será imposible obtener esa íntima vinculación entre el profesor y el estudiante, de afecto por parte de aquél, de afecto y de respeto por parte de éste. Si el estudiante busca en su profesor, con la autoridad que forzosamente ha de tener por sus años de consagración al estudio, un guía, en la investigación de los fenómenos, en el esclarecimiento de las ideas, ¿cómo admitir que le considere con indiferencia, discuta con suficiencia sus enseñanzas y aún el trato, no observe con el maestro hábitos elementales de cortesía? Todo tiene su importancia, y esto del vínculo del profesor con el estudiante, es para mí un problema substancial en la formación mental y moral de la juventud.

Antes que nada, es preciso crear el ambiente, la psicología del medio, para después saber como se puede trabajar por una finalidad superior. Y ese ambiente defenderá por sí mismo a los estudiantes de las intromisiones de la mala política y de los sectarismos que subrepticiamente mina los centros estudiantiles. Sin que la juventud se aperciba, merced a la misma generosidad de sus ideas, es llevada a mezclarse en la acción social o política. Indudablemente sería absurdo pretender que la juventud no tuviera las preocupaciones que agitan a la humanidad y que por su natural espontaneidad y exaltación no tomara la iniciativa y los puestos

de vanguardia. Pero no es la misma reacción la de estudiantes, que responde a esa psicología de un ambiente superior, con aquel sentido de responsabilidad de que antes hablara, y la de una muchedumbre sin ideales a la que sólo mueve el propósito utilitario o el sectarismo. Los estudiantes, además de su dedicación total al estudio, lógicamente deben experimentar emociones, poseer inclinaciones afectivas ante los fenómenos sociales y humanos, pero lo que se ha de exigir siempre es nobleza de propósitos e idealismo; nada es más lamentable que ver a la juventud comportarse con el oportunismo que en los tiempos presentes caracterizan a algunos conductores de las masas populares.

Los que pretenden dar unidad a las universidades, intentan hacer resurgir en ellas el espíritu de la Edad Media y hablan de la Verdad en contraposición a las verdades científicas que dieron prestigio a la universidad liberal del siglo XIX. Independientemente de las Facultades de Teología, no conviene bajo pretexto alguno, humanidades o espiritualismo, en el afán de dar unidad a los estudios, introducir dogmas que limitan el conocimiento. Lo mismo ocurre cuando se habla de la formación de una cultura y de las ciencias de la cultura, por oposición a ciencias naturales y exactas, buscando fundar la investigación en ideas preconcebidas. Otro asunto es el de los juicios de valor: si la formación mental del estudiante ha de ser simplemente a base de la investigación de los hechos o si por el contrario se impone su valoración en los que va implícito las normas que regulan la conducta, la concepción de la vida. Se dice que si éste no es el rol de la universidad, desciende a ser una simple escuela, pero aparte de que ello nos conduce otra vez a sectarismos ideológicos y políticos, a mi juicio la ciencia está precisamente en eliminar errores, investigando las diferencias existentes entre el hecho y sus juicios de valor, aunque esto último pretenda negarse en la filosofía. Tiene ese método la ventaja de mantener al estudiante en su preocupación de aprender y en no aceptar juicios que lo llevan fatalmente a tomar posiciones, a actuar en partidos, antes de haber formado su personalidad. La ciencia necesita de libertad, porque la verdad podrá o no adquirirse, pero es preciso estar rectificando siempre los errores humanos. ¿Cuál es entonces la misión educativa de la universidad? No soy de los que se embanderan en la reacción anti-intelectual de los tiempos presentes, en contra el Racionalismo pasado, pero entiendo que la universidad debe crear un sentido espiritual de la vida y el respeto a los valores morales de la personalidad, independientemente de cualquier concepción dogmática o política. Es preciso evitar la descomposición interna de la masa estudiantil. Se dirá que este problema viene de lejos y que los estudiantes llegan a las universidades sin cultura suficiente por defectos de la enseñanza media, desprovista de humanismo. Creo que las universidades deben limitar la incorporación por el sistema de concursos y que la en-

señanza media necesita una reforma como la propuesta por el P. E. al H. Congreso, pero no así en la panacea de lo que se ha dado en llamar humanismo, concepto este que se repite sin reflexión, atribuyendo al latín la virtud curativa. Hace muchos años que esta lengua muerta se enseña sin objeto en los liceos, pues su utilidad es comprensible, como también el griego, para quienes prosiguen los estudios superiores de filosofía y letras. Han transcurrido varios siglos de cultura e investigación científica; de meditación, estudio y trabajo en laboratorios, que no sospecharon Platón y Aristóteles; cuando se ha penetrado en el conocimiento de la naturaleza y del hombre, se ha llegado, sin duda, al humanismo verdadero que requiere la enseñanza inteligente y la cultura y expresión de la vida y el arte en Europa después del Renacimiento. Los romances y los idiomas sajones han aportado en un siglo más reflexión al hombre que toda la especulación fisolófica y fantasía literaria de tiempos anteriores, y es ese humanismo el que conviene enseñar a la juventud, que apenas tiene tiempo para adquirir en compendios y breves lecciones su preparación pre-universitaria.

La especialización exigirá a quienes se dediquen al derecho antiguo, a la historia, a la filosofía o las letras, el conocimiento indispensable de las lenguas muertas, y dejemos a la juventud que en la investigación de la vida adquiera las nociones morales que imponen a las universidades nuevas orientaciones en la enseñanza.

Existe un problema de la mayor importancia: la autonomía de la universidad, que fué también otro de los asuntos de aquella conferencia de Luxemburgo. Entre nosotros la cuestión de autonomía se ha suscitado cuando el desorden impuso la intervención del Estado. ¿Son realmente autónomas las universidades? Las ha habido y las hay todavía de ese tipo en Europa y EE. UU., porque surgieron sin intervención oficial y alguna en este último país tiene un haber superior a 20.000.000 de dólares. Si bien el concepto abstracto de ellas las asimila a todas, con lo tratado antes queda dicho que las universidades tienen las características sociales y políticas de cada país, y hoy esto se acentúa más bajo los opuestos regímenes, democráticos o totalitarios.

Nos interesa la cuestión en lo que se refiere a nuestro país.

Las universidades argentinas han sido creadas por el Estado y subsisten de los bienes del Estado. No creo inoportuno recordar que estarían imposibilitadas, por lo tanto, de adquirir personería jurídica, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Código Civil. Pero la Ley Avellaneda, establece cinco veces su dependencia del Estado: al fijar los derechos universitarios, formular presupuesto, nombrar sus profesores, destituírlos, y aprobar los gastos de la misma universidad, provenientes del fondo universitario. Y ello es lógico; si el Estado confiere a las Univer-

sidades la enseñanza superior y a mérito de ella se autoriza el ejercicio de las profesiones liberales, ¿cómo no ha de intervenir en sus planes de estudio, a los efectos de ser enviados al H. Congreso, para su aprobación legal? ¿Cómo el Estado habrá de desinteresarse en la orientación que esos estudios universitarios dan a la juventud, precisamente, por la influencia que ésta debe tener en el destino de la Nación? Con razón afirma M. Visser y Hooft, secretario de la "Federación universal cristiana de estudiantes universitarios": "no se puede imaginar en la época actual una autonomía completa de la Universidad, aunque más no fuera por razones económicas y financieras". Sin embargo, no es esto lo que impone obligaciones, ni ellas deben ser tales que anulen los principios substanciales de libertad de enseñanza; lo que debe preocupar al Estado, es la eficiencia de los estudios y la orientación espiritual de la juventud, vale decir la trascendencia de la enseñanza superior. La universidad pertenece fundamentalmente a sus profesores, desde el momento que la cátedra es propiedad de ellos y el claustro debe tener homogeneidad, sus componentes hallarse vinculados por sentimientos de camaradería, como el militar, sin que jamás los intereses y las pasiones dividan esa unidad de propósitos, pues si tal ocurre se ofrece un espectáculo que influye perniciosamente en los estudiantes, cuestiones estas que, sin duda, son más importantes que los estatutos y no pueden ni deben preverse en normas escritas. Por encima de todo se impone el sentido ético sobre el cual se asiente la personalidad del profesor, porque el Estado no puede consentir se olvide que la universidad es la más alta expresión de la cultura nacional.

Estimo que hace falta ampliar la Ley Avellaneda sancionada en 1885, cuando no existían más que las universidades de Córdoba y Buenos Aires; y que para ello debe procederse por medio de una encuesta, dirigida a las universidades, a fin de que éstas resuelvan las cuestiones que atañen unas a los problemas antes referidos y otras a la coordinación de los estudios y reglamentos. Asimismo, es preciso cumplir alguna vez con lo dispuesto en el artículo 67, inciso 16 de la Constitución y someter al H. Congreso los planes de instrucción universitaria, en forma suficientemente amplia, si se quiere, que permita pequeñas modificaciones posteriores, sin alterar lo substancial de ellos. Esta ley de las universidades resolverá todos los conflictos, evitando las alteraciones del orden, que son graves porque perturban el espíritu de profesores y estudiantes, contribuyendo a menoscabar la autoridad de las universidades.

No pretendo haber afirmado conceptos incontrovertibles; al contrario, la solución de las cuestiones planteadas, será obra de todos los profesores universitarios y yo no soy más que uno de ellos, que tiene la oportunidad de presentarlas como Ministro, a vuestra consideración, y que

anhela con vosotros que los más elevados principios aseguren el desenvolvimiento institucional y la influencia social de las universidades.

En la asamblea inaugural del Congreso del Profesorado de Enseñanza Media y Especial, en el Teatro Nacional de Comedia, el 19 de mayo.

Señor Presidente del Congreso de Profesores;

Señores Profesores:

Ningún momento más oportuno que este, para celebrar un Congreso Pedagógico, desde que en la educación de la juventud hemos de poner nuestra fe en el futuro de la humanidad. Jamás ha ocurrido tanta confusión en la conciencia del hombre: las ideas sostenidas durante muchos años de especulación filosófica y científica, en procura de sistemas que señalaran un norte a su destino, son hoy combatidas y negadas, al punto de olvidarse o desconocerse que el espíritu necesita concebir ideales para no caer en el egoísmo instintivo, que caracteriza los extremos de la vida, el principio y el fin, primitivismo o decadencia.

Los profesores de este país de América reunidos en un Congreso para tratar asuntos educacionales, ante todo deben posesionarse de la responsabilidad que implica en estos momentos la orientación de la juventud, a base de normas educativas que den un sentido a la vida.

No obstante la inmensidad de la desgracia y por más incierto que sea el destino, acaso por ello mismo es preciso apelar a todas nuestras energías para salvar a esa juventud de caer en el esceptisismo o el egoísmo que conduce a la crisis de los principios morales. Ya es mucha la desorientación y da pena oír a jóvenes reflexionar con la amargura del fracaso o sostener ideas contrarias a las tradiciones argentinas, a ese pasado nuestro que sustenta el presente y nos fortalece porque aún encontramos directivas en el pensamiento de Moreno, Rivadavia, Mitre y Sarmiento.

La instrucción señores profesores, de nada sirve si el estudio y la investigación de la ciencia no se sustentan en criterios éticos. El conocimiento de sí mismo y de la naturaleza no tiene un fin en sí, responde a la formación del hombre y fundamentalmente a sus relaciones con el semejante, desde que el orden social condiciona la existencia. Nuestro país por ser demasiado joven con relación a las naciones de otros continentes y merced a su pujanza económica, al respeto por los imperativos constitucionales, hállase poblado de razas diversas, algunas de ellas de muy poca adaptación a la nacionalidad, todo lo cual dificulta mucho la organización política y el progreso de las instituciones, creando problemas típicamente argentinos que es preciso resolver con el conocimiento de sus causas, de la realidad, con mucho patriotismo, y no con la comparación de lo que ocurre en otras partes, cita de autores extranjeros y prejuicios pedagógicos. La organización de nuestra enseñanza, tal como se concibe en el proyecto enviado por el P. E. al H. Congreso, hay que ci-

mentarla en bases de orden moral, en aspiraciones superiores, en sentimientos de tolerancia y así ella dará a nuestra Nación la unidad necesaria para que el pasado sea una fuerza sobre la cual han de construirse nuevas formas de cultura y nuestras costumbres, la ciencia y el arte sean expresión de una existencia original y propia.

Por lo mismo que la época contemporánea se caracteriza por el debilitamiento del derecho internacional y porque aún en el orden interno predomina el desconcierto de las ideas sociales y políticas, a veces fomentando con deliberados propósitos de destruir todo sentimiento de cohesión en el pueblo, es que la educación puede ser una valla que mantenga la energía de la juventud, sobre todo en naciones como la Argentina que tienen un porvenir seguro de grandeza.

En ello me fundo más que en otras cuestiones de detalle para afirmar que el país necesita una Ley general de educación e instrucción pública basada en criterios que den unidad al pueblo argentino, sin que ello pueda menoscabar en forma alguna el sistema político federal; robustezcan sus sentimientos e ideales comunes; lleve a la juventud a la posesión de una conciencia nacional propia; eleve la condición del estudiante y el profesor; cuide de la salud y la higiene del niño y del adolescente, porque únicamente así se evitará la decadencia y la degeneración en nuestros campos y ciudades por causas que sin duda escapan al imperio de la ley, pero que ésta puede mitigar, si se cumple con inteligencia y patriotismo. Una ley que aumente la cultura, dando mayores capacidades y orientando en las actividades superiores, las cuales a veces están más en la escuela industrial y en las de artes y oficios que en los estudios del magisterio y aún de las universidades, cuando éstos son seguidos utilitariamente y a su término sólo queda el desengaño de un proletariado profesional.

Bien está fomentar y difundir la instrucción, más es preciso que una luz señale el camino que para la ley responda a fines determinados, al engrandecimiento de la argentinidad; bien está también mantener los principios, no siempre recordados con altruísmo de la libertad de enseñanza, pero sería vano desconocer el contralor de las autoridades del Estado, porque esa juventud que tanto interesa cuidar, tanto como a sus mismos padres, no a de dejarse librada a la influencia exclusiva de tendencias que más tarde dividirán al pueblo en corrientes adversarias; o también a que se muestre displicente para con todo lo que nuestra tradición nos legara, las conquistas morales y jurídicas que el pueblo argentino consiguió incorporar a sus sentimientos, no sin grandes sacrificios, y que podrían olvidarse si la enseñanza perdiera su sentido liberal y democrático. Y digo esto, afirmando que tales principios se desconocen cuando falta el respeto por la disciplina y los valores auténticos que se destacan

por necesaria superación en todas las actividades de la vida. Este es, sin duda, el concepto democrático de la enseñanza media y universitaria: que nadie pueda ser privado de llegar a donde sus méritos le deparan un destino; que las puertas estén de par en par abiertas para quienes tienen aptitudes y los talentos no necesiten vencer privilegios, ni solicitar favores. Para que ese régimen sea una verdad, el conocimiento no debe estar limitado por los prejuicios, ni se ha de consentir el vilipendio de aquellos que se apartan de las opiniones imperantes. La conquista espiritual es delicado catequismo de fe. La violencia negación de la jerarquía moral, indispensable al orden democrático, para que éste no caiga en demagogía o despotismo.

El Proyecto de Ley de Educación e Instrucción Pública, que contempla las cuestiones contenidas en el programa de este Congreso, donde se tratará exclusivamente de la enseñanza media y especial, contiene notas explicativas que sirven de fundamento a sus normas. Conocéis pues el pensamiento del P. E. sobre todos los puntos que serán materia de debate y creo haberlo expuesto con claridad, pues las convicciones son firmes y resultado de muchos años de reflexión sobre asuntos en los que sería insensato improvisar.

Por eso celebro el pensamiento que os reúne como un acontecimiento para el país: nadie podrá decir entonces que el magisterio argentino de enseñanza secundaria es ajeno a los problemas que le atañen y que tanto urge estudiar; que ignora o desconoce en la doctrina y en la realidad los asuntos que diariamente le conciernen y que hacen al cabo de los años toda su existencia; al contrario, de todas partes del país, a iniciativa espontánea de profesores de colegios oficiales que forman el Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria, vienen a reunirse en este Congreso con la autoridad científica que acuerda el saber y la voluntad superior nacida de la preocupación desinteresada por resolver los principios que sustentarán una ley que aún espera el país desde su organización constitucional.

El cuerpo docente de los colegios de enseñanza pública o privada, será tanto más capacitado cuanto mayor sea la dedicación exclusiva al profesorado y, al respecto, paréceme interesante consignar algunos datos no conocidos y que demuestran el progreso actual respecto a las condiciones del profesorado de enseñanza media y especial de 12.400 profesores de los institutos dependientes del Ministerio de Justicia e I. Pública, descontados 1.400 correspondientes a las escuelas de aplicación y jardines de infancia, o sea sobre 11.000 profesores, 1.196 los son con título de enseñanza secundaria, 1.501 profesores normales, 3.035 maestros normales, 3.620 universitarios, 2.652 con diferentes títulos y solamente 1.374 carecen de ellos. En un país como el nuestro, tan extendido y donde no todas sus

poblaciones, tienen centros de cultura superior, la estadística a que me refiero revela el gran esfuerzo que viene realizándose a fin de procurar mayor calidad en el profesorado. Aún falta camino por recorrer: se ha restablecido el sistema de cátedras, no designándose profesores con menos de cuatro horas; se ha propendido a acordar las vacantes a profesores que están en el desempeño de las mismas asignaturas; se ha designado invariablemente a quienes poseen títulos de competencia; se ha implantado el sistema de oposición en concursos de antecedentes; se han afirmado las normas del ascenso para designar directores o inspectores. Todo ello y mucho más, lo hace el P. E. actual, en concordancia con los principios contenidos en el proyecto de ley.

Agradezco a la Comisión organizadora de este Congreso, haberme invitado a hacer uso de la palabra; y también, porque en la labor siempre ardua que significa presentar a la consideración del país una ley de tanta trascendencia, fortalece mi espíritu la colaboración de quienes merecen crédito por su competencia, y por su desinterés y patriotismo el reconocimiento de sus conciudadanos.

En la demostración realizada en su honor y en el de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, por la Institución Cultural Española, en el Jockey Club, el 28 de mayo.

Señores:

Habéis querido tributarnos esta demostración como una prueba más de los sentimientos, siempre cordiales y generosos, que España tiene para su hija predilecta, la Argentina, y acaso por esto mismo, para mantener vivo el afecto que sustenta el vínculo de ambos pueblos en todas las manifestaciones de la cultura.

Al agredecérosla, paréceme oportuno significar la importancia de la obra que realiza esta institución, que ha trabajado sin descanso no sólo para influir en el espíritu de nuestras generaciones jóvenes, mediante la concurrencia al país de los valores más altos del pensamiento español; sino también para ir reconquistando el corazón de América, que durante algunas décadas olvidara que en las tradiciones de la España legendaria, en las vidas ejemplares de sus grandes hombres, los que fueron santos y guerreros y poetas y filósofos y artistas, en el alma que la llevaron a las grandes proezas y en el corazón del pueblo, en todo ello que formó la génesis del nuestro, está el camino de los ideales que nos pueden guiar, si ambicionamos crear una cultura propia en esta parte de América. ¿Y cómo no volver a España nuestro pensamiento en esta hora de confusión, nosotros que, admitiendo a todos los hombres de todas las razas, necesitamos ahora sustentar con las tradiciones el valor y el fin de la nacionalidad?

La Institución Cultural Española ha hecho obra grande por su patria, pero con ello hizo más por la nuestra, que reconoce en esa continuidad del pensamiento las energías necesarias para afirmar su destino.

Señores: brindemos por la grandeza eterna de España, cuya historia nos enseña que los ideales no se abaten jamás; brindemos por la Institución Cultural, hermana de nuestras Universidades en la obra de la enseñanza superior, y brindemos por su distinguido presidente señor Vehils, que sabe con su caballerosidad y gentileza recordarnos que un sentimiento único une a España y Argentina.

Palabras, transmitidas por radio, a los estudiantes de la Universidad de Cuyo, el 31 de mayo.

Estudiantes de la Universidad de Cuyo:

Cada generación tiene una misión que cumplir. Es preciso formar una conciencia plena de los deberes que atañen a los estudiantes, porque vosotros representáis a toda la juventud de la patria. En los tiempos presentes hay que fortalecer los sentimientos de la nacionalidad; y para ello es indispensable deshechar todo principio ideológico que obstaculice el fin, toda idea que desquicie la unidad de nuestros sentimientos e ideales comunes; rechazar debilidades, asumir una conducta viril y activa, ser exigente consigo mismo para sentir con sinceridad el repudio de quienes no observan una moral estricta en bien de los intereses públicos; de cuanto no acreciente las fuerzas en lo espiritual y económico que engrandecieron la patria en 130 años de libertad.

De Cuyo partieron los ejércitos de San Martín a conquistar la gloria, y merced a su heroismo conseguimos afirmar nuestra independencia y soberanía. Meditad, estudiantes, que el alma de San Martín preside nuestro destino, y que si él nos dió con su genio el fundamento de la libertad, nos está reservado a las generaciones presentes y futuras, conservarla mediante el empleo de todas nuestras energías en el trabajo fructífero de bien común, para que sean una realidad los principios de moral y de justicia, pues de otra manera la vida humana carece de sentido, y los pueblos caen en la abyeción, degeneran y se exterminan.

La juventud renueva la esencia de la vida, y no existe más que un sólo camino: exaltar las virtudes de la personalidad, el valor, el talento, la fuerza, la belleza, en la mayor pureza de su contenido. Nada de ideas confusas y contradictorias que niegan la disciplina, método único en toda actividad bien organizada; nada de esas desviaciones de la vida afectiva, que llevan a olvidar los más delicados sentimientos de la familia; nada de esos amaneramientos del arte, que vanamente intentan encumbrar lo absurdo, sin sentido, precisamente por incapacidad de crear lo que hay de más noble en el alma humana y de más excelso en la contemplación de la armonía del universo.

Para contrarrestar los efectos de tantos factores en un pueblo formado de elementos raciales tan complejos que propenden a su disgregación, la juventud debe resolver los problemas humanos desde un punto de vista exclusivamente argentino, y rechazar con energía cuanto tenga por efecto destruir o debilitar la nacionalidad.

Esa es vuestra misión, juventud argentina. Los estudiantes de Cuyo no han de olvidar, estoy seguro, que el heroísmo es el fundamento de la libertad, y sobre ésta se levanta la prosperidad de un pueblo.

En el acto inaugural del edificio de la Academia de la Empleada, dependiente de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, el 15 de junio.

Excmo. señor Arzobispo de Buenos Aires y Cardenal Primado,

Monseñor Santiago Luis Copello; Monseñor Miguel de Andrea,

Obispo de Temmos;

Señoras, señores:

De cuantas valiosas obras realiza la fe católica en nuestro país, ninguna como esta de la Asociación de Empleadas cumple una función social más importante; ninguna exalta con mayor acierto el sentimiento cristiano, encarna, con un sentido tan profundo, el precepto de la caridad y cautiva fervorosamente el espíritu. Y. ello se debe a que la magnitud de la empresa tuvo su inspiración precisamente en la humildad de quien, para acrecentar las energías en los demás, sólo es llevado por la sinceridad de su fe.

La palabra no debe ser más que un comienzo de acción. Como en el caso de la obra que hoy se inaugura, emprendida en silencio, ha de servir también para convencer que debemos confundir en nuestra conciencia, a manera de compromiso, los dos momentos en que la vida nos pone a prueba: la concepción de la idea y el sacrificio para realizarla. Es tan común hablar sin que la palabra tenga otro fin que el decir, a veces el buen decir, que en presencia de estas aulas justo es reflexionar: Monseñor de Andrea, orador sagrado de tan alto mérito prefiere que sus obras superen por su propio significado la autoridad del discurso. Muchas veces he oído hablar de educación, de protección a la infancia desvalida, pero en cuán pocas he visto distraer siquiera un minuto de los afanes cotidianos para extender al niño la mano que le salve del dolor y la miseria, como si el bien que se nos pide en su favor no fuese antes que nada beneficio para nosotros mismos, porque todo acto de caridad lleva en sí una redención de la conciencia. Y a los que así hablaban tan sólo poseídos de su misión verbalista, los he visto alejarse de Cristo: sinite parvulos venire ad me. He sentido pena por ellos que cifran en su palabra, profana o sagrada, su prestigio en el mundo, sin pensar en que las concepciones morales cuanto más nobles son, mayor es la inferioridad que acusan en quienes las invocan sin predisposición para cumplirlas. Por eso me emocionan profundamente obras como esta y admiro a sacerdotes y filántropos cuando sus vidas compensan la vulgaridad y el egoísmo que suele encontrarse como móvil de las acciones humanas. El mundo moderno no ha salvado a la mujer de su antigua esclavitud, aún cuando se cubran las apariencias y la agitación en las grandes ciudades disimule sus sufrimientos. La libertad moral y jurídica que conquistara

la ha dejado desamparada a sus propias fuerzas y en la lucha social, a veces, despiadada, lleva por cierto la parte menos ventajosa. Por muchos siglos estuvo sometida a la rusticidad autoritaria del hombre, y si bien el cristianismo elevó su condición moral, hay que admitir que una cosa es el dogma religioso, las doctrinas, y otra el atraso de la humanidad que atiende menos a la cultura que al predominio de los instintos. Recién en el siglo pasado y en lo que va del presente, algunos países aceptaron los derechos de la mujer. Pero, ¿cabe admitir que esos derechos le han dado una situación real que corresponda su destino? Yo no lo creo, y ojalá de las cenizas del incendio que asola el occidente de Europa surjan otros principios de organización social que la salven de la obligación de ganarse el sustento. Las leyes y la ausencia de prejuicios permiten se dedique a cualquier oficio o profesión. Se emplea en todas las actividades y absorbe buena parte de las ocupaciones del comercio. La industria le impone tareas impropias y muchas veces remuneradas con un salario mezquino. Algunas leyes, que parecen ampararlas, se infringen a veces, con hábiles subterfugios y la obrera se rinde por las necesidades siempre urgentes del hogar. Ante esa situación de la mujer en la sociedad actual, ¿cómo no admirar esta obra, que mediante la enseñanza técnica les facilita el éxito, las capacita para luchar con aptitudes superiores, les dá valor, la confianza de quién se siente apto para el trabajo y se impone por sus méritos? Por sobre todo ello, la superioridad moral de las virtudes cristianas, que prepara a la mujer esforzada y valiente para soportar las situaciones difíciles, los días de desconsuelo y tener energías para afrontar la vida elevando cada vez más la dignidad de la mujer.

En estas aulas se fortalecerán los sentimientos que alguna vez en la vida, nunca sabemos cuando, resuelven una situación, orientan la conducta sin titubeos, levantan la voluntad y nos salvan de lo irreparable, todo por acto de presencia de ese espíritu que en la casa de estudios enriqueció la inteligencia y dió fortaleza al corazón.

Monseñor: Como Ministro de Instrucción Pública, me complace declarar que vuestro ejemplo debiera ser imitado en todas las ciudades argentinas; como ciudadano os agradezco esta invitación que me permite deciros: en la labor de los hombres superiores pongo mi confianza, pues de su esforzado empeño depende el porvenir de la Patria.

DR. TOMAS R. CULLEN

Ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública, fallecido el 17 de junio de 1940

En el acto de la inhumación de los restos del doctor Tomás R. Cullen, ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en el cementerio del Norte, el 19 de junio.

Señores:

El P. E. cree un deber asociarse al duelo de la Nación, por la muerte del Dr. Cullen: su vida de ciudadano ha sido un ejemplo de virtudes en el ejercicio de la función pública. El espíritu de los hombres superiores continúa en el tiempo, más allá de la muerte, no sólo por la influencia que ejercieron en sus contemporáneos y como maestros de la juventud, sino también porque la inteligencia y la conducta moral llevan al alma colectiva, constantemente renovada, el legado necesario para mantener en ella la fe en las ideas que el pasado confía a las generaciones presentes. El Dr. Cullen fué, por eso, un verdadero maestro, pues sin saberlo elevaba el espíritu de quien le trataba: sin disminuir en lo más mínimo la firmeza de sus convicciones, la tolerancia era el rasgo que caracterizaba su personalidad, al propio tiempo bondadosa y enérgica. Encarnaba los sentimientos de quienes llegan a poseer íntima y profundamente la fe cristiana, sin que jamás hubiera discrepancia entre sus sentimientos y su conducta. Pero aún esa rectitud del carácter iba siempre acompañada de humildad, como para que no resaltaran excesivamente las condiciones elevadas de su personalidad superior.

Su cultura excepcional, su ilustración, su dedicación patriótica a los estudios históricos y al derecho constitucional, todo lo puso al servicio de la cartera ministerial que desempeñó con gran acierto, consiguiendo acentuar el progreso de los establecimientos educativos, así como también propender enérgicamente al mejoramiento de la organización judicial; a su eficaz actuación legislativa, a la magistratura y a la cátedra.

Sean estas palabras solamente para testimoniar respeto a quien sirviera a su patria con tan nobles cualidades. Para que su pensamiento y la emoción de sinceridad que lo inspiraba llegue al corazón de todos, permítaseme ahora, al despedir sus restos, repetir estas palabras suyas, porque estoy seguro que en lo íntimo de su espíritu más de una vez ha de haberlas dedicado a sus conciudadanos:

"La República Argentina —decía al cumplirse el 75 aniversario de la Constitución— ha pasado por muchas vicisitudes y zozobras en esos setenta y cinco años, y más de una vez parecía que las tempestades políticas y sociales harían naufragar la nave del Estado, pero felizmente en medio de las oscuridades de la noche, siempre ardía como lámpara votiva la luz salvadora de nuestra Carta fundamental, que marcaba el derrotero seguro a los navegantes" ¡Que estas palabras, sean para nosotros una última lección de su gran espíritu, en bien de la Patria!

En el acto de homenaje a la Bandera Nacional, en la Plaza de Mayo, el 22 de junio.

Excmo. Señor Presidente de la Nación;

Señor Vicepresidente de la Nación;

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados;

Señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia;

Eminencia Rvma. Arzobispo de Buenos Aires y Cardenal Primado;

Señores Ministros;

Estudiantes:

El pueblo argentino ha querido consagrar un día de devoción a la bandera, enseña y símbolo de las tradiciones y de los ideales que forman la nacionalidad. Ella encarna al alma argentina y es por eso que le juramos veneración y sacrificio. Si un pueblo define su personalidad para gobernarse a sí mismo, lucha por su independencia y la conquista con las ideas y las armas, haciendo reconocer su soberanía en el concierto de las naciones; si durante cuarenta años de sacrificios en cruentas guerras asegura su organización política y si en ochenta años siguientes de labor intensa, en lo material y espiritual, su producción agrícola se impone en los mercados del mundo; si ello ha sido posible porque tuvo fe en los principios de su constitución política y al asegurar el orden y afianzar la justicia despertó confianza en los hombres que afluyeron en masas inmigratorias y en las entidades que le prestaron su crédito;hombres y capitales que se saben garantidos y amparados en las leyes, respetados por la conciencia honesta del pueblo argentino; si todo ello nos ha permitido, además, difundir la instrucción en nuestras dilatadas campañas y crear colegios y universidades y alcanzar un nivel de cultura tan elevado como el de los países europeos de vida milenaria, ¿cómo no hemos de sentirnos fuertes, seguros de merecer respeto, poseídos de un alto sentimiento de dignidad nacional, por todo lo que esta bandera simboliza, lo que fué en la tradición que forjó el presente y lo que hoy significa como ideal de patria en el alma de las generaciones juveniles?

No es este un día más de fiesta, si cesa el trabajo, no ha de ser para entretenimientos y triviales diversiones, sino para exaltar el sentimiento de la patria, para meditar en nuestros deberes hacia ella; y este acto al que asistís, estudiantes, es por eso de fervor y consagración. Todo pueblo debe detenerse a examinar la conciencia colectiva a fin de fijar rumbos a sus sentimientos y afirmar la voluntad. No se sirve a la patria solamente cuando ella lo demanda, sino en todo momento, mediante una conducta austera, pues de nada vale el sacrificio supremo, la lucha desesperada y aún heroica por defenderla, si los ciudadanos todos no sien-

ten al unísono en el curso ordinario de los días, la obligación de vivir con dignidad, virilidad y sacrificio por el bien público. Muchas veces los pueblos olvidan que no todo es bienestar personal, alegría y goce material de la existencia. Esto conduce a la pérdida de todas las energías. Es preciso posesionarse de estos conceptos, no para pensarlos un instante, sino para vivirlos siempre, mediante hábitos de orden y disciplina en todas las actividades. Solamente así se estrechan los vínculos morales que hacen fuertes a los pueblos. Cuanto pueda provocar la división de clases en un delito de lesa patria. Los grupos sociales deben hallarse compenetrados de intereses que son comunes, pues lo que debilita a una parte afecta al todo y solamente el bienestar general, mediante la sobriedad en las costumbres, lleva al respeto de la convivencia. Durante muchos años hemos cifrado el engrandecimiento del país en el trabajo de cada habitante con miras al beneficio personal. Un sentido de la vida excesivamente individualista sustentaba la actividad social. He dicho alguna vez, y paréceme oportuno repetirlo ahora: la obra educativa responde a formar la conciencia de cada generación, conforme a los deberes que le corresponde cumplir. Los tiempos actuales no son para holganza y diversión; a comenzar por la obra educativa de la escuela primaria, todo debe tender a formar el carácter, en el niño, en el adolescente, en el joven, en la mujer. Los estudiantes llevan en sus almas juveniles la energía que abre paso a la victoria; pero no lo olvideis: toda energía se pierde o se malgasta cuando el ser humano descuida la salud física; cuando el espíritu no vibra de emoción en defensa de las ideas superiores; cuando se debilita el anhelo de superación, cuando la voluntad no tiene disciplina. El Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Ortiz, ha dicho recientemente: "el miedo a la vida", es uno de los graves males que pueden afectar a un pueblo. El estadista nos advierte del peligro, pues si tal ocurriera, la nasión no tendría fuerza que sustentara la actividad del hombre y del ciudadano. La juventud llena de confianza en sí misma, ocupa siempre el puesto de vanguardia, consciente de su misión de rodear la bandera para cubrirla de gloria. Vosotros, jóvenes, poseéis el privilegio de ser estudiantes. Compenetraos bien de este pensamiento, porque así tendréis una idea clara de vuestra responsabilidad. En tanto que la inmensa mayoría de la juventud dedica sus horas al trabajo, vosotros acrecentáis vuestras fuerzas iluminando el espíritu por el conocimiento. Pensad, entonces, que si bien ofrendamos por igual a la bandera los afanes del trabajo y del estudio, toda actividad humana exige jerarquías y las directivas del pensamiento y la acción pertenecen a los hombres que disciplinaron su inteligencia para servir ideales superiores.

Las vidas ejemplares de nuestros próceres, han de recordarse como paradigmas de la conducta y, entre todos, Belgrano, quien estrecha en un mismo sentimiento, la obra más grande que es dable hacer a un civil,

fundar escuelas, y la gloria que cabe a un militar, llevar los ejércitos a la victoria. Belgrano describía con estas palabras dirigidas al Gobierno, desde Jujuy, el juramento de la Bandera: "... la columna formó en batalla, y paseando yo sobre las filas la Bandera, puedo asegurar a V. E. que ví, observé el fuego patriótico de las tropas, y también oí en ese acto un serio murmurar entre dientes: "nuestra sangre derramaremos por esta bandera". Bien puede, Excmo. señor —agrega— tener nuestra libertad todos los enemigos que quiera; y bien puede experimentar todos los contrastes, que en verdad no son necesarios para formar el carácter nacional: ella se cimentará sobre fundamentos sólidos, que la justicia administrada por V. E. sabrá colocar, para bien y felicidad de los pueblos de estas Provincias.

¡Que vosotros, estudiantes, recordéis siempre en vuestro corazón las virtudes de Belgrano y que sirviendo en las fuerzas de nuestro Ejército o Armada, no olvidéis la frase que el creador de la Bandera, pone en labios de sus humildes, pero heroicos soldados!

En la Universidad Nacional de Tucumán, el 8 de julio.

Excmo. señor Gobernador de Tucumán;

Excmos. señores Gobernadores;

Señores Ministros de la Nación y de la Provincia de Tucumán;

Ilustrísimo señor Obispo de Tucumán;

Señor Rector de la Universidad;

Señoras, señores;

Estudiantes universitarios:

En actos solemnes como éste, celebrados en las universidades para dar significado social a la colación de grados y festejar el triunfo de los que terminan sus estudios en las aulas, daba lugar antaño a una oratoria de bellísimos discursos; la retórica grandilocuente cada vez hallaba nuevos giros para exaltar la emoción suscitada en aquellos que, rodeados de seres queridos y de los que fueron sus maestros, reciben el título de más auténtico valor espiritual, pues representa esfuerzo, perseverancia e inteligencia para el conocimiento de una disciplina científica; y con ello, a veces, también, la consagración máxima: el grado doctoral.

En verdad ¡cómo no ha de provocar una honda emoción este momento final de la carrera, si ha llegado el instante, tan anhelado, de compensar los sacrificios y esperanzas de los padres, de ver coronado el esfuerzo de muchos años de lucha; de animosos arrestos y también de horas de desaliento y duda; de secretas promesas, sueños de futuro y goce de saber para alcanzar más fe en sí mismos, para decirse allá en lo íntimo de la conciencia juvenil: la voluntad ha triunfado! Hay también otra emoción más pura en este día inolvidable. Surge del inmenso cariño para aquella que sufrió a vuestro lado todas las alternativas de la carrera y que mientras os daba alientos para no desfallecer jamás, seguía de cerca en horas de insomnio vuestras inquietudes y dudas para alcanzar el éxito que hoy celebra en la comunión suprema de su corazón de madre.

Algo más todavía representa este acto solemne, porque habéis adquirido una deuda que vuestro diploma os compromete a saldar. Y es precisamente sobre esto, que deseo hablaros: la oportunidad no es sólo de regocijo; preciso es aprovecharla para reflexionar sobre los serios problemas que atañen a la Patria. Ella os dá el título que orienta vuestro futuro en la vida; ella ha creado las universidades y del trabajo de todos sus ciudadanos, del esfuerzo común, extrae los medios para costear vuestros estudios. La Patria necesita de una juventud inteligente, preparada en conocimientos superiores, y reclama de vosotros la compensación de esos sacrificios. Tal es la obligación que debéis comenzar a cumplir, como seguramente la haréis, sabiendo que el trabajo no es tan sólo un

medio de obtener beneficios personales y que en toda actividad se debe tener en mira el bien común. Los hombres que han cursado estudios en una universidad, tiene deberes que no incumben a otros ciudadanos. La Universidad es *Alma Mater*, une a todos los que convivieron en sus aulas y de esa solidaridad nacen los propósitos de trabajar para el bien del país, aún desde los campos más opuestos, si se quiere, pero llevados todos por los mismos afanes inspirados en la tradición universitaria. Si al graduado por el hecho de serlo, no puede considerársele funcionario, tiene más autoridad que éste, desde que su condición no se pierde jamás y su título representativo de conocimientos y aptitudes adquiridos integra su personalidad. Además su cultura le encumbra incorporándole a la clase dirigente en posiciones desde las cuales gravita con su moral y su inteligencia en los destinos de la Nación. Por eso el problema que se presenta a los universitarios en los tiempos actuales es el siguiente: cual debe ser la función social de la Universidad.

En la historia de todas las naciones europeas ella tuvo un papel importantísimo: en los siglos de la Edad Media y Moderna, tanto por los estudios que impartían, como por la autoridad de sus claustros, representaban fielmente la conciencia social de las clases elevadas, el pensamiento filosófico, y por lo tanto las concepciones del gobierno político. Apoyan con su gran autoridad las decisiones de gabinetes y parlamentos, a veces la voluntad de los monarcas y de la Iglesia. La Revolución Francesa, preparada en el espíritu de los pensadores y en las justas ambiciones de la burguesía del siglo dieciocho, abre una era nueva que orienta la humanidad en principios democráticos y científicos. La Universidad, como la Sociedad mismo durante todo el siglo diecinueve, se convierte a un individualismo extremista y pierde el espíritu de cuerpo y de solidaridad para fines comunes. Los profesores piensan cada uno de su punto de vista o no piensan sobre las cuestiones de elevada cultura, dedicándose a los estudios de la asignatura, sin vincularla a los problemas sociales y esenciales de la vida humana. Los alumnos fueron perdiendo interés moral y filosófico empeñados solamente en aprender la técnica profesional.

Las luchas económicas y el advenimiento a las posiciones políticas de hombres surgidos de todos los medios, autodidactas sin preparación científica e idealista, todo ello relacionado en una sociedad formada por elementos raciales diversos y en la cual aparece la disolución y el lujo por un lado y la miseria por otro, provoca la influencia ciega de las masas y los anhelos de transformar el derecho político dividiéndose la opinión en partidarios de los regímenes más opuestos. Por eso en las universidades la desorientación es cada vez mayor y no pudiéndose sustraer del ambiente en que viven, profesores y estudiantes, ante esa confusión de

ideas, sienten desfallecer la voluntad. La gravedad de los acontecimientos en este orden ocurre a partir de la paz de 1918. Asombrará a quien lea nuevamente aquellas conferencias de "Foi et Vie", escritas en el invierno de 1917 - 18, por Paul Doumergue, Steed, Boutroux y otros estadistas y profesores, bajo el título de "Las democracias modernas", pues hallará en ellas los mismos asuntos y preocupaciones que creemos han surgido a causa de los actuales sistemas políticos en guerra; y asombra también la imposibilidad de reaccionar moralmente para evitar la nueva guerra, convenciéndonos de que los pueblos no pueden hacer aquello que juzgan necesario como remedio a los males futuros, como si la humanidad fuera regida por las mismas leyes poderosas e ignotas que transforman otros fenómenos de la vida. "Lo que importa es la salud política y social —decía Steed— proveniente de un equilibrio entre los intereses de las diversas clases y una carrera abierta al carácter antes que a los talentos". "El verdadero frente de batalla no está solamente ante el enemigo o en las primeras líneas de fuego, sino en el alma del pueblo", agregaba el General Smutt, en 1917.

Un error muy propio de los tiempos que corren es atribuir todos los vicios a un régimen político y todas las virtudes a otros olvidando las enseñanzas de la historia. Cualquiera sea el sistema, asolarán los males si falta energía para mantener la salud y la moral del pueblo; la demagogía como la oligarquía abusiva, le llevarán a la ruina, en tanto que la democracia o el régimen absoluto lo enaltecerán si el bien público inspira a sus gobernantes. Cualquiera sea el régimen victorioso en la guerra actual, parece inminente una transformación de orden moral y social en el mundo. La civilización debe cimentarse forzosamente en principios que aseguren la paz, porque si la violencia fuera condición biológica importaría la derrota del espíritu que anima el ser en todas las concepciones que le hicieron elevarse sobre la tiranía de los instintos. De ahí que el cristianismo al redimir la condición humana, haya trazado un camino por el cual es posible seguir al infinito, pero no volver. Ya antes de la guerra el ambiente en las universidades se iba rarificando, presentíase en ellas la tragedia y atormentaba el pensamiento de tomar directivas. Un grupo de profesores de las universidades de Oxford, Oslo y Copenhague, difunden la teoría del rearme moral con estas palabras: Cuando el mundo está alerta y los periódicos anuncian cada día a grandes títulos nuevos conflictos, doscientos profesores y estudiantes de veinticinco universidades, representando diez países, se han reunido en las montañas de Suecia, en Undersaker y declaran: "El problema que se plantea actualmente al mundo es volver a darle una base moral y espiritual. El estado de nuestra civilización pone cada vez más en evidencia que no estamos equipados moralmente para subsistir. La producción de un nuevo tipo de hombre es urgente; hacen falta individuos equilibrados en quienes la

voluntad, los sentimientos y el carácter, estén desarrollados como la inteligencia; un tipo de hombre libre, sin prejuicios, sin miedo, que sepa asumir responsabilidades y trabajar asociado a otros hombres, que ame su país y obedezca a Dios. Crear este hombre nuevo y la cultura que será propia, he ahí el primer deber de *la Universidad, que debe dar a la sociedad su verdadera cultura.* La tarea de la Universidad es dirigir el mundo constituyéndose en guía de una nueva civilización".

Coincidente con este manifiesto, fué la conferencia reunida en Luxemburgo a la que concurrieron veintidós estudiantes de diez y seis naciones designados por las siete grandes organizaciones estudiantiles. El título de la publicación de las ponencias y discusiones habidas es sugestivo, denominase "Estudiantes en busca de su Universidad".

Dividida Europa en opuestas ideologías, no obstante provenir los estudiantes de países democráticos en todo momento sus conceptos hállanse influenciados, sin que ellos parezcan apercibirse, por las ideas del campo adversario; y ello les obliga a buscar algo nuevo "porque la formación de los espíritus en la Universidad es sin duda un elemento primordial para el porvenir de nuestra civilización; la Universidad no debe contentarse con formar técnicos especializados, ha de asumir una tarea más general y más elevada: formar los hombres dirigentes para una "humanidad que sufre, humanidad ansiosa y desviada".

Aún cuando las contradicciones provienen más bien de la confusión de las ideas que de la firmeza en las opiniones, se puede asegurar que la mayoría sostiene que la Universidad en estos momentos de evolución histórica exige otras bases, caducas ya las del liberalismo, que aseguran una cultura de contenido idealista. Sentado este principio, la divergencia se plantea entre los que piensan que debe ser la *personalidad* la piedra angular y los que buscan en la *sociedad* esa anhelada unidad que todo lo disciplina para bien común. Como se vé aún ante la inmediata tragedia de los pueblos, en las universidades el pensamiento no renuncia a buscar otras directivas. Eso de aprender a estudiar, saber aplicar los métodos de investigación, conocer la trayectoria de las ideas, la historia y los principios esenciales de una ciencia particular, no condice con el espíritu inquieto de la juventud, impaciente por tomar parte en los problemas de la hora presente. No es posible conocer los hechos objetivamente, ni aún en las ciencias naturales, y ¿cómo entonces estudiar la historia, la sociología, la etnología, la psicología social, religiones, los sistemas filosóficos y la influencia de los héroes, sin que intervenga en ese conocimiento la conciencia subjetiva? Los juicios de valor son inseparables de los hechos y éstos muchas veces se perciben únicamente cuando la conciencia ilumina la inteligencia.

Las universidades no son pues un conjunto de escuelas técnico pro-

fesionales, ni menos de estudios elementales, como suele ocurrir en nuestro país; y la preocupación de la juventud en sus aulas es algo más que el afán de predominio en el gobierno de ellas. Tampoco es admisible que las universidades argentinas se sustraigan a los problemas universales, cuando ellos tienen una relación tan directa con nuestra vida nacional. A pesar de la distancia que nos separa de Europa, espíritualmente dependemos de la civilización occidental y en nuestras universidades se percibe la inquietud por la suerte del mundo que reclama un nuevo orden moral y jurídico.

En un acto igual a éste, en la colación de grados de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, en 1892 Pellegrini decía estas palabras llenas de sabiduría: "Es necesario, jóvenes amigos, en el camino que váis a recorrer, tener un ideal, un propósito y adoptarlo desde ya, aprovechando toda la pureza de vuestras almas. Para saber qué camino se ha de seguir es necesario saber donde se quiere llegar. El secreto de la energía y el nervio de todas nuestras acciones consiste en eso, pues esa fijeza de objetivo hace imposíble las vacilaciones en los momentos decisivos en que van a tomarse rumbos trascendentales".

Si el consejo vale para lo personal, más aún debemos aprovecharlo en los momentos que comprendemos la necesidad de servir a un ideal común.

Las masas homogéneas, cualquiera sea su admirable disciplina, no podrán nunca crear una conciencia colectiva. Si admitimos esto como verdadero, debemos adoptar como principio fundamental la elevación de la personalidad humana. Es el sentido cristiano de la vida que ha forjado la moral, las leyes de la familia y de la convivencia, la edudación, las instituciones del derecho público, el arte, todo cuanto nos ha legado la tradición latina. Al exaltar la condición del hombre y la mujer se fundieron en una misma concepción, la grandeza moral del mundo antiguo y la mística de la religión cristiana, ideal que recibimos en herencia de sangre, idioma, sentido de la justicia y sobre todo en la voluntad para el sacrificio que ha hecho la grandeza de España e inspirado siempre a nuestros próceres, en la paz y en la guerra. Esa concepción superior de la personalidad crea normas de jerarquía, afán de superaciones y sentido de la responsabilidad para asumir las consecuencias de nuestras ideas y actos. Esa conducta, los hábitos que crea, todo se supedita a los altos intereses de la sociedad. Esta no anula al hombre, por el contrario lo educa, estimula y le crea actividades conforme a sus capacidades y rendimientos. Por eso la unidad de la conciencia universitaria, debe sustentarse en la exaltación de la personalidad tendiente a un sólo fin: la grandeza de la nación mediante el trabajo organizado en la administración pública, en la economía del pueblo y en la educación integral de la juventud.

He ahí presentada la cuestión que debéis meditar, profesores y alumnos, y vosotros también, jóvenes que salís de esta Universidad en un momento de crisis del mundo. Los pueblos no cambian su armadura constitucional forjada en el largo camino de la historia. Por otra parte, los hechos que se suceden, siempre diversos, responden a ideas que conviene revisar, porque casi nunca son nuevas. Alberdi, cuyo nombre es un deber pronunciar hoy en este recinto de la Universidad tucumana, Alberdi, el pensador profundo que nos diera las normas de nuestro derecho político, fundado en el método histórico y a la vez en la reflexión filosófica, en su notabilísimo discurso pronunciado en la Universidad de Buenos Aires en 1880, afirmó que la democracia es el régimen que asegura la libertad del hombre, sin lo cual vano sería pretender una existencia en paz; y que la necesidad de asegurar la libertad política del Estado, importa el sacrificio de las libertades del individuo. "La patria es libre —decía— en cuanto no depende del extranjero; pero el individuo carece de libertad en cuanto depende del Estado de un modo omnímodo y absoluto. La libertad individual es el límite sagrado en que termina la libertad de la patria".

Claro está que hoy no podríamos admitir esa concepción del liberalismo del siglo pasado, al que debemos tantos abusos y el predominio de las especulaciones financieras, pero aceptando la intervención del Estado para impedirlo y para cumplir los servicios necesarios al mejoramiento de las clases que por sí solas no podrían elevar su condición de vida, evitemos caer en el otro extremo que acuerda predominio exclusivo al Estado. Coincidiendo con las ideas de Alberdi, advierte Orlando: "Admirable euritmia del derecho público que, mientras más las relaciones internacionales garantizan de las agresiones externas, tanto mayor es la libertad que, en lo interior, puede concederse a los ciudadanos". Afirmemos hoy los principios básicos de nuestra constitución, ejecutemos sus mandatos conforme a sabias leyes que reglamentan su ejercicio, interpretadas con el sentido y el criterio que imponen los tiempos presentes; tengamos fe en la juventud y demos a ella el ejemplo de vivir con sinceridad para apartarla de los intereses egoístas y habituarla a preocuparse de ideas y problemas superiores. Así llegaremos a tener ciencia y arte propios; ciencia creadora y original; arte expresivo de una cultura argentina. De esa manera, merced a nuestra voluntad de poder, habremos hecho en la universidad todo lo que es posible exigir a una generación, esto es, preparar las energías de las que habrán de suceder.

Quiero terminar esta exposición de principios, dedicada a los jóvenes de todas las universidades argentinas, recordando algunas palabras del Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz, que en esta oportunidad menciono con particular interés y respeto. Si las hubiéseis escuchado de su voz, os habría emocionado la profunda sinceri-

dad de su acento, pero lleguen a vuestro espíritu y sean una enseñanza que perdure en el alma de la juventud: "Tengan todos los hombres de buena voluntad la responsabilidad ineludible de la hora presente. Aparten de su espíritu las seducciones malsanas y recuerden que sólo hay una moral capaz de dar la tranquilidad de conciencia y hacer la grandeza de los pueblos".

En el acto inaugural de la Exposición de maquettes y planos de edificios escolares, en la Dirección Nacional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 23 de julio.

Excmo. señor Vicepresidente de la Nación;

Señores Ministros;

Señoras, señores:

Nuestra época nos exige tener y practicar un concepto definido de la educación: el criterio formativo del carácter debe primar sobre la mera instrucción, para conseguir la unidad espiritual de la juventud. Para alcanzar ese fin es preciso intensificar la educación física y exaltar en todo momento los valores superiores de la personalidad.

Desde hace muchos años se ha creído, y aún perdura el concepto erróneo, de que el Estado solamente debe impartir en los colegios de enseñanza media los conocimientos de liceo necesarios para la prosecución de estudios superiores. En cuanto a la educación, entendida tan solo como adquisición de hábitos propios de la cultura ambiente, era cuestión dejada a cargo de la familia, donde formaríanse también los sentimientos sociales, si en ella se mantenían las tradiciones de tiempos en que Buenos Aires era la gran aldea, y las provincias "los pueblos", que constituirían la unidad étnica y espiritual de la nacionalidad. Directores y profesores de institutos, salvo contadas excepciones sólo créense responsables de la instrucción, del trabajo intelectual. En lo moral se limitan al orden y la disciplina dentro del colegio. Conocer al alumno, penetrar su espíritu, descubrir una falla en su salud, asumir la tarea de formar su personalidad? La pedagogía no parece ocuparse de estas cosas. El joven va a la escuela para aprender asignaturas, nada más. Sin embargo, es imposible trasmitir un conocimiento si al propio tiempo no se provoca emoción en el discípulo, un interés moral que aviva el alma de la juventud, aún cuando se trate de ideas abstractas, y para obtener ese resultado hay que sustentar la instrucción en la formación espiritual de la personalidad. Esta es la cuestión educativa fundamental en la vida contemporánea.

Ella depende de muchos factores, y uno de los principales debe considerarse el edificio donde se instala un colegio. El desconocimiento u olvido del sentido de la educación, fué causa de que los colegios funcionaran en edificios absolutamente deficientes y a veces hasta impropios por lo que antes fueron tales casas, que el Estado alquilara sin reparo alguno, como ocurrió con uno de los colegios nacionales de la Capital. Viejos locales destartalados y sucios, en los cuales disponíanse aulas en dependencias y vericuetos insalubres. Cualquier edificio era bueno si tenía grandes patios y muchos locales, sin que pareciera cruzar por la mer-

EXPOSICION DE MAQUETTES Y PLANOS DE EDIFICIOS ESCOLARES, INAUGURADA EL 23 DE JULIO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

El Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, S. E. R. Cardenal Monseñor Dr. Santiago Luis Copello, y otros visitantes de la Exposición, atienden la explicación detallada del Sr. Interventor de la Dirección General de Arquitectura, ingeniero Antonio Vaquer, sobre un proyecto modelo de Escuela Normal.

te de los responsables la idea de que en ellos debía cuidarse la salud y formarse el alma de los jóvenes. Medítese que en nuestro país la construcción para otros objetivos, públicos o privados, bancos, negocios, clubs, teatros, hipódromos y viviendas particulares, se caracterizó por su lujo y suntuosidad.

En la Capital Federal, de los diez colegios nacionales existentes, solamente uno funciona en edificio especialmente construído para ese fin. Otro, arrendado en febrero de 1928, a pesar de sus muchas deficiencias, ha costado ya al Estado $ 945.100. Puede afirmarse que este ejemplo acusa la norma, invirtiéndose en alquileres elevadas sumas para toda clase de colegios instalados en condiciones por demás inadecuadas.

Ante ese cuadro desalentador, y no pudiéndose de inmediato encarar en forma integral la solución del problema, el P. E. en diciembre de 1938 concibió el propósito de construir colegios con el aporte del capital privado, estableciendo su pago en cuotas mensuales o al contado. A pesar de las críticas hechas a esta iniciativa, afirmándose que no se presentarían concurrentes a la licitación, dos grandes edificios por valor de pesos 1.6000.000 cada uno hállanse a punto de terminarse y serán habilitados para los cursos del próximo año. Por primera vez se tendrán locales donde la juventud se forme en un atmósfera grata a su espíritu. El colegio debe ser un centro de atracción para el estudiante, y siéndolo deja un recuerdo perdurable y la influencia benéfica en el hombre, pues al ambiente del colegio se unen otros recuerdos que provienen del noble ejemplo de los profesores y del afecto para con los condiscípulos. El colegio, además, irradia su influencia en la ciudad o en la zona de ésta a que pertenece: es centro de reunión en justas deportivas, exhibiciones y fiestas, conferencias, conciertos, exposiciones de arte o congresos científicos. Por eso en los dos colegios en construcción se han dispuesto salas de espectáculos, gimnasios, piletas de natación y consultorios. Sin embargo, todo ese contenido que renueva la educación es extraño al lujo y a la suntuosidad de los edificios. Toda construcción moderna excluye gastos innecesarios de ornatos presuntuosos. Ello no quiere decir que se prescinda de un sentido clásico de la belleza arquitectónica, al contrario, es preciso buscar en la armonía de las líneas, en la ornamentación sobria, el significado del edificio representativo de la importante función social y espiritual de la educación.

Estas fueron las bases que el Ministerio a mi cargo remitiera a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, y que han servido para la labor realizada con indudable acierto por la Dirección de Arquitectura. También es la primera vez que en forma integral se estudian prolijamente todos los aspectos de la construcción escolar y se ha hecho, como digo, no sólo con competencia, sino también con el interés superior de solucionar del

punto de vista técnico cuanto se refiere a la construcción. Para ello se han tenido en cuenta los diversos tipos de institutos docentes: colegios nacionales, escuelas normales, industriales, profesionales y de oficios; asimismo, su importancia según la ciudad o villa y la región donde ha de edificarse que señalan aspectos particulares a cada obra. Se tiene por lo tanto en cuenta, aparte de las características climatéricas de las regiones, todo lo que convenga a la orientación antes señalada, cualquiera sea el ramo de estudios. Este concepto de la obra contemplada en conjunto, evitará también esas construcciones excesivas que tan caro han costado al erario público, levantadas en algunas humildes regiones del país y, asimismo, que en los presupuestos de la Nación figuren otras con la expresa designación de "escuelas monumentales".

Esta exposición fundamenta de una manera clara el pensamiento del Excmo. señor Presidente de la Nación. Dr. Ortiz, e inspira y concreta el proyecto que en breve será remitido al H. Congreso por el P. E., en el cual se contempla en primer término la financiación de la obra integral de construccioncs; las características de las mismas y el concepto que las inspira, por lo cual debo agradecer a mis distinguidos colegas, los señores Ministros Dres. Barberis y Groppo, el interés y empeño que han puesto en la realización de la idea, como así también la valiosa cooperación del señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Vaquer. Dicho proyecto, previsto en el Art. 7º del Acuerdo de Ministros de Mayo 29 del año pasado, será complemento de la Ley de Educación e Instrucción Primaria, Media y Especial, proyectada y remitida oportunamente al H. Congreso.

La sanción de estos dos proyectos significará para el porvenir del país la más importante obra legislativa a realizarse; pues la educación de la juventud, el sentido que la inspire y la forma práctica de cumplir sus principios, definirá el futuro; y esa es la mayor responsabilidad que a todos nos incumbe, si el patriotismo inspira nuestra fe en el porvenir de la Nación.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES A LOS MEJORES ALUMNOS EGRESADOS EN 1939

El 10 de mayo, en el salón blanco de la Casa Rosada, el Presidente de la República Dr. Ortiz entregó sus nombramientos a los mejores alumnos egresados de los distintos cursos en el año 1939.

A este acto que, por expresa iniciativa del primer mandatario, tuvo el carácter solemne de una ceremonia, asistieron el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Coll, el Sr. Subsecretario don Carlos Broudeur, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. Ledesma, el Secretario Privado del Ministro, Dr. Gilberto Cuestas Acosta y otros funcionarios.

CARTA DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN A LA SALA CAPITULAR DE TUCUMAN

El día 8 de julio último, en la ciudad de Tucumán, el señor Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Jorge E. Coll, hizo entrega al señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Critto, en nombre del Gobierno de la Nación, del documento del General San Martín, con el que el Libertador agradecía al Cabildo su nombramiento de Regidor Perpetuo, cuya copia se transcribe a continuación:

"Sala Capitular de Tucumán, Abril 14 de 1817. Tómese razón en el libro correspondiente, y archívese para su *tpo.*

Aráoz J. C.; J. Medina; Avila; Aráoz; Domínguez; Colombres; Ante mi; Sal... Errio. Tomó razón".

"No puedo desentenderme de agradecer todo lo sumo et honroso elogio que debo a Us. en su apreciable nota de 26 del mes anterior. Las armas de la Patria manejadas por los Ilustres y brabos guerreros que se dignó confiar a mi mando, son las que facilitaron la reconquista de Chile, sin embargo por la parte y buen deseo que tuve en esta gloriosa empresa, acepto con el mayor placer el distinguido nombramiento de Regidor más antigüo con voto perpetuo que se sirve conferirme Us. Mi asociación a esa inmortal e Ilustre Municipalidad, será un eterno recuerdo de gratitud por lo mucho que me faborece.

Dígnese Us. sustituir y alegar mis veses en el sugeto que sea de su agrado, pues por mi parte haciendo Us. de las preminencias y regalías con que se sirbe Us. condecorar mi persona, dejo a su arbitrio la elección del que me aya de representar en el Regidorato con plenitud bajo los auspicios y acuerdo a Us.

Dios guarde a Us. muchos años. Mendoza, 17 de Marzo de 1817".

"José de Sn. Martín".

INAUGURACION DE LA COLONIA PENAL DE LA PAMPA

El día 13 de abril fué inaugurada en la ciudad de Santa Rosa, con asistencia del Sr. Ministro Dr. Coll y altos funcionarios, la Colonia Penal de La Pampa, primer establecimiento de este carácter que funcionará en el país.

Esta cárcel fué construída en un terreno de 25 hectáreas, donadas al Gobierno de la Nación, con el objeto de que sirviera de alojamiento a los encausados a disposición de la Justicia del Territorio. Posteriormente fué traslado a General Pico uno de los Juzgados con asiento en aquella ciudad, lo que vino a motivar una merma considerable en la población encausada en Santa Rosa y la necesidad de construir otro edificio para encausados en jurisdicción del nuevo Juzgado.

No siendo ya necesario un edificio de tanto capacidad para alojar a los encausados de Santa Rosa, la Dirección General de Institutos Penales estudió la posibilidad de destinar el moderno edificio de esta ciudad a albergar condenados de menor peligrosidad y de orígen rural en su mayoría y transformarlo en una colonia penal con el objeto de ocupar con preferencia al recluso en trabajos al aire libre.

El temperamento aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales, halló eco en el Poder Ejecutivo de la Nación, dictándose el 24 de diciembre de 1935 el Decreto respectivo, destinando el edificio para una Colonia Penal.

El Establecimiento

Se encuentra situado a una distancia de dos kilómetros más o menos de la ciudad, ocupando una extensión de 175 Hs., ya que con posterioridad al Decreto mencionado se adquirieron 150 Hs. más, siendo su superficie edificada de 5.595.37 metros cuadrados.

Desde el punto de vista de la arquitectura se ha seguido en su construcción el principio técnico - penitenciario del sistema paralelo.

Distribución de las dependencias

Cuerpo de Guardia. — Se encuentra situado a la entrada del establecimiento y se ha coordinado en él, las distintas exigencias propias del servicio con las mayores comodidades para el personal encargado de la vigilancia externa.

Cuenta esta Sección, con un amplio dormitorio para la tropa, comedor, local para el depósito y limpieza del armamento, oficina de contralor, servicios sanitarios y cocina.

Administración. — Siguiendo a la Guardia y separada de ésta, por un amplio patio, se encuentran las oficinas de la parte administrativa del establecimiento.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA (SANTA ROSA)
INAUGURADA EL 13 DE ABRIL DE 1940

Vista aérea del Establecimiento

Terrenos adyacentes a la cárcel, donde se instalará el barrio de empleados.

Esta parte comprende ocho locales y dos amplios salones destinados a la Dirección, Subdirección, Secretaría, Contaduría - Tesorería, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Salas de Espera.

Alcaidía, Locutorios y Cocina. — Paralelas a las anteriores y más hacia adentro del establecimiento, están ubicadas en un solo pabellón las dependencias de la Alcaidía, Locutorios con comodidades para las visitas y presos y la Cocina que ocupa un amplio y aireado local y otros más pequeños para carnicería, verdulería, despensa, etc.

Desde este local, la comida es repartida a cada recluso en su celda, mediante carros térmicos especialmente construídos al efecto.

Servicios Médicos. — En otro cuerpo del edificio independiente se encuentra la enfermería de la cárcel con una capacidad de 18 camas, anexa a la cual está la sala de operaciones, sala de curaciones, farmacia, consultorios, etc., dotadas de las más modernas comodidades e instrumental.

Completamente independiente, dado el fin a que está destinado, se ha levantado un pabellón especial para enfermos infecciosos con capacidad para diez camas y dotado también de consultorio y otras dependencias propias.

Lavadero. — A la derecha de la enfermería y en una construcción semejante a la misma, se han instalado los locales para la Sección Lavado, Secado y Planchado de la ropa de los recluídos. A esta Sección se la ha provisto también de maquinarias y artefactos modernos.

Pabellones. — Los penados serán alojados en cuatro pabellones paralelos de dos plantas cada uno y su capacidad total es de 330 reclusos en celdas individuales.

Esta parte del establecimiento es completada por dos amplios patios de recreo con jardines muy bien cuidados, ocho celdas de corrección, con baños y toilettes en cantidad suficiente, con todas las comodidades y agua caliente y fría.

Celdas. — Se encuentran situadas a los costados de un corredor central en cada pabellón y miden dos metros de ancho por tres de largo y tres de altura, lo que da un cubaje de aire de 18 metros, cantidad ésta, más que suficiente, aún para el caso de que no tuvieran cada una de ellas las amplias ventanas que dan a los patios de recreo.

El moblaje ha sido especialmente creado para este establecimiento y consta de: un mueble combinado de armario - silla mesa de acero, un roperito también de acero y cama con elástico de alambre que reúne amplias comodidades e higiene. Además, cada celda tiene un timbre silencioso cuya llamado incide en un tablero luminoso a cargo de un empleado del establecimiento.

Escuela. — Esta parte está compuesta de cuatro cómodas aulas con 136 pupitres en total, especialmente construídos para el fin a que están destinados, un local para la regencia y otro para la biblioteca.

Talleres. — A la derecha de la escuela, se encuentra un amplio salón de 384 metros cuadrados de superficie que se ha destinado para la instalación de talleres. Aquí se han emplazado los de: carpintería, zapatería, alpargatería y sastrería. Por razones de mejor funcionamiento se encuentran situados fuera del edificio central los talleres de herrería y mosaiquería.

En otro local independiente se han instalado también la panadería y fideería de la cárcel, cuya producción está destinada a subvenir las necesidades de la misma.

Todos los talleres están dotados de las más modernas maquinarias e implementos de trabajo.

Pabellón de observación y aislamiento. — Este pabellón independiente consta de 22 celdas individuales. Se destina al alojamiento transitorio de reclusos para su estudio como así también al aislamiento temporario de los que, por cualquier motivo, no se adapten al régimen común de la cárcel.

Casas para el personal

Es propósito de la Dirección General de Institutos Penales dotar a su personal de casas habitaciones adecuadas, por razones obvias. A tal efecto ya se han construído las que ocuparán el Director, Subdirector y Alcaide. Se comenzará más adelante la edificación de las del personal subalterno que será la base de un futuro barrio especialmente diseñado.

Régimen penal

Este aspecto ha sido especialmente considerado por la Dirección General de Institutos Penales. A tal fin, ya se ha confeccionado y aprobado un Reglamento provisorio susceptible de ser modificado durante el primer año de vigencia, de acuerdo a las necesidades que la práctica diaria aconseje.

Prevé el Reglamento, el cargo de Instructor, innovación ésta en nuestras cárceles, cuyas funciones son la observación directa del recluso mediante el contacto diario con el mismo, de manera de poder apreciar debidamente su mayor o menor grado de readaptación, aconsejando sobre la terapéutica a aplicarle de acuerdo al moderno concepto de la individualización de la pena.

El recluso ha sido dotado de un uniforme especial para las tareas a que estará destinado, compuesto de blusa o campera, bombachas y al-

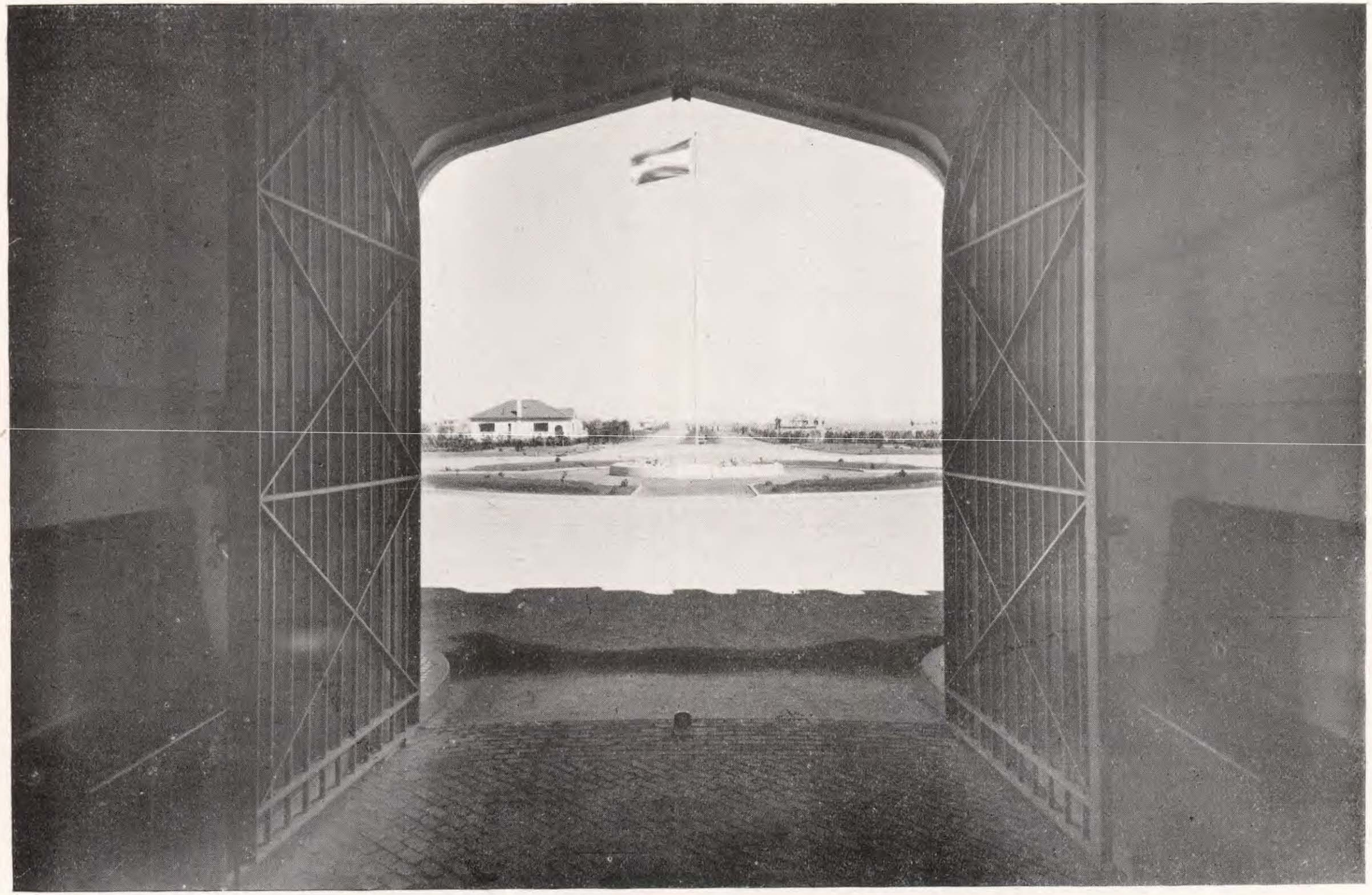

Mástil con la Bandera, visto desde la puerta de acceso al Establecimiento.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA

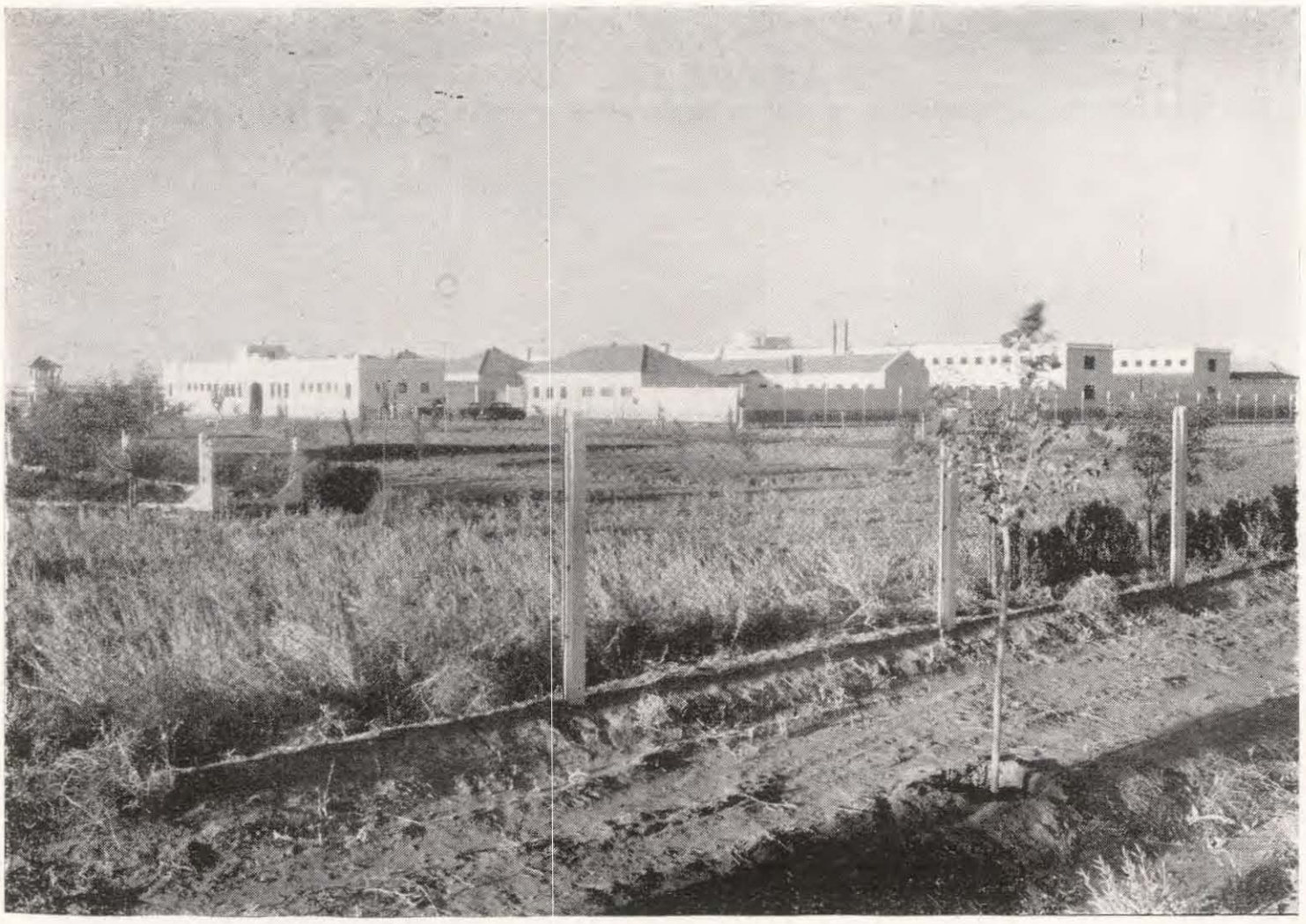

Vista exterior de los diversos cuerpos del edificio

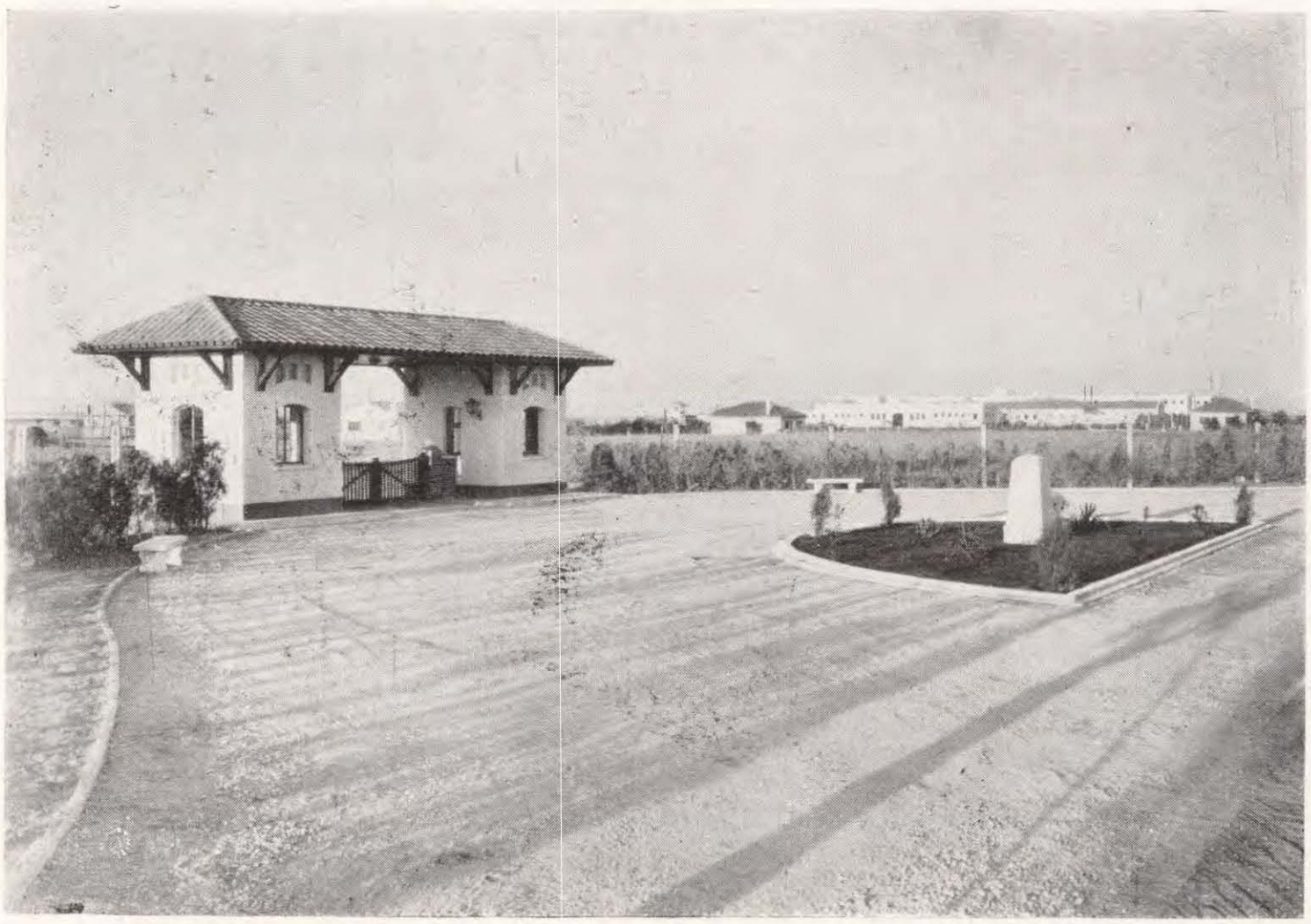

Pórtico de entrada a la Colonia

pargatas. Si bien los colores del mismo son tales que permiten su fácil individualización, en manera alguna constituirán un factor que pueda afectar en lo más mínimo la persona moral del preso.

La enseñanza metódica del trabajo al aire libre a cargo de un Ingeniero Agrónomo, como así también la de los talleres propios de un establecimiento agrícolo ganadero a cargo de los respectivos maestros, estarán perfectamente coordinados con la instrucción a impartirse en la escuela, la que será especializada con relación a todo aquello que pueda ser de utilidad al recluído en su trabajo diario y en su actividad post - carcelaria.

Discurso del Sr. Gobernador de La Pampa, General D. Miguel Duval.

En la plazoleta de la estación de Santa Rosa, el Sr. Gobernador de La Pampa, General D. Miguel Duval, dió la bienvenida al señor Ministro de Justicia e I. Pública doctor Coll, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma, y a sus acompañantes, con el siguiente discurso:

Señor Ministro:

Gobierno y pueblo pampeano, os damos la más cordial bienvenida, como así también al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y comitiva que os acompaña.

Vuestra visita a esta Capital, reviste los contornos de un gran acontecimiento que conforta y estimula los ánimos, ya que es considerada como un síntoma propicio que revela la preocupación del Superior Gobierno de la Nación por el progreso y bienestar de este Territorio, y porque coincide, como un feliz augurio, la ejecución de obras de cultura y de mejoramiento social, con el retorno de estas tierras a la prosperidad, bajo los auspicios de la pródiga naturaleza.

Muchos y de diversa índole son los problemas a considerar y resolver en pro del adelanto de esta porción de suelo argentino, pero considero que no es éste el momento de plantearlos, ya que de ellos tienen perfecto conocimiento los poderes públicos y son recordados continuamente, con especial interés, por el Excmo. Señor Presidente de la Nación y sus Secretarios de Estado. Creo sí, oportuno, en lo que concierne a asuntos de vuestro Ministerio, pediros que observéis a este pueblo, os compenetréis de sus anhelos y de sus legítimas aspiraciones y arbitréis los medios tendientes a compensar su laboriosidad y cultura.

Lamentamos, muy de veras, la brevedad de vuestra visita a Santa

Rosa, motivada por la inauguración de la Colonia Penal, importante y moderno establecimiento, cuyos beneficios muy pronto se harán sentir. Pero, en las pocas horas que permaneceréis entre nosotros, tendréis oportunidad de formaros un juicio más completo, más objetivo, sobre la forma en que desarrollan su acción educativa los institutos de enseñanza secundaria, la necesidad de aumentarlos en el Territorio y la precariedad de condiciones de los locales en que ellos funcionan.

Lamentamos, asimismo, no disponer de tiempo para agasajaros como merecéis, pero confiamos en que volveréis a esta ciudad a inaugurar los edificios para las escuelas secundarias, y, otro establecimiento más, para cuya creación os pedimos desde ya vuestro eficaz apoyo, es decir, una Escuela de Artes y Oficios en esta Capital, cuya necesidad se hace sentir cada vez más y para la que ya contamos con la donación del terreno adecuado.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

En las jiras que he realizado, he observado de cerca el funcionamiento de las escuelas de vuestra dependencia y he podido apreciar la labor eficientísima que cumplen con una vocación digna de encomio y en muchos casos con verdadero espíritu de sacrificio, los maestros de La Pampa, tanto en los medios urbanos, como en los rurales. Pero he observado las necesidades latentes de mejorar muchas escuelas y crear otras ya solicitadas, a fin de solucionar en lo posible el problema que plantea la dispersión de la población escolar.

Para todo ello, os sabemos muy bien dispuesto, desde que conocemos vuestra constante preocupación en pro del mejoramiento de las escuelas comunes y os pedimos también que esta primera impresión que recibís al contemplar estos escolares desbordantes de orgullo, al ver llegar hasta ellos a la más alta autoridad del Consejo Nacional de Educación, contribuya a acercaros más a La Pampa, repitiendo estas visitas, para que recojáis una impresión real de este pueblo, un concepto cabal de sus valores y una auscultación minuciosa de sus necesidades educacionales.

Señor Ministro; señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Que os sean gratas las horas que permanezcáis en Santa Rosa.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA

Garita de la guardia externa.

Tipo de casa para empleados.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA
DEPENDENCIAS INTERIORES

Dormit
la tropa

CUERPO DE GUARDIA

Comedor de la tropa.

Discurso pronunciado por el Sr. Director General de Institutos Penales, doctor José María Paz Anchorena, en el acto de la inauguración de la Colonia Penal de La Pampa.

Señor Ministro:

Vuestra presencia realza y da esplendor a este acto, confirma que vuestra preferencia por una ciencia que habéis cultivado con cariño, es promisora de toda la dedicación y empeño que el gobierno de la Nación pondrá en la realización de una obra, que debe ser austera por su propia índole. Señor Gobernador, Señor Presidente del Consejo Nac. de Educación,

Señores magistrados, señores:

El establecimiento que hoy vamos a declarar inaugurado, significa para la técnica penitenciaria argentina, mucho más que una construcción de necesidad imprescindible: representa la implantación de todo un sistema de educación y readaptación, que influirá poderosamente en beneficio del alma y del cuerpo de los reclusos.

La Ley 11.833, que fué sancionada con el designio de dar solución al importante problema carcelario que aún subsiste, tendrá pronto siete años de vigencia y merece ser apreciada como la aspiración de los poderes públicos a organizar un verdadero sistema penitenciario. Ella prevé, en primer término, la construcción de colonias y granjas penales, y si bien este Establecimiento no fué concebido al proyectarlo con el destino que hoy tiene, ha sido puesto en condiciones de llenar este fin y podemos afirmar, por ello, que habilitamos la primera Colonia Penal que se crea en la República Argentina.

Sorprenderá, no lo dudo, que en nuestro país, que caracterizó su riqueza por sus industrias agrícolo ganaderas, y en el que, como dijo un ministro de agricultura, la vida auténtica y formal del país está en su tierra, no se hayan establecido con anterioridad lejana, estas colonias, que a la par que resolverían en la forma más satisfactoria el régimen del trabajo carcelario, aprovecharían de las aptitudes de la mayoría de esa población, ya sea por su origen rural, que los pone en condiciones de podes desarrollar su oficio habitual, ya por inculcar hábitos de trabajo de fácil obtención, en aquellos que, por carecer de una profesión u oficio les será beneficioso encauzarlos en las actividades agrícolas.

La preocupación de los Gobiernos de la Nación por cumplir, por una parte con el mandato de nuestra Constitución, y por la otra con el afán de aprovechar los frutos de la experiencia extranjera, la dejaron expresada en documentos oficiales; en la participación de asambleas internacionales donde eran discutidos los puntos de mayor interés científico del momento, y en el deseo de obtener para la República Argentina un puesto sobresaliente en el progreso de esas instituciones.

La Comisión Internacional Penal y Penitenciaria que hoy agrupa a 31 países interesados en el desarrollo y el progreso de las ciencias que la denominan, reúne congresos periódicos desde el año 1875. Y bien señores, en el segundo Congreso que celebraba este Instituto en Estocolmo en el año 1878, la Argentina tenía ya su delegado oficial.

En cada oportunidad nuestro país con posterioridad estuvo dignamente representado en estos congresos y luego de sancionada la Ley 11.833, creyó indispensable adherir a la Comisión Permanente a la que se incorpora en el año 1934, siendo el primer país de la América del Sud que ingresaba a ella, e interviniendo por primera vez en los debates para preparar los temas a discutirse en esos Congresos, que el Presidente Avellaneda calificó en cierta oportunidad de concilios ecuménicos de la filantropía humana.

El mismo Presidente Avelaneda, en un mensaje al Congreso de la Nación en el año 1871, afirmaba que había aprovechado todas las ocasiones para encarecer y recomendar como una necesidad suprema en el estado actual de la República, que la justicia criminal pueda dar a sus fallos una rigurosa y eficaz aplicación.

Es sorprendente que con esos deseos de mejoramiento penitenciario claramente manifestados desde épocas tan remotas por los gobiernos, la colonia penal no haya sido preferentemente establecida con anterioridad en nuestro régimen carcelario. Han de haber influído seguramente, opiniones como la de un gran estadista, el Doctor Luis V. Varela, que en una publicación aparecida en el año 1876 y dedicada al gobernador de Buenos Aires para darle sus puntos de vista sobre la organización de la actual penitenciaría nacional, sostenía con preferencia como actividades, las artes y oficios, por considerarlas más comunes, productivas y convenientes, ya que entre nosotros la agricultura no era todavía una fuente de riqueza, por lo que no debíamos preocuparnos de ella como elemento de corrección de los condenados en los presidios.

No debemos olvidar por otra parte, que existen siempre espíritus excépticos que no pueden imaginar sino dentro de altos muros medioevales a los que la sociedad aisla, aún cuando acepten que no es con fines de castigo sino para enseñarles a comportarse en la vida.

Preparar al recluso para su reingreso al medio social, he aquí la suprema aspiración de cualquier sistema. La iniciativa legal ha comprendido que existen categorías de individuos que ella no puede discriminar por anticipado, ni tampoco reservar esta tarea a la resolución judicial cuya misión tiene otra finalidad; que corresponde a la última etapa de la individualización de la pena la tarea más cuidadosa, que se refiere a la personalidad misma del penado y a su profunda psiquis, que el mismo desconoce. Esta es la tarea del poder administrador, cuyo empeño

COLONIA PENAL DE LA PAMPA
DEPENDENCIAS INTERIORES

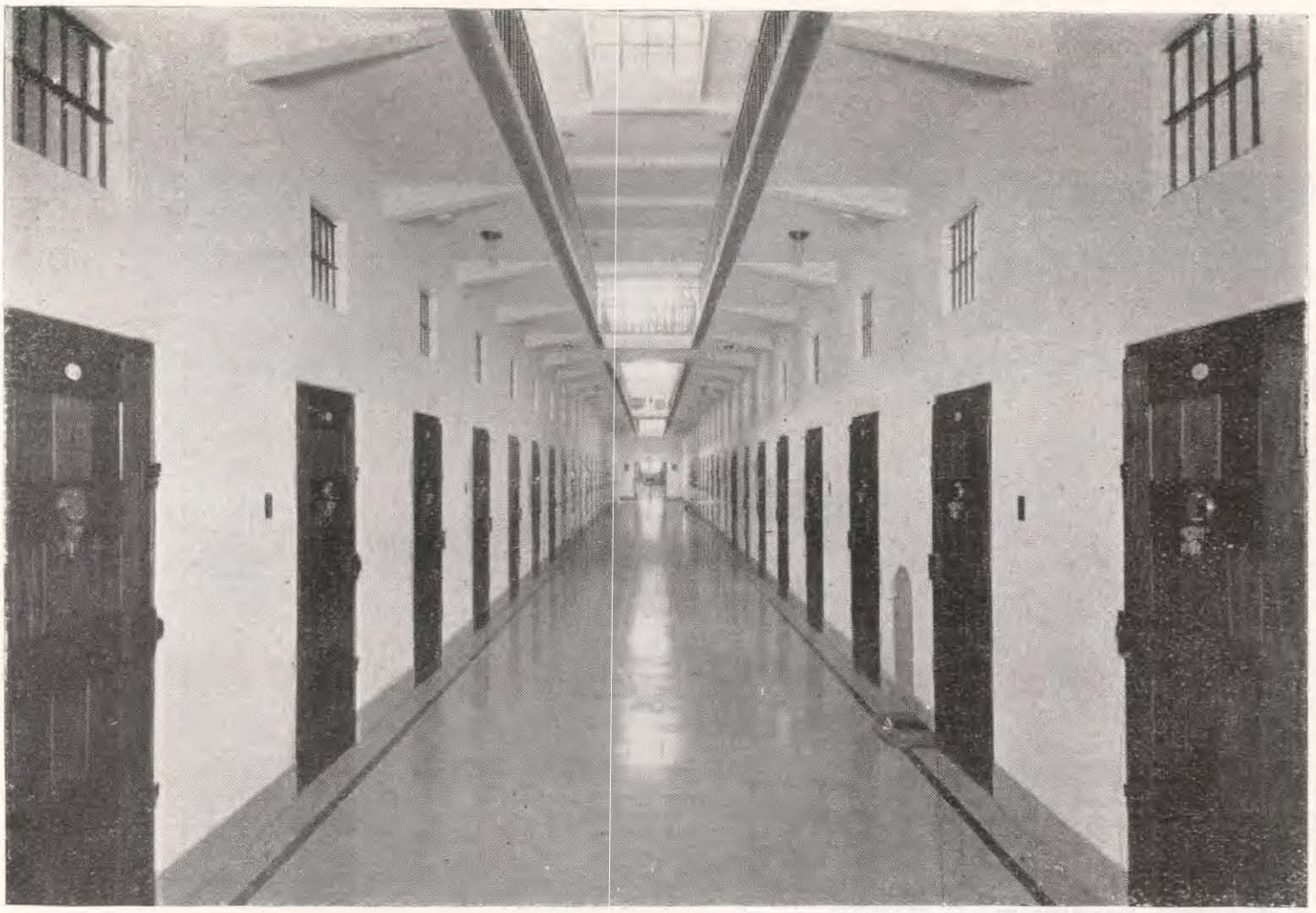

Interior de un pabellón.

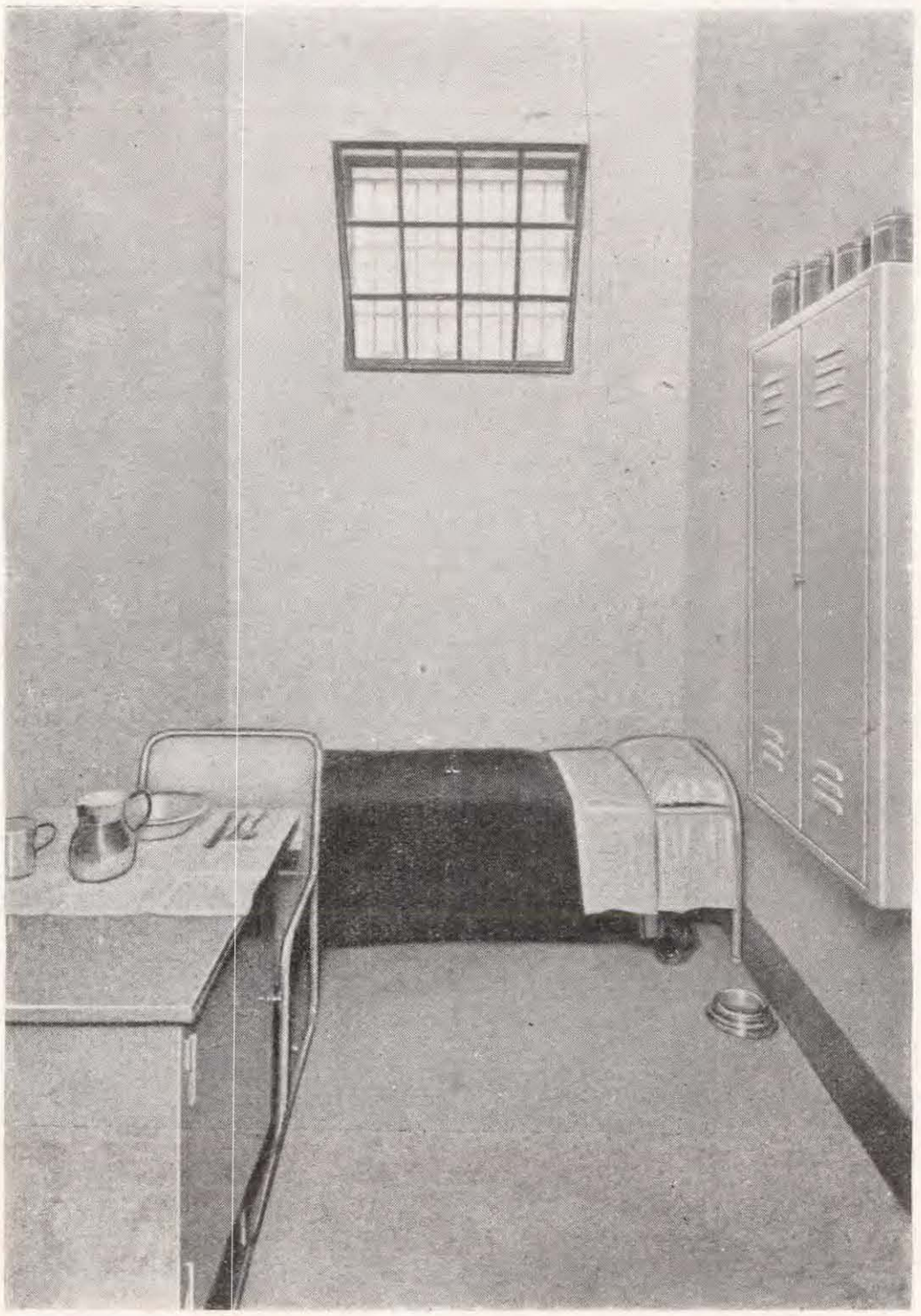

Interior de una celda con sus muebles.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA
DEPENDENCIAS INTERIORES

Piso alto de un pabellón.

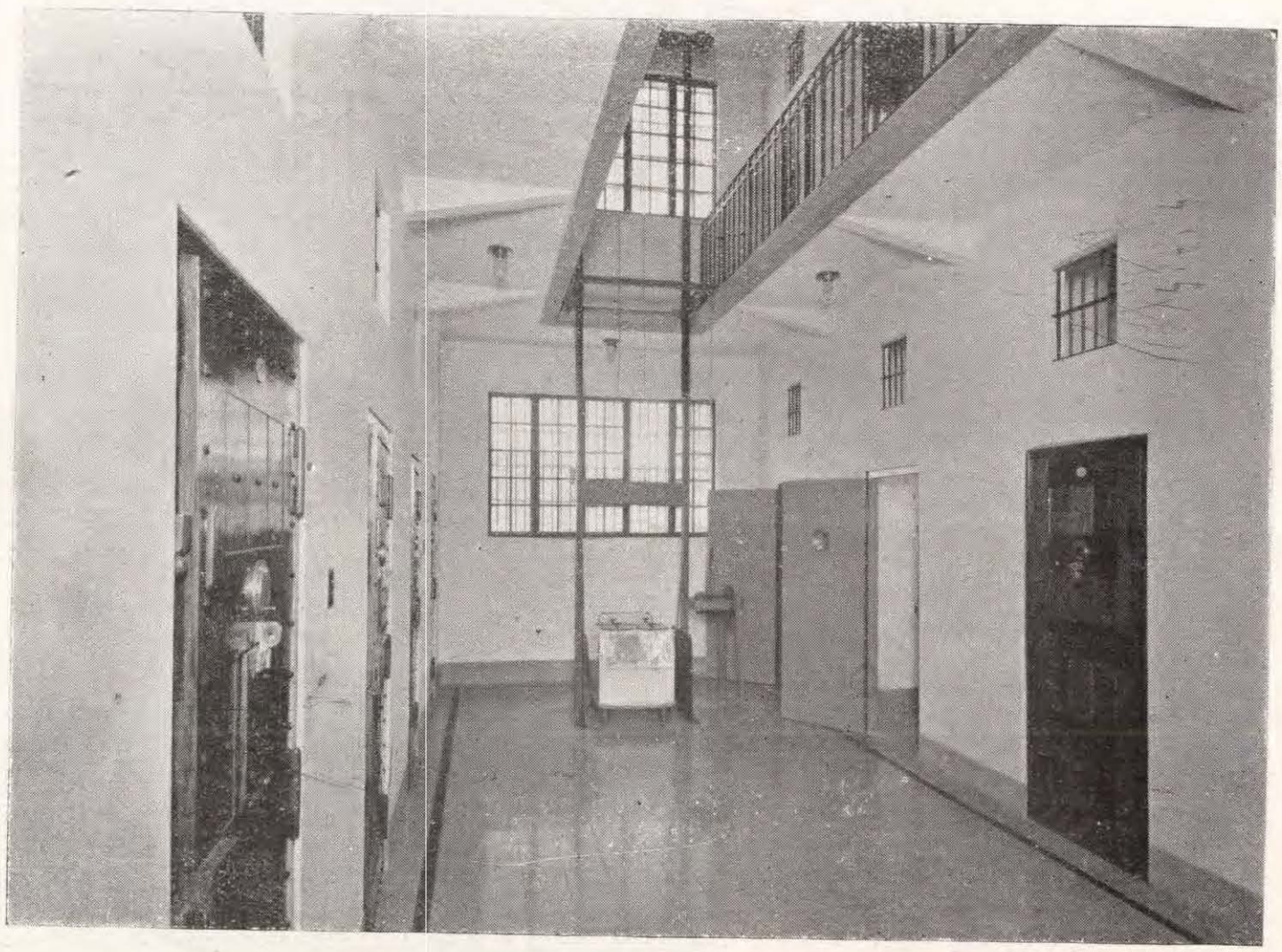

Carro térmico en el montacarga, para la distribución de la comida.

está precisamente en mejorar ese elemento en la esperanza de utilizar en la oportunidad legal esas fuerzas que deben servir en armonía con la organización social. La Institución de la libertad condicional que el Código de 1921, introdujo en la legislación penal argentina, tiene un valor inapreciable dentro del régimen penitenciario, para aplicar los principios de la individualización penal. Este régimen no puede consistir únicamente en adquisiciones de favores que el recluso obtiene a medida que su comportamiento se ajusta a los reglamentos carcelarios, pues ello sería suponer una contra prestación de los directores a cambio de la tranquilidad administrativa. Debe graduarse juiciosamente el ascenso de categoría en la clasificación, a fin de que el solo criterio de la buena conducta no haga conceptuar erróneamente las posibildades de anticipar el día de salida del condenado. Debe observarse al recluso, disminuirle paulatinamente la severa vigilancia, el contralor minucioso de los actos del individuo, pesar su espíritu de iniciativa, en una palabra, irrigar paulatinamente de vida a ese autómata que se movió en un principio dentro de las indicaciones de un reglamento que había previsto su actividad en todas las horas del día; dejarlo que suavemente reaccione, otorgándole mayor confianza, dejándole mayor libertad, y con estas reglas podrá juzgarse el grado de mejoramiento realizado, la fuerza de resistencia a los peligros de la vida social y hasta qué punto el llamado a su esfuerzo personal, hace suponer los efectos de la reforma. Si la apreciación es tan solo exterior, vale decir, al travez de sus actitudes de subordinación, podremos obtener un individuo excelente para ser dirigido, pero sin aptitudes para dirigirse a sí mismo en la lucha por la vida. Estará expuesto a la contingencias de los caracteres más enérgicos, más decisivos que muchas veces lo llevarán al camino de la reincidencia.

Poderosas fuerzas morales debe reunir el liberado para vencer la desconfianza, el temor que la sociedad tiene para los que han franqueado esa puerta. Por eso esta faz del problema es la más delicada, y queda reservada a la inteligencia y buen sentido de la dirección del establecimiento llevar a ejecución este sistema, que es el más lógico y humanamente concebible, para poder asesorar a ciencia cierta quienes son los merecedores del favor legal.

La colonia agrícola se presta admirablemente para desarrollar el programa anterior; sólo el afán de considerar que exclusivamente la faz industrial del trabajo carcelario podría dar resultado, nos alejó de la creación de colonias penales que debieron nacer en los países de sol como Italia y como Grecia. El señor Ministro doctor Coll, recordará que al tratarse en el Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal de Bruselas en 1926, su moción sobre organización del trabajo "al - aperto", el apoyo más caluroso lo mereció de Ferri y la unanimidad de votos con que el Congreso sancionó el sistema.

Los gobiernos y los legisladores tuvieron conciencia de la importancia de los establecimientos que debían organizarse, pero circunstancias de todo orden, alejaron la oportunidad de la realización de los numerosos proyectos cuyas inversiones nunca eran oportunas para las arcas fiscales.

Si bien la ley sancionada en 1923 puede tacharse de no responder a un ajustado cuerpo de disposiciones, acháquese ello a su precipitada sanción, pero no se niegue que es un instrumento precioso para que inteligentemente interpretado, baste para realizar una obra que el país espera. El régimen que hoy inauguramos es un signo de que a breve término lo irán siguiendo otros, de acuerdo con el sistema progresivo que esa ley crea y que fija en una disposición insistiendo en el sistema que reputa más eficaz. Sólo en la colonia agrícola su aplicación es íntegramente factible, allí es donde el hombre al sentirse entre la tierra y el cielo abierto, aprecia la bondad del sometimiento a las reglas de severa disciplina qu deben reformarlo.

El trabajo penal aplicado a las industrias rurales aparece de una utilidad innegable en nuestro país. Sin embargo las construcciones proyectadas últimamente para algunas provincias, obedecen a un tipo industrial; este mismo edificio que comenzó a construirse en el año 1927, en un terreno reducido, no tuvo en le pensamiento de los iniciadores, como lo he dicho, el destino que hoy tiene; sin embargo, la riqueza agrícola de la República Argentina se identifica con las fuerzas principales de su progreso.

La Colonia Penal de La Pampa reunirá a los condenados de origen rural, volviéndolos a su medio natural y al cual se reintegrarán una vez cumplida la pena.

El elemento de trabajo será la horticultura, la fruticultura, las industrias de la granja, el aprendizaje de las nociones de mecánica, carpintería, herrería, indispensables en trabajos de nuestras estancias, en una palabra, los conocimientos elementales para ser una persona útil en la vida del campo. Nuestro país necesita estos elementos para el cultivo de su riqueza; si la preparación que los reclusos reciban aquí, los aleja de la desocupación, si les facilita su rehabilitación apartándolos de la reincidencia, el Estado habrá cumplido con uno de sus deberes primordiales. Hace ya muchos años que Prins proclamaba que la experiencia nos enseña que no es la naturaleza de la pena la que actúa sobre el hombre, sino la naturaleza del hombre la que debe, al contrario, dictar al legislador el modo de penalidad más apropiado a la finalidad perseguida. Por esto, la creación de colonias penales funda la esperanza de un sistema lleno de promesas. Estos reclusos no perderán las aptitudes, las mejorarán adquiriendo conocimientos para el mejor cultivo de la tierra y aprovechamiento de sus productos, para volver con el bagaje en mejores condiciones a la vida libre.

Aquí se cumplirá el verdadero objeto del tratamiento reformador de la pena para aquellos sujetos que el cambio brusco de medio de vida y de ocupación en las cárceles industriales sólo tienen acción contraproducente. Servirá también para demostrar la peligrosidad mínima también para demostrar la peligrosidad mínima del delincuente de gravedad máxima.

Cuando formé parte del Instituto de Clasificación, pude apreciar los factores determinantes y predisponentes del delito en los reclusos procedentes de los territorios nacionales. Observé con pena que casi la totalidad de los delitos de sangre tenían como causa el alcohol. La taberna, único lugar de esparcimiento en los días de holganza, reúne gente de trabajo, sin odios ni prejuicios, luego al final de la tarde, cualquier motivo es suficiente para que esos encendidos cerebros provoquen una riña. Llegan al homicidio sin que haya intervenido la pasión, la codicia, ni los bajos sentimientos, por lo que luego serán penados sumisos y de inmejorable conducta.

De ahí que suprimidos ciertos factores, sería posible reducir en gran parte la criminalidad en algunas zonas del país.

De un estudio realizado recientemente sobre 128 reclusos de la Penitenciaría Nacional, procedentes de los territorios nacionales, casi en el noventa por cierto el alcohol era causa determinante o predisponente del delito. cometido.

La población de esta Colonia se compone hoy de 118 reclusos. Pues bien, en 64 casos sobre 80 originarios de los territorios, o sea el ochenta por ciento, han tenido como influencia el alcohol.

Señores:

La capacidad de este Establecimiento corresponde a las 330 celdas individuales, bien aireadas, con un cubaje de 18 metros. La celda será para el reposo y las comidas.

La extensión del campo en que está ubicada la Colonia es de 175 hectáreas. Consta el edificio de los talleres necesarios al desarrollo del trabajo que antes se ha explicado, aulas para la escuela, panadería y fideería, aparte de los locales destinados a la administración y depósitos que requiere su régimen. Se han construído ya las casas para habitación del Director, Subdirector, Jefe Técnico y Agrónomo, con sus respectivas familias, y se tienen proyectadas construcciones para otra categoría de empleados que en esta forma podrán servir con mayor eficiencia las actividades a que están destinados.

Un hospital con 33 camas que representan el diez por ciento de la población de la colonia, dotado de dos salas, instrumental y dependencias necesarias, forman los servicios sanitarios del Establecimiento.

La educación moral es un factor principalísimo para la reforma del recluso, una suave doctrina espiritualista fortificará y hará que el sentimiento de la obligación se torne más dulce cuando se le enlaza con la ley moral .Si bien la pena privativa de la libertad, responde en primer lugar y por vía judicial a las exigencias de la defensa social, en su ejecución por vía administrativa tiene por objeto asegurar la reeducación y la readaptación social de los delincuentes. Un establecimiento penal es entonces una escuela, son hombres que necesitan aprender. La asistencia a clase y al culto son por ello funciones reglamentarias, porque ellas son una manifestación de las disciplina moral, que es la base de toda organización fuerte.

He querido dejar para lo último las consideraciones sobre las funciones de la Dirección; toda la bondad de este Instituto Penal estará en la obra humana que ella realice.

Un buen director reemplaza al mejor reglamento. La suerte de las mejores iniciativas, de los principios más autorizados, fundados en la ciencia y en la práctica diaria, pueden fracasar si el buen sentido y el tacto que debe desplegar en todo momento el director, llegan a convertirse en una función, por así decirlo, mecánica.

La Dirección General de Institutos Penales ha tenido sumo cuidado al escalonar y graduar las atribuciones de cada uno, y por eso el reglamento establece: que el Director es personalmente responsable de la seguridad del establecimiento y que a él exclusivamente corresponde también la eficacia de la instrucción educativa, la efectividad de la salud física, y la reeducación de los elementos morales del detenido.

Queda en manos de la subdirección funciones puramente administrativas, atingentes a la marcha regular del establecimiento, como así las relativas al abastecimiento, contralor de mercaderías, pedido de talleres, aseo y conservación del edificio y de sus instalaciones.

Así, bien separadas las jurisdicciones, sin que ello importe olvidar la misión de conjunto de la cual no puede desprenderse el director, tendremos un ajustado mecanismo que será armónico, porque depositamos la parte esencial en la finalidad propiamente dicha de la pena, en la actividad del director. Todos sus esfuerzos deben encaminarse a obtener la transformación del individuo, para que cuando salga sea útil a la sociedad y a los suyos. Si la estadía en el penal no lo mejoró o le conservó las tendencias y las pasiones que lo llevaron al delito, o lo que es peor, lo devuelve corrompido, se habrá confirmado la expresión de aquel congresista que hace más de cincuenta años afirmó en el Congreso Penitenciario Internacional de Roma, que las cárceles eran el seminario del vicio, o deberíamos declarar lealmente que la vindicta pública en el supremo fin que lleva al Estado a enclaustrar a los infractores de sus leyes penales.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA
DEPENDENCIAS INTERIORES

Talleres interiores.

Biblioteca para reclusos.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA
DEPENDENCIAS INTERIORES

Enfermería, cuya puerta, al fondo, da acceso a la Sala de Operaciones.

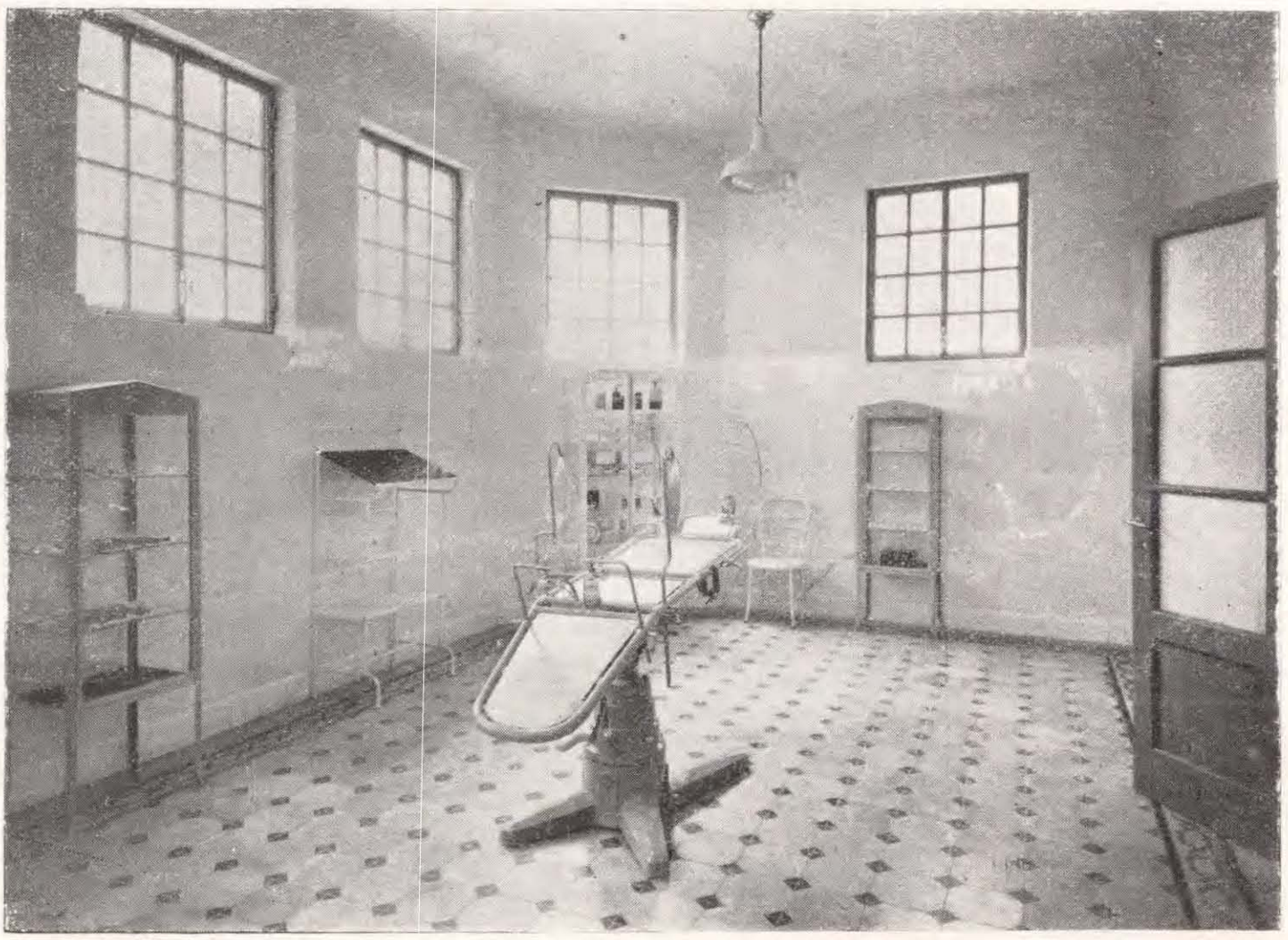

Sala de Operaciones.

El director, a comparación del piloto, debe marcar rumbos, y despertar la actividad en todas las secciones del establecimiento. Realizar la tarea que otros puedan hacer o reducir a su solo interés predilecto la orientación del trabajo carcelario, es olvidar la serenidad y justo criterio que deben presidir todos los actos que ejercite.

El jefe más severo será el más humano, empezando por sí, debe tener presente en todo instante que no debe relajarse en ningún momento la severa disciplina, único elemento de orden para la marcha normal de la Colonia.

Si estas consideraciones las expongo en el momento de habilitar el establecimiento, es para dejar bien sentada mi convicción de que Brockway y Kellerhalls, realizaron una obra admirable sin necesidad de que el reglamento les prescribiese directivas, ni les señalara horarios, porque estos elementos de protección quedan para aquellos que reducen su tarea a una extricta función burocrática.

Esta es la obra del director, y el señor Urtubey, sabrá cumplir con la delicada tarea que le ha sido confiada.

El instructor que tiene también a su cargo las tareas que corresponderían al celador, no tan sólo tiene una misión de vigilancia, sino que debe cooperar con el recluso en el trabajo, debe ayudarlo y encarrilarlo; por eso ha sido elegido para guiarles, personal con un oficio y una instrucción mediana, apta para la finalidad perseguida. Como en Witzwil, conceptuamos que si el celador permanece en la holganza, no solo dá mal ejemplo y denigra el trabajo, sino que su vigilancia fatalmente es deficiente, porque forzosamente debe distraerse.

Señores:

Queda iniciada la obra en cumplimiento de una de las disposiciones de la Ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, y fijada una fecha en los anales penitenciarios, cuyos resultados sólo podrán apreciarse con el transcurso del tiempo.

Con el éxito habremos consolidado un sistema argentino, de acuerdo con la idiosincrasia de nuestro pueblo, experimentado ya durante años en varias cárceles de los territorios, por iniciativa y bajo la inteligente dirección de mi antecesor doctor O'Connor, y al darle forma orgánica, estableceremos directivas para la uniformidad del régimen penal en toda la República, aspiración del Código.

Termino con el anhelo vivísimo de la Dirección General de Institutos Penales, para que el Establecimiento que hoy se inaugura constituya un centro de educación y mejoramiento moral.

DISCURSO DEL Sr. MINISTRO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

A continuación del Dr. Paz Anchorena, pronunció su discurso el señor Ministro doctor Coll, cuya texto se transcribe en la primera parte de esta sección de informaciones ministeriales, página 1200.

Discurso pronunciado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, en el acto de la concentración escolar, realizado en Santa Rosa, el 13 de abril.

"Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

Señor Gobernador del Territorio; autoridades locales;

Señoras y señores:

La invitación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública que amablemente ha deseado asociar a esta ceremonia a las autoridades escolares de la Nación, me ofrece la oportunidad de llegar por vez primera, en desempeño de mi función oficial, a estas tierras de sol consagradas por el esfuerzo del hombre, y de expresar aquí, en el corazón mismo del vigoroso pueblo pampeano, la satisfacción con que el Consejo aprecia la acción civilizadora de la escuela primaria en esta amplia zona del país, la contribución espontánea, organizada e inteligente, de los vecindarios en la obra del maestro, y la seguridad de que esa identificación de la escuela y la colectividad ha de mantenerse como honrosa tradición de La Pampa.

Alguna fuerza particular posee el temperamento social de este territorio que estimula y conforta la inteligencia y el esfuerzo de nuestros maestros. Podría encontrarse ese energía creadora en la virtud contagiosa del trabajador de la tierra, en su sugestión del esfuerzo del campesino por arrancar de las entrañas del suelo, con una constancia sin desfallecimientos, con una perseverancia sin amarguras, con una severidad de conducta y con una fe santificada por el sufrimiento personal, el fruto que ha de desparramarse por el mundo como un mensaje de contraternidad.

Esas virtudes esenciales del productor agrario son, precisamente, las que pretende desarrollar nuestra escuela común en el hijo del país. No tan solo como una necesidad impuesta por la fisonomía industrial de la República, ni urgida únicamente por el problema de la despoblación de nuestras campiñas, el éxodo de sus hombres útiles hacia los centros urbanos y la hipertrofia de la desocupación del obrero manual, sino por lo que ellas importan como educación de la voluntad y la conciencia, puesto

que a los conceptos de disciplina, honradez y justicia que crea la labor sistemática y el rendimiento en proporción directa del esfuerzo, únese el afecto material y moral hacia la tierra de sus afanes, fortificando de esta suerte el amor a la patria, identificada así, primordialmente, con el suelo, sin lo cual toda concepción de nacionalidad será débil e insegura.

Hacia esas sanas formas educativas tiende la orientación que acaba de imprimirse a la escuela primaria con la incorporación de programas especiales de agricultura y ganadería a sus planes de estudio. Y hacia esta finalidad también —me complazco en expresarlo ante el señor Ministro, ya que a él corresponde el elogio que importa esta afirmación— van dirigidas, junto con la educación específica e integral que realizan, las escuelas - hogares de reciente creación. Estoy convencido de que esta concepción tan felizmente concretada, atenuará el viejo e inquietante problema del analfabetismo de las vastas zonas rurales del interior, proporcionará los medios prácticos para el desarrollo de una cultura típicamente nacional por el régimen social y educativo que ella facilita, y creará, en el futuro ciudadano, modalidades de que hoy carece por deficiencia intelectual y económica.

Bien sé que el pueblo pampeano participa de estos conceptos y acaricia esta común esperanza. Lo dice el júbilo y la gratitud expresada al conocer el privilegio que el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar le han concedido al crearle las primeras escuelas - hogares de los territorios; lo tradujo la solícita, inmediata y espontánea generosidad de los vecindarios y municipalidades, que, como General Acha y Telén, se adelantaron a ofrecer su colaboración para la instalación de los primeros establecimientos creados, y lo confirma sobradamente el empeño, la diligencia, la incansable gestión del señor Gobernador del Territorio, General Miguel Duval, toda vez que oficial y personalmente, coadyuva, contodos los recursos de su alta jerarquía y de su influencia personal, a la instalación de esas escuelas y a la solución de los mil problemas subsidiarios que la práctica opone, forzosamente, a su realización inmediata.

No ignorais, que, no obstante la precariedad de los recursos financieros actuales del Consejo, La Pampa recibe, casi constantemente, y en proporción tal vez inadecuada a las dificultades del momento, beneficios materiales que se traducen en refección y mejora de las casas escolares. La dedicación del señor Gobernador del Territorio, en una permanente intervención personal que me apresuro a destacar por lo que tiene de plausible y simpática, explica en gran parte esos afectos, y, por la otra, muy importante también, la generosidad del vecindario de este territorio, que, no obstante los contrastes económicos conocidos, no vacila en allegar su contribución para lafinanciación de las obras, fiel a esa tradi-

cional conducta de colaboración y fiscalización de la obra escolar que con títulos bien adquiridos le han dado prestigio y notoriedad.

Frente a este hermoso espectáculo de identificación del hogar y la escuela que acabo de describir en somera síntesis, la instalación de la Colonia Penal que será, como la ley lo manda y el P. E. lo quiere decididamente, una casa escolar para reeducación del sentimiento y depuración del espíritu, viene a representar un justo premio a este pueblo sufrido de La Pampa, que tan magníficamente custodia sus mejores instituciones públicas. Con ella se compensan anhelos de mejoramiento, sinceridad de convicciones en las prácticas civiles, políticas y morales, honestidad del esfuerzo y sólidas esperanzas de progreso.

Al asociarme, en nombre del Consejo Nacional de Educación, a los sentimientos que tan auspiciosos hechos determinan, refirmo mi confianza en que la acción de la escuela continuará haciendo cada día más fuertes y mejor defendidas contra las asechanzas de la desviación moral a las generaciones pampeanas".

"BIENVENIDA"

Al Sr. Ministro, por el alumno Juan Alberto Videla, de la Escuela Normal de Santa Rosa.

Bienvenido seas, señor Ministro de mi Patria,
Bienvenido en la hora feliz en que de galas
Se ha vestido la abierta llanura de mi Pampa,
Y hoy, más que nunca luce su manto de esmeralda,
Que adornó ya temprano con luz de la alborada,
Con perlas de rocío, cristalinas, muy claras,
Con temblores de brisa que le dió la mañana.

Hoy toda te saluda, señor, mi tierra pampa;
La fuerza renovada que hierve en sus entrañas,
La juventud, los niños vibrando en nuevas ansias
Como esperanzas firmes de nuestra Patria amada.

Hoy toda te saluda, señor, mi tierra pampa;
Te cantan en sus ondas sonoras las campanas
Y en el caldén añoso, desde la verde rama,
Ha ensayado el mejor de sus trinos, la calandria;
La margarita humilde se ha vestido de grana,
Y hasta la tapera, señor, perdida y olvidada,
Girón de la esplendente bandera azul y blanca,
Te envía su saludo de luz que ya se apaga...

Y toda te saluda, señor, mi tierra pampa;
Escuelas y labriegos, los pájaros, las flores
¡Y el potro que retoza en la hondonada!!

Discurso del alumno Jensen Viggo, de primer año del bachillerato

Excelentísimo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Doctor Jorge Eduardo Coll;

Excelentísimos Señores;

Reverendos Padres;

Compañeros:

Nosotros los estudiantes argentinos, alumnos de Don Bosco, tenemos en este día, tan grande para nuestra ciudad, la dicha de recibir bajo la sombra de nuestros dos grandes amores: la Bandera Argentina, y los venerables muros de esta casa al Excelentísimo Señor Ministro, como santa embajada de la Patria, presentándole nuestro más cordial saludo de bienvenida.

Tengo yo, Excelentísimo Señor, dos conceptos de Patria. Uno, todo movimiento, traducido en desfiles grandiosos, llenos de notas marciales, de discursos elocuentísimos, de zumbar de aviones, de retumbar de salvas y de vibrantes toques de dianas como para llamar a los argentinos a las luchas heroicas de la intensa vida ciudadana y otro, en la muda contemplación de la naturaleza, fuente de la que mana el agua pura que riega y acrecienta las escondidas gracias de nuestro suelo. Nosotros los niños y jóvenes de La Pampa, en contraste con los niños de Buenos Aires acostumbrados a clamar Patria en el trajín rudo de las faenas diarias, estamos acostumbrados a decir Patria con todos los efluvios de dulzura del corazón cuando contemplamos estas llanuras inconmensurables donde la vista se expande inmensa en raudo vuelo sin encontrar otro punto de apoyo que el del corazón que nos dice: ¡que eres tú, Patria! Cuando decimos nuestro a ese cielo que se perspectiva grande sobre nuestras cabezas, con los claros tonos de la pureza, el celeste de nuestra Bandera: y decimos nuestro al pampero entendiendo que es tuyo. ¡Oh, Patria! y que es nuestro a la vez, y decimos nuestros, a los verdes montecillos y a los caminos infinitos y a los médanos tranquilos con sus celestes reflejos y sus ríspidos álamos y decimos nuestra a la tradición en que se agiganta la gloria de tu pasado. En fin, definiendo, lo que su Excelencia dijo esta mañana: Tenemos una sola Patria con dos conceptos: Una Patria espiritual y otra material.

Por eso, Oh, excelentísimo señor, vuestra gentil visita a La Pampa viene a constituir como un lazo de unión entre esos dos conceptos de Patria.

Nosotros, nos alegramos inmensamente al recibir vuestra visita y como representante directo que sois de la Patria, os ofrendamos nuestro cariño, nuestra gratitud y nuestro acatamiento incondicional.

He dicho.

Discurso de la alumna Lía Noemí Guesalaga, de la Escuela, Incorporada, de María Auxiliadora.

Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

Bienvenido seáis a esta Casa, una de las ramas más humildes, aunque nos menos fecunda del gran árbol de la Obra de San Juan Bosco!...

A vuestra entrada, Señor, se han conmovido los muros de nuestro amado Colegio; la juventud que aquí se educa ha sentido palpitar sus corazones y sale palpitante a vuestro encuentro, tremolando en el aire la hermosa bandera de la patria, para quien tenéis Vos, un culto especial en vuestra alma!...

Sí, muy grato nos es a todas: Hermanas y niñas, daros la bienvenida en vuestra primera visita a este Establecimiento de Educación, cuyo nombre aunque modesto y escondido, tal vez habrá llegado a vuestros oídos, como sinónimo de trabajo constante, y de actividad benéfica en el mecanismo de la cultura de este Territorio.

Y hacemos extensiva esta bienvenida, a las ilustres personalidades que os acompañan, a la par vuestra, adalides avanzados en la legión de los grandes que marchan adelante con la justicia por Norte, la libertad y el progreso por anhelo, el trabajo por cayado, y la religión de nuestros padres por fuente de virtud y fortaleza.

No entráis Excmo. Sr. Ministro, a una mansión desconocida; Vos conocéis el Instituto de María Auxiliadora, y conocéis también esa niñez, a la cual habéis tendido mil veces vuestra mano, para socorrer su debilidad, para enjugar sus lágrimas, y para proporcionar a su insegura existencia, un asilo con calor de hogar, y madres de corazón para amarlas de verdad, es decir con obras hasta el sacrificio. Y tampoco, Excmo. Sr. Ministro, vos sois desconocido para nosotras: en Vos vemos un alto magistrado de la Patria, llevado a tan eminente cargo político, por su acendrado patriotismo, por su dedicación a los problemas educativos, y por su iniciativa y colaboración a cuanto puede contribuir el engrandecimiento nacional.

COLONIA PENAL DE LA PAMPA

Patio interior

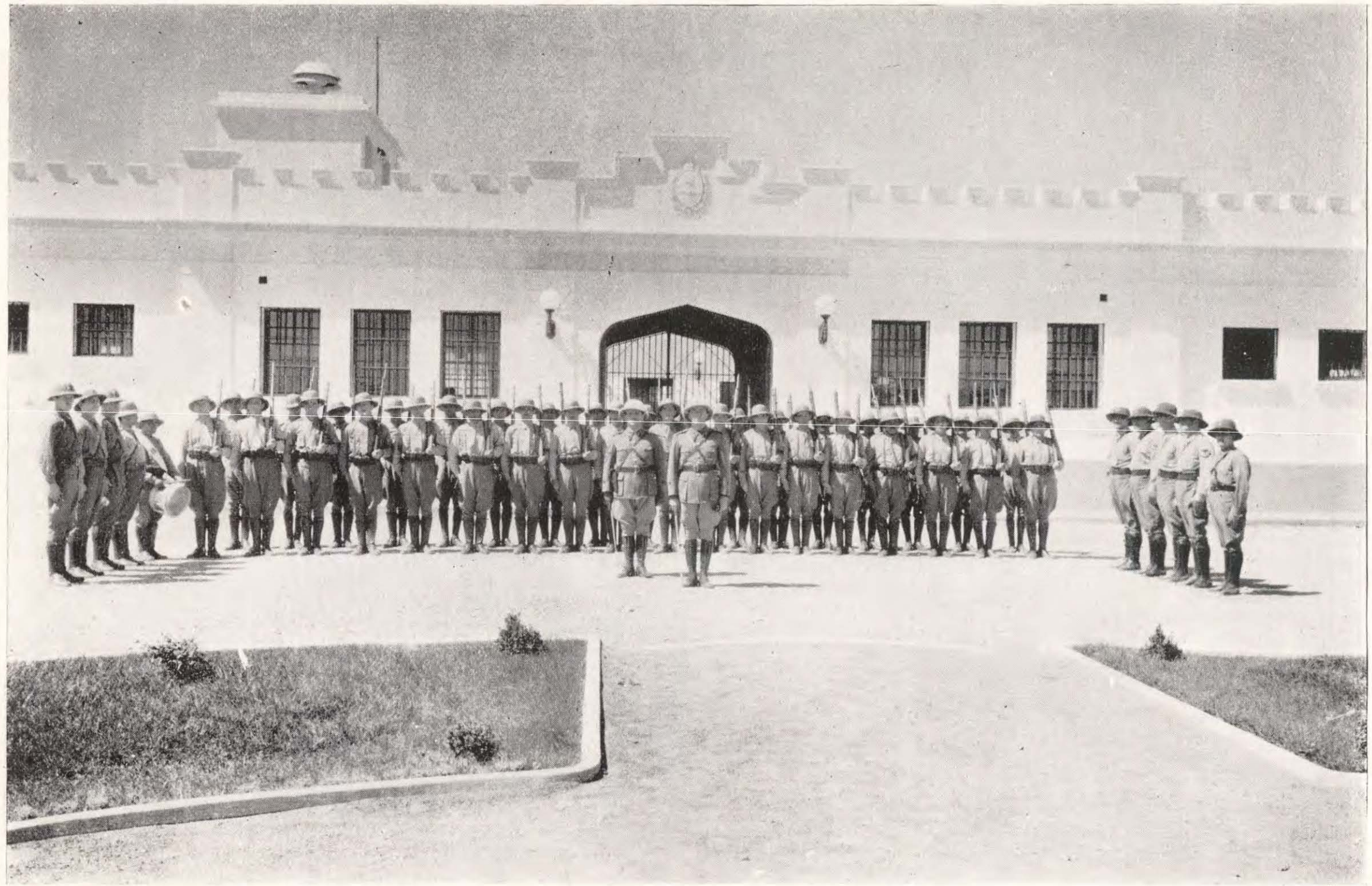

Guardia armada del Establecimiento

Si a diario llegan ahora a esta lejana casa, las noticias de vuestra actuación en el Ministerio de Instrucción Pública, mucho antes llegaron referencias elocuentes sobre vuestra actuación en favor de la infancia necesitada, y las Superioras que tuvieron ocasión de admirar la destacada labor que realizasteis al presidir el Patronato Nacional de Menores, nos han hablado más de una vez de una obra que constituye el pedestal de una verdadera gloria y un timbre a vuestra benemerencias: me refiero a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", institución que Vos organizasteis y que es admiración de propios y extraños, en donde centenares de niños, desviados de senderos peligrosos, crecen al abrigo de un hogar, recibiendo educación sana e integral, que hace de ellos hombres útiles a sí mismos y a la sociedad. Sabemos también Excmo. Sr. Ministro, que estos problemas de ayuda social referentes a la niñez, continúan siendo los preferidos en vuestro Ministerio, e irradiando hasta esta Casa ese beneficio, sentimos la necesidad de expresaros nuestro reconocimiento.

Sí, también en esta Casa de estudios, confundido con los centenares de niñas que educa, y sin diferencia alguna, hay un hogar minúsculo, no comparable en proporciones al citado, pero semejante por la acción que despliega. Nada falta a las niñas que en él se cobijan: ni el alimento y el abrigo que exige su cuerpo, ni la instrucción que desenvuelve su espíritu, ni el ejercicio que las fortalece, ni las labores manuales que las capacitan para la vida, ni el consejo y la enseñanza que encauzan sus inclinaciones, ni el cariño maternal que es vida para los corazones infantiles. Sabemos que esto os está más a corazón, por eso omitimos hablaros de la obra que realiza este incorporado normal preferentemente para niñas internas, resolviendo el problema de las distancia a las familias de este vasto territorio, pero no debemos callar nuestro agradecimiento a las felicitaciones que nos habéis dirigido recientemente, por el resultado del trabajo escolar del año último. Estas felicitaciones serán para nosotras, estímulo a la perseverancia, aliento para el trabajo y la más alta recompensa a nuestras tareas escolares.

Excmo. Sr. Ministro: Recibid nuestro más sentido agradecimiento por esta visita, y si el tiempo quisiera borrar de vuestra retina, la visión de este Colegio, reclamen con voz poderosa un lugar en vuestro recuerdo. la sinceridad y el respeto con que hoy os recibimos.

Discurso del Presidente de la Institución Cultural Española, Sr. Rafael Vehils, en la comida ofrecida en el Jockey Club al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública y a las autoridades de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 28 de mayo.

La Institución Cultural Española se congratula y considera honrada de vuestra presencia aquí, esta noche.

Las atenciones con que la distinguió el Poder Ejecutivo en los actos conmemorativos que llevamos a efecto el año último, y la afectuosa solicitud con que siempre nos atendió y atiende la Universidad de Buenos Aires, nos indujeron a reiniciar la segunda etapa de nuestra vida colectiva, en el vigésimo sexto año de labor, con este acto en pro del señor Ministro de Instrucción Pública, del señor Rector, a quien desde aquí saludo reverente, y de los nuevos señores Decanos.

Queríamos reanudar de nuevo nuestras actividades con un acto de amistad. Y ese ha sido el móvil de nuestra invitación, por vosotros recibida en una forma que refrenda nuevamente vuestra deferencia con simpática elocuencia, pues sólo por razones de salud no nos acompaña en esta mesa el Dr. Gallo y sólo por un trance penoso —la gravísima dolencia de un allegado deudo— está también ausente el Dr. González Gowland.

Dentro de poco la Junta Directiva de la Institución Cultural Española reunirá su Consejo para exponerle y consultarle el programa de labor para este año.

Lo integrarán dos cursos regulares de especialización técnica y científica y uno pedagógico; conmemoraciones de figuras egregias de nuestífica y uno pedagógico; conmemoraciones de figuras egrecias de nuestras letras en el período histórico en que nuestras glorias son unívocamente glorias vuestras: el quinto centenario de Jorge Manrique, el cuarto de Juan Luis Vives, el tercero de la primera edición munsteriana de la obra cumbre de nuestro Fajardo; nuestra *Primera Correspondencia* intelectual hispano - argentina sobre el problema de la morfología cultural y las culturas históricas; nuestro Primer Coloquio intelectual *(ayuntamiento de hombres sabios;* lo llamaría Alfonso X), para dilucidar los valores hispánicos del Renacimiento. Lo completarán nuestras publicaciones.

Confiamos, por tanto, que nuestra actuación tendrá cierto interés, bien que no responda del todo a nuestro pensamiento, porque las circunstancias nos impiden todavía llevar a realidad aquel propósito por mí anunciado a nuestros Consejeros, en el mes de agosto, de dar a nuestra obra verdadera y plena bilateralidad.

Ese propósito se basa en nuestra mente en una vieja concepción, en

cuanto a la esencia misma del problema de las relaciones hispano - americanas; se basa también en la conciencia del momento y de sus imperativos, en cuanto a la orientación más adecuada que hoy convenga dar a la cooperación intelectual.

En 1914, recién llegado a España de un viaje de estudio por la América del Sur, y respondiendo al deseo que Don Alfonso XIII, me hiciera conocer por mediación del entonces Jefe del Gobierno, Sr. Dato, expresé estas ideas en un informe al Soberano: "A pesar de la afinidad étnica de nuestro pueblo con los pueblos hispano - americanos, nuestro país necesita de mayor ahinco y obstinada perseverancia para la supervención de su prestigio en Ultramar. El albedrío español de una mayor aproximación entre el Reino y las Repúblicas de América, si bien tiene su arranque en el pasado, debiera también inspirarse a nuestro juicio en la realidad de los hechos y en un clarividente replanteo de las posibilidades afectivas de conjunción o convergencia. Pese a la crítica de algunos americanos ilustres, convictos de la "transformación de las razas en América", crítica exagerada en ocasiones, pero valedera en muchos de sus razonamientos, se cree todavía aquí, en España, en la perduración inalterable de nuestro ascendente moral en Ultramar, con una confiada generalización hoy ya distante de la briosa personalidad de aquellas Naciones, considerándolas a todas, por igual, como bloques intangibles, exentos de plasticidad, cuando la más rudimentaria intuición psicológica nos advierte y señala como, en todos aquellos núcleos nacionales, existen gérmenes y efectivas fuerzas, de naturaleza diversa, que pueden permanecer lalentes o resolverse en determinada tendencia, favorable o adversa a las corrientes pre-establecidas, si las circunstancias los impulsan y reaniman".

Veintiséis años después, en un libro reciente de autor americano (Benedict), encuentro esta afirmación: "La cultura no es un complejo transmisible biológicamente", pero "es enorme el influjo de la tradición en el proceso cultural de un pueblo".

En igual sentido, la despierta atención que vosotros prestáis a la nuestra, algo nos dice. Pero vuestro *eclecticismo* de buena ley, sin renegar de la tradición, desea renovarla. Esa renovación es una realidad. Y a los españoles importa conocerla.

No sólo nos interesa, pues, exhibiros aquello que real y honradamente constituye un valor propio; sino estudiar lo vuestro; ilustrarnos con lo vuestro; renovarnos con lo vuestro.

Existen, además, otros motivos para abandonar las viejas veleidades de influencia cultural a un solo rumbo y encararla en su doble sentido de influjos mútuos y recíprocos.

Los hitos básicos de vuestra actividad en materia de cooperación intelectual, nos revelan bien claro vuestro concepto del problema. Esos hitos están constituídos, en lo atinente a vuestras relaciones con los demás pueblos de América, por los convenios de intercambio intelectual con el Brasil (1933), Chile (1938), Uruguay (1939) y Paraguay (1939) y por la convención general para fomento de las relaciones culturales interamericanas, suscrita por vosotros en la Conferencia de Consolidación de la Paz de 1936, no ratificada todavía. Y el objeto caudal y común de todos esos pactos está constituído por los trueques de estudiantes y de profesores universitarios o de institutos de cultura superior, técnica o científica.

La Argentina suscribió, además, el acta internacional de diciembre de 1938, por virtud de la cual se ampliaron las bases del Instituto de Cooperación Intelectual que la Sociedad de las Naciones estableció en París en 1924, independizándolo del Consejo ginebrino. Cuenta, por último, vuestro país, con un Comité de Cooperación Intelectual que preside nuestro ilustre amigo el Dr. Carlos Ibarguren; con la benemérita Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, que preside otro argentino ilustre en ellas, el Dr. Houssay, aquí presente; con diez institutos de cooperación bilateral con otros tantos países de América; uno con el Japón y ocho con naciones europeas, de todos los cuales la Institución Cultural Española fué adelantado y precursor. Dedúzcase entonces si sería cuerdo, si sería justo, si sería racional persistir en el viejo tópico de acción unilátera y parcial.

En materia de cooperación intelectual viene observándose en los últimos treinta años una evolución en los procedimientos, pues la experiencia internacional ha permitido crear lo que en cierto modo puede llamarse *técnica* de las relaciones culturales.

En un principio, en efecto, el envío unilátero de profesores, era el medio pragmático casi exclusivo de operar. Esos profesores *visitantes*, como se les llama en Inglaterra, dictaban series breves de conferencias o cursillos y a eso limitaban su *pensum* de trabajo. Desde 1911, sin embargo, la Sorbona y Harvard habían iniciado un intercambio de profesorado, en el sentido estricto de la expresión, es decir, de trueque de profesores de la misma disciplina para dictar cursos completos sobre ellas en las dos cátedras objeto de esa permuta de regentes. A partir de 1919, entre las Universidades de Bruselas y París, se estableció también el mismo régimen. Más tarde, sin embargo, culminante la boga de las "conferencias" sobre todo lo humano y lo divino, sobrevenida a impulsos de la frivolidad imperante con los auges ficticios y las inconscientes ligerezas de la pasada post - guerra, los *visitig - professors* lo invadieron todo, hasta que los sentimientos de nacionalización obligan a sofrenar ese desbor-

de y hubo que recurrir a la *reciprocidad* del intercambio para salvar los fines generosos que, en esencia, conlleva, si no se desvirtúa con otras intenciones, la verdadera y sana cooperación intelectual.

En la conferencia Internacional de Enseñanza Superior celebrada en París en julio de 1937, hubo de recomendarse limitar las conferencias aisladas *de visita* y dar mayor predicamento al *dictado de cursos, dirección de trabajos y ejercicios prácticos por profesores de intercambio.* Pero esta evolución no fué, sin embargo, de origen europeo. La boga exagerada de las conferencias *de visita* había llegado a América y provocado en este hemisferio la misma reacción señalada en Europa con posterioridad. En el Congreso de Rectores, Decanos y Educadores celebrado en La Habana en febrero de 1930, se habló de ello; en la Séptima Conferencia Internacional de Montevideo, tres años más tarde, el Delegado brasileño Carlos Chagas, presentó un proyecto acabadísimo sobre cooperación intelectual, aprobado con calor por la asamblea, en el cual se recomendó al intercambio de profesores, *como norma fundamental,* a base de cursos completos de especialización.

A ese intercambio veraz y estricto, pretendemos llegar en cuanto la situación de Europa lo consienta. Y lo anunciamos, porque, por lo mismo que en materia que nos es tan cara como la de la cordialidad de relaciones entre nuestras dos Naciones, ni obramos a dos visos, ni hablamos bernardinas, estamos ciertos de encontrar apoyo.

Para ello será, no obstante, indispensable que en nuestras Patrias respectivas siga brillando la luz del candelabro vislumbrado por el undécimo profeta; aquel áureo centillero —cuyo número de brazos coincide con el de las artes liberales— que alimentaba con su sagrado jugo el olivo de la paz, siempre golpeado por los hombres, pero siempre renaciente en nuevos frutos.

Discurso del señor Encargado de Negocios de España, D. Buenaventura Caro.

Señores:

Muy gustoso aprovecho esta ocasión, en que el señor Vehils, Presidente de la Institución Cultural Española, ofrece una comida, a los seis señores Decanos de las distintas Facultades, para dirigiros unas palabras.

Me mueve igualmente el hacerlo, la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, que de tal manera, viene a asociarse al agasajo que aquella Institución ofrece a tan dignos Profesores.

Han de ser mis palabras, como Representante de España, expresión

sincera, del deseo, de que las relaciones culturales entre la Nación Argentina y España, adquieran una forma y una continuidad, que desgraciadamente no siempre han existido.

Hay lazos entre la Argentina y España, como son la Raza y el idioma, que las une de tal manera, que sería ciego quien ignorase, que esa espiritualidad de sentimientos y de lengua, es la que nos lleva a una compenetrabilidad entre las naciones latinas.

Estrechar las relaciones culturales entre los dos países se, plasmar, dar forma a un intercambio entre ilustres Profesores y Doctores, de nuestras viejas Universidades y las modernas y renombradas de esta gran Nación, es un deseo, es un fin, que podría lograrse, y al que todos debemos aspirar.

Ir a una estructuración completa de intercambio cultural, y de comprensión entre las dos Naciones, es a lo que se debe aspirar, y a lo cual contribuiría y sería factor muy importante, la Junta Cultural del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, que tanto puede ayudar a estrechar las relaciones intelectuales entre las distintas Naciones.

Igualmente, la labor digna de todo encomio del señor Vehils, como Presidente de la Institución Cultural Española, unida a los esfuerzos de aquella Junta, pueden producir excelentes frutos, que es muy conveniente tener en cuenta, para la difusión de la ciencia hispana.

Propulsor entusiasta de esta difusión de nuestra cultura en el extranjero, es el Coronel Beigbeder, titular del citado Ministerio, quien haciéndose intérprete, del Movimiento Nacional, del Gobierno de España, de Franco, procura y tiende por los medios que están a su alcance, que los elementos científicos de nuestra Patria, se pongan en contacto con los de otros países.

Prueba reciente, y en esta ocasión mirando a la Argentina, ha sido el nombramiento del doctor Ara, como Agregado Cultural en nuestra Embajada, bien conocido de todos los presentes, y cuya labor, puede ser fructífera e intensa.

Señor Ministro de Instrucción Pública: No quiero terminar, sin antes expresarle, mi deseo vehemente, de que esa colaboración cultural e intelectual, que todos anhelamos, tenga una realidad, y sirva para estrechar más y más, los lazos seculares que unen a España, con la gran Nación Argentina.

Discurso del Sr. Ministro doctor Coll

Después de los discursos de los señores Buenaventura Caro y Rafael Vehils, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, cuyo discurso se transcribe en la primera parte de esta sección, página 1215.

SEMANA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

ACTO INAUGURAL, REALIZADO EL 13 DE MAYO, EN EL LOCAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, CON ASISTENCIA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA NACION, DOCTOR ROBERTO M. ORTIZ

Dos vistas de la iniciación de la Semana del Patronato Nacional de Ciegos, que preside la señora Dª María Adela Ayarragaray de Pereda. A este acto inicial, en el que se inauguró una muestra de trabajos realizados por no videntes, asisiteron el Primer Magistrado de la República con sus Ministros de Justicia e Instrucción Pública, del Interior, de Hacienda y de Marina, el Cardenal Primado, legisladores nacionales y otros numerosos invitados.

Notas cambiadas entre el Sr. Ministro de J. e Instrucción Pública, doctor Coll, y el Sr. Inspector General de Enseñanza don Manuel S. Alier, al solicitar este funcionario el relevo de su cargo, por razones de salud.

Nota del Sr. Inspector General de Enseñanza al Sr. Ministro

Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

Señor Ministro:

La jornada diaria de diez a doce horas de labor indispensable para mantener la unidad directiva de esta casa y que afronto desde febrero de 1938, ha quebrantado mi salud, lo cual me impide hoy ejercer permanentemente la Inspección General con la eficacia que quisiera. Tal hecho me obliga a pedir a V. E., con el debido respeto, se digne disponer mi relevo de aquella función y mi reintegro al cargo de segundo jefe de que soy titular y desde el cual seguiré trabajando con el espíritu de franca colaboración que jamás escatimé en mis treinta y tres años de servicios a la instrucción pública del país.

Al agradecer a V. E. la confianza que en mí depositó al confiarme la jefatura accidental de la repartición, le saludo con mi consideración más respetuosa.

MANUEL S. ALIER.

Respuesta del Sr. Ministro

Buenos Aires, 24 de junio de 1940.

Señor Manuel S. Alier:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que de acuerdo a su petición, se ha resuelto relevarlo de su función accidental de Inspector General de Enseñanza y reintegrarlo a su cargo de segundo Jefe de esa Repartición.

El suscrito lamenta mucho verse privado de su eficaz e inteligente colaboración, puesta al servicio de la instrucción pública, al secundar las iniciativas del Ministro en la reorganización de los servicios de la Inspección, reglamentación de los exámenes, clasificaciones y pruebas cuatrimestrales, modificación de los programas de enseñanza, control y reglamentación de las escuelas extranjeras, organización para la provisión de cátedras, establecimiento del examen de selección para el ingreso a los cursos secundarios, concesión de premios a los mejores alumnos, con-

trol de las escuelas incorporadas, y en todos los demás actos y resoluciones decretados por el Ministerio en beneficio de la enseñanza que siempre contaron en su aplicación con la dedicación y capacidad del señor Inspector para su mejor éxito.

Con tal motivo saludo al señor Inspector con mi consideración más distinguida.

JORGE EDUARDO COLL.

EN HONOR DE LOS PROFESORES FLORENCIO D. JAIME, JUAN E. CASSANI Y LUIS M. YGARTUA

Demostración ofrecida en el restaurant de Harrods, el 28 de junio, por los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a los profesores señores Florencio D. Jaime, Inspector General de Enseñanza Secundaria; Juan E. Cassani, Decano de la Facultad de Humanidades de La Plata, y Luis M. Ygartúa, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires.

Profesor don Florencio D. Jaime, nuevo Inspector General de Enseñanza.

Por decreto del P. E., del 26 de junio, fué designado Inspector General de Enseñanza el señor Jefe de Sección, Profesor Don Florencio D. Jaime, quien desempeñaba interinamente la Subinspección General, en reemplazo del Profesor don Manuel S. Alier, cuyo relevo de la función accidental en el más alto cargo de la Inspección General de Enseñanza solicitó y obtuvo del Ministerio por razones de salud, según se informa en la página precedente, reintegrándose al cargo de que es titular en la mencionada Repartición.

Nota al Ministerio, del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria, significándole la complacencia con que la entidad ha recibido la designación del nuevo Inspector General de Enseñanza.

Buenos Aires, 3 de julio de 1940.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Dr. Jorge Eduardo Coll.
S/D.

En nombre del Centro de Profesores, Diplomados de Enseñanza Secundaria, que me honro en presidir, tengo el alto honor de dirigirme al Excmo. señor Ministro para significarle la satisfacción con que esta entidad ha recibido la designación del profesor señor *Florencio D. Jaime,* para el cargo de Inspector General de Enseñanza.

La Junta Directiva considera que ese acto significa un positivo acierto del señor Ministro, por cuanto permite poner tan importante repartición, en manos de un verdadero técnico de la enseñanza, que se ha consagrado en forma exclusiva al ejercicio de la docencia media.

El Profesor Jaime, socio de la Institución, ya ha demostrado en forma indubitable su capacidad para desempeñar funciones directivas y docentes, como Inspector de Enseñanza y Director de la Sección Matemáticas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por lo que la colaboración que ha de prestar desde su nuevo cargo, ha de ser, sin duda, altamente valiosa para el señor Ministro, en su ardua tarea de afianzar definitivamente el futuro de la enseñanza media.

Saludo al Excmo. señor Ministro, con mi consideración más distinguida.

Osvaldo M. Giorno.
Secretario

Lorenzo Dagnino Pastore.
Presidente

Notas cambiadas entre el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública y el Director del Colegio "Champagnat", con motivo del centenario del fallecimiento del Venerable fundador del Instituto de Hermanos Maristas y del 25 aniversario de la fundación del Colegio.

NOTA DEL Sr. MINISTRO

Buenos Aires, 6 de junio de 1940.

Al señor Director del Instituto Incorporado "Champagnat",

Rvdo. Hno. Sixto.

Con motivo de cumplirse en la fecha el centenario del fallecimiento del padre Marcelino Champagnat, fundador del Instituto de Hermanos Maristas, y de celebrar, ese Colegio, el 25 aniversario de su actuación docente en Buenos Aires, me es muy grato presentar mis felicitaciones al señor Hermano Director, y expresarle, a la vez, la satisfacción con que el Ministerio observa la obra educativa que se realiza en su seno, cuyos halagadores resultados fueron puestos en evidencia en el estudio realizado por la Inspección General de Enseñanza, a fines del año pasado.

La eficiencia de la labor realizada supone, además de una dirección inteligente y acertada, una constante y entusiasta colaboración de profesores y alumnos, empeñados todos, en este caso, en acrecentar el prestigio del establecimiento, a fin de que constituya siempre una digna expresión de los esfuerzos que realiza el país en pro de la enseñanza y de la cultura.

Saludo al señor Hermano Director, con distinguida consideración.

JORGE EDUARDO COLL.

Respuesta del Rvdo. Hno. Director del Colegio "Champagnat", a la nota del señor Ministro de J. e Instrucción Pública.

Buenos Aires, a 10 de junio de 1940.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Dr. Jorge Eduardo Coll.

Ciudad.

Excelentísimo señor Ministro:

Me es grato acusar recibo de la nota suscrita por V. E. con fecha 6 del corriente, en la que con motivo de cumplirse el centenario del fallecimiento del fundador del Instituto de Hermanos Maristas, y de celebrar

6 DE JUNIO DE 1940

CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL VENERABLE PADRE MARCELO CHAMPAGNAT, FUNDADOR DEL INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS Y 25° ANIVERSARIO DE LA ACTUACION DOCENTE EN BUENOS AIRES DEL COLEGIO "CHAMPAGNAT", INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Ceremonia religiosa en la Catedral, a la que asistieron los señores: Vicepresidente de la Nación, Dr. Ramón S. Castillo; Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Jorge E. Coll; Nuncio Apostólico, monseñor doctor José Fietta; Subsecretario de Justicia e I. Pública, don Carlos Broudeur; Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; representantes de Francia y de España y otras personalidades.

el colegio a mi cargo el 25 aniversario de su actuación docente en Buenos Aires, se digna expresar a la Dirección, profesores y alumnos sus felicitaciones y "la satisfacción con que el Ministerio observa la obra educativa que se realiza en esta casa". En esta hora auspiciosa no podía este Instituto incorporado anhelar un testimonio aprobatorio ni más autorizado ni más enaltecedor. Reconozco todo lo que hay de bondad y de generosa indulgencia en el gesto de V. E., consecuente con su noble propósito de suscitar estímulos educativos, de establecer jerarquías de valores y de consagrar méritos; pero cuadra que al expresarle la gratitud de la Dirección personal docente y alumnos de esta casa por la honrosa *cita de honoor*, le manifieste que ha de ser nuestra constante preocupación traducir en actos los ideales que el Excmo. señor Ministro trata de despertar en la juventud estudiosa del país. Será la única forma de exteriorizar a V. E., en cuánto hemos valorado su amable adhesión a los festejos conmemorativos del doble aniversario y de secundar sus patrióticos desvelos en pro de la enseñanza y cultura del país.

Dios guarde a V. E.

Su attmo. S. S.

Hno. Sixto.

91º aniversario de la fundación del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay.

Telegrama dirigido, el 27 de julio, por el Sr. Inspector General de Enseñanza, en nombre del Sr. Ministro, al Sr. Rector del Colegio.

Rector Colegio Nacional "Justo José de Urquiza",

Dr. Luis E. Grianta.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Me ha confiado el Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Eduardo Coll, el honroso encargo de expresar al señor Rector la íntima complacencia con que se asocia a la celebración del 91º aniversario de la fundación de ese Colegio, a cumplirse en el día de mañana y cuyos actos recordatorios ha debido usted postergar por las atendibles razones expuestas en su nota del 14 de junio. El señor Ministro, compenetrado de la alta significación histórica de esa casa de estudios, cuyas aulas frecuentaron jóvenes que más tarde fueron eminentes ciudadanos que gravitaron en el escenario nacional, desea hacer llegar hoy, por intermedio de esta Repartición técnica, su salutación cordial a profesores y alumnos, a quienes toca mantener hoy inalterable los prestigios iniciales de este Colegio, afianzando para el futuro su honrosa trayectoria. Uno a tales augurios los de de esta Inspección General, y saludo al señor Rector con distinguida consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

Respuesta del Sr. Rector a la Inspección General de Enseñanza.

Inspector General de Enseñanza, don Florencio D. Jaime,

Avenida de Mayo 1396.

Buenos Aires.

En nombre del Cuerpo Directivo, Docente y del alumnado de esta Histórica casa de estudios fundada por inspiración del ilustre General Urquiza, cábeme el alto honor de agradecer a usted y por su intermedio al Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, su conceptuoso telegrama de salutación que nos hace, asociándose a nuestros actos de festejos con motivo de cumplirse el nonagésimo primer aniversario de la iniciación de su obra fecunda en beneficio de la instrucción pública del país. Aunque los actos conmemo-

rativos con participación de los alumnos se realizarán en la nueva fecha decretada por el señor Ministro para recordar a inculcar en ellos el culto a los varones ilustres que pasaron por estas aulas en el día de hoy sus profesores y ex alumnos se reunirán en acto de camaradería para mantener vivo el prestigio y el cariño al venerable establecimiento tan digno de respeto y admiración. Reiterando al señor Ministro y al señor Inspector General el reconocimiento de todo el personal de esta casa de estudios por sus nobles augurios y muy especialmente en el mío propio, ruégole sea intérprete ante el señor Ministro de nuestros más respetuosos saludos. Saludo al señor Inspector General de Enseñanza, con mi consideración más distinguida.

LUIS E. GRIANTA.
Rector

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (LEY 12.558)

(Presidencia del Sr. Subsecretario de Justicia e I. Pública, don Carlos Broudeur).

COMUNICADO A LA PRENSA DEL DIA 13 DE ABRIL

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar, informa que se está dando término a los proyectos, planos y pliego de bases y condiciones para llamar a licitación, antes de fines del cte. mes, la construcción de los siguientes hogares - escuelas, ubicados en:

Pcia. de La Rioja.	Villa Castelli.
Pcia. de Catamarca.	Icaño.
Pcia. de Córdoba.	Intihuasi.
Pcia. de Buenos Aires.	Zona Tribu Coliqueo - Los Toldos.
Territ. Los Andes.	San Antonio de los Cobres.
Territ. La Pampa.	General Acha.

Inmediatamente de haberse efectuado tales licitaciones cuyos pliegos de bases y condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558), se estudiará su adjudicación a fin de poder dar comienzo a dichos trabajos con la mayor premura posible.

Igualmente comunica la Comisión que para los meses de Mayo y Junio, quedarán también terminados los proyectos y planos necesarios para el llamado a licitación, en forma escalonada, de 24 nuevos hogares - escuelas a ubicarse en zonas del interior del país.

Asimismo, hace saber que se hallan sumamente adelantadas las obras que se ejecutan en El Bolsón, Gobernación de Río Negro, para la instalación de un establecimiento de igual índole, y ha dado término a las construcciones que habilitan la escuela - hogar de Lago Posadas, territorio de Santa Cruz.

COMUNICADO DEL 10 DE MAYO

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558), hace saber que en la fecha el Presidente de la misma, Dn. Carlos Broudeur, ha ordenado la remisión de los subsidios a Cooperadoras y fondos para los comedores escolares correspondientes al mes de mayo.

Las sumas giradas corresponden m$n. 63.922.—, para subsidio de

alimentación a 644 Cooperadoras Escolares del interior y m$n. 340.832.—, total girado para el mantenimiento de 1223 comedores instalados en provincias y territorios.

Tarmbién se gira la partida correspondiente para funcionamiento del Hogar - Escuela de Lago Posadas.

COMUNICADO DEL 27 DE MAYO

Vigilancia médica de los alumnos de las Escuelas Nacionales en el interior

Hasta tanto se organice en forma definitiva la vigilancia y atención médica de los alumnos de las escuelas nacionales de las provincias y territorios donde la Comisión tiene instalados servicios de asistencia social, se ha conseguido con el Departamento Nacional de Higiene, cuyo Presidente, de acuerdo a lo que dispone la Ley 12558, es miembro de la misma, que los servicios médicos permanentes del Departamento atiendan en especial en todos aquellos casos de urgencia que la Comisión le indique, al margen de la atención permanente que esos servicios presten en sus zonas de influencia.

El Departamento de Higiene provee, además, cuando se le requiere los remedios y específicos necesarios en cada caso, habiendo entregado últimamente 10 botiquines especiales para las escuelas del Territorio de Los Andes.

La Comisión ha obtenido además la colaboración desinteresada de 106 médicos los que visitan con frecuencia las escuelas de su jurisdicción.

Para que los Maestros y Directores puedan colaborar en esta obra de vigilancia de la salud de los alumnos, el Departamento Nacional de Higiene ha preparado, por encargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, una cartilla médica escolar, con nociones sobre las enfermedades infecto - contagiosas y una cartilla sanitaria, para uso de los padres de los alumnos, con nociones de higiene corporal, del vestido, de la alimentación, así como algunos consejos relacionados con la educación física.

Además la Comisión ha impreso también una ficha médico social, para ser llenada en los establecimientos que reciben su ayuda. De la cartilla médico escolar se han impreso 25.000 ejemplares; de la cartilla sanitaria 250.000 y las fichas han sido editadas en número de 400.000. Su distribución ha comenzado ya a las escuelas. Al entregar esas cartillas los maestros darán a los alumnos y a los padres informaciones concretas de carácter práctico, en forma de hacer llegar a todos los hogares el conocimiento necesario para una vida más higiénica.

La Comisión distribuirá también con este mismo propósito 2.000 botiquines conteniendo remedios y específicos necesarios en las distintas zonas del país, de acuerdo a un modelo preparado por el Departamento Nacional de Higiene y oportunamente aprobado por la Comisión. Como la atención y vigilancia médica de los alumnos del interior exige otras medidas además de éstas, ya tomadas por la Comisión, se ha resuelto en principio convocar a una reunión de todos los Directores Generales de Escuelas y Jefes de los Cuerpos Médicos Escolares de las provincias, que se celebrará en esta Capital una vez que las fichas médico - sociales de todo el país hayan llegado a la Comisión y se las hubiera clasificado debidamente.

La Comisión se reunirá el Jueves 30 del corriente. En esa sesión se incorporará el nuevo miembro de la misma Dr. Juan Carlos Agulla, a quien corresponde un cargo de vocal por haber sido designado Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación.

El Dr. Sylla Monsegur que, en ese carácter integraba la Comisión, ha dejado de pertenecer a la misma al haber renunciado a la Vice-presidencia del Consejo.

Con motivo de su retiro de la Comisión, el Presidente ha pasado una nota al Dr. Monsegur en la que le agradece los importantes servicios prestados a la misma, y en especial su gestión ante el Sr. Víctor Maggi, que se tradujo en la importante donación hecha por éste de la Escuela - Hogar "Alberto R. Maggi".

COMUNICADO DEL 31 DE MAYO

Se reunió la Comisión bajo la Presidencia del titular Dn. Carlos Broudeur y con la asistencia de los Consejeros Dres. Pedro M. Ledesma y Carlos de Arenaza. En su carácter de Presidente Interino del Departamento Nacional de Higiene, asistió igualmente el Dr. A. Etcheparebor-da y se incorporó a la Comisión en su carácter de Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación al Dr. Juan Carlos Agulla.

Se resolvió designar Tesorero de la Comisión al Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, en reemplazo del Dr. Sylla Monsegur, que desempeñaba tal cargo.

El Presidente Sr. Broudeur dió cuenta a la Comisión haberse comenzado ya la distribución de los equipos de ropa adquiridos en la última licitación y que esa tarea se estaba realizando con toda premura a fin de que los escolares necesitados pudieran recibir sus equipos antes del comienzo del invierno.

Comunicó igualmente haberse efectuado la licitación autorizada para la adquisición de 2.000 botiquines, habiéndose solicitado al Departamento Nacional de Higiene, al Consejo Nacional de Educación y al Patronato Nacional de Menores, la designación de técnicos para que asesoren en las adjudicaciones a efectuar en dicha licitación.

Se consideró igualmente el proyecto de presupuesto para el año próximo, que debe ser presentado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, resolviéndose solicitar un aumento sobre el presupuesto actual a fin de poder disponer de una suma mayor para la construcción de Escuelas - Hogares y para la adquisición de remedios, específicos y tónicos con el objeto de completar la asistencia social a los alumnos de todas las zonas necesidades del país. El proyecto de la Comisión en caso de ser aprobado, permitiría extender la ayuda que ésta presta actualmente a 400.000 niños.

Se aprobó igualmente la remisión de equipos de ropa a las Direcciones Generales de Escuelas de las provincias para ser distribuídos entres los alumnos necesitados de sus respectivas jurisdicciones.

El Presidente dió cuenta haberse comenzado la recepción de las fichas del censo de alumnos necesitados realizado en las escuelas del interior, cuyas cifras permitirán conocer con mayor precisión el estado sanitario y económico de los niños que concurren a esos establecimientos. Agregó que esas cifras constituyen un verdadero censo de alumnos necesitados, que permitirá ajustar la ayuda a las necesidades reales e intensificarla en los casos necesarios.

Por último, se resolvió la creación de nuevas Escuelas - Hogares de acuerdo a los estudios realizados por el Consejo Nacional de Educación.

COMUNICADO DEL 5 DE JUNIO

En la fecha la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558), ha dispuesto el pago de los subsidios para comedores y cooperadoras escolares por el mes de junio.

Las principales partidas liquidadas son: para el sostenimiento de 1.059 comedores escolares en funcionamiento m$n. 317.899.—, y para subsidios a 616 cooperadoras escolares m$n. 62.190.—. El total de estos subsidios que es de m$n. 380.089.—, beneficia con asistencia alimenticia a 1.675 escuelas. No se giran los subsidios a 178 establecimientos del interior, por corresponder a escuelas que tienen vacaciones de invierno.

Además la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, está activando la distribución de equipos de ropa a escuelas de todo el país, como también el envío de cartillas sanitarias destinadas a maestros y padres de alumnos.

COMUNICADO DEL 27 DE JULIO

Intensificación de la obra en las provincias y territorios más pobres

De acuerdo a una norma que se trazara la Comisión desde el principio de este año, se ha intensificado la ayuda a los alumnos necesitados de las provincias y territorios más pobres.

Como excepción perfectamente justificada por las características de extremo rigor climatérico y por las demás condiciones económicas y sociales de la zona, todas las escuelas y todos los alumnos del Territorio de los Andes recibieron durante el curso escolar que finalizó en Mayo último, equipos especiales de ropa de abrigo y además una ayuda alimenticia consistente en desayuno a base de polvo de leche con café o mate y pan, y un almuerzo abundante y nutritivo a base de platos regionales.

Dentro de poco comenzará también la construcción de la Colonia - Hogar de San Antonio de los Cobres, constituída por tres Hogares con capacidad para treinta alumnos cada uno. La licitación respectiva ya ha sido efectuada.

Por razones de distancia, la Comisión tiene destacado en Esquel (Chubut), un Inspector conocedor de la Patagonia, quien ha visitado durante el período escolar pasado los comedores y escuelas de Santa Cruz, Chubut, y parte de Río Negro. También en esta zona los servicios de la Comisión han sido aumentados.

En Santa Cruz, está funcionando la Escuela Hogar de Lago Posadas, y para mediados del curso escolar que empieza en Septiembre, podrá habilitarse la Colonia Hogar del Bolsón, en Río Negro, constituída por dos Hogares con capacidad de 30 alumnos cada uno.

Dentro del año se comenzarán las obras de construcción de la Colonia Hogar de Río Grande (Chubut), también ya licitadas.

Solicitados por el Inspector destacado en la Patagonia, quien ha estudiado las necesidades de cada escuela, se ha remitido a dichos establecimientos una cantidad de remedios, provistos en cada caso por el Departamento Nacional de Higiene.

Para la revisación y atención médica de los alumnos de la zona de Neuquén, ha ofrecido su colaboración el Jefe de Sanidad de la Sexta División del Ejército, Dr. Carlos A. Piñero, a quien se ha remitido ya, a su pedido 2.000 fichas para el estudio médico-social de los niños de esa zona.

La obra realizada en las provincias ha sido también intensificada en el caso de las más necesitadas.

Se ha comenzado por La Rioja.

En esta provincia el número de escuelas ayudadas fué de 43 en 1938, de 96 en 1939 y de 199 en julio de 1940.

La proporción de ayuda en esta provincia ha pasado del 93 % en cuanto al número de escuelas y del 90 % en relación al número de alumnos.

Entre el año pasado y el corriente, se repartieron en esta provincia más de 21.000 equipos de ropa, de los cuales 5.000 a los niños de las escuelas provinciales.

La Escuela - Hogar para esta provincia ya ha sido licitada y su construcción comenzará dentro del año.

También en Catamarca ha sido intensificada la obra, aún cuando está en curso de estudio una nueva organización que permitirá llevarla en esta provincia a un límite similar al de La Rioja.

La Escuela - Hogar de Icaño, en esta provincia, ya ha sido también licitada.

El estudio del problema de la atención médica de los alumnos de las escuelas del interior, ha preocupado en todo momento a la Comisión.

El Departamento Nacional de Higiene, sigue prestando su valiosa ayuda en ese sentido. Todos los pedidos de inspecciones médicas a determinadas escuelas, o de remedios, han sido inmediatamente atendidos por el Departamento.

Los ciento quince médicos "ad-honorem" de la Comisión, más los de la Sociedad "Amigos de la Educación", de Santiago del Estero y los del Cuerpo Médico Honorario de las Escuelas Nacionales de Córdoba, han revisado muchos miles de niños y han vigilado la preparación de más de 25.000 fichas individuales.

Las cartillas médicas han sido ya distribuídas a todas las escuelas y los 2.000 botiquines licitados serán totalmente distribuídos dentro del presente curso escolar.

La Comisión estudiará en su próxima reunión el problema de los niños no vacunados contra la viruela y también el problema de la vacunación antidiftérica, pues muchas de las fichas recibidas revelan que hay numerosos alumnos en esas condiciones.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Documentos históricos donados por bisnietas de D. José Darregueyra.

El Archivo General de la Nación ha recibido recientemente, de las bisnietas de D. José Darregueyra, señora Edelmira Cabral Darregueyra de Borbón y señoritas Susana y Blanca Sobral Darregueyra, la donación de los siguientes documentos:

"Nombramiento de Conjuez datado el 23 de junio de 1810, las Instrucciones para poder incorpararse al Congreso General el 12 y 20 de septiembre de 1815; la correspondencia de familia, la de D. Manuel Antonio de Castro, y la carta del general D. Tomás Guido, de 4 de marzo de 1816, en que hace referencia a la batalla de Sipe - sipe", constituyendo un excelente documental histórico de positivo interés para los investigadores.

BIBLIOTECA NACIONAL

Obras donadas por la Liga Panamericana.

La delegada de la liga Pan Americana, Mrs. Warren de Delano Robbins y la delegada-presidenta en nuestro país de la expresada institución, señorita Gisele Shaw, visitaron la Biblioteca Nacional e hicieron entrega a su Director, Dr. Gustavo Martínez Zuviría, de 74 volúmenes de obras en inglés, sobre historia, literatura, arte y ciencias, todos del mayor interés y esmeradamente encuadernados.

Figuran entre ellos: "The Works of Emerson", "The Life and letters of Walter H. Page", por Burton J. Hendrick; "The Outline of Sciencie", por J. A. Thomson, "Complete Poetical Warks (Longfellow), "The Complete Tales and poems of Edgar Allan Poe", "The Complete Novels and Selected Tales of Nathaniel Haythorne", "The favorite works of Mark Twain", y "The birds of America", por J. J. Audubon, con excelentes láminas en colores.

La Liga Pan Americana, cuya presidenta es la señora Clark Stearns, tiene su sede en Miamí, y sus dirigentes no ahorran esfuerzos por difundir en la mejor forma posible el conocimiento de los países de las Américas.

Doctor Celestino I. Marcó, ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, fallecido el 18 de mayo del corriente año.

En el acto de la inhumación de sus restos, en el cementerio del Norte, hicieron uso de la palabra, entre otras personas, el señor Senador Nacional doctor Eduardo Laurencena, en representación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y el doctor José Barrau, en nombre de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Discurso pronunciado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. José Arce, al poner en posesión de la cátedra de Clínica Urológica al Profesor Dr. Enrique Castaño, el 18 de abril.

En vísperas de abandonar el Decanato, mucho me complace venir a este Anfiteatro, lleno de recuerdos auspiciosos, para poner en posesión de su cátedra al nuevo profesor de Urología.

Perteneciente a una familia de cirujanos, estoy seguro que el doctor Enrique Castaño, mantedrá una tradición honrosa que viene de lejos.

Alberto Castaño, su padre, contemporáneo de Aguilar y como él, cirujano en el viejo Hospital San Roque, no formó parte del cuerpo docente de esta Facultad, pero preparó buenos discípulos. Fuí su admirador y su amigo, y en más de una ocasión, le ví actuar con el brillo y la decisión que caracterizaban su conducta al lado del enfermo. Alguna vez fuí testigo de la manera resonante con que dió lustre a la medicina argentina fuera del país.

Enrique Bazterrica, su tío, es una gloria de la cirugía argentina; enseñó en esta casa, de la que fué Decano, y durante muchos años fué el más alto exponente de la ginecología entre nosotros.

Carlos Alberto Castaño, su hermano, discípulo de Bazterrica y mi colaborador a lo largo de una ímproba tarea de veinte años, hace honor al que fué su maestro y, lleno de vigor, sigue orientando las actividades de un numeroso grupo de especialistas.

En ese ambiente, se ha desenvuelto la personalidad del nuevo profesor. Durante muchos años actuó al lado de Gilberto Elizalde, el más distinguido entre los discípulos de su padre y uno de los más notorios exponentes de la urología de nuestro país.

Estos antecedentes constituyen una pesada herencia, capaz de comprometer el éxito de quien no hubiera sabido hacerse digno de ella. Felizmente, en el presente caso, sucede todo lo contrario. Enrique Castaño ha sabido triunfar a lo largo de una carrera profesional llena de prestigio y llega a la cátedra como una culminación de la misma.

Tócale, ahora, continuar la obra de sus antecesores y estoy seguro que lo logrará con solo inspirarse en los altos ejemplos a que me he referido y que le tocan tan de cerca.

Pero antes de entregarle esta tribuna, desearía aprovechar la oportunidad para referirme a lo que según el plan de estudios en vigor, se reclama de su capacidad y de su esfuerzo. Por sobreentendido que, cuanto diga a propósito de la asignatura que él habrá de dictar, lo hago extensivo a todas las especialidades, en igualdad de condiciones.

El plan de estudios de 1936, ha modificado fundamentalmente las exi-

gencias de la Facultad para con los estudiantes, en lo tocante a casi una decena de especialidades. Las pruebas quedan limitadas a los conocimientos más indispensables en cada una de ellas y al diagnóstico y tratamiento de aquellas enfermedades que exigen con urgencia la intervención del médico.

La Facultad ha querido, con esto, aliviar las tareas de los alumnos en esas asignaturas, con el propósito de exigirles una preparación y un contralor mucho más severo en las clínicas fundamentales: médica, quirúrgica, obstetrica, epidemiológica y pediátrica.

Estas últimas constituyen por así decirlo, toda la medicina, o si se quiere —con más precisión— toda la medicina del "médico práctico". No podemos improvisar especialistas entre los estudiantes que egresan de las aulas; a lo sumo podemos despertar vocaciones. Tenemos el deber, en cambio, de autorizar el ejercicio de la profesión, después que los candidatos hayan rendido pruebas que los habiliten para la asistencia de las enfermedades generales y más comunes.

Pero estamos, también, obligados a facilitar la formación de especialistas a fin de que, graduados jóvenes y entusiastas, dispongan de centros de estudio y de adiestramiento, donde orientar sus actividades hacia una especialidad determinada, que entonces sí, debe ser atacada a fondo, hasta dominarla por completo.

Los catedráticos de esas especialidades tienen, pues, según esta nueva orientación de nuestros estudios médicos, dos funciones. Por una parte la instrucción de los estudiantes en todo aquello cuyo conocimiento sea indispensable para el ejercicio de la medicina práctica, y por otra, la preparación de especialistas reclutados, no entre estudiantes, sino entre graduados. Por supuesto que esta segunda función tiene mayor importancia y debe comprometer el máximo de su esfuerzo.

Con mi anhelo de que el nuevo profesor de urología, a quien sé bien compentrado de esta doble tarea, haga efectivos los propósitos que inspiraron la reforma del plan de estudios a que me acabo de referir y con mis mejores votos por el éxito de su gestión al frente de la cátedra, déjole, oficialmente en posesión de la misma.

ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

En la sección, de este número, correspondiente a la Dirección General de Administración, se transcribe el texto del decreto Nº 63.060, del 17 de mayo del corriente año, por el que se adjudicaron los premios en el concurso de anteproyectos para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

El día 7 de junio, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, tuvo lugar el acto de la entrega de premios a los autores de los proyectos aprobados en el siguiente orden: Arquitectos Arturo Ochoa e Ismael G. Chiappori, primer premio 15.000 pesos; segundo premio Arquitecto Raúl de Palo, 10.000 pesos; tercer premio Arquitecto Oscar Ruiz, 5.000 pesos; Arquitectos R. G. Giménez Bustamante y E. A. Livingston, Jacobs Giménez y Falonier, Florencio Squirru, Nin Mitchell, Quicke y Chute, Carlos Vilar, Ugarte, Oneto y Ballvé, Cañas y Staneskin, menciones y tres mil pesos.

Asistieron al acto los señores: Ministros de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, que aparece en la fotografía en momentos de hacer entrega de uno de los premios; Decano de la Facultad doctor Dimas González Gowland; Presidente de la Comisión de la Ley Nº 12578, doctor Agustín N. Matienzo, los integrantes de la misma doctores Carlos Güiraldes (h) y Edmundo Bidau y otras personas.

PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Autores: Arquitectos Ismael G. Chiáppori y Arturo Ochoa

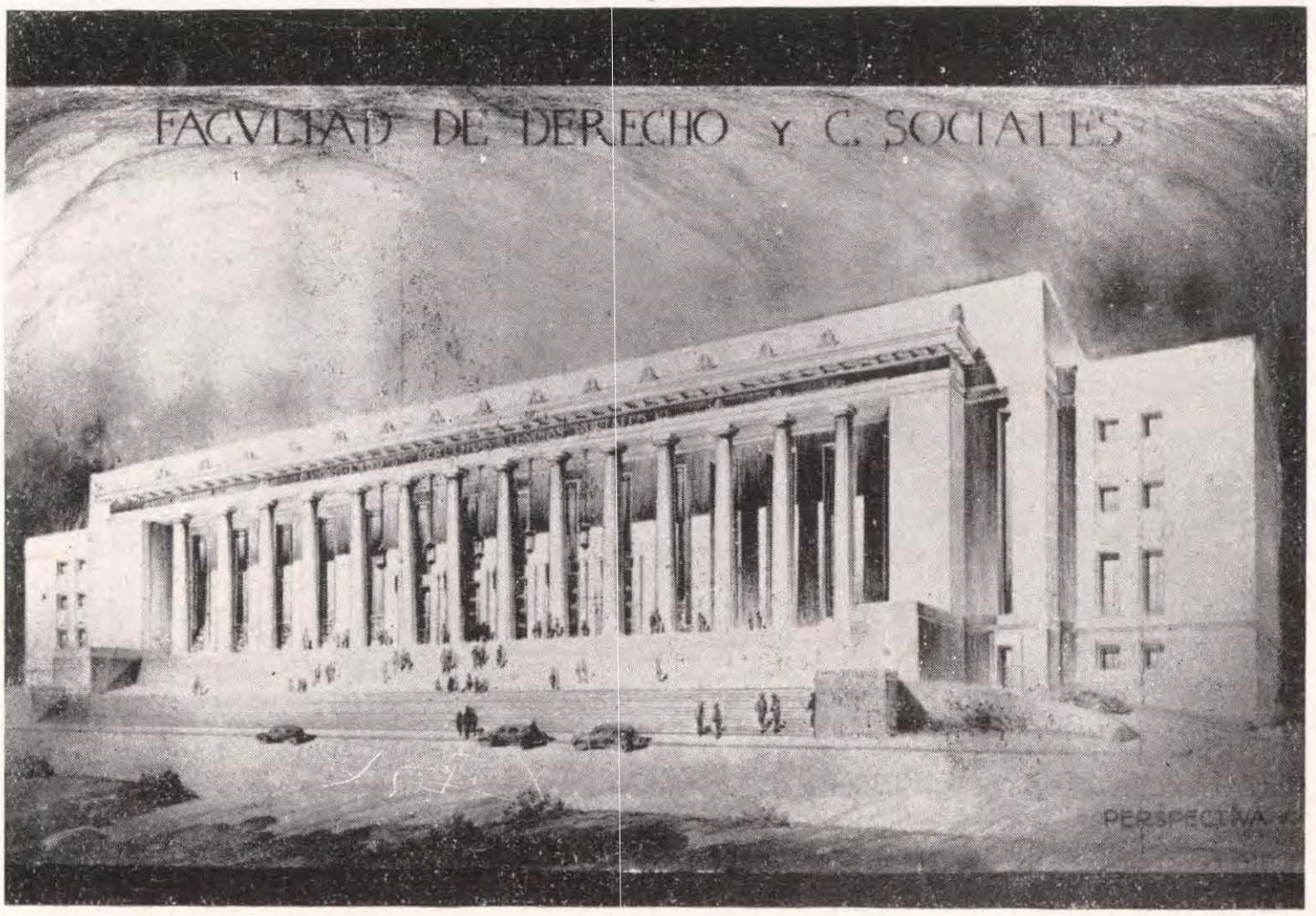

SEGUNDO PREMIO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

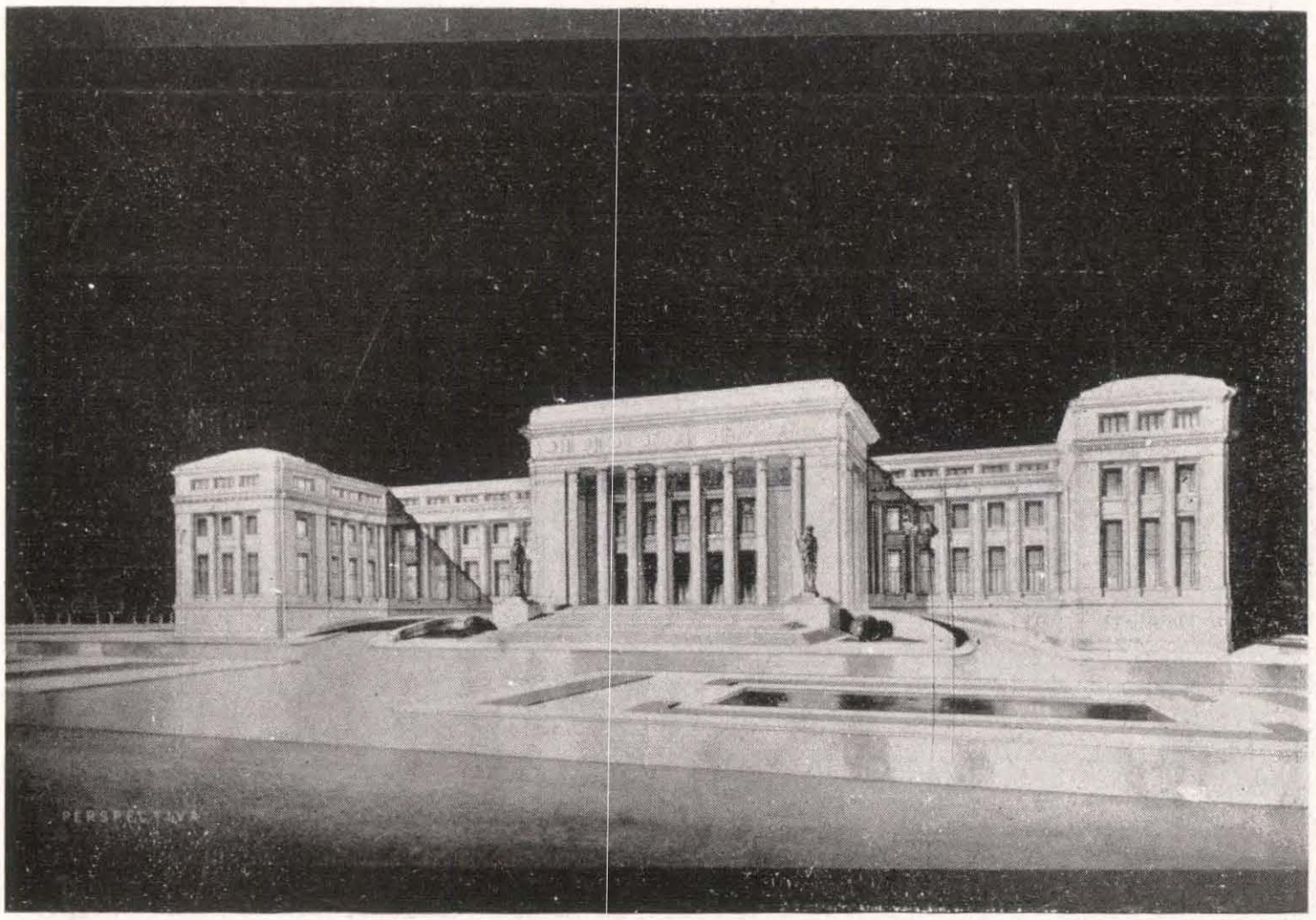

Autor: Arquitecto Rafael de Palo

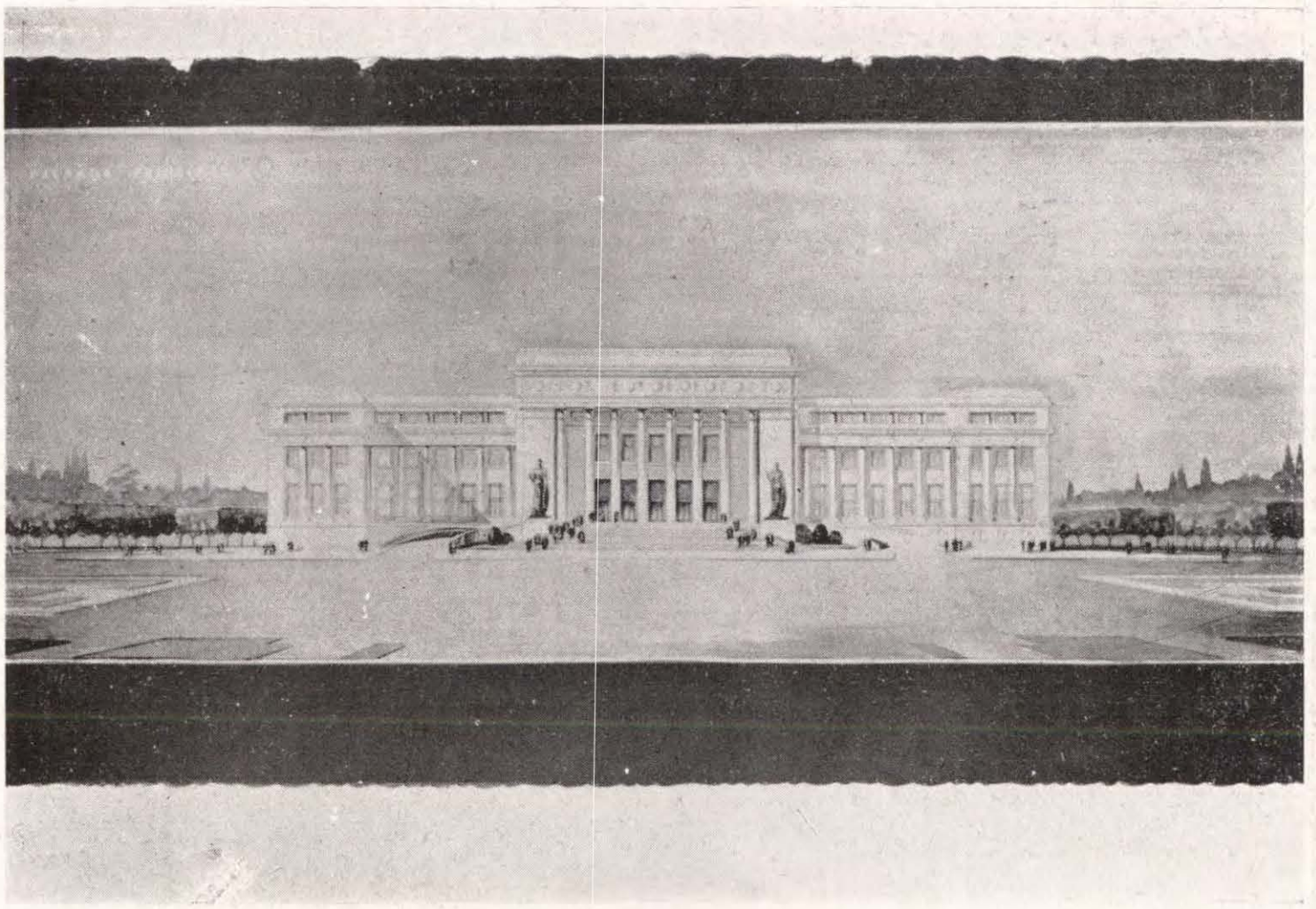

TERCER PREMIO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Autor: Arquitecto M. Oscar Ruiz

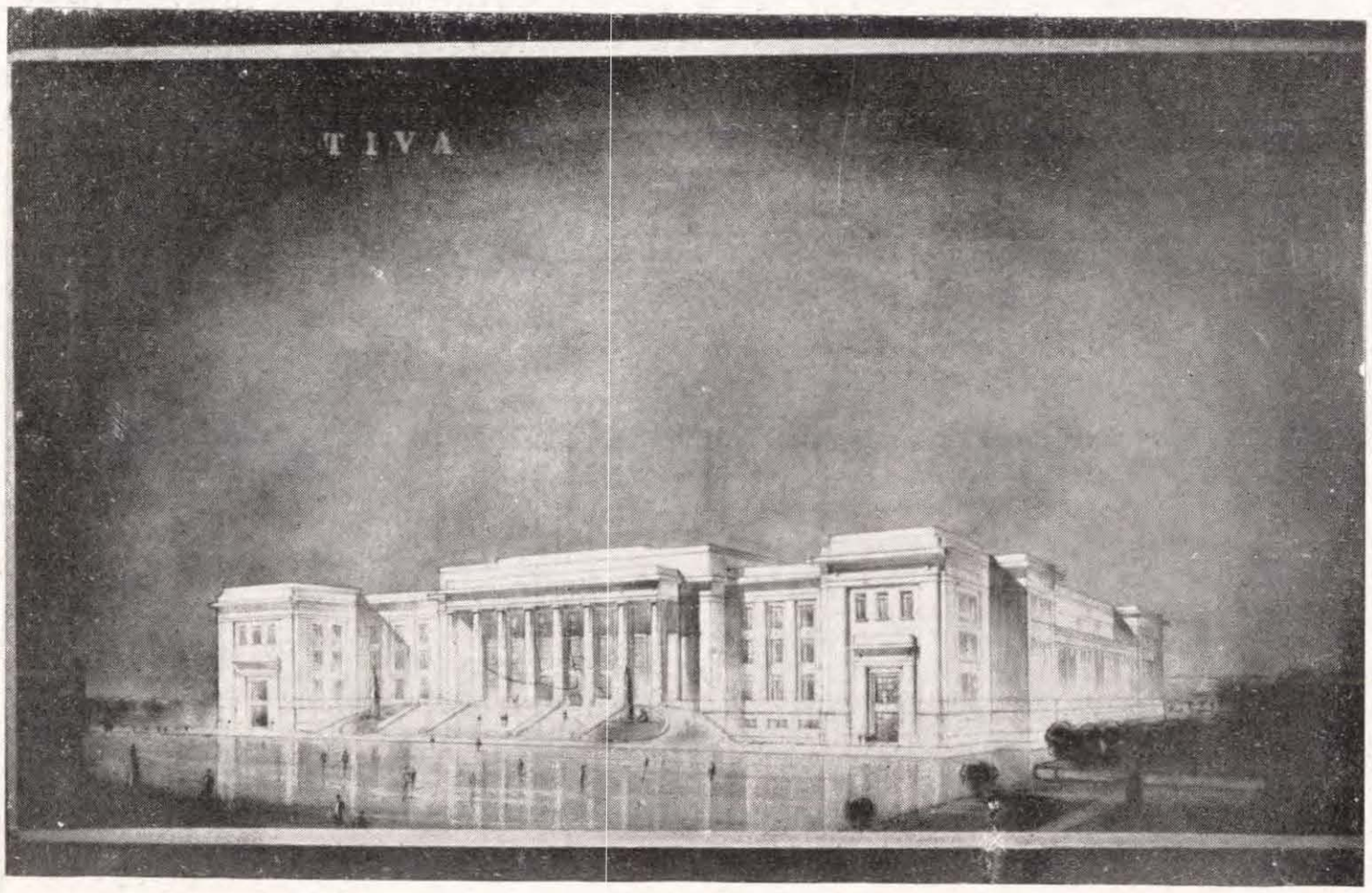

COLACION DE GRADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE BUENOS AIRES

Las autoridades, durante la ejecución del Himno Nacional

El Sr. Ministro Dr. Coll, entrega el diploma obtenido por el ingeniero civil don Federico A. E. Batrosse, quien se hizo acreedor al premio "Ader".

Colación de Grados en la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires.

El 17 de junio tuvo lugar al acto de la colación de grados en la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires, con asistencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, y las siguientes autoridades universitarias: doctor Vicente C. Gallo, Rector de la Universidad; ingeniero Luis M. Ygartúa, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas; ingeniero Agustín Mercau, Presidente de la Academia de Ciencias Exactas; doctores Alfredo Labougle y Ernesto Cánepa, Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y de Agronomía y Veterinaria, y un numeroso público de profesores y familias de los alumnos.

Los ex-alumnos, distinguidos con los premios de la Facultad, fueron los siguientes:

Medalla de oro, ingeniero civil Gabriel Agustín Meoli; diplomas de honor, ingenieros civiles Carlos Simón Manrique, José Leandro Astelarra, Victorio Luis Inglese, Luis Lix Klett, Jorge José Basaldúa, Carlos Jesús Naveira, Alberto González, Daniel Alberto Brunella, Moisés Lerner, Angel Héctor Lomazzi, Raúl Agustín Ondarts, Jana Guinda Altschüler, Ernesto Rolando Peters, Pedro José Iriel Fortín; ingeniero industrial Jacobo Wolberg; arquitecto Alberto Víctor Ricur, doctor en química Ana María Damonte de Méndez Bar, doctores en ciencias naturales Alberto Enrique Juan Fasquet, Pascual Sgrosso, María Esther Sanguinetti, Emma María Gini, y agrimensores Guillermo Federico Duffy, Ernesto Rolando Peters y José Baidenbaum.

El premio "Ader", fué otorgado al ingeniero civil Federico A. E. Batrosse; el premio "Strobel", a la doctora en ciencias naturales Delia Rabinovich, y el premio "Rosetti", al ingeniero civil Carlos Simón Carrique.

Discurso del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Edmundo Correas, en el acto de apertura de los cursos el día 15 de abril de 1940.

Excmo. Señor Embajador de Chile;

Excmo. Señor Gobernador de la Provincia;

Señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata;

Señores Consejeros: Señores Profesores;

Señores Estudiantes:

Por primera vez voy a informar públicamente y del modo ceñido que una ocasión como ésta lo permite, cuánta labor ponderada y fecunda acumuló un año escaso de incesantes esfuerzos, a cuyo influjo ya está ganado el aplauso austero; y cuánta acción fructuosa y vital hay que cumplir para consolidar el concepto y alcanzar la fama a que necesariamente debe aspirar todo centro de investigación superior.

La obra realizada por la joven Universidad Nacional de Cuyo en nueve meses de función, es extraordinaria por su grandeza espiritual y material. Lo afirma quien en tal hazaña sólo exhibe la responsabilidad de la acción de todos sus colaboradores.

Claro es que tan grande esfuerzo sólo ha podido realizarse con la protección amplia del Excmo. Presidente de la República doctor Roberto M. Ortiz, fundador de esta Universidad que destacará por siempre la acción cultural de su gobierno; con el estímulo y recio fervor del Excmo. Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Jorge Eduardo Coll, que ha entregado sus mejores esfuerzos a esta obra modelada materialmente por su talento de estadista y educador; y con el auspicio generoso del Excmo. Gobernador de la Provincia doctor Rodolfo Corominas Segura, que consecuente con la promoción de tan grande empresa, ha facilitado su asiento y progreso con verdadero sacrificio de las necesidades fiscales.

Sepan los contemporáneos y la posteridad que la Universidad Nacional de Cuyo tiene en esos tres hombres eminentes sus adalides y propulsores. Que ellos dieron forma a una aspiración colectiva y que por su talento y visión la forma se ha cristalizado en esta Casa destinada a resplandecer en una región, en un país, talvez en un continente, y nadie sabe si algunos de sus reflejos no llegan a iluminar a la propia humanidad.

Excede del escorzo que un mensaje como éste impone, la inmensa tarea consolidada con amor y trabajo durante los meses transcurridos.

Tiene dimensiones asombrosas, y si por guarismos puede advertirse una porción material de esa tarea, téngase presente que más de catorce

mil notas, cartas y telegramas en tan escaso tiempo, han ido tejiendo los lazos invisibles de la unión espiritual entre la nueva institución y los exponentes más prestigiosos de la cultura americana y del mundo occidental.

Universidades, gobiernos, bibliotecas, periódicos, sabios y artistas, los propios paradigmas de la civilización, han respondido al mensaje con albricias de congratulación y estímulo. Son innumerables las positivas manifestaciones de simpatía recibidas de todas las universidades e institutos de cultura argentinas, como lo revela en esta misma ocasión el Presidente de la Universidad de La Plata, doctor Juan Carlos Rébora, que exalta con su presencia la significación de este memorable acto. Nunca más unísono un alborozo tan desinteresado y cordial. Ni las pesadumbres trágicas que afligen a Europa retardaron el voto promisorio y fraterno. Es que la cultura cuando es genuina se regocija con el triunfo de la cultura, sin que influya quiénes la modelan ni dónde. Solamente el clan bárbaro, la tribu selvática o el espíritu diminuto levantan reductos en sus estrechas fronteras a la penetración de la ciencia y el arte. Si en lo político y social las imitaciones solamente caben con parsimoniosa cautela, en el campo de la sabiduría y de la belleza debe extenderse su imperio sin regateos.

Todas las naciones del nuevo mundo, sin excepción, han dirigido votos auspiciosos. Chile ha multiplicado las más delicadas expresiones de simpatía y confraternidad intelectual; los Estados Unidos de Norte América, por intermedio del Sr. Summer Welles, han festejado el advenimiento de la Universidad, invitándola especialmente por ser la más joven del mundo al Congreso Científico de Wáshington. Centenares de intelectuales y publicistas americanos han contribuído con sus obras a la formación de la biblioteca que en tan corto plazo la logrado reunir 10.000 volúmenes.

Alemania, Francia e Inglaterra, como Bélgica, España e Italia, hallan ocasión entre sus cruentas penurias o sus inquietudes azarosas, para agasajar la nueva fundación con las obras de sus sabios y poetas; gesto tan noble y refinado que torna más deplorable y desconcertante la destructora porfía de los propios factores capitales de la cultura y civilización.

En resumen, cuantos valores comprenden la trascendencia de la Universidad, han celebrado su advenimiento con expresiones más significativas que las simples cortesías del protocolo. El mismo pueblo indocto, que sólo alcanza vagamente la misión superior que ha de cumplir el nuevo organismo, lo aprecia con respetuosa consideración. Quizás intuye que únicamente por la ciencia y el arte se vindican los pobres y los humildes, y que la cultura es el crisol donde se ponderan y equilibran las categorías.

Es ardua responsabilidad crear y conducir una institución universitaria, máxime cuando se asienta en una región periférica de un extenso país sin sólida prestancia cultural y en la misma frontera internacional, paso obligado de quienes van y vienen de oriente a occidente por el meridión americano. Ya se corre el riesgo de que el espíritu localista, tan vivo aún en esta región, se enquiste en la Universidad desvirtuando su esencia desde el nacimiento; o ya se expone a reducirla a la condición de vago satélite de fuerzas y propósitos ajenos a la conciencia e intereses nacionales e incluso y en cierta medida regionales.

El peligro está conjurado en las bases del Estatuto al fijar que la Universidad "acumula y difunde cultura general y en especial americana y en particular argentina, adaptando su enseñanza aplicada, preferentemente, a las exigencias, características y necesidades regionales de Cuyo".

De tal suerte, sin hipertrofias localistas, ni hegemonías de culturas, podrá lograrse los más armoniosos y eficaces estudios que al par de ilustrar al espíritu en el entendimiento y gusto de los valores eternos, adiestre la inteligencia en las disciplinas empíricas y racionales determinadas por las mismas modalidades de la región. Así, en agronomía, el clima cuyano será preferido al de las antípodas; y los viñedos y frutales interesarán infinitamente más que los cultivos de caucho y café, por ahora imposibles en la región. Mientras tanto, en filosofía y letras las categorías aristotélicas continuarán iluminando el espíritu como resplandecían en el agora de Atenas o alumbran desde hace siglos los claustros de Bolonia, Oxford y París.

La joven Universidad es, pues, regional en sus estudios aplicados a su mundo telúrico; es universal por cuanto se vale de las ciencias y artes de la humanidad, pero por su trascendencia y por su alma es ante todo y sobre todo nacional y está destinada a contribuir a la formación ascendente de la personalidad espiritual del país, como ha declarado el eminente maestro Coriolano Alberini.

La creación de la Universidad de Cuyo no es un mero acto administrativo. Traduce un común anhelo de cultura y será muy pronto, cuando madure el ambiente y sazonen sus frutos, la causa misma de uno de los centros universitarios más exquisitos de América.

Hay esencias y fermentos que lo justifican en la juventud de Cuyo. Sólo falta que los factores mismos de la pujanza material así lo comprendan y que el propio pueblo adquiera la conciencia de los beneficios inconmesurables que la Nación ha puesto a su alcance.

Cuando ricos y pobres tengan la evidencia que la cultura, sobre todo si es desinteresada, ennoblece y prestigia la vida y es la única razón que prueba la preeminencia humana sobre los demás seres, no quedará ni un hombre ni una mujer que no aspire a la dignidad universitaria, y

entonces, al amparo del hogar, las luces de la sabiduría más delicada se irradiarán sobre la cuna misma de los hijos.

La rica personalidad física de nuestro país y su vigor vegetativo, deben ser completados con urgencia inaplazable por una recia y clara acción espiritual. Ya no es admisible, sin incurrir en licencia, pretender cohonestar nuestros balbuceos y tropiezos en la socorrida juventud de la Nación. La Argentina debe apresurar su maduración y ello sólo lo alcanzará por las vías del espíritu.

En los países dotados de gran riqueza natural y de habitantes laboriosos y ávidos de lucro, suele producirse una perversión en la jerarquía de los valores. Los valores medios se convierten en valores fines y la hipertrofia de los primeros a costa de los segundos, constituye lo que se llama corrupción.

En nuestro país existe una clase de personas, no sólo pertenecientes al vulgo sino a las clases dirigentes, que ostenta una evidente insensibilidad cuando no escepticismo categórico ante los valores espirituales. Como es natural, el desconocimiento de la jerarquía de los valores implica una posibilidad permanente de crisis en todos los órdenes. Por ello, la Universidad de Cuyo está integrada por escuelas técnicas en función de la riqueza regional, pero también comprende institutos de cultura espiritual, por que sin ésta la Universidad contribuirá precisamente a agravar los factores de desequilibrio, amén de que no colaboraría en el fomento de la conciencia nacional.

Los hombres prácticos alardean de cierto desgaire por todo lo que no es riqueza y política menuda. Los mejores, dentro de ese género, no creen sino que en materia de cultura, lo único importante es la técnica. En verdad, que no sólo pecan de ignorantes sino también de ingratos. Olvidan que esta Nación fué creada por un núcleo de próceres que tuvieron extraordinaria capacidad de ideales. Eran hombres cultos, cultísimos. Belgrano, Moreno, Rivadavia, Echeverría, Alberdi, Sarmiento, Vicente Fidel López, Avellaneda, fueron grandes políticos, precisamente porque jamás se equivocaron en materia de jerarquía de valores. Quisieron la libertad externa e interna del país, y la libertad a su vez para crear riqueza en función de la cultura. Nuestra riqueza sería imposible sin la obra espiritual y desinteresada de esos hombres fundadores de la Nación.

Algunos fanáticos de la técnica además de ingratos son indoctos. Ignoran que la ciencia aplicada a la explotación de la riqueza supone la ciencia pura, la cual no es posible sin el culto lírico de la verdad como valor en sí. Cualquier analfabeto disfruta hoy de las maravillas de la técnica contemporánea, la radio, la aviación, el telégrafo sin hilos, la lámpara eléctrica. Goza sensualmente con estas cosas, pero ignora que todos esos prodigios de la mecánica son el resumen de vidas sacrificadas

a la ciencia por hombres con alma de mártires a los que iluminaba la fe de la verdad. Marconi y Edison son magos de la ciencia pragmática, cuyos nombres nadie ignora. Sin embargo, nada serían sin los grandes físicos, los Volta o Maxwell, que han revelado los secretos de la energía eléctrica.

Cualquiera puede aliviar su dolor de cabeza mediante ciertos comprimidos, ignorando, sin embargo, que esos productos de la farmacopea tienen como condición previa los hallazgos de las ciencias biológicas cultivadas por hombres desprovistos de espíritu práctico.

Cuando una nación tiene una gran potencia técnica como Estados Unidos, por ejemplo, puede afirmarse que sus sabios pragmáticos, en la mayoría de los casos, son parásitos de la ciencia pura europea.

La región de Cuyo es la tierra del vino, de las minas, del petróleo, de las frutas y de tantos cosas que nuestros institutos técnicos contribuyen a explotar. Tenemos una especie de mística por la técnica que nos enriquece, lo que no está mal, pero hay algo que debe darle dignidad a esa mística ruda, y es la conciencia clara y generosa de que la técnica supone el culto del saber como supremo valor del espíritu, esto es, el culto de ese valor que se llama la verdad, y además que ese valor, en su forma pura o pragmática, no puede estar contra los intereses cardinales del espíritu humano, en general, ni contra el vigor moral de la Nación, en particular, y en forma más especial todavía, no puede estar en contra del prestigio espiritual de la región de Cuyo.

Bienvenido, pues, nuestro orgullo vegetativo, si logramos subordinarlo a otros orgullos más nobles y espirituales.

Integrada la Universidad con inteligente previsión, comprende estudios bien distintos pero tan apropiados a los centros de su asiento y tan armoniosos en su conjunto que probablemente transcurran varias décadas antes de que sea necesario aumentar una sola disciplina. La acción de las autoridades debe limitarse a desarrollar e intensificar los estudios actuales prestigiándolos con la autoridad de profesores afamados y completándolos con seminarios, laboratorios y, sobre todo, con la devoción de servir a la cultura de la Patria y de la humanidad.

Los títulos que ofrece esta Universidad no son los que mejor facilitan el lucro pero sí trasuntan las delicadezas más refinadas del espíritu. No es sólo un conjunto de altas escuelas técnicas con sentido regional. En ella se cultivan también las humanidades, que son las disciplinas destinadas a estudiar al hombre como ser espiritual, y las artes plásticas y la música que perfeccionan y ennoblecen el alma. Y es tan notable y sugestivo el sentido idealista de esta juventud cuyana que con meditado designio prefiere las incertidumbres pragmáticas del filósofo o del artista a las garantías materiales que ofrecen otras carreras de Universidades argentinas.

Es que el materialismo ha rezumado sus excesos, y el hombre empieza a retornar a las fuentes eternas de la verdad y la belleza en procura de sosiego y felicidad para su espíritu desgarrado por el tráfago del utilitarismo, de la frivolidad y la nadería.

América está inquieta por hallar su cultura pero obligadamente debe asimilar los valores europeos.

Los elementos fundamentales de nuestra educación espiritual no pueden venir sino de Europa. Las ideas que rigieron el nacimiento de la Nación, como las de su organización jurídica y su progreso, fueron inspiradas a nuestros próceres por modelos europeos. Las culturas americanas autóctonas carecen de valor esencial, lo cual no quieren decir que no tengan algún valor. Pero no incurramos en el sofisma de erigir lo secundario en fundamental. Una persona que sólo conociera lo americano y nada más que lo americano, —dice el doctor Alberini— tendría la mentalidad de un indio, así fuera la de un indio distinguido.

Los países del nuevo mundo, la Argentina en primer término, no pueden sino aspirar a ser matices originales de la cultura de Occidente, lo que no implica, en modo alguno, remedo servil de sus aspectos caducos.

De los diversos y complejos aspectos que ofrece la organización de un establecimiento universitario, ninguno más delicado y fundamental que la selección de su claustro. Nada importa que los planes de estudio sean perfectos ni los laboratorios fastuosos si quienes los desarrollan o usan carecen de competencia. Y la competencia universitaria es bien distinta a la docencia especial o media. Ni gorjeos elocuentes ni centones de datos. Lo que se requiere es capacidad de investigación, originalidad en el estudio y consagración austera. Ser profesor universitario es honra muy alta que sólo debe discernirse por rigurosos merecimientos.

La región de Cuyo, por razones lógicas, carece de profesorado universitario. A ello se debe la contratación de profesores experimentados. Se ha preferido invariablemente a los primeros valores nacionales. Cuando éstos no han aceptado, se ha recurrido a figuras prestigiosas del extranjero, sin hegemonía de ninguna Nación y sin otras condiciones que la capacidad de los elegidos y su probada simpatía por este país. Así se ha contratado maestros notables en Francia, Alemania, Bélgica, España, Italia y Suiza.

Aprovecho esta ocasión para testimoniar públicamente la gratitud de la Universidad de Cuyo al Excmo. Embajador de la Argentina en Francia, Doctor Miguel Angel Cárcano, que ha puesto al servicio de nuestra cultura su exquisito talento y patriotismo eligiendo a los afamados maestros Francot, Souchon y Driesbach que se incorporarán en días más al claustro universitario.

Considero ventajoso el sistema de los contratos y me esforzaré en intensificarlo para la provisión de futuras cátedras. Si en el país no hay valores ponderados o los que hay tienen sus actividades comprometidas, creo que se debe continuar hallando en el extranjero los maestros necesarios para prestigiar la joven Universidad. Seleccionados con riguroso criterio y por diplomáticos argentinos, universitarios y talentoso, podrá reducirse a la nada toda peligrosa sorpresa. Sólo un nacionalismo mal entendido o interesado puede recelar de este sistema. Ya llegará el día que los propios hijos espirituales de la Universidad puedan nutrir a su alma mater.

El aporte científico y artístico extranjero es todavía necesario en nuestro país. Lo ha sido siempre y a su influjo ha progresado la cultura argentina. Todavía resuena el acento sajón de los sabios y maestros que introdujo Sarmiento. Ellos iluminaron más de una tiniebla y merecen la gratitud nacional.

El sistema de los concursos también se ha practicado mediante jurados integrados con profesores eminentes de las Universidades de Buenos Aires y La Plata, que generosamente aceptaron colaborar en la delicada tarea.

Las escuelas incorporadas serán objeto de reorganización mediante el mismo sistema de concursos, en cuyos jurados intervendrán inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, lo que demuestra la austeridad con que se procede a esta delicadísima gestión.

Las direcciones de las Escuelas de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, y Minas e Industrial, de San Juan, han sido confiadas a la capacidad de los señores Julio César Raffo de la Reta y Pascual Sgrosso, que seguirán acentuando la acción de progreso iniciada por sus antecesores.

Con la ceremonia de hoy quedan inaugurados dos nuevos departamentos: el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y el Instituto Nacional del Profesorado, de San Luis.

La dirección del Conservatorio, que será el primero en su género creado en el interior del país, ha sido entregada interinamente al celebrado organista Julio Perceval, y sus profesores se han contratado entre artistas argentinos de verdadera prestancia. A ellos cabe una misión bien amable y delicada: la de modelar el espíritu lírico de Cuyo que florecerá en poesía, cantos y alegría.

El Instituto Nacional del Profesorado, de San Luis, que comprenderá rigurosos estudios de física, química y matemáticas, ya está bajo la dirección competente del profesor Fausto Toranzos al que secundará un matemático de relieve, el doctor Manuel Balanzat de los Santos, ambos contratados por su notable capacidad.

Razones bien ajenas a nuestros propósitos, obligan a diferir por ahora la creación de la Escuela de Comercio proyectada para Villa Mercedes de San Luis.

Quizás sea preferible destinar su presupuesto a vigorizar el nuevo instituto dotándolo de los mejores instrumentos y profesores para que desde su creación inspire respeto por su autoridad científica.

La Escuela de Agricultura y Enología ha sido objeto de una severa reorganización. Modificado su plan de estudios y seleccionados sus profesores mediante contratos y concursos, inicia hoy una nueva etapa de su existencia como liceo agrícola, donde al par de materias y faenas técnicas, se estudiará disciplinas de cultura general. De este modo los egresados tendrán la jerarquía espiritual superior a los simples prácticos y podrán ingresar indistintamente a las Facultades universitarias con una preparación bien sólida y amplia.

Entregada su dirección al talento del sabio ingeniero agrónomo Paul Francot, recientemente contratado en Francia, la Escuela recibirá la contribución docente de eminentes profesores de la Universidad que, como los mismos decanos doctores Moyanos y Lugones, han ofrecido desinteresadamente su ciencia y entusiasmos para consagrar la bondad del nuevo plan de estudios.

Dos secciones importantes han sido incorporados a esta Escuela: la ganadera y la olivotecnia. La primera estará dirigida por el agrónomo Manuel Ocampo y la segundo por el famoso profesor Savastano, de Italia.

Como ninguna de las escuelas técnicas de la Universidad tiene importancia práctica superior a ésta ni está mejor vinculada a las fuentes mismas de la riqueza primordial de Cuyo, se ha creado un consejo asesor de agronomía integrado por los señores Pedros Benegas, Sotero S. Arizu, José Federico López, Arturo Saiz y José Alejandro Suárez, exponentes muy autorizados de la industria vitivinícola. Con la acción de este Consejo y la colaboración de los industriales, será posible dotar al establecimiento de modernos laboratorios donde se propulsen nuevos cultivos y mejores sistemas de elaboración.

Las Facultades, la Academia de Bellas Artes y la Escuela de Lenguas Vivas, han desarrollado una acción notable que se ha visto compensada en las pruebas finales donde quedó establecido de modo indeleble para ejemplo y recaudo de todas las promociones por venir que en esta Casa no prosperan los lances de la suerte ni es buen asilo para fracasados y buscadores de títulos. Bueno es dejar constancia que no se ha percibido ni un desentono ni un gesto ingrato en los tres mil estudiantes de la Universidad y sus escuelas.

El funcionamiento ha sido ejemplar en el primer año de vida. Profesores y alumnos han probado con manifestaciones muy elocuentes que

existe un concepto bien ceñido de lo que debe entenderse por estudios y espíritu universitarios. El hecho es sorprendente en un ambiente que no está adiestrado en tales disciplinas. Ello, no obstante, jamás será ocioso insistir que ser universitario es un honor que se alcanza por el esfuerzo honrado y capaz; que las Universidades se prestigian por la calidad de sus claustros; que la función propia de los estudiantes es estudiar y gozar de la vida con jovialidad y espíritu; que la cátedra se dignifica con ideas y con ejemplos; que profesor que no estudia incesantemente y no abre nuevos horizontes al afán investigador, se anquilosa en la rutina y desprestigia su cargo.

Los provincianos, por la misma lejanía de los grandes centros donde la cultura flota en el ambiente, deben crearla multiplicando sus esfuerzos y con la conciencia de que actúan en un medio hostil o indiferente pero susceptible de ser vencido. Esa es la doble función de nuestros catedráticos: enseñar la verdad en el aula, en el seminario, en el laboratorio, pero también perfilar el ambiente universitario, ese ambiente sutil que sin embargo se palpa y gusta o que, a veces, sin entrar por los sentidos se posesiona del alma y la ilumina con maravillosos destellos.

Hay que ilustrar al pueblo de las ventajas positivas o espirituales de la cultura, pero también debe extenderse esa convicción a los propios círculos que disfrutan de posiciones sociales, políticas y económicas, donde con frecuencia el espíritu cede al dominio de la frivolidad o el interés.

Mientras los gobernantes, periodistas y dirigentes no practiquen y divulguen las mejores formas de la cultura, el pueblo estará al arbitrio de las pasiones más vulgares y primarias.

La Universidad se esforzará en difundir sus estudios sin descender a lo trivial ni a lo simple. Editará publicaciones, organizará conferencias, ofrecerá espectáculos artísticos, y en lo técnico destacará sus especialistas para que asesoren y guíen en los mismos centros de producción.

A su vez, los vecinos ricos deben contribuir a sostener y estimular las energías espirituales, causa mediata o remota de su propia fortuna.

Es una costumbre perversa la de pretender que el Gobierno provea todas las necesidades. En Europa y en Norte América, donde la instrucción superior ha llegado a expresiones no superadas, las Universidades reciben continuamente el subsidio generoso de verdaderos mecenas.

Entre nosotros aún no se ha logrado esa excelente costumbre que tornaría estimables y hasta simpáticas muchas fortunas desproporcionadas.

La Universidad de Cuyo ha recibido valioso aportes que me es grato revelar en esta oocasión co nel testimonio público del agradecimiento que sus generosos donantes merecen.

El ex presidente de la República, General Agustín P. Justo, ha obsequiado valiosos libros, como también lo han hecho instituciones culturales de Argentina, Alemania e Inglaterra y dos doctores Gustavo Martínez Zuviría, Juan Pablo Echagüe, Federico J. Moyano, Carlos Stoppel, los hijos del ingeniero José S. Corti, Julio Suárez y centenares de intelectuales.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha multiplicado sus expresiones de simpatía facilitando técnicos, instrumental de laboratorio y valiosos recursos. A iniciativa de su Presidente el ingeniero Ricardo Silveyra y del Director ingeniero Agustín Rosas, que tantas pruebas de positiva colaboración han ofrecido a la Universidad, Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha votado con carácter permanente las sumas necesarias para sostenimiento del Instituto del Petróleo que desde el año próximo funcionará en Mendoza bajo la dirección del sabio geólogo doctor Egidio Feruglio.

La Sociedad Inmobiliaria Schffhausen obsequió todo el moblaje del Club Universitario. Importantes donaciones hicieron los señores Antonio Santamarina, José León Pagano, Genaro García y Pedro Olivé y muy pronto la colaboración generosa de algunos comerciantes e industriales se manifestará tomando a su cargo los gastos que ocasione el estudio de los alumnos más pobres y aventajados.

Cuando el concepto y ventajas inefables de lo universitario estén incorporados al ambiente, se multiplicarán las donaciones y subsidios para sostén y progreso de la Universidad. Todo está en cierne y queda un mundo por realizar.

Desde ya debe considerarse la construcción de un edificio donde se reunan todas las facultades, escuelas e institutos universitarios con asiento en la Provincia.

El local que actualmente se ocupa es insuficiente y ya ha sido necesario alquilar nuevos edificios.

Muy pronto se iniciarán las obras para construir la Escuela de Minas e Industrial, de San Juan, y los estudios para hacer lo propio con la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", de San Luis.

En Mendoza acaba de tomarse posesión de un amplio terreno de cien hectáreas donde se construirá la Escuela de Agricultura y Enología.

El edificio de la Universidad debe levantarse en un paraje aislado del tráfago mundano. Es conveniente que sus aulas, bibliotecas y laboratorios estén envueltos de ese dulce silencio que ilumina el alma y enciende ideas.

El día que la Universidad tenga su propio hogar; que legiones de jóvenes pueblen sus aulas, laboratorios e institutos donde se elaboran fórmulas nuevas y matices más delicados y singulares de cultura y civi-

lización; el día que de las paletas de sus artistas broten los colores que transporten el alma y que los arpegios de sus músicos arranquen sollozos al corazón, entonces la vida misma se habrá encarnado en el espíritu maravilloso y divino de la verdad y la belleza, y brillará como una bendición triunfal el lema de su escudo:

In spíritus remigio vita

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

INAUGURACION DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, EL 6 DE MAYO

Autoridades durante la ejecución del Himno Nacional.

De izquierda a derecha: Obispo de San Luis, monseñor Tibiletti; Gobernador de San Luis, Dr. Toribio Mendoza; Ministro de Guerra, General Carlos D. Márquez; Jefes del Ejército que acompañaron al Sr. Ministro de Guerra, y Ministro de Gobierno de San Luis, Sr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

INAUGURACION DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, EL 6 DE MAYO

Aspecto de la Sala durante el acto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

INAUGURACION DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, EL DIA 6 DE MAYO

Estudiantes de ambos sexos entonan el Himno Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

INAUGURACION DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, EL DIA 6 DE MAYO

El Sr. Rector de la Universidad Dr. Edmundo Correas, pronunciando su discurso.

El Director del Instituto Dr. Fausto Toranzo, hace uso de la palabra.

Discurso pronunciado por el Sr. Rector de la Universidad de Cuyo, Dr. Edmundo Correas, en la ciudad de San Luis, con motivo de la inauguración de los cursos en el Instituto Nacional del Profesorado, el día 6 de mayo.

Excmo. Señor Ministro de Guerra;

Excmo. Señor Gobernador;

Señor Obispo;

Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

Señores Ministros;

Señoras;

Señores:

Día es este de alborozo que señalarán por siempre los anales de la cultura, pues inicia su vida el Instituto Superior del Profesorado, de San Luis, corolario augusto de una tradición de estudios pedagógicos magnífica e imperecedera de un ambiente sazonado de inquietudes espirituales.

Por ello, toda la Universidad está cordialmente presente en esta convocación de los mejores hijos de San Luis, prestos a agruparse con entusiasmo en torno al nuevo Instituto, dispuestos a apoyarlo con unanimidad de mentes y corazones en su naciente vida, reanudando así lo mejor de la historia espiritual de esta provincia, siempre hospitalaria y abierta a toda incitación de cultura.

La Universidad posee desde ahora, aquí, un hogar más para los hijos de esta región donde han de recibir la unión formadora de austeridad, de fervor hacia el saber, de consagración a la ciencia y de vocación para la enseñanza.

Ha sido una de las preocupaciones más apremiantes de las autoridades de la Universidad el proporcionar a esta Provincia un Instituto de la seriedad y jerarquía como el que hoy queda inaugurado, anticipando así, la acogida fervorosa, entusiasta y colaboradora que había de prestarle su pueblo, como hoy podemos certificar y confirmar. El Consejo Superior ha integrado su profesorado con hombres de sobresaliente capacidad y espera dotarlo de los más modernos elementos de trabajo e investigación.

A pesar de la honrosa preocupación que nos dispensa el Excmo. Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz, y del constante estímulo y atención afectuosa del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge Eduardo Coll y del Excmo. Ministro de Guerra General Márquez, cuya presencia exalta el significado de esta ceremonia inau-

gural, el Gobierno en las actuales circunstancias no puede proveer a todas sus muchas y más imperiosas necesidades. Por eso, más que nunca, en estos momentos de iniciación es imprescindible y urgente la cooperación privada para sostener y proporcionar medios de investigación eficaces a esta nueva fundación, de la cual tanto es dado esperar, supuesta la calidad de sus educadores y la firme adhesión del medio donde les toca actuar y triunfar.

Más aún, esta cooperación será una consecuencia legítima de la acción social que corresponde ejercer al Instituto. Creemos y repetimos con ello hondos conceptos del Señor Ministro Doctor Coll, que la Universidad, por medio de sus distintas casas de estudios, no debe ser una estéril entidad semi abstracta, ni un sistema cerrado de cultura egoísta y desdeñosa, enclaustrada al margen del medio humano y natural que la rodea y del cual debe recibir la fuerza que será guía ejemplar hacia los intereses más elevados del arte y de la ciencia, hacia todo aquello, en suma, que dignifica la vida y por lo que ésta vale la pena de ser vivida.

Esta función social, este alto servicio del contorno, hay que confesarlo, se ha ido perdiendo poco a poco en las universidades modernas sólo encaminadas a la formación especializada y profesional: con ello se ha quebrantado aquel augusto sentido de la tradición europea, en donde las universidades eran no sólo hogar del puro saber sino que prolongaban y extendían su acción a la familia, a todas las clases sociales, y recibían de ellas la inspiración que las convertían en centro cordial de las ciudades a las que prestaban su estilo y características.

Este es el noble y legítimo sentido de la "extensión universitaria", es decir la proyección sin demagogias ni perversiones de la tensión del trabajo y del ferver de nuestras aulas al pueblo y a sus dirigentes, que, a su vez, deben acompañar y auspiciar, en íntima solidaridad, fundaciones de cultura como ésta, creadas para su bienestar espiritual.

El nuevo Instituto está enderezado principalmente a la enseñanza de las ciencias físico - químico - matemáticas. Es obvio decir que su creación ha sido prevista en coherencia orgánica con el plan general de facultades de la Universidad de Cuyo, las cuales están indistintamente al servicio de los estudiosos de las tres provincias que comprende. Dentro de la estructura de ese plan, este Instituto superior está consagrado a la suscitación de vocaciones científicas, a la incitación del espíritu de investigación y a la formación de maestros capaces de impartir estas disciplinas con honda madurez y preparación.

Nuestra Universidad no puede descuidar ese aspecto importante de la formación de los jóvenes con disposición para esos estudios, que, en nuestra época, es complemento de la cultura misma. Naturalmente no me refiero aquí a la aplicación técnica, a la ciencia meramente aplicada,

sino a la fecunda ciencia teórica, no abstracta y vacía, a la ciencia pura, la que precisamente debe fomentar este Instituto, y que es, al fin y al cabo, el soporte fundamental de esa misma técnica. Incluso en el orden más práctico, en el orden de las industrias, por ejemplo, jamás obtendremos autonomía, mientras no la cultivemos con desinterés de sus móviles y fines pragmáticos. Cuando la ciencia físicomatemática es considerada así, con pureza, como una vocación desinteresada, es también formativa porque incita nuestra generosidad hacia los puros fines de la verdad por sí misma, independientemente de sus posibles ventajas de orden material.

La ciencia, así concebida, jamás puede recaer en los excesos del positivismo utilitario acuciado únicamente por las urgencias más subalternas del "confort", la comodidad y el engrandecimiento fácil. Hay que distinguir entre los científicos puros de la jerarquía de Poincaré, de Eddington y Curie, de los científicos prácticos que en los laboratorios industriales hacen pacientes aplicaciones de los principios teóricos creados en ásperas y arduas consagraciones vocacionales.

El progreso de la humanidad, no es otra cosa que una sostenida devoción ideal, desinteresada, sufrida, exprimida a veces con sangre y lágrimas, por la cultura misma, por el triunfo del espíritu sobre la materia.

Prometeo robó el fuego del cielo para dar luz y calor a la oscura humanidad y expió su delito en terrible condena. Y desde ese Prometeo mitológico y simbólico ninguna conquista se ha logrado sin un dolor cruento o incruento. Es la trágica y desconcertante ley del progreso.

Quien se proponga penetrar a los claustros de la ciencia con el solo propósito de conocer sus secretos o usarlos en su provecho, no logrará jamás distinguirse de los que nada hicieron por dignificar o embellecer la vida.

Sin inquietudes de espíritu la humanidad regresará a la vida vegetativa. Sino hubiera hombres santos, patriotas, talentosos, desinteresados y estudiosos, la sociedad sería aniquilada por la maldad, el vicio, la estupidez y las pasiones. Por fortuna son tan fuertes los valores de la santidad, el patriotismo, el talento, el desinterés y la meditación que algunos cultores solamente reivindican para la raza humana su preeminencia a pesar de la estulticia, la vulgaridad y la ignorancia tan comunes.

Pocas veces se han escrito páginas de más fervorosa convicción, de más atrevida elocuencia, de más aliento juvenil acerca de los destinos de la humanidad y de la misión de la ciencia —dice el eminente rector de la Universidad de Concepción, don Enrique Molina— que las de Ernesto Renán. Sin el progreso no concibe Renán los movimientos de la humanidad que será organizada o perfeccionada por la razón y la ciencia.

El hondo sentido de humanidad que henchía a Guyau —agrega Molina— y la adoración que tributaba a la vida se traducen en sus obras en verdaderos himnos de progreso. "Pasteur, en el célebre discurso de su glorioso jubileo, expresaba en emocionadas palabras su creencia en que la ciencia y la paz triunfarían de la ignorancia y de la guerra, en que los pueblos se entenderían no para destruirse, sino para edificar y en que el porvenir pertenecería a los que hubieran hecho más por la humanidad sufriente. Parece un eco de Condorcet a través de un siglo. Y agregaba el ilustre sabio: "Jóvenes, ¡oh, jóvenes!, confiad en estos métodos seguros y poderosos de los cuales no conocemos todavía más que los primeros secretos. Y todos, cualquiera que sea vuestra carrera, no os dejéis tomar por el escepticismo denigrante y estéril; no os dejéis desalentar por la tristeza de ciertas horas que suele atravesar una nación. Vivid en la paz serena de los laboratorios y de las bibliotecas. Decíos primeramente: ¿Qué he hecho por mi instrucción? Luego, a medida que vayáis avanzando: ¿Qué he hecho por mi país?, hasta el momento en que tendréis tal vez la inmensa felicidad de pensar que habéis contribuído en algo al progreso y al bien de la humanidad".

En nuestros países de América, donde el apremio de las necesidades materiales impuso ante todo la introducción y el empleo apresurado de las técnicas sin las ciencias superiores que las nutren y sustentan, urge rescatar y retomar esta alta tradición, si queremos poseer una auténtica autonomía científica y aún ese mismo disfrute de la técnica industrial en la medida que lo reclaman nuestras nuevas exigencias utilitarias.

En tal sentido, esta nueva Casa de estudios científicos, tiende a coordinar y completar la acción que se viene realizando en la Argentina desde hace algunos años y que el conjunto de nuestros planes de estudios estaba en la obligación de atender.

Corresponde a San Luis, como espera la Universidad, una colaboración honrosísima, si hace de este establecimiento, con el aporte de sus vocaciones y su apoyo auspicioso, un Instituto modelo y ejemplar en el depurado concepto de la ciencia.

Con todo, juzgaríamos defectuosa esta intensa consagración a la ciencia pura, si ella no estuviera integrada y, por decir así, compensada por la consideración fundamental del ser humano, de su significación y de su historia. Toda ciencia sería vana, todo su caudal estéril, si estuviera con contradicción con el destino del hombre, si no estuviera sometida, en su anhelo de verdad, a la felicidad superior del ser humano, a su perfección interior y a su enaltecimiento moral. Ya he dicho en reciente y parecida ocasión, que debemos introducir como dogma de la nueva Universidad, la elevación moral tan desdeñada por el materialismo histórico y cuya restauración está exigiendo la amarga ex-

periencia. La desviación del saber de estos fines más altos, es lo que ha traído la degeneración e hipertrofia mecanizada de la misma ciencia y ha provocado en gran parte, los males que afligen angustiosamente a la humanidad contemporánea. Hay una jerarquía de valores que no puede quebrantarse impunemente y su subversión está acusada de manera casi fatal por crisis históricas que ponen en peligro aún los cimientos más hondos de la cultura.

El destino y la significación del hombre, su dignidad espiritual, jamás deben de estar ajenos a los intereses de toda auténtica vocación, cualquiera sea la índole particular de los estudios que ella demande: vocación vale tanto como entrega espiritual a una tarea también eminentemente espiritual, y el punto de partida como la meta no pueden ser por tanto oscurecidos y desnaturalizados por mezquinos intereses, fines subalternos o prescindencias culpables.

El hombre ha creado honrosamente la ciencia, pero, si nos empeñamos en desvincularla del espíritu acendrado, fatalmente se volverá en su contra como lo revela la actualidad trágica de Europa.

Por todo ello, la Universidad, atendiendo en la medida de sus posibilidades a las consecuencias de esta reflexión, se propone reformar los planes de estudio que rigen provisoriamente en la Escuela Normal, estimulando el cultivo de las humanidades que también se incorporarán al nuevo Instituto. Así, respetando la fundamental estructura que sus respectivas finalidades imponen, dará cabida entre sus materias a las que tienen por objeto fundamental el estudio del hombre, a las materias por lo tanto de carácter filosófico, histórico y literario. Entiende, de este modo, que evitará la peligrosa unilateralidad y mutilación de sus estudios que pudiera amenazar la armónica formación de las juveniles vocaciones que se han alistado en sus aulas.

La Universidad confía absolutamente para todos estos fines en que cada uno de los profesores elegidos ha de cumplir fielmente su altivo deber y ha de responder a su altiva vocación de enseñar, la más egregia, la más luminosa, pues se funda en la perfección abnegada de la ejemplaridad. Nadie puede dar lo que no tiene: sólo la consagración invita a la consagración; sólo la austeridad suscita el desinterés y el sacrificio; sólo la inteligencia provoca la inteligencia, y sólo la llama de la voluntad apasionada prende en la voluntad. Por eso, la virtud del maestro es virtud ante todo ejemplar, y el mismo en todo su ser es una verdadera anticipación del discípulo, y por lo mismo la más cabal promesa de su acción fecunda.

La Universidad de Cuyo espera, pues, con orgullo que sus Casas de San Luis han de brindar no sólo a su provincia, a su región, sino también al servicio de la Nación entera, egresados de calidad superior, maes-

DR. JUAN CARLOS AGULLA
NUEVO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

El 14 de mayo tomó posesión de su cargo de Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación el doctor Juan Carlos Agulla, acto que estuvo presidido por el señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Broudeur.

Después del discurso del Presidente del Consejo, Dr. Pedro M. Ledesma, hizo uso de la palabra el doctor Agulla, expresando su propósito de amplia colaboración en la obra educacional que realiza el P. E. y la alta Repartición, integrada con su nombramiento.

tros plenos de voluntad, inteligencia y fervor, dispuestos a corroborar y confirmar en trabajos valiosos y consagraciones dignas, esta esperanza magnífica que alienta la selección de sus profesores, el entusiasmo de su pueblo y la inscripción de sus jóvenes más selectos.
Jóvenes alumnos:

Trabajad con devoción y optimismo. Tened por cierto que sólo triunfaréis con dolor pero que ese dolor es infinitamente más amable y noble que todas las voluptuosidades del oscuro gregario del mundo. Pensad en el mitológico Prometeo para acendrar vuestras fuerzas e irradiar la luz maravillosa que conduce a destinos superiores. Cuando lo consigáis recién vuestras penurias serán compensadas por la gratitud de la humanidad y la bendición de la Patria.

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Recital de canciones argentinas

El día 18 de abril se realizó en el local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de la calle Posadas, organizado por la División de Música y Arte Escénico, un recital de canciones argentinas del profesor Evaristo F. Escobio, interpretadas por la soprano argentina señorita Dora Cáceres Olmos, acompañada al piano por el autor de las canciones.

Se desarrolló el siguiente programa:

PRIMERA PARTE

1º	La Vuelta al hogar	Letra de Olegario Andrade
2º	El exilio necesario	„ „ Belisario Roldán
3º	La Rosa y el Jazmín	„ „ Arturo Capdevila
4º	Paisaje	„ „ María Alicia Domínguez
5º	El cántaro	„ „ Ataliva Herrera
6º	El eterno carnaval	„ „ María del Carmen Alonso

EVOCACION LIRICA

por

MARÍA EUGENIA DE E. DE RODRÍGUEZ DE LA TORRE

SEGUNDA PARTE

7º	Bendita ilusión	Letra de Carmen S. de Pandolfini
8º	Pensamiento	„ „ Rafael Obligado
9º	Caricia	„ „ Gabriela Mistral
10º	Canta el zorzal	„ „ Leopoldo Lugones
11º	Cascabeles y campanillas	„ „ María del Carmen Alonso
12º	Perlas negras	„ „ Amado Nervo

EXPOSICION DE ARTE CHILENO EN LA COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES, INAUGURADA EL 4 DE MAYO, CON ASISTENCIA DEL Sr. MINISTRO DE JUSTICIA E I. PUBLICA, Dr. JORGE E. COLL

Discurso del Señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Senador Nacional Dr. Antonio Santamarina

En continuidad de nobles propósitos, después de la muestra argentina en Viña del Mar, se realiza en Buenos Aires esta exposición, que comprende un siglo de la evolución espiritual de Chile, a través de sus artistas plásticos.

Ella ha sido posible, en virtud del empeño generoso del señor Alcalde de Viña del Mar doctor Eduardo Grove, a la vez Presidente del Departamento Municipal de Cultura de aquella ciudad, y por la activa cooperación de la Facultal de Bellas Artes, que salvó todo obstáculo para ofrecernos un conjunto de representación calificada, enviando como delegado a uno de los más destacados escultores de su patria, el señor Guillermo Mosella.

Los comunicados cordiales que acompañan el importante envío, nos dicen que se puso el mayor afán en que el conjunto integrado por todos las tendencias del movimiento plástico chileno, nos permitiera conocer no sólo a los maestros del siglo pasado, sino también a los pintores y escultores de la actual generación. Corresponde, pues, nuestro más vivo reconocimiento, a quienes así prepararon esta expresión del sentimiento chileno, en el terreno del más puro idealismo, y animados del propósito de exhibirnos, en fraternal afecto, lo más elevado del espíritu de la nacionalidad.

El año anterior, cuando nos reuníamos en el acto significativo de la distribución de premios a nuestros pintores y escultores, acordados por el jurado del Salón de Viña del Mar, tuve la oportunidad auspiciosa de formular la invitación, a la que se ha respondido con tal cordial deferencia.

Debo, por consiguiente, expresar nuestra sincera gratitud a los organizadores de esta exposición, que se origina en el deseo de establecer una amistad más estrecha y comprensiva entre dos naciones, que valoran la razón inmediata que existe, en consolidar sus ya fuertes vínculos espirituales.

El propósito es elevado; su realización será trascendente. Vigorizado el sentimiento de aproximación que nos une formando un claro entendimiento, nuestra vinculación será completada por la mutua comprensión de los ideales que alientan el arte de los pintores y escultores chilenos, y vivifican el de los argentinos.

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

ACTO INAUGURAL DE LA EXPOSICION DE ARTE CHILENO, EL DIA 4 DE MAYO, PRESIDIDO POR EL SR. MINISTRO DE JUSTICIA E I. PUBLICA, DR. COLL

El Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, doctor Antonio Santamarina, pronunciando su discurso.

EXPOSICION DE ARTE CHILENO EN BUENOS AIRES

Dos vistas de la Exposición

Desde los remotos tiempos en que se desarrollaba la acción de los precursores, el público podrá apreciar la evolución del arte en el país hermano, con la formación de sus maestros en el pasado siglo, y el espíritu y definición que anima a los del presente, hasta la generación actual.

Esta exposición, por el carácter oficial que inviste, y por la cordial emoción que trae a nuestro medio, inicia un nuevo capítulo de afectuosa relación entre ambos pueblos. Tengo la certeza de que tales formas y expresiones plásticas, han de facilitar aún más y con mayor eficacia, la comunidad de anhelos y esperanzas que en los pueblos de nuestra América, preside por igual las nobles inquietudes del espíritu.

Señores: Declaro inaugurada la exposición de arte chileno.

Discurso del Sr. Comisario General de la Exposición, don Guillermo Mosella, en nombre de la Municipalidad de Viña del Mar, de Chile

Un acontecimiento fué el año pasado la inauguración de la muestra de Arte Argentino, llevada a efecto en el Salón de Verano de Viña del Mar, quedando fundamentados los vínculos que nos han permitido mostrar a la culta ciudad de Buenos Aires un panorama de Cien años de arte en Chile, que a su vez, por el interés demostrado tanto por las autoridades como por los artistas y público, tiene también todos los aspectos de un acontecimiento.

Con esta exposición que inauguramos, hecha realidad por la especial invitación que el Gobierno de la gran nación argentina nos hizo por intermedio de la Comisión Nacional de Bellas Artes, queda establecido un intercambio de conocimiento espiritual de fraternidad y de belleza.

A nombre de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de la Facultad de Bellas Artes, coladoradora eficaz de este envío y por encargo expreso del Alcalde doctor Eduardo Grove, agradezco y doy las más expresivas gracias por todas las atenciones y facilidades que hemos recibido tanto del señor Senador Don Antonio Santamarina como de sus distinguidos colaboradores que nos ha permitido el completo desarrollo de nuestra misión. Hago votos porque este intercambio artístico perdure y se destaque como símbolo de unión espiritual entre ambos pueblos.

Adquisiciones de varias obras en la Exposición de Arte Chileno, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes

La Comisión Nacional de Bellas Artes, resolvió adquirir las siguientes obras de la Exposición de Arte Chileno:

1º — "Cerro la Campana", por Jorge Caballero Cristi;

2º — "Autorretrato", por Julio Ortiz de Zárate;

3º — "Busto de Ismael Valdes", por Tótila Albert;

4º — "Cajal", por Lorenzo Domínguez;

5º — "Karola de Nuremberg", por Samuel Román Rojas;

6º — "Escultura", por Guillermo Mosella.

Estas obras fueron destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes.

Concierto de Música Chilena, organizado por la Asociación Argentina de Música de Cámara, con motivo de la Exposición de Arte Chileno

En la sede de la Comisión Nacional de Bellas Artes, se realizó el acto del epígrafe, la noche del 21 de mayo, desarrollándose el siguiente programa:

Primera Parte

1º — Palabras del Maestro chileno Humberto Allende, autor de las obras a ejecutarse.

2º — TONADAS Nº 7 y 11. Piano por la señorita Almah Melgar.

3º — ADAGIO y GAVOTA. Violín y piano por los profesores F. Dávila Miranda y Orestes Castronuovo.

4º — AVE MARIA.

5º — MIENTRAS BAJA LA NIEVE. Canciones por la Sra. María Pini de Chrestia. Al piano el autor.

Segunda Parte

1º — SE BUENO, PASTORIL y SERRANILLA. Por el coro mixto que dirige el Maestro Rodolfo Kubic.

2º — ZARABANDA, MINUE, GAVOTA y RONDO. Suite Infantil a dos pianos por la Srta. Almah Melgar y el autor.

3º — DOS TONADAS, a cargo de la orquesta de cuerdas del Con-

EXPOSICION DE ARTE CHILENO EN BUENOS AIRES

Vistas de la Exposición

Autoridades, organizadores e invitados, recorren la Exposición, realizada en Buenos Aires a iniciativa de la Municipalidad de Viña del Mar, de Chile.

servatorio Nacioonal de Música y Arte Escénico, que dirige el Maestro Bruno Bandini.

4º — DEBAJO DE UN LIMON VERDE, EL ENCUENTRO. Tonadas por el coro femenino que dirige la Srta. Celia Torrá. Al piano el autor.

Visita a la Exposición de Arte Chileno

La Dirección de la Escuela "República de Chile", organizó un acto de confraternidad Chileno - Argentino, con motivo de la Exposición de Arte del citado país, consistente en una visita a la Exposición realizada en las Salas de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

El 17 de mayo, por la mañana, concurrieron las autoridades escolares y un núcleo de alumnos de la mencionada Escuela. Asistieron a esta visita el señor Embajador de Chile, Dr. Conrado Ríos Gallardo y el señor Cónsul General.

Discurso de don Juan Pablo Echagüe, en el Conservatorio Nacional de Música, el 24 de mayo, con motivo del aniversario patrio

Cada vez que en las fechas de la patria, se alzan en la atmósfera vibrante los acordes de nuestra canción, flamean las banderas y se encienden las lámparas rituales del recuerdo, pienso en los ideales que alentaron en la existencia, y en las esperanzas que se llevaron a la tumba, los muertos ilustres cuyas memorias evocamos este día.

Más allá de las fronteras de la vida, fuera del terreno temporal de sus luchas, en el misterioso asilo de la muerte, hasta donde nuestra emoción y nuestra gratitud van a buscarles, ellos aguardan sin duda ... Aguardan de nosotros, sus descendientes y sus legatarios, la continuidad de la obra por ellos empezada.

¿Es arduo y complejo el deber que nos impone su herencia? ¡No importa! El ejemplo de quienes nos la trasmitieron, es decir, de los que con la espada o con la inteligencia forjaron la patria, ha de ser aceptado por nosotros, como ley que gobierne, y estrella que guíe, nuestros pasos en el mundo.

Cada argentino tiene la obligación de sentirse obrero de la grandeza común: tal es la voluntad de los que nos precedieron aquí abajo. Y ya lo dijeron con profunda verdad filósofos y poetas: los muertos mandan.

Poco antes de Caseros, proclamaba el General Paz: "Nuestros esfuerzos deben dirigirse a robustecer el espíritu nacional; casi me permito decir, a crearlo".

¡Qué permanente verdad encierra esta sentencia! Lo que el más puro antagonista de la anarquía consideraba una panacea para todos los males del país, para el desmembramiento consecutivo a la primera clarinada del año 10, para la lucha interprovincial, para los antagonismos entre hermanos, para los reatos opuestos al resurgimiento de la nación, para el derrumbe de la denigrante y trágica tiranía; para facilitar, en fin, el advenimiento definitivo de la civilización redentora, sigue teniendo el imperio de norma y mandamiento, para las actuales generaciones.

Robustecer el espíritu nacional, es descubrir y hacer vibrar todas las resonancias del alma argentina; permanecer activamente fiel a las voces de la tierra y de la raza; desenvolver, en armonía con la de la patria, la propia personalidad.

El genio racial que simboliza esa bandera, ha de integrarse por el concurso de nuestras individualidades, confundidas en una sola comunión de patria. Argentinizar las reacciones todas de nuestra sensibilidad y nuestro espíritu; templar al unísono con la colectiva, nuestra esencia individual; escuchar con el alma tensa, el mensaje inarticulado y pro-

fundo, que nos envían cada rincón de nuestra tierra, cada acaecimiento de nuestro pasado, cada realidad de nuestro presente, y cada promesa de nuestro porvenir: esos tienen que ser los principios normativos de nuestra acción.

Y menos que en parte ninguna, nos es permitido olvidarlo en esta casa, donde se está modelando uno de los más nobles y fecundos instrumentos de progreso moral que, para cimentar y propagar su cultura, puedan utilizar los pueblos: las artes del teatro.

Estas revelan más que otra ninguna los caracteres específicos de una civilización. ¿Qué poeta ni qué orador hubiera podido mostrarnos cómo Aristófanes las costumbres de los atenienses, o como Moliére las de los franceses del siglo XVII? ¿De quién, mejor que de Shakespeare y de Terencio, hemos recibido lecciones de historia viva, es decir, animadas por profundos análisis de las pasiones humanas? ¿No es, en gran parte, gracias a los dramaturgos que podemos reconstituir el estado de espíritu de una época, sus ideas, sus querellas religiosas y políticas, sus preocupaciones morales?

Superior desde este punto de vista a la novela, que se deriva en mucho de la imaginación y a la imaginación se dirige, el teatro, con razón denominado "imagen de la vida", impresiona todos nuestros sentidos al representar, auxiliado por la escenografía y la música, paisajes, movimientos del alma, seres que se agitan, fases diversas del vivir y el sentir de todas las épocas. Y al mismo tiempo que despierta nuestra emotividad y nuestra comprensión, educa nuestro gusto estético con los variados juegos de la luz, del color o de la danza.

El teatro, que al divertirlos, instruye a sus devotos, fué siempre conductor de muchedumbres; en ocasiones más todavía que la cátedra sagrada o la tribuna política. Sus ficciones han servido a la propaganda religiosa, a la polémica, a la misma política. Poderoso guía de la opinión pública muchos siglos antes que se inventara la imprenta, príncipes, reyes y prelados utilizáronlo como instrumento de sugestión sobre las masas. En cuanto a la música en sí, ¿quién ignora que además de dulcificar las costumbres y elevar las almas, es una levadura de nacionalismo y una fuerza social?

Porque lo comprenden así, nuestros actuales gobernantes —y en primer término el eminente estadista Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge E. Coll,— protegen y estimulan con amplio y clarividente criterio, las instituciones básicas del teatro y de las artes afines entre nosotros. Y siguiendo tan prestigiosas directivas, los dignos funcionarios que lo secundan, van triunfando en el fecundo empeño de convertir nuestro Conservatario en un verdadero educador del pueblo. Ellos saben que la escena dá con frecuencia el tono de toda una época; que

por su intermedio se propagan nociones dinámicas capaces de formar la inteligencia y el gusto colectivos. Por eso se afanan, —por eso nos afanamos todos cuantos tenemos el honor de colaborar en la obra,— por conseguir que esas ideas sean bellas y útiles y que sea salubre el gusto; ya que la altura o la bajeza de una civilización —sobre todo de una civilización en crisol como la nuestra— puede justamente depender de la calidad de esos dos elementos intelectuales; el gusto y las ideas.

Ofrezcámosle a la obra de nacionalidad que estamos amasando, lo más pujante de nuestras energías y lo más puro de nuestros ensueños. Y vosotros, los actuales alumnos de esta casa, que sois los maestros, los artistas del porvenir, las reservas de la vida espiritual de mañana, confortad vuestro ideal y vuestros anhelos, recordando las obligaciones que nos imponen el legado, la espectativa y el mandato de los muertos.

En el Sermón de la Montaña dijo Jesús: "El árbol se reconocerá en sus frutos".

Que para alentarnos en el empeño de ir labrando los sillares de la grandeza patria, vibre aquella sentencia, como perenne antífona, en nuestros corazones.

Y así se reconocerá mañana, en la obra de sus hijos, el esplendor de nuestra nación!

DONACION DEL CUADRO DE LA EXPOSICION DE ARTE FRANCES "RETRATO DE DIEGO MARTELLI", A LA COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

El Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Dr. Santamarina, agradece la donación del cuadro de Edgard Deas al Sr. Presidente de la Asociación Amigos del Museo, doctor Rafael Augusto Bullrich.

Donación de un cuadro, de la Exposición de Arte Francés, a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

El día 29 de junio, con motivo de la entrega a la Comisión Nacional de Bellas Artes del óleo de Edgard Degas, "Retrato de Diego Martinelli", de la Exposición de Arte Francés —adquirido por suscripción pública— se realizó un acto en el Museo Nacional de Bellas Artes en que hicieron uso de la palabra los señores Dr. Rafael Augusto Bullrich, presidente de la Asociación Amigos del Museo, y D. Antonio Santamarina, presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, quien, entre otros conceptos, dijo:

"Merced a la acción eficaz de la Sociedad Amigos del Museo que ha contado con el apoyo de las autoridades de la Nación y el concurso generoso de particulares, ha sido posible incorporar al conjunto de obras que constituye la representación de la pintura francesa, el "Retrato de Diego Martelli", pintado por Edgardo Hilario Germán Degas.

"Esta obra de afecto, que evoca en la intimidad del taller al camarada, enaltece la noble muestra que posee el Museo en su sala de maestros impresionistas, ofreciendo un nuevo aspecto de las realizaciones del gran pintor, dentro de la producción que aquí lo califica. Cuadro que figuró en la Exposición de Arte Francés realizada últimamente en este mismo recinto, es al propio tiempo un recuerdo emocionado y lleno de cariño de aquella hermosa historia, también suya, de los siglos XIX y XX, que amistosamente nos ofreció Francia a través de sus pintores. Por ello crece en significación este donativo, hoy que circunstancias adversas cubren de dolor a la tierra ilustre, y por ello también que con un dejo de emoción hago entrega a la Dirección del Museo de esta pieza de arte venida de Francia, obra de uno de sus artistas inolvidables".

Finalmente agradeció, en nombre de la Comisión Nacional de Bellas Artes y en el del Director del Museo, señor D. Atilio Chiappori, quien no asistiera por razones de salud, la acción de la Asociación Amigos del Museo por cuya eficaz iniciativa se efectuara dicha adquisición.

Tercer Salón Nacional de Artistas Decoradores, organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y la Comisión Nacional de Cultura

COMUNICADO OFICIAL DEL 14 DE MAYO

La Comisión Nacional de Bellas Artes, organiza conjuntamente con la Comisión Nacional de Cultura, el III Salón Nacional de Artistas Decoradores, que se realizará en el local de la calle Posadas 1725.

El Salón se rige por las disposiciones siguientes: Serán recibidas las obras de arte, proyectadas, ejecutadas o fabricadas en el país, que a continuación se mencionan: A) Decoraciones morales y arquitectónicas (pintura, escultura, arquitectura decorativa); B) Proyecto de decoración de interiores o exteriores, perspectivas, planos, maquetas, muestrarios, fotografías, etc.; C) Conjunto de interiores decorados y amueblados; D) Muebles y ebanistería; E) Tallado en general; F) Piezas únicas originales, creadas y firmadas (muebles, luminarias, objetos de uso corriente); G) Cerámica, mosaicos y vidriales; H) Herrería forjada; I) Tapices, telas estampadas; J) Orfebrería, joyería, esmaltes; K) Fundición artística y medallas; L) Artes gráficas, libros, revistas y publicaciones varias; M) Grabado, litografía, tipografía, ilustraciones; N) Encuadernaciones, repujado; O) Dibujo industrial; P) "Affiches"; Q) Fotografía artística; R) Escenografía, maquetas, figurines, bocetos y proyectos teatrales y cinematográficos; y S) Alfarería. No serán admitidas las que hayan sido expuestas públicamente, las anónimas y las obras en que se manifieste la intervención directa del profesor.

Las obras podrán ser expuestas como conjuntos de ambientes independientes, decorados, amueblados y con objetos de arte complementarios, o como objetos aislados.

Expositores de los Conjuntos

Los concurrentes a exponer obras en un conjunto independiente, interiores diversos, bares, guiñoles, etc., deberán solicitar su admisión y adjudicación de lugar de emplazamiento, desde el día 6 al 20 de mayo, mediante la boleta correspondiente, acompañando croquis y memoria sobre la labor proyectada. Los expositores seleccionados, podrán dar comienzo a la instalación de sus respectivos "stands", desde el 5 de junio. La instalación eléctrica, los seguros generales y los gastos relacionados con la organización completa de cada conjunto, correrán por cuenta de los respectivos expositores. Los conjuntos de obras, deberán llevar nombres de los artistas que las dirigieron y organizaron, o bien de las casas editoras o decoradoras que los presentaron. Las piezas de arte, que

complementan los "stands", como ser: cuadros, tejidos, estatuas, etc., deberán llevar la indicación correspondiente en el formulario, en la que debe hacerse constar que pertenecen a determinado conjunto.

Expositores de Objetos Aislados

Las piezas deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, desde el 10 al 20 de junio, todos los días hábiles de 14 a 18; sábados, de 8 á 12. La Comisión Nacional velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hace responsable por el deterioro o destrucción de ellas; las no seleccionadas deberán ser retiradas desde el 15 al 30 de julio, y las aceptadas, desde el 2 al 31 de agosto.

El Jurado de Selección

El Jurado será compuesto por seis miembros a saber: tres miembros nombrados por la Comisión Nacional de Bellas Artes y tres por la Comisión Nacional de Cultura. Las obras no podrán ser retiradas antes del fallo definitivo del Jurado. Las seleccionadas no podrán retirarse hasta la clausura del Salón.

RECOMPENSAS

Las recompensas serán las siguientes: De la Comisión Nacional de Bellas Artes: Primero y Segundo premio (medallas) para cada una de las secciones enumeradas. Estas recompensas serán adjudicadas por un Jurado que designará la Comisión Nacional de Bellas Artes. De la Comisión Nacional de Cultura: Decoraciones murales y arquitectónicas (pintura, escultura, arquitectura decorativa), 3 premios de $ 400 c/u.; Proyecto de decoración de interiores o exteriores, perspectivas, planos, maquetas, muestrarios, fotografías, etc., 1 de $ 400 y 1 de $ 200; Conjunto de interiores decorados y amueblados, 1 de $ 1.000 y 1 de $ 500; Muebles y ebanistería, 1 de $ 700, 1 de 300 y 1 de $ 400; Tallado general, 1 premio de $ 350; Piezas únicas originales, creadas y firmadas (muebles, luminarias, objetos de uso corriente), 3 premios de $ 200 c/u. Cerámica, mosaicos y vidriales, 3 de $ 200 c/u.; Herrería forjada, 1 premio de $ 350; Tapices, telas estampadas, 1 de $ 300 y 2 de $ 200; Orfebrería, joyería y esmaltes, 1 de $ 300 y 2 de 200; Fundición artística y medallas, 1 premio de $ 300; Artes gráficas, libros, revistas y publicaciones varias, 3 de $ 200; Grabado, litografía, tipografía, ilustraciones, 3 de $ 200; Encuadernaciones, repujado, 1 premio de $ 250 y 2 de $ 150; Dibujo industrial, 1 de $ 250 y 1 de $ 150; "Affiches", 1 de $ 300 y 1 de $ 200; Fotografía artística, 1 de $ 500 y 2 de $ 200; Escenografía, maquetas, figurines, bocetos y proyectos teatrales y cinematográficos, 1 de $ 400 y 2 de $ 200; Alfarería, un premio de $ 350. Estas recompensas serán adjudicadas de acuerdo a la reglamentación pertinente de la Comisión Nacional de Cultura.

COMUNICADO DEL 24 DE JUNIO

Adjudicación de Premios

El Jurado del III Salón Nacional de Artistas Decoradores, adjudicó los premios instituídos en el mismo, en la siguiente forma:

Decoraciones Murales y Arquitectónicas:

Primer Premio a María Mercedes Rodrigué de Soto Aceñal, por su obra "Concierto" (boceto de decoración mural), tempera, Nº 168 del catálogo.

Segundo Premio a Manuel Kantor, por su obra "Juglares" (decoración mural), tempera, Nº 98 de catálogo.

Proyecto de Decoración de interiores o exteriores:

Primer Premio a Stella Genovese, por sus obras "El despacho de un Presidente Municipal", sanguínea, Nº 86 y "Detalles del panel", fotografía, Nº 87.

Segundo Premio a Biyina Klappenbach, por su obra "Decoración de interiores para departamentos modernos", tempera, Nº 103.

Conjuntos de Interiores decorados y amueblados:

Primer Premio a Eduardo J. Muñiz, por su conjunto "Habitación - estudio para niñas", Nº 131.

Segundo Premio a Alfonso de Sayons, por su conjunto "Luis XV", Nº 164.

Muebles y ebanistería:

Primer Premio a Caride y Arrastía (Arquitectos), por su "Biombo para sala de baños", vitrax y cerámica metalizada, Nº 30.

Segundo Premio a Orlando Pierri, por su "Biombo decorado", laca, Nº 145.

Piezas únicas originales, creadas y firmadas:

Primer Premio a Muebles B. K. F. (Bonet, Kurchan, Ferrari Hardoy), por su "Sillón", hierro esmaltado y cuero, Nº 129.

Segundo Premio a Bruno Venier, por su "Columna de luz", yeso, Nº 180.

Cerámica, mosaicos y vidriales:

Primer Premio a Lucrecia Moyano, por su conjunto "Exhibición de cristalería", Nº 128.

Segundo Premio a Asociación del Divino Rostro, por su conjunto "Cerámicas", cerámica compacta, Nº 10.

Tapices, telas estampadas:

Primer Premio a Juan Antonio Ballester Peña, por su obra "Virgen", tapiz, Nº 15.

Segundo Premio a Escuela de Manualidades de Salta, por su obra "San Ignacio", gobelino, Nº 67.

Orfebrería, joyería, esmaltes:

Segundo Premio a Santiago Corrolino, por su conjunto de "Orfebrería y platería artística", Nº 52.

Artes Gráficas, libros, revistas y publicaciones varias:

Primer Premio a Francisco A. Colombo, por su vitrina "Artes Gráficas, Libros y Revistas", Nº 48.

Segundo Premio a Oscar C. Pécora, por "Anuario Plástica 1939", Nº 137.

Grabado, litografía, tipografía, ilustraciones:

Primer Premio a Juan Antonio, por "Artes Gráficas - Libros e Ilustraciones", Nº 97.

Segundo Premio a Juan Antonio Ballester Peña, por las ilustraciones del libro "El niño Dios", Nº 64.

Encuadernaciones, repujado:

Primer Premio a Myriam Barberg, por "Encuadernaciones y Repujado", Nº 16.

Segundo Premio a María Teresa F. J. de Cora Eliseht, por "Encuadernaciones de Arte", Nº 50.

Dibujo industrial:

Primer Premio a Biyina Klappenbach, por "Estampados para tapicería", Nº 105.

Segundo Premio a Federico Salender, por "Serie de dibujos", Nº 158.

"Affiches":

Primer Premio a María Inés Corral, por su "affiche" "Café", Nº 51.

Segundo Premio a Roberto López, por su "affiche" "Nueces", Nº 117.

Fotografía Artística:

Primer Premio a Emilio C. Torrá, por "Venecia", fotografía, Nº 177.

Segundo Premio a Julia Spott, por su fotografía "Ventisquero", Nº 169.

Escenografía, maquetas, figurines, etc.:

Primer Premio a Eduardo C. Checchi, por "El Emperador Jones", maqueta escenográfica, Nº 55.

Segundo Premio a Dora Pereyra Baker de López, por "Cenicienta", maqueta escenográfica, Nº 115.

Alfarería:

Primer Premio a Escuela de Cerámica de Córdoba, por "Cerámicas de Córdoba", Nº 66.

Segundo Premio a Juan Lucio Rodríguez, por "Alfarería artística", Nº 156.

Acto de la inauguración

El acto inaugural del 3er. Salón de Artistas Decoradores, tuvo lugar el día 10 de julio, en las Salas de Exposición, de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Vista de una de las salas de la Exposición, inaugurada el 10 de julio.

TERCER SALON NACIONAL DE ARTISTAS DECORADORES

Vistas de la Exposición

TERCER SALON NACIONAL DE ARTISTAS DECORADORES

Vistas de la Exposición.

XXX SALON ANUAL DE BELLAS ARTES

(Información oficial del 27 de julio)

Sección de Obras Históricas. — Reglamentos

La Comisión Nacional de Bellas Artes realizará, en sus recintos, el XXX Salón Anual que se inaugurará el 21 de septiembre y se clausurará el 21 de octubre. Regirá el siguiente Reglamento:

Serán recibidas las siguientes obras originales:

Sección Pintura: Pintura al óleo, fresco, temple, acuarela, pastel y gouache. Grabados.

Sección Escultura: Escultura en mármol, piedra, madera, marfil, bronce, cera, terracota, cemento y yeso. Medallas.

No serán admitidas las obras siguientes:

Las no comprendidas en el artículo anterior; las que hayan sido expuestas; las anónimas; las de los artistas extranjeros con menos de dos años de residencia en el país; los cuadros sin marco; las obras (cuadros o esculturas), que midan más de tres metros de su mayor dimensión; y, las obras ejecutadas por alumnos en las escuelas de arte oficiales y particulares.

La recepción de las obras

Las obras destinadas al Salón Anual, deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Avda. Leandro N. Alem 2500, desde el 1° hasta el 20 de agosto, todos los días hábiles, de 14 á 18, y sábados de 9 á 12. Este plazo es improrragable.

Los concurrentes no podrán enviar más de dos obras a cada Sección.

Al hacer la entrega, cada autor presentará una boleta firmada que contenga su nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país —si es extranjero— como también el título, precio, procedimiento y dimensiones de las obras que presente, debiendo acreditar su identidad con cédula o libreta de enrolamiento.

La Comisión editará un catálogo general ilustrado en el que figurarán, reproducidas a un color, todas las obras expuestas en el Salón.

Los Jurados

Cada una de las secciones de Pintura y Escultura, tendrá su Jurado de Selección y Premios, integrado por siete miembros. Cuatro los designará la Presidencia y los tres restantes serán elegidos por los concurrentes.

El escrutinio se realizará el 20 de agosto, a las 18, en acto al que asistirán el Presidente y dos Vocales de la Comisión.

Selección de las obras

La selección de las obras se hará por mayoría de votos. En caso de empate, la obra será admitida.

Se declaran fuera de concurso, a los efectos de la selección, los artistas que hayan obtenido primer premio o premio adquisición.

En las mismas condiciones quedarán los envíos efectuados por miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, o Jurados, los cuales, además, no pueden optar a ninguna recompensa instituída por este Reglamento.

Las recompensas

Las recompensas son indivisibles y serán adjudicadas por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Comisión Nacional, después de haber escuchado los fundamentos de los Jurados.

El voto de los miembros del Jurado es obligatorio.

Una vez adjudicadas las recompensas, se labrará, en cada Sección, un acta, firmada por los miembros del Jurado respectivo, en la que se dejará constancia de cada voto. El acta será dada a publicidad.

Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto cuando, a juicio de los Jurados, no haya una obra que lo merezca dignamente.

Ningún artista podrá optar a un recompensa igual o inferior a la obtenida en Salones anteriores.

Premios de la Comisión Nacional de Bellas Artes, para cada una de las Secciones de Pintura y Escultura:

Gran Premio: De $ 7.000, que sólo podrá ser adjudicado a los que hubiesen obtenido el Primer Premio o el Premio Adquisición. La obra premiada quedará de propiedad del Estado, y será destinada al Museo Nacional de Bellas Artes.

Primer Premio: De $ 2.500 m/n. Segundo Premio: De $ 1.500 m/n. Tercer Premio: De $ 1.000 m/n. Cuatro premios Estímulo: de $ 500 c/u. en cada Sección. Premio Adquisición al Grabado: Dos de $ 500 c/u.

Premio Arte Clásico: Se adjudicarán de conformidad con el S. D. de fecha 22 de septiembre de 1939, cuyo articulado se transcribe:

Artículo 1º — Institúyense tres premios que serán denominados de "Arte Clásico", otorgados a los expositores de pintura y escultura, que demuestren indudables méritos de estudio y consagración a los cánones de la tradición clásica, sin excluir por ello nuevas maneras originales y personales de concepción y técnica. También se otorgará premio de Grabado en cualquiera de sus diversas formas técnicas. Los premios de pin-

tura y escultura consistirán en la remuneración de dos mil pesos cada uno y el de grabado en la suma de quinientos pesos. Además de estos premios, se otorgará a sus autores, medalla de oro, con la inscripción correspondiente.

Art. 2º — Uno de estos premios, será entregado a nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación y los otros dos a nombre del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. La elección de las obras se hará directamente por el Señor Ministro, con el asesoramiento del Señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes y el Director de la División de Artes Plásticas.

Serán también adjudicadas por los Jurados respectivos, las siguientes recompensas:

Premio "Cecilia Grierson": a la obra que mejor represente "la niñez sana y feliz" (Sección Pintura), de $ 500 m/n.

Premio "Ezequiel Leguina"; al mejor paisaje de la Campaña Argentina (Sección Pintura), de $ 500 m/n.

Premio "Eduardo Sívori" (Sección Pintura) de $ 1.000 m/n.

Premio "Laura Bárbara de Díaz": medalla de oro (Sección Pintura), Medalla de plata y $ 100 m/n., (premio único para cualquiera de ambas Secciones).

Los otros Premios creados por Instituciones Nacionales o Municipales, se otorgarán de acuerdo con sus respectivos reglamentos.

En cada Sección habrá un premio consistente en una medalla que será acordada a un artista extranjero, con más de cinco años de residencia en el país. Los que hayan obtenido este premio, no podrán aspirar, en lo sucesivo, a la misma recompensa.

De la entrada al Salón

El Salón Nacional estará abierto todos los días, de 9 á 12 y de 14 á 19.

De acuerdo con la Ley Nacional Nº 11.695, se cobrará una entrada de $ 0,20 m/n., excepto los días sábados, domingos y feriados, en que será gratuita.

La entrada será asimismo, libre y gratuita, todos los días para los expositores, invitados y representantes de la prensa, como también para las escuelas públicas y los colegios nacionales e incorporados, las academias de arte, las entidades culturales populares reconocidas que lo soliciten, y siempre que lo hagan bajo la dirección de maestros y profesores.

Sección obras de carácter histórico

La Comisión de Bellas Artes ha resuelto incluir en el Salón Anual, una Sección que sólo comprende obras de carácter nacional: temas re-

feridos a hechos militares o civiles registrados en nuestra Historia, retratos de personalidades argentinas y evocaciones de ambiente.

Los artistas podrán remitir una obra a esta Sección, independientemente de las que envíen al certamen Anual: PINTURA: al óleo o al fresco. ESCULTURA: en mármol, bronce, piedra o madera. Los escultores podrán presentar su obra en yeso, obligándose a realizarla en materia noble en caso de que fuera premiada. No serán admitidas las que hayan sido expuestas, las anónimas; las ejecutadas por alumnos de las escuelas de arte oficiales o particulares; cuadros sin marcos y escultura sin pedestal.

Los envíos deben efectuarse dentro de los días y horas establecidos en el Reglamento del Salón Anual.

El autor deberá acompañar la obra con una boleta firmada en la que conste su nombre, domicilio y el número de su libreta de enrolamiento o de su cédula de identidad, pues se limita esta Sección a los artistas nativos o nacionalizados. Al mismo tiempo especificará el título, procedimiento, precio y dimensiones de su envío.

La Comisión velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hace responsable por su deterioro o destrucción. Las obras no aceptadas deberán retirarse desde el 30 de septiembre hasta el 30 de octubre; las aceptadas, desde el 1º al 30 de noviembre.

El Jurado de selección y recompensas, será designado por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Para esta Sección se instituyen: una recompensa de $ 10.000 m/n., y dos de $ 5.000 m/n., cada una; las que pueden ser declaradas desiertas si así lo estima el Jurado.

De acuerdo a las presentes cláusulas, pueden enviar sus obras los artistas que las presentaron en oportunidad al Salón de carácter histórico y los que han trabajado de acuerdo a las publicaciones realizadas. A fin de no perjudicarles, es que se incluye la Sección en el Salón de este año.

V CENTENARIO DE LA INVENCION DE LA IMPRENTA
ORGANIZACION DE LA EXPOSICION DEL LIBRO

Nombramiento de la Comisión Organizadora

El día 15 de mayo el señor Ministro de Justicia e I. Pública, designó una Comisión de Honor, presidida por el doctor *Teodoro Becú,* (encargada de la organización de la Exposición del Libro a realizarse con motivo del V Centenario de la Invención de la Imprenta), e integrada por los señores *Ramón J. Cárcano, Jorge Casares, Juan Paglo Echagüe, Carlos Ibarguren, Gustavo Martínez Zuviría, Carlos M. Noel, Carlos A. Pueyrredón, Matías G. Sánchez Sorondo, Antonio Santamarina y Enrique Larreta.*

Por la misma resolución, se designó Secretario de la citada Comisión al Sr. *Luis Romeo José Praprotnik.*

Con motivo del nombramiento de esta Comisión y en virtud de la proximidad de la fecha de apertura de la Exposición del Libro, a efectuarse en agosto próximo y para la cual se está confeccionando un catálogo muy completo de todas las obras que serán exhibidas, el presidente de la misma Dr. Teodoro Becú, resolvió fijar los días 20 y 30 de mayo, como plazo improrrogable para recibir la comunicaciones pertinentes de los poseedores de *libros incunables* y de *libros del siglo XVI,* respectivamente. En lo que concierne a los *libros de los siglos siguientes,* se dispuso que dichas comunicaciones fueran remitidas —igualmente por carta— antes del 10 del día junio, al Dr. Becú, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501.

COMUNICADO OFICIAL DEL DIA 24 DE MAYO

EXPOSICION DEL LIBRO

Participación de los estudiantes de Bellas Artes, en el concurso de "affiches".

Con fines de información a la vez que de estímulo, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha dispuesto que se envíe a cada uno de los alumnos de los establecimientos oficiales de bellas artes, las bases del concurso de "affiches", recientemente aprobadas, para la *Exposición del Libro* que, con motivo del V centenario de la invención de la imprenta, se realizará en agosto próximo, invitándoles a participar del mismo.

En dichas bases el Ministerio incluyó una clausula según la cual,

e independientemente de los premios de $ 1.000 y 500, fijados para los artistas que los obtengan, se otorgará un "premio único" de $ 500, al alumno de cualquiera de aquellos establecimientos oficiales que resulte autor del "Affiche" que elija, de entre todos los presentados *por otros alumnos,* el Jurado que integran el Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública D. Carlos Broudeur; el Presidente de la Comisión de Honor encargada de organizar los actos conmemorativos del centenario y la Exposición del Libro, Dr. Teodoro Becú y los señores José León Pagano, Pío Collivadino y Miguel Solá.

El plazo para la presentación del "affiche" —que es común tanto para los artistas como para los estudiantes de bellas artes— corre desde el 1º al 10 de junio próximo y los trabajos deberán ser entregados, en la *Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova",* Avenida Tristán Achával Rodríguez y Brasil, entre las horas 14 y 17, excepto los sábados que se admitirán entre las horas 9 y 12.

El número de estudiantes a los cuales se envía esas bases es de 2.500 aproximadamente.

COMUNICADO DEL 29 DE MAYO

EXPOSICION DEL LIBRO

Serán exhibidos alrededor de 800 ejemplares aparecidos entre los siglos XIII y XX.

El presidente de la Comisión de Honor doctor Teodoro Becú, encargada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de organizar la *Exposición del Libro,* que se realizará durante el próximo mes de agosto como principal acto conmemorativo del V Centenario de la invención de la imprenta, se ha dirigido al Ministro doctor *Jorge Eduardo Coll,* adelantándole algunos informes relacionados con la marcha de los trabajos en ejecución cuyos primeros resultados permiten apreciar la extraordinaria importancia que tendrá dicha Exposición, así como el gran interés que el anuncio de su realización ha suscitado en los medios culturales y especializados.

Manifestó el doctor Becú al doctor Coll, que puede calcularse en 800 el número de volúmenes representativos más importantes del mundo a través de toda la historia del arte de la tipografía, que serán expuestos en más de 200 vitrinas especiales en el salón principal de la *Comisión Nacional de Bellas Artes.*

Entre ese notable número de obras, hay muchas que el doctor Becú

ha podido, felizmente, encontrar tanto en manos de particulares como de algunas bibliotecas públicas todas ellas exponentes valiosos y altamente representativos. Desde el famoso *"Rationale Divinorum Offitiorum"*, de que es autor *Guillermo Durandus,* libro impreso en Maguncia por Furst y Schóffer el 6 de octubre de 1459 que es, como se sabe, el tercer libro en orden cronológico desde que apareciera la primera biblia en 1454, hasta las mejores ediciones salidas de las prensas europeas, norteamericanas y argentinas, se exhibirán ejemplares en la Exposición del Libro, en preparación.

También hizo presente el Presidente de la Comisión al doctor Coll, que está asegurada la presentación de volúmenes de tanto valor, importancia e interés como las primeras ediciones de Santo Tomás; magníficos incunables iluminados en oro y colores; biblias ilustradas por figuras acueraladas en la época; ediciones de las cosmografías de Ptolomeo anteriores al viaje de Colón. Se exhibirán, asimismo, los primeros libros que comentaron e ilustraron las Cruzadas; libros de alquimia y herbarios y otros.

Notables ediciones príncipe de los clásicos, figurarán al lado del Theuerdank que, ilustrado por figuras grabadas sobre madera por los mejores artistas de su época, fué editado por el Emperador Maximiliano I, en elengantísimos caracteres góticos.

Por último, el público concurrente a la Exposición, podrá contemplar la época de oro de la tipografía reflejada en los libros de Ibarra, de Monfort o de la Imprenta Real, que estarán al lado de los mejores ejemplares impresos en el siglo XVIII francés, encuadernados en marroquí rojo de la época.

En cuanto a la tipografia contemporánea el número y calidad de los ejemplares a exhibirse son excepcionales, de manera que la Exposición será muy completa.

COMUNICADO DEL 11 DE JUNIO

Organización de un ciclo de conferencias

El doctor Teodoro Becú, presidente de la Comisión de Honor, designada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para organizar los actos conmemorativos del V centenario de la invención de la imprenta y la exposición del libro, que funcionará durante el mes de agosto próximo en el Salón de la *Comisión Nacional de Bellas Artes,* se ha dirigido al doctor Jorge Eduardo Coll, para hacerle saber que ha sido organizado un interesante ciclo de conferencias sobre temas especiales que

se desarrollarán durante las cuatro semanas que estará abierta dicha Exposición, en el mismo salón donde se efectuará ésta.

Las ocho conferencias, , que serán pronunciadas entre las 19 y las 20 horas, dos veces por semana, estarán a cargo de las siguientes personas:

Sr. Jorge Beristayn, que hablará sobre "La historia del libro impreso hasta el año 1501".

Dr. Juan Carlos Ahumada, sobre "Herbarios y libros de medicina impresos en los siglos XV y XVI".

Dr. Eduardo J. Bullrich, sobre "La imprenta moderna en Francia y Holanda".

Sr. José Torre Revello, sobre "La imprenta en América con especial referencia a la República Argentina".

Sr. Jorge Casares, sobre "Los libros de ornitología relacionados con. nuestro país.

Dr. José A. Oria, sobre "Las librerías y los libreros en Buenos Aires, hasta el año 1910".

Dr. Abel Chaneton, sobre "El libro de la Argentina", y

Sr. Cyrus Towsend Brady (Jr.), sobre "La realización de un libro bien impreso".

COMUNICADO DEL 18 DE JUNIO

CONCURSO DE "AFFICHES" PARA LA EXPOSION DEL LIBRO

Obtuvo el primer premio el señor Raúl M. Rosarivo.

El jurado designado oportunamente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para dictaminar acerca del mérito de los trabajos presentados al concurso de "affiches" para la Exposición del Libro, que integran los señores Carlos Broudeur, Subsecretario de dicho Departamento; doctor Teodoro Becú, Presidente de la Comisión de Honor encargada de la organización de aquella muestra; señor José León Pagano, señor Pío Collivadino, y Miguel Solá, se constituyó en el local de la Escuela Superior de Bellas Artes con el objeto de llenar su cometido.

Después de un prolijo examen de los trabajos presentados a este Concurso —alrededor de cien— que se clausuró el 10 del corriente mes, el Jurado resolvió, por unanimidad, acordar el primer premio, consistente en mil pesos, al "affiche" presentado por el señor Raúl M. Rosarivo,

declarando desiertos el segundo premio, así como también el de estímulo establecido para los estudiantes de las Escuelas de Bellas Artes.

El "affiche" premiado, una vez impreso, será profusamente fijado en los muros de esta capital.

La Exposición del Libro estará abierta desde el 4 de agosto hasta el 6 de septiembre próximo, en el Salón de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Posadas 1725.

COMUNICADO DEL 19 DE JULIO

El Dr. Teodoro Becú, Presidente de la Comisión de Honor encargada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de organizar la *Exposición del Libro,* con motivo del V centenario de la invención de la imprenta, mantuvo con el Dr. Jorge E. Coll, una prolongada conferencia durante la cual el titular de la cartera fué informado del estado de los trabajos que se realizan activamente para asegurar el éxito de la muestra en preparación.

Quedó establecido, definitivamente, que el acto inaugural de la citada Exposición, se efectuará el 4 del próximo mes en los salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, calle Posadas 1725, habiéndose resuelto darle al mismo el mayor realce posible.

Se convino también en que, sin perjuicio de ulteriores modificaciones impuestas por las circunstancias, la Exposición, que estará abierta al público durante un mes, podrá ser visitada de conformidad con el siguiente horario:

Día lunes, de las 14 a las 19 horas. La entrada será libre. Los días martes, miércoles, viernes y domingo, de 10 á 12 y de 14 á 18 horas. La entrada costará al público $ 0.50 por persona lo mismo que el día jueves para la cual se fija el horario de 14 á 18 y de 21 á 24. Los sábados la muestra permanecerá abierta de las 9 a las 12, estando reservada la entrada —que será gratuita— únicamente a los alumnos de los diversos institutos, colegios oficiales e incorporados, entidades culturales especializadas, etc., cuyas autoridades lo soliciten previamente por nota, a fin de organizar adecuadamente las visitas que serán explicadas.

Después de algunas modificaciones de detalle, introducidas al primitivo programa de conferencias sobre temas especiales, el Ministro Dr. Coll, aprobó el siguiente plan preparado por la Comisión que preside el Dr. Becú, el cual será desarrollado durante el tiempo que permanezca abierta la Exposición en las fechas y sobre los temas que se indican a continuación:

Agosto 7. Conferencias del Sr. Jorge Beristayn, sobre el tema "Desde Gutenberg hasta Aldo Manuzio".

Agosto 14. Dr. Juan Carlos Ahumada, sobre: "Algunos herbarios médicos, impresos en los siglos XV y XVI".

Agosto 16. Sr. José Torre Revello, sobre: "Libros e Imprentas en América, siglos XVI al XVIII".

Agosto 20. Sr. Jorge Casares, sobre: "Libros de Ornitología relacionados con la Argentina".

Agosto 23. Dr. José A. Oría, sobre: "Librerías y libreros porteños alrededor del año 1900".

Agosto 29. Sr. Cyrus T. Brady (Jr.), sobre: "Un libro bien realizado y el público comprador", y;

Septiembre 3. Dr. Abel Chaneton, sobre: "El libro ilustrado en la Argentina".

COMUNICADO DEL 30 DE JULIO

El Sábado 3 de agosto, será oficialmente inaugurada la Exposición del Libro.

El domingo 4, será habilitada al público

VISITA EXPLICADA

A un acto que alcanzará significativo lucimiento, dará lugar la inauguración oficial de la Exposición del Libro, cuya organización dispuso oportunamente el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge E. Coll, para conmemorar el V centenario de la invención de la imprenta, acto que se realizará el sábado próximo 3 de agosto, a las 11 horas, en las salas de la Comisión Nacional de Bellas Artes, calle Posadas 1725.

Asistirán al mismo, el Excmo. Vicepresidente de la Nación en ejercicio del P. E. Dr. Ramón S. Castillo; los miembros del gabinete nacional; senadores y diputados; los jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el arzobispo de Buenos Aires, Cardenal Primado Monseñor Dr. Copello; el cuerpo diplomático acreditado ante nuestro gobierno; el Rector y el presidente, respectivamente, de las Universidades Nacionales de Buenos Aires y de La Plata; Intendente Municipal, Jefe de Policía, los representantes de las diversas Academias, instituciones y asociaciones culturales y artísticas de mayor renombre en el país; magistrados, profesores, altos funcionarios públicos y un núcleo de invitados especiales.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Jorge E. Coll, pronunciará el discurso inaugural.

El Vicepresidente de la República Dr. Castillo, así como los miembros que componen el gobierno nacional, serán recibidos en la sala de la exposición por la Comisión de Honor, que tuvo a su cargo la realización de la muestra, integrada por los señores: Teodoro Becú, presidente; Ramón J. Cárcano, Enrique Larreta, Juan Pablo Echagüe, Carlos Ibarguren, Gustavo Martínez Zuviría, Carlos M. Noel, Carlos A. Pueyrredón, Matías G. Sánchez Sorondo, Antonio Santamarina, Jorge Casares y Luis R. Praprotnik, secretario.

Con el objeto de que la exposición pueda ser detenida y cómodamente juzgada por un núcleo de personas notoriamente especializadas en la materia, se ha dispuesto que en la tarde del mismo día, a las 16 horas, se efectúe una visita a la muestra, exclusivamente reservada a técnicos de las artes gráficas, artistas, directores de bibliotecas, instituciones docentes y culturales y entidades interesadas en la conmemoración del centenario de la imprenta. Esta visita será explicada a la concurrencia, por el Dr. Becú .

La habilitación de la Exposición del Libro al público se efectuará —como se anunció— el día 4, habiéndose establecido el siguiente horario que regirá hasta el día de la clausura, el 6 de setiembre, de acuerdo al cual podrá ser visitada dicha muestra: Días domingo, martes, miércoles y viernes, de 10 á 12 y de 14 á 18 horas. La entrada costará cincuenta centavos por persona, lo mismo que el día jueves, para el cual se fija el horario de 14 á 18 y de 21 á 24.

Los lunes de 14 á 19, la entrada será libre y los sábados la muestra permanecerá abierta desde las 9 horas hasta las 12, estando reservada la entrada, que será gratuita, únicamente a los alumnos de los diversos institutos, Colegios oficiales e incorporados, entidades culturales especializadas, etc., cuyas autoridades lo soliciten previamente por nota a la Presidencia de la Comisión de Honor, Posadas 1725, a fin de organizar adecuadamente las visitas.

De acuerdo al plan aprobado por el Ministro Dr. Coll, el 14 de agosto pronunciará el Dr. Juan Carlos Ahumada, la primera de una serie de siete conferencias, la cual versará sobre "Algunos herbarios médicos, impresos en los siglos XV y XVI". Comenzará a las 18 horas.

Las conferencias siguientes estarán a cargo de D. José Torre Revello, sobre "Libros e imprentas en América, siglos XVI al XVIII". La dirá el 16. El día 20, hablará el Dr. Jorge Casares, sobre: "Libros de ornitologías relacionados con la Argentina"; el 23, el Dr. José A. Oría, sobre: "Librerías y libreros porteños alrededor del año 1800"; el 27, D. Atilio Rossi, sobre el tema: "La imprenta moderna"; el 29, D. Cyrus T. Brady (Jr.), sobre: "Un libro bien realizado y el público comprador" y setiembre 3, Dr. Abel Chaneton, sobre: "El libro ilustrado en la Argentina".

COMUNICADO DEL 31 DE JULIO

La Exposición del Libro, ha sido organizada en 6 grandes secciones. Serán expuestos 693 ejemplares notables de obras impresas entre 1440 y 1940.

EL LIBRO A TRAVÉS DE CINCO SIGLOS

De acuerdo con las indicaciones oportunamente formuladas a cada uno de los expositores por el Dr. Teodoro Becú, Presidente de la Comisión de Honor encargada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de organizar la muestra del libro en conmemoración del 5° centenario de la invención de la imprenta, ha comenzado la entrega de las dos primeras series —siglos XV y XVI— de las 693 obras que serán exhibidas al público durante un mes, en las salas de la Comisión Nacional de Bellas Artes, calle Posadas 1725, a partir del 4 de agosto próximo.

Cada uno de los magníficos y valiosos ejemplares que constituirán la Exposición, han sido asegurados contra todo riesgo, no obstante lo cual se ha dispuesto que, a medida que lleguen a destino los diferentes volúmenes, sean depositados y guardados en un pequeño local convertido, a este objeto, en una eficaz caja de seguridad, hasta el momento de instalarlos en las correspondientes vitrinas. La recepción de los volúmenes es personalmente atendida y vigilada por el Dr. Becú.

Entre tanto, numeroso personal especializado procede activamente a instalar en las numerosas vitrinas de diferentes formas y dimensiones en las que serán distribuídos las 693 obras, las lámparas adquiridas fuera del país por el Ministro de J. e Instrucción Pública. Estas lámparas poseen la rara propiedad de dar luz brilante pero no calor. De esta manera, los ejemplares expuestos, delicados de suyo, sea por la clase de papel empleado, el pergamino de sus folios o el cuero trabajado de las antiguas y modernas encuadernaciones, no experimentarán daño alguno en razón de que la temperatura del reducido ambiente cerrado en que estarán guardadas y expuestas, será siempre la misma durante todo el tiempo que permanezca abierta la muestra.

La exposición, de acuerdo al criterio establecido por el Dr. Becú, ha sido dividida en seis grandes secciones, figurando en cada una de ellas solamente libros dignos de admiración, sea por su técnica, por su arquitectura o porque representan un estado diferente en la evolución de la tipografía o de su forma.

La organización de esta muestra ha permitido comprobar —afirma el Dr. Becú— que existe en la República Argentina en cuanto se refiere a Alemania, Francia, Italia y España —vale decir, el 80 % de producción del siglo XV— un conjunto bastante completo de lo que ha sido el arte

de la imprenta en su cuna, a lo que hay que añadir que una buena parte de los ejemplares que serán expuestos, marca un aspecto importante en la historia de la tipografía y del arte gráfico, miniado o grabado, que en esa época fué su complemento exclusivamente subordinado.

Respecto al siglo XVI, dice el Dr. Becú, que la exposición será completa. Si habrá pocos ejemplares impresos en la centuria siguiente, siglo XVII, es porque la imprenta fué pobre durante esta época, pobre en cuanto a su arte, su técnica y su calidad.

Lo mismo cabe decir del siglo XIX. En cambio, el público más exigente encontrará a los siglos XVIII y XX, representados por los mejores ejemplares del arte tanto como pudiera estarlo en Europa.

En cuanto a la República Argentina, el Dr. Becú ha formado una sección especial que comprende libros impresos en los siglos XVIII, XIX y XX, incluyendo algunos ejemplares editados en la República del Uruguay.

Cada uno de los 693 ejemplares que constituyen el conjunto bibliográfico a exponerse, avaluado aproximadamente en un millón de pesos ha sido prolijamente clasificado y fichado y figura, con sus caracteres individuales distintivos, en el Catálogo oficial de la Exposición, de 350 páginas, que ha sido confeccionado por el Dr. Becú, de quien es también, el prólogo de cincuenta páginas en el cual su autor desarrolla con notable versación y dominio de la materia, el tema "Evolución del arte de la imprenta".

Otros aspectos de la imprenta serán examinados por diferentes conferencistas, tal como se ha informado, quienes se referirán a ellos en las conferencias semanales, que serán pronunciadas por reputados bibliófilos en la sala de l aexposición, después de las 18 horas.

A las siete conferencias recientemente anunciadas, hay que agregar la que pronunciará el 27 de agosto próximo el señor Atilio Rossi, sobre el tema "La Imprenta moderna".

El Catálogo Oficial de la Exposición del Libro.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Jorge Eduardo Coll, ha recibido de manos del Dr. Teodoro Becú, Presidente de la Comisión de Honor, encargada de organizar dicha muestra en conmemoración del 5º centenario de la invención de la imprenta, el primer ejemplar impreso del catálogo oficial de la Exposición del Libro, que será inaugurada el sábado 3 del corriente, por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la República en ejercicio del P. E., a las 11 horas, en los salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Posadas 1725.

Trátase de un volumen "in octavo" de 320 páginas, ilustrado con ocho magníficas láminas, cuyo material de texto está constituído, en primer término, por una monografía del Dr. Becú, que desarrolla en 47 páginas el tema "Evolución del arte de la imprenta". Le sigue el catálogo propiamente dicho de las 693 obras presentadas cuya enumeración, prolijamente descripta, se inicia con una serie de 160 incunables impresos en la centuria de la invención de la imprenta, es decir en el siglo XV.

Continúa la enumeración, acompañada de la correspondiente descripción de sus características distintivas, de los ejemplares que constituyen el conjunto de 116 volúmenes impresos en el siglo XVI. Sigue un reducido número de ejemplares (18 en total) impresos en el siglo XVII después 80 ejemplares editados en el siglo XVIII, 43 impresos en el siglo XIX y, finalmente, 202 ejemplares de obras aparecidas en el siglo XX.

El catálogo continúa con una lista de libros notables por muchos aspectos, impresos en la República Argentina. Suman 63 ejemplares, el último de los cuales —el Nº 693— es la descripción técnica y bibliográfica del catálogo de la exposición.

Los apéndices que siguen a la enumeración de la valiosa colección que comprende cinco centurias, están constituídos por una extensa nómina de obras que tratan de los incunables, obras generales, publicaciones periódicas, tipografía, encuadernación y bibliografía nacional.

Se publican, también: un índice de incunables conocidos, expuestos y no expuestos en la muestra del Libro; un índice de autores, con exclusión de los correspondientes a los incunables; un índice de editores e impresores; un índice de ciudades donde vieron la luz pública las obras catalogadas y, por último, un índice de artistas. Cierra el catálogo una lista de 103 expositores y los documentos oficiales que se refieren a la Exposición del Libro y al objeto conmemorativo que la ha originado.

El volumen será vendido al público al precio de $ 5.— el ejemplar, y su producido se destina a cubrir parte de los gastos ocasionados por la exposición.

NUEVO MIEMBRO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

El día 8 de junio, en sesión pública, la Academia Nacional de la Historia incorporó a su nuevo miembro, General de Brigada don José María Sarobe, quien aparece a la izquierda del Presidente de la Academia, Dr. Ricardo Levene.

El discurso de recepción estuvo a cargo del académico de número doctor Ricardo Rojas y, a continuación, el nuevo académico, general Sarobe, pronunció su conferencia sobre "La caballería gaucha en las guerras argentinas".

Un aspecto de la concurrencia

Discurso del Dr. Ricardo Levene, Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, pronunciado en la Sala Histórica de Tucumán, el 8 de julio.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

Señor Ministro de Guerra;

Señor Ministro de Marina;

Señor Ministro de Obras Públicas;

Señor Gobernador de Tucumán;

Señores Gober. de las Pcias. de La Rioja, Sgo. del Estero, Salta y Jujuy;

Señor Interventor en Catamarca;

Señores Senadores y Diputados;

Señores Jefes del Ejército y Marina;

Señores Rectores de las Universidades de Cuyo y Tucumán;

Señoras, señores:

El Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz, me ha conferido el encargo que mucho me honra y agradezco de hablar en este acto y hacer entrega en su nombre de la placa conmemorativa del viaje a Tucumán.

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, creada para restaurar y defender el patrimonio de glorias de la Nación, ha proyectado un plan histórico y artístico sobre la ruta del norte argentino contando con el auspicio patriótico y decisivo del Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Ortiz y del Ministro doctor Coll.

Oportunamente propondremos la restauración de la Casa de la Independencia —como primera etapa— al igual de la obra que se realiza en el Cabildo de Buenos Aires, interpretando una aspiración sentida y generalizada en todo el país.

Esta Sala con la aureola de sus recuerdos históricos y su tono sentado que sólo da el tiempo, tiene la sencillez de un santuario y conserva la emoción y las voces del pasado que sobreviven. Se reunieron aquí, por más de un año, los Congresales de 1816, universitarios, sacerdotes, militares, espíritus representativos de los distintos sectores de Buenos Aires y algunas Provincias, presididos en el mes de Julio por el carácter austero de Francisco Laprida y en el momento intenso de la crisis política y de la descomposición social, cimentaron para siempre las bases de nuestra nacionalidad.

La proporción de los hechos históricos no depende del lugar de los sucesos ni del número de los actores, que son sus condiciones materiales

o la exterioridad del volumen, sino de su trascendencia y sentido activo y permanente en el espíritu, que los engrandece idealmente cuando tienen resonancia en el corazón y se superan en el pensamiento de los hombres.

Los pueblos que aman la libertad, entran por el pórtico de la historia con la declaración de su independencia, primer momento de un indefinido proceso que es la conquista de la soberanía espiritual y económica y cuya realización progresiva es la obra del carácter y la acción orgánica de las generaciones que consolidan su rango internacional.

Con la soberanía política, las Naciones adoptan la foroma de organización institucional más adecuada a su naturaleza y composición social, aspiración que no se agota nunca en tanto se extiende sin cesar entre los hombres, la conciencia de un imperativo patriótico y el pueblo no se deja arrancar el bien precioso que es su jerarquía política y la libertad individual.

En el instante más grave de la América hispana, ya recobrada por la Metrópoli desde México al Alto Perú, después de la derrota de Sipe - Sipe y entre la muchedumbre de los conflictos, las pasiones inflamadas y las ociosas discusiones, el Congreso de Tucumán no fué el pequeño Congreso de un sector del interior del país frente a otro pequeño Congreso convocado por Artigas en Paysandú, sino la institución que señaló un rumbo político al Continente, dando vida con acendrado amor a la Independencia, dictando una Constitución Nacional y rechazando para siempre los planes veleidosos de cualquiera forma de gobierno que no fuera republicana.

Esta es la lección breve y elocuente —una página de historia argentina eterna— que enseñaron con su ejemplo los hombres de la generación revolucionaria en el San Miguel de Tucumán de 1816, bajo la garantía "de sus vidas, haberes y fama" como proclama gravemente el acta de la Independencia en muestra de valor y decisión irrevocables.

El ideal de la Independencia, empleando esa palabra sin equícovo alguno, es entrañable en nuestro pueblo, desde las victorias contra las invasiones inglesas. Los propios españoles y partidarios de la monarquía hispánica lo sabían y estaban informados de los planes emancipadores.

Los ejecutores de la Revolución de Mayo, tuvieron la conciencia de la magnitud del acontecimiento. Fué la Revolución que derrocó al Virrey, es decir, la representación directa del Rey mismo.

El Estado soberano y libre de toda extraña dominación había sido el fin supremo de la Revolución de 1810 y sus hombres dirigentes se vieron obligados a adoptar la máscara de Fernando VII, sobre todo por razones de política interna, mientras se extendía el plan revolucionario en las Provincias.

Tucumán, destinado a ser cuna de hombres ilustres en el porvenir de la República, realizaba entonces una misión histórica, cuna y misión que es blasón nobiliario. Su nombre comprendía los dominios de una comarca indígena, era el de la victoria de Belgrano, que al detener el avance del ejército invasor, levantaba los pueblos de su postración profunda después del desastre de Huaquí, erigiéndola en el "sepulcro de la tiranía", como se grabó en la medalla conmemorativa; era el de la Provincia, reconocida como tal y separada de Salta para distinguir "al glorioso pueblo de Tucumán que ha rendido tan señalados servicios a la Patria", como dice el decreto de 1814 y fué el arco abierto del Congreso de Tucumán (1816 - 1820), el ciclo completo de una época dramática entre dos revoluciones, la que disolvió la Asamblea General Constituyente y la anarquía que dió nacimiento autónomo a la Provincia de Buenos Aires.

La Declaración de la Independencia a la faz de la tierra "que esperaban con ansia los pueblos", como explica el "Redactor" del Congreso y cuya acta fué redactada por el diputado José M. Serrano, asciende y se eleva desde las primeras palabras en inspirado vuelo, diciendo solemnemente: "Nos los representantes de las Provincias Unidas en Sud - América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al Universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos ... declaramos que es voluntad unánime e indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los Reyes de España", para investirse, "del alto carácter de una Nación libre e independiente". El Secretario presentó la proposición para requerir el voto de cada uno y al terminar de formularla —dice "El Redactor"— "puesto de pie los señores diputados en sala plena aclamaron la Independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud".

Hemos quemado como Hernán Cortés las naves y no tenemos otra salvación sino la victoria, se dijo con razón entonces.

Las Provincias Unidas de la América del Sud, era el nombre, pero era también, el espíritu y el destino solidario de estos pueblos.

La Argentina grande de 1816 a 1820, levantaba su pensamiento en la extensión de esta parte del Continente hispano, porque americana había sido la inspiración de la Revolución de Mayo y americana era la única forma de sostener y hacer invencible la propia Independencia.

La proclama del 9 de Julio de 1816, fué un desafío temerario, una declaración de guerra al mundo político y social de la monarquía absoluta que había hecho crisis a partir de la Revolución Francesa y cuya caída definitiva precipitaba América iniciándola desde esta vibrante ciudad de Tucumán, no obstante su aislamiento mediterráneo y su población escasa de 5.000 habitantes. La multitud depositaria de las aspira-

ciones colectivas, había acompañado a aquella Asamblea histórica con "un aplauso universal" que fué una especie de juramento del pueblo.

San Martín encarna la unión de la idea al servicio de la fuerza, porque su gloria inmarcesible consistió en ser el soldado del Congreso de Tucumán, en inspirar y cumplir su mandato, realizando la epopeya de los combates al salir del país e iniciar con nuestro ejército la ofensiva en América. En las "Instrucciones reservadas", que debía observar se consignan como únicos móviles de la campaña el ideal de la Independencia Americana y la expresión romántica del amor a la gloria, repudiando toda idea de conquista territorial.

Entre los valiosos documentos emanados de este Congreso se deben recordar el "Manifiesto de las Provincias Unidas de Sud - América excitando a los pueblos a la unión y al orden" (fechado el 1º de agosto de 1816), de Juan José Paso y el "Manifiesto que hace a las Naciones el Congreso General Constituyente..." (aprobado el 25 de octubre de 1817) de Antonio Sáenz.

Se trata de altas manifestaciones del pensamiento argentino redactadas por espíritus de cultura jurídica y filosófica.

El Manifiesto de las Provincias Unidas de la América del Sud, del patriota y publicista Paso, a veintidós días de declarada la Independencia, es una luminosa interpretación del proceso social revolucionario, que tenía por objeto principal robustecer la autoridad del Congreso y del Director, combatiendo el desorden y la desunión. Tiene palabras severas para juzgar los hechos que degradaban el mérito de la Revolución de Mayo y el crédito y autoridad de las expediciones militares. "Mil veces una vanidad torpe o una necia confianza —expone— predijo triunfos que nos arrancaron lágrimas y otras tantas los pueblos interiores, comprometidos a mil conflictos y los pueblos contribuyentes abrumados con el peso de nuevos empeños, provocaron la desesperación". Desarrolla el concepto orgánico sobre la anarquía y sus funestas consecuencias para la conservación del patrimonio, manifestando que éramos dueños de un gran territorio, pero la división lo había reducido privándonos de partes pobladas y ricas. El horror a las cadenas que rompimos, agrega, actuó en la disolución de los vínculos de obediencia y respeto a la autoridad naciente, la libertad indefinida no reconoció límites, creyéndose los hombres restituídos a la plenitud de sus arbitrios y el poder a su vez sin leyes se hizo arbitrario, después abusivo y últimamente despótico y violento. Encendida la guerra civil devoradora, los pueblos se armarán unos contra otros. "Desesperado recurso —exclama— buscar en la muerte el germen de la vida, irritar el furor de las pasiones más violentas". Y con la visión de un porvenir sombrío amenazante, exclama: "Ilusos. Nos subyugaría un tirano en ese estado de fatiga y abatimiento ...".

El "Manifiesto" termina considerando enemigos del Estado a los perturbadores del orden y tranquilidad pública, castigando con rigor de penas, conforme a la gravedad del crimen.

El gobierno español había acusado de perfidia ante las demás naciones el acto de emancipación de las Provincias Unidas, imputándoles ideas de anarquía y miras de introducirlas en otros países, designios de destruir la religión, abolir la moralidad y establecer licencia en las costumbres. Para defender nuestra causa y explicar la Independencia se aprobó el "Manifiesto que hace a las Naciones ..." que se había mandado redactar desde las primeras sesiones del Congreso.

Antonio Sáenz, que gestionaba la fundación de la Universidad de Buenos Aires, y fué después su primer Rector, inicia el "Manifiesto", con esta declaración que coloca muy alto el ideal revolucionario: "El honor es la prenda que aprecian los mortales más que su propia existencia, que deben defender sobre todos los bienes que se conocen en el mundo por grandes y sublimes que ellos sean". Enseguida presenta el cuadro histórico, visto a través del dolor y pasiones de ese momento, desde que los españoles penetraron en América y las irrupciones de la guerra. Las leyes eran rigurosas contra los extranjeros y limitaban en lo posible la entrada de los mismos españoles, frente al desierto formado por el extermonio de los naturales. La enseñanza de las ciencias era prohibida y sólo se concedieron la de la gramática latina, filosofía antigua, telogía, jurisprudencia civil y canónica. Fué censurado el Virrey Joaquín del Pino, que permitió al Consulado costear la cátedra de Náutica, que pronto se mandó cerrar, así como también prohibiose el envío de jóvenes a París, para formar buenos profesores de química. El comercio fué un monopolio exclusivo y los empleos eran para los españoles. Aunque los americanos podían ser llamados a ellos por las leyes, por excepción, eran designados. Entre 160 Virreyes que han gobernado a América, sólo se contaron cuatro americanos y de 602 Capitanes Generales y Gobernadores, todos habían sido españoles, menos 14. El documento abunda en la referencia de episodios históricos de las invasiones inglesas y luego de establecido el primer gobierno patrio y con el fin de contestar la acusasión del gobierno español, insiste en la afirmación de principio de que "la posteridad se asombrará del encarnizamiento de unos hombres interesados en la conservación de las Américas".

Aunque brevemente haré referencia al concepto imperante sobre la forma de gobierno, de que se ocupó Belgrano, en la sesión secreta del 6 de julio de 1816, información que tiene interés para explicar el fenómeno constante de las modas en las creencias políticas y sus contradictorios cambios enseñando que las instituciones sociales son estructuras pro-

pias, no se copian ni se imitan, sin riesgo de abdicar la personalidad nacional.

En la citada sesión, se expuso la necesidad de adoptar la forma monárquica como remedio a los males demagógicos del gobierno republicano y se dijo: "que había acaecido una mutación completa de ideas en la Europa en lo respectivo a forma de gobierno que como el espíritu general de las naciones en años anteriores, eran republicarlo todo, en el día se trataba de monarquizarlo todo; que la nación inglesa con el grandor y magestad a que se ha elevado, no con sus armas y riquezas, sino con una Constitución de monarquía temperada, había estimulado las demás a seguir su exemplo; que la Francia la había adoptado; que el Rey de Prusia por sí mismo y estando en el goce de un poder despótico había hecho una Revolución en su Reyno y sujetádose a bases constitucionales iguales a las de la Nación inglesa; y que esto mismo habían practicado otras naciones".

Como se sabe, Belgrano expuso el proyecto de restauración de la monarquía Incásica, que le hace afirmar con fundamento a Mitre que al enarbolar esta bandera "pretendía americanizarla convirtiéndola en símbolo de independencia y soberanía". El tema es de vastas proyecciones desde los puntos de vista del sentido de su iniciativa y alcance de su aplicación. No obstante que la mayoría de los diputados se inclinaban por la concepción monárquica, en virtud de las circunstancias históricas aludidas, se respetó la palabra de Fray Justo Santa María de Oro, que ya en la sesión del 15 de julio de 1816 —con voz conmovida e indignada, al decir de Groussac— proclamaba que para declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente a los pueblos y en caso de adoptarse la monarquía sin aquel requisito, pedía permiso para retirarse del Congreso.

La palabra y la actitud enérgicas de Santa María de Oro, interpretativa del sentimiento democrático de la sociedad argentina, terminaron para siempre con la simulación gloriosa de la monarquía en el Río de la Plata, aunque fuera soberana, iniciándose la trayectoria de la República independiente.

Señoras, señores:

Los pueblos progresistas profesan gratitud y respeto a sus hombres representativos, no debiéndose permitir que la pasión sectaria o simplemente militante pretenda arrojar sombras a su memoria, culto de los héroes, de igual naturaleza al que se tributa a los símbolos de la nacionalidad.

El verdadero homenaje como la veneración de los hijos por sus pa-

dres, no consiste en palabras antisonantes o en vanas alabanzas sino en cumplir estrictamente el deber, practicar la virtud y la justicia social, consagrarse al trabajo incesante creador de bienestar y a la acción fecunda en la áspera lucha y sobre todo vencer los intentos perturbadores de división interna consolidando la unión inconmovible y la alianza sagrada en las horas dramáticas que vivimos.

Se debe vivir la realidad del mundo que nos circunda, su esplendor y miseria, desentrañar sus enseñanzas, robustecer el armazón de las instituciones armadas y docentes, que han sido en nuestra historia y son en nuestros días formaciones civilizadoras de carácter genuinamente social y popular.

Pero se impone además estudiar los antecedentes nacionales y comprender la evolución de nuestro propio pasado, corrientes históricas que no se pueden desviar arbitrariamente, vida palpitante y no crónica muerta que viene hacia nosotros, situándonos, en el tiempo y el espacio, en la dirección ascendente de sus tradiciones.

La historia está hecha por el pueblo para el pueblo, es escuela de formación de los hombres públicos, maestra de la vida que adoctrina en el naciolismo ilustrado, fuente perenne de juventud, la juventud de la historia, como la de la humanidad que nunca muere y asciende constantemente.

El acta de la independencia jurada en la hora de mayor peligro, sosteniendo la declaración de la libertad con la fuerza eficiente y el rechazo de la forma monárquica de gobierno, en el momento de su auge en el mundo, explicados estos hechos a la luz de los documentos complementarios a que me he referido, son la fe de bautismo de la emancipación y el sistema republicano, documentos de valor eterno sobre los orígenes del pueblo argentino, entonces modesto por su riqueza y población, pero de nobles y puras virtudes llamado a la realización de grandes destinos.

He dicho.

Sesiones de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

ACTA XXX

PRESENTES: *Presidente:* Dr. Ricardo Levene. *Vocales:* Dr. Luis María Campos Urquiza; Dr. Tomás R. Cullen; Dr. Benjamín Villegas Basavilbaso; Sr. Rómulo Zabala; Tte. Cnel. Bartolomé Ernesto Gallo. *Secretario:* Dr. José Luis Busaniche.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Museo Mitre, sede provisorio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos con los vocales de la misma, inscriptos al margen, bajo la presidencia del Dr. Ricardo Levene, quien declaró abierta la sesión siendo las 18,30. Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. El Sr. Presidente pasó a dar cuenta de los asuntos que constituían el orden del día e informó que la casa Kraft, había dado término a la impresión de tarjetas postales con vistas de los museos históricos, que fué dispuesta por la Comisión Nacional y que, en breve, se iniciaría la distribución de las mismas. El vocal Dr. Campos Urquiza, como delegado de la Comisión Nacional en el Museo de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, solicitó autorización para poner a la venta en dicho Museo, al precio de costo, colecciones de las referidas tarjetas, en razón de que los visitantes tendrán interés en adquirirlas y que la distribución gratuita no alcanzaba al público concurrente a los museos. También solicitó que la Comisión autorizara un crédito de mil pesos para la impresión de tarjetas postales con vistas del Palacio de San José en Concepción del Uruguay, para darles el mismo destino que a las del Museo de San Nicolás. Considerando el asunto se resolvió autorizar al señor Presidente para invertir hasta la suma de mil pesos en la impresión de postales con vistas del Palacio de San José —obtenidas por el arquitecto Sr. Buschiazzo— para ser vendidas al precio de costo y a reimprimir el número conveniente de las tarjetas referentes al Museo de la Casa del Acuerdo, cuya costo se pagaría con los fondos del "Legado Bunge". En cuanto a la venta al público se solicitaría previamente autorización del Ministerio de Instrucción Pública. Se dejó también constancia de que, si bien el Palacio San José no estaba bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional, se habían patrocinado ya diversas medidas tendientes a su mejor organización y funcionamiento.

El Sr. Presidente manifestó luego que se complacía en informar a la Comisión que había sido inaugurado en la ciudad de Posadas el Museo Histórico de Misiones, debido en mucho a los empeños de la Junta de Estudios Históricos de dicha localidad, presidida por el Sr. Aníbal Cambas;

que esa Comisión había contribuído a defender el patrimonio artístico de las ruinas Jesuíticas y consideraba oportuno enviarle una palabra de estímulo en estas circunstancias. Que en cuanto a las ruinas Jesuíticas, seguían encomendadas a una Comisión, dependiente del Ministerio de Agricultura y aunque ya esta Comisión Nacional había hecho gestiones para que fueran puestas bajo su jurisdicción y guarda, creía que era el momento de reintegrar esa gestión por medio de una nota al Ministerio de Instrucción Pública. Hubo asentimiento, resolviéndose que se harían notas en el sentido indicado por el Sr. Presidente, a la Junta de Estudios Históricos de Misiones y el Sr. Ministro, a propósito de las ruinas Jesuíticas.

Informó luego el Dr. Levene, que había recibido una nota del Director del Museo Histórico, solicitando que se gestionara del Ministerio la entrega de los $ 10.000, que le correspondían a dicho Museo por Legado del Sr. Félix Bunge y según la distribución establecida por decreto del P. E. de la Nación, que tratándose de un asunto de evidencia notoria y a fin de no retardar el trámite del expediente, se había dirigido al Ministerio interesándose por la justa solicitud del Director y esperaba una pronta solución favorable. Fué aprobada por unanimidad la iniciativa del Sr. Presidente. El Dr. Levene, pasó a exponer que también de acuerdo a un pedido del Director del Museo Histórico Nacional, había gestionado de la Dirección General de Arquitectura, que se activaran los trabajos, actualmente en ejecución, en las nuevas salas del Museo Histórico Nacional y se proyectaran otras ampliaciones para dar al edificio mayor capacidad y contribuir al mejor funcionamiento de la institución.

Manifestó luego el Sr. Presidente que el Ministro del Interior, Dr. Diógenes Taboada, interesado por la labor de esta Comisión Nacional, le había sugerido la idea de que, una vez terminada la restauración del Cabildo, podría conmemorarse la fecha patria del 25 de Mayo, en el Cabildo mismo y sus alrededores, el día 24, a media noche, lo que podía ser muy sugestivo y grato al sentimiento patriótico de Buenos Aires. La sugerencia del Ministro del Interior, tuvo general aceptación y el vocal Sr. Zabala, expresó que en los primeros tiempos de la nacionalidad, se llevaban a cabo actos semejantes, en conmemoración de la fecha patria, como puede comprobarse leyendo los diarios de la época. El Dr. Levene, a su vez pidió que se tuviera en cuenta los decretos expedidos por Rivadavia, sobre celebración de las primeras fiestas mayas en 1810. A propósito de la restauración del Cabildo Histórico, dijo el Sr. Zabala, que según sus noticias verosímiles, la antigua campana del Cabildo que estuvo después en la Iglesia de San Ignacio, pasó más tarde a la Iglesia de San Nicolás, que fué demolida no hace mucho, sus campanas pasaron al templo del mismo nombre que se levantó en la calle Santa Fe. Se resolvió comunicar la resolución al Sr. Ministro del Interior, Dr. Taboada. Pasó

a informar el Sr. Presidente que con motivo de las resoluciones adoptadas por la Comisión Nacional sobre homenaje al ejército libertador de Chile en el Campo de Chacabuco, cuya sugerencia pertenecía al Dr. Leopoldo Melo, y en el que había intervenido el Embajador de dicho país, Dr. Eduardo Labougle, se había entrevistado por el Sr. Embajador y con el Dr. Melo, habiéndose convenido en la oportunidad, levantar en el campo de Chacabuco un faro rememorativo de aquella gloriosa batalla y en ese sentido pedía el Sr. Presidente a la Comisión Nacional que resolviera sobre la iniciativa. Considerado el asunto se trató la posibilidad de que el gobierno de Chile declarara lugar Histórico el campo de batalla para lo cual se iniciarían las gestiones pertinentes ante el gobierno de la Nación, resolviéndose por el momento solicitar del Sr. Embajador que, continuando en su patriótica campaña, trataré que el proyecto de faro en el campo de Chacabuco, encuentre el ambiente propicio que le es, debido en el país hermano. El Dr. Levene agregó que el faro de Chacabuco sería un complemento del faro que se proyecta en el campo de Plumerillo, de Mendoza, cuya iniciativa hizo pública, hace muchos años, el eximio periodista D. Bartolomé Mitre y Vedia, y en el que actualmente se ocupa con tanto empeño el Sr. Ordóñez Riera. Fué aprobada la indicación del Sr. Presidente de pasar una nota al Sr. Ordóñez Riera adhiriendo a la iniciativa. Pasó a informar el Sr. Presidente, que se había reiterado la nota dirigida al Banco Hipotecario Nacional, solicitando que se diera en custodia a esta Comisión Nacional la antigua Iglesia de San Isidro, en Jesús María (Córdoba). El vocal Dr. Campos Urquiza, expuso que existe también en la Provincia de Córdoba la antigua Capilla denominada de "Candonga", que fué de los Jesuítas y que presenta una arquitectura muy interesante. Ultimamente había tenido ocasión de visitarla y comprobar que se encontraba en condiciones muy deficientes por falta de una buena custodia. A fin de resolver el problema de ese monumento, proponía que la Comisión hiciera gestiones para encargarse de su conservación. Habiendo asentimiento, se resolvió dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública, para que por medio del Ministerio del Interor se solicitare del gobierno de la Provincia de Córdoba, encargada de ese monumento, la cesión correspondiente.

A continuación expuso el Dr. Campos Urquiza, que hacía poco tiempo que la cúpula del templo del Socorro, de esta Capital, había sido despojada de los azulejos antiguos que la revestían, para sustituirlos por otro material inferior con lo que el templo perdía mucho de su carácter tradicional y los azulejos habían sido destruídos, nos obstante tratarse de piezas auténticas que hoy serían difíciles de obtener. Solicitaba de la Comisión que, a fin de evitar en lo sucesivo hechos semejantes que atentaban contra la integridad artística de las mejores iglesias de Buenos Aires, fuera dirigida una nota a las autoridades eclesiásticas pidiendo que

no se repitieran esos hechos. Así se resolvió, y el Sr. Presidente volviendo al orden del día, manifestó que por ausencia del vocal Dr. Ravignani, creía conveniente postergar la consideración del asunto relativo a la casa que fué de Joaquín V. González, en Chilecito, sobre el que debía informar el referido vocal, lo que fué aprobado.

A continuación el Sr. Presidente, puso en conocimiento de la Comisión el Decreto del P. E., firmado por el Sr. Presidente Ortiz y los Ministros del Interior e Instrucción Pública, doctores Taboada y Coll, por el que se dispone que la Casa Histórica de la Independencia, en Tucumán, pase a depender en lo sucesivo de esta Comisión, de acuerdo a las gestiones realizadas, anteriormente por la misma. Dijo el Dr. Levene, que deseaba destacar la importancia de ese Decreto por tratarse del templo histórico donde se juró y declaró nuestra Independencia. Que la Comisión podría llevar a cabo en esa casa una obra de amplias proporciones y de carácter semejante a la que se está cumpliendo en el Cabildo de Buenos Aires, si bien de más difícil realización por cuanto —como es sabido— es poco lo que resta del antiguo edificio, pero así mismo espera que ha de encontrarse la forma de devolver al edificio su antiguo carácter. Que a ese propósito se complacía en anunciar que el Sr. Presidente de la Nación se trasladaría a Tucumán para las próximas fiestas del nueve de Julio y acaso fuera ese momento el de acordar las normas principales para la restauración del histórico edificio. La Comisión Nacional aprobó las manifestaciones del Dr. Levene y sus miembros exteriorizaron la simpatía que le inspiraba el Decreto del Presidente de la Nación, de celebrar este nueve de Julio próximo en la ciudad de Tucumán.

Hizo uso de la palabra el Sr. Zabala, para informar que de acuerdo a lo encomendado por la Comisión, había formulado un proyecto de museo para la casa de San Martín, en Boulogne - Sur - Mer.

El Proyecto leído por secretaría, comprende los siguientes puntos:

"En el segundo piso, el más importante de la casa del Libertador en Boulogne - Sur - Mer, se devolviera a la habitación que ocupó aquél por dos años, el ambiente exacto que tuvo en aquella época con reproducción de muebles y adornos que ahora figuran en el Museo Histórico Nacional. La disposición de los muebles se conocen por un diagrama que trazó la nieta de San Martín. En el dormitorio de su hija, en cuya cama murió el general, es difícil recontruir el ambiente porque no existe la placa de bronce, en el sitio donde estuvo la cama, sustituyendo el fragmento del piso que fué traslado al Museo Histórico de Buenos Aires. Para la placa será utilizado el bronce de un cañón de los Andes con una leyenda en que se deja constancia de que en ese preciso lugar falleció el Libertador la leyenda dirá, en español y francés "El General José de San Martín, libertador de América, expiró en este sito el 17 de Agosto de 1850, a las 15 horas".

"La habitación en que murió el Libertador y la siguiente, serán dedicadas a reunir los recuerdos referentes a San Martín en el ostracismo, y la interior, contigua a la habitación mortuoria, se destinará a exhibir documentos, cuadros y fotografías de los homenajes póstumos. En el tercer piso se destinará la primera pieza a rememorar la permanencia y las acciones guerreras de San Martín en España. La segunda pieza estará dedicada a exhibir los cuadros y láminas que evocan la vida de San Martín en la argentina, y la tercera pieza estará consagrada a las acciones en Chile, Perúy el Ecuador. En esta forma el tercer piso ofrecería al visitante la historia gráfica del libertador desde España hasta Guayaquil, y, en unión con el segundo piso, integraría toda su vida. Las secciones del segundo y tercer piso llevarán las siguientes designaciones:

San Martín en España
San Martín en la patria.
San Martín Libertador de Chile.
San Martín Libertador y Protector del Perú.
Dormitorio de San Martín.
Cámara mortuoria de San Martín.
Ostracismo de San Martín. San Martín ante la posteridad.

El primer piso tendrá otro fin, de amistad franco - argentina, y será un homenaje de la Argentina a la tierra que dió asilo y en la que murió su ilustre prócer. Estará dividido en dos partes dedicadas a los "Grandes hombres de Francia en la Argentina, 1810 - 1900" y a los "Grandes Argentinos amigos de Francia, 1810 - 1900".

La planta baja del Museo estará destinada a una amplia biblioteca que contará con tres secciones. La primera será exclusivamente Sanmartiniana; la segunda reunirá el mayor número posible de obras de autores franceses o editadas en Francia, sobre la Argentina y la tercera encerraría las obras argentinas en que se habla de Francia.

El Museo y Biblioteca tendrá un alto fin educativo y sobre todo práctico, en especial para los visitantes y estudiosos franceses que llegarían a comprender la influencia que Francia tuvo en la Argentina y cuanto se la quiere y admira en nuestro país. Terminada la lectura del proyecto fué elogiado únánimemente por el Sr. Presidente y los Sres Sres. vocales. Manifestó el Dr. Villegas Basavilbaso que entre los recuerdos del prócer que han de figurar en el Museo, no debe olvidarse el testamento del General San Martín, por su trascendencia como expresión de la figura moral del Libertador, en lo que estuvieran de acuerdo los demás señores vocales. Dijó el Sr. Zabala que se trataba de un simple anteproyecto. Luego expuso los nombres de algunas personalidades francesas que habían servido al país, en la esfera de las Ciencias, Educación,

etc., todas las cuales serían honradas en el Museo. El Dr. Levene agregó que el proyecto interpretaba el pensamiento de los colegas y su realización tendría un gran significado y constituiría una gran obra, de que podría enorgullecerse la Comisión. El proyecto fué aprobado por unanimidad.

Siguiendo con el orden del día manifestó el Sr. Presidente que, por ausencia del Sr. Udaondo, consideraba que debía ser aplazado hasta la próxima sesión el asunto relacionado a las pantallas indicadoras de lugares históricos en los caminos, porque el referido vocal disponía de algunos antecedentes de interés sobre los cuales debía informar.

A continuación hizo uso de la palabra, el Tte. Cnel. Gallo, para informar sobre la posibilidad de establecer una guardia permanente del ejército que guarde los restos de la Casa de San Martín en Yapeyú. Manifestó el Tte. Cnel. que dentro del orden administrativo del ejército y dada la organización militar en dicha región, surgían algunos inconvenientes para establecer una guardia con personal del servicio activo del Ejército en Yapeyú, pero que acaso pudieran subsanarse esos inconvenientes formando una guardia con antiguos soldados del Ejército o exconscriptos que podrían llenar la misma función. El Dr. Levene manifestó que encontraba muy atendibles las razones expuestas por el Sr. Tte. Cnel., pero con todo, se permitía insistir en la necesidad de encontrar la forma de dotar al referido templete con una guardia permannte al servicio del Ejército y que así lo solicitaba del Sr. Tte. Cnel. Este hizo presente que si así lo estimaba la Comisión, seguiría ocupándose del asunto y trataría de hallarle solución hasta concretarlo en un proyecto que podría presentarse a consideración del Ministerio de Guerra, resolviéndose de conformidad.

El Sr. Presidente pasó a informar sobre un expediente recibido del Ministerio de Instrucción Pública, originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores a propósito de una lápida que existió hasta hace poco tiempo en el atrio de la Iglesia de Santo Domingo, sobre la tumba que guarda los restos de D. Juan Manuel de Figuereido, lápida que ha desaparecido y sobre cuyo destino se pide informes a la Comisión Nacional. Se resolvió encomendar al arquitecto de la Comisión, Sr. Buschiazzo, hiciera las averiguaciones pertinentes.

Se consideró luego un expediente llegado del Ministerio de Instrucción Pública, que se refiere al decreto del P. E. de fecha 12 de diciembre de 1935, sobre creación de una Biblioteca y Museo Histórico en el Convento de San Carlos, de San Lorenzo, resolviéndose que pasará a dictamen de la Sub-Comisión de Monumentos y Lugares Históricos.

A continuación se tomó conocimiento de una nota del Director del Archivo Gráfico de la Nación, llegado del Ministerio de Instrucción Pú-

blica, por la cual se pide que la Comisión autorice a los museos de su dependencia para facilitar las fotografías y grabados cuya reproducción puede interesar al referido archivo, así como también la colaboración de un empleado para facilitar la labor. Considerados los motivos invocados, se resolvió favorablemente la solicitud.

El Sr. Presidente informó que el delegado de la Comisión en la gobernación de La Pampa, había remitido el censo de monumentos y lugares históricos de dicho Territorio. Se resolvió agradecer dicho envío y pasar el censo a informe del Sr. vocal Tte. Cnel. Gallo, quien continuará la labor encomendada en ese sentido al Sr. Cnel. Best.

El Dr. Campos Urquiza, manifestó que la Sra. Fernanda Basavilbaso de Urdinarrain, le había honrado con una valiosa donación de documentos por los cuales él se había interesado con el propósito de que enriquecieran los Museos de la Comisión Nacional. Se trata, dijo del archivo del general Urdinarrain, figura muy destacada en el gobierno de la confederación Argentina y que acompañó al general Urquiza en varias de sus campañas y los documentos entre los que figuran muchas cartas del General Urquiza y otros hombres notables de su época, tienen valor histórico. Se resolvió agradecer el acto de patriótico desprendimiento que la donación significaba y dirigir una nota en ese sentido a la Sra. de Urdinarrain.

A continuación se leyó una nota del Instituto Agrario Argentino, felicitando a la Comisión Nacional por la aprobación del proyecto del Dr. Ramón J. Cárcano, sobre restablecimiento de las antiguas postas de comunicación. También se tomó conocimiento de otra nota de la Comisión de homenaje a D. Jerónimo Luis de Cabrera, por la que adhiere al proyecto del Dr. Ramón J. Cárcanoo, anteriormente referido.

Luego se consideró el presupuesto presentado por la Dirección de Materiales (Arsenal de Guerra), para la confección de placas en los solares de los próceres. Habiendo resultado ventajoso dicho presupuesto, en comparación con los recibidos de otras casas de la Capital, se resolvió aceptarlo, a condición de que durante el corriente año fueran fundidas por lo menos las 10 primeras placas. Se encargó al vocal Sr. Tte. Cnel. Gallo, que gestionara del Arsenal de Guerra, se llevara a cabo ese trabajo en el tiempo referido. De acuerdo al presupuesto aceptado el costo de cada placa sería de $ 115, siempre que se tratara de un número mayor de treinta.

El Dr. Campos Urquiza, expresó que el pintor Oreste Cavicchia, había dado término a las pinturas de los cuadros de Constituyentes, que debían adornar una sala del Museo de San Nicolás. El gasto respectivo fué autorizado por esta Comisión y cada cuadro importó la suma de pesos 70.— m/n. A continuación hizo presente, que, de tiempo atrás, y como

ya tiene conocimiento la Comisión, existía en el Museo de San Nicolás algún malestar entre el personal, debido a actitudes inconvenientes del ordenanza Orfando Herrera, quien se creía con atribuciones ajenas a su cargo y no guardaba la subordinación debida con el secretario Sr. Cartey. Que en principio y para salvar la disciplina del establecimiento había resuelto pedir a la Comisión que separara de su cargo a Herrera, pero por no dejarle en tan difícil situación, había creído conveniente gestionar una permuta o solicitar del Ministerio que le dé otro destino equivalente en la administración, lo que se permitía consultar a la Comisión. Oídas las razones del Dr. Campos Urquiza, se resolvió autorizarle para que hiciera las gestiones pertinentes en el sentido indicado.

A continuación el Presidente informó que se había designado en la casa de Sarmiento de San Juan, ocupando el cargo de ayudante principal, a la Sra. María Amelia Loyola de Coria, en reemplazo del Sr. Clemente Sánchez, que falleció.

El Dr. Levene expuso a continuación que durante los últimos días, la prensa de la Capital, se había ocupado de la próxima demolición de la casa colonial en la que se decía habitó el Virrey Cisneros, circunstancia que no había sido documentada. Lo que importaba era el edificio en sí, por diversos detalles característicos. El Sr. Zabala, dijo que podían obtenerse fotografías del edificio para los archivos de la Comisión y el Sr. Presidente manifestó que ya lo había hecho el Arquitecto Sr. Buschiazzo a quien le había encargado también que adquiriera, antes de la demolición si fuera posible algunas tejas antiguas y rejas que podrían ser útiles para la restauración del Cabildo.

Acto seguido se leyó una nota de la Srta. Rosario Vera Peñaloza.

A continuación el Dr. Campos Urquiza expuso que, como delegado de la Comisión en el Museo de San Nicolás, había considerado la conveniencia de nombrar en dicha ciudad un sub-delegado residente en la misma ciudad y que pudiera representar a la Comisión en forma permanente, en ausencia del delegado, ejerciendo al mismo tiempo vigilancia sobre el Museo en todo lo relativo a su funcionamiento y a la disciplina del personal, en forma honoraria como se ejerce la delegación. Que sin que esto importara disminuir la jerarquía de las funciones que ejerce el Sr. Secretario Cartey, cuya competencia y buen comportamiento son reconocidos, creía que la presencia de un sub-delegado serviría de complemento a la Dirección de la casa y sería de mucha utilidad. Al efecto había pensado en el Dr. Alejandro Elguera Belgrano, Juez en lo civil y persona honorable que demostraba mucho interés y cariño por el museo. Si la Comisión aprobaba su iniciativa y le autorizaba para ofrecer el cargo al Dr. Elguera Belgrano, él le escribiría y daría cuenta del resultado en la próxima sesión. Considerado el asunto se encontraron plausibles las

razones invocadas por el Sr. Delegado en San Nicolás, Dr. Campos Urquiza, autorizándosele para ofrecer al Dr. Elguera Belgrano el cargo referido.

El Dr. Villegas Basavilbaso expuso que hacía donación a la Comisión Nacional de un documento del año 20, que consideraba de interés histórico, consistente en la suscripción que se hizo en Buenos Aires, para la revolución encabezada por el Cnel. Pagola en dicho año. El Presidente agradeció di ha donación.

Acto seguido el Sr. Presidente expresó que el vocal Udaondo había presentado su renuncia, fundada en que no está de acuerdo en que se haya demolido la parte del Cabildo Histórico que la Comisión consideró necesaria para la restauración que actualmente se efectúa. Dijo el Sr. Presidente que consideraba que no debía aceptarse dicha renuncia, a pesar de su carácter indeclinable, por la valiosa colaboración del señor Udaondo. Habiéndose dado lectura de la renuncia, los señores vocales estuvieron de acuerdo en que se realizaran gestiones ante el Sr. Udaondo para el retiro de la misma. El Dr. Campos Urquiza, expresó que en un cuerpo colegiado caben todas las opiniones y no eran motivo suficiente para que el señor Udaondo privara de su colaboración a la Comisión Nacional. Se acordó nombrar a los doctores Cullen y Campos Urquiza, para obtener del señor Udando el retiro de su renuncia.

A continuación el señor Zabala, manifestó que quería referirse a una cuestión de orden interno del Museo Mitre. La confección de uniformes para un ordenanza, sobre lo que había sido consultado por el Secretario Piquet, manifestó que desde seis años atrás el Museo pagaba dichos uniformes pero querían tener una autorización expresa de la Comisión. Hubo general asentimiento sobre la consulta del señor Zabala.

Acto seguido se pasó a considerar los siguientes dictámenes de la Sub-Comisión de Monumentos y Lugares Históricos, que fueron aprobados:

a) El que aconseja gestionar la conservación del edificio de la antigua Aduana o Resguardo de Villa Constitución en la provincia de Santa Fe. Este edificio era uno de los más antiguos de dicha población y era mirado por el vecindario como una reliquia histórica. Se trataba de gestionar que no fuera afectado por las obras de reparación que se efectúan actualmente en la Receptoría Nacional de ese punto.

b) El dictamen referente al auspicio que debe prestar la Comisión al proyecto de los vecinos de Belgrano sobre construcción de dos monumentos, uno consagrado al general Belgrano y otro al Congreso Nacional de 1880, que funcionó en el desde entonces pue-

blo de Belgrano. Después de un cambio de ideas y teniendo presente que existe en esa zona el monumento a Belgrano y no habiendo uniformidad de opiniones sobre todo lo relativo al monumento al Congreso del 80, por considerar algunos vocales que el actual Museo Sarmiento constituía un debido homenaje a la asamblea, el Sr. Presidente hizo notar que se trataba unicamente de auspiciar la iniciativa del monumento al Congreso del 80, con lo que se pasó a votar, siendo aprobada por el voto de los vocales presentes a excepción del Sr. Zabala, que se abstuvo de hacerlo.

c) Fué aprobado también el dictamen por el cual debe esperarse el censo de monumentos y lugares históricos de la Provincia de Buenos Aires antes de considerar la solicitud del Sr. Alberto A. Sforsint, para que se declare lugar historico el sitio que ocupó el fuerte 25 de Mayo.

d) Fué aprobado por último el dictamen favorable sobre el pedido de la Asociación "Amigos de la Patagonia", para que sea declarado árbol histórico el "Aguaritay" a cuya sombra estudió y trabajó el Dr. Francisco P. Moreno.

A continuación se consideraron y fueron aprobados los siguientes dictámenes de la SubComisión de Museos:

a) El que autoriza el inventario de las existencias de la biblioteca y hemeroteca, y diplomas del Museo Histórico Sarmiento, elevado por el Director Sr. Ismael Bucich Escobar.

b) El relativo a la solicitud del director del Museo Histórico Nacional Sr. Alejo B. González Garaño, sobre adquisición del cuadro de Eduardo Fabre, titulado "Frente del Templo de San Ignació", con destino a completar la colección de las ruinas Jesuíticas del citado museo.

También se aprobó el dictamen de la sub-comisión de Hacienda e interpretación, por el que se considera conveniente la adquisición de 50 ejemplares de la obra "Sarmiento en la Medalla", de Belisario S. Otamendi, que editó el Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, para des destinadas al Museo Histórico Sarmiento. El costo de cada volumen fué fijado en $ 5.—, lo que hace un total de $ 250.—. Siendo las 20 y 30, se dió por terminada la sesión.

José Luis Busaniche. Ricardo Levene.

En los números siguientes de este Boletín, se continuará la publicación de las actas de las sesiones realizadas en el corriente año, por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Fallecimiento de la Directora de la Escuela Profesional Nº 4, Doña Lucía Rodríguez de Paz.

El día 11 de julio del corriente año, falleció en esta Capital la señora Lucía Rodríguez de Paz, Directora fundadora de la Escuela Profesional Nº 4 "Remedios de Escalada de San Martín", esposa de don José G. Paz, ex Director de Instrucción Pública de este Ministerio.

La señora de Paz nació en Concepción del Uruguay el 27 de agosto de 1882.

Cursó sus estudios de Jardín de Infantes y primarios en la Escuela Normal de Paraná, y los normales en la Escuela Provincial de Maestras de Santa Fe, bajo la dirección de la educacionista señorita Macedonia Amavet y de la señorita Rita Latallada, esposa, más tarde, del Profesor don Maximio Victoria.

Directora fundadora de la Escuela Profesional Nº 4 desde 1909, la señora de Paz ha desempeñado este cargo hasta el momento de su deceso el día 11 de julio último.

En el próximo mes de agosto, en la Dirección de la Escuela Profesional Nº 4, se descubrirá una retrato de la fundadora del Establecimiento, y al aula Nº 11 se le dará el nombre de "Lucía R. de Paz".

2 DE MAYO DE 1940

XXX aniversario de la fundación de la Escuela Normal Nº 8 de Maestras "Presidente Julio A. Roca".

Se publican en esta sección, con motivo del treinta aniversario de la fundación de la Escuela del epígrafe, cumplido el 2 de mazo del corriente año, los decretos de fundación y dando el nombre de "Presidente Julio A. Roca" al Establecimiento, una breve información sobre los progresos realizados hasta el presente y los discuros pronunciados en la fecha del aniversario, en el local de la Escuela.

DECRETOS DE FUNDACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS Nros. 7 y 8

Buenos Aires, 5 de enero de 1910.

CONSIDERANDO:

Que el número de maestros diplomados con que actualmente cuenta la Nación, para impartir la enseñanza primaria está lejos de sastifacer las exigencias reales de la población escolar de toda la República;

Que la solución del problema del analfabetismo y de los medios de combatirlo se halla subordinado en gran parte a la formación en todo el territorio de un personal docente, proporcionado a la importancia de la población escolar y especialmente preparado;

Que el Poder Ejecutivo piensa que es indispensable proveer a la fundación de Escuelas Normales en toda la República, no sólo con el fin de reducir en lo posible el número de maestros ocasionales, sino también con el de subsanar la imposibilidad en que se encuentran las autoridades escolares de diversos puntos de la República para abrir, como sería necesario, un mayor número de escuelas, por carencia absoluta de maestros;

Que respondiendo a tales propósitos el Poder Ejecutivo solicitó oportunamente y obtuvo del Honorable Congreso los recursos necesarios para crear dos escuelas normales en la Capital Federal;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Fúndanse las Escuelas Normales de Maestras Nros. 7 y 8 de esta Capital, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Nómbrase Director de la Escuela Normal Nº 7, al señor Profesor Normal, Don Olegario Maldonado.

Art. 3º — Nómbrase Director de la Escuela Normal Nº 8, al Profesor Normal, Señor José G. Paz.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DECRETO DESIGNANDO LA ESCUELA Nº 8, CON EL NOMBRE DE "PRESIDENTE JULIO A. ROCA"

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1934.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Dr. Manuel M. de Iriondo.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. con el objeto de solicitar de esa Superioridad, la autorización correspondiente a fin de que, salvo su mejor opinión, sea designada esta Escuela con el nombre de "Presidente Julio A. Roca".

Motiva este pedido la circunstancia excepcional de que ella cumplirá el 2 de mayo próximo su 25º aniversario, deseando incorporar entre los actos el de su designación, con un nombre ilustre, ejemplo de las generaciones que en ella se eduquen.

Nada más oportuno en este año, que tan brilantemente se conmemora la ley de Educación Común, que señalar una Escuela Normal con el nombre del Presidente, que el 8 de julio de 1884, promulgara dicha ley reglamentándola más tarde con el decreto de julio de 1885, y en su 2da. presidencia con el de mayo de 1802.

En las postrimerías de su primera presidencia, se inauguraban bajo el amparo de esa ley muchas escuelas, con edificios propios, asistiendo como Presidente de la Nación a esos actos. Varias de ellas han cumplido también su cincuentenario.

Hay una escuela primaria, modelo en su género, que se llama "Presidente Roca"; en cambio, no hay en la Capital Federal ningún establecimiento secundario que lleve su nombre hasta ahora.

Por estas razones y muchas otras, que no escaparán al criterio ilustrado de V. E., es que esta dirección señala el nombre de quien, al decir del doctor Amadeo, fué fundador de escuelas, conquistador y cultivador, conductor de hombres, plantador de árboles, amando la paz sobre todas las cosas.

Saludo al señor Ministro, con mi consideración más distinguida.

LAURA BORASCHI. MERCEDES F. DE MOLINA.

DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA

Buenos Aires, 25 de octubre de 1934.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Nº 8 de Maestras de la Capital, solicitando se dé el nombre de "Presidente Julio A. Roca" a ese establecimiento, atento que es propósito del Poder Ejecutivo de la Nación honrar en tal forma la memoria de los grandes hombres del país, vinculando su ilustre recuerdo a los institutos de enseñanza, bajo la dependencia del Ministerio de I. Pública y teniendo en cuenta los numerosos y eminentes servicios prestados al país por el Teniente General Julio A. Roca, como militar, estadista y gobernante, entre los cuales corresponde señalar su fecunda acción en favor de la instrucción y educación del pueblo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Presidente Julio A. Roca", a la Escuela Normal Nº 8 de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE IRIONDO.

La Escuela Normal Nº 8, en la actualidad

La Escuela funciona con 9 divisiones en el curso normal.

12 grados en el Departamento de Aplicación.

Personal Directivo

Directora: Señora Mercedes Figueroa de Molina; Vice-Directora: Señorita Yocasta María Ragusin; Secretaria: Señorita Laura A. Boraschi; Regente: Señorita Raymunda Orozco; Sub-Regente: Señorita Sara Groba.

El edificio que ocupa la Escuela, es de propiedad del Ministerio.

Cuenta en la actualidad con tres Colegios Incorporados: "Nuestra Señora de la Misericordia" (Flores), "Espíritu Santo" e Instituto del "Sagrado Corazón".

Biblioteca

Las funciones de Bibliotecaria, las desempeña la señorita Carmen Beltrán.

El número de volúmenes existentes en la Biblioteca, en la fecha del 30 aniversario de la fundación de la Escuela, alcanzaba a 8.963.

Diariamente se consultan alrededor de 200 libros.

La Biblioteca tiene un subsidio de la Comisión de Bibliotecas Populares.

Comisión de Ex-alumnas

La actual Comisión de Ex alumnas de la Escuela Normal Nº 8, es la siguiente:

Presidenta: Nélida Amelia Rodríguez; Vicepresidenta: Ana Boiso; Tesorera: Lydia Tayeda; Pro-tesorera: Nélida Muiños; Secretaria de Actas: Lydia Bonelli; Secretaria de Correspondencia: Julia Rosa Rafael; Vocales: Dora Eslava, Graciela Molina, Clara Quiroga, Esther del Potro, Marta Médica y Adela Reynoso.

La Comisión de Ex-alumnas edita la revista "Achalay".

Consultorio Odontológico

La Asociación Cooperadora de la Escuela sostiene el Consultorio Odontológico, a cargo de la doctora señorita Natalia Correa.

En el año 1939, se efectuaron los siguientes trabajos:

Revisión de fichas de todas las alumnas de la Escuela, curso normal y curso de aplicación.

Examen buco - dental de las alumnas que ingresaron y confección de la ficha respectiva.

Asistencias dentales: 633.

Extracciones: 75.

Curaciones: 319.

Tratamientos diversos: 81.

Premio "Julio A. Roca", creado por el Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada

El 2 de mayo de 1935, fecha del 25º aniversario de la fundación de la Escuela Normal Nº 8, el Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada creó el premio, consistente en la medalla de honor "Julio A. Roca", otorgado anualmente a la alumna egresada con el más alto promedio.

Desde 1936 al corriente año obtuvieron el premio las siguientes exalumnas: Dora Eslava, Lydia Tayeda, Graciela Molina, Clara Quiroga y Esther E. del Potro.

ESCUELA NORMAL Nº 8 DE MAESTRAS "PRESIDENTE JULIO A. ROCA"

Frente del edificio.

La Directora del Establecimiento, señora Mercedes F. de Molina, y demás Personal Directivo y Docente.

ESCUELA NORMAL Nº 8 DE MAESTRAS "PRESIDENTE JULIO A. ROCA"

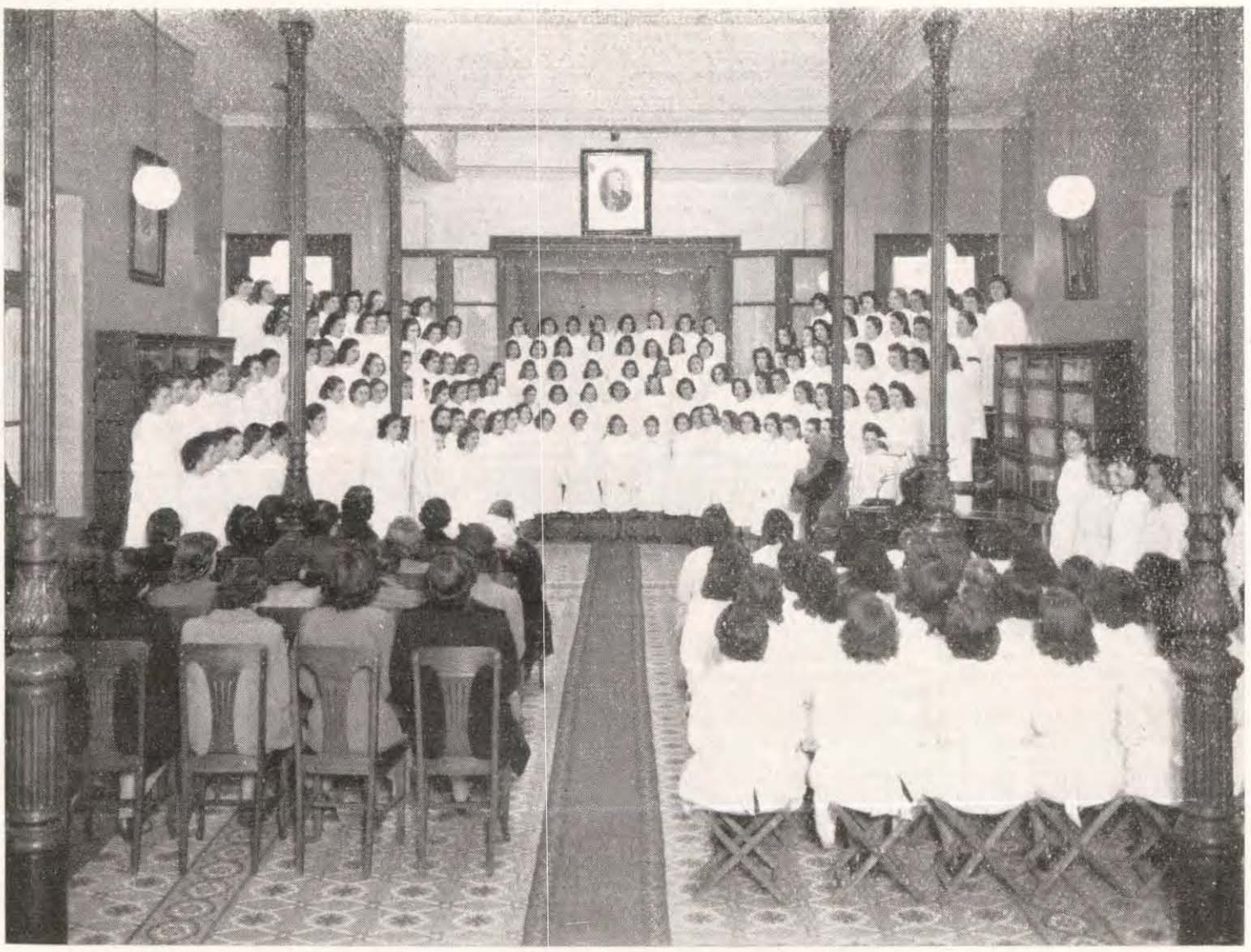

El coro de la Escuela, actúa en un acto patriótico.

Alumnas en la Biblioteca

Celebración del 30º aniversario de la fundación de la Escuela Normal Nº 8

Organizados por la Comisión Directiva de la Asociación de Ex - alumnas, el día 2 de mayo se realizaron los siguientes actos en homenaje al XXX aniversario de la fundación de la Escuela Normal Nº 8 "Presidente Julio A. Roca".

8 y 30: En la iglesia de San Cristóbal, Misa en memoria de los profesores, alumnas y ex-alumnas fallecidas.

9 horas: Entrega de ajuares en la Sala de Maternidad del Hospital Ramos Mejía.

Después de estos actos, a las diez de la mañana, tuvo lugar en la Escuela un acto literario musical, desarrollándose el siguiente programa:

I — Himno Nacional.

II — Palabras de la Directora Sra. Mercedes F. de Molina.

III — Recuerdos de una ex-alumna, por la Srta. Laura M. Matassi.

IV — "Jujeña" de López Buchardo.
"Chançon triste" de Duparc. Canto por la Prof. Sra. Marta de la Vega de Herrero.

V — Entrega del premio instituído por el Centro Militar de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada por el Capitán de Fragata Mariano L. Saracho.

VI — Agradecimiento por la Srta. Esther E. del Potro.

VII — Himno a la Escuela.

Discurso pronunciado por la Directora de la Escuela Normal Nº 8, señora Mercedes Figueroa de Molina.

Señores Expedicionarios al Desierto - Compañeros - Señores miembros de la Asociación Cooperadora - Ex-alumnas - Niñas:

Difícil me resulta sintetizar todo lo que deseo expresar. Quisiera para ello, las palabras más espontáneas y sinceras, las que dicta el corazón, las más comunes pero hondamente afectivas porque tienen el lenguaje universal del sentimiento.

No pretendo hacer discurso, quiero solamente, comunicar una emoción en un momento de mi vida en que sólo surge el pasado para comprenderlo y hacerlo vivir en el presente. Esbozar el motivo de esta reunión, es tarea ardua, pero la emprenderé convencida de que no se puede admirar un paisaje, glosar un madrigal o interpretar una obra, si antes

no se ha caratulado con una designación y se la complementa con elementos de juicio.

Treinta años de vida: la carátula. La Escuela que los cumple y la trayectoria realizada: los elementos de juicio.

La ex alumna fundadora, que hablará a continuación, expresará algunos datos, aquellos substanciales en toda biografía, porque después de treinta años de vida, la Escuela cuenta con ella y por tratarse de una institución, quedará siempre inconclusa ya que sus destinos continuarán a través del tiempo.

Hoy hacemos un alto en el camino, de pie a su vera, yo que compartí toda su vida, os digo con legítimo orgullo: cumplió siempre con su elevada e importante misión, con las alternativas, naturalmente, que toda vida tiene por noble que ella sea.

Asistí a sus comienzos, cuando su director fundador, el señor Paz, adaptaba esta casa al ambiente escolar. Ví llegar los primeros bancos, colocar los primeros pizarrones ... ocupar anaqueles de las bibliotecas vacías con los primeros libros ... Saturarse el ambiente, un 2 de mayo, hace, hoy 30 años, con las primeras alegrías estudiantiles.

Asistí, años más tarde, a la ampliación de este edificio con nuevas aulas y gabinetes, bajo la Dirección de la señora Valentina V. de Correa, quién afianzó el prestigio de este Establecimiento.

Sería pueril vanidad, hablar de estos últimos años en los que he tenido el honor y la responsabilidad de dirigir sus destinos.

Llega la Escuela a sus 30 años, satisfecha de la obra realizada, llena de energías, impregnada de anhelos de perfeccionamiento.

Con satisfacción puedo decir, que cumplió su cometido, gracias al esfuerzo de todos, ya que su Director, si no tiene la eficaz y necesaria colaboración, por lo menos de la mayoría, encontrará siempre traba que contrarresten toda acción positiva. La unión de todo el personal contribuye poderosamente a la obra educadora de la Escuela; sólo con ella la tarea diaria no se esteriliza en desacuerdos para convertirse en exponente de solidaridad, de afectos, de responsabilidades, de estima y consideración mutua. Debe estar siempre animada por un ideal; llevamos con nosotros esa luz que se proyectó en nuestros ojos como estrella de Belén. Viajeros de rutas interminables, siempre iremos en pos de ella...

La conmemoración de este día, nos vincula una vez más, personal, alumnas, padres, ex-alumnas: unidos representamos una fuerza constructora de nobleza indiscutible. Educar niñas, es misión que satisface el espíritu y eleva nuestras vidas; hay en la tarea esencia de contenido: juventud, esperanzas de patria, anhelos de hogares caldeados por el amor de madres...

Uno de los acontecimientos que se vinculan a la vida de la Escuela, es su designación con el nombre de "Presidente Julio A. Roca". Ella trajo una derivación grata y significativa. Los expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada se hicieron presentes en una forma que enaltece y educa. Si los años los obligaron a envainar sus gloriosas espadas, llevaban adentrado en sus almas el ejemplo de su jefe, valiente en los campos de batalla, gran político civil, como gobernante —de igual manera se puede servir a la patria. Frente a sus laureles de Ñambé, Cepeda, Pavón, Paraguay y Campaña al Desierto, sus presidencias, su pacifismo cerebral y viril con el tratado del Estrecho, los Pactos de Mayo o la visita de Camposalles.

Ellos, los expedicionarios, quisieron como su jefe incorporarse como civiles, vinculando su vida a lo que significara un progreso en el presente; unidos a un recuerdo del pasado, ya que siempre se vive en él, encontraron esta Escuela con el nombre de su jefe y en embajada simbólica trajeron el premio a la constancia, al trabajo, al estudio, al valor, ya que en toda consagración hay valor.

Año tras año, se viene repitiendo la escena; muchos ya no están ... para ellos y para los que nos acompañan hoy con su presencia o con el pensamiento, vaya la gratitud de esta Escuela y su admiración al valor...

Teniente General Roca: Transcribo en tu homenaje la frase de Amadeo: "Conquistó el desierto, hizo la paz, tuvo hijos, plantó árboles y escribió la historia con su espada de soldado y con su bastón de presidente".

Señor Expedicionario Capitán de Fragata Mariano L. Saracho y demás camaradas aquí presentes, os hago depositarios del homenaje que se merecen todos los bravos que lucharon para extender la civilización y en vuestras personas recuerdo a Levalle, Racedo, Winther, Villegas ... Almirante Blanco ...

Señorita Esther Betsabé del Potro, os correponde el premio instituído por el Centro de Expedicionarios.

Es una medalla, recibidla conciente de todo lo que ella representa. En la Heráldica se acepta como metal noble el oro, con que se hacen los blasones; ella desde hoy será blasón que testimonie la nobleza de vuestros sentimientos y escudo protector que os conduzca por la senda donde otras victorias morales como ésta, coronarán vuestros esfuerzos y virtudes.

Ex-alumnas egresadas en 1939: en la Señorita del Potro quedará depositado el premio que todas, dentro de la medida posible merecen, por hacer vencido las dificultades para conseguir el título. Que él represente en cada una esperanzas convertidas en realidades.

Compañeros todos de esta Escuela, alumnas, ex-alumnas, Señores.

Señoras: en todo homenaje, el brindis rubrica deseos; brindemos espiritualmente por los felices destinos de esta casa, por la suerte de las generaciones que en ella se educan y en actitud de imaginación al chocar nuestras copas de cristal, musiten los labios la plegaria sencilla y elocuente que implora para todos la protección de Dios.

Discurso de la señorita Laura M. Matassi, en nombre de las Ex - alumnas fundadoras.

Señora Directora, Señores Profesores, alumnas:

Es con profunda emoción qua a través de un cuarto de siglo, elevo mi voz en este recinto, accediendo al honroso llamado de la Dirección de esta escuela.

Y al recuerdo redivivo de aquel día en que llegué, —siendo niña— acompañada de mi madre como hoy, se unen como en un collar de cuentas multicolores, todas las impresiones que anidan hondo en nuestra vida profesional.

Las cuentas dispersas de ese collar, vuelven hoy en filial engarce de joyel sentimental, cual diadema de gratitud, para revivir un instante las horas felices de la adolescencia, siempre eterna en los espíritus optimistas. Y con ese recuerdo, el de las compañeras que partieron en el viaje sin retorno, y que, desde la eternidad están presentes en la emoción de la hora evocativa!...

Hace exactamente treinta años, siendo Ministro de Justicia e Instrucción Pública el doctor Rómulo S. Naón, abría sús puertas esta Escuela Normal de Maestras Nº 8, bautizada luego con el nombre de "Julio A. Roca", por el Ministro Dr. Manuel de Iriondo.

Llegamos a ella para rendir examen de concurso. Nos tocó en suerte formar el primer plantel; por eso constituímos el grupo de alumnas fundadoras. Esta escuela, que contaba entonces con la de aplicación y los cursos de primer año solamente, comenzó a funcionar bajo la inteligente dirección del Prof. José Gregorio Paz, que ocupara luego los más altos cargos oficiales. En 1913, graduadas como maestras normales, egresamos de esta casa para incorporarnos en 1914 a nuestras tareas educacionales.

Cruzados de la gran causa civilizadora, después de haber cumplido nuestras bodas de plata, volvemos hoy, llena el alma de optimismo y de confianza.

En pleno fervor profesional, nos hallamos dispuestas a seguir trabajando por el triunfo de nuestro ideal, firmes en la brecha, sin decaer en

entusiasmo, bien seguras de que nuestra siembra ha de fructificar algún día: nada hay más duradero que las obras de la cultura.

Y es que hemos visto sucederse los gobiernos y las generaciones. "Los hombres pasan, las instituciones quedan". Las luchas políticas, los descalabros económicos, las pasiones partidarias, ¿qué son frente al inconmovible monumento de la escuela pública, y al sembrar evangélico de sus abnegados maestros?

Hoy, más que nunca, debemos creer en el triunfo de la educación. Frente al panorama mundial, en clima confuso de destrucción, frente a la desorientación de los gobiernos, frente a los impulsos combativos de odios y matanzas, ante los puños crispados de la desesperación, los espíritus ofuscados por la ira; frente a la juventud envejecida por las privaciones y el sufrimiento, el maestro de escuela, erigido en sembrador de cultura y de paz social, debe ser el verdadero conductor de muchedumbres, cavando hondo en la tierra fértil del alma humana, para hacer germinar los postulados inviolables de la solidaridad social, de la constitución de la familia, del respeto a las instituciones y a las leyes, del sometimiento inteligente a la superioridad moral del que gobierna ... pacificando los espíritus y matando en sus raíces, el germen de las pasiones insanas. Y todo, con el arraigo del amor fraterno, que acciona y conmueve todas las voluntades, ¡del amor constructivo y bienhechor, que capta los espíritus en las orientaciones del bien y de la justicia!...

Alumnas maestras que me escucháis; mañana seréis vosotras las que habréis de sucedernos en nuestro apostolado. Por eso os digo inmodestamente, que es gloria ser maestra de niños! Y por voz de una de ellas, la más humilde, quizá, pero no por ello menos sincera, sabed que es bella esta profesión, honrosa y enaltecedora. Hay en ella estímulos poderosos: la candidez de los niños¡... el abrir de su alma, —flor en capullo—, adentráos en ella, y haréis brotar la más puras esencias. Y hay, por sobre todo, la inmensa satisfacción del deber cumplido, que es la verdadera recompensa de los sacrificios nobles y generosos.

No es verdad que ella sea una profesión llena de obstáculos; ellos son en todo caso, los acicates que mueven el triunfo. No es verdad que haya postergaciones e injusticias, ya que no es la justicia de los hombres la que debemos esperar, sino la del niño, y el niño jamás es injusto con el buen maestro; es su juez más severo; su fallo es la compensación que debe consagrarnos y glorificarnos.

No creáis en la ingratitud; creed en el cariño respetuoso de miles de almas que habéis formado con amor y fervorosa vocación.

¿Y qué es la vocación? Es la voz interior que nos impulsa en el sentido de nuestras mejores aptitudes. Y en el caso de la maestra auténtica es un mandato imperativo del corazón puesto al servicio de la inteligen-

cia, para hacer de nuestra obra de humildes sembradoras del bien y de la verdad, la ofrenda total de nuestra vida a los sagrados intereses de la infancia. En ella fermenta la levadura de la raza argentina que ha de refirmar en el porvenir la grandeza moral de nuestra patria. Los niños constituyen la energía en potencia, la fuerza en marcha, el ímpetu inicial de la existencia humana, y la proyección providencial de la esperanza suprema que ha de confirmarse en el futuro portentoso de la Nación. Los niños son la ilusión de la vida, los herederos de nuestras glorias y los ejecutores de todos los anhelos promisorios, en la estructura material y espiritual de nuestra querida patria.

Quiero deciros algo más: No busquéis fuera del propio recinto de la escuela, satisfacción alguna a vuestros afanes de maestras; si como estudiantes, dentro de ella forjáis el carácter y robustecéis el cerebro al influjo enaltecedor del ejemplo de vuestros directores espirituales, dentro de ella también, —laboratorio, taller y hogar—, tendréis la justa recompensa al trabajo de todos los días.

El alma del niño, refloreciendo en sus potencias interiores, brilla al fulgor de vuestra dulzura. Conquistad su corazón ante todo; penetrad el misterio de su alma tierna, y tallad a buril lento!...

Sabedlo también: vuestra responsabilidad es inmensa, tanto más cuanto más ingrato sea el medio, y así, en cualquier parte, en la montaña o en el valle, en el campo o en las ciudades, en la abundancia o la indigencia, podréis cumplir con los preceptos de vuestro sacerdocio, y como os lo aseguro hoy, podréis estar orgullosas de vosotras mismas, honrando así, de la mejor manera, a la escuela que os vió partir y a los profesores que supieron cumplir con su deber.

Por eso sentimos una enorme satisfacción al volver a esta casa donde todo nos es familiar y donde la consagración de nuestros profesores nos alentó con el estímulo y el ejemplo.

No olvidéis que las jerarquías de las funciones, nada significan en la vida de los hombres. Ellos valen por la moral de sus procederes. Para el maestro, *serlo*, es su mayor jerarquía en cualquier función que desempeñare.

Por todo ello, y por lo que debo a esta escuela, en nombre de las alumnas fundadoras, traigo corona espiritual de gratitud, de fe, de optimismo, y de una honrosa jornada cumplida con patriotismo, con desinterés y con lealtad.

Quiera Dios seguir derramando sus mejores bendiciones sobre la vida de las queridas maestras de ayer, que hoy juntas rigen los destinos de esta casa: la señora Mercedes Figueroa de Molina, y las señoritas Yocasta Ragusin y Raimunda Orozco, que también fueron nuestras maestras; y

para el Cuerpo de Profesores y alumnas a quienes saludo cordialmente en este nuevo aniversario.

Y que al final de la jornada, cuando nos falten las fuerzas para volver a su seno, pueda el espíritu hecho gratitud, hacerse presente en cada aniversario, y así la escuela celebre jubilosa el día de su cumpleaños, con el cariño y el recuerdo de las primeras hijas que partimos, —como en avanzada—, ungidas para celebrar la misa mayor de la redención de las almas infantiles, en el templo augusto de la escuela pública argentina.

Discurso del señor Capitán de Navío, Don Mariano Saracho, al hacer entrega del Premio instituído por el Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada.

Señor Inspector, Señora Directora, Señoras, Señores y alumnas de este establecimiento: Me cabe el honor de haber sido designado por el Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada, para hacer entrega de este recuerdo, (la medalla) a la señorita que hubiese obtenido las más alta clasificación en el año en que termina sus estudios en esta escuela. A esta joven y distinguida alumna le pido conserve este recuerdo que los veteranos que acompañaron al Señor Teniente General Julio A. Roca, en sus campañas al Desiertos y que se terminaron según ley del Honorable Congreso el 31 de Diciembre de 1884, hace ya un buen tiempo, la obsequian. Yo como marino hice lo que debía hacer, es decir unir a los ríos, lagos, etc., que separaban las tierras que debían atravesar nuestros queridos compañeros cuando recibían las órdenes de ir a tal o cual paraje. Los marinos sabemos que los ríos, lagos, etc., son para unirnos y no para separarnos; es así que vemos que los Continentes reciben lo que ellos producen por medio de sus buques y llevan de un extremo a otro el conocimiento exacto de la Civilización y el bienestar en general. Ya queda un reducido número de esos hombres de ayer que soportaron tantos sacrificios para bien de la Patria, pero no me toca en es. hacer su historial, lo dejo a la historia que alguna vez se hará y se hará justicia a los que tuvieron el honor de figurar en esas campañas.

Bien señorita Esther Betsabé del Potro, le hago entrega de este homenaje en nombre de mis compañeros del Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada.

Palabras de agradecimiento de la señorita Esther E. del Potro, que obtuvo la medalla de honor "Julio A. Roca".

Señores miembros del Centro de Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada, Sra. Directora, Sta. Vicedirectora, Sres. Profesores, compañeras:

Cuando una emoción intensa nos llena el alma, habla ella sola ese lenguaje sin palabras que nace del corazón, y sólo el corazón comprende.

Por eso, hay veces, en que como ahora, sólo puede hallarse en el silencio, la más sublime expresión del sentimiento.

Para mí, tiene el que hoy me embarga, reminiscencia de horas felices, cuando en los bancos de esta misma escuela aprendí a creer; se asoman en él perfiles de recreos llenos de sol, inquietudes de minutos difíciles, de largos días de estudio constante, y que me dieron a veces, las satisfacciones que siguen a los grandes esfuerzos.

Esta medalla que hoy recibo de manos del Capitán de Fragata Mariano L. Saracho, tiene para mí una doble y querida significación: es la Patria, hecha historia en la valentía gloriosa de sus más grandes hijos y es la Escuela, la mía, la fuente de mis emociones más puras, de mis recuerdos más gratos, de mis ternuras más grandes.

No veo en ella un símbolo de orgullo desmedido, la quiero desde ya; porque si la suerte me permitió cumplir con mi deber, me exige ahora un mejoramiento que trataré de hacer más alto cada día. El acto de hoy, pone en mi vida un verdadero cúmulo de emociones, la que más siento, la más difícil de expresar, es una gratitud sin límites que quiere extenderse como un cielo azul en mi mundo interior.

Palabras de la ex-alumna señorita Stella A. Rossi, dirigidas a la señora de Molina, Directora del Establecimiento, en nombre de las egresadas en 1939.

Señoras y Señores:

Es un honor para mí, ser dentro del grupo de alumnas egresadas en el año 1939, la designada para hacer entrega a la Dirección de esta casa, de la sencilla materialización del recuerdo, con que, las que fueron sus hijas, quieren obsequiarla hoy, que se festeja el 30 aniversario de su fundación.

Y lo califico de sencillo, por ser incomparable en intensidad y riqueza, con nuestro otro recuerdo; el recuerdo espiritual que guardaremos siempre para nuestra escuela, para todos los que fueron nuestros profe-

sores y que la integran; y para la verdadera maestra, que fué nuestra querida Directora.

Sírvase aceptarlo, Sra. Directora!

Con él quedan sus alumnas, que no quisieran irse de la escuela, porque recién ahora comprenden lo que significa para ellas, alejarse de esta casa.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1 "Dr. NICOLAS AVELLANEDA", DE ROSARIO

Discurso pronunciado el 8 de julio, por la Directora señora Delia J. Calt de Wagner, con motivo de la recepción del mástil donado por la Asociación Cooperadora del Establecimiento.

Excmo. Sr. Gobernador; Ilmo. Señor Obispo; Señor Intendente Municipal; Señor Jefe Político del Departamento; Autoridades Civiles y Militares; Autoridades Educacionales y Representantes de los establecimientos de enseñanza; Señora Presidenta y Miembros de la Asociación Cooperadora; Señoras; Señores; Profesores y alumnas:

Con majestuoso movimiento ha sido izada la bandera de la patria al tope del mástil que desde hoy es nuestro, por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia. La Presidenta de la Asociación Cooperadora, Sra. de Semino, figura bien familiar en esta casa, acaba de entregarlo a vuestro cariño y a vuestra veneración, queridas alumnas, y de colocarlo bajo mi custodia. Podremos, en adelante, dar cumplimiento a disposiciones que, desde el mes de junio del año anterior, rigen para todos los establecimientos nacionales de la República, y lo haremos, no como quienes dan cabo a una obligación, sino satisfaciendo una aspiración latente de tiempo atrás, y que sólo ahora puede ser colmada.

Sobre este hermoso fondo de verdura y de cielo, hará su lenta ascensión, diariamente, indicando a la distancia que en esta fragua de espíritus —como en todas sus similares— habrá recomenzado la tarea de forjar voluntades, y que en estos lugares seguirá extrayéndose el mosto que henchirá los odres con el vino de la sabiduría, perfumándolos de discreción y de prudencia. Será la bandera, como el humo de las chimeneas para las fábricas, señal de que el trabajo continúa con ritmo uniforme, cumpliendo lentamente su sagrada misión. No se interrumpa jamás su lento ascender a lo largo del asta, a través de todas las generaciones de alumnas que, en lo futuro, lancen al aire sus voces en los ámbitos de la escuela!

Allá arriba estará, la bandera azul y blanca, iluminada por su sol, dando a todos los días de nuestra vida escolar, la alegría de sus colores límpidos, y el calor de los rayos que desde sus pliegues desciedan sobre nuestras cabezas. En vano tormentas y nubarrones intentarán oscurecer la transparencia de la atmósfera, pues ella, con su fulgor y claridad, será para nosotras compendio de todo el cielo. Mirándola, veremos los momentos de felicidad multiplicados, y los pesares disminuídos. Porque, con toda razón, no podrá haber grandes dolores para esta comunidad de argentinas, mientras los colores de la bandera presidan desde la altura la diaria labor, mientras su silencioso llamado nos congregue en esta casa de estudios. En efecto, los ideales que simboliza, de paz, de libertad, de fortaleza, de honor y de gloria en el trabajo fecundo, no se habrán extinguido en este suelo mientras ella esté allí; seguirán siendo alentados por las generaciones que se sucedan, cualesquiera sean los orígenes de los ríos de sangre que afluyan a estos cauces. Pues si es verdad que el espectador no ve desde la orilla dos veces las mismas aguas en el río, es la orilla y el fondo, no el agua, lo que da al río su característica individualidad. Por ello, permanezca la bandera por siempre en este lugar, en todos los lugares de la patria amada, como parte esencial del paisaje, en esta orilla del mundo y de la historia por donde corre, y correrá eternamente —tengamos fe— el generoso caudal de sangre de las generaciones argentinas!

Hermosa entre las hermosas nuestra bandera, se enriquece con un nuevo significado al flotar sobre las multitudes estudiantiles. Suben los corazones juveniles prendidos a su trama, queda en suspenso el hálito en los pechos inflamados de emoción y el soplo impulsa el paño hacia lo alto. El "sursum corda" adquiere realidad tangible. Allí está vuestra bandera, hecha, ya no de fibras sino de aliento, etérea como el espíritu vuestro, todo azul de ilusión, diáfana blancura de pureza y virginidad, oro, cascabeleo de oro de gozo juvenil. Ved cómo, entonces, vuestra bandera es, sobre todo, emblema de frescura de adolescencia, limpia, sin mancha, sin huellas de egoísmo, de desesperanzas ni de dudas. No hay más sublime ni más inmaculado blasón para la juventud, ni más acabada síntesis de todo lo excelso. ¿Qué otros colores podréis ostentar con más derecho que éstos? Ser joven es ser como ella: ser blanco y azul, irisado de aurora por el sol que se lleva dentro. No abandonéis jamás esta enseña, no la sustituyáis por otra, porque ninguna alcanza, para vosotras, tan alto significado.

Síntesis de nuestro pasado, la bandera nos señala en sus franjas las rutas del futuro. Cualquiera sea el viento que la agite, nos impone siempre un mismo deber. En las pedregosas sendas de la montaña o en las soledades del sur, en los caminos del agro, en las selvas intrincadas o en las movibles aguas, nos marca siempre el deber de la rectitud, de la en-

ROSARIO
ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1

Acto de la inauguración del Mástil donado por la Asociación Cooperadora de la Escuela, el día 8 de julio.

En el palco oficial, durante la lectura del discurso de la Directora del Establecimiento, señora Delia J. Calt de Wagner, se encuentran el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel M. de Iriondo; Obispo de Rosario, monseñor Dr. Antonio Caggiano, legisladores provinciales, los señores Intendente Municipal y Jefe Político de Rosario, miembros de la Asociación Cooperadora, autoridades educacionales, etc.

ROSARIO
ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1

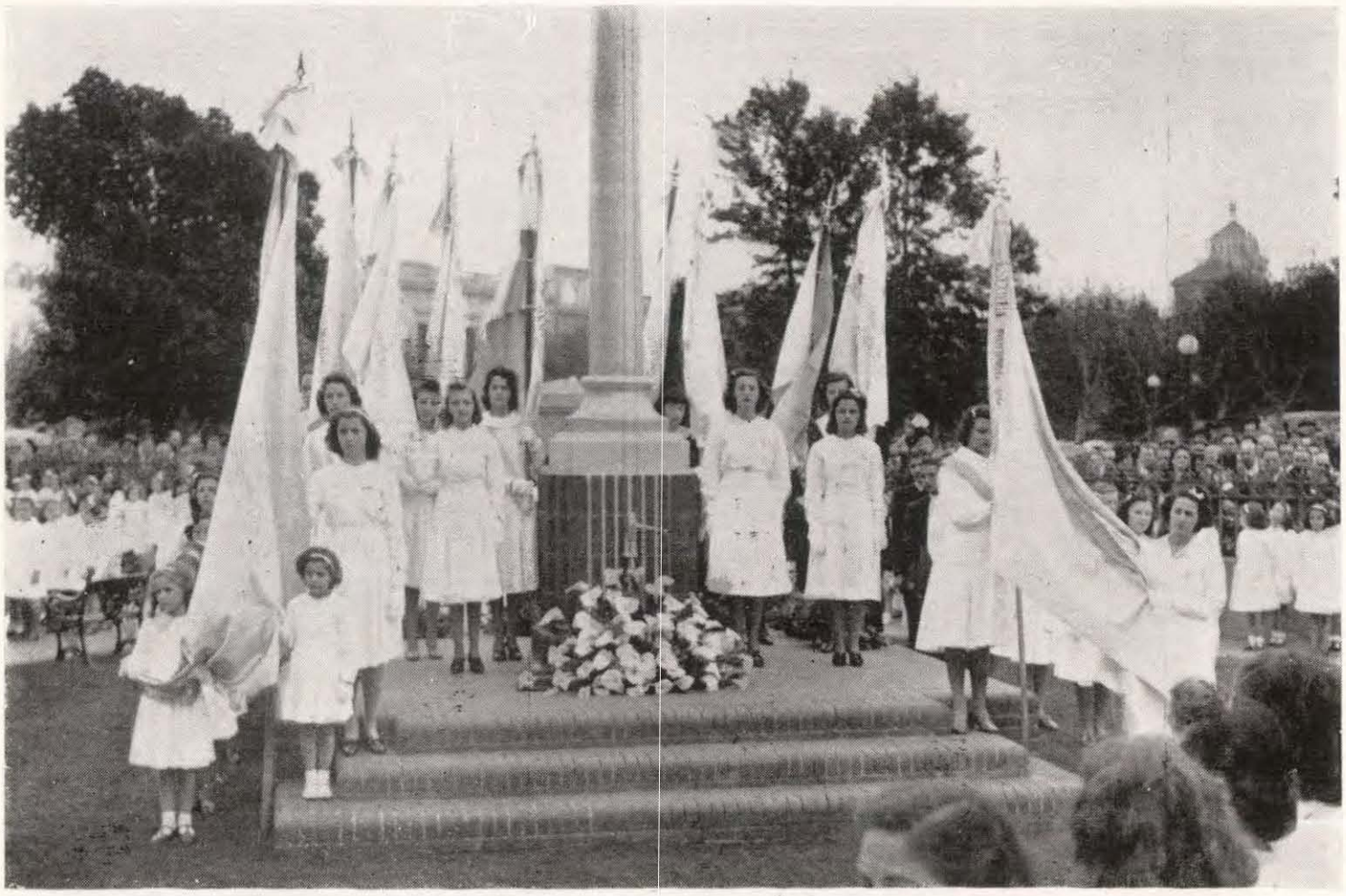

Dos vistas de la inauguración del mástil de la Escuela, donado por la Asociación Cooperadora.

tereza del alma que conduce al heroísmo. Estas grandes cosas que conceptuamos como algo inalcanzable, no son más que la suma de pequeñas acciones. Ya lo habéis oído de boca de la Sra. Presidenta. Todo largo camino es una serie de pasos menudos. Toda línea, así sea ella infinita, no es más que una sucesión de puntos. Todo heroísmo está formado por una serie de pequeños triunfos, obtenidos, no tanto sobre los obstáculos exteriores sino sobre nosotros mismos. Una larga vida heroica asombra menos a quien la vive o la ha vivido, que a quien la contempla a la distancia. Y todos podemos ser capaces de pequeños actos de heroísmo, que ensartados a través del tiempo, lleguen a hacer de nuestra vida un ejemplo. Pero el hilo que los une es la continuidad, la voluntaria persistencia en la misma dirección, sin pausas ni retrocesos, la constancia, para que los puntos de nuestras diminutas acciones, uno tras otro, y orientados hacia un fin, marquen en el transcurso de los días la línea recta y entera que será la estela de nuestra vida. Iniciadas como lo estáis en el camino del magisterio, creo firmemente que, inspiradas en las necesidades actuales, sabréis sobreponer este imperativo, niñas de ahora, futuras mujeres, maestras y madres argentinas, a los halagos de la comodidad y del placer.

Este mástil, con cuya recepción contraemos el compromiso de no dejar en el olvido los aniversarios de la fecha de creación de la bandera, es el resultado de la conjunción de muchos esfuerzos. A la Asociación Cooperadora del establecimiento le corresponde la feliz iniciativa y la donación de la obra. El tesorero de la misma, Sr. Julio Enz, y los miembros de la C. D., han obsequiado las dos banderas que a partir de hoy serán enarboladas. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, por intermedio del Sr. Ministro Dr. Jorge Eduardo Coll, ha deseado estar presente en este homenaje a la enseña patria con una contribución de $ 500.—. La Dirección de Arquitectura de la Nación, por sus técnicos de la IIIa. Zona con asiento en esta ciudad, preparó el proyecto para su construcción, que ha sido ejecutado con entusiasmo y desinterés por el arquitecto Angel Taiana. La Municipalidad de Rosario, fuerte apoyo de esta escuela en toda época, y a cuyo frente se encuentra ahora nuestro distinguido ex-compañero de tareas Dr. Baraldi, por el vehículo de varios de sus organismos, ha realizado el ornato de estos jardines y ha contribuído al éxito de este acto, tanto como la Jefatura de Policía del Departamento. El Excmo. Señor Gobernador, por afición personal, por tradición familiar y por razón de los altos cargos que ejerce y ha ejercido, sigue siendo el amigo y consejero de siempre. El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que accedió a bendecir la obra; los señores ministros y autoridades todas y demás personas que nos honran con su presencia, han querido enaltecer el marco de la ceremonia subrayando su significado. A todos ellos, y a nuestra querida ex-directora Sra. de Lonca, que no

podrá olvidar el camino de su escuela, y a los que de lejos o de cerca nos acompañan, en nombre de todo el personal y de las alumnas, doy las gracias con el corazón en los labios.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS, DE BELL VILLE

El día 20 de abril, se realizó en la Escuela Normal Nacional de la ciudad de Bell Ville (Córdoba), la distribución de premios a los alumnos sobresalientes del curso de 1939. En esta oportunidad, el señor Director del Establecimiento, don José A. Herrera, procedió a inaugurar un busto en bronce de Domingo F. Sarmiento, emplazado en el hall de la Escuela, y pronunció un discurso alusivo al acto.

En la fotografía aparecen, a ambos lados del artístico bronce del prócer, con el abanderado, alumno Ademar Testa, de cuarto año, las alumnas premiadas: Fany Faesler, de 4º Año; Juana Viondy, de 3º; Angela Sastre, de 2º; y Norma Leonetti, de 1er. Año.

Acto oficial de distribución de premios a los mejores estudiantes egresados de los establecimientos del Ministerio en la ciudad de Corrientes.

El día 20 de abril se realizó en el teatro "Juan de Vera", de la ciudad de Corrientes, el acto oficial de la entrega de la medalla de oro, que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública entrega anualmente al mejor estudiante egresado de cada uno de los institutos de enseñanza de su dependencia.

Organizaron el acto las Direcciones y Rectorados de la Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional, Escuela Profesional de Mujeres y Escuela Normal de Maestros, a cargo, respectivamente, de la señora M. Magdalena V. de Luciani, doctor Carlos J. Benítez, señora Corina M. de Durán y doctor Valerio Bonastre.

Los ex-alumnos premiados, del curso de 1939, fueron: María Angélica Benítez Beltrán, de la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol"; Jorge Solari, del Colegio Nacional "General San Martín"; Carlos Alberto Guasti, de la Escuela Normal de Maestros "José Manuel Estrada", y Juana M. Silbert, de la Escuela Nacional "Juana Manso de Noronha".

En el acto de la entrega de los premios se desarrolló el siguiente programa:

1º — Himno Nacional Argentino. Coro.

2º — Discurso del Rector del Colegio Nacional "General San Mar-Martín", doctor Carlos J. Benítez.

3º — Overture de "El Murciélago", de Strauss; Orquesta.

4º — Entrega de los premios por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Pedro Numa Soto.

5º — Canción del estudiante. Coro.

6º — Palabras de la ex-alumna premiada, señorita María Angélica Benítez Beltrán, en nombre de sus compañeros.

7º — "Mi Bandera", marcha de Imbroise.

Discurso del señor Rector del Colegio Nacional "General San Martín", doctor Carlos J. Benítez.

Excmo. señor Gobernador de la Provincia;

Señoras; Señores:

Una onda de emoción que tiene algo de mar, de retazo de cielo, de mística religiosa, nos congrega en esta hora. Ensueños que visten de blanco las almas, como un florecer de margaritas o en una huella de alas;

saudades que nos llenan de fervoroso recogimiento o nublan de lágrimas los ojos; anhelos varoniles de conquista, de pujanza, de porvenir que tienden el arco tenso hacia adelante, avizorando mundos nuevos; una generación —¡bendita ella!— aureolada de santidad de miras, inmune al materialismo deletéreo, enfrentada a deberes de patria, de honor, de familia, de ciencia, de arte de dignificación de la personalidad humana, de sentido religioso de la vida, en aptitud de tender las alas a la vera del camino rumbo al infinito.

Ningún paisaje más sugestionante para el artista. Ninguna visión más honda para el poeta. Ningún tesoro más puro para el artífice y el maestro.

Una generación tiene el abatar del surco caliente en tierra promisoria. Es semilla y ala. Un capítulo de novela y un trozo de gesta que pugna por ser historia. Ante ella, que es libélula y onda, mar y montaña, templo y ariete, me descubro en religioso silencio. Arriba los corazones para cantarla. Firme el pulso para caminar con ella por los senderos del honor y del deber. Avizora la mirada para no errar la senda. Templada la voluntad, para que en la tarea sagrada del maestro no se olvide un sólo minuto que forjar generaciones es cumplirr la tarea más noble, más grande, más perentoria del patriotismo.

Frente a ella me toca volcar el alma, desde el mirador de Próspero. Debo dialogar con vosotros, mis amigos, colocado en la difícil posición de enseñar y en la noble tarea de aprender. Enseñar abriendo de par en par el libro del corazón y el libro de la vida, para extraer de la estrella lejana y aún del guijarro obscuro que rueda hacia el abismo alguna partícula de luz o de noble aleación creadora. Enseñar acercando las almas en la marmita en ebullición de la inquietud que avizora, de la duda que revisa, de la fe que alienta. Aprender viendo en cada estudiante una psicología propia, una aptitud en latencia, una acción que pugna por aflorar a la superficie. Aprender con la tolerancia que es flor de cultura y la fe en la juventud que nutre el fevor perenne del maestro cuando sabe amar un ideario de redención para transmitirlo y para prolongarlo. Aprender adentrándrose más allá de la napa engañosa de la abulia o de la indiferencia, hasta el fondo de cada tendencia juvenil que acaso aguarda impaciente la varita mágica que haga surgir el agua cristalina para fecundar los campos y cubrir de flores hasta los desiertos de arena.

Esta fiesta, tiene de la vendimia romana, cuando viene a gloriar el vino generoso del espíritu elaborado en largas vigilias, en esfuerzos dolorosos, en anhelos infinitos de superación; de la cosecha salvadora, cuando tras el surco caliente y el jadear afanoso, triunfa el troje de las espigas de oro cantando al sol la perennidad luminosa del espíritu humano; de la majestad del templo y de la devoción del creyente, cuando el espí-

ritu, ahito de fe, se nutre con el halo de su propia inmortalidad, para acercarse a Dios en las alas blancas de la oración.

Bendita juventud: esta es vuestra hora. Venimos a exaltar el triunfo de la personalidad humana por el esfuerzo perseverante que vence lo imposible, para ser obrero de su propio camino tendido hacia adelante; por la voluntad tensa, que cumple el milagro de sus conquistas en los dominios de la ciencia, del arte, de la fe; por la inteligencia creadora, que extiende los dominios del espíritu humano hasta el mundo infinitamente grande del cosmo o infinitamente pequeño del átomo; por la fe, que horada las montañas y suprime las distancias, que vence con Colón el misterio de la Atlántida soñada; con Galileo las leyes del Cosmo, con Edison y Marconi los misterios del éter y la luz y crea los dominios de lo heroico y de lo místico, en el Cid Campeador, cuando escribe el triunfo de la España inmortal contra la invasión morisca, o con Ignacio de Loyola, cuando, con la mística de su caridad y de su amor, va a vencer a la materia y a la ley brutal del egoísmo, cumpliendo dulcemente el breviario de Jesús de Nazaret.

Este acto solemne tiene por ello un carácter fundamentalmente educativo. Ha querido el Superior Gobierno de la Nación, con una alta orientación democrática que rompe moldes arcaicos y señala rumbos nuevos, que los centros de enseñanza media, normal y profesional, cumplan, más allá de la realización de sus planes de estudios, del contedido substancial de sus programas, una otra finalidad concreta: crear valores de cultura, exaltando en acto público, como ejemplo y como consagración del mérito legítimamente conquistado, el triunfo de los mejores.

La democracia, según una vieja definición, es el gobierno de los más por los mejores. Requiere para desarrollarse y madurar, la difusión de la cultura y el amparo del trabajo creador.

Es en ambiente de libertad, cuando se fortalece y se cuida el desarrollo armónico de la personalidad humana, donde florecen los mejores sistemas de enseñanza. Así en Francia, Inglaterra, los Estados Unidos.

La valoración de la personalidad humana y su triunfo en los dominios de la ciencia, del arte, de la religión, de la política, es un fruto de los regímenes de libertad.

Tiene en la civilización occidental que transplantamos y asimilamos, su filosofía y su mística de raíz profundamente cristiana.

La liberación del hombre por el culto de la virtud y del amor, el ajuste de la conducta a las normas eternas del decálogo, la fraternidad humana fundada en el sentido de la responsabilidad personal, que aparece como norma jurídica en la igualdad ante la ley y se embellece en el culto desinteresado de la caridad, tienen su expresión eterna e insuperada en el Evangelio.

Conquistar la libertad por la perfección espiritual, tallar el espíritu en el culto inflexible de la fe, del arte, del trabajo, de la ciencia, derramar las flores de la caridad en el huerto del hermano, fueron frutos de la civilización cristiana. El cerebro, que dirige, el corazón que anima, y la voluntad, que ejecuta, con la dinámica maravillosa de la fe, es la fórmula eterna de la ley del progreso.

Formar ciudadanos, es el deber perentorio de la escuela argentina, crear valores individuales, que serán las élites directivas del futuro. Hacer de la libertad una escuela de disciplina y de jerarquías, que posibilite el triunfo de los mejores. Oponer al peso de la fuerza, que degrada, o del número, que aplasta, la gravitación de los valores espirituales, que hacen la cultura, conquistan la felicidad y embellecen la vida.

Un desequilibrio catastrófico, arranca del individuo y llega hasta el Estado. Abajo, nadie habla de deberes, sino de derechos. Arriba, nadie habla de derechos, sino de deberes. El obrero que crispa los puños, el filósofo que dispara balas rasas contra todo principio de autoridad, el estudiante que se encoge de hombros frente a la disciplina del profesor, del demagogo que levanta la bandera roja, el publicista que diviniza la razón pura como los filósofos de la enciclopedia, el universitario que preconiza la revolución contra el estado burgués; no son sino formas o manifestaciones típicas de un fenómeno coincidente: la inquietud y la angustia de la hora, producida por la ausencia o el olvido de guías éticas fundamentales que creó el derecho como una ecuación inseparable del deber. Todo instituto de enseñanza, debe servir una necesidad, forjar un valor, crear una aptitud.

En esta hora obscura, si naufraga la civilización en el viejo Continente, debemos salvarla en el nuevo.

América, como soñaba Abraham Lincoln, debe hacer renacer para siempre en sus dominios, el imperio de la libertad y la justicia.

Así nos lo transmitió con su vida y con su obra, el capitán de capitanes, don José de San Martín, al escribir, desde Chacabuco hasta Pichincha, la parábola más grande del ideario democrático en tierras de América, porque liberó a los oprimidos, respetó el derecho de los pueblos y abdicó de la fuerza y del poderío para sellar en la inmolación de Boulogne Sur Mer, el testamento de la argentinidad y la apoteósis de su grandeza moral.

Nos toca señores maestros, recoger ese ideario, para que prenda lozana y pura en la ciudadanía de hoy, de mañana y de siempre.

Nos toca inculcarla con la palabra, subrayarla con el ejemplo, grabarla a golpes de corazón en el alma de las nuevas progenies.

Se pueden perder muchas cosechas, sufrir los contrastes de una ban-

carrota económica. Pero ni se puede ni se debe malograr una cosecha de juventud. Lo primero se restaura por la acción del tiempo. Lo segundo malogra el material humano: es traición y apostasía.

Hombres jóvenes que me escucháis: abrid de par en par las puertas del espíritu, para recibir las nobles inspiraciones de la historia, del derecho, de la fe, del ideario de la argentinidad. Que no flaquee el corazón cuando el sacrificio os llame, tocando generala, con las campanas de bronce del pasado. Que no claudique la voluntad, cuando llegue la hora de defender el patrimonio moral y espiritual de los argentinos. Que no postule vuestra inteligencia, ni con las sugestiones del sensualismo, ni con las arrogancias de la fuerza, ni con la apariencia engañosa de los regímenes exócitos de izquierda o de derecha que pugnan para infiltrarse arteramente en el alma nacional.

Sed argentinos, cuando abrís el libro para estudiar, cuando concurrís al aula para aprender, cuando lleváis la libreta de enrolamiento para votar, o cuando otras funciones más altas os llame mañana a dirigir los destinos de la Nación.

Y vosotras, jóvenes alumnas, que rayáis con la belleza de una estela auroral el magnífico poema de la juventud, sed canto y armonía, música y verso, ensueño e idealismo, para exaltar la argentinidad en el blanco mástil de vuestros corazones. Que no prenda en ellos ni el materialismo enfermizo, ni el egoísmo negativo, ni la cómoda indiferencia. Vuestra ciudadanía es milicia de paz, de amor, de fraternidad. Las grandes mujeres argentinas, supieron ser madres en sus hogares y compañeras en las luchas por la intedependencia y la libertad, desprendiéndose de sus joyas para armar ejércitos y forjando en sus corazones, a puro amor y pura abnegación, ese acero templado que rayó los Andes con la espada de los granaderos, diseñó en la América los lindes de las nacionalidades y dibujó en el sol de nuestra bandera la llama eterna de la libertad y la justicia.

Como alumnas hoy, como maestras mañana, sembrad con manos blancas de amor y de caridad simientes de libertad y vientos de redención.

Ese es el contenido espiritual de vuestra fiesta, juventud que me escucháis. Solemne afirmación de la argentinidad, recogiendo los abatares de la historia, los postulados de la democracia, las disciplinas de la ciencia, las bellezas del arte, las sugestiones de la fe, para conservar y acrecer indeclinablemente los atributos de nuestra grandeza material y espiritual.

Alumnas y alumnos premiados:

Esta fiesta es en vuestro homenaje. Celebremos vuestro triunfo en

una justa de arte. Váis a recibir vuestro trofeo en la medalla donada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. No cubren las coronas de pámpanos vuestra frente como la vendimia pagana, ni las diosas del ensueño irreal rayan el cielo en vuestro homenaje calzadas de borceguí amarillo. Pero, en cambio, tripuláis el bajel de vuestra esperanza. Y os envuelve junto al puente de mando el halo de nuestra devoción espiritual, tal cual se quiebra sobre la ola inquieta y movediza la gloria irizada de un sol de los trópicos.

Sóis noveles atalayas de una generación que nace. Marcasteis un jalón en el camino. Repechasteis la primera cuesta, dejando al pasar saudades y esperanzas. Quedó en la arena movediza la huella de vuestro primer esfuerzo. Y se escucha sobre la ola encrespada como un rumor de alas cantando la temprana floración de la primavera. Pero, no lo olvidéis: celebramos la esperanza que nace. Os corresponde confirmarla con realizaciones positivas. La maduración de la inteligencia es fruto de una larga y dolorosa jornada. Os acechará a la vera del camino el escepticismo, que enfría las almas. Más de una vez las zarzas del egoísmo rasgarán vuestras vestiduras. Y Calibán, el genio del mal, procurará manchar con un gesto protervo la limpia ejecutoria de vuestras vidas.

El triunfo verdadero, definitivo, vendrá después, cuando la voluntad tensa acompañe la realidad de la promesa cumplida. Cuando hayáis extraído de vuestras almas, en el cateo silencioso de la meditación, la surgencia creadora del arte, de la ciencia, de la fe, para dar flores y frutos que deleitan y embellecen la vida. Así el buzo silencioso y paciente arranca desde el fondo del mar el tesoro escondido a la avaricia de los hombres. Así, Behetoven, ya sordo, arranca a su espíritu la belleza insuperada de la novena sinfonía, escuchando y traduciendo a la naturaleza con los ojos del alma.

Señoritas y señores premiados:

Habéis sido abanderados de vuestros respectivos institutos. Se me ocurre, cada vez que os contemplo paseando gallardamente la bandera, que el abanderado lleva en su alma algo del rumor misterioso de la bandera que se agita y la bandera tiembla de emoción como un alma al tremolar hacia los cielos. Adivino así, en esa íntima unión del ciudadano con su bandera, el símil más perfecto de la patria.

No olvidéis en esta hora solemne,que, como abanderasteis ayer la enseña de la patria, seguís siendo abanderados de la cultura, para pasearla triunfante en los dominios eternos del espíritu.

PRIMERA EXPOSICION DE CORRESPONDENCIA INTERESCOLAR EN BUENOS AIRES

Discurso pronunciado por el Sr. Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, Dr. Adrián C. Escobar, en el acto inaugural de la Exposición, el 24 de julio.

Señoras y Señores:

La pequeña exposición que va a inaugurarse ahora no constituirá uno de esos acontecimientos destinados a concentrar la atención dispersa y caprichosa de una gran ciudad como Buenos Aires; no distraerá a la multitud de la ansiosa preocupación con que en estos momentos sigue las palpitantes alternativas que registra la civilización del mundo. Pero, dentro de la simpática modestia que le impone su propio carácter, representa una noble y eficaz demostración docente, que interesará sin duda a los maestros de corazón.

Es evidente que los modernos medios de comunicación han impuesto una sensible decadencia a la actividad epistolar, que en siglos pasados alcanzó la altísima categoría de género literario. La facilidad de verse y hablarse, atenúa en los tiempos que corren la necesidad de escribirse. Ya ni siquiera los novios, para satisfacer ese incesante afán de comunicarse sus pequeñas emociones íntimas, necesitan de la carta; y los idilios actuales no nos dejarán, como los de antaño, esos perfumados paquetes de cartas de amor, graciosamente atados con una cinta rosa o celeste, que perpetuaban indefinidamente en el recuerdo su emoción romántica. La gente de ahora prefiere hablar a escribir, escuchar a leer, lo cual puede llegar a constituir para algunos sociólogos un síntoma de la desintelectualización de la vida contemporánea.

Pero la actividad epistolar había de lograr desde 1918, una aplicación hasta entonces insospechada. Después de cuatro años de guerra cruenta, que generosamente supusieron fuera la última, los intelectuales de Europa buscaron con afán nuevos medios de estimular la fraternidad humana, para consolidar así la paz del mundo. En tal forma surgió, entre muchas otras, la iniciativa de fomentar la correspondencia entre los escolares de todas las naciones, que no tardó en tomar incremento en Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Gran Bretaña, Holanda, Suecia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Estonia, Suiza y Checoeslovaquia en lo que respecta a Europa; en los Estados Unidos, por lo que toca a nuestro continente; y en Australia, al de Oceanía. Hace poco más de dos años, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a propuesta de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, implantó entre nosotros la correspondencia internacional entre estudiantes, que no tardó en dar óptimos frutos, mer-

ced a la tesonera e inteligente acción desarrollada por la Inspección General de Enseñanza, a cargo entonces del Profesor Manuel S. Alier. En efecto, con medios muy precarios, la citada dependencia técnica logró organizar un servicio regular de correspondencia escolar, internacional primero, interprovincial luego, que se encuentra ahora en todo su apogeo. Baste recordar, para dar mayor fuerza de convicción objetiva a este aserto, que en estos dos años se han recibido y clasificado en la Inspección General de Enseñanza, 23.342 pedidos de intercambio de correspondencia en los países extranjeros y que, en poco más de un año, la sección de correspondencia interescolar argentina distribuyó 12.275 pedidos en los establecimientos de la Capital y del interior. A su vez, la sección argentina recibió de los centros similares del exterior 3.166 solicitaciones de intercambio con la Argentina, los que en su totalidad han quedado satisfechos. Estas cifras han sido recientemente dadas a conocer al público por la Profesora Srta. Teresa Carvelato, que con tanto desinterés e inteligencia se ha consagrado a la organización de nuestra correspondencia escolar.

Pero estas cifras no son más que una dimensión cuantitativa para aquilatar los beneficios producidos por la correspondencia escolar. Los que recorran con paciencia las piezas que se exhiben, entre las que hay muchas de gran valor pedagógico, comprenderán las virtudes de esta espontánea actividad estudiantil. Mediante la correspondencia con compañeros de otros países, los alumnos de nuestros establecimientos secundarios logran perfeccionar de la mejor manera, es decir, incorporándolos a su actividad extraescolar, muchos de los conocimientos adquiridos en clase. Practican, en primer lugar, lenguas extranjeras, y también la propia, al corregir las cartas de sus lejanos corresponsales; adquieren nociones precisas, inconfundibles sobre nuestra patria y la de sus amigos epistolares, porque como veréis, son muchas las preguntas que los estudiantes se cambian al respecto. En fin, afinan su sensibilidad y su inteligencia, en la comprensión de problemas geográfica, política, y racialmente distante; se llenan de sanas inquietudes por conocer, por viajar, por superarse. Insisto en que los profesores, los padres, todos los que tienen bajo su responsabilidad algún educando, deben recorrer con atención minuciosa, los álbumes y las carpetas que contienen la correspondencia exhibida en la presente muestra. Ellas le pondrán en evidencia la fecunda labor docente que desarrolla la correspondencia escolar.

Reconociendo la importancia de todo esto, la Dirección de Correos y Telégrafos, se ha apresurado a acoger en su casa a la primera exposición de correspondencia interescolar que se realiza en la República Argentina, como ha acogido en su casa a la Escuela del Aire, una hermosa realidad que surgió por su iniciativa. Es que el Correo, institución de cultu-

PRIMERA EXPOSICION DE CORRESPONDENCIA ESTUDIANTIL INTERESCOLAR ARGENTINA

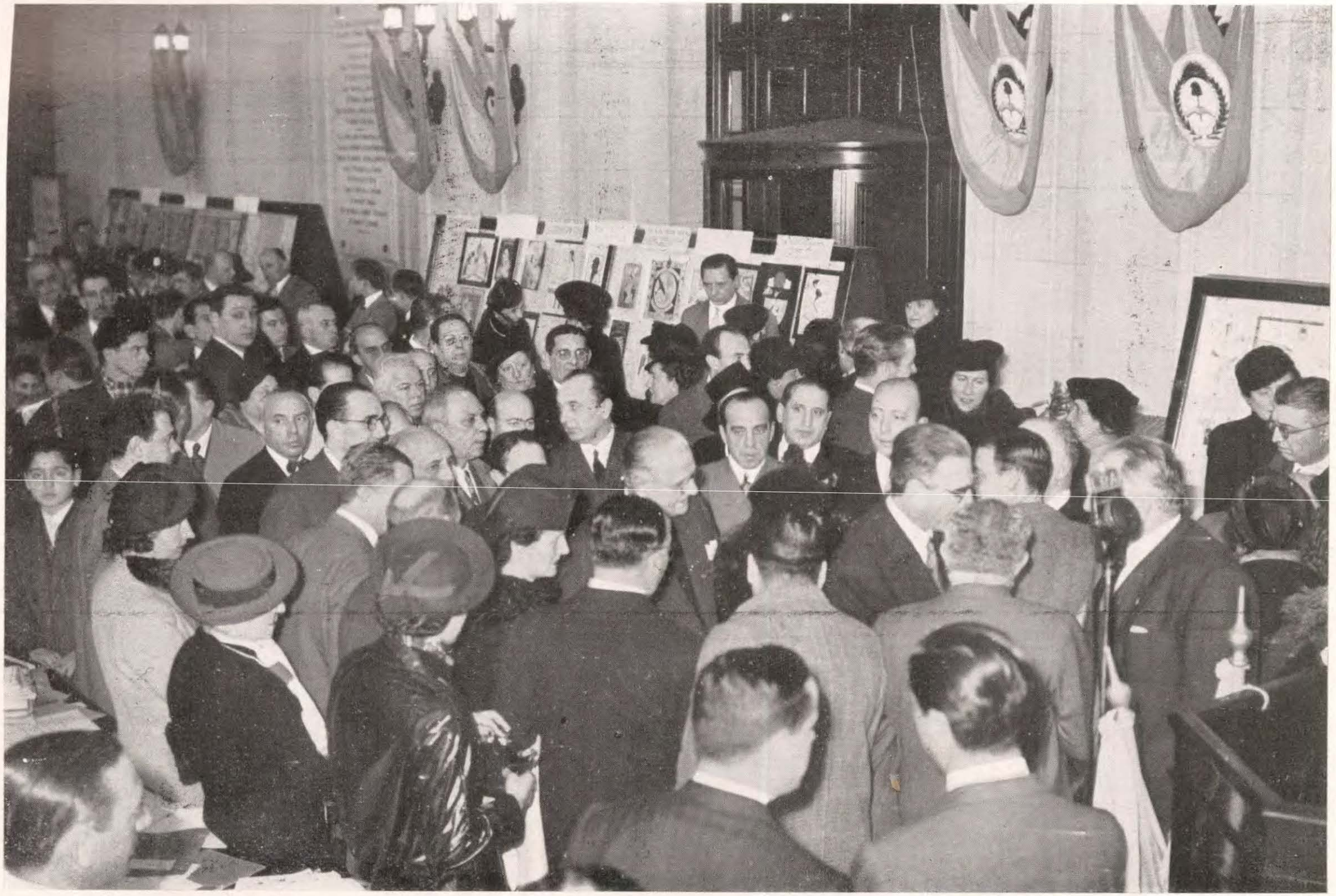

En el hall del palacio de Correos y Telégrafos, tuvo lugar, el día 24 de julio, el acto de inaugural de la Primera Exposición de Correspondencia Interescolar, patrocinada por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, con gran afluencia de público, como puede apreciarse en la fotografía.

ra, no puede sino servir a la enseñanza pública, que es uno de sus aspectos esenciales.

En el reciente Congreso de la Unión Postal Universal reunido en Buenos Aires, que tuve el honor de presidir, la Delegación de los Países Bajos propuso que se estableciera para "los envíos conteniendo objetos de correspondencia cambiados entre los alumnos de escuela" la tasa de papeles de negocio, que es sensiblemente inferior a la de las cartas. La única condición que caracterizaría estos envíos, según esa proposición, es que ellos fueran consignados a los directores de las escuelas destinatarias.

La Delegación Argentina sostuvo que era "necesario facilitar el intercambio de correspondencia entre alumnos de escuelas, puesto que es un excelente medio para desarrollar el espíritu de cordialidad que los anima".

La proposición fué aprobada por unanimidad y fué incorporada al régimen de la Unión Postal Universal, en el capítulo sobre circulación de correspondencia y que ha entrado en vigencia el 1º del mes en curso. Es esta, una feliz coincidencia digna de ser recordada, que enaltece a los que participaron en el Congreso Postal de Buenos Aires.

La correspondencia interescolar, Señoras y Señores, cumple un noble cometido docente. Quizás os parezca que, por lo contrario, no ha sido capaz de servir con eficacia al propósito de fraternidad universal que alentaron sus iniciadores. La humanidad, otra vez como en el año 14, se despedaza en una guerra sin cuartel. Más no dejemos embargarnos por el pesimismo. Pensemos, para agrandar los corazones en la parábola del labrador, que ante una siembra malograda, sólo atina a reanudar su tarea agraria con más bríos, ahondar los surcos, a aumentar la cantidad de semilla, a perfeccionar cuidadosamente las labores de cultivo. Pensemos así aunque nos tachen de ingenuos. No nos olvidemos que la ingenuidad es el contenido del idealismo de Nuestro Señor Don Quijote: héroe esencial de la raza.

ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION

Su labor en los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año.

En las páginas 909 y 970 de este *Boletín*, se transcriben las Resoluciones Ministeriales de los días 17 y 27 de mayo. Por la primera se autorizó a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a registrar cinematográficamente los actos celebrados en la ciudad de Santa Fe, los días 26 y 27 de mayo, con motivo de cumplirse el 20º aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Litoral y el 50º aniversario de la Universidad de Santa Fe. La segunda resolución establece un régimen provisorio que autoriza a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a suministrar copias de su fondo documental.

Se transcriben a continuación diversas notas, cuya texto es útil difundir, dentro y fuera del Ministerio, porque informan de la labor cumplida, en los primeros meses de su funcionamiento, por el Archivo Gráfico de la Nación.

NOTAS AL Sr. MINISTRO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

Nota, del 11 de abril, sobre la conveniencia de que el Ministerio esté representado en la Comisión encargada, por el Consejo Nacional de Educación, de proyectar un plan de enseñanza cinematográfica.

Señor Ministro:

Por informaciones periodísticas de la fecha, —cuyo recorte adjunto— esta Dirección se ha enterado de que el Consejo Nacional de Educación ha designado a cinco funcionarios de su dependencia, para que formulen un proyecto de enseñanza cinematográfica en las escuelas primarias de su jurisdicción.

Como es indudable, que, de adaptarse ese moderno sistema, habrá de recurrir el Consejo al fondo documental que está formando este Archivo, para lo que atañe a la historia argentina, a juicio del subscripto, el Ministerio bien podía estar representado en la citada comisión, con un funcionario de esta dependencia.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 20 de abril, solicitando se gestione de la Universidad Nacional de La Plata, un álbum de fotografías relativas al conflicto de límites con la República de Chile.

Señor Ministro:

Esta Dirección tiene conocimiento de que una firma de esta plaza —la casa Max Glücksmann— realizó hace ya muchos años una serie de fotografías relativas al conflicto de límites con la República de Chile, consistentes no sólo en motivos de la flora y la fauna cordillerana, sino también de grupos de las personalidades que intervinieron en los peritajes en calidad de árbitros.

Según se ha podido establecer, dichas fotografías, reunidas en un álbum, quedaron en poder del perito Moreno y luego pasaron al Museo de La Plata.

En consecuencia, solicito del señor Ministro, quiera servirse recabar del señor Rector de la Universidad Nacional de La Plata, la confirmación de esos datos y obtener la autorización necesaria para que este Archivo, a su costo, obtenga del citado álbum las reproducciones que le interesaren.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 23 de abril, solicitando la colaboración de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, para la formación de la sección "iconográfica".

Señor Ministro:

V. E. —por nota de fecha 2 de febrero ppdo.—, se dirigió al señor Presidente de la Comisión Nac. de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, llevando a su conocimiento el texto del S. D. Nº 52.436 del 28 de diciembre de 1940, que crea esta dependencia, y solicitándole, al mismo tiempo se sirviera comunicar a este Archivo la existencia de material fotográfico susceptible de interesarnos para su fondo documental.

Habiéndose iniciado ya la tarea de formar la sección "iconográfica", solicito de V. E. se sirva recabar de dicha Comisión:

1º) autorice a los Museos de su dependencia, a facilitar a este Archivo una nómina de los daguerrotipos, fotografías y grabados en general que poseen y en los que se registren fisonomías de próceres o personas de destacada actuación pública.

2º) designe un empleado para que, conjuntamente con un funcionario de este Archivo, se establezca la forma de proceder a tomar copias, de tal manera que los citados documentos no deban ser retirados para ese efecto de los institutos que los resguarden ni la tarea entorpezca el funcionamiento de los mismos.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 23 de abril, sobre la existencia de un film en el que aparece el Teniente General Bartolomé Mitre, y solicitando su transferencia al Archivo Gráfico de la Nación.

Señor Ministro:

En vida del ex-presidente de la República, Teniente General Bartolomé Mitre, el entonces director del Museo Histórico Nacional, Don Adolfo Carranza, promovió una visita del ilustre patricio a la institución del Parque Lezama.

En esa oportunidad se impresionó una película cinematográfica, que el operador —por aquel entonces era el Sr. Max Glucksmann— entregó a la Dirección del Museo.

De acuerdo con el S. D. Nº 52.436, cree esta Dirección que el destino natural de dicho film, es este Archivo, a cuyo objeto solicita de V. E. —salvo mejor opinión— quiera disponer se promueva su búsqueda y se le transfiera a esta Dirección.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 30 de abril, solicitando la colaboración del Ministerio de Guerra para la formación de la sección "iconográfica".

Señor Ministro:

Por nota de fecha 2 de febrero ppdo., V. E., puso en conocimiento del señor Ministro de Guerra el S. D. Nº 52.436, por el que se creaba —con fecha 28 de diciembre de 1939— este Archivo.

Posteriormente, por informaciones periodísticas, esta Dirección se enteró de que el Departamento de Guerra había resuelto encomendar al

Estado Mayor General, la tarea de reunir los materiales cinematográficos susceptibles de ser copiados, para su ordenación y custodia en la sección "instituciones armadas" de este Archivo.

Ahora —y antes que el Ministerio de Guerra termine la labor de búsqueda de esos materiales— me dirijo a V. E. para solicitarle quiera servirse ampliar el primitivo pedido de colaboración ante el señor Ministro de Guerra, encareciéndole, con especial empeño, disponga se suministre a este Archivo una copia —en blanco y negro, 10½ x 21½— de los retratos de los ex-ministros en la cartera de Guerra y altos Jefes del Ejército.

Esta Dirección tiene conocimiento de que el Ministerio de Guerra, posee una colección muy completa, de inestimable valor para el fondo iconográfico nacional de este Archivo a cuya formación, indudablemente, el Ejército Argentino puede aportar una ayuda importantísima.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 8 de mayo, solicitando autorización para filmar los festejos en la ciudad de Tucumán, con motivo del 9 de Julio.

Señor Ministro:

Por publicaciones periodísticas, esta Dirección tiene conocimiento de que el Excmo. Señor Presidente de la República, se propone trasladarse a la ciudad de Tucumán aproximadamente entre el 6 y el 11 de julio próximo.

Ese viaje —uno de los más importantes que el Excmo. Señor Presidente haya realizado al interior del país, desde que asumiera el mando— constituirá sin duda un acontecimiento, como lo fuera el del Dr. Sáenz Peña, cuya visita a aquella provincia está registrada cinematográficamente y en poder de este Archivo.

En consecuencia cree esta Dirección que —salvo mejor opinión de V. E.— podría solicitarse de la Secretaría de la Presidencia de la República, previese dos pasajes en el tren donde viajará la comitiva presidencial, para un operador y un funcionario de este Archivo.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 21 de mayo, solicitando autorización para incorporar documentos gráficos relativos a la historia de la explotación petrolífera fiscal.

Señor Ministro:

Habiendo solicitado esta Dirección a V. E. en varias oportunidades recabara de diferentes reparticiones autónomas la cesión de materiales de sus archivos gráficos, me es grato llevar a su conocimiento que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha resuelto transferir gran número de documentos que historian diversas etapas de su desarrollo, especialmente actos, ceremonias e inauguraciones de carácter oficial, a cuyo efecto, solicito de V. E. la correspondiente autorización para recibirlos e incorporarlos al acervo de este Archivo.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 27 de mayo, proponiendo la formación de un archivo de la palabra, siguiendo iniciativas similares de entidades extranjeras.

Señor Ministro:

Para registrar —según el sistema sonoro— cinematográficamente la palabra de los personajes vinculados a las instituciones cuyo desarrollo debe documentar este Archivo, esta Dirección se vé forzada a desplazar complicados materiales cuya instalación misma obliga, muchas veces, a desistir del propósito, con evidente perjuicio.

Ello podría subsanarse registrando, en cambio, un disco fonoeléctrico.

Por otra parte, al reunirse en este Archivo films sonoros, se está creando paralelamente, un verdadero "archivo de la palabra", similar a los que ya existen en Suiza, Alemania y Francia, países éstos en los que han alcanzado notable importancia.

Además, esta Dirección tiene entendido que en cierta oportunidad la Comisión de Bibliotecas Populares sometió a consideración de este Departamento, una iniciativa tendiente a difundir mediante discos, breves conferencias, clases, recitaciones y buena música entre las bibliotecas que protege conforme al mandato de la ley.

El Archivo Gráfico de los Estados Unidos de Norteamérica, cumple con todo éxito esa tarea, guardando luego esos discos que perpetúan la

palabra de los hombres que se han destacado en el país en las más diversas actividades.

V. E. mismo, por lo demás, ha tenido oportunidad en la fecha de comprobar en su propio despacho, la sencillez y perfección de un registro fonoeléctrico.

Todas esas circunstancias mueven a esta Dirección a sugerir a V. E. se la autorice a cubrir esa rama del "archivo de la palabra", mediante tal sistema, entendiendo que, por su especialización, es la dependencia mejor habilitada para organizarlo con rapidez y economía.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 30 de mayo, solicitando datos para la formación de legajos correspondientes a documentos cinematográficos de actividades de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Han ingresado a este Archivo dos films cinematográficos relativos a la firma de convenios entre nuestro país y las Repúblicas de Brasil y Bolivia respectivamente, subscriptos, en el año en curso, entre S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, por una parte, y los Cancilleres de cada una de esas naciones, doctores Osvaldo Aranha y Alberto Ostría Gutiérrez.

Debiendo confeccionarse el respectivo legajo explicativo de ambos documentos gráficos, solicito de V. E. quiera servirse recabar del Departamento de Relaciones Exteriores, los datos oficiales, de uno y otro convenio, especialmente los siguientes:

—denominación de los documentos subscriptos y, de ser posible, texto de los mismos; fecha en que fueron firmados; personalidades de una y otra parte que los refrendaron.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Secretario
SERGIO CHIÁPPORI.

Director
PASTOR LUIS OBLIGADO.

Nota, del 14 de junio, sugiriendo la transferencia de un film documental sobre el primer viaje de la fragata "Presidente Sarmiento", de la Armada Nacional, al Archivo Gráfico.

Señor Ministro:

Esta Dirección tiene conocimiento —extraoficialmente— de que la Escuela Naval posee films y placas relativas al primer viaje al extranjero que realizó la fragata "Presidente Sarmiento", de la Armada Nacional.

Tratándose, evidentemente, de materiales que deben considerarse incluídos en los términos del Art. 1º del S. D. de fecha 28 de diciembre de 1939 —que para mejor ilustrar se adjunta— por cuanto aparecen como indispensables para ilustrar el fondo documental relativo a la citada institución armada, solicito de V. E. se obtenga del Departamento de Marina su transferencia a este Archivo, donde tales films y fotografías tendrán mayor utilidad y estarán conservadas convenientemente a disposición de las autoridades navales y de los investigadores.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 26 de junio, sobre transferencia al Archivo Gráfico, del film "La vida del soldado Argentino en las montañas y los bosques", realizado por el Ministerio de Guerra.

Señor Ministro:

Por informaciones periodísticas de la fecha, esta Dirección ha tenido conocimiento de que en la escuela para adultos Nº 12 del C. E. VII, se ha exhibido una película cinematográfica *"La vida del soldado argentino en las montañas y los bosques"*; filmada, según se expresa, por el Ministerio de Guerra, exhibición que fué acompañada por ilustraciones orales del capitán de Estado Mayor D. Carlos Marambio.

Tratándose, indudablemente, de un film que por referirse a una institución ofical —la militar— entra dentro de las indicaciones precisas del artículo 1º del S. D. Nº 52.436 del 28 de diciembre de 1939, que para mejor ilustrar acompaño, solicito de V. E. quiera servirse recabar del Ministerio de Guerra se facilite una copia.

Saludo a V. E. con toda consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

LEYENDA INICIAL ADOPTADA POR EL ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION PARA LOS FILMS QUE INGRESAN A SU FONDO DOCUMENTAL

Nota, del 28 de junio, acerca de la necesidad de impartir nuevas normas a los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, sobre suministro de documentos gráficos al Archivo.

Señor Ministro:

El consejo Nacional de Educación —a requerimiento de V. E.— por circular del 12 de marzo de 1940 (expediente M. 4444/940 - del C. N. de Educación), comunicó a todas las escuelas del país la constitución del Archivo, ordenando remitieran directamente al mismo, fotografías de los actos que realizaren.

Muchas de esas escuelas, han dado cumplimiento a lo dispuesto, pero no han interpretado cabalmente los fundamentos del decreto que crea el Archivo y envían pequeñas fotos, copias de actas de ceremonias patrióticas, etc.

En consecuencia, a fin de evitar esa labor inútil y los gastos que algunas modestas escuelas realizan, me dirijo a V. E., para solicitarle —salvo mejor opinión— quiera servirse recabar de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, remita a todos los establecimientos de su dependencia una circular aclaratoria, especificando que sólo deberán enviar al Archivo, copias fotográficas (tamaño 18 x 24) o placas —si así lo prefieren— de actos importantes, fundamentales para el establecimiento, con exclusión de las habituales ceremonias que no exceden, por su repercusión, del marco mismo de la escuela.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 23 de julio, sobre transferencia, por parte de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, de documentos gráficos relativos a la anterior gestión gubernativa.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para solicitarle que, por el Ministerio del Interior, se recabe la colaboración del Señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires para que por Ministerio de Gobierno de la misma, se faciliten a este Archivo, copia de las fotografías que posee la Oficina de Prensa de la extinguida gobernación y que documentan las diversas actividades del ejecutivo bonaerense, materiales todos ellos que, en su mayoría, se hallan reproducidos en los volúme-

nes que reseñan la obra cumplida por el anterior gobierno provincial.

Dichas copias deberían ser suministradas a este Archivo, en la medida 18 x 24, papel fuerte, color negro brillante, borde liso, sin filete, o, en su defecto, se sugiere la posibilidad de que se faciliten las placas a esta dependencia, a fin de realizar copias de las mismas.

El objeto, es iniciar el capítulo gráfico documental del Estado de Buenos Aires.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, del 27 de julio, sugiriendo la necesidad de determinar, por decreto, la contribución de los organismos oficiales a la formación del fondo documental del Archivo.

Señor Ministro:

De acuerdo con los términos del S. D. de fecha 28 de diciembre de 1939 —cuya copia para mejor ilustrar adjunto— esta dependencia se ha dirigido a diversas reparticiones oficiales, para requerirles su colaboración en la tarea de integrar el fondo documental del Archivo.

Salvo algunas excepciones, han proporcionado copias de lo documentación gráfica que poseen. Pero, por regla general, aquellas que guardan en su poder films cinematográficos no los entregan como así tampoco sus negativos, a pesar de que no se trataba de películas exclusivamente técnicas, sino de rodajes de escenas que, por registrar acontecimientos de importancia o diversas etapas de la vida de la institución, interesaba procurar su ingreso a este Archivo como "documentos de interés general".

Ello se explica por el carácter individualista de nuestra organización administrativa, ya que cada repartición aspira a tener el mayor grado de autonomía posible, a pesar, muchas veces, de la indudable situación de dependencia en que se hallan.

En los EE. UU. de Norteamérica, los ministerios y las entidades autónomas suministraron a la División Cinematográfica y Sonora de los Archivos Generales de la Unión, al tiempo de crearse la fabulosa cantidad de 151.170 pies de films, entendiendo así, que no sólo se centralizaba y ordenaba tanto material disperso, sino que, a la par, se lo entregaba a manos expertas y cuidado necesarios, *conservando intacto el Ministerio o la dependencia cesionaria, sus derechos sobre el film para hacerlo exhibir o requerirlo cuando lo necesitase.*

Guardadas las proporciones entre los EE. UU. de Norteamérica y nuestro país, en lo que a la abundancia de tales films se refiere, debo manifestar a V. E. que es considerable la cantidad de películas que se hallan en poder de organizaciones oficiales donde, como es presumible, rara vez ven la luz y no gozan de los cuidados que la conservación del celuloide exige.

Por lo demás existen numerosos antecedentes sobre disposiciones del P. E. Nacional —al crearse una nueva repartición de la naturaleza de ésta (archivos o museos)— determinando que, todos los materiales susciptibles de formar su plantel inicial que se hallan dispersos en diferentes dependencias, le sean cecidos.

Es por ello que me dirijo a V. E. para sugerirle que, salvo mejor opinión, se establezca, por un decreto ampliatorio del Nº 52.436 que "las reparticiones que posean archivos de películas cinematográficas o fotografías que no sean de carácter exclusivamente técnico las transfieran al Archivo Gráfico de la Nación, para su guarda metódica y conservación".

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Notas, del 3 de mayo, a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia y al Sr. Jefe de Policía, de la capital; y del 4 de mayo al Sr. Director del Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitándoles que colaboren en la formación de la Sección Iconográfica del Archivo.

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

Da. Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta —con referencia al pedido de colaboración que, con fecha 2 de febrero ppdo., le dirigiera S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública— para solicitarle quiera servirse contribuir a la formación del fondo iconográfico de este Archivo.

No pueden estar ausentes de él —para su ordenamiento, guarda y difusión en el futuro— los retratos de las damas que sucesivamente han presidido esta benemérita entidad, circunstancia por la cual solicito de la señora Presidenta quiera disponer se remita a este Archivo —Las Heras

3750— una copia (de preferencia en blanco y negro, tamaño 16½ x 21½) de las fotografías directas y reproducciones de grabados de época o daguerrotipos de las diferentes presidentas de la institución, y, si es posible, la correspondiente placa en 18 x 24.

No dudando que la Sociedad de Beneficencia habrá de colaborar así con los altos propósitos que inspiraron el S. D. de fecha 28 de diciembre de 1939, que creara este Archivo, me es grato presentar a la señora Presidenta las seguridades de mi distinguida consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Al Sr. Jefe de Policía de la Capital Federal,

General de Brigada (S. R.) D. Andrés Sabalain.

S/D.

Me es grato dirigirme al señor Jefe, para requerirle su colaboración con los propósitos del S. D. Nº 52.436, que crea esta Repartición, a fin de que tenga a bien comunicar los siguientes datos:

a) si la Policía de la Capital posee la iconografía completa de todos los jefes que dirigieron la Repartición, desde el tiempo de la Colonia, es decir aún antes de que ella se organizara en la forma en que lo está actualmente.
b) si se poseen placas.
c) en qué dependencia podrían examinarse,y si la Policía tiene conocimiento de algún investigador o estudioso que se haya preocupado por reunir tales retratos.
d) nómina de los alcaldes mayores y de vigilancia comandantes de policía, jefes y prefectos que dirigieron los servicios de policía —y la policía misma, después— de 1810 a la fecha.

En caso de que esa Repartición pudiera facilitarlos, este Archivo dispondrá a su costo la reproducción, agradeciendo desde ya la colaboración que se le preste y que oportunamente fuera recabada del señor Jefe por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Saludo al señor Jefe, con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

BUENOS AIRES EN EL FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION
(SECCION FOTOGRAFIA)

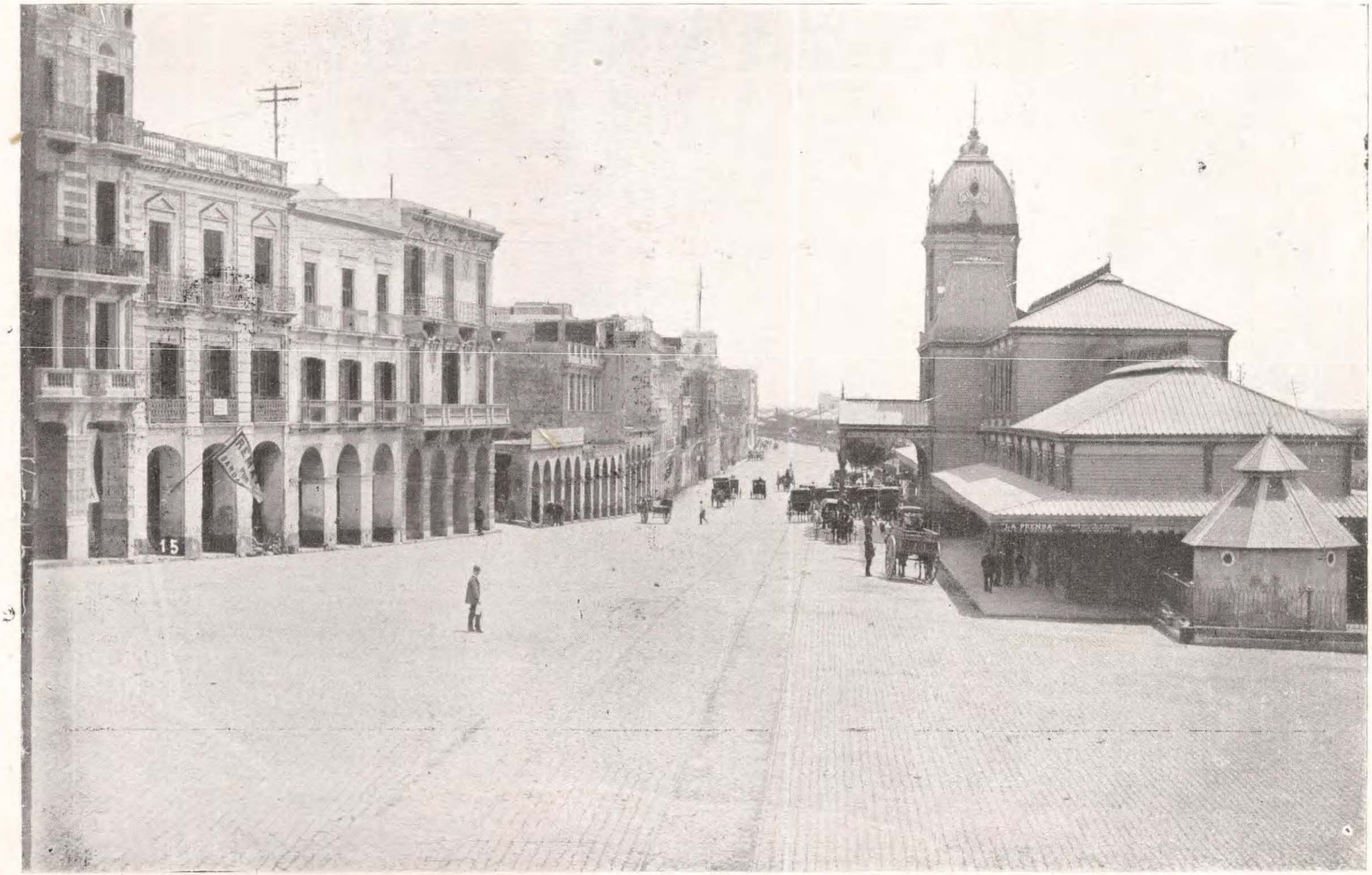

El Paseo de Julio y la antigua Estación Central

Sr. Director del Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas,

Profesor Dr. Juan A. Domínguez.

Ciudad.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Profesor, para solicitarle su patriótico concurso en la tarea de formar el fondo documental de este Archivo, de reciente creación.

Esta Dirección tiene conocimiento de que el señor Profesor, a través de largos años de celosa guarda, ha reunido fotografías de inestimable valor, en las que aparecen hombres públicos que la posterioridad ha consagrado, y confía en que querrá donarlos para beneficio de la comunidad desde que ellas habrán de servir para documentar una interesantísima etapa de nuestro pasado.

Quedo a disposición del señor Profesor en esta dependencia, Las Heras 3750; U. T. 71 - 6219, y me complazco en presentarle las seguridades de mi distinguida consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Notas, del 10 y 22 de mayo, a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e I. Pública y al Sr. Embajador de la República en Wáshington, agradeciendo informaciones suministradas al Archivo Gráfico de la Nación.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1940.

Al señor Director General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Dn. Manuel Villada Achával.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, para agradecerle especialmente, la colección de documentos gráficos relativos a las actividades del Ministerio del ramo que se han servido remitir a esta dependencia, y la valiosa colaboración que, con el aporte de clisés, placas y otros elementos ha querido prestar a este nuevo Instituto.

Al reiterarle al señor Director el reconocimiento de esta Dirección por su personal empeño y su eficaz diligencia, me es grato renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Buenos Aires, 22 de mayo de 1940.

A S. E. el doctor Felipe Espil,
Embajador de la República en Wáshington.

S/D.

Me es muy grato dirigirme al señor Embajador para agradecerle la diligencia con que ha tenido a bien proporcionar a esta Dirección datos acerca de la existencia y organización del Archivo Gráfico oficial de Wáshington.

Con tal motivo reitero al señor Embajador las seguridades de mi distinguida consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, al señor Director General de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura de la Nación, sobre suministro de documentos gráficos acerca de los titulares de dicha cartera y actividades del Departamento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

Al Señor Director General de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura de la Nación,
D. Pedro Noble.
Paseo Colón 974.

Capital.

Me es grato dirigirme al señor Director General, en cumplimiento del S. D. Nº 52.439 del 28 de diciembre de 1939, solicitando su concurso para la formación de la sección iconográfica argentina de este Archivo, integrada por films y reproducciones fotográficas.

En consecuencia solicito del señor Director General:

a) disponga que se realicen copias en ampliaciones de 16½ x 21½ negro, brillante, de los retratos de todos los titulares de la cartera de agricultura hasta su S. E., el doctor Cosme Massini Ezcurra inclusive.

b) autorice a facilitar a este Archivo una copia de los films que sobre algunos acontecimientos centrales de la vida nacional en

los últimos años han registrado para exhibir en los pabellones argentinos de las muestras de Nueva York y San Francisco.

El señor Director General se servirá hacer saber detalladamente a esta Dirección, la cantidad, calidad, marca y precio de los materiales que necesite a ese efecto, los que le serán inmediatamente remitidos.

Al agradecerle anticipadamente su colaboración, me es grato saludarlo con mi distinguida consideración.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, al señor Director del Museo Histórico y Colonial de Luján, sobre documentación iconográfica.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

Al señor Director del Museo Histórico y Colonial de Luján,

D. Enrique Udaondo.

Luján (F. C. O.)

Señor Director:

El Archivo Gráfico de la Nación —creado por S. D. Nº 52.439 del 28 de diciembre de 1939 cuya copia adjunto— está formando el futuro iconográfico argentino, a base de reproducciones, grabados, daguerrotipos y —ya en época contemporánea— mediante films cinematográficos.

Esta Dirección tiene conocimiento de que ese Museo conserva buen número de retratos de próceres o personajes de destacada actuación y a ese efecto se dirige al señor Director para solicitarle su concurso, a fin de proceder a fotografiar aquellos que le sean indispensables para el objeto que persigue.

Como antecedente, me permito señalar al señor Director que en el orden nacional, la Comisión de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha resuelto de conformidad en el mismo sentido para lo que se refiere a los institutos de su dependencia.

Esta Dirección espera que el señor Director quiera prestarle su concurso y le indique en qué oportunidad —día y hora— podría trasladarse a Luján un fotógrafo del Archivo para obtener las reproducciones aludidas.

Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, al señor Director General de Educación Física, sobre documentación para el legajo de ilustraciones gráficas sobre las actividades desarrolladas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1940.

Al señor Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Doctor César S. Vásquez.

S/D.

Habiendo ingresado a este Archivo cierto número de films que reflejan distintas actividades de esta Dirección General y que al componer el capítulo "educación física", servirán en el futuro —comparativamente a otros documentos de épocas muy anteriores— a ilustrar acerca de la evolución registrada en esas actividades, me dirijo a Ud. para solicirle quiera servirse remitir a esta dependencia copia del S. D. que crea esa Dirección; copia de las disposiciones fundamentales referente a los planes de estudio de los institutos que de ella dependen; diseños —en lo posible— de los nuevos uniformes adoptados y cuanto a su criterio, pueda contribuir a integrar el legajo relativo a los documentos gráficos sobre "educación física" ahora en nuestro poder.

El propósito de dicho legajo es de ilustrar someramente al futuro investigador, acerca de las características de la institución a que atañen los films que se le exhiban.

Saludo al señor Director General con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Nota, al señor Director General de Administración, relativa al primer trabajo efectuado por el Gabinete Fotográfico de su dependencia, con destino al Archivo Gráfico de la Nación.

Buenos Aires, 27 de julio de 1940.

Señor Director General de Administración,

Doctor Luis Ricci.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General con referencia a su nota Nº 1854, del 26 del cte., por la que se servía adjuntar 26 placas de vidrio y 26 copias fotográficas de retratos de miembros de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizados por el Gabinete Fotográfico de esa Dirección General, materiales éstos que este Archivo recibe de conformidad.

Saludo al señor Director General muy atentamente.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Circular Nº 1, (Sección Iconográfica), enviada a las direcciones de los órganos periodísticos del país, para la documentación del capítulo "prensa".

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para solicitarle quiera servirse remitir a este archivo oficial, con destino al fichero iconográfico nacional, fotografías, en papel fuerte, 16½ x 21½, sin filete, negro brillante y su correspondiente placa de 18 x 24, del fundador, sucesivos directores hasta la actualidad inclusive y otros altos redactores de ese órgano periodístico.

No escapará al elevado criterio del señor Director, la importancia de esa contribución al fondo documental de este archivo que propende, no sólo a la conservación de esos materiales para el futuro, sino también a facilitar a estudiosos y publicaciones que los soliciten, tanto del país como del extranjero.

Saludo al señor Director muy atte.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADO.
Director

Circular Nº 2, (Sección Iconográfica), enviada a los presidentes de instituciones particulares.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitarle el concurso de esta Institución para formar el fichero iconográfico argentino que está organizando este Archivo oficial creado por decreto cuya copia adjunto.

A ese efecto, solicito de esa institución, proporcione a este Archivo:

a) nómina de los sucesivos presidentes que la han regido y períodos de su ejercicio en el cargo.

b) un retrato de cada uno de ellos (copia sobre papel fuerte, negro brillante, tamaño 16½ x 21½, sin filete, borde liso).

c) fotografía —de las mismas características— de la fachada del edificio de la Institución e interiores.

Esta Dirección agradecería que, en la medida de lo posible, se le proporcionen las correspondientes placas, tamaño 18 x 24.

Finalmente cumplo en destacar la trascendencia del fichero aludido, ya que esa documentación ha de ser puesta a disposición de quienes la requieran —en el país y en el extranjero— para ilustrar los comentarios que, sobre la obra de la Institución y el medio en que gravita, se propongan realizar.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

SERGIO CHIÁPPORI.
Secretario

PASTOR LUIS OBLIGADÓ.
Director

Comunicación del señor Jefe de Policía de la Capital Federal, al señor Ministro del Interior, sobre colaboración para el registro fotocinematográfico de las ceremonias oficiales.

Abril 16 de 1940.

Excelentísimo señor Ministro:

Se ha tomado debida nota de lo expresado en las adjuntas actuaciones por el señor Director del Archivo Gráfico de la Nación, a raíz de la entrevista realizada por el señor Secretario de esa Institución con el señor Jefe de la División Seguridad de esta Policía, para determinar acabadamente el alcance de la colaboración que se requiere.

Con tal motivo, esta Jefatura se halla en un todo de acuerdo con el programa de colaboración convenido, y prestará el mayor apoyo para que puedan materializarse los elevados fines que inspiraron la creación de este Archivo Gráfico Nacional.

ANDRÉS SABALAIN
General de Brigada (S. R.)
Jefe de Policía de la Capital Federal

DOS TIPOS DE REPRODUCCIONES ADOPTADOS POR EL ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION, PARA LA DOCUMENTACION ICONOGRAFICA

(SECCION FOTOGRAFIA)

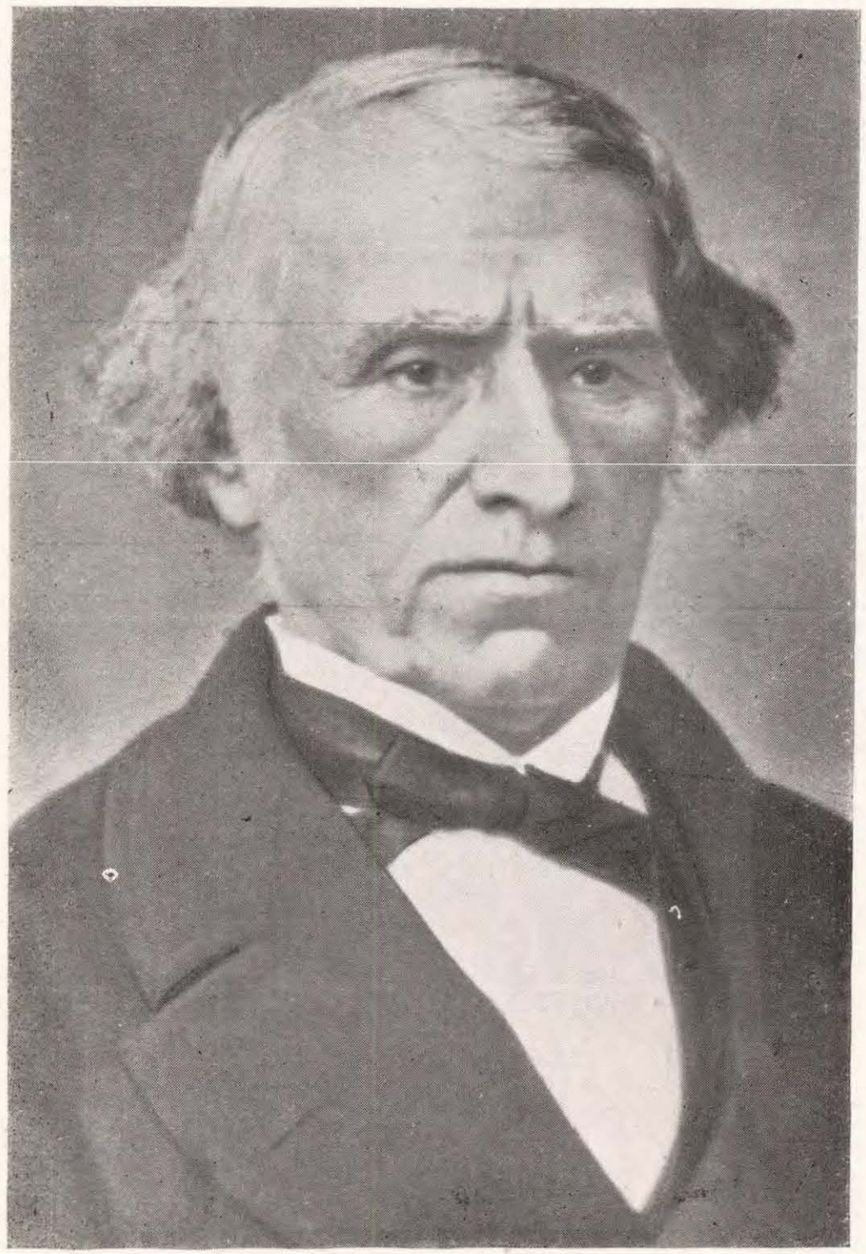

DALMACIO VELEZ SARFIELD. Jurisconsulto. 1801 - 1875.
Ind. topográf. Fichero "B" 11

JUANA PAULA MANSO DE NORONHA. Educadora. 1820 - 1875.
Ind. topográf. Fichero "B" 4

INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION EN MATERIA DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

(Desde el 14 de mayo, iniciación del período ordinario de sesiones, hasta la sesión del 26 de julio, inclusive, de la Cámara de Diputados)

Cámara de Senadores

Sesión del 16 de mayo

Asuntos Entrados

1) Solicitando acuerdo para nombramientos: de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital; Juez en lo Comercial, de la Capital; de Juez Federal, de La Plata, y de Procurador Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Sesión del 28 de mayo

Asuntos Entrados

1) Proyecto de Ley del senador Galíndez, sobre ampliación de construcciones en el Colegio " Ramón de la Quintana" de Catamarca.

Sesión del 4 de junio

Asuntos Entrados

1) Mensaje del P. E. solicitando acuerdo para confirmar la designación de Juez Federal en Salta.

Sesión del 11 de junio

Asuntos Entrados

1) Mensaje del P. E., solicitando acuerdo para nombrar Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz.

Sesión del 25 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del senador Galíndez, sobre creación de escuelas de auxiliares de medicina e higiene social.

Sesión del 28 de junio

Asuntos Entrados

1) Mensaje del P. E., reproduciendo dos proyectos de ley sobre protección de menores huérfanos y abandonados y de organización y procedimiento en los tribunales para menores.

2) Proyecto de ley, reproducido, del senador Sánchez Sorondo, sobre adquisición del cuadro "Los Constituyentes del 53", del pintor Antonio Alice.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 29 de mayo

1) Mensaje del P. E., contestando el pedido de informes sobre funcionamiento del Instituto Nacional de Ciegos.
2) Proyecto de ley, del señor diputado De Miguel, sobre edificio para la Escuela Municipal Mixta de Adultos "Bernardino Rivadavia" de Junín (Bs. As.).
3) Proyecto de ley, del señor Diputado De Miguel, sobre edificio para la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Trenque Lauuqen (Bs. As.).
4) Proyecto de ley, del señor diputado De Miguel, sobre edificio para el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Bs. As.).
5) Proyecto de ley, del señor diputado Barrau, sobre reglamentación de la profesión de Contador Público Nacional.
6) Proyecto de ley, del señor diputado Peltier y otros, sobre edificios para escuelas en la provincia de Mendoza.
7) El señor diputado Pinto, reproduce un proyceto de ley orgánica del magisterio.
8) Proyecto de ley del señor Diputado Fassi, sobre reformas al Código Civil.

Sesión del 30 de mayo

Asuntos Entrados

1) El señor diputado Reyna reproduce un proyecto de ley, por el se crean escuelas suplementarias en las provincias y territorios.
2) El señor Diputado Reyna reproduce un proyecto de ley, acordando un subsidio para la instalación de un campo de deportes y residencia universitaria en la ciudad de Santa Fe.
3) El señor Diputado Guillot, reproduce un proyecto de ley, sobre estatuto del magisterio primario de la Nación.

Sesión del 5 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de Ley, del señor diputado Pinto, por el que se modifica la número 11.924, de justicia de paz letrada de la Capital Federal.

2) Proyecto de ley del señor diputado Jaramillo, sobre creación de una escuela de minas y metalurgia en Chilecito (La Rioja).
3) El señor diputado Boatti, reproduce un proyecto de ley, sobre semioficialización de la Escuela Osvaldo Magnasco.
4) El diputado Pandolfo, reproduce un proyecto de ley, sobre equiparación de honorarios de profesores.
5) El señor diputado Pandolfo, reproduce un proyecto de ley, sobre creación de cursos para maestros especializados en la enseñanza de la preescolaridad en las escuelas normales de la nación.
6) El señor diputado Cisneros, reproduce un proyecto de ley sobre orientación básica de la instrucción primaria en la República.

Sesión del 12 de junio

Asuntos Entrados

1) Mensaje del P. E., acompañando los antecedentes relacionados con el proyecto de Ley, por el que se crea una colonia escuela experimental en el ex vivero nacional de Gándara (Bs. As.).
2) Proyecto de ley del señor diputado Lanús, y otros, sobre fiscalización de establecimientos escolares donde se imparta enseñanza de idioma extranjero.
3) Proyecto de ley, del señor diputado Cabral (J. A.), sobre creación de una escuela de artes y oficios en Tandil (Bs. As.).
4) Proyecto de ley del señor diputado Sánchez (J. A.), sobre creación de una escuela de artes y oficios en Ramallo (Bs. As.).
5) Proyecto de ley, señor diputado Pandolfo y otros, sobre semioficialización de la Escuela Industrial "Osvaldo Magnasco", de la Capital Federal.
6) El señor diputado Noel (M.), reproduce un proyecto de ley, sobre creación de la Subsecretaría de Bellas Artes.

Sesión del 13 de junio

Asuntos Entrados

1) El señor diputado Acosta, reproduce un proyecto de ley, sobre subsidio a la Escuela de Artes y Oficios de La Paz (Entre Ríos).
2) El señor diputado Pagano, reproduce un proyecto de ley, sobre creación de un juzgado letrado en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
3) El señor diputado Pagano, reproduce un proyecto de ley, sobre creación de un Juzgado Letrado en Resistencia (Chaco).
4) Proyecto de ley del señor diputado Radio y otros, sobre creación

de una colonia hogar para menores abandonados o delincuentes en Victoria (Entre Ríos).

5) Proyecto de ley del diputado Radío y otros por el que se crea una escuela de artes y oficios de Lucas González (Entre Ríos).

Sesión del 19 de junio

Asuntos Entrados

1) El señor diputado Morrogh Bernard, reproduce un proyecto de ley, sobre creación de becas a las escuelas de artes y oficios de Paraná y de Concepción del Uruguay.

Sesión del 21 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado Guerrero, sobre creación de una escuela práctica de Ganadería, Lechería y Granja en el departamento de Jachal (San Juan).
2) El señor diputado Grisolía, reproduce un proyecto de ley, creando una escuela nacional de Bellas Artes en Bahía Blanca, sobre el actual taller libre.

Sesiones del 25 y 26 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de resolución, del señor diputado Poblet Videla, invitando al H. Senado a constituir una comisión a fin de proyectar la reforma del Código de Minería, adaptándolo a las orientaciones del derecho y de los intereses nacionales en materia petrolífera, y cuestiones anexas.

Sesión del 26 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado López Merino, sobre creación de escuelas en la ciudad de Neuquén.

Sesión del 27 de junio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley de los señores Diputados Saccone y Stanchina, sobre subsidio para jiras de estudios de alumnos de las Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.
2) Proyecto de ley del señor diputado Rophile y otros, sobre subsidio a la Sociedad de Ex-Alumnos del Colegio La Salle (Capital).

Sesión del 28 de junio

Asuntos Entrados

1) Mensaje del P. E. por el que se reproduce el proyecto de ley, creando la Cámara de Casación y de Procedimientos para los recursos en que haya de conocer.
2) Mensaje del P. E., por el que se reproduce el proyecto de ley, sobre organización de los registros de contratos públicos en los territorios nacionales.
3) Mensaje del P. E., por el que se reproduce el proyecto de ley sobre inamovilidad de los jueces letrados de los territorios nacionales.
4) Proyecto de ley, del señor diputado Barrau, sobre reformas al Código de Comercio en la parte relativa al régimen de las sociedades anónimas.
5) Proyecto de resolución, del señor diputado Santander, por el que solicitan informes por escrito al P. E., acerca de la designación de profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y normal, realizada durante los años 1932 a 1938 y cuestiones conexas. Queda en suspenso.

Sesión del 4 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley, del señor diputado Radío y otros, sobre creación de una escuela de comercio en la ciudad de Paraná (Entre Ríos).
2) Proyecto de ley, del señor Diputado Ghioldi y otros, sobre transferencia de la Colonia Nacional de Menores, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
3) Proyecto de ley de los señores diputados Ortiz de Zárate y Saccone, sobre subsidio a la Escuela Industrial Ingeniero Luis A. Huergo.
4) Proyecto de ley del señor Diputado Sancerni Jiménez, sobre construcción de un edificio para sede del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2, de la Capital Federal.
5) Proyecto de ley del señor Diputado Osores Soler y otros, sobre adjuisición de material para la cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis de la Facultad de Medicina de La Plata.
6) Termina la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Santander, por el que se solicitan informes al P. E., acerca de la designación de profesores en los establecimientos de

enseñanza secundaria y normal, realizada durante los años 1932 a 1838 y cuestiones conexas.

Sesión del 5 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado Morrogh Bernard y otros, sobre creación de una escuela profesional de Mujeres en la ciudad de Gualeguay (Entre Ríos).

Sesión del 11 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de Ley del señor diputado Turano, por el que se declara comprendido en el régimen de la Ley Nº 11.923, al personal docente de establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial.
2) Proyecto de ley del señor diputado Martínez J. M., sobre creación de una Escuela de Artes y Oficios en Leones (Córdoba).
3) Proyecto de resolución del señor diputado Ruggeri y otros, sobre construcción de edificios para establecimientos públicos.
4) El señor diputado Guillot y otros, reproducen el proyecto de ley sobre presupuesto del Poder Judicial.
5) Moción de preferencia del señor diputado Stanchina, para considerar el despacho de la Comisión de Legislación General sobre agregados de apartados a los artículos 792 y 4033 del Código Civil, luego de las preferencias ya votadas. Queda en suspenso.

Sesión del 12 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor Diputado Arbeletche y otros, sobre construcción de un túnel aerodinámico y un cuadro hidrodinámico para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Sesión del 17 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado Prat Gay y otros, por el que se declara monumento nacional la casa donde nació el doctor Nicolás Avellaneda.
2) Proyecto de ley del señor diputado Mugica y otros, sobre traslación al mausoleo del General San Martín, de los restos de doña Remedios de Escalada.
3) Moción de preferencia del señor diputado Giménez, para tratar

el despacho en el proyecto de ley, por el que se declara monumento nacional al convento de San Carlos.

Sesión del 18 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado Santander y otros, por el que se dispone la edición de las obras completas del doctor Osvaldo Magnasco.
2) Proyecto de ley del señor diputado Morrogh Bernard y otros, por el que se crea la Dirección Civil de Tiro y Educación Física, bajo la dependencia del Ministerio de Guerra .
3) Proyecto de ley del señor diputado De Miguel y otros, elevando la categoría de la Escuela de Artes y Oficios "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).
4) Proyecto de ley del señor diputado Aguirre Cámara y otros, sobre contribución para la publicación de las obras completas del doctor Ramón J. Cárcano.
5) Proyecto de ley del señor diputado Carranza, sobre creación de una escuela Profesional de Mujeres en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba).

Sesión del 19 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado Montagna y otros, sobre subsidios al Instituto de Radiología y Fisioterapia de la Universidad de Buenos Aires.
2) Proyecto de ley del señor diputado Mercader y otros, sobre homologación de títulos obtenidos por argentinos nativos en universidades extranjeras.
3) El señor diputado Espil, reproduce un proyecto de ley sobre creación de una Colonia de Menores en San Andrés de Giles (Buenos Aires).
4) El señor diputado Espil, reproduce un proyecto de ley sobre creación de una Escuela Profesional de Mujeres en Mercedes (Buenos Aires).

Sesión del 26 de julio

Asuntos Entrados

1) Proyecto de ley del señor diputado López Merino, sobre creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Azul (Buenos Aires).
2) Proyecto de ley del señor diputado Pastor, sobre nacionalización

de la Escuela Profesional y del Hogar Nicolasa B. de Quiroga de Mercedes (San Luis).

3) Proyecto de ley del señor diputado Videla Dorna, sobre erección de un busto a la memoria del pintor argentino, teniente primero Cándido López.

4) Proyecto de ley de los señores diputados Stanchina y Pinto (h), sobre subsidio a la Escuela Argentina de Declamación.

5) Proyecto de ley del señor diputado Rodríguez Araya y otros, sobre subsidio al Instituto de Derecho del Trabajo, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral.

6) Proyecto de ley del señor diputado Cordero, sobre creación de una escuela práctica de Artes y Oficios en la ciudad de Frías (Santiago del Estero).

7) Proyecto de ley del señor diputado Onsari, sobre creación de establecimientos educacionales en Avellaneda (Buenos Aires).

8) El señor diputado Osores Soler, reproduce el proyecto sobre creación de una escuela nacional de comercio mixta en 9 de julio (Buenos Aires).

9) El señor diputado Pastor, reproduce los proyectos de ley, sobre adquisición y conservación de la casa en que Sarmiento estableció su primera escuela.

PUBLICACIONES OFICIALES

La Memoria del año 1939, del Ministerio de Justicia e I. Pública.

En el transcurso del próximo mes de septiembre se completará la publicación de la Memoria del Ministerio del año próximo pasado.

En lo que respecta al Departamento de Instrucción Pública, su material informatico se ha distribuído en tres volúmenes, que abarcan un total de más de mil quinientas páginas.

En el primer volumen, se insertan todos los actos oficiales originados en la Dirección de Instrucción Pública: Proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y Notas del Ministerio. La segunda parte de este primer volumen está dedicada a la Dirección General de Educación Física. Desde el decreto de su creación, el 17 de junio de 1938, hasta el 31 de diciembre de 1939, con abundante información gráfica sobre las diversas actividades desarrolladas por la nueva Dirección General.

El segundo volumen, a cargo de la Inspección General de Enseñanza, y esmeradamente impreso en los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, informa detalladamente sobre la labor cumplida en el último año por la Repartición técnica del Ministerio.

El volumen tercero, y último, comprende la memoria de las Reparticiones del Ministerio, de las Comisiones Nacionales y de las Universidades.

Publicaciones de la Dirección General de Administración.

"Instrucciones para las dependencias"

En un folleto de 125 páginas, la Dirección General de Administración del Ministerio ha reunido las disposiciones contenidas en circulares remitidas en su oportunidad a los jefes de dependencia, relativas a contabilidad, liquidaciones y pago de haberes, recaudados en efectivo, cargos por reintegros, adquisiciones y gastos y rendiciones de cuentas.

"Este folleto —dice la Dirección General de Administración— responde al propósito de evitar que rendiciones de cuentas de los responsables, sean motivo de reparos formulados por errónea registración de las operaciones de fondos en los manuales Caja, cuyos folios constituyen el balance de la rendición o que comprobantes de gastos o adquisiciones descargados en aquéllas, sean observados y rechazados por no haberse cumplido en su realización requisitos de orden legal y reglamentario.

"Libreta del Estudiante"

En este folleto la Dirección General de Administración, expone el procedimiento a seguirse para registración y rendición de cuentas del

movimiento de recaudación de estampillas por la Libreta del Estudiante, establecida por Decretos de fechas 3 de julio y 28 de diciembre de 1939.

Publicaciones de la Inspección General de Enseñanza

"Pruebas cuatrimestrales. Opiniones de Rectores y Directores"

En un volumen de 165 páginas, la Inspección General de Enseñanza transcribe las opiniones de autoridades escolares sobre los resultados de las pruebas cuatrimestrales.

Las siguientes palabras sirven de introducción:

"Sin que se les requiriera, muchos jefes de casas de estudio, en sus Memorias anuales, emitieron juicios acerca de los resultados del nuevo régimen de Clasificaciones, Exámenes y Promociones. Fueron recogidos por la Inspección General y agregados al informe con que dió cuenta al Ministerio acerca de la forma cómo se desenvolvió la recepción de la segunda prueba cuatrimestral del año 1939.

La lectura de esos juicios sugirió la conveniencia de pedir al resto de los Directores y Rectores, una opinión relacionada con la influencia del nuevo reglamento en el régimen de estudios.

Se han reunido en este volumen las opiniones enviadas espontáneamente, así como las que con posterioridad fueron remitidas a la Inspección General, respondiendo a aquel requerimiento, todas las cuales constituyen, en conjunto, una encuesta que el Ministerio ha estimado conveniente publicar".

Publicaciones de la Biblioteca Nacional

"Revista de la Biblioteca Nacional"

Han aparecido las entregas número 12, correspondiente al cuarto trimestre de 1939, y la número 13, correspondiente al primer trimestre del año actual, de la Revista de la Biblioteca Nacional. El sumario de la entrega número 12, es el siguiente: Ordenanzas de D. Gonzalo de Abreu. Memorial del P. A. Ruiz de Montoya S. J. en favor de los Indios. Reales cédulas que eximen a los indígenas de la obligación de tributar. Naturalización automática de los indios forasteros. Asaltos de los Indios Guaycurúes. Muerte de pobladores y Sacerdotes. Exodo de familias. Pago de salario a los indios sacados de sus reducciones, para servir en trabajos públicos o al Rey. Expediente de la Compañía de Jesús sobre R. R. C. C. que la eximen de impuestos. Prohibición de llevar indios de Reducciones a trabajar a los yerbales. Conversión de los Indios "pampas" por sa-

cerdotes jesuítas. Fundación de escuelas para la enseñanza del castellano y religión a los indios. Abusos de los encomenderos, Denuncia del Cura de Salta, P. Pedro Chaves y Abreu. Medidas represivas. Existencia de Salinas en la Provincia de Tucumán. Plan para su explotación y venta. Colegio Seminario de Santiago del Estero. Arancel de escribanos. Censo de extranjeros. Proceso por maltrato a los indios. Un caso de crueldad (Carta del Gobernador del Tucumán al Rey).

La entrega número 13, publica gran parte de los manuscritos de la valiosa "Colección Segurola", que se refiere a asuntos de gran interés histórico. Entre dichos documentos figura un estudio sobre derecho de asilo; una real orden sobre canalización del Riachuelo; la clausura de la Casa de Expósitos; por Rosas; y la reproducción de toda la correspondencia del canónigo Segurola sobre la propagación de la vacuna.

"El Gaucho Martín Fierro", por José Hernández. Facsímil de la primera edición con un estudio de Eleuterio F. Tiscornia.

Prólogo de Raúl Quintana

El carácter de este trabajo, publicado por la Biblioteca Nacional, en homenaje al quinto centenario de la invención de la imprenta, está expuesto en las siguientes líneas del prólogo, del señor Raúl Quintana.

"La Biblioteca Nacional considera un deber ineludible el participar en los actos de celebración del V Centenario de la Imprenta, que bajo la presidencia oficial del doctor Teodoro Becú, tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de agosto del año en curso.

Ha creído que la mejor forma de contribuir a este homenaje, tan justo, a uno de los hechos más trascendentes del siglo XV, es la de dar a la estampa un libro argentino.

Eligió, para ello, la edición príncipe de la primera parte del poema de José Hernández, "El Gaucho Martín Fierro", publicado en Buenos Aires, por la imprenta de "La Pampa", en el año 1872; y la entrega a los estudiosos en la presente reimpresión facsimilar.

El Director de la Biblioteca Nacional Dr. Gustavo Martínez Zuviría, tuvo en cuenta, para decidirse a publicarla, además de su rareza, la urgencia de salvar el precioso texto, que por haber sido impreso en papel de baja estofa, estaba condenado a desaparecer en pocos años.

Sobre esta característica, el autorizado filólogo don Eleuterio F. Tiscornia, en el prólogo de su edición comentada del "Martín Fierro", dice: "Los ejemplares de esta edición son hoy en extremo raros. En la Biblio-

teca Nacional se guarda uno bajo el número 73.200, encuadernado en pasta, con correcciones marginales del autor y la siguiente dedicatoria: Señor Mariano A. Pelliza, En la Aduana, su amigo José Hernández. Este texto ha permanecido ignorado de los editores posteriores del poema. El aura popular que favorablemente lo acogió desde el principio, agotó la edición pronto, y obligó al autor a repetirla, purgadas las erratas, con leves modificaciones".

Con este facsímil de la más popular y celebrada producción de la literatura argentina, que suscitó el interés de eminentes escritores y críticos, la Biblioteca Nacional se asocia a la conmemoración del V centenario de la Imprenta e incorpora al acervo de los estudiosos, un insubstituíble elemento de trabajo, que permaneció, hasta hoy, poco menos que verdadero a la investigación.

Hasta el presente, nadie abordó la tarea de publicar, en volumen aparte, un facsímil de aquella primera edición, cuyo texto ofrece el interés singular de ser el autorizado y de que aparezcan en él, gracias al ejemplar de la Biblioteca Nacional, correcciones de puño y letra de José Hernández.

Corresponde señalar, aquí, la absoluta pobreza de la tipografía del famoso folleto de 1872.

La presente edición la ha respetado, con sacrificio, naturalmente, de la estética.

El texto aparece con todos los defectos del original, que se caracteriza por la imperfección tipográfica.

Se ha creído oportuno agregarle el meduloso estudio sobre la "La Vida de Hernández y La Elaboración del Martín Fierro", del señor don Eleuterio F. Tiscornia, de la Academia Argentina de Letras, insigne filólogo argentino, cuya magistral obra sobre el poema, estudia en especial su vocabulario y su lengua.

El elegante trabajo del señor Tiscornia, que pinta la errabundia del poeta, su versación y su temple y estudia la época y los personajes, es complemento necesario para el mejor entendimiento del poema, porque pone la inteligencia del lector, a tono con el mundo de la ficción.

La parte de la tipografía y los trabajos de impresión, realizados en el taller de la Biblioteca Nacional, estuvieron a cargo del Jefe don José M. F. Vítola, del tipógrafo don Fausto Vázquez y del ayudante don F. Luis Gómez. A su celo y competencia se debe, en gran parte, el que la Biblioteca Nacional entregue, a juicio del público, el presente facsímil, de la más célebre de las composiciones argentinas".

"Catálogo Metódico del Plan de Estudios para la Universidad Mayor de Córdoba".

La Dirección de la Biblioteca Nacional, a cargo del Dr. Gustavo Martínez Zuviría, ha realizado este trabajo de erudición, destinado a complementar la publicación del texto íntegro del mencionado Plan de Estudios, que escribió el Dean Gregorio Funes, por encargo del Claustro Universitario de aquella Ciudad.

Se creyó conveniente —y así lo es— auxiliar la publicación del referido documento con un católogo metódico, en el que se enumeran prolijamente los temas que aborda, y los autores con que el Dr. Funes fortalece sus argumentos, por riguroso orden alfabético.

Fué encomendada la ordenación del Indice Razonado al Sr. Arturo Cabrera Domínguez, y la redacción de un prólogo de cierta extensión, que dá cuenta al lector del estado en que se encuentran los estudios críticos referentes a la acción desarrollada por la Universidad de Córdoba, durante la época del gobierno español.

Se trata de un trabajo de rigurosa imparcialidad, que únicamente toma en cuenta las opiniones vertidas por los escritores que abrieron juicio acerca de la referida Casa de Estudios. La tesis del prólogo es, que aún resta amplio margen para investigar sobre los méritos de la Universidad de Córdoba, ya que las opiniones vertidas son contradictorias hasta la exageración. La prueba sencilla se reduce a transcribir tales opiniones que pertenecen a autores como: Enrique Martínez Paz, Joaquín V. González, Ramón J. Cárcano, Luis Guillermo Martínez Villada, José Ingenieros, Jorge Cabral, Guillermo Furlong, Salvadores, Selva, Liqueno, Bustos, Garro, etc.

La tesis del prólogo evidencia la necesidad de avanzar los estudios de investigación histórica, para acaudalar elementos de juicio, que alejen estas especulaciones de la superficialidad en que yacen.

Además, en el prólogo, se patentiza el olvido en que se hallaba el Plan de Estudios para la Universidad Mayor de Córdoba; pues al referirse a este documento, los estudiosos lo hacían por vagas referencias, y jamás fundándose en la lectura directa de tan interesante trabajo.

La Biblioteca Nacional, acaba de prestar un importante servicio a la crítica histórica dando a luz el Plan de Estudios de la Universidad Mayor de Córdoba (con un prólogo del Profesor Dr. Enrique Martínez Paz), y el referido Indice Razonado, que aclara las perspectivas del notable documento.

"Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia"

Sumario del Nº 35, del mes de mayo de 1940.

Sociedades Anónimas: Retribución a los fundadores.
Sociedades Rurales: Exención de tasa de inspección.
Superintendencia de Seguros: Funciones del Comité Consultivo.

Sociedades Anónimas: Nacionales. Autorizadas. Reformas. Emisión acciones. Dividendos provisorios. Derogadas. Desistidas. Sociedades de Ahorro, aprobación de elementos técnicos. Extranjeras. Reformas. *Asociaciones:* Autorizadas. Reformas. Aprobación de Reglamento. Derogadas.

Balances Publicados: Sociedades Anónimas Nacional y Extranjeras. *Sociedades de Capitalización:* Cuadros estadísticos en base de los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, coresrpondientes al año 1939. Movimiento de títulos correspondientes al primer trimestre del año 1940.

"El Monitor de la Educación Común", *órgano del Consejo Nacional de Educación.*

Sumario del Nº 809, del mes de mayo de1940.

La Infancia y el cinematógrafo, por Dante Costa. Características de la estratósfera, por Ignacio Puig S. J. La Educación Vocacional, por Luisa Schmidt. Los grandes pedagogos, Juan Bernardo Basedow, por J. F. B. La Vida del Océneo Atlántico, por Chales Branchet. Miscelanea instructiva, por Faustino y Belisario Fernández. Complejos de inferioridad, por Gerardo Schiaffino. Maneras de aprovechar el maíz en la alimentación, por Enrique M. Nelson.

Información Nacional: Nuevos miembros del Consejo Nacional de Educación. El día del Himno. Acto Cultural del Club de Empleados. Celebración de aniversarios americanos. Jardines de Infantes. Libros y folletos recibidos.

Sección Oficial: Comunicación previa de actos escolares. Rebaja en precio de pasajes aéreos. Exposición de la Dirección de Navegación y Puertos. Avisos de licitación. Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 26 á 37, celebradas durante el mes de mayo de 1940. Nombramientos de los alumnos premiados en las escuelas normales. Aprobación de condiciones para la adquisición de edificios pagaderos en cuotas. Adquisición de inmuebles para escuelas en la capital. Donación de inmueble para escuela. Nombramiento de Vocal del Consejo Nacional de Educación. Títulos docentes habilitantes para la enseñanza en Provincias y Territorios. Personal para la preparación de planos de escuelas hogares. Nombramiento de Vice-

presidente del Consejo Nacional de Educación. Comisiones de Didáctica y de Hacienda del Consejo. Nuevas secciones de grado en escuelas de la capital. Nuevos cantos escolares. Impresión de obras de folklore. Creación de una escuela hogar en Santo Tomé. Donación de calcos de escultura.

"Infancia y Juventud", *Publicación oficial del Patronato Nacional de Menores.*

El sumario de esta publicación oficial del Patronato Nacional de Menores, correspondiente al cuarto trimestre del año 1939, es el siguiente: Discurso pronunciado por el señor Presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Carlos de Arenaza, al inaugurar la exposición de todos los establecimientos. Contribución al estudio del proyecto de ley sobre tribunales de menores, por Roberto Durrie. La vivienda factor en las manifestaciones antisociales de los niños, por Carlos Augusto Letchos. República del Paraguay, Consejo del Niño (Noticia Bibliográfica), por Leontina Velasco. Infancia Desamparada (Noticia Bibliográfica), por Jorge L. Gallegos. Escuela de Niños del Parque Sarmiento (Córdoba). (Comentario alrededor de una Memoria Oficial), por Asdrúbal Pozzi. La Comisión de la Infancia en el Museo Social. Tabla de los Derechos del Niño, proclamada en Ginebra. Ley de protección a la Infancia, en la República de Chile. Protección a la infancia en la República de Costa Rica. Antecedentes acerca del VIII Congreso Panamericano del Niño; malogrado por la situación del Mundo.

Publicaciones de la Comisión Nacional de Bellas Artes

Al realizarse la Exposición de Arte Chileno, inaugurada el 4 de mayo, y el Tercer Salón de Artistas Decoradores, el día 10 de julio, la Comisión Nacional de Bellas Artes publicó los correspondientes Catálogos con nutrida imformación y fotografías de los cuadros y salas de ambas exposiciones.

En páginas anteriores de este número, en la sección dedicada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, aparece una amplia información, con varias notas gráficas sobre la Exposición de Arte Chileno en Buenos Aires y el Tercer Salón de Artistas Decoradores, organizado este último por la Comisión Nacional de Bellas Artes y la Comisión Nacional de Cultura.

"Boletín Bibliográfico Argentino", *de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.*

Acaba de aparecer el Nº 7 de esta publicación de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, correspondiente al primer semestre del año en curso.

El Indice de materias es el siguiente:

Administración - Antologías - Anuarios, anales y almanaques - Arquitectura y urbanismo - Artes gráficas y bibliografía - Aviación - Bancos y seguros — Bellas Artes -Biología - Ciencias, exactas, físicas, químicas y naturales - Ciencias jurídicas - Ciencias médicas - Colonización, agricuultura y ganadería - Comunicaciones, industria y comercio - Crítica y ensayos - Deportes y juegos - Diccionarios - Economía política - Educación, pedagogía y universitarias - Estadística y demografía - Filología - Filosofía y psicología - Folklore - Generalidades - Geografía - Geología, arqueología, pateontología y antropología - Historia - Indice de autores - Lecturas infantiles - Legislación e impuestos - Libros argentinos traducidos - Marítimas y fluviales - Militares - Música - Novelas cuentos - Poesías - Política internacional - Problemas sociales, políticos y económicos - Radiocomunicaciones - Religión - Reproducciones facsimilares de libros y periódicos antiguos - Sociología - Teatro - Textos para la enseñanza primaria, secundaria y especial Turismo y viajes - Veterinaria.

INFORMACIONES DEL EXTRANJERO

Recomendación concerniente a la organización de la educación preescolar, aprobada por la 8ª Conferencia Internacional de Instrucción Pública, reunida en Ginebra, en julio de 1939.

(Traducción de los documentos oficiales, en idioma francés, enviados a nuestra Cancillería por la Legación de Suiza, acreditada en Buenos Aires)

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

Convocada en Ginebra por la Oficina Internacional de Educación y habiéndose reunido el diecisiete de julio de su octava sesión, adopta, el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, la siguiente recomendación:

La Conferencia,

Refirmando la importancia que ella atribuye al mantenimiento de la integridad de la vida familiar y de una educación prolongada el mayor tiempo posible en la familia y para ella;

Considerando que en razón de las condiciones de vida moderna, en particular en las ciudades, un gran número de mujeres trabaja fuera de sus hogares, y que numerosas madres de familia se encuentran en la imposibilidad de ocuparse, como deberían de sus hijos pequeños;

Que, en consecuencia, la creación de instituciones donde esos niños puedan ser cuidados y educados continúe imponiéndose;

Que, por otra parte, los progresos de la Pedagogía, han conducido a métodos de educación extremadamente fecundos, en particular para el desarrollo físico, mental y moral de los niños pequeños;

Que la educación hogareña y familiar, debe ser desarrolla para que las futuras madres de familia puedan ser iniciadas en esos métodos; que sería aconsejable generalizar el empleo de éstos para la aplicación que se hace en las instituciones de educación pre-escolar, puestas a disposición de las familias que desearían recurrir a ellas;

Que, de hecho, el valor de esas instituciones está probado por el desarrollo que ellas han tomado en muchos países donde su influencia ha ejercido sobre el conjunto de la enseñanza una acción felicísima, especialmente por el alcance de sus métodos de educación;

Que este éxito docente se debe en buena parte, a un personal docente especialmente preparado para la educación pre escolar;

Somete a los Ministros de Instrucción Pública de diversos países, las siguientes recomendaciones:

1) La educación pre-escolar, que se refiere al niño durante el período que precede a la edad de la obligatoriedad escolar, debe constituir una de las preocupaciones de las autoridades escolares y poder ser accesible al conjunto de niños;

2) Esta educación debe ser asegurada por los poderes públicos (Estados, Provincias, Comunas, etc.), o por instituciones privadas, asociaciones filantrópicas, religiosas, empresas industriales, cooperativas, particulares, etc.);

3) En las localidades donde no existen instituciones pre-escolares, la escuela primaria debe ser abierta para los niños de edad pre-escolar, donde deben encontrar las condiciones favorables a su desarrollo natural - psicológico y físico;

4) La edad mínima para la admisión de niños en las instituciones pre-escolares, debe ser fijada bastante baja para permitir recibir aquéllos de los que las madres, retenidas por su trabajo no podrían ocuparse. Pero como interesa dejar, siempre que sea posible, al niño en su familia, la educación pre-escolar debe ser facultativa;

5) La edad de dejar las instituciones pre-escolares, debe corresponder con la edad de entrada a la escuela primaria. Para tener en cuenta las necesidades de la enseñanza primaria, aún cuando la entrada a la escuela maternal se permite en cualquier época del año, el pase a la escuela primaria debe tener lugar en fechas fijas, una o dos veces por año como máximum;

6) La gratitud de la educación pre-escolar, debe ser acordada en

las mismas condiciones que la gratuidad de la enseñanza primaria;

7) El horario en las instituciones pre-escolares, debe ser más elástico que aquel de la escuela primaria. Sería deseable que un servicio de guardia permitiese a los niños el acceso al establecimiento fuera de las horas de clase;

8) El año escolar, puede ser adaptado a las necesidades de las estaciones en los países donde el clima o las condiciones de trabajo lo exijan (Jardines de Infantes de verano, etc.);

9) Es más provechoso que el número máximo de niños confiados a institutrices encargadas de la educación pre-escolar no sobrepase a aquél de las clases de enseñanza primaria, como también es provechoso recurrir a la ayuda de nurses o de servientes;

10) Es altamente recomendable que la Inspección y la Dirección de Educación pre-escolar, sea ejercida por inspetoras y directoras especiales;

11) Para la construcción, distribución e instalación de los establecimientos pre-escolares, es necesario tener en cuenta las necesidades especiales de los niños para los cuales están destinados esos establecimientos;

12) Las autoridades escolares deben facilitar la adquisición y el uso de un material educativo especial para los establecimientos pre-escolares;

13) Se aconseja emplear métodos, recurriendo a la actividad espontánea de los niños y adaptándolos a las condiciones particulares de su desarrollo físico, moral y mental;

14) El aprendizaje sistemático de la lectura, de la escritura, y del cálculo, debe ser reservado a la enseñanza primaria; la educación pre-escolar se limita a una educación sensorio - motriz; y es en particular esencial preparar la enseñanza ulterior del cálculo por medio de manipulaciones y un material que permita adquirir nociones numéricas y formas;

15) Las autoridades escolares deben velar por la protección de la salud de los niños que frecuentan las instituciones pre-escolares por una vigilancia médica, el desarrollo de la higiene mental, la creación de cantinas, la distribución de la leche, etc.;

16) La colaboración con la familia, tan necesaria en la vida escolar, será considerada primordial durante la edad pre-escolar. Las reuniones de los padres, las visitas a domicilio, la participación de los padres en las actividades de la escuela y todas las organizaicones que contribuyen a crear esta colaboración, deben ser altamente estimuladas;

17) La formación de institutrices de clases pre-escolares, debe comprender siempre, una especialización teórica y práctica que las prepare

para su tarea. En ningún caso, debe esta preparación ser menos profundizada que la del personal docente primario;

18) El perfeccionamiento de las institutrices ya en funciones en los establecimientos pre-escolares, debe ser favorecido;

19) En principio, las condiciones de nombramiento y el sueldo de las institutrices de la enseñanza pre-escolar, no deben ser intefiores a aquellas de su colegas de la enseñanza primaria;

20) Teniendo en cuenta la formación especial prevista en el párrafo 17, debería ser posible que las institutrices de los establecimientos pre-escolares, pasaran a la enseñanza primaria y vice-versa.

SERVICIO DE AYUDA INTELECTUAL A LOS PRISIONEROS DE GUERRA

Del último número del Boletín de la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra, traducimos la siguiente información:

Desde el domingo 3 de septiembre de 1939, día de la declaración de guerra, la Dirección de la Oficina Internacional de Educación, decidió proponer al Comité Ejecutivo, crear un servicio de ayuda intelectual a los prisioneros de guerra.

La Oficina Internacional de Educación, que tres meses antes, en su VIII[a] Conferencia Internacional de Instrucción Pública había reunido a los delegados de 40 Gobiernos, ¿no era la más indicada para asumir esa tarea? Continuando su obra técnica de información y de documentación, emprendió una actividad humanitaria que concordaba con la misión educativa la que constituye su razón de ser.

El proyecto fué acogido favorablemente por los delegados de los Gobiernos representados en el Comité Ejecutivo. El Consejo Federal Suizo ha querido encabezar la suscripción abierta por la Oficina y le ha acordado la suma de 10.000 francos suizos.

El artículo 39 de la Convención de Ginebra del 27 de julio de 1929, estableció en la Oficina Internacional de Educación, un campo de acción vasto y fértil. Mantener vivo entre esos hombres privados de libertad el interés por las cosas del espíritu, procurar a algunos los medios de continuar sus estudios, a otros la posibilidad de perfeccionar su preparación profesional teórica, ayudarlos así espiritualmente a soportar su dura prueba; he aquí los servicios que la Oficina se ha propuesto rendir.

Dos meses después de su primer envío, la Oficina había recibido más de mil pedidos que representan un valor de cerca de 6.000 francos suizos. Los envíos se hacen regularmente y nos satisface altamente el espí-

ritu de comprensión y las facilidades encontradas junto a los comandantes de los campamentos. La empresa al parecer interesa no solamente a los intelectuales, sino también a la generalidad de los prisioneros. Un gran número de ellos desea aprovechar su cautiverio para perfeccionar el conocimiento teórico de su profesión.

He aquí los ramos que concierten los libros pedidos hasta la fecha: lenguas muertas, lenguas vivas, gramática, literatura, poesía, filosofía, sociología, psicología, pedagogía, historia, geografía, derecho, economía, mecánica, matemáticas, (álgebra, geometría, trigonometría, logaritmos), adquitectura, medicina, farmacia, física, química, biología, comercio, banca, finanzas, contabilidad, dibujo, construcción, minas, colonización, aviación, puentes y caminos, ferrocarriles, marina, automovilismo, teoría de motores, electricidad, teléfono, radio, meteorología, agricultura, viticultura, jardinería, tejidos, hilado, tintorerías, bonetería, industria hotelera, pesca, etc., etc.

Damos a continuación algunos testimonios sacados de entre muchos otros, recibidos de diversos países.

De un prisionero en Alemania:

"Me ha alegrado mucho recibir el libro que Vd. ha tenido la bondad de hacerme llegar y que me interesa altamente. No sabría cómo agradecerle el haber pensado en mí. Los libros son en efecto el medio más agradable para pasar las horas de cautividad, algunas veces largas, y permiten a los prisioneros no perder el contacto con sus ocupaciones profesionales, y de intensificar su cultura intelectual".

De un prisionero en Francia:

Acuso recibo de su carta, y al mismo tiempo le informo que el gran diccionario ha llegado bien. Le agradezco sinceramente ambos. No hemos puesto a estudiar con celo las lenguas extranjeras, y le agradeceríamos todo el material que tuviera a bien enviarnos para facilitar este estudio".

He aquí finalmente la carta de agradecimiento de una madre:

"Le agradezco de parte de mi hijo, prisionero en Alemania, el envío del libro que le ha llegado y que le presta muchos servicios. Me permito igualmente darle las gracias por los servicios que el estudio de una nueva lengua pueda darle, y al mismo tiempo hacerle parecer más corto su cautiverio".

SERVICIO DE AYUDA INTELECTUAL, DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION, DE GINEBRA, A LOS PRISIONEROS DE GUERRA

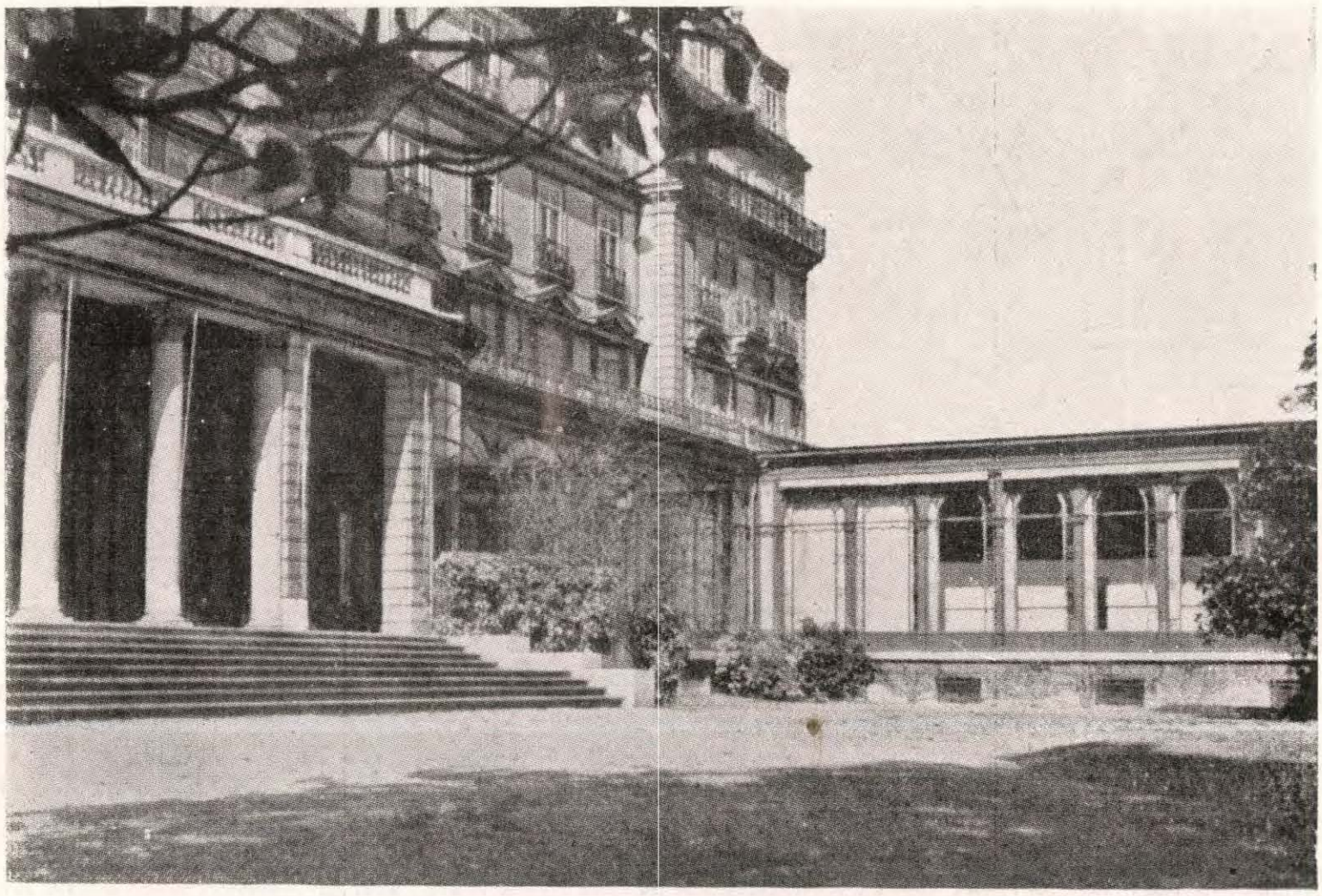

Sede de la Oficina Internacional de Educación

Los libros comprados son expedidos, según las demandas contenidas en los ficheros,

El próximo número de este BOLETIN, aparecerá con un intervalo no mayor de sesenta días.

TERMINO DE IMPRIMIRSE ESTE BOLETIN EL 31 DE AGOSTO DE 1940, EN LOS TALLERES DEL ESTABLECIMIENTO GRAFICO **E. G. L. H.**, CANGALLO 2585, BS. AIRES